BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 88 PAGINAS — Buenos Aires, Jueves 18 de Marzo de 1948 — Año LVI — Número 16.013

FIJAN PRECIOS PARA SEMILLAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 6.143. — Bs. As., 10|3|48. — Visto el Expediente Nº 165.219|948, en el cual el Ministerio de Agricultura propone un plan de fomento de utilización de semillas fiscalizadas para la siembra; y Considerando: Que, por Decreto Nº 10.662, de fecha 22 de Abril de 1947, el Poder Ejecutivo dispuso la adquisición y venta a los agricultores, a precios reducidos, de semillas selectas de cereales y oleaginosos, como un medio eficaz de propender al acrecentamiento cuantitativo y cualitativo de la producción agrícola nacional, habiéndose obtenido con ello los resultados benéficos que se persiguieron, evidenciados por los superiores rendimientos y excelente calidad de la cosecha lograda en el último ejercicio agrícola, por quienes utilizaron esa simiente en sus sembradios en reemplazo de semillas comunes; Que, ante el éxito alcanzado en dicha campaña, la acción del Estado en aquel sentido debe persistir hasta conseguir que, si no la totalidad, la mayor parte de los agricultores utilicen semillas selectas para efectuar sus siembras, correspondiendo entonces el arbitrio de nuevos recursos para cumplimentar dicha finalidad que, por su índole, es de evidente interés público; Que, la aprobación del nuevo plan propuesto para ser ejecutado en el ejercicio agrícola 1948-1949, en el que se prevé también la venta de semilla selecta a precios inferiores al de su costo, se justifica por la conveniencia de facilitar a todos los agricultores la oportunidad de adquirir la mejor semilla sin efectuar crecidos desembolsos, contribuyéndose de este modo a eliminar todo factor que pudiera impedir la adquisición, por éstos de la aludida simiente; Que, por lo demás, esa acción del Estado encuadra dentro del programa de reactivación económica contenido en el Plan Quinquenal del Gobierno; Que, las inversiones que con tales fines se efectúen, serán compensadas con creces con el aumento de las cosechas y su mayor valorización, determinada por la superior calidad de las mismas, correspondiendo entonces que aquellas sean atendidas con fondos provenientes del beneficio de la comercialización oficial de los productos agrícolas; Por todo ello y lo solicitado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Agricultura de la Nación a llevar a cabo durante el año agrícola 1948-49, el siguiente plan de intensificación de la producción y utilización de semilla fiscalizada para la siembra:

a) Compra y venta de semilla de cereales, lino y girasol de los criaderos y semilleros inscriptos en el Ministerio de Agricultura;
b) Multiplicación de variedades oficiales de cereales, lino y girasol mediante contratación directa con agricultores.

Art. 2º — A tales efectos autorízase al Ministerio de Agricultura para:

a) Adquirir mediante compra directa a los criaderos y semilleros inscriptos en el mismo, las cantidades de semillas de cereales, lino y girasol de las categorías "original", "primera", "segunda" y "tercera", multiplicación de variedades inscriptas en el Ministerio de Agricultura, provenientes de la cosecha 1947-48, que estos establecimientos le ofrezcan en venta, hasta un máximo de seiscientos ochenta y cinco mil (685.000) bolsas en total, y vender las mismas para la siembra a precios de fomento.

Establécense los siguientes precios de compra y de venta a los agricultores, por bolsa sobre vagón en estación de origen y destino, respectivamente:

Semilla "original"	Compra $	Venta $
Trigo	25	20
Lino	29	27
Avena	18	16
Cebada	17	15
Centeno	23	18

Semilla de "1ª", "2ª" y "3ª" multiplicación

	Compra Multiplicación			Venta Multiplicación		
	1ª $	2ª $	3ª $	1ª $	2ª $	3ª $
Trigo	21	20	18	16	15	13
Lino	26	25	23	23	22	20
Avena	16	15	13	14	13	11
Cebada	15	14	12	13	12	10
Centeno	20	19	17	15	14	12

b) Inclúyese también en este plan la compra y venta de semillas de maíz y de girasol, la que se efectuará dentro del mismo régimen establecido en el presente decreto para los demás granos, autorizándose al Ministerio de Agricultura a fijar oportunamente los precios respectivos;
c) Adquirir a los precios que fije el Ministerio de Agricultura semillas de categoría "original", de las variedades oficiales de trigo, lino, maíz y girasol, producidas en la campaña 1947-48, para su multiplicación en el año 1948-49, mediante contratación directa con agricultores; y a adquirir su producido, embolsado en envases provistos sin cargo por el Estado y puesto sobre vagón en el lugar de origen, al precio corriente de la plaza, sobre vagón dársena Buenos Aires, más una bonificación de hasta tres pesos moneda nacional (m$n. 3), por cada cien (100) kilogramos y a vender el mismo al gran cultivo o a multiplicación.

Art. 3º — Para atender el pago de las compras a que se refiere el presente decreto, los gastos de envases, transporte, acarreos, mermas y almacenamiento de la semilla, como asimismo las erogaciones que demande la utilización de los servicios de personal transitorio jornalizado y los gastos de viático, movilidad, compensaciones y reintegros del personal, propaganda, impresiones y demás gastos relativos a la distribución, el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio destinará hasta la suma de diecisiete millones de pesos moneda nacional (m$n. 17.000.000).

Art. 4º — El producto de la colocación de dicha semilla será acreditado al referido organismo y los quebrantos eventuales que estas operaciones de fomento produzcan, serán enjugados con los fondos provenientes del producido de la comercialización oficial de la producción agropecuaria.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — Carlos A. Emery. — Ramón A. Cereijo. — Miguel Miranda.

SERVICIOS DE EMERGENCIA EN E.M.T.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 6.192. — Bs. As., 10|3|48. — Visto el Expediente Nº 52.316-C-1947, relacionado con los circuitos telegráficos de órdenes que la Empresa Mixta Telefónica Argentina utiliza para control de la estabilidad de los circuitos telefónicos de onda portadora; teniendo en cuenta la autorización solicitada oportunamente por la ex-Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata -sucedida actualmente por la E.M.T.A., así como lo informado por Correos y Telecomunicaciones, y Considerando: Que la utilización de los circuitos telegráficos de órdenes, como auxiliares del funcionamiento de los telefónicos de onda portadora, puede considerarse normal en la explotación de estos sistemas, y responde a una necesidad de orden técnico, que no vulnera el principio de la concesión que se refiere a la "palabra hablada"; Que en el presente caso, la Empresa permisionaria ha realizado enlaces de los referidos circuitos telegráficos, desde las centrales terminales de dicha red con las respectivas dependencias de Correos y Telecomunicaciones, según ésta lo solicitara, lo que permite dar unidad y facilitar a aquélla el uso de esa red en conexión con la propia en casos de emergencia, o cuando necesidades de excepción así lo determinen; Por ello, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el funcionamiento de los circuitos telegráficos de órdenes, pertenecientes a la Empresa Mixta Telefónica Argentina, la que deberá dedicarlos exclusivamente al control de sus circuitos telefónicos de onda portadora.

Art. 2º — La Empresa Mixta Telefónica Argentina, deberá conectar sus circuitos telegráficos de órdenes, desde las centrales terminales a las dependencias de Correos y Telecomunicaciones, a los efectos de su utilización por ésta en los siguientes casos:

a) de interrupciones de sus líneas en uno o varios puntos;
b) de insuficiencia momentánea de circuitos en su red, para el curso de tráfico de urgencia o necesidad de carácter excepcional;
c) de emergencia, en que sea necesario asegurar el orden público o la defensa de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

RED COLECTORA EN SAN MARTIN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 6.081. — Bs. As., 9|3|48. — Visto el Expediente Nº 560|948, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se la autorice a comprometer las sumas necesarias para la construcción de la red colectora y cloaca máxima en la ciudad de San Martín (Provincia de Buenos Aires), durante los años venideros en que estima durará su ejecución; y Considerando: Que el artículo 1º, inciso a), del Decreto número 108.130 de 12 de Diciembre de 1941, dispone que en caso de que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación deba comprometer sumas mayores a las asignadas para el ejercicio en el Plan de Trabajos Públicos, por tratarse de obras a realizarse en un período superior a un año, deberá previamente requerir la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo Nacional; Que la obra a que se hace referencia está comprendida en la cláusula mencionada, pues, además de la correspondiente al presente ejercicio, requiere en los años 1949 y 1950 las previsiones que se detallan a continuación; y Atento lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley Nº 12.961, lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para comprometer en los años 1949 y 1950 las sumas de Cinco millones de pesos moneda nacional (pesos 5.000.000.— m|n.) y Dos millones noventa y dos mil pesos moneda nacional ($ 2.092.000.— m|n.), respectivamente, para atender el gasto que demande la construcción de la red colectora y cloaca máxima en la ciudad de San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación propondrá oportunamente la inclusión del crédito necesario en el Plan de Gobierno correspondiente a los ejercicios mencionados, como correlativo de los créditos asignados en la Ley Nº 12.966 Decreto número 35.613, Art. 7º, apartado a) Obras Sanitarias de la Nación — I Provisión de agua potable y saneamiento 1) Buenos Aires — (Zona 1) para el cumplimiento del contrato respectivo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini. — Miguel Miranda.

REGLAMENTO DE TIRO PARA ARMAS PORTATILES

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETO Nº 6.857. — Buenos Aires, 11|3|948. — Visto el Expediente letra I. Nº 34|47 Cde. 4 (I.G.I.E.) - Nº 28.669 1947 Cde. 1 (M.G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter "Público y Provisional" el Reglamento de Tiro para Armas Portátiles (R.R.M. 15), en reemplazo del actualmente en vigor.

Art. 2º — El Comandante en Jefe del Ejército (E. M. G. E.) dispondrá su inscripción en el "Registro de Reglamentos Militares", Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R.R.M. 30) y la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 3º — El Reglamento mencionado deberá ser adquirido obligatoriamente por:

— Organismos del Ejército, hasta subunidades inclusive.
— Oficiales Superiores, Jefes, Capitanes, Oficiales Subalternos y Suboficiales de las Armas y de los Servicios del Ejército.
— Oficiales y Suboficiales de la reserva incorporados.
— Alumnos de Institutos y Escuelas de Reclutamiento.
— Aspirantes a Oficial y Suboficial de Reserva.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (Comando en Jefe del Ejército - Inspección General de Instrucción del Ejército).
PERON. — Humberto Sosa Molina.

SUMARIO (Ver pág. 8)

...REO ...NTINO ...al "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

INSTITUTO NACIONAL DE CIRUGIA EN ROSARIO

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 6.086. — Bs. As., 9|3|48. — Visto que en el Plan de Gobierno 1947-1951, a cargo de la Secretaría de Salud Pública, se prevé la construcción del Instituto Nacional de Cirugía de Rosario, y Considerando: Que para la magnitud de la obra a ejecutarse se requiere un emplazamiento adecuado dentro del ejido de la ciudad de Rosario; Que es necesario arbitrar las medidas tendientes a obtener una fracción de tierra, que por su amplitud, se preste a un eficiente y adecuado planeamiento arquitectónico, y permita la reserva de espacios suficientes para la ejecución de nuevas obras derivadas del referido Instituto; Que el inmueble propiedad del Jockey Club Rosario ubicado al Oeste de la Ciudad, dentro del Municipio y próximo a la estación Fisherton del Ferrocarril Central Argentino, que cuenta con una superficie aproximada de 79 hectáreas, por su ubicación y medios de comunicación, se considera el más conveniente; Que su posición es de indispensable necesidad para el emplazamiento de las obras cuya iniciación reviste carácter de urgencia, por lo cual este inmueble se halla comprendido en la declaratoria de utilidad pública que establece la Ley 12.966 en su artículo 3º y, por consiguiente, sujeto a expropiación; Que corresponde depositar, a los efectos de obtener la posesión de urgencia, el importe de $ 480.860.— m|n., suma que resulta del valor de tasación a los fines de la contribución territorial aumentado en un 20 o|o. conforme al artículo 4º de la Ley 12.966; Por ello, y atento a lo propuesto por el Señor Secretario de Salud Pública de la Nación, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 12.966, el inmueble ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con una superficie de setenta y nueve (79) hectáreas, en más o en menos que resulte del perímetro demarcado en rojo, en el plano de fojas 3 de propiedad del Jockey Club Rosario, según escritura inscripta el 18 de Abril de 1923 a folio 353 vuelta, del tomo 69, I, del Departamento Rosario, pasada ante el Escribano Público Don Luis Ortiz de Guinea.

Art. 2º — Fíjase como valor de la expropiación, la suma de cuatrocientos ochenta mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 480.860.— m|n.) que resulta del valor de la tasación fiscal aumentado en un 20 %, conforme al artículo 4º de la Ley Nº 12.966. Dicho importe se financiará con los recursos determinados en el artículo 1º de la Ley citada. A ese efecto el Banco Central de la República Argentina depositará en la cuenta "Ministerio de Hacienda —Plan de Gobierno 1947-51— o|Tesorería General", la suma de cuatrocientos ochenta mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 480.860.— m|n.).

Art. 3º — La erogación autorizada precedentemente, se incluirá en el Plan de Inversiones pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 35.613 del 13 de Noviembre de 1947. Hasta tanto se apruebe el Plan de Inversiones, la Contaduría General de la Nación imputará provisionalmente la suma establecida en el artículo 2º al crédito fijado por el artículo 9º del precindicado decreto.

Art. 4º — La Tesorería General de la Nación depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Juez Federal que corresponda, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la suma de cuatrocientos ochenta mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 480.860 m|n.), correspondiente al juicio de expropiación que se dispone por el artículo 1º.

Art. 5º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación, con la constancia de haberse hecho efectivo el depósito ordenado precedentemente, remitirá estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, a fin de que dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie y tramite el juicio de expropiación contra los que resulten legítimos propietarios de los terrenos declarados de utilidad pública por el presente decreto, obteniendo la posesión de urgencia que determina el artículo 4º de la Ley Nº 12.966.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Hacienda y por el Secretario de Salud Pública de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Ramón Carrillo.

Aviador Civil Honoris Causa

SECRETARIA DE AERONAUTICA

DECRETO Nº 35.661. — Bs. As., 14/11/47. — Visto el Expediente letra A. Nº 36.048 (D.G.P.Aer.), letra A. número 21.368 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y Considerando: Que el señor Coronel del Ejército del Aire de España, don Juan Bono, Director de Aeronáutica Civil, se ha hecho acreedor al reconocimiento del Gobierno Argentino por haber cooperado directamente a la formación de su personal de pilotos e instructores de vuelo sin motor; que de ello resulta un mayor acercamiento entre los dos países, especialmente para sus Instituciones Armadas; que es obra de buen gobierno acrecentar los vínculos de camaradería existentes entre los componentes de las Fuerzas Aéreas de ambas naciones; el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase el título de Aviador Civil "Honoris Causa", al señor Director de Aeronáutica Civil del Estado Español, Coronel del Ejército del Aire, don Juan Bono.

Art. 2º — La Dirección General del Personal de Aeronáutica inscribirá al mencionado Oficial Superior en el Registro de Títulos "Honoris Causa", con copia del presente decreto.

Art. 3º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Personal).

PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Bartolomé de la Colina.

COMISION DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

RESOLUCION S. Nº 58. — Expte. 1736-T-47. — Bs. As., 6|3|48. — Vistas estas actuaciones en las que se tramita la constitución de la Comisión de Salarios de la Industria del Calzado a Domicilio y atento lo informado por la Dirección General de Trabajo y Acción Social Directa, y Considerando: Que se han realizado las consultas previstas en el art. 46 del Decreto Nº 118.755, previas a la integración de la comisión de salarios; Que la entidad patronal ha cumplido con los requisitos exigidos por el decreto citado en el considerando anterior; Que por otra parte la entidad gremial obrera ha satisfecho las exigencias del Decreto 23.852|45; Que siendo habitual el empleo de talleristas en la rama de la industria del calzado, asume la representación la misma entidad obrera que agrupa en su seno a obreros y talleristas; Que habiéndose puesto de acuerdo sobre el número de miembros que corresponderá a cada una de las representaciones mencionadas, oportunamente han hecho saber cuales son las personas designadas para integrar la comisión; Que de los informes obrantes a fs. 25, 28, 31, 32, 40, 43 y 44, resulta que las personas propuestas reunen las condiciones requeridas por los arts. 22 inc. c) y 29 de la Ley 12.713 y 44 y 47 del Decreto 118.755; Que en virtud de las disposiciones legales citadas y lo estatuído por el art. 22 inc. b) de la Ley 12.713, El Secretario de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Constitúyese la Comisión de Salarios de la Industria del Calzado a Domicilio integrándosela con los vocales que se indican:

a) Patronales:

Titulares: Ramón Ballester, Isaac Benesdra, Carlos Eloy, Juan Pietranera, Miguel Mocciola, Marcelo Cosmopolito Davini, Jorge Enrique Bachella, Pascual Ganino, Solidario Enrique Miralles, José De Bella y Oscar de Miguel.

Suplentes: José Caballer, Miguel Palmer y Atilio B. Piza.

b) Obreros:

Titulares: Domingo Rezzano, Antonio Boo, Salvador Cordovana, Antonio María Rizzo, José Petrigliano, Cayetano Donadío, Alfredo Puchul, Juan Fabrizio, Roberto Tortella y José Medero.

Suplentes: Juan Tricorgono, María Gracia Donoli de Covello, Rosario D. Andrea de Lamaestre, José Rinaldi y Elcodoro Donato Araya.

c) Talleristas:

Titulares: José Antonio Cubelli, Pancracio Volpi y León Fleischman.

Suplentes: Jaim Ravanovich.

2º — Desígnase Presidente de la Comisión citada en el artículo anterior al Doctor Dn. Héctor F. Villaveiran.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Freire

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Resolución General Nº 54 (R)

Prórroga de los plazos para presentar la declaración jurada anual por los agentes de retención del impuesto a los Réditos sobre sueldos, honorarios, etc. y de información sobre réditos abonados o acreditados.

Visto que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 148 de la Reglamentación General de la Ley número 11.682 (t. o. en 1947), los agentes de información y retención deben presentar sus declaraciones juradas antes del 1º de Marzo del corriente año; y Que, atento lo aconsejado por el señor Director Secretario, es conveniente para la atención de los servicios a cargo de esta Dirección General y para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los responsables, ampliar el plazo que los mencionados artículos determinan.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 4º de la Ley Nº 11.683 (t. a. en 1947) y 2º de la Ley N 12.927, El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Ampliar hasta el 31 de marzo del corriente año el plazo para la presentación de las declaraciones juradas que fijan los artículos 43 y 148 de la Reglamentación de la Ley Nº 11.682 (t. o. en 1947).

2º — Hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial.

Dirección General Impositiva, 26 de Febrero de 1948.

Rodolfo P. S. Garello, Director General.

Resolución General Nº 55 (Varios)

Impuesto de contribución territorial por el año 1947.

Visto que la Administración General de Contribución Territorial está realizando la revaluación de las propiedades ubicadas en la Capital Federal y Territorios Nacionales, y Considerando:

Que la proximidad del vencimiento para el ingreso del impuesto a los réditos por el año 1947 fijado para el 5 de Marzo próximo, así como la situación de los contribuyentes del impuesto a los beneficios extraordinarios propietarios de inmuebles situados en jurisdicción federal que han cerrado sus ejercicios en 1947, hacen necesarios establecer las normas a que han de ajustarse para presentar sus declaraciones juradas y abonar los impuestos mencionados;

Por ello, atento las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley número 11.683 (t. a. en 1947) y 2º de la Ley Nº 12.927, El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — A los fines de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del impuesto a los réditos por el año 1947, los contribuyentes que posean inmuebles situados en jurisdicción federal y no conozcan aún la valuación fiscal firme —pasada en autoridad de cosa juzgada— asignada a sus propiedades, deducirán de sus rentas en concepto de impuesto de contribución territorial, un importe equivalente al anticipo ingresado por este concepto a cuenta del año 1947 y computarán la amortización admitida por la ley número 11.682 (t. o. en 1947) sobre el monto de la valuación fiscal vigente al 31 de Diciembre de 1946, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 inciso a) "in fine" de dicha ley.

2º — Los contribuyentes del impuesto a los beneficios extraordinarios que se hallen en las condiciones indicadas en el punto anterior, tomarán como base la misma valuación para efectuar el ajuste dispuesto por el inciso c) del artículo 7º de la Reglamentación del decreto número 18.230 (t. m.) ratificado por la ley número 12.922.

3º — Una vez conocida la valuación fiscal firme asignada a sus propiedades, a los fines del impuesto a los réditos, los contribuyentes podrán optar, entre imputar las diferencias que se produzcan en las deducciones por impuesto de contribución territorial y por la amortización sobre edificios y construcciones a la renta del año 1948, o rectificar la declaración jurada correspondiente al año 1947. En cambio, a los fines del impuesto a los beneficios extraordinarios, procederá en todos los casos, la rectificación de las declaraciones juradas relativas al año 1947.

4º — Fíjase el 31 de diciembre del año en curso, como plazo para que, una vez conocida por los contribuyentes la nueva valuación, procedan a las rectificaciones a que se alude en el punto anterior, de las declaraciones juradas presentadas en las condiciones indicadas en los puntos 1º y 2º de esta resolución.

5º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dirección General Impositiva, 27 de Febrero de 1948.

Rodolfo P. S. Garello, Director General.

Resolución General Nº 56 (G. E.)

Ampliación plazo para presentar las declaraciones juradas y pagar el impuesto a las ganancias eventuales.

Visto que por Resolución General Nº 48 se fijó el 5 del corriente como fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias eventuales correspondiente al año 1947, y atento a que numerosos contribuyentes han solicitado la ampliación de dicho término, y Considerando:

Que es conveniente facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte de los responsables prorrogando el plazo señalado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la ley 11.683 (t. a. en 1947) y 2º de la ley Nº 12.927, El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Prorrogar hasta el 5 de Abril próximo el plazo fijado para la presentación de las declaraciones juradas y pago del impuesto a las ganancias eventuales correspondiente al año 1947.

2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Dirección General Impositiva, 3 de Marzo de 1948.

Rodolfo P. S. Garello, Director General.

Resolución General Nº 57 (R)

Ampliación plazo para presentar declaraciones juradas y pago del Impuesto a los Réditos.

Visto que por Resolución General Nº 47 se fijó, con carácter general, el 5 del corriente como fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las declaraciones juradas y pago del impuesto a los réditos correspondientes al año 1947 y atento a que numerosos contribuyentes y entidades representativas han solicitado ampliación de dicho término, y Considerando:

Que a fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes es conveniente prorrogar el plazo mencionado;

Que, con el mismo propósito, y teniendo en cuenta razones de distancia, es oportuno establecer términos especiales para los contribuyentes radicados en la Patagonia o que cuenten con actividades en esa zona.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la ley 11.683 (t. a. en 1947) y 2º de la ley 12.927, El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Prorrogar hasta el 5 de Abril próximo el plazo fijado para presentar las declaraciones juradas y pagar el impuesto a los réditos correspondiente al año 1947.

2º — Ampliar dicho plazo hasta el 30 de Abril próximo para los contribuyentes radicados en la Patagonia o que cuenten con actividades en esa zona.

3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Dirección General Impositiva, 3 de Marzo de 1948.

Rodolfo P. S. Garello, Director General.

DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 6.368. — Bs. As., 10|3|48. — Visto que por S. D. Nº 25.233|47, se creó en el Ministerio de Obras Públicas, la "Dirección de Asistencia Social" y atento lo propuesto por el señor Ministro de dicho Departamento de Estado; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el "Reglamento de la Dirección de Asistencia Social del Ministerio de Obras Públicas, agregado al presente en trece fojas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

REGLAMENTO DE LA DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL

CAPITULO I

Dependencia y Funciones

Artículo 1º — La Dirección de Asistencia Social creada por S. D. número 25.233 de fecha 22 de Agosto de 1947, es repartición de régimen especial con dependencia del señor Ministro de Obras Públicas y tendrá la organización, atribuciones y obligaciones que le acuerde el presente reglamento.

Art. 2º — Tendrá a su cargo la atención de los siguientes servicios que serán prestados en la forma y tiempo que se determinará:

1) Asistencia médica integral;
2) Creación de un policlínico central y de institutos asistenciales;
3) Servicio de farmacia y laboratorio;
4) Colonias de vacaciones y reposo;
5) Centros deportivos y culturales, campos de deporte, etc.;
6) Capacitación técnica de los hijos de los servidores del Departamento y de los propios servidores;
7) Contribuciones, adhesiones, etc. de orden social;
8) Subsidios y panteones;
9) Toda otra atención que propenda al mejoramiento intelectual, moral, y económico del personal.

Art. 3º — La Dirección de Asistencia Social tendrá su sede en al Ciudad de Buenos Aires y su jurisdicción alcanzará a todo el territorio de la República.

CAPITULO II

Organización, Dirección y Fiscalización

Art. 4º — Para el cumplimiento de sus fines, tendrá la siguiente organización:

a) Dirección;
b) Consejo Administrativo;
c) Servicio Médico;
d) Servicio Social;
e) Secretaría General;
f) Servicio Administrativo;
g) Asesoría Letrada;
h) Sindicatura;
i) Delegaciones Regionales.

Art. 5º — El personal profesional, técnico, administrativo, obrero y de servicio, de carácter permanente, cuyos sueldos se atiendan con los recursos que asigne la Ley de Presupuesto o el Plan de Trabajos Públicos, será designado de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.

El personal médico a arancel o con retribución fija convenida, y el técnico, administrativo, obrero o de servicio, de carácter eventual o transitorio, cuyos emolumentos se atiendan con los recursos establecidos en los apartados b) a f) del artículo 20, será designado por el Director o el Consejo Administrativo, según corresponda, de acuerdo a las atribuciones que les confiere este reglamento.

Del Director

Art. 6º — Desempeñará el cargo de Director un funcionario designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del señor Ministro de Obras Públicas.

El Director es la autoridad responsable de la buena marcha de la Repartición y tendrá jerarquía y atribuciones de Director Nacional, en lo no previsto en el presente reglamento.

Art. 7º — El Director es, a su vez, Presidente del Consejo Administrativo y tiene en tal carácter la representación administrativa y legal de la Repartición.

Art. 8º — El Director tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Presidir y dirigir las reuniones del Consejo Administrativo;
b) Dar las directivas pertinentes para la realización de las tareas que correspondan a cada servicio;
c) Resolver los problemas propios de la repartición, informando o proponiendo soluciones al señor Ministro cuando así corresponda;
d) Designar, con intervención del Consejo Administrativo, el personal referido en el segundo párrafo del artículo 5º.

En caso de urgencia podrá designarlo directamente dando cuenta al Consejo Administrativo;
e) Proponer o disponer, según corresponda, el traslado y asignación de funciones del personal de acuerdo a las necesidades de los distintos servicios;
f) Disponer o efectuar inspecciones a las distintas dependencias o servicios;
g) Hacer cumplir las resoluciones del Consejo Administrativo, suspendiendo su ejecución cuando las considere inconvenientes o perjudiciales al interés de la Repartición o de sus afiliados, dando cuenta y elevando los antecedentes a resolución del señor Ministro;
h) Autorizar con su firma las operaciones de ingreso y egreso de fondos y valores a y de tesorería, como así también la entrada y salida de especies del depósito central;
i) Otorgar poderes para las tramitaciones necesarias, en asuntos autorizados por el Consejo Administrativo;
j) Suscribir todo contrato público o privado, derivado de las resoluciones del Consejo Administrativo;
k) Firmar las notas e informes a elevar a la Superioridad y visar la documentación que corresponda.
l) Dirigirse directamente, en todo asunto relacionado con la misión de la entidad a las distintas autoridades, dependencias nacionales, provinciales o municipales, que tengan a su cargo la intervención en lo concerniente a fabricación, comercialización u otorgamiento de cuotas, permisos de importación, exportación o compra venta de materia prima o artículos elaborados y demás asuntos correspondientes a su gestión;
m) Podrá efectuar compras directas por sí o a propuesta de los Servicios Médicos o Social y, autorizar otros gastos vinculados a los fines establecidos en el artículo 2º, hasta la cantidad de $ 5.000 m|n. En caso extraordinario, de suma urgencia, podrá disponer directamente las que fueren menester para satisfacer las necesidades que determinan las mismas, dando cuenta oportunamente al Consejo Administrativo.

Cuando las inversiones afecten fondos fiscales dará cuenta de inmediato al señor Ministro de Obras Públicas, recabando ulteriormente la aprobación que correspondiera.
n) Adoptar las medidas cuya urgencia no admita dilación, dando cuenta de ellas al Consejo Administrativo en la primera reunión;
o) Formular, en su oportunidad, el plan de trabajos, el presupuesto general, el cálculo de recursos y preparar la Memoria y Balance anual;
p) Fijar o proponer, según corresponda, las obligaciones y atribuciones de los Delegados Regionales.

Del Consejo Administrativo

Art. 9º — Estará constituído por:
Presidente: El Director;
Vocales: El Jefe del Servicio Médico; el Jefe del Servicio Social; el Secretario General.

Art. 10. — El Consejo Administrativo se reunirá por lo menos una vez por semana y cada vez que lo disponga el Director.

Formará quórum con la presencia de tres de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, incluso el del Presidente que, en caso de empate, tendrá doble valor.

Se dejará constancia de lo actuado en un libro de actas, en el cual se registrarán las correspondientes a cada reunión, que firmarán los asistentes a la misma.

Sus miembros serán solidariamente responsables de las resoluciones adoptadas, pudiendo, cualquiera de ellos, dejar constancia fundada de su disidencia en el acta respectiva.

En caso de ausencia de alguno de los vocales, determinada por enfermedad que le imposibilite concurrir a la reunión o cuando su alejamiento de la Capital Federal le impida estar presente para formar quórum y los asuntos a tratar, por su naturaleza, exigieren solución inmediata, integrará el Consejo Administrativo, la autoridad que lo reemplace. En caso de vacancia del cargo de Director, licencia anual o ausencia superior a una semana, presidirá el Consejo Administrativo, el jefe del Servicio Médico o Social más antiguo.

Art. 11. — Corresponde al Consejo Administrativo:

a) Intervenir en la administración de los intereses de la Repartición, velar por su buena marcha, fomentar su desarrollo, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este reglamento y las prescripciones de carácter legal afines a su gestión;
b) Autorizar contratos sobre locación de servicios, compra-venta, trabajos y suministros, adquisiciones de mercaderías, materia prima y efectos, locación de bienes inmuebles, transportes, seguros, prestación de servicios de asistencia médica, provisión de muebles, vehículos y todo otro acto relacionado con la misión específica asignada al organismo; dando preferencia en las adquisiciones a los productos nacionales, pero, pudiendo adquirirlos en el extranjero cuando así convenga.

Cuando las inversiones afecten fondos fiscales se deberá recabar la autorización legal que corresponda;
c) Estudiar el proyecto de presupuesto anual de gastos y cálculos de recursos de la repartición; el correspondiente plan de trabajos; estados, inventarios, balances generales y demás documentos, los que deben ser aprobados por el señor Ministro, previa información de la Dirección General de Contabilidad y contralor de Trabajos Públicos;
d) Determinar, de acuerdo a las necesidades a cubrir, los lugares del país donde deban instalarse Delegaciones Regionales;
e) Intervenir en la designación del personal referido en el segundo párrafo del artículo 5º con la excepción establecida en el artículo 8º, inciso d), segunda parte;
f) Determinar el precio o arancel de los servicios que se presten con cargo;
g) Adoptar toda resolución que no esté expresamente prohibida por este reglamento, siempre que tienda a asegurar la mejor eficiencia de los servicios a cargo de la repartición.

Del Servicio Médico

Art. 12. — Será su misión atender lo relativo a la asistencia médica de los afiliados: a domicilio, en consultorios externos, por médicos de zonas urbanas, suburbanas y del interior, internación en sanatorios: atención de maternidad, etc.; y todo aquello que pueda tener vinculación con la medicina asistencial, la medicina preventiva y la medicina social y del trabajo.

Del Servicio Social

Art. 13. — Será su misión atender lo referente a servicios de protección y ayuda social a los afiliados: Institutos de Protección Social, Subsidios, Proveedurías, Turismo, Colonias, Campos de Deportes, Centros Culturales, etc., y todo aquello que pueda vincularse con el mejoramiento intelectual, moral y económico del personal.

De la Secretaría General

Art. 14. — Es órgano de coordinación y enlace con las demás dependencias de la Repartición, correspondiéndole atender en la recepción, clasificación y distribución de expedientes que traten asuntos de la Dirección: en lo relativo a personal y afiliados; servicios de seguridad, custodia de documentación reservada, publicaciones, estadísticas, órdenes, memorias, archivos, etc.

Del Servicio Administrativo

Art. 15. — Entenderá en todo lo relativo a fondos y especies; adquisiciones y contratos, depósitos y transportes y ejercer el contralor general del movimiento económico-administrativo de la entidad, siendo el órgano asesor del Director en todo asunto financiero.

De la Asesoría Letrada

Art. 16. — Tendrá a su cargo el asesoramiento jurídico, la evacuación de consultas y el patrocinio legal en los casos que determine la Dirección.

De la Sindicatura

Art. 17. — Para el debido contralor y fiscalización de la Repartición, actuará un funcionario de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, designado por el señor Ministro de Obras Públicas, quien tendrá carácter de Síndico.

Art. 18. — Son obligaciones y atribuciones del Síndico:

a) Examinar los libros y documentos de la Institución, siempre que lo juzgue conveniente y con carácter obligatorio, por lo menos una vez por mes;
b) Asistir a las reuniones del Consejo Administrativo, cuando lo estime conveniente, con voz pero sin voto;
c) Intervenir los balances mensuales e inventarios y balances generales, así como también la memoria anual;
d) Fiscalizar la administración verificando frecuentemente la existencia de especies, dinero, títulos y valores;
e) Comprobar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias;
f) Llevar un libro "Observaciones de Sindicatura", registrando en él las observaciones surgidas de sus inspecciones y aconsejando el procedimiento a seguir en cada caso;
g) Dar cuenta a la superioridad de cualquier irregularidad que advirtiera en la gestión de la Repartición.

De los Delegados Regionales

Art. 19. — Para asegurar el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 2º, podrán designarse Delegados Regionales en el interior del país, cuyas funciones serán establecidas en la reglamentación respectiva.

CAPITULO III

RECURSOS — REGIMEN DE ADMINISTRACION — INVERSIONES

Art. 20. — Son recursos de la Dirección:

a) Los créditos que fije el presupuesto general de gastos de la Nación, o los que se asignen por Leyes especiales o Acuerdos de Ministros;
b) Los subsidios que acordare el Estado;
c) El aporte obligatorio del personal en actividad;
d) El aporte voluntario de los jubilados y familiares;
e) Las sumas percibidas por la prestación de servicios con cargo;
f) El importe de las donaciones y legados.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

Art. 21. — La administración, percepción e inversión de fondos, se efectuará mediante el régimen especial que determina este reglamento, teniendo en cuenta el origen de los recursos y la naturaleza de las necesidades y servicios que deben prestarse.

El presupuesto anual será aprobado por el señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 22. — Dicha administración e inversión de fondos se ajustará a las siguientes normas generales:

a) Fondos provenientes de recursos previsto en el apartado a) del artículo 20: de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad Nº 12.961, de la de Obras Públicas Nº 13.064 y de las reglamentaciones pertinentes;

b) Fondos provenientes de recursos previstos en los apartados b), c), d), e), y f) del artículo 20: se procederá a la apertura de una cuenta de orden de administración interna y directa que funcionará con el siguiente régimen:

1º — Se acreditará con el importe de los recursos señalados precedentemente;

2º — Se debitará con todas las erogaciones que se produzcan con motivo del cumplimiento de las funciones a cargo de la Dirección, incluyéndose en el concepto genérico los pagos por beneficios, quebrantos, adquisiciones, compra de mercadería, materias prima y elementos elaborados; pago de servicios, haberes, honorarios, jornales, viáticos, pasajes, gastos generales y menores y todo otro gasto que demande la atención médico-social de los afiliados y el cumplimiento integral de los fines establecidos en el artículo 2º — El saldo al cierre del ejercicio se transferirá automáticamente al siguiente.

Las erogaciones que se indican serán atendidas directamente con los recursos señalados, sujetándose su inversión a la reglamentación que al efecto apruebe el señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 23. — Anualmente la Dirección rendirá cuentas a la superioridad de su gestión, la que consistirá en un balance y estado general que será intervenido por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y al cual se agregarán los estados analíticos correspondientes.

Art. 24. — La Dirección llevará cuenta de su patrimonio y si llegare el caso de disolución, los bienes pasarán a poder del Ministerio de Obras Públicas.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 25. — El Consejo Administrativo proyectará las disposiciones relativas a: "Afiliados", "Cuotas" y "Beneficios", "Delegaciones Regionales", así como también el "Reglamento Interno", de las diversas dependencias de la Repartición, el relativo a las inversiones (artículo 22, inciso b) última parte) y el del "Régimen de los servicios", que una vez aprobados por el señor Ministro de Obras Públicas, entrarán a regir como parte integrante de este "Reglamento General".

Art. 26. — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos descontará directamente en las planillas de sueldos los importes correspondientes a las cuotas y a los cargos que se formulen a los afiliados por prestación de servicios.

CAPITULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 27. — Hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, se proseguirá descontando de los sueldos la cuota del 1 % (uno por ciento) mensual y la Dirección de Asistencia Social acordará beneficios análogos a los que presta la Mutualidad del Ministerio de Obras Públicas, con las limitaciones que exija su período actual de organización, a cuyo efecto se faculta al Consejo Administrativo para que arbitre los medios que conceptúe convenientes.

Art. 28. — Mientras no se dicte la reglamentación que determina el artículo 22, inciso b) última parte, se faculta al Director o al Consejo Administrativo, según corresponda, a disponer de los recursos indicados en el mismo, en las adquisiciones y gastos de toda naturaleza que requiera la atención debida e inmediata de los fines previstos en el artículo 2º y en la forma que más convenga a los intereses de la Repartición.

Art. 29. — El Consejo Administrativo resolverá los puntos no previstos en este Reglamento e interpretará, en caso de duda, el contenido de su articulado, no apartándose del espíritu que informa sus disposiciones.

Antes del vencimiento del año de puesto en vigor, el Consejo Administrativo, propondrá las modificaciones que la prática aconseje introducir a este Reglamento.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. —

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio del Interior

Infracciones

2.027—24|1|48. — Arresto: A Jaime Nun, 90 días. Multas: A "Ventas Sedalana" S. A., $ 100.000.—

3.032—3|2|48. — Clausuras: 5 días a Confitería y Bar "San Miguel". Av. de Mayo 899, "Ebro", Corrientes 1628, "San Martín", Santa Fe 3402, "Odeón", Rivadavia 7002, "San Martín", San Martín 48. "Bolívar", H. Yrigoyen 500. "Pepe Arias". Belgrano 1600, "Figueras y Díaz", Belgrano 1799; además $ 200.— de multa a c|una y 15 días de arresto a su dueño.

3.157—4|2|48. — Absuélvese de culpa y cargo a: Juan Basile, Víctor Enrique Lissi, José Norbelli, Jacobo Scholten, Gregorio Arana, Luis Moreira. Francisco Yebra, Julián Ciudad, Enrique Rodríguez, Marcos Raitzin.

3.158—4|2|48. — Arrestos: 20 días a Samuel González Castañón y Fermín Zapatero; 15 a Francisco Faga, Reinaldo Biano, Manuel Mateo, Rodolfo Wider, Angel Asgrizzi, Jorge Juan Crespi y Natalio Podestá.

3.159—4|2|48. — Arrestos: 10 días a Domingo Victorio Stella, Baltasar Cortes, Carmelo Jacinto Castresana, José Privato, José Salviulo. Miguel de Rose, Victoriano Rodríguez, Sabino Misurelli, Manuel dos Santos, Juan Pagano, Mario Prestiane, Agustín Yaría, Perfecto Docampo, Salvador Cacace, Leonardo de Russi, José Eduardo Isturiz, Juan Petagna.

3.160—4|2|48. — Absuélvese de culpa y cargo a José Arias, dueño del "Emporio Económico".

3.339—5|2|48. — Sobreséense provisionalmente los expedientes contra las firmas "José Sánchez & Hnos", "Domingo y Francisco Preziose" y D. Alicia Arroyo de Janco.

3.340—5|2|48. — Multas: A la unidad económica "Sudamtex" $ 100.000 y a las firmas "Bristelar S. A." y David Sabán $ 5.000.— a c|una.

Absuélvese de culpa y cargo a "Hirschberg Tejidos S. A." y dispónese libertad a David Sol Rosenthal, Carlos Ritter, Arturo Abraham Sofcheck, Federico Rodolfo Hirschberg, David Sabán y Armando González.

3.533—6|2|48. — Arresto: 10 días a Alberto José Martinelli. Multas: "Martinco" S. R. L. $ 5.000.—.

4.207—17|2|48. — Clausura: 8 días a Confitería y Bar "El Olmo", Santa Fe 2.502. Cap.

4.208—17|2|48. — Arrestos: 15 días a Francisco Debitta y Antonio Pereira.

4.209—17|2|48. — Clausuras: 5 días a Bar, Restaurant y Confitería "El Velero". Vicente López, "Suizo", Av. Aguirre 400 de Acassuso, "Iberia", Av. de Mayo 1200, "Santa Unión", Santa Fe 1395, "Callao", Callao 11 y "Garay", Cangallo y Talcahuano.

Arrestos: 15 días a Domingo Suárez Noya, Santiago Matamoros, Daniel García, Eduardo Fernández, Jesús Rogelio Fresno, Joaquín Fernández, Vicente Méndez. Multas: A Domingo Suárez Noya y Antonio Guillín, socios "El Velero". $ 5.000.—; Matamoros y Fernández, propietarios "Suizo". $ 3.000.—; Pereira y Fernández, propietarios "Iberia", Vigil, Fresno Hnos, propietarios "Santa Unión", Cullaciati, Fernández y Fernández, propietarios "Callao" y Méndez y Arribas, propietarios "Garay", $ 2.000 a cada uno.

4.210—17|2|48. — Clausuras: 5 días a Bar y Confitería "Los 36 Billares", Av. de Mayo 1271, "Hotel Castelar", Av. de Mayo 1152, "Marzotto", Corrientes 1124, "La Alameda". Av. de Mayo 1341, "Victoria Bar". Hipólito Yrigoyen 1800, "Numancia", Av. de Mayo 1199. "Mundial". Av. de Mayo 1300.

Arrestos: 15 días a José María del Prado, José María Martínez, Perfecto de la Iglesia Carro, Clemente Zabalza, Rafael Mazzuco, Avelino Castaño y Pedro Antonio Fleitas.

Multas: $ 5.000.— a Del Prado, Canilla y Sánchez, propietarios "Los 36 Billares", Pérez Hnos., propietarios Confitería "Hotel Castelar", Vázquez y Cía. propietarios "Marzotto", Zubieta y Zabalza, propietario "La Alameda", "Victoria Bar", González & Cía, prop. "Numancia", M. & Freitas, prop. "Mundial".

4.211—17|2|48. — Arrestos: 10 días a Manuel Bautis.

Multas: $ 5.000.— a la firma "Bautis e Iglesias" Soc. Colectiva.

4.212—17|2|48. — Arrestos: 30 días a Rafael Carlos Cedeño y Emilio Víctor García; 20 a José González Ledo, José Luis María Filograsso. Alberto Juan Labourdetta. Juan Carlos Hilcoat, Luciano García, Víctor Enrique Nicolás y Ernesto Salvatico.

4.213—17|2|48. — Arrestos: 15 días a José Luis Antonio Leveratto, Sebastián Gómez, Julio Manuel Sánchez, Salvador Restagno; José Orzanco Isaba, Américo Palffy y Juan Erbín; 10 a Angel Gazzani, Donato Di Princio.

4.214—17|2|48. — Arrestos: 15 días a Carlos Alberto Vinagre, Mario Antonio Bianchi, Nicolás Pincevic, Pedro Mateo Prina, José López, Vicente Iezzi, Vicente Beato, Luis Domingo Demattei, Francisco Santos Salvato, Mauro Sersale, Mozes Junger, Antonio Canata, Herzs Mayer Gaist. Jaime Roisenstraj y Genaro Nicastro.

4.215—17|2|48. — Arrestos: 30 días a Yeijón Skidelsky, Blaz Nakic; 20 a Nicolás Francisco Derevizus, Miguel Jadraque.

4.216—17|2|48. — Sobreséese provisionalmente los expedientes contra Khalil Samid, Francisco Dalmiro Triviño, Roque Cayetano Petrone, Antonio Brunetti, Antonio Vuotto, Eduardo Plaul, Ignacio Eguiguren, Bernardo Scacovsky y Juan Guarracino.

4.217—17|2|48. — Absuélvese de culpa y cargo a Abraham Mirkin, Horacio Pergiani, Enea del Giovannino, Domingo Juan Antonio Lanfranchi y Ladislao Misiunas.

4.218—17|2|48. — Arresto: 30 días a Domingo Dallari.

Multa: $ 5.000.— a "Electrometal" S. R. L.

Sobreséese definitivamente a "Mathier, Soc. en Comandita" y "Rafael Botana & Cía.".

Absuélvese de culpa y cargo a Cía. Ind. Técnica Argentina, S. A.

4.219—17|2|48. — Arrestos: 15 días a Emiliano Huerta. Daniel Alonso y Belarmino Fernández.

Multas: $ 500.— a "Isturi y Huarte" "Fernández Hermanos" y "Alonso Canessa".

4.220—17|2|48. — Multas: $ 500.— a "Camauer & Cía" S. R. L., "Villa, Kearney & Cía", "Dominga A. Vda. de Martignoni". "Pedro Storm & Cía. Ltda., S. A. Com. Ind.", "The South American Stores Gath y Chaves Ltda."; $ 200.— a "Amui Hnos".

4.221—17|2|48. — Multas: $ 30.— a Antonio García, Guillermo Fernández, Próspero Alfredo Cirillo, Manuel Abal, José Manuel Fernández, Félix Asin, Carlos Celestino Frontini, Francisco Pablo Durante, José García, Pablo Pugliesi, Alberto López, Manuel Gómez Vilaca, Daniel Callegari, Eduardo Canella. Antonio Saitta, Francisco Martin, Ramón Santos Rial. Pascual Fiore.

4.222—17|2|48. — Multas: $ 100.— a "Grandes Despensas Argentinas" S. A., Juan Domingo Zunino, Eugenio Deapoli, Pedro Mausella. "Vila y Pastor", José Marzioni, Salomón Korob, Aron Blatt, Rafael Gómez, "Nuñez & Cía.", Samuel Squiersky, "Viuda de Franconere e hijos", Juan Manuel Hermosa y Angela Ferraro Vda. de Canatelli.

4.223—17|2|48. — Multas: $ 50.— a Antonio Pavia, Francisco Alvarez, Vicente Parrilla, Saverio Narraci, José Madeo, Carlos Alberto Merollo, Antonio Durante, Martín Alí, Oscar Vilches, Lorenzo Yebra, Juan Bautista Conchese, Horacio Gandulfo, Julio César Barrera; pesos 30.— a Luis Frassia, Manuel Fernández, Amable Cotton, José Subizar, "Iezzi Hnos.", Patricio Sanz y Manuel Bilbao.

4.224—17|2|48. — Multas: $ 30.— a Alvaro Feito, Esteban Gallardo, José Martínez, Andrés Zunini, Félix R. Saez, Alvaro Sánchez, Manuel Pena, José Antonio López, Emilio Sánchez, Nicolás Plácido Latella, Francisco Pagano, Manuel R. Corteguen. José Minardo, Nicolás Gura, Manuel Rivera, Luis Labocetta, Cándido Galán, Ignacio Sánchez, Marcos Vacani, José Lorenzo, Ronzano & García, Perfecto Llanes, Santo Hipólito Eugenio Martorello.

4.225—17|2|48. — Multas: $ 30.— a Arturo Rodolfo Bayer, Carlos Fortunato Bartolo, Alejandro Chignone, Eloy Morgado, Oscar Domingo Olivera, Augusto Plaul, Manuel Muñoz Martínez, José Tuñas, Eloy Lorenzo Carrio, José Oreste Santinón, Manuel C Martínez, Miguel Gómez, Agustín Sánchez, Leopoldo Bouzas, María Teresa M. de Acri. Vicente Vozza, José Vallone, Pedro Germán Basale, Vicente Izzo, Juan Maslovich. Miguel Strigaro, Francisco Sapia.

4.226—17|2|48. — Multas: $ 50.— a Domingo Pizarro, Manuel Blanco, José Bellia, José Ramón Herbón, Alfonso Martínez Ferreira, Samuel Squiersky, Juan Mario Chiappe, Pedro Pollio, Francisco García Enriquez, Juan María Marotta, Vicente Varela, Silvano Juan Revizza, José Bari, Francisco Pagano, Lucio Carlos Pérez, Ricardo Rodríguez, Pablo Francisco Francese, Valentín Mallarino y Adam Kviatex.

4.227—18|2|48. — Multas: $ 50.— a José María Giacomantonio, Mantesi Hnos., Manuel Cortina, Clotilde Curtz, Bartolomea C. de Molinari. Juan Pérez, Baltasar Jayian, Rodolfo Pablo Altbach, Carmelo de Luca, Manuel Pérez, Isidoro Lombo, José Bernades, Ramón Vilariño, Humberto Vuirli, Alfredo Prestiano, Fernando Conde, Aarón Sabach, Vicente Lopresti, Secundino Martínez, Manuel Barreiro Suárez, Fernández & Cía., Carmen Vidal de Rodríguez.

4.228—17|2|48. — Arrestos: 20 días a Juan Victorio Rovegno; 15 a Adolfo Juan López, Domingo Depaoli, José Fariña, Juan Barusso; 10 a Juan Bautista Zunino, Juan Carlos Fontanella. Juan Fittipaldi, Vicente Tropeano, Antonio Catalfamo, Juan Pedro Pustini, Orlando Darío Giusti, Crescencio Vazza, Gerardo H. Carabel y Silvio Giannattasio.

4.576—18|2|48. — Arrestos: 15 días a José Mangone, Ale Ajmed Jauli, Joaquín Torres, Samuel Weisman, Santiago del Vecchio, Manuel Joao, Argentino Pinotti, Jaime Knobel, Jorge Nidelkoff. Miguel de Stefano, Enrique Basso, José Serratore, Emilio Varela y José Cabrera.

4.577—18|2|48. — Absuélvese de culpa y cargo a John Muñoz, norteamericano, y queda advertido para que, en lo sucesivo respete las leyes dictadas para represión de la especulación.

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

Circular Nº 942 (D. de C.) **Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948**

IMPORTACIONES DE ACEITES DE RESINAS

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. y por su intermedio al comercio importador, para llevar a su conocimiento que este Banco está dispuesto a considerar el otorgamiento de permisos de cambio —previo estudio en cada caso— para las importaciones de aceites de resinas, de la partida Nº 4243 de la Tarifa de Avalúos, para lo cual los interesados deberán presentar sus solicitudes en fórmula 104 D.

Asimismo se ha resuelto incluir en la nómina de artículos comprendidos en la circular Nº 849 (D. de C.) del 17 de septiembre último, a las agujas para coser fardos, bolsas, velas o colchones, y a los quemadores de cuarzo, que se despachan a plaza por las partidas Nros. 1154 y 5273, respectivamente, de la Tarifa de Avalúos.

En consecuencia, las firmas interesadas en obtener permisos previos de cambio para estos artículos, deberán ajustarse a lo dispuesto en la mencionada circular Nº 849 (D. de C.).

Al rogarles quieran tener a bien dar la más amplia difusión a los disposiciones citadas, saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.18 mar.-Nº 57-v.18 mar.

LICITACIONES PRIMERA PUBLICACION

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA Nº 5|48

Expediente Nº 1188|48)

Llámase a Licitación Pública, para el día 7 de Abril de 1948, a las 10 horas, para contratar por el sistema "Ajuste Alzado", la construcción de 18 viviendas en la Ciudad de San Juan, Barrio Residencial, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan. El presupuesto oficial, se estima aproximadamente en $ 650.000 Plazo de entrega de las Obras, 7 meses. Precio de la documentación y Pliego de Condiciones $ 50,00 cada uno. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el Señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. Los proponentes deberán presentar sus ofertas por cada una de las 6 variantes de viviendas de que informan los planos respectivos, indicando el porcentaje de rebaja sobre el precio total cotizado por cada variante. Es requisito indispensable que los concurrentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores, en la categoría correspondiente o superior. Para mayores datos y retiro de pliegos y documentación técnica, dirigirse a la Oficina, precedentemente mencionada. Las propuestas deberán presentarse en sellado de Ley, bajo sobre lacrado y acompañadas de un depósito de garantía equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

San Juan, 8 de Marzo de 1948.

Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.18 mar.-Nº L.809-v.7 abr.

Ministerio de Hacienda

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Gerencia de Colonización y Crédito Agrario

Se llama a concurso, a partir del 24 de febrero de 1948 y hasta el 24 de marzo de 1948, para la selección de colonos a ubicarse en los siguientes lotes de las Colonias que se mencionan a continuación:

Colonia "Brougnes", en Estación San Lorenzo, Sección Segunda Departamento Empedrado, provincia de Corrientes (2º ofrecimiento).

18 lotes, para explotación mixta agrícola-ganadera, especialmente para cultivo básico de algodón y ganado de cría.

Colonia "San Antonio", en Estación Lucila, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe (2º ofrecimiento).

6 lotes, para explotación mixta, ganadera-agrícola, permitiendo el cultivo de trigo, lino, girasol y maíz de primera y segunda cosechas y cría e inverne de vacunos. Los lotes se entregan con vivienda.

Colonia "Timbó", en Estación y Puerto Goya (F.C.N.E.A.), Departamento Goya, provincia de Corrientes (2º ofrecimiento)

5 lotes, para explotación agrícola-ganadera.

Colonia "Las Rosas", en Estación Las Rosas, Departamento Belgrano, provincia de Santa Fe (4º ofrecimiento).

Un lote, para explotación granjera.

Colonia "Cañada Rica", en Estación Cañada Rica, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe (3º ofrecimiento).

Un lote, para explotación agrícola-intensiva y granjera. El lote se entrega con vivienda.

Colonia "Los Ranqueles", en Estación Arroyo Algodón, Departamento Gral. San Martín, provincia de Córdoba (2º ofrecimiento).

Un lote, para explotación ganadera.

Todos estos lotes se ofrecen en venta o en arrendamiento con opción, a compra, según las posibilidades de los colonos, a quienes reúnan las siguientes condiciones: Tener por lo menos 20 años de edad; ser agricultor de profesión o egresado de las escuelas de agricultura y ganadería de la Nación o provincias o de otros establecimientos de orientación agraria, o acreditar haber actuado en trabajos agropecuarios durante no menos de tres años; tener buenos antecedentes personales; no ser propietario de inmuebles aptos para la explotación agropecuaria de igual o mayor extensión que el que se pretende adquirir o arrendar.

Para todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en la Ley de Colonización Nº 12.636.

Se establece como región de preferencia para la adjudicación de estos lotes, la siguiente: COLONIA BROUGNES: departamentos de Saladas, Empedrado, Bella Vista, San Roque y Lavalle; COLONIA SAN ANTONIO: departamentos San Cristóbal, San Justo y Nueve de Julio; COLONIA TIMBO: departamentos de Goya, Bella Vista, Lavalle y Esquina; COLONIA LAS ROSAS: departamentos Belgrano, San Gerónimo, San Martín e Iriondo; COLONIA CAÑADA RICA: departamentos Constitución, General López y San Lorenzo; COLONIA "LOS RANQUELES": departamentos San Martín y Tercero Arriba.

Los aspirantes a colonos podrán solicitar informes y presentar solicitudes en la sucursal del Banco de la Nación Argentina que corresponda a su domicilio. Asimismo, podrán consultar planos de los lotes ofrecidos en las siguientes sucursales: Saladas, Corrientes, Bella Vista, Goya y Esquina (Corrientes), Las Rosas, Cañada de Gómez, Gálvez, Totoras, Santa Teresa, Villa Constitución, San Cristóbal, Ceres, San Justo y Rafaela (Santa Fe) Villa María y Oliva (Córdoba).

Se invita a los interesados a visitar las Colonias dejándose expresa constancia de que no se atenderá la gestión de intermediarios y de que, además, se considerarán como no presentadas las solicitudes que se reciban después de la fecha de cierre del concurso.

e.1 mar.-Nº 628-v.1 mar.
e.3 mar.-Nº 628-v.3 mar.
e.5 mar.-Nº 628-v.5 mar.
e.8 mar.-Nº 628-v.8 mar.
e.10 mar.-Nº 628-v.10 mar.
e.13 mar.-Nº 628-v.13 mar.
e.16 mar.-Nº 628-v.16 mar.
e.18 mar.-Nº 628-v.18 mar.
e.22 mar.-Nº 628-v.22 mar.
e.24 mar.-Nº 628-v.24 mar.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (8) ocho camionetas Rural, (Expediente Nº 5922|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Abril de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Alsina 694, Capital.

e.18 mar.-Nº L. 803-v.1º abr.

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Hasta el día 22 de Marzo de 1948 a las 17 horas se recibirán en la oficina de Compras y Suministros del I.A.P.I., Diagonal Roque Sáenz Peña 648, 5º piso, propuestas cerradas y lacradas para el transporte con camiones volcadores de hasta 80.000 m3 de suelo calcáreo y tosca blanda desde un yacimiento ubicado en el cruce del camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Ezeiza hasta el campo donde se construye el Depósito General del I.A.P.I., situado entre los kilómetros 10 y 11 de la ruta Nº 1 a La Plata. Este transporte se efectuará por cuenta del I.A.P.I. y su presupuesto oficial asciende a m$n. 800.000. La carga la efectuará directamente el I.A.P.I. por medios mecánicos. Se podrá cotizar por el total de la cantidad a transportar o por un volumen menor, no inferior a 8.000 m3, debiéndose tener en cuenta que el plazo para el transporte es de 6 meses. Los interesados podrán obtener vista de los documentos de licitación y o adquirirlos previo pago por la suma de m$n. 10.— por ejemplar, en la oficina de Compras y Suministros del I.A.P.I. ya indicado.

e.18 mar.-Nº L-825-v.22 mar.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública, para la adquisición de sogas para balsas, $ 19.470,00, aproximadamente. Presentación propuestas: 29 de Marzo, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.18 mar.-Nº L-789-v.24 abr.

Licitación pública para la adquisición de uniformes, $ 47.152,00, aproximadamente. Presentación propuestas: 5 de Abril, a las 15 horas, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.18 mar.-Nº L-790-v.1º abr.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación hasta el día 7 (siete) de abril de 1948, a las 14,15 horas, para la provisión e instalación de un grupo electrógeno de 215 Kw. en el Hospital Nacional de Tuberculosos de Santa María, Provincia de Córdoba.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem Nº 884 (5º piso) y Juzgado Federal, Ciudad de Córdoba. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 884, 5º piso, hasta el día y hora indicados o Juzgado Federal, Ciudad de Córdoba hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto oficial: $ 215.000.00 m|nacional.

Depósito de garantía $ 2.150.00 m|n.

Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.18 mar.-Nº L.804-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación hasta el día 7 (siete) de Abril de 1948, a las 15 horas, para la construcción de un estanque elevado, destinado a la provisión de agua y desagüe cloacal en la Colonia Hospital Psiquiátrico en Oliva (Provincia de Córdoba).

Pliegos y Consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem número 884 (5º piso) y Juzgado Federal, Ciudad de Córdoba.

Presentación y Propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 884, 5º piso, hasta el día y hora indicados, o Juzgado Federal, Ciudad de Córdoba hasta cinco (5) días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto oficial: $ 270.355.25 moneda nacional.

Depósito de garantía: $ 2.703.55 moneda nacional.

Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.18 mar.-Nº L.805-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación hasta el día 7 (siete) de Abril de 1948, a las 15,15 horas, para la construcción de un estanque elevado destinado a la provisión de agua y desagüe cloacal en el Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Buenos Aires).

Pliegos y Consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem número 884 (5º piso), y Juzgado Federal, Ciudad de La Plata. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 885, 5º piso, hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto oficial: $ 270.355.25 moneda nacional.

Depósito de garantía: $ 2.703.55 moneda nacional.

Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.18 mar.-Nº L.806-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación hasta el día 7 (siete) de Abril de 1948, a las 15,30 horas, para la construcción de un estanque elevado, destinado a la provisión de agua y desagüe cloacal en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door (Buenos Aires).

Pliegos y Consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avenida Alem número 884 (5º piso), y Juzgado Federal, Ciudad de La Plata. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avenida Alem Nº 884, 5º piso, hasta el día y hora indicados o Juzgado Federal, Ciudad de La Plata, hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto oficial: $ 270.355.25 moneda nacional.

Depósito de garantía: $ 2.703.55 moneda nacional.

Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.18 mar.-Nº L.807-v.1º abr.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE HOSPITALES

Llámase a licitación pública Nº 45, para el día 2 de Abril de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Regional Mayor "17 de Octubre", en Río Cuarto (Córdoba).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la Dirección del citado establecimiento o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Exp. Nº 12.589|48. —Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948.

El Director General de Administración.

e.18 mar.-Nº L.750-v.1º abr.

DIRECCION DE ONCOLOGIA

Llámase a licitación pública Nº 35 para el día 2 de Abril de 1948 a quince (15) horas para contratar la adquisición de aparatos e instrumentos, elementos para laboratorio, muebles y útiles de oficina, destinados al Instituto Regional de Oncología de Santa Fe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse a dicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Expte. Nº 67.160|47. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948.

El Director General de Administración.

e.18 mar.-Nº L.749-v.1º abr.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Expediente Nº 29.628|47

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 2 de Abril 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de un equipo de Rayos X, destinado al Centro de Vías Respiratorias de Rosario.

La apertura de las propuesetas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1948. — El Director General de Administración.

e.18 mar.-Nº 791 v.1º abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

5 DE FEBRERO DE 1948

262.605 — A Méjico los dos. Corrido, Música. 2 páginas. Autor: Pascual Parisi Mazzeo Editor: El Autor. Impresor: La Minerva. 1000 ejemplares. San Nicolás. 26|1|948.

262.608 — Tentador. Choro, música 2 páginas. Autor: Nicolás De Simone. Editor: Edic. Mus. Alfredo Serafino. Impresor: Imprenta Serrano. 300 ejemplares. Rosario. 28|1|948.

262.609 — Con tus celos. Vals, música 2 páginas. Autor: Raúl R. Zaghis. Editor: El Autor. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario (de Santa Fe), 29|1|948.

262.610 — Yo se que tu vendrás. Vals, música 2 páginas. Autor: Raúl R. Zaghis. Editor: Los Autores. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario. 29|1|948.

262.611 — Busco novio. Tanguillo, letra. 2 páginas. Autor: Gerardo González. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires. 30|1|948.

262.613 — Con tus celos. Vals, letra 2 páginas. Autor: Victoriano Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe. 29|1|948.

262.614 — Ya se que tú vendrán. Vals, letra 2 páginas. Autor: Victoriano Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe. 29|1|948.

262.615 — Zamba de olvido. Zamba. música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: En Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 10|1|948.

262.616 — Zamba del arenal. Zamba música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 10|1|948.

262.617 — El despreciao . . . Gato, música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares, Bs. As., 10|1|948.

262.618 — La voz de Palmira. — Periódico Propietario: Parroquia Palmira. Director: Pbro. Carlos Bertaina. Palmira, (Mendoza), 17|1|948. 400 ejemplares.

262.619 — Boletín Informativo de Gaceta del Trabajo. Revista. Propietario: Diego Lamas. Director: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Rosario. 1|1|948. 1000 ejemplares.

262.621 — La vida del gran Capitán. 2 hojas. Texto y dibujos en la revista En Marcha. Autor: Aurelio Rigau. Editor: Rev. En Marcha. Impresor: Liga Arg. de Emp. Públicos. 50.000 ejemplares. Buenos Aires. enero|948.

262.623 — Rutas. Periódico. Propietario y Director: Guillermo Quinteros. Goya, (Ctes.), 27 de enero de 1948. 300 ejemplares.

262.624 — El Progreso. Periódico. Propietario y Director: Humberto Manoni Ponti. Carhué. 28 de diciembre de 1947. 700 ejemplares.

262.625 — El Portillo. Periódico. Propietario y Director: Abdón Masmú. Tunuyán. (Mendoza). 26 de enero 948. 300 ejemplares.

262.626 — 17 de Octubre. Periódico. Propietario y Director: Eulogio Homero Juncos. Rosario. diciembre|947 600 ejemplares.

262.627 — La Calle. Periódico. Propietario: Antonio Fost. Director: Roberto A. Billinghurst y Fernando Piragine Niveiro. Corrientes. 20|1|948. 1000 ejemplares.

262.628 — El vals de las coplas. Vals, música 2 páginas. Autor: A. Bonavena Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Polledo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.629 — El vals de las coplas. Vals, letra 2 páginas. Autor: Montenieve. Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Polledo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.630 — Una carta de amor. Vals, letra 2 páginas. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.631 — Una carta de amor. Vals, música 2 páginas. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Bs. Aires, 28|12|947.

262.632 — Caricias de un fox. Foxtrot, música 2 páginas. Autor: Andrés Naranjo (h.). Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.633 — Suave susurro. Fox-trot, música 2 páginas. Autor: Carlos G. Acoito. Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.635 — Yachting Argentino. Revista. Propietario y Director: Hipólito Gil Elizalde. Buenos Aires, noviembre de 1947. 2.350 ejemplares.

262.636 — Biblion. Periódico. Propietario: Biblioteca Popular 25 de Mayo. Director: Norberto J. Lucangioli. Las Flores. 30|9|947.

262.644 — Reinado Social. — Revista. Propietario: Padres de los Sagrados Corazones. Director: P. Cástor Sabel. Buenos Aires. enero. febrero|948. 1000 ejemplares.

262.645 — Boletín Unión Vecinal de Ayuda Moral de Ciudadela Sud. Propietario. Unión Vecinal de Ayuda M. de Ciudadela Sud. Director: Francisco Fiore. Ciudadela. febrero|948. 1000 ejemp.

262.646 — Guitarras criollas. Milonga, letra 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío. Editor e impresor: Editorial Porteña. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 26|1|948.

262.648 — Adán. Revista. Propietario. Editorial: Enrique de las Heras y Alida de Sigogne, Director: Enrique de los Heros. Buenos Aires, diciembre. enero|948. 3000 ejemp.

262.650 — El combate. Periódico. Propietario y Director: Nemesio Aristimuño, Vicente López, 29|1|048. 2300 ejemplares.

262.653 — Canchero. Tango, letra 2 páginas. Autor: Esteban Celedonio Flores. Editor: Ediciones Mus. Pampa. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Bs. As., 5|2|948.

262.654 — Canchero. Tango. Música. 2 págs. Autor: Arturo De Bassi. Editor: Edic. Mus. Pampa. Impresor: Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 5-2-948.

262.655 — Lampas. Periódico. Propietario: H. María Peregrina Liz. Director: H. María Peregrina Liz. Buenos Aires, octubre, noviembre y diciembre. 1947. 800 ejemplares.

262.657 — Achi calor, Chamamé, música. 2 páginas. Autor: Facundo Muñoz. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 6|1|948.

262.658 — Achi calor. Chamamé, música 2 páginas. Autor: Facundo Muñoz. Editor: El Autor. Impresor. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

262.667. — La Ruleta de la muerte. (Song Of The Thin Man). Película cinematográfica. Extranjera. Productor. Metro Goldyn Mayer. Argumento: Stanley Roberts. Principales intérpretes: William Powell, Myrna Loy, Keenan Wyn y otros. Compuesta de 9 rollos con 2.367 metros. Lugar de producción: Culver City, California, 22|7|947. Lugar y fecha de publicación: Nueva York, diciembre de 1947 y en Buenos Aires el día 21 de enero de 1948. Director musical David Shell.

262.671 — Calle de ayer. Tango canción, música 2 páginas. Autor: Cayetano P. Fittipaldi. Editor: El Autor. Impresor. A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|948.

262.673 — Reflejos. Semanario. Propietario: Raúl G. Weiss. Director: Luis Ciceri. Villa Ballester. 31|1|948. 830 ejemplares.

262.675 — Tribuna Peronista. Periódico. Propietario y Director: Francisco Tignanelli. Buenos Aires, enero. febrero|948. 1000 ejemplares.

262.677 — Bamboleo, bamba. Samba batuque. Letra 2 páginas. Autor: Lupe Cortez. R. Harrison y G. P. Patterson. Editor: Ediciones Urbis Musicales. Impresor: Imprenta Chile. Capital Federal 30|1|948. 3000 ejemplares.

262.678 — Bamboleo, bamba. Samba. batuque. música 2 páginas. Autores: Lupe Cortés. R. Harrison y G. P. Patterson. Imprenta Chile. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 30|1|948.

262.679 — Lejano ayer. Vals, música 2 páginas. Autor: Juan Chain. Editor: Crismar. Impresor. Crismar. 500 ejemplares. Buenos Aires. enero 948.

FEBRERO 4 DE 1948

262.487. — Tu vida es mi vida. — Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires. Danzing Broway el día. 27 de Noviembre de 1947.

262.488 — Linda Muñequita. Fox. Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Odeón el día. 8 de Octubre de 1947.

262.489. — El Boogie de la alegría. Boogie, Música 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires. Danzing El Avión el día, 27|12|947.

262.490. — Menina amorosa. Choro, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Buenos Aires, Danzing Broway el día 17 de Noviembre de 1947.

262.491. — Suavemente. Choro. Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires. Danzing Odeón el día, 10|12|947.

262.492. — La noche de tu adiós. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Buenos Aires. Danzing Odeón el día, 3|8|947.

262.493. — Siempre te sigo esperando. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Royal el día 24 de Diciembre de 1947.

262.494. — Nunca, nunca vendrás. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Buenos Aires, Danzing Broway el día, 1 de Enero de 1948.

262.495. — Muchachos, quiero olvidar. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Broway el día, 3 de Enero de 1947.

262.496. — Hoy te lloro corazón. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Broway el día, 2 de Enero de 1948.

262.497. — De Caro. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires. Danzing Broway el día 2 de Enero de 1948.

e.8 mar.-Nº 70-v.18 mar.

FEBRERO 4 DE 1948

262.485 — El puestero. Recuerdo de mi infancia y algunos pasajes de mi vieja galera. 120 páginas. Autor: Faustino Huarte. Editor e impresor: Editorial Miralles. 250 ejemplares. Tres Arroyos, (Prov. de Buenos Aires), 28|11|947.

262.486 — El Radal. Boletín. Propietario. Asoc. Cámara de Comercio e Industria de San Carlos de Bariloche. Director: José María Bravo. San Carlos de Bariloche, 15 de enero de 1948. 350 ejemplares.

262.499 — Mi ensoñación. Vals, letra 2 páginas. Autor: Armando F. Siciliano. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires. 22|5|944.

262.503 — Bésame más! Bolero, letra 2 páginas. Autor: Carlos F. Bianchi. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Capital, 6|11|947.

263.504 — Bésame más! Bolero, música 2 páginas. Autor: Carlos F. Bianchi. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Capital, 6|11|947.

262.506 — Maradona, un civilizador de provincia. 132 páginas. Autor: Julio A. Caminos. Editor: El Autor. Impresor: Librería y Edit. Castellví. 500 ejemplares. Santa Fe. 8 de setiembre de 1947.

262.507 — Tribuna Forense. Diario. Propietario y Director: Juan Carlos Núñez. Buenos Aires, 3 de febrero de 1948. 3000 ejemplares.

262.540 — Puerto Rico. A escala 1: 50 000. 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

262.541 — Garín. A escala. 1: 25 000. 1 mapa. Autor. Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1948.

262.542 — Cerro El Pedrero. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geog. Militar. Impresor: Inst. Geog. Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, enero 1948.

262.543 — En La Confianza. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Inst. Geog. Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

262.544 — Acuña. A. escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 5000 ejemplares. Buenos Aires. enero 948.

262.545 — Folleto Nº 7. Estudios y comentarios sobre los relojes a cristal de cuarzo del Instituto Físico-Técnico de Berlín y del Instituto Geodésico de Potsdam. 63 páginas| Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemp. Buenos Aires, enero 948.

262.549 — Correo Cinematográfico. Periódico. Propietario y Director: Atilio Ferrareis. Buenos Aires, 27 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

262.555 — Boletín Informativo del Instituto Económico Interamericano. Propietario: Inst. Económico Interamericano. Director: Divico Alberto A. Furnkorn. Buenos Aires, diciembre de 1947. 500 ejemplares.

262.569 — Patris. Periódico. Propietario y Director: Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 3 de febrero de 1948. 1200 ejemplares aproximadamente.

262.572 — Aberdeen Angus. Revista. Propietario: Corporación Arg. de Aberdeen Angus. Director: Juan Alcides Plaza. Buenos Aires, verano de 1948. 6000 ejemplares.

Publicar Nuevamente

NOVIEMBRE 7 DE 1947

264.785 — En Las Buitreras. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 947.

264.822 — Mensaje de belleza. La Pureza y Puloil. Affiche de propaganda Puloil con leyendas. 1 fotografía. Autor: David Cauchaner. Editor e impresor: Devoto & Cauchaner. 500 ejemplares.

Buenos Aires, 6|11|947.

254.824 — Problemas de la educación. 222 páginas. Autor: Rómulo Amadeo. Editor: El Autor. Distribuidora: Editorial. Latio. Impresor: López & Cía. 1000 ejemplares. Buenos Aires. 18|8|947.

264.825 — Santiago del Estero, noble y leal ciudad. 219 páginas. Autor: Orestes Di Lullo. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López & Cía. 1000 ejemplares. Santiago del Estero, 8 de octubre de 1947.

254.826 — Hermanos. Comedia dramática en tres actos. 78 páginas. Autor: Orestes Di Lullo. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López & Cía. 500 ejemplares. Santiago del Estero, 25 de octubre 947.

254.829 — Evita. Marcha, canción, letra 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El mismo. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|4|947.

254.830 — Evita. Marcha, música 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor. A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|4|947.

254.833 — Isla de soledad. 64 páginas. Autora. Esmeralda Radaelli. Editor: Edit. Conducta Poesía. Impresor: Lorenzo, S. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4|11|947.

e.8 mar.-Nº 69-v.18 mar.

FEBRERO 6 DE 1948

262.721. — El ayer en un vals. Vals. música. 2 págs. Autor: Alfredo J. Acerenza. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ej. Buenos Aires. 4-2-948.

262.722 — Hasta cuando . . .! Milonga. tangueada, música. 2 págs. Autor: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Bs. Aires. 19-8-942.

262.723 — Hasta cuando . . .! Milonga. tangueada, letra. 2 págs. Autor: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Bs. Aires. 19-8-942.

262.724. — Tu sabes... Vals, música. 2 págs. Auto: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Buenos Aires, 18-8-942.

262.725. — Tu sabes... Vals, letra. 2 págs. Autor: R. Guzzi. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Capital Federal, 18-8-942.

262.727. — Viaje musical al país del pasado. 203 págs. Autor: Romain Rolland. Traducción del francés: Roberto J. Carman. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21-11-948.

262.728. — Canción de navidad. Música. 4 págs. Autor: Carlos Guastavino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ej. Bs. Aires, 19-12-947.

262.729. — Canción de navidad. Letra. 4 págs. Autor: Francisco Silva. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ej. Bs. Aires, 19-12-947.

262.730. — Reverie. Música. 2 págs. Autor: Eduardo F. Fitte. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ej. Buenos Aires, 30-1-948.

262.731. — Arada. Música. 4 págs. Autor: Mariano Olivares. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28-1-948.

262.733. — Sábado de gloria. Tango, letra. 2 págs. Autor: Pablo A. Scolari. Editor: Ritmo. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 3-2-948.

262.734. — Sábado de gloria. Tango. música. 2 págs. Autor: Adolfo A. Pérez (Pocholo). Editor: Ritmo. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 3-2-948.

262.735. — Ladrón de sueños. Tango letra. 2 págs. Autor: Héctor Marcó Editor: Pub. Mus. Tempo. Impresor C. Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 3-2-948

262.736. — Ladrón de sueños. Tango música. 2 págs. Autor: Juan Víctor Díaz. Editor: Pub. Mus. Tempo. Impresor: C. Garrot. 500 ej. Bs. Aires 3-2-948.

262.737. — Triste Choro, música. 2 págs. Autores: P. C Chaves y Du Fleuve. Editor: Ritmo. Impresor: C. Garrot. 275. Ej. Buenos Aires, 5-2-948.

262.740. — El Diario Sirio-Libanés. Periódico. Propietario y Director: Emilio Constantino. Buenos Aires, 6 de febrero de 1948. 5.000 ejemplares.

— II —

262.745. — Proctología esencial. 400 págs. Autor: Dr. Harry E. Bacon. Traducción del inglés: Dr. Carlos A. Campos. Editor: Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 1.600 ej. Introducción por: Curtice Roser. Buenos Aires, Febrero de 1948.

262.746. — Enfermedades Sépticas Maxilocervicofaciales. 512 págs. Autor: Dr. Felipe Cora Eliseht. Editor: Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-1-948.

262.751. — Lubricadores de locomotoras. Texto 3514. 52 págs. Edición segunda. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Esc. Gráf. del Colegio León XIII. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, Lima, Madrid, México, etc., 7 de Enero de 1948.

262.752. — Motores Diesel de cuatro tiempos, para locomotora Diesel-eléctricas. Texto 4434-B, parte 2ª. 87 págs. Edición 1ª. Autor: J. Vanderdoes. Traducción: D. Wilson Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Est. Gráfico Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Habana, Londres, Madrid, Bogotá, Lima, Santiago, etc., 25 de Noviembre de 1947.

262.753. — Funcionamiento de las locomotoras Diesel-eléctricas de maniobra, tipo E. M.D. Texto 4435. 55 págs. Autor: W. N. Fritts. Traducción: Wilson E. Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Est. Gráf. Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Madrid, México, Bogotá, etc., 22 de Diciembre de 1947.

262.757. — La Dirección de Empresas Industriales y Comerciales por los Gráficos de Gantt. 163 págs. Autor: Wallace Clark. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Arg. de Finanzas y Administración S. A. Impresión: Imprenta López. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947.

262.765. — El nene negro pide pastel...? Habanera. Música. 2 págs. Autor: Helena y Dorita. Editor: Atómica. Impresor: C. Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948.

262.766. — El nene negro pide pastel...? Habanera. Letra. 2 págs. Autores: Don Guillermo y Don Gerónimo. Editor: Atómica. Impresor: C. Garrot. 3.000 ej. Buenos Aires, 6 de Febrero de 2948.

262.768. — Quique. Choro. Música. 2 págs. Autores: H. Mario Sanmartino y Mario Weisberg. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

262.770. — El Ariete. Periódico. Propietario: Partido Socialista. Director: Raimundo C. Cavagnolli. Quilmes, 29 de Enero de 1948. 800 ejemplares.

Publicar nuevamente

NOVIEMBRE 7 DE 1947

254.836. — Cartas a la novia. 192 págs. Autor: Víctor Hugo. Traducción del francés: Alberto Puccio. Editor e Impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-8-947.

254.837. — El Eterno Marido. 192 págs. Autor: Fedor Dostoiesvski. Traducción del ruso: Felipe Cabañas. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 26-7-947.

254.838. — El Cadáver Viviente. 192 págs. Autor: León Tolstoi. Traducción del ruso: J. M. Jordá. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 28-8-47.

254.839. — Manon Lescaut. 192 págs. Autor: Abate Prevost. Traducción del francés: Angel Romeral. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-9-947.

254.840. — Enrique V. 192 págs. Autor: William Shakespeare. Traducción del inglés: R. Martínez Lafuente. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 18-6-947.

254.841. — Ultimos Días de Pompeya. 256 págs. Autor: E. Bulwer Lyttón. Traducción del inglés: L. N. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-9-947.

254.847. — Kinnor. Poesías bíblicas. 147 págs. Autor: Simón V. Delgado. Editor: El Autor. Impresor: Imp. Jannelli Hnos. 500 ejemplares. B. Blanca, 23-IX-947.

254.844. — Concordia. Boletín. Periódico. Propietario: Consejo Superior de la Asociación de Hombres de la Asociación Católica. Director: Dr. Oscar Aníbal Itoiz. Buenos Aires, octubre de 1947. 10.500 ejemplares.

NOVIEMBRE 8 DE 1947

254.908. — Noche de Estrellas. Pasacalle, música. 2 págs. Autor: Sergio H. Villar. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16-10-947.

e.9 mar.-Nº 71-v.20 mar.

254.922. — Prefectura Marítima. Marcha oficial. Faz B. Autor letra: Juan Bautista Ferrero. Autor música: Ana Cecilia Ferrero. Intérprete: Banda de música de la Escuela de Mecánica de la Armada y coro del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico. Disco Víctor P-780-B. 200 ejemplares. Versión para banda: Suboficial Mayor de la Armada Otto Cupparo. Director de banda: Nicolás Mastromarino. Director de coro: Pedro Valenti Costa. Editado por la: Prefectura General Marítima. Buenos Aires, 1|octubre|947.

NOVIEMBRE 10 DE 1947

255.006. — Cartas sobre meditación ocultista. 370 págs. Autor: Alice A. Bailey. Traducción del inglés: Francisco Brualla. Recibidas y publicadas por: Alicia A. Bailey. Editor: Centro de Estudios Sophia. Impresor: Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|10|947.

255.008. — Fausto. 478 págs. Autor: Goethe. Traducción del alemán: J. Roviralta Borrell. Ilustraciones de: F. Sim. Editor: José Ballesta. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, enero|947.

255.010. — La Odisea. 460 págs. Autor: Homero. Traducción del griego: Luis Segala y Estalella. Ilustraciones de Cenni. Editor: José Ballesta. Impresor: M. A. C. S. Sampietro. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre|946.

255.018. — Cielo Recto. 97 págs. Autor: María Dhialma Tiberti. Ilustró: Hebe Iglesias. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. La Plata, 25|10|947. 500 ejemplares.

255.023. — Quisieran verme llorar. Tango, letra. 2 págs. Autores: F. F. García y J. Hache. Editor: Los autores. Impresor: Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 30 de octubre de 1947.

e.9 mar.-Nº 71-v.20 mar.

---

7 DE FEBRERO DE 1948

262.779. — El ayer en un vals. Vals, letra, 2 págs. Autor: Carlos Lucero. Editor: El Autor. Impresor: G. Ferrer. 300 ej. Buenos Aires, 4-2-948.

262.784. — El imparcial. Periódico. Propietario y director: Domingo Catalino. Chascomús, 4-2-948. 650 ej.

262.786. — Un recuerdo. — Triste Nº 1. Para guitarra, música, 2 págs. Autor: Roberto M. Bergonzi. Editor e impresor: C. Garrot, 300 ej. Buenos Aires, 5-6-945.

262.787. — Che Cachito. Tango, letra, 2 págs. Autor: Enrique Cárpena. Editor: El Autor. Impresor: R. Boccazzi 250 ej. Comodoro Rivadavia, 30-10-947.

262.794. — Cirugía de urgencia para la guardia hospitalaria. Tomo I, 908 págs. Autor: Dr. José E. Igarzábal. Editor: Librería Hachette, S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina, S. A. 2000 ej. Buenos Aires, 7-2-948.

262.795. — La reforma. Periódico. Propietario: Soc. Anón. "Frutícola de San Juan". Director: Juan Zavalla. San Juan, 3-2-948. 1.500 ejemplares.

262.796. — Reseñas. Reseña general, histórica y económica de la Ciudad de Esperanza y del Departamento Las Colonias Pcia. de Santa Fe. Revista. Propietario: Instituto Agrario Argentino. Director: Dr. Cornelio J. Viera. Nº 44. Bs. Aires, 5 de julio de 1947. 2.000 ej.

262.797. — Comunicados. "Plantas Argentinas que provocan alteraciones en caracteres y propiedades de la leche y sus derivados. Periódico. Propietario: Instituto Agrario Argentino. Director: Doctor Cornelio J. Viera. Bs. Aires, agosto de 1947. 2.000 ejemplares.

262.798. — Color de barro. Tango, letra. 2 págs. Autor: Catulo Castillo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Ferrer. 300 ej. Bs. Aires, 5-2-948.

262.799. — Color de barro. Tango, música. 2 págs. Autor: Anselmo Aieta. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Ferrer. 300 ej. Bs. Aires, 5-2-948.

262.800. — María Chela. Fox-trot, letra. 2 págs. Autores: Oscar Manduca y Juan J. Mosalini. Editor: Editorial Goya. Impresor: Raúl Potes. 1.000 ej. Bs. Aires, 10-10-947.

262.801. — María Chela. Fox-trot, Música. 2 págs. Autores: Oscar Manduca y Goya. Impresor: Raúl Potes. Cap. Fe. 10|10|947.

262.810. — Pedal Argentino. Periódico. Propietario: Carlos A. Chiessa y Roberto Albé. Director: Carlos A. Chiessa. Buenos Aires, Diciembre 1947. 20.000 ejemplares.

262.812. — Mi Pebeta Rezongona. Tango. Música 2 págs. Autor: Ricardo Quintela. Editor e impresor: José Schnaider. 500 ejemplares. Cap Fed. año 1928.

262.813. — Reflejos. Poemas. 120 págs. Autor: T. Baldrich Araño. Editor: El Autor. Impresor: Artes Gráficas Matray. 530 ejem. Buenos Aires, 7|2|948.

262.815. — Muerta Ilusión. Vals. Música 2 págs.. Autores: Marcelo Rascioni y A. Vidal. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires 10|12|942.

262.828. — Guías Argentinas de Turismo. Guía del Turista. Buenos Aires. 320 págs. Ed. 4º Autor Alfredo D. Hudson. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. El Libro. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

FEBRERO 6 DE 1948

260.342. — "Fratan de Vergall". Seudónimo.

AGOSTO 21 DE 1947

248.651. — La Abadía de Northanger. 288 págs. Edición 2da. Autor: Jane Austen. Traducción del inglés: Anónima. Supervisión de: Héctor F. Casali. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Bs. Aires. 12|6|947.

248.656. — El Profesor. 288 págs. Edición 2da. Autor: Carlota Bronte. Traducción del alemán: Anónima. Supervisión: H. F. Casali. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares Bs. As. 12|6|947.

248.657. — El Fantasma de la Opera. 288 págs. Autor: Gastón Leroux. Traducción del francés: Anónima. Supervisión: H. F. Casali. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 27|5|947.

248.688. — Lo que no dije en el San "Michele". 202 págs. Autor: Axel Munthe. Traducción: Héctor F. Miri. Ilustraciones: Osvaldo Svanascini. Portada: Bonelli. Editor: Angulo M. Alfredo. (Biblioteca Nueva). Impresor: Macagno, Landa y Cía. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 25|9|945.

e.9 mar.-Nº 72-v.20 mar.

---

11 DE FEBRERO DE 1948

262.841. — No me guardes rencor. Vals, música. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires. 27-11-947.

262.842. — Constantino. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 27-11-947.

262.843. — Llora por ti. — Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires. 27-11-947.

262.844. — Aquel encuentro. Vals, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 27-11-947.

262.845. — No se achique. Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Buenos Aires, 27-11-947.

262.856. — El Eco de la Medalla Milagrosa. Revista. Propietario: Hijas de María de La Providencia. Director: Esteban C. Mattías. C. M. Bs. Aires, noviembre, diciembre|947. 1.100 ejemplares.

262.857. — España Republicana. Periódico. Propietario: Carlos Pérez Carranza. Director: Manuel Blasco Garzón. Buenos Aires. 31-1-948. 7.000 ejemplares.

262.858. — La Voz del Cigarrero. Revista. Propietario: Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. Director: Francisco V. Vázquez. Buenos Aires, Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.850. — Sentimiento de varón. Tango Letra. 2 págs. Autor: Isaías Alfredo Denegri. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Plan Publicidad. 1.000 ejemplares. Morón 12|5|941.

262.868. — Crítica. Diario. Propietario: Salvadora M. O. de Botana e hijos. Director: Salvadora M. O. de Botana. Buenos Aires, 31 Enero 1948. 180.000 ejemplares.

262.872. — El Minué Federal. Comedia dramática en 4 actos. 40 págs. Autor: Nicolás Granada. Editor: Argentores. Impresor: Virtus. 2.000 ejemplares. Bs. As., 30|1|948.

262.874. — Cardy boogie. Boogie woogie, Música. 2 págs. Autores: José Tiezzi (h) y Mario Cardy. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. As., 25|12|47.

262.875. — Cardy boogie. Boogie woogie, Letra. 2 págs. Autor: Antulio Peretta. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 25|12|947.

262.876. — Marilou. Comedia musical. 83 págs. Autor: Carlos Völlmer. Editor: Editorial Júpiter. Impresor: Rotaprint Argentina. 500 ejemplares. Bs. Aires, 4|12|947.

262.877. — Marilou. Partitura de piano para comedia musical. 79 págs. Autor: Carlos Völlmer. Editor: Editorial Júpiter. Impresor: Rotaprint Argentina. 300 ejemplares. Bs. Aires, 4|12|947.

262.878. — Nostalgias de amor. Fox-trot, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires. 2|2|948.

262.879. — Nostalgias de amor. Fox trot, Música. 2 págs. Autor: Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|948.

262.880. — Amarga verdad. Tango, Música. 2 págs. Autor: Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|948.

262.881. — Amarga verdad. Tango, Letra. 2 págs. Autor Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|948.

NOVIEMBRE 6 DE 1947

Publicar nuevamente

254.643. — Hay que casar a Ernesto. Comedia en 4 actos. 32 págs. Autor: Eduardo Pappo. Editor: Argentores. Impresor: Virtus. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 30|9|947.

254.685. — Más que a mi vida. (Te quiero yo). Bolero-beguine. Letra. 2 págs. Autor: Emilio Crisera. Editor: Est. Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 29|8|947.

254.690. — Más que a mi vida (Te quiero yo). Bolero beguine, Música. 2 páginas. Autor: Emilio Crisera. Editor: Est. Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 29|8|947.

254.719. — La opinión de don Bosco. Periódico. Propietario y Director: José A. Cardara. Don Bosco, F. C. S., (Prov. de Bs. Aires), 16|10|947. 500 ejemplares.

NOVIEMBRE 7 DE 1947

254.799. — Enry V. 67 págs. Autor: William Shakespeare. Traducción del inglés: Ricardo Baezza. Editor: Editorial Sur. Impresor: Imprenta López. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 11|8|947.

e.10 mar.-Nº 73-v.22 mar.

FEBRERO 12 DE 1948

262.955. — Industria y química. Periódico. Propietario: Asociación Química Argentina. Director: Carlos A. Abeledo. Buenos Aires, Octubre-Noviembre 1947. 2.600 ejemplares.

262.957. — Boletín informativo Mutualidad del Magisterio. Propietario: Mutualidad del Magisterio. Director: Marcelino Lamas. Buenos Aires, Febrero|948. 5.000 ejemplares.

262.960. — Sálvame Virgen María. Música. 2 págs. Autor: José C. Bernasconi. Editor: El Autor. Impresor: Marchetto & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Valentín Alsina, 1|2|948.

262.963. — Cuaderno elemental. 20 páginas. Autor: Alfredo Pastor López. Editor: El Autor. Impresor: A. L. Rosso. 150 ejemplares. Buenos Aires, 10|2|948.

262.964. — Unión Eslava. Periódico. Propietario: Unión Eslava de la Argentina. Director: Cristo Ivanoff Gonevski. Buenos Aires, 1|2|948. 6.000 ejemplares.

262.965. — El Comercio. Periódico. Propietario: Juan Vázquez (hijo). Director: Juan Vázquez. Gral. San Martín (Prov. de Bs. As.), 23|1|948. 1.200 ejemplares.

262.966. — Atelier. Periódico. Propietarios: Clara R. de Althaum y Elena Althaum Ariel. Director: Ariel Amard. Buenos Aires. Enero|948. 5.000 ejemplares.

262.987. — Clear. Revista. Propietario: Cooperativa Limitada de Electricidad y Anexos de Rosario. Director: Mariano Ferrer Más. Rosario, Marzo de 1948. 25.000 ejemplares.

262.992. — La hormiguita triste. Ronda infantil, Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 14|8|947.

262.993. — La hormiguita triste. Ronda infantil, Letra. 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 14|8|947.

262.994. — El oso, la mona y el cerdo. Ronda infantil. Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 12|7|947.

262.995. — El oso, la mona y el cerdo. Ronda infantil. 2 págs. Letra. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 12|7|947.

262.996. — Pasa un carricoche. Canción de la erre, Música, 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 9|10|947.

262.997. — Pasa un carricoche. Canción de la erre, Letra. 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 9|10|947.

262.998. — Pulgarcito ¿Donde estás? Ronda infantil. Letra. 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 13 de Setiembre de 1946.

262.999. — Pulgarcito ¿Donde estás? Ronda infantil, Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal. 13|9|946.

263.000. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Rodolfo Adalberto López Quilmes, 12 de Febrero de 1948. 1.000 ejemplares.

263.003. — Filosofía de Cervantes y sentido moral del Quijote. 28 págs. Autor: Arturo Ricardo Yungano (h). Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráf. Artus. 500 ejemplares. Buenos Aires. 23|1|948.

263.004. — Poemas otoñales. 127 págs. Autor: Víctor M. Font. Editor: El Autor. Impresor: López. 600 ejemplares. La Plata. 12|2|948.

BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

263.005. — Nelita. Waltz. Vals. Música. 12 págs. Extranjera. Autor: Charles F. Ewart. Editor: El Autor. Impresor: Cary & Co. 500 ejemplares. Londres, año 1938.

263.010. — Ayuda Argentina. Periódico. Propietario: Comisión Ejecutiva Nacional de Ayuda a los Pueblos Afectados por la Guerra. Director: Angel A. Perrone. Buenos Aires. Enero de 1948. 4.000 ejemplares.

e.10 mar.-Nº 74-v.22 mar.

FEBRERO 13 DE 1948

263.053. — Unión. Periódico. Propietario y Director: Juan Samuel Ceballos. Bell Ville, 4|2|948. 524 ejemplares.

263.054. — El Heraldo. Periódico. Propietario y Director: David Ramón Paniagua. Corrientes, 7 de Enero de 1948. 850 ejemplares.

263.055. — La Voz del Trabajo. Periódico. Propietario y Director: Moisés Miro de Grimaux. Villa Crespo (E. Ríos), Diciembre|947. 500 ejemplares.

263.056. — El Territorio. Diario. Propietarios: Ernesto Zamudio. Luis Silverio Viola y Ernesto Bissón. Director: Luis Silverio Viola. Resistencia. 2|2|948. 7.000 ejemplares.

263.057. — Renovación. Periódico. Propietario: Centro Socialista Juan B. Justo. Director: Rodolfo Saccomanno. Rojas, Primera quincena de Octubre|947. 300 ejemplares.

263.058. — Parroquia de Escalada. Periódico. Propietario y Director: Pedro Massón. R. de Escalada, 7|2|948. 500 ejemplares.

263.059. — La Razón (As-Sawab). Revista. Propietario y Director: Miguel Murad. Tucumán, Noviembre|947. 300 ejemplares.

263.060. — Boletín Parroquial. Periódico. Propietario: José Tomás Luque. Director: José Tomás Luque. Las Varillas. 1|2|948. 400 ejemplares.

263.061. — El Avisador Comercial. Periódico. Propietarios: José y Manuel Díaz Moreno. Director: José Díaz Moreno. Trelew (Chubut), 31|1|948. 700 ejemplares.

263.062. — El Argentino. Periódico. Propietario y Director: Agustín Luna. Gral. Madariaga, 7|2|948. 300 ejemplares.

263.063. — Ñane reta (Nuestra tierra). Periódico. Propietario y Director: Carlos Alberto Castellán. Mercedes (Ctes.). 7|1|948. 500 ejemplares.

263.069. — Un colega. Pieza en un acto. 22 págs. Autor: José María Rosbaco. Editor: Ediciones El Pie En La Arena. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 100 ejemplares. Buenos Aires. 8|1|948.

263.089. — Revista de la Asociación Comisionistas Unidos. Propietario: Asociación Comisionistas. Director: Alfredo Lucero. Rosario, Noviembre y Diciembre|947. 500 ejemplares.

263.094. — Sábado de Gloria. Tango. Música. 2 págs. Autor: Adolfo A. Pérez (Pocholo). Editor: Ritmo. Impresor: Ritmo. 250 ejemplares. Bs. Aires, 3|2|948.

263.097. — Automecánica. Revista. Propietario y Director: Rogelio Icart. Buenos Aires, Enero|948. 4.000 ejemplares.

263.100. — Cariño criollo. Ranchera, Letra. 2 págs. Autor: José Vidal. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947.

263.101. — La chipaquera. Chacarera, Letra. 2 págs. Autor: José Vidal. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires. 6|1|948.

263.102. — Mecano. Instrucciones para los equipos Nros. 7 y 8. 60 págs. Extranjera. Autor: Anónimo. Editor: Meccano Ltda. Impresor: Balding & Mansell Ltda. Liverpool. Inglaterra. 15|6|947. 3.000 ejemplares.

263.104. — El Domingo. Revista. Propietario y Director: Agustín Espíritu Luchino. La Plata, 8|2|948. 1.000 ejemplares.

263.112. — Playa serena. Tango, Letra. 2 págs. Autores: Roberto Maida y J. Acri. Editor: Oscar Roma. Impresor: E. M. O. R. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 12|11|947.

e.10 mar.-Nº 75-v.22 mar.

14 DE FEBRERO DE 1948

263.142. — Compilación de Leyes y Decretos. Años 1900, 1901 y 1902. 702 págs. Tomo 1. Publicación Oficial. Autor: Anónimo. Editor: Oficina Copiladora y Fichado de Leyes y de Información e Investigación Legislativa. Impresor: Imprenta de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 29|11|947.

263.145. — El Idolo de América. Carlos Gardel el Idolo de América. Su Vida. Sus éxitos. Sus Amores. Su Muerte. 112 págs. Autor: Francisco M. Amaral. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Cervi. 10.000 ejemp. Bs. Aires, 20 de Noviembre de 1947.

263.148. — Sangre de la Guitarra. Versos, canciones y recitados criollos. 112 págs. Autores: Enrique Cadícamo, Silverio Manco y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 6 de Noviembre de 1947.

263.150. — Libro de Oro a Carlos Gardel. 112 págs. Autor: Luis Ansaldi. Presentado por Julián Centeya. Editor: Editorial Buchieri. 10.000 ej. Bs. Aires, 20 de Noviembre de 1947.

263.151. — Patria y Tradición. 64 págs. Autor: Arturo Giner. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. 10.000 ej. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

263.152. — Vida larga con salud. Alimentación correcta desde el punto de vista nutritivo y vitamínico. 112 págs. Autor: Norberto Carbone. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. 10.000 ej. Buenos Aires. 30 de Diciembre de 1947.

263.153. — Música. 1 lámina. Autor: Francisco Ramón Sitoula. Editor: El mismo. Impresor: The American Supply. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948.

263.165. — El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). Periódico. Propietario: El Diario Israelita S. R. L. Director: Matías Stoliar. Buenos Aires. 13 de Febrero de 1948. 40.000 ejemplares.

263.182. — Del retorno jubiloso. 77 págs. Autor: V. A. Iturriaga Gabancho. Editor: El Autor: Impresor: Tall. Gráf. de Vida Correntina. 500 ejemplares. Corrientes, 2 de Enero de 1948.

263.192. — Amoríos. Paso-doble. Letra. 2 págs. Autor: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: D. I. M. A. 500 ejemplares. Capital Federal, 3|11|942.

263.193. — Amoríos. Paso-doble. Música. 2 págs. Autor. V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: D. I. M. A. 500 ejemplares. Cap. Federal. 3|11|942.

263.196. — Curso de Inglés por el Método Toil & Chat. Curso básico, segunda parte. 130 págs. Edición 4ª. Autor: J O. Halbrich. Editor: El Autor. Impresor: Aleman & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

263.199. — Poema Tropical Bolero. Letra. 12 págs. Autor: R. Due. Arreglo: Santos Lipesker. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

263.200. — Poema Tropical. Bolero Música. 16 págs. Autor: F. Marafioti. Arreglo: Santos Lipesker. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires. 3 de Febrero de 1948.

263.201. — El receloso. Gato. Letra. 2 págs. Autor: Carlos Montbrun Ocampo. Arreglo: Carlos Montbrun Ocampo. Editor: Edic. Mus. Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 30 de Enero de 1948.

263.202. — El receloso. Gato. Música. 2 págs. Autor: Carlos Montbrun Ocampo. Arreglo: Carlos Montbrun Ocampo. Editor: Edic. Mus. Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires. 30 de Enero de 1948.

263.203. — Maria, Mari! Canción Napolitana. Letra. 2 págs. Autor: Eduardo Di Capua. Editor e Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.204. — Maria, Mari! Canción Napolitana. Música. 2 págs. Autor: Eduardo Di Capua. Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.205. — De Angelis. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Atilio Vietti. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 30|1|948.

263.206. — De Angelis Tango. Música. Autor: Atilio Vietti. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Enero de 1948.

263.207. — La Gitana Malagueña. Música. 4 págs. Autor: Ibáñez. Editor e Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.208. — Temas del Concierto. En re mayor. Música. 2 págs. Autor: Paganini. Arreglo: Dehnow Jonsson. Editor e Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.209. — Preludio Nº 24. En re menor, Op. 28. Nº 24. Música. 4 págs. Autor: Chopin. Arreglo: Dehnow Jonsson. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947.

263.212. — Laringoceles. 223 págs. Autor: Roberto Maisonnave. Editor: El Ateneo. Impresor: Molachino & Scarabino. 600 ejemplares. Rosario, Enero de 1948.

263.216. — Tú, solamente tú. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.217. — Tú, solamente tú. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Mus. Julio Korn. 600 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.218. — Noches venturosas. Tango. Letra. 2 págs Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Mus. Julio Korn. 600 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Enero de 1948.

263.219. — Noches venturosas. Tango. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Mus. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

263.220. — Ilusión Lejana. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Juli Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.221. — Ilusión Lejana. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.222. — Sé que volverás. Bolero. Música. 2 págs Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.223. — Sé que volverás. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editorial: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.224. — Dime. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.225. — Dime. Bolero. Música. 2 págs Autor: Gladys Dionet. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1948.

263.227. — Zamba del Arenal. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 10 de Enero de 1948.

263.228. — Zamba de olvido. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Laura Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 10|1|48.

263.230. — Playa Serena. Tango canción. Música. 2 págs. Autores: Roberto Maida y J. Agbi. Editor: Oscar Roma. Impresor: E. M. O. R. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 23 de Enero de 1948.

e.11 mar.-Nº 76 v.23 mar.

16 DE FEBRERO DE 1948

263.260. — El Norte. Periódico. Propietario: Eduardo Hugo Berón. Director: Eduardo Luis Corral. San Nicolás, 15 de Febrero de 1948. 700 ejemplares.

263.263. — Confraternidad. Periódico. Propietario: Olegario Teso. Director: Justo Idoeta. Saladillo, 11 de Febrero de 1948. 300 ejemplares.

263.264. — Alem. Periódico. Propietario: José A. Zibillaga. Director: Pedro Espondaburu. Rauch, 8 de Febrero de 1948. 350 ejemplares.

263.266. — Voz Peronista. Periódico. Propietario y Director: José Vicente Cambiaso. Paso de los Libres, 1º de Febrero de 1948. 350 ejemplares.

263.269. — María, por favor. Corrido. Música. 2 págs Autores: Tito y Ernesto Casciani. Editor: Los Autores. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Mendoza, 10 de Febrero de 1948.

263.280. — Calla corazón. Tango canción. Música 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14|1|948.

263.281. — Calla corazón. Tango canción. Letra. 2 págs. Autor: Mario Rada. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.282. — Buenos Aires, c'est epatant. (Buenos Aires, es una papa). Tango Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.283. — Buenos Aires, c'est epatant. (Buenos Aires, es una papa). Tango. Letra. 2 págs. Autor: Camilo Darthes. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano, 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.284. — Agua Bendita. Tango. Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.285. — Tómala con soda. Tango. Música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.286. — Tómala con soda. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Manuel Romero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Enero de 1948.

263.287. — Ansiedad. Música. 2 págs. Autor: Arturo Luzzatti. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Enero de 1948.

263.288. — Ansiedad. Letra. 2 págs. Autor: José De Maturana. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Enero de 1948.

263.289. — La Perezosa. Mazurka. Música. 4 págs. Autor: J. Alais. Revisión: N. Casuscelli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

263.290. — Seis estilos criollos. Música. 6 págs. Autor: J. Alais. Revisión para guitarra: N Casuscelli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948.

263.291. — Bailecito. Música. 6 págs. Autor: Carlos Guastavino. Transcripción: Carlos Guastavino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Enero de 1948.

263.292. — Sports. Revista del Turf. Propietario: Sucesión Carlos Quaglino. Director: Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires. 14 de Febrero de 1948. La Plata. 18.000 ejemplares.

263.293. — La Fija. Revista del Turf. Propietario: Sucesión Carlos Quaglino. Director: Carlos Quaglino (hijo). San Isidro, Buenos Aires, 15 de Febrero de 1948. 40.000 ejemplares.

263.294. — La Fija. Revista del Turf. Propietario: Sucesión Carlos Quaglino. Director: Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires, 10 de Febrero de 1948. 40.000 ejemplares.

263.295. — Vivoreando. Estilo. Letra. 2 págs. Autor: Amadeo Martano. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948.

263.298. — Tratado de Terapéutica Clínica 512 págs. Extranjera. Autor: Ramón Valdivieso D. Con la colaboración de: F. Bravo y M. Mella. Edición 2a. Editor: Central de Publicaciones. Santiago de Chile. Impresor: Ferrari Hnos. 2.000 ejemplares. Santiago de Chile, 1º de Febrero de 1948.

263.305. — Revista de Apicultura. Propietario: Sucesión de Vicente Molino. Director: Delio V. Molino. Buenos Aires, Octubre - Noviembre de 1947. 700 ejemplares.

263.313. — El Diario de Merlo. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Salvador Ulsina (hijo) y Antonio Ulsina. Merlo, 14 de Febrero de 1948. 200 ejemplares.

263.314. — Dondequiera. Tango Letra. 2 págs. Autor: Antonio Balboa. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5|2|948.

263.315. — Dondequiera. Tango. Música. 2 págs. Autor: Pedro A. Ciarallo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948.

263.319. — Giornale d'Italia. Periódico. Propietario: Eduardo Castella. Director: Gino Rigamonti. Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. 5.000 ejemplares.

263.320. — Técnica del análisis del estaño por iodometría. 17 págs. Autor: Juvenal Alberto Toro. Editor: El Autor. Impresor: Francisco R. Gigena. 300 ej. Capital Federal, Diciembre de 1947.

Publicar nuevamente:

249.803. — Helvetia. (Helvecia). Revista. Propietario y Director: Elena Cometta Manzoni. Buenos Aires, Agosto de 1947. 4.000 ejemplares.

e.11 mar.-Nº 89.-v.23 mar.

17 DE FEBRERO DE 1948

263.359. — De la división de las minas y de la clasificación de las substancias. 100 págs. Autor: Carlos Alberto Alnuni. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta de la Universidad de Córdoba. 250 ejemplares. Córdoba, 10|9|947.

263.361. — Asociación Centro Unión Corredores del Comercio de Socorro y Protección Mutua. Propietario: Asociación Centro Unión Corredores del Comercio. Director: Pedro Méndez. Año XXXI. Buenos Aires, Enero de 1948. 940 ejemplares.

263.365. — Ideario. Periódico mensual. Propietario: Asoc. Cultural Dr. Leónidas Anastasi. Director: Alberto José Gómez. Buenos Aires, Enero de 1948. 250 ejemplares.

263.367. — Wir Ziehen Singend Durch das jahr. 28 págs. Autor: Margarete Ludewig Kerst. Editor: Edit. Durer, S.R.L. Impresor: Colombatti & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

263.368. — Purzelchens erste erdenreise. 40 págs. Autor: Charlotte Thomae. Editor: Editorial Durer, S. R. L. Impresor: Mercur. 4.000 ejemplares. Buenos Aires. 20 de Diciembre de 1947.

263.373. — Atlas reclus. Europa y Oceanía. Físico-político-económico. Para 2º año. 25 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Edif. Kapelutz & Cía. Impresor: S. Kalifon. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947

263.387. — Mi casita. 254 págs. Tomo 3º. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráf. Optimus. 5.000 ejemplares. Cap. Federal, Diciembre de 1946.

263.388. — Mi casita. 228 págs. Tomo 2º. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráf. The Standard. 5.000 ejemp. Cap. Federal, Septiembre de 1946.

263.389. — Mi casita. Tomo 1º 255 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráficos Optimus. 3.000 ejemplares. Capital Federal, Enero de 1947.

263.390. — Manual de la Construcción 1947. 173 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Optimus. 5.000 ejemp. Cap. Fed., Noviembre de 1946.

263.391. — Curso medio de resistencia de materiales. 546 págs. Autor: Enrique Panseri. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Porter Hnos. 3.000 ejemplares. Capital Federal, Diciembre de 1947.

263.392. — Manual Práctico del Concreto. 96 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: F. F. Camani. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tomás Palumbo. 5.000 ejemplares. Capital Federal, Enero de 1946.

263.393. — Geometría Analítica 265 págs. Autor: D. Di Pietro. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tomás Palumbo 3.000 ejemplares. Cap. Federal, Octubre de 1946.

263.394. — Práctica de la construcción. 180 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Construcciones Sudamericanas. Impresor: Tall. Gráf. The Standard. 5.000 ejemplares. Capital Federal, Agosto de 1946.

263.395. — Manual del Aeromodelista. 199 págs. Autores: J. L. Scaldaferri y S. Impellizzeri. Editor: Editorial Sursum. Impresor: Tall. Gráf. Optimus. 5.000 ejemplares. Capital Federal, Marzo de 1947.

263.403. — Nuestra Señora de la Divina Providencia. Semanario. Propietario y Director: Roque Tonoli. Capital Federal. 15 de Febrero de 1948. 900 ejemp.

263.405. — Tratado metódico de perspectiva. 419 págs. Autor: Esteban Quaintenne. Editor: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impresor: Porter Hnos. 4.500 ejemplares. Edición 2ª. Capital Federal, 2º de Noviembre de 1947.

263.416. — Kalu. Fox-trot. 2 págs. Autor: Orestes Luis Ceraso. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires. 3 de Febrero de 1948.

e.11 mar.-Nº 77 v.23 mar.

FEBRERO 18 DE 1948

263.455. — Rubita cariñosa. Fox-trot. Música. 2 págs. Autor: Víctor J. Mansilla. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31|1|948.

263.456. — Rubita cariñosa. Fox-trot. Letra. 2 págs. Autor: Víctor J. Mansilla. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31|1|948.

263.458. — Corrientes y Maipú. Tango, Música. 2 págs. Autor: Emilio Tantera. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Santa Fe, 1|2|948.

263.459. — Muñeca parisién. Tango, Música. 2 págs. Autor: Emilio Tantera. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Santa Fe, 12|2|947.

263.460. — Mapa de la Provincia de Buenos Aires. Indice y ubicación de localidades. 1 mapa y folleto con 32 págs. Autor: Enrique Mario Menconi. Editor: Editorial Mapa. Impresor: Imprenta Chile. 5.000 ejemplares. Bs. As., 14|2|948.

263.461. — La voz de Ciudadela. Periódico. Propietario y Director: Agustín B. Elizalde. Ciudadela, 24 Enero 1948. 500 ejemplares.

263.463. — Vida Diocesana. Periódico. Propietario: Obispado de Jujuy. Director: Regino Jalón. Jujuy, 8 de Febrero|948. 900 ejemplares.

263.464. — Azúcar. Revista. Propietario: Sociedad Empleados de la Industria Azucarera. Director: Vito M. Magli. Tucumán, Diciembre|947. 1.500 ejemplares.

263.465. — La Gaceta. Periódico. Propietario: Enrique Siniscalchi. Director: Salvador Bousoño. Mendoza, 7 Febrero|948. 500 a 1.000 ejemplares.

263.466. — Ultimas Noticias. Diario. Propietario y Director: Marcial Rocha Demaría y Sixto Vila Ruiz. Mendoza, 4 Febrero|948. 15.000 ejemplares.

263.467. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Rodolfo Báez. Adolfo Alsina (Carhué), 6 Diciembre 1947. 300 ejemplares.

263.468. — El Tiempo. Periódico. Propietario y Director: Andrés A. Quintana Z. — Concordia, 28 Diciembre 947. 1.000 ejemplares.

263.469. — Renovación. Periódico. Propietario y Director: Antonio Bardi. Chivilcoy, 9 Febrero|948. 700 ejemplares.

263.471. — La Gaceta. Periódico. Propietario: Sucesión de Alberto García. Director: Enrique García Hamilton. Tucumán, 31 Enero|948. 55.000 ejemplares.

263.478. — La ciencia motor y engranaje en un mundo que cambia. 338 y 308 págs. Autor: E. J. Cable, R. Ward Getchell y W. H. Kadesch. Traducción del inglés: Carlos E. Prélat. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. 2 tomos. Buenos Aires, 6|8|947.

263.479. — Los cromosomas. 148 págs. Autor: M. J. D. White. Traducción del inglés: Francisco Alberto Sáez. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: G. J. Pesce & Cía. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 22|8|947.

263.480. — Problemas de la lógica. 264 págs. Autor: Federico Enriques. Traducción del italiano: L. Scheinkestel. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 Agosto 1947.

263.481. — Ciencia e industria. 318 páginas. Autor: Henri Le Chatelier. Traducción del francés: Cortes Plá. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf., Americalee. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 22 agosto 947.

263.486. — Gobierno y pueblo. Revista. Propietario y Director: Isaac Sedero. Mendoza, agosto de 1947. 1000 ejemplares.

263.487. — La Mañana. Periódico. Propietario y Director: Reynaldo Ramón Romero. Mar del Plata, 24 enero 948. 12.000 ejemplares.

263.488. — La Acción. Periódico. Propietario y Director: Laureano Leirado. San Vicente, 14 febrero 948. 300 ejemplares.

263.489. — Excelsior. Periódico. Propietario: Pbro. Tomás M. Botto. Director: Isidoro Rodríguez. Concordia, 14 diciembre 947. 200 ejemplares.

263.490. — El Liberal. Periódico. Propietarios: José F. L. y A. Castiglione. Director José F. L. Castiglione. Santiago del Estero, 26 enero 948. 10.500 ejemplares.

263.491. — Jardinerita de Triana. Paso doble, música 16 páginas. Autor: Hugo Zamora. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|2|948.

263.504. — Dos sistemas. Economía capitalista y economía socialista. 281 páginas. Autor: Eugenio Varga. Traducción del francés. Anatilde Yuqueri Rojas de Sarrabayrouse. Editor: Editorial Futuro. Impresor: Tall. Gráf. Universo. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de enero de 1948. (30|1|948).

263.505. — Evocando mi ayer. Tango, letra 2 páginas. Autor: Eduardo J. Sambucetti. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 10|11|947.

263.506. — Juvenilia. Revista. Propietaria: Teresa de los Santos Guevara de Coderch. Director: Angel F. Leal. Buenos Aires. noviembre, diciembre 947. 2000 ejemplares

263.514. — Gitana de aretes. Bolero, música 2 páginas. Autor: Pacha. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|948.

263.517. — Penando andoi. . . . Vidala, letra 2 páginas. Autor: Laura Córdoba. Editor: El Autor: Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Cap. Fed., 20|1|948.

e.12 mar.-Nº 78-v.24 mar.

FEBRERO 19 DE 1948

263.539. — Chic Nº 18. 40 páginas. Autor anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Platt, S. A. 65.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|1|948.

263.540. — Ligne Nouvelle Nº 33 36 páginas. Autor anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Platt, S. A. 55.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|1|948.

263.541. — La grande revue Nº 12. 36 páginas. Autor anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Sebastián de Amorrorte e hijos. 48.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de enero de 1948.

263.542. — Industria Argentina Ilustrada. Periódico. Propietario: Melio Vesler. Director: Pascual Aloisi. Buenos Aires, febrero 948. 10.000 ejemplares.

263.547. — Hermano bandoneón. Tango, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. Rosario, 17|1|948. 500 ejemplares.

263.548. — Veredita. Tango, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.549. — Su barco nada más. Tango, música 2 páginas. Autor: Ornete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor. Molachino & Scarabino. 500 ejemp. Rosario, 17|1|948.

263.550. — La serenata. Vals serenata, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor: Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.551. — Canción del mar. Vals triste, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.552. — Otoño. Vals, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.553. — Hermano bandoneón. Tango, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.554. — Veredita. Tango, letra 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.555. — Su barco nada más. Tango, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.556. — La serenata. Vals serenata, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.557. — Canción del mar. Vals triste, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.558. — Otoño. Vals, letra 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 17|1|948.

263.559. — Playa de mis sueños. Canción bolero, música 2 páginas. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino y Scarabino. 500 ejemplares. 3 de febrero de 1948.

263.560. — Playa de mis sueños. Canción bolero, letra 1 página. Autor: Ermete de Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 3|2|948.

263.562. — Química general y aplicada a la industria. Dos tomos con 871 y 706 páginas. Extranjera. Autor: Héctor Molinari. Editor: Gustavo Gili. Editor, impresores: Guinart y Pujolar. 4000 ejemplares. Barcelona, España, octubre|948.

263.565. — Camarones. Escala 1: 500 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2000 ejemplares. Buenos Aires, enero|948.

263.566. — Arroyo de la Manga. Escala 1: 500 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Bs. As., enero|948.

263.567. — Estancia Glencross. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Bs. As., enero|948.

263.569. — El Zurdo. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.

263.570. — Colonia indígena Tramaleo. Escala 1: 100 000. 1 hoja. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Bs. As., febrero|948.

263.571. — Lomas del Faquico. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Bs. As., febrero|948.

263.572. — Llao-Llao. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.

263.573. — Monte Caseros Sur. Escala 1: 50 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor Instituto Geográfico Militar. 2000 ejemplares Bs. As., febrero|948.

263.574. — Goya. Escala 1: 500 000. 1 mapa. Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar 3000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.

263.575. — La Ribera. Periódico. Propietario: Alfonso Olindo Tomada. Director: Vicente Chiodi. Vicente López. 12 febrero|948.

263.578 — Martín Coronado. Periódico. Propietario: Sociedad de Fomento Martín Coronado. Director: Bernardo Careira. Martín Coronado, enero|948. 350 ejemplares.

263.588. — Boletín Oficial. Periódico. Propietario: Gobierno de la Provincia. Director: Severo González Fagalde Tucumán, 15 enero|948. 700 ejem. ejemplares.

263.591. — En el recuerdo. Bolero, música 2 páginas. Autor: Alejandro Di Fonzo. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.

263.592. — En el recuerdo. Bolero, letra 2 páginas. Autor: Alejandro Di Fonzo. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 7 febrero|948.

e.12 mar.-Nº 79-v 24 mar.

20 DE FEBRERO DE 1948

263.617. — Matemáticas de las probabilidades. 457 páginas. Autor: J. U Uspensky. Traducción del inglés: Carlos E. Prelat. Editor: Editorial Nicar. Impresor: Imprenta y casa Editora Coni. 2000 ejemplares. Buenos Aires, 24|11|947.

263.628. — He nacido para amarte. Ranchera, música 2 páginas. Autor: Alfredo y J. N. Ricciutti. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. 200 ejemplares. Buenos Aires, 3 de julio de 1936.

263.630. — La revista armenia. Propietario y Director: Juan Bautista Kazezián. Buenos Aires, enero, febrero de 1948. 200 ejemplares.

263.632. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Vicente Leonidas Saadi. Catamarca, 12 de febrero de 1948. 5000 ejemplares.

263.637. — Tribuna Bancaria. Revista. Propietario y Director: Mario Luis Acchiardi. Buenos Aires, enero de 1948. 5.200 ejemplares.

263.644. — La Semana Médica. Revista. Propietario y Director: Emilio A. Spinelli. Buenos Aires, 19 de febrero de 1948. 8.500 ejemplares.

Publicar nuevamente

15 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.423. — Regimiento de Príncipes y otras obras. 176 páginas. Autor: Gómez Manrique. Prólogo, selección y vocabulario por: Augusto Cortina. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1947.

17 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.462. — Gramilla. Periódico. Propietario: Nafarrate Valerdi & Cía. S. R. Ltda. Director: Daniel Nafarrate. Gral. Lavalle. (Córdoba). 1 noviembre|947. 1200 ejemp.

255.526. — Aquel hombre de la noche. O el hombre de la noche. Comedia radioteatral en tres actos. Un legajo 42 hojas. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 13 de noviembre de 1947.

255.531. — Manuel de electricidad casera. 174 páginas. Edición 2da. Autor: Christián Gellert. Editor: Editorial H. A. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de setiembre de 1947.

18 DE NOVIEMBRE DE 1947

255.566. — Mi pago es el mejor. Cueca, letra, 2 páginas. Autor: Francisco Cárdenas. Editor: Pan América Music Service Corp. Impresor: Celestino Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16 de octubre de 1947.

255.567. — Mi pago es el mejor. Cueca, música 2 páginas. Autores: George Andreani y Daniel French. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: Celestino Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16|10|947.

255.601. — Ayude a su médico si usted padece de cálculos biliares y enfermedades de la vesícula biliar. 64 páginas. Autores: Dr. Walter C. Alvarez, Dr. George Blumer, Dr. Logan Clendening y otros. Traducción del inglés: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Hays Bell. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 17|8|947.

255.604. — Oskar Kokoschka. 78 páginas. Autor: Hans Platschek. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 2000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de agosto de 1947.

255.622. — El caso de la mujer azul. 168 páginas. Autor: Mortimer Gray. Editor: Editorial Poseidón. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 6000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1947.

255.702. — El 4 de Junio ya brota en cada pecho. Marcha, canción, música 2 páginas. Autor: Antonino Riso. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|947.

255.703. — Vivamos todos a "Pablo Tavelli". Marcha canción, música 2 páginas. Autor Antonino Riso. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12|9|947.

255.723. — Boletín del Instituto de Medicina Experimental. Para el estudio y tratamiento del cáncer. Propietario: Universidad de Buenos Aires, Instituto de Medicina Experimental Director: Prof. Angel H. Roffo. Buenos Aires, diciembre de 1944. 2000 ejemplares.

e.12 mar.-Nº80-v.24 mar.

FEBRERO 21 DE 1948

263.662. — El crítico como artista. Ensayo. 224 páginas. Autor: Oscar Wilde. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

263.663. — Héroes. Cándida. 191 páginas. Autor: Bernard Shaw. Traducción del inglés: Julio Broutá. Editor: Cía. Edit. Espasa Calpe. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 12.288 ejemplares. Buenos Aires, 21|1|947.

263.664. — Historia de las ideas sociales Argentinas. 248 páginas. Autor: Ricardo Levene. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 9.000 ejemplares. Buenos Aires, 8|8|947.

263.665. — El valor de la ciencia. 184 páginas. Autor: Henri Poincaré. Traducción del francés: Anónimo. Prólogo y notas: Alfredo B. Besio y José Banfi. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

263.666. — Descripción de la Provincia del Río de la Plata (1772). 160 páginas. Autor: Francisco Millau. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 22|8|947.

263.667. — Fábulas. 168 páginas. Autor: Félix María Samaniego. Editor: Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral Fabril Financiera. 6.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|2|947.

263.668. — Discurso histórico. 224 páginas. Autor: Juan Francisco Aguirre. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1947.

263.669. — Españoles fuera de España. 176 páginas. Autor: Gregorio Marañón. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Junio de 1947.

263.670. — Cuentos populares y leyendas de Irlanda. 160 páginas. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Mayo de 1947.

263.671. — Apología de Sócrates. Critón o el deber del ciudadano. 160 páginas. Autor: Platón. Versión castellana: Tomás Meabe. Editor: Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|12|947.

263.672. — 21 de Setiembre. Zamba, Música. 2 páginas. Pablo Vázquez Taborda. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5|2|948.

263.673. — 21 de Setiembre. Zamba, Letra. 2 páginas. Autor: Félix A. Blanco. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5|2|948.

263.675. — El Amanecer. Periódico. Propietario y Director: Antonio Fortino. Avellaneda, 7 de Febrero de 1948. 500 ejemplares.

263.679. — La Colmena. Periódico. Propietario y Director: Pedro José Tourillón. Buenos Aires, Octubre-Noviembre de 1947. 2.500 ejemplares.

263.681. — San Isidro Periódico Propietario y Director: Pbro. Pedro L. Menini. San Isidro, 21 de Febrero de 1948. 700 ejemplares.

263.683. — Así es la cosa. Milonga, Letra. 2 páginas. Autor: José M. Escofet. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 23|9|947.

263.685. — Llamada de Barry. Marcha, Música, 2 páginas. Autor: Germán Carlos Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Germán Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 21|2|948.

263.700. — Canciones para los niños de mi tierra. 56 páginas. Autor: Blanca Dalla Torre Vicuña. Editor: Editorial Voces Nuestras Impresor: Gildo D'Accurzio. 500 ejemplares. Mendoza, 15 de Febrero de 1945.

263.704. — Virgen Mora. — Paso-doble, Letra. 2 páginas. Autor: Furio C. Smuraglia. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30|10|947.

263.705. — Virgen Mora. Paso-doble, Música. 2 páginas. Autor: Héctor D'Espósito. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30|10|947.

263.706. — El negro Sentina. Milonga, Música. 2 páginas Autor: Héctor D'Espósito. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30|10|947.

263.709. — Teatro escolar. 145 páginas Autor: Agüeda Palavecino de Miliano. Editor: El Autor. Impresor: Juan Castanola. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 18|9|947.

Publicar nuevamente

SETIEMBRE 10 DE 1947

250.157. — Investigaciones psicológicas. 160 páginas. Autor: Oscar F. Medina. Editor: Editorial Albatros. Impresor: F. García 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|9|947.

SETIEMBRE 15 DE 1947

250.498. — A la sombra del Inca. Comedia costumbrista en tres actos. 37 hojas. Autor: Ernesto Baez. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Apolo el día. 2|9|947.

NOVIEMBRE 19 DE 1947

255.750. — De cara morena. Paso-doble, Letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 350 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Octubre de 1947.

e.13 mar.-Nº 81-v.27 mar.

FEBRERO 23 DE 1948

263.714. — Quédate. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Alfredo J. Masio. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Arrecifes, 10|1|948.

263.724. — El Momento. Periódico. Propietario y Director: José P. Terrier. La Plata, 20 de Febrero de 1948. 2.500 ejemplares.

263.730. — Noticias. Periódico. Propietario y Director: Moisés Cabañeros. Deán Funes, 7 de Febrero de 1948. 600 ejemplares.

263.731. — Cultura. Periódico. Propietario y Director: Julio González. Marcos Juárez, 14 de Febrero de 1948. 400 ejemplares.

263.732. — Boletín Mensual. Periódico. Propietario y Director: José Crucet. Córdoba, Febrero-Marzo de 1948. 1.500 ejemplares.

263.752. — Tres a uno, quedan tres. 96 páginas. Autor: John Hunter. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 24|1|48.

263.753. — Catorce años después. 96 páginas. Autor: John Hunter. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 9|1|948.

263.754. — El Santo en Miami. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 23|1|948

263.755. — Sigamos al Santo. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 7|1|948.

263.756. — No quiero ser reina. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

263.757. — El escudo de sus brazos. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 13|1|948.

263.758. — Eres un ángel. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 21|1|948.

263.759. — Odio a las mujeres. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor. Editorial Tor. 8.000 ejemplares Buenos Aires, 6|12|947.

263.760. — Mi marido me ama. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemlares. Buenos Aires, 30|12|947.

263.761. — Los condenados volverán a volar. 64 páginas. Autor: Robert J. Hogan. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|1|948.

263.762. — Ametralladoras sobre Casablanca. 64 páginas. Autor: Grant Stockbridge Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|1|948.

263.768. — Y... Para que fingir. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Roberto Dardo Vera. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. 1.000 ejemplares. Cap. Federal. 19|8|939.

263.769. — Bendita seas madre. Vals, Música. 2 páginas. Autor: Roberto Dardo Vera. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. 1.000 ejemplares. Cap. Federal, 15|2|948.

263.824. — Congremar. Periódico. Propietario: Conf. Gral. de Gremios Marítimos y Afines. Directores: Manuel Pardo, Manuel Gallardo y Rodolfo C. Landa. Buenos Aires, Febrero de 1948 2.250 ejemplares.

263.825. — El Industrial Maderero. Pediódico. Propietario: Asociación Industriales de la Madera y del Hierro. Director: Gregorio Sapoznikow. Buenos Aires, Enero de 1948. 700 ejemplares.

263.831. — Salgamos esta noche. Tango. Música. Declaración jurada. Autor: Salvador Viola. Buenos Aires. Club Salamanca, el día 24 de Enero de 1948.

263.836. — Principios de finanzas públicas. 365 páginas. Autor: Hugh Dalton. Traducción del inglés: Carlos Luzzetti. Editor: Librería y Editorial De Palma. Impresor: Tall. Gráf. La Aurora. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 13|2|948.

Publicar nuevamente
NOVIEMBRE 19 DE 1947

255.792. — Tribuna Radical. Periódico. Propietario y Director: Néstor B. Patronelli. Las Flores (Prov. de Buenos Aires). 15 de Noviembre de 1947. 600 ejemplares.

255.803. — Lagrimitas de mi corazón. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 8|11|947.

255.804. — Lagrimitas de mi corazón. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Enrique Rodríguez. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires. 8 de Noviembre de 1947 500 ejemplares.

e.13 mar.-Nº 82-v.27 mar.

FEBRERO 24 DE 1948

263.861. — Fieles compañeros. 12 páginas. Autor: María Paseyro Galcerán. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: G. Kraft. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

263.862. — En la juguetería. 12 páginas. Autor: Julia Daroqui. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: G. Kraft. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre 1947.

263.864. — Revista de Química Industrial. Propietario: Editorial P. A. T. Soc. Resp. Ltda Director: Jacobo Kovadloff Buenos Aires, Junio-Julio de 1947. 4.000 ejemplares.

263.867. — Boletín de Educación. Provincia de Santa Fe. Propietario: Consejo General de Educación. Director: El Presidente del H. Consejo. Santa Fe, Setiembre-Octubre 1947. 3.000 ejemplares.

263.871. — El Tábano. Periódico. Propietario y Director: Justo G. Cettour. Villa San José (Entre Ríos), 7 de Febrero de 1948. 400 ejemplares.

263.872. — Testigo Fiel. Revista, Propietario: Iglesia de Los Hermanos. Director: Juan Iztueta. Córdoba. Enero-Febrero de 1948. 300 ejemplares.

263.873. — La Semana Católica. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Pedro Geuna. Río Cuarto, 15 de Febrero de 1948. 500 ejemplares.

263.874. — Democracia. Periódico. Propietario y Director: Pablo Albino Tello. Villa Dolores (Córdoba), 17 de Febrero de 1948. 400 ejemplares.

263.875. — La Voz de Ayacucho. Periódico. Propietario y Director: Pedro Fermín Giúdice. Ayacucho, 28 de Enero de 1948. 700 ejemplares.

263.877. — Recopilación de Leyes del Trabajo. Suplemento de actualización Nº 1. 250 páginas. Autor: Julio E. Colotti-Benigno Feito: Editor: Editorial Pulso. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 23 de Febrero de 1948.

263.883. — La Voz de los Pobres de Don Guanella. Periódico. Propietario y Director: Pbro Eduardo Maggioni. Tapiales, C. G. B. A., Diciembre de 1947 y Enero 1948. 1.000 ejemplares.

263.900. — Sea. Síntesis Económica Americana. Periódico. Propietario y Director: Carlos Montenegro. Buenos Aires, Enero de 1948. 25.000 ejemplares.

263.901. — Unidad. Semanario. Propietarios: Juan M. Delgado y Salvador J. Adamo. Director: Juan M. Delgado. Quilmes, 14 de Febrero de 1948. 500 ejemplares.

263.904. — Acción Progresista. Periódico. Propietario y Director: Juan José Delfino. Avellaneda, Febrero 1948. 5.000 ejemplares.

263.894. — Revista de la Municipalidad Ciudad de Buenos Aires. Propietario: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Secretaría de Hacienda. Director: Moisés Carol. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 1.500 ejemplares.

263.899. — Boletín del Centro de Almaceneros de Vicente López. Propietario: Centro de Almaceneros de Vicente López. Director: Luis Gazzotti Chiesa. Vicente López, Octubre de 1947. 700 ejemplares.

263.920. — Valiente juego. 270 páginas. Autor: Roger Vailland. Traducción del francés: Arturo Serrano Plaja. Editor: Argos. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947.

263.921. — El caballo blanco. 466 páginas. Autor: Elsa Triolet. Traducción del francés: José María Quiroga Plá. Editor: Argos Impresor: Bartolomé U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 17 de Diciembre de 1947.

263.922. — Las obras maestras de la pintura griega. 187 páginas. Autor: Georges Méautis Traducción del francés: Enrique Molina (hijo). Editor: Argos. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares Buenos Aires, 28 de Enero de 1948.

263.923. — El violín y sus maestros. 125 páginas. Autor: Mario A. Lancelotti. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 17 de Diciembre de 1947.

263.924. — El burgués y el amor. 153 páginas. Autor: Emmanuel Berl. Traducción del francés: Enrique Molina (h). Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947.

263.925. — El libro del arte. 195 páginas. Autor: Cennino Cennini. Traducción del italiano: Ricardo Resta. Editor: Argos S A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947.

263.926. — Oscar Wilde. 78 páginas. Autor: André Gide. Traducción del francés: Luis M. Baudizzone. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

Publicas nuevamente
NOVIEMBRE 20 DE 1947

255.994. — Acento impreso. Notas para correctores. 125 páginas. Autor: José M. Rafols. Editor: Arbó-Editores. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1947.

255.999. — Belleza de luna. Vals, Música. 2 páginas. Autores: C. Remo Re y F. Mario Re. Editor: Los Autores. Impresor: Editorial Orbis. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

e.13 mar.-Nº 83-v.27 mar.

FEBRERO 25 DE 1948

263.948. — Proyecto de mecanización contable. 16 págs. Autor: Anónimo. Editor: The National Cash Register Company. Impresor: Enrique L. Frigerio e Hijo. 1.400 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948.

263.949. — Control de stock. Resultados por artículo. 28 págs. Autor: Anónimo. Editor: The National Register Company. Impresor: Neo-Print. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948.

263.951. — El amigo de la parroquia. Boletín. Propietario: Parroquia de San Felipe Neri. Director: Rdo. Padre Lino Ferrari. Buenos Aires, 22—2—948. 500 ejemplares.

263.956. — Doliente corazón. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Victoriano Rodríguez. Editor: El autor. Impresor: Luis de los Santos. 500 ejemplares. Rosario, 18 de Febrero de 1948. (Rosario de Santa Fe).

263.957. —Doliente corazón, Tango canción, música, 2 págs. Autor: Raúl R. Zaghis. Editor: El autor. Impresor: Luis de los Santos. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 18—2—948.

263.965. — El sembrador. Periódico. Propietario y director: P. Mario S. Barón. Santa Anita (E. Ríos), 14 de Febrero de 1948. 500 ejemplares.

263.966. — El propagador del corazón de Jesús. Periódico: Propietario y Director: José M. Silla Valle, Córdoba, febrero de 1948. 2.500 ejemplares.

263.969. — Clasificación Nº 14. Bombas de profundidad y accesorios. Catálogo general de materiales. 57 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Tall.: Yac. Petr. Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

263.970. — Gracias... no fumo. Tango, música. 2 págs. Autor: Pascual Clausi. Editor e impresor: Editorial Sol. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 6|Enero|948.

263.974. — Clasificación Nº 64. Elementos de medición e instrumentos de control. 35 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Talleres Yac. Petrol. Fiscales 500 ejemplares. Bs. Aires, 31—3—947.

263.975. — Clasificación Nº 93. Mobiliario en general. 56 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Talleres Yac. Petrol. Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Julio de 1945.

263.983 — Crónica de los blancos y los negros. 200 págs. Autor:: Dino Compagni. Traducción del italiano: José Luis Romero. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948.

263.984. — Los padres griegos. 160 págs. Autor: James Marshall Campbell. Traducción del inglés: Víctor Domingo Bouilly. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948.

263.985. — Viento y soledad. Versos. 63 págs. Autor: Pedro Somigliana Plaza. Editor: El autor. Impresor: B. U. Chiesino. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14—6—947.

263.986. — Industria y Comercio. Leyes, decretos, resoluciones, recopilación de leyes usuales de la República Argentina 680 págs., e índice Autor: Anónimo. Editor: Lajouane, Librería y Editorial. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 14 de Febrero de 1948.

263.944. — María. 255 págs. Autor: Jorge Isaacs. Editor: Editoriales Reunidas S. A. Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Alfonso Ruiz & Cía. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947.

263.995 — Facundo. 258 págs. Autor: Domingo Faustino Sarmiento. Editor: Editoriales Reunidas S. A. Argentina. Impresor: Tall. Gráficos Alfonso Ruiz & Cía. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947. 4.000 ejemplares.

263.997. — La pintura alemana del siglo XIX. 224 págs. Extranjera. Autor: José Selva. Editor: Editorial Amaltea S. A. Impresor: Gráficas Ramón Sopena, S. A. 6.000 ejemplares. Barcelona (España), 15 de Enero de 1948.

263.998. — La pintura francesa del siglo XIX. 223 págs. Extranjera. Autor: A. Cirici Pellicer. Editor: Editorial Amaltea S. A. Impresor: Gráficas Ramón Sopena, S. A. 6.000 ejemplares. Barcelona (España), 15 de Enero de 1948.

263.999. — La pintura holandesa. 219 págs. Extranjera. Autor: José Selva. Editor: Editorial Amaltea S. A. Impresor: Gráficas Ramón Sopena, S. A. 6.000 ejemplares. Barcelona (España), 15 de Enero de 1948.

264.000. — El renacimiento en alemania. 231 págs. Extranjera. Autor: José Selva. Editor: Editorial Amaltea S. A. Impresor: Gráficas Ramón Sopena S. A. 6.000 ejemplares. Barcelona (España), 15 de Enero de 1948.

e.15 mar.-Nº 84 v.30 mar.

FEBRERO 24 DE 1948

252.205. — "René Alaska". Seudónimo.

263.496. — "Carlos Demaría". Seudónimo.

FEBRERO 26 DE 1948

264.045. — Evangelisches Gemeindeblatt. Revista parroquial Evangélica. Propietario: Sínodo Evangélico Alemán. Director: Rodolfo Obermuller. Propietario: Sínodo Evangélico Alemán. Director: Rodolfo Obermüller. Aires, 1º|Marzo|948. 1.000 ej.

264.046. — Estudios de derecho procesal civil. Tomo I. La Constitución y el proceso civil. 365 págs. Autor: Eduardo I. Couturé Editor: Ediar S. A. Editores: Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 7|Enero|948.

264.059. — El cuidado de los frutales. 203 págs. Autor: Juan A. Carnevale. Editor: S. A. Editorial Bell. Impresor: J. Hays Bell. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17—2—48.

264.060. — Felicidad ocasional. 350 págs. Autor: Gabrielle Roy. Traducción del francés: Dr. Carlos Juan Vega. Editor: S. A. Editorial Bell. Impresor: Editorial Jackson. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948. 4.000 ejemplares.

264.065. — Turmix. 48 págs. Autor: Anónimo. Editor: Ibáñez & Rosón, S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Lumen. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|Enero|948.

264.066. — Clasificación Nº 30. Pinturas, barnices y afines. Catálogo Gral. de materiales. 71 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Talleres Gráf. de Yac. Petrolíferos Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1942.

264.067. — Clasificación Nº 30. Pinturas, barnices y afines. Catálogo general de materiales. 73 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Talleres Gráf. Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Buenos Aires, 24 de Mayo de 1944. 500 ejemplares.

264.068. — Clasificación Nº 58. Terrajas, machos, roscadores, mechas y escariadores. Catálogo general de materiales. 53 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Impresor: Tall. Gráf. Yacimientos Petrolíferos Fiscales. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1943.

264.092 — Fábulas. Dibujo alegórico en colores. 1 lámina. Autor: Rafael Tobías. Editor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Moderna. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1948.

264.094. — Bebé llorón. Guaracha, música. 2 págs. Autores: Du Fleuve, Maury, Guaraná. Editor: Ritmo. Impresor: Antonio Galiana. 500 ejemplares. Rep. Argentina, 29 de Diciembre de 1947.

264.096. — Tratamiento pre y post-operatorio. 606 págs. Autores: Dr. Robert L. Mason y Dr. Harold A. Zintel. Traducción del inglés: Dr. Alberto Folchi y Pí. Editor: José Bernades. Ediciónes Científicas. Impresor: Ferrari Hermanos. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948.

264.097. — Dinky Builder. Instructions for qutfits Nº 1, and Nº 2. 8 págs. Extranjera. Autor: Anónimo. Editor: Mecano Ltd. Impresor: Balding & Mausell Ltd. 100.000 ejemplares. Liverpool, Inglaterra, 7 de Noviembre de 1947.

Publicar nuevamente
NOVIEMBRE 22 DE 1947

256.199. — Allá en la Patagonia. Poesías. 164 págs. Autor: Constantino Salinas. Editor: Editorial "Es u l". Impresor: Talleres Gráficos de laFederación Gráfica Bonaerense. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1947.

e.15 mar.-Nº 85 v.30 mar.

FEBRERO 27 DE 1948

264.119. — Escuela Trabajo y Libertad. Boceto campero en un acto. 37 págs. Autor: Pedro Abrain. Declaración jurada. Hurlingham (Prov. de Bs. As.), el día 23 de Noviembre de 1947.

264.120. — Frío en el alma o adios juventud. Escena teatral. 2 hojas. Autor: Pedro Abrain. Declaración jurada. Olivos (Prov. de Bs. Aires). Teatro Rodante el día 7 de Diciembre de

264.121. — Soledad. Pieza teatral en un acto. 9 hojas. Autor: Sixto Corti-

1947

nez. Declaración jurada. Capital Federal, 20 de Diciembre de 1947.

264.122. — Semblanza de ayer o Sublime confesión. Pieza teatral en un acto. 3 hojas. Autor: Sixto Cortínez. Declaración jurada. Capital Federal, 20|12|947.

264.123. — La serenata del adios. Pieza en tres actos. 73 hojas. Declaración jurada. Autor: Héctor Bates. Capital Federal. Teatro Variedades el día 8|5|945.

264.124. — Santos Vega el payador. Drama en cuatro actos. 53 hojas. Autor: Pedro Abrain. Declaración jurada. Olivos (Prov. de Bs. Aires), el día 2|1|948.

264.131. — Confesiones del aventurero Félix Krull. 161 páginas. Autor: Thomas Mann. Traducción del alemán: Anny Dell'Erba. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 2000 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|1947.

264.132. — La mujer del obispo. 159 páginas. Autor: Robert Nathan. Traducción del inglés: Armando Bazán. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 2000 ejemplares. Buenos Aires, 2|10|1947

264.133. — Canapé verde. 189 páginas. Autores: Philippe Thoby Marcelin y Pierre Marcelin. Traducción del francés: Armando Bazán. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Talleres Gráf. Macland. 2000 ejemplares. Bs. As., 30|10|1947.

264.134. — Condenado a muerte. 157 páginas. Autor: Schalom Asch. Traducción del inglés: Rebeca Mactas de Polak. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho 2000 ejemplares. Buenos Aires, 10|10|1947.

264.135. — Ann Vickers. 509 páginas. Autor: Sinclair Lewis. Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 2000 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|1947.

264.155. — Aviraneta o la vida de un conspirador. 272 páginas. Autor: Pío Baroja. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares. Buenos Aires, 1|8|1947.

264.156. — La Araucana. 176 páginas. Autor: Alonso de Ercilla. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares. Buenos Aires, 10|11|1947.

264.157. — Historia de la poesía argentina. 160 páginas. Autor: M. Menéndez y Pelayo. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impretor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8066 ejemplares. Buenos Aires, 1|9|1947.

264.158. — La Celestina. 240 páginas. Autor: M. Menéndez y Pelayo. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemp. Buenos Aires, 11|8|1947.

264.159. — Vida del marqués de Santillana. 164 páginas. Autor: José Amador de los Ríos. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares. Buenos Aires, 20|8|1947.

264.160. — Historia de una taberna. 226 páginas. Autor: Antonio Díaz Cañabate. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares. Buenos Aires, 1|9|1947.

264.161. — Nala y Damayanti. 160 páginas. Autor anónimo. Traducción del sáncrito: F. Rodríguez Adrados. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares. Buenos Aires, 20|8|947.

264.162. — El hombre y la técnica y otros ensayos. 160 páginas. Autor: Oswald Spengler. Traducción del alemán: M. García Morente y L.M. Martínez Hernández. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares. Buenos Aires, 1|9|1947.

264.163. — Nuevos cuentos. 168 páginas. Autor: Mark Twain. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8000 ejemplares. Buenos Aires, 20|8|1947.

264.170. — La voz del Departamento San Lorenzo. Periódico. Propietario y Director: Hermindo Ferreyra. San Lorenzo, (Prov. de Sta. Fe), 7|febrero|948. 2000 ejemp.

264.204. — De mi rosal. Ranchera, letra 2 páginas. Autor: Enrique D. Barcia Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemp. Buenos Aires, 20|1|948.

264.211. — Flores muertas. Vals, letra 2 páginas. Autor: Juan Carlos Abal. Editor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires, 26|8|947.

264.212. — Nuevas homillas dominicales. 6 tomos con 2142 páginas. Autor: Dr. Juan Colombo. Traducción del italiano: Felipe Martinelli Rucci. Editor: Felpe Martinelli Rucci. Impresor: Olivieri & Domínguez. 3000 ejemplares. La Plata, (Prov. de Buenos Aires), 20|2|948.

264.238. — Lo mesmito que mi alma. Chacarera, música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Capital Federal, 30|1|948.

264.239. — Penando andoi. . . Vidala, música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn 500 ejemplares. Capital Federal, 20|1|948.

e.16 mar.-Nº 86-v.30 mar.

FEBRERO 28 DE 1948

264.258. — Dorrego apostol federal. 203 páginas. Autor: Antonio Carusi. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Cesa. 500 ejemplares. Capital Federal, 27|2|948.

264.261. — Manual Alfabético del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. 320 páginas. Autor: Homero C. Bibiloni. Editor: Homero C. Bibiloni. Impresor: Tall. Gráf. La Aurora. 1000 ejemplares. La Plata, marzo de 1948.

264.266. — Mode Charmante. Nº 11. Revista de modas femeninas. 36 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Siluetas. Reviglione & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 70.000 ejemplares. Capital Federal, febrero de 1948.

264.267. — Ferminite Nº 14. Revista de modas. 44 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Siluetas. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 30.000 ejemplares. Capital Federal, febrero de 1948.

264.268. — Siluetas N: 28. Revista de modas femeninas. 40 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Siluetas. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 80.000 ejemplares. Capital Federal, febrero de 1948.

264.269. — Jolis Modeles Nº 10. Revista de modas femeninas. 44 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Siluetas. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. Capital Federal, febrero de 1948.

264.277. — Alerta. Periódico. Propietario: José Basilio Cornelio Saavedra. Director: José B. C. Saavedra. Buenos Aires, febrero de 1948. 1500 ejemplares.

264.286. — Mi amor de Lugano. Vals, música 2 páginas. Autor Adán Ferrari. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|12|947.

264.287. — Mi amór de Lugano. Vals, letra 2 páginas. Autor: Adán Ferrari. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Capital Federal, 30|12|947.

264.299. — Florencio Varela. Evocación del martir en el centenario de su muerte. 47 páginas. Autor: Antonio F. A. Pedrotta. Prólogo: Horacio C. Rivarola. Editor: Imprenta López. 1000 ejemplares. Capital Federal, 10|3|948.

264.304. — Se que volverás. Canción bolero, música 2 páginas. Autor: Angel Adolfo Domínguez. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. Capital Federal, 19 de agosto de 1941. 500 ejemplares.

Publicar Nuevamente

OCTUBRE 28 DE 1947

263.853. — Enfermedades del aparato digestivo. 958 páginas. Autores: A. H. Aarón, Franz Alexander,, Arthur L. Bloomfield, Garnett Cheney, Warren H. Cole y otros. Director: Sidney A. Portis. Traducción del inglés: Dr. Héctor Rossello, José Estable, Elías Milles y Pablo Recarte. Editor: Uteha (Unión Tipográfica, Editorial Hispano Americana). Impresor: Talleres Gráficos E. C. L. A. L. 4000 ejemplares. Obra extranjera. Méjico, setiembre de 1947.

OCTUBRE 30 DE 1947

254.064. — Antimaquiavelo. El príncipe de Maquiavelo. (Antimaquiavelo de Federico el Grande). 2 obras, 1 volumen que contiene 278 páginas. Autores: Federico El Grande y Maquiavelo. Traducción del francés e italiano: Anónima. Prefacio y carta de: Voltaire Editor: Ibero Americana Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 1.000 ejemplares, Buenos Aires, 1|8|947

NOVIEMBRE 25 de 1947

256.251. — Flores del risco. Poemas. 133 páginas. Autor: Palmira R. de Arcos. Editor: Palmira R. de Arcos. Impresor Tall. Gráf. Cattaneo, Gaite Alvarez y Cía. 500 ejemplares. Rafaela, (Santa Fe), 31 julio 1947.

256.327. — Turgueniev. 151 páginas. Autor: André Maurois. Traducción del francés: Salvador Quemades. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. 6000 ejemplares. Buenos Aires, 25|agosto|1947.

e.16 mar.-Nº 87-v.30 mar.

264.334. — La victoria de Caaguazú. Desde los días que siguieron a Pago Largo, hasta Arroyo Grande. 149 págs. Autor: Hernán F. Gómez. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. de la Imprenta del Estado, Corrientes. 1.000 ejemplares. Corrientes, (Prov.), febrero de 1942.

264.335. — Centenario de la Fundación del pueblo de Empedrado. La Comisión de Homenaje al Pueblo de la Provincia —1826— 8 de octubre —1926— 63 págs. Autor: Dr. Hernán F. Gómez. Editor: Publicación de la Comisión del Centenario del Pueblo de Empedrado. 200 ejemplares. Corrientes, año 1926.

264.336. — En el Homenaje al General Joaquín Madariaga —1843— 6 de de mayo —1927— 11 págs. Autor: Dr. Hernán F. Gómez. Editor: Francisco J. Rivellini. Impresor: Imprenta Argentina, F. J. Rivellini. 200 ejemplares. Paso de los Libres. (Corrientes), año 1927.

264.337. — Cartilla cívica, arreglada estrictamente al programa en vigencia en las escuelas de la Provincia de Corrientes para 3º y 4º grado. 97 págs. Autor: Dr. Hernán Félix Gómez. Editor: El Autor. 300 ejemplares. Corrientes, año 1913.

264.338. — Berón de Astrada y Pago Largo. 43 págs. Autor: Dr. Hernán F. Gómez. Editor: Bisemanario Comercial, Histórico y Social "Pago Largo". Impresor: Tall. Gráf. La Popular. 200 ejemplares. Curuzú Cuatiá. (Corrientes), año 1918.

264.340. — Faro Santa Cruz. Escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, enero|948.

264.341. — Puerto Santa Cruz. Escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, febrero|948.

264.342. — Chascomús. Escala 1:100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. febrero|948.

264.343. — Laguna Larga. Escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, febrero|948.

264.344. — Estación Urquiza. Escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, febrero|948.

264.345. — Cerro La Leña. Escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, febrero|948.

264.346. — Macia. — Escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1948.

264.347. — Raíces. Escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.

264.348. — San Antonio. — Escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, febrero|948.

264.349. — Libertad. Escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.

264.350. — Campo Viera. — Escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|948.

264.351. — Digesto de la Legislación reformada de la Provincia de Corrientes. Leyes, Acuerdos y Decretos Orgánicos dictados de 1904 a 1915. Tomo III de la colección Heinecke. 357 págs. Autor: Dr. Hernán Félix Gómez. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Teodoro Heinecke. 200 ejemplares. Corrientes, año 1915.

264.357. — Procedimientos de nursing elemental. 211 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: Anónima. Editor: Escuela de Nurses Hospital Campamento Central de la Standard Oil Co. S. A. Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Boldt. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947.

264.358. — Cuando yo canto. Tango, letra. 2 págs. Autor: J. César Santoro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 5|febrero|948.

264.359. — Publicaciones de la Cátedra de Historia de la Medicina. Obras de Galeno. 169 págs. Autor: Aníbal Ruiz Moreno. Editor: Cátedra de Historia de la Medicina. Impresor: Ferrari Hnos. 200 ejemplares Buenos Aires, 2|diciembre|947.

264.360. — Introducción de la vacuna en América. (Expedición de Balmis). Publicaciones de la Cátedra de Historia de la Medicina. 212 págs. Autor: Aníbal Ruiz Moreno. Editor: Cátedra de Historia de la Medicina. Impresor: Ferrari Hnos. 200 ejemplares. Buenos Aires, 2|diciembre|947.

264.365. — Mis arpegios. Vals, música. 2 págs. Autor: Humberto Arturo Romualdo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30-1-943.

264.367. — Bandas didácticas —Hombres de la Ciencia al Servicio de la Humanidad— Los investigadores de microbios (I). Serie 21. — 30 fotogramas dibujados. Autor: José Allperin. Editor e impresor: José Allperin. 120 ejemplares. Bs. Aires. 28-2-48.

264.368. — Bandas didácticas —Temas de Higiene — Parásitos del Hombre— (VIII) —Uncinariasis— (Anquilostomiasis). Serie 20. 30 fotogramas. Autor: José Allperin. Editor e impresor: José Allperin. 120 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1948.

264.369. — Bandas didácticas —Vida y Costumbres de los Animales— los animales y su cría (I). 30 fotogramas. Autor: José Allperin. Editor e impresor: José Allperin. 120 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1948.

264.371. — Fotocámara - Cinecámara. Revista. Propietario: Rogelio Icart y Héctor Y. Faita. Director: Rogelio Icart. Buenos Aires, enero de 1948. 6.000 ejemplares.

264.373. — Vidita me voy. Vidala, letra. 2 págs. Autor: Ramón Angel Roldán. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares, Bs. Aires, 3|12|947.

e.16 mar.-Nº 88-v.30 mar.

MARZO 2 DE 1948

264.402—El Progreso. Periódico. Propietario y Director: Guillermo Martelli. Trelew (Chubut), 19 de Febrero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.411. — La voz de Henderson. Periódico. Propietario y director: Federico Ramón Cardoso. Henderson Bs. As.), 26 de Febrero de 1948. 250 ejemplares.

264.412.—Tribuna. Periódico. Propietario y director: Antonio Felipe Glorioso. Juárez (Bs. As.), 24 de Febrero de 1948, 850 ejemplares.

264.413. — Don Lorenzo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Miguel Sánchez. Editor: El autor. Impresor A. Boccazzi. 206 ejemplares. Córdoba, 27|Enero|948.

264.414. — Hubo falsedad. Tango, música. 2 págs. Autor: Italo Humberto Roccato. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31-1-948.

264.415. — Novia feliz. Vals, música. 2 págs. Autor: Arturo Baldín. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30-1º-948.

264.416. — Esperaré. Bolero, música. 2 págs. Autor: Arturo Baldín. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30-1º-948.

264.417. — A tu partida. Bolero, música. 2 págs. Autor: Arturo Baldín. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 30-1º-948.

264.426. — Decálogo para un mundo mejor. Síntesis del libro próximo aparecer titulado "El pensamiento de un ferroviario argentino, sobre la paz futura en un mundo mejor". 8 fases. Autor: Fioravate Juan Discépolo Solito. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Renacimiento Santa Fe, Enero|948. 200 ejemplares

264.427. — Cuentas corrientes, acumulaciones, estadísticas, 42 págs. Autor: Anónimo. Editor: The National Cash Register Company. Impresor: Neoprint. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 16-11-947.

264.428. — Unidad. Periódico. Propietario: Asociación de Jubilados de Correos. Director: José Baquerizas. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. 3.000 ejemplares.

264.429. — El viajero. Gato, música. 1 pág. Autor: Edelmiro Mendieta. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejempl. Buenos Aires, 20-2-948.

264.430. — La catita. Chacarera, música. 1 pág. Autor: Edelmiro Mendieta. Editor: El autor. Impresor: A. Bocazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20-2-948.

264.431. — La costeña. Ranchera, música, 2 págs. Autor: Edelmiro Mendieta. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi, 200 ejemplares. Bs. Aires, 20-2-48.

264.434. — Revista Esso. Propietario: Standard Oil Co., S. A. Argentina. Cía. Nativa de Petróleos, S. A., West India Oil Co., S. A. Petrolera Argentina. Director: J. Martínez Seeber. Buenos Aires, Enero|948. 5.000 ejemplares.

264.436. — El piripitín. Rumba-chacarera, música. 2 págs. Autor: Los Llaneros y don Alex. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Cap. Federal, 27 de Noviembre de 1947.

264.440. — El claro amor. 64 págs. Autor: Alfredo Tarruella. Editor: El autor. Impresor: José Bona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 7-1º-948.

264.441. La verda. Pancho Sierra. 197 págs. Edición tercera. Autor: Pancho Sierra. Editor: Asociación Alas Blancas, de Estudio y Culto Cristiano. Impresor: Lorenzo Fanetti. 5.000 ejemplares. Capital Federal, 29-9-947.

264.442. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Primer grado inferior. 13 páginas. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-12-947.

264.443. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Primer grado superior. 14 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-12-947.

264.444. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Segundo grado. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.0000 ejemplares. Buenos Aires, 29-12-947.

264.445. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Tercer grado. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires. 27-12-947.

264.446. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Cuarto grado. 12 págs. Autor: Anónimo: Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 27-12-947.

264.447. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Cordoba. Quinto grado. 14 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 27-12-947.

264.448. — Lecturas sobre temas de ambiente regional para las escuelas de Córdoba. Sexto grado. 14 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires. 27-12-947.

264.451. — Porqué sufrir. Canción bolero música, 2 págs. Autor: Alejandro H. Oddone. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20-2-948.

264.452. — Porqué sufrir. Canción bolero, letra. 2 págs. Autor Eduardo Alvarez Méndez. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20-2-948.

264.461.—El león de Damasco. 192 págs.. Autor: Emilio Salgari. Traduc. del italiano: Ambrosio J. Vecino. Editor: Editorial Sopena Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948.

264.466. — Eternal: (Grato recuerdo). Vals, música. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi: Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejempl., Cap. Federal, 6 1º-1948.

264.467. — No sé por qué. Bolero, música. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Cap. Fed., 30-4-947.

264.468. — Amar y ser amado. Vals, música. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Cap. Fed., 6-1-948.

264.469. — No sé por qué. Bolero. letra. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Cap. Fed., 30-4-947

264.470. — Estoy empezando a quererte. Bailecito, música. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Capital Federal, 20-2-948.

264.471. — Estoy empezando a quererte. Bailecito, letra. 2 págs. Autor: Héctor O. Gerardi. Editor: El autor. Impresor. A. Boccazzi. 250 ejemplares. Capital Federal, 20-2-948.

PUBLICAR NUEVAMENTE

26 DE NOVIEMBRE DE 1947

256.405. — El Despertar. Periódico. Propietario: Leodoro Luna. Director: Eleodoro A. Luna Porcel. General Arenales (Bs. As.), 15-11-947. 300 ejemplares.

256.406. — Cóndores. Periódico. Propietario: Colegio Salesiano Sagrado Corazón. Director: Pbro. Cristóbal J. Brissio. Los Cóndores, 15-11-947. 400 ejemplares.

256.407. — Intendencia Municipal de Junín. Boletín Oficial. Propietario: Municipalidad de Junín (Bs. As.). Director: Municipalidad de Junín. Junín (Prov. de Buenos Aires), Julio y Agosto de 1947. 500 ejemplares.

256.417. — Boletín Oficial. Propietario: Municipalidad de Trenel (La Pampa). Director: Miguel Tavella. Trenel (La Pampa) Julio de 1947. 150 ejemplares.

256.473. — El Payaso Gigante. Cuento con ilustración ''Mágica Gigante''. 7 págs. y 1 payaso gigante (Dibujo). Autores: L. Cadel y Andy Mac Ray. Texto de: Martín Pampa. Editor: Editorial Elmi. Impresor: Tall. Pedro Govena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.

256.500. — Buenos Aires. A escala 1:500000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Noviembre de 1947.

e.17 mar.-Nº 90-v.31 mar.

---

3 DE MARZO DE 1947

264.498. — Llévame. Bolero. Faz A. Autor letra: Venancio Juan Clauso. Autor música: Tito Rivero. Faz B. Pedacito de Cielo. Bolero. Autor letra y música Vito Bonny. Intérprete: Gregorio Barros con Víctor S. Lister y su Orquesta. Disco Odeón Nº 32.557. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.499. — Andá que te cure Lola. Milonga con canto. Faz A. Autor letra y música: Luis Caruso. Faz B. El Buscapié. Tango. Autor música: José Dames. Intérprete: Osvaldo Pugliese y su Orquesta Típica. Disco Odeón número 7.695. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.500. — En un Mercado Persa. Foxtrot. Faz A. Autor música: Alberto W. Ketelby. Faz B. Abre la Puerta, Ricardo. (Open the door, Richard). Foxtrot. Autor letra: Dusty Fletcher, John Mason. Autor música: Jack Mc Vea, Dan Howell. Intérprete: Washington Bertolín y su sexteto de Jazz. Disco Odeón Nº 22.228. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.501. — Tu Pálido Final. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Alfredo F. Roldán. Autor música: Vicente Demarco. Faz B. Me Gusta un Tango Así. Tango con canto. Autor letra: Enrique M. Gaudino. Autor música: Víctor Braña. Intérprete: Alberto Castillo y su Orquesta Típica. Disco Odeón número 7731. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.502. — Antonio Vargas Heredia. Zamba de la película ''Carmen la de Triana''. Faz A. Autor letra: Joaquín de la Oliva, Florián Rey. Autor música: Juan Mostazo, José León Molleda. Faz B. Manojito de Nervios. Canción. Autor letra: Sebastián Franco Padilla. Autor música: Guillermo Cases. Intérprete: Imperio Argentina con acompañamiento de Gran Orq. Direc. Mtro. Guillermo Cases. Disco Odeón número 56.004. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1-2|948,

264.503. — No me Hables. Pasillo. Faz A. Autor letra y música: Eduardo Murillo. Faz B. Hiciste a Mi Alma Sangrar. Pasillo. Autor letra y música. Eduardo Murillo. Intérprete: Marfil y sus Montañeros. Disco Odeón número 70.606. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.504. — Una Chica en Calico. (A Gal in Calico). Fox-trot con canto de la película ''La Sinfonía del Amor''. Faz A. Autor letra: Leo Robin. Antor música: Arthur Schwartz. Faz B. Linda. Fox-trot con canto. Autor letra y música: Jack Lauwrence. Intérprete: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. Disco Odeón Nº 22.413. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.505. — Mi Corazón Pertenece a mi Papito. (My heart helongs to daddy). Fox-trot con canto de la película ''Noche y Día''. Faz A. Autor letra y música: Cole Porter. Faz B. One-Step Original de Dixieland. (Original de Dixieland One-Step). Fox-trot. Autor música: La Rocca. Intérprete: Héctor Lagna Fietta y su Conjunto Dixieland. Disco Odeón Nº 23.054. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.506. — Vea... Vea. Tango de la película ''La Cumparsita''. Faz A. Autor música: Roberto Firpo. Faz B. Tierra Negra. Tango. Autor letra: Francisco Bastardi. Autor música: Juan F. Noli, Graciano de Leone. Intérprete. Roberto Firpo y su Nuevo Cuarteto. Disco Odeón Nº 30.508. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.507. Ay... Que Difícil Es. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Rodolfo Sciammarella. Faz B. Tú me has Engañado. Bolero. Autor letra y música: Orlando De La Rosa. Intérprete: Fernando Torres con Héctor Lagna Fietta y su Orquesta. Disco Odeón Nº 32.010. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.508. — Mi cariño. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Juan S. Garrido. Faz B. Caminando... Caminando... Guaracha son Autor letra y música: Osvaldo Farrés. Intérprete: Leo Marini con Orq. Don Américo. Disco Odeón número 32.058. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-2-948.

264.515. — Por tí Manuelita. Milonga, letra. 2 págs. Carlos Ortega. Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3-9-942.

264.516. — Al Galope de mi Jaca. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Carlos Ortega. Editor e impresor: E.D.E.M. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-945.

264.517. — Como un Viejo Amigo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Ortega. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30-12-942.

264.518. — Milonga en Gris. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Carlos Ortega. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-946.

264.519. — Viejo Ombú. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Ortega. Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3-9-942.

264.520. — Si Tú Volvieras a Mi. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Ortega. Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3-9-942.

264.521. — Tu Desdén. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Ortega. Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3-9-942.

264.522. — Hastio. Canción bolero, letra. 2 págs. Autor: Carlos Otega. Editor e impresor: A.D.M.A. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11-2-944.

264.524. — El Boogie de los Patitos. Boogie-Woogie. Faz A. Autor letra y música: Santos Lipesker. Faz B. Guitarra Canta Para Mí. Paso-doble. Autor letra: Juan M. Pinto. Autor música: Feliciano Brunelli. Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orquesta Característica. Disco Víctor Nº 60-1523. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

264.525. — Horas de Bohemia. Fox-trot. Faz A. Autor letra: Carlos Bahr. Autor música: Feliciano Brunelli. Faz B. El Cuchipe. Guaracha. Autor letra: Carlos Ramírez. Autor música: Roberto Cesari y Ismael Orozco. Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orquesta Característica. Disco Víctor Nº 60-1515. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15-1-948.

264.526. — Digesto de la Secretaría de Industria y Comercio. República Argentina. Recopilación ordenada de leyes, decretos, resoluciones, etc. 850 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Secretaría de Industria y Comercio. Impresor: Guillermo Kraft Ltda. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 23-2-948.

264.527. — Selección de Fox-trott. 1) Hindustán. 2) El Cacique. 3) Danza Delle Libellule. Faz A. Autores letra: 1) Oscar G. Wallace. 2) Heriberto B. Smith Francisco Wheeber. 3) Franz Lehar. Autores música: 1) Hugo Weekes. 2) Tomy Snyder. 3) Franz Lehar. Faz B. Selección de Rumbas. 1) Cachita. 2) Para Vigo me voy. 3) Bete a Colá Café. Autores música: 1) Rafael Hernández. 2) Ernesto Lecuona. 3) Francisco B. Caignet. Intérprete: René Cospito y su Ritmo. Disco Víctor Nº 60-1459. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1-3-948.

264.528. — Volvamos a Querernos. Bolero. Faz A. Autor letra: Ben Molar. Autor música: Paúl Misraki. Faz B. No Me Digas Buenas Noches. Fox-trot. Autor letra y música: Billy Reid. Intérprete: Hawaiian Serenaders (Ritmo de las Américas). Disco Víctor Nº 60-1418. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1-3-48.

264.529. — Rincones de París. Tango. Faz A. Autor letra: Cátulo Castillo. Autor música: Osmar Maderna. Faz B. El Rodeo. Tango. Autor música: Agustín Bardi. Intérprete: Osmar Maderna y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1511. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1-3-948.

264.530. — Don Horacio. Tango. Faz A. Autor música: Pintín Castellanos. Faz B. El Viento Me Cuenta Cosas. Milonga. Autor letra y música: Miguel Bucino. Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1517. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1-3-948.

264.531. — Amémonos. Vals. Faz A. Autor letra: Manuel M. Flores. Autor música: Motivo Popular, Arreglo y Transc. de Alfredo Gobbi. Faz B. El Incendio. Tango. Autor música: Arturo de Bassi. Intérprete: Alfredo Gobbi (El Violín Romántico) y Su Orquesta. Disco Víctor Nº 60-1527. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1-3-948.

264.535. — Civismo. Periódico. Propietario y director: Pedro Baldomero Neyra López. Villa María (Córdoba), 12 de Febrero de 1948. 250 ejemplares.

264.536. — Jandemue. Periódico. Propietario: Asociación Juan. Director: José Carmona. Rosario, Febrero, Marzo|948. 300 ejemplares.

264.537. — La Verdad. Periódico. Propietario y director: Emilio Warnes. Tucumán, 21 de Febrero de 1948. 500 ejemplares.

264.538. — Tribuna. Periódico. Propietario y director: Luis María Guevara. Mercedes (Corrientes), 20 de Febrero de 1948. 850 ejemplares.

264.540. — Mercurio. Periódico. Propietario y director: Víctor Arena. Olavarría (Prov. de Bs. Aires), Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

264.541. — Instrucción Cívica. Bolillas XI, XII y XVI. Apuntes. Programa oficial para Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas. 22 páginas. Autor: Angel Horacio Ruiz. Impresor: Imprenta La Huella. Cien (100) ejemplares.

264.542—Legislación del Trabajo. Dos tomos con 691 páginas. Autores: José O. Lujámbio. Francisco M. Gutiérrez. Editor: Librería y Editorial Colmegna, Soc. Resp. Ltda. Impresor: Librería y Editorial Colmegna, Soc. de Resp. Ltda. 2.000 ejemplares. — Santa Fe, 10 de Diciembre de 1947.

264.543. — Vida Scout. Periódico. Propietario: Unión Scouts Católicos Argentinos. Director: Presbítero Adolfo R. E. Arana. — Buenos Aires, Noviembre Diciembre de 1947. 1.200 ejemplares.

264.547. — Alegre Musiquita. Tango. Música. 2 páginas. Autor: A. Aníbal Cánepa. Editor: Editorial Porteña. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948.

264.548. — Alegre Musiquita. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío, Editor: Editorial Porteña. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948.

PUBLICAR NUEVAMENTE

NOVIEMBRE 27 DE 1947

256.566. — Tus Penas Serán las Mías. Tango milonga, Letra. 2 páginas. Autor: Vicente Riccombene. Editor: Ediciones Musicales José C. Pacheco. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947.

e.17 mar.-Nº 91-v.31 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría y de aprovechamiento común, con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Minas, Chos Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén

Expediente Nº 130.633|46.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología, Secretaría de Industria y Comercio. — S|D. — El que suscribe, Alberto Luciano Carlos Bedogni, de 45 años, casado, argentino, empleado, con domicilio en la Capital Federal, calle Bolívar Nº 218, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, (con excepción de carbón, asfaltita y demás substancias incluídas en las reservas del Estado, mientras éstas subsistan), ignorando la pertenencia del terreno más abajo descripto, Solicita el correspondiente Permiso de Cateo, en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, fracción C, sección XXXIII del Departamento Minas, lotes 6 y 10, que deberá ubicarse de la siguiente forma: rectángulo de 5.000 metros dirección Este-Oeste

por 4.000 metros con su vértice Nor-Oeste a 2.600 metros al Oeste del vértice Nor-Oeste del lote 6. — En los trabajos de exploración se emplearán 4 (cuatro) obreros, picos y palas. — Es justicia. — Fdo.: Alberto Luciano Carlos Bedogni. — Recibido en mi oficina hoy once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas veintisiete minutos, acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Octubre 15 de 1946. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Octubre 16 de 1946. — Pase a Registro Gráfico. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la 1ª y 2ª categoría y de aprovechamiento común, con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terreno que se ha probado son de propiedad de la firma Juan L. Lafontaine y Cía., domiciliada en Azul (Bs. As.). La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 10 y la Fracción D, Sección XXX, y 6 de la Fracción C, Sección XXXIII, de los Departamentos de Minas, Chos Malal y Ñorquín del Territorio antes mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Noreste se encuentra a 2.500 m. al Oeste del vértice Noreste del mencionado lote 6. — El interesado prestó conformidad a la ubicación dada y no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 m. del presente pedido. — Registro Gráfico, Enero 23 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite de estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de permiso de cateo iniciado a fs. 1, para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 34, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia, corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Enero 29 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Registrado bajo el Nº 3.082, folio 274 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Alberto Luciano Carlos Bedogni. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.8 mar.-Nº 45.657-v.18 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Se hace saber a JAMES SHEA y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 5-G-1948, caratulado: "Godoy Rufino c|James Shea-Introducción clandestina", que con fecha Febrero 16 de 1948, ha recaído la siguiente resolución: "Dése vista de lo actuado a James Shea por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 3 de 1848. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e. 18 mar. - Nº 224 - v. 18 mar.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a seis cajas de cigarrillos marca "Camel" y seis cajas de cigarrillos marca "Chesterfield", detenidos por Expediente 385-V--947 para que tome la pertinente intervención en dichos autos bajo apercibimiento de proseguirse éstos según su estado. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 3 de 1948. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e. 18 mar.- Nº 225 - v. 18 mar.

Se hace saber a MARCOS LEJTMAN y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 80-O-1947, caratulado: "Olmedo José M. c|Marcos Lejtman-introducción clandestina", que con fecha Enero 22 ppdo., ha recaído la siguiente resolución: Imponer en sustitución del comiso (Art. 108 de la Ley 12.964), una multa igual al valor de los artículos en infracción, etc., etc. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 2 de 1948. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e. 18 mar. - Nº 226 - v. 18 mar.

Se hace saber a ANTONIO FERREIRA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 123-A-1947, caratulado: "Aguilera Eugenio c|Antonio Ferreira-introducción clandestina", que con fecha Enero 20 de 1948, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al cincuenta por ciento (50 o|o) del valor de la mercadería detallada a fs. 8, aceptándose el abandono ofrecido". — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 3 de 1948. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e. 18 mar. - Nº 227 - v. 18 mar.

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a ocho bolsas conteniendo harina, detenidas por Expediente 716-C-1947, caratulado: "CRUZ LAUDELINO c|PEDRO PIETRO y ANTONIO RODRIGUEZ, haciéndole saber que con fecha Enero 8 de 1948, en los referidos autos ha recaído la siguiente resolución": Tratándose del caso previsto por el Art. 109 de la Ley 12.964, intímese a los interesados el retiro a plaza de las mercaderías que han sido conceptuadas perecederas, a cuyo efecto deberá consignar a la orden de esta Administración su valor y el importe de los derechos respectivos, acordándosele el improrrogable plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la segunda parte del referido artículo. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo de 1948. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e. 18 mar. - Nº 228 - v. 18 mar.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto a LUIS LOPEZ y a todo el que se considere con derecho en el Expediente 27-R-1947, caratulado: "Rodríguez Juan J. c|Luis López-mercadería por equipaje", que con fecha Noviembre 29 de 1947, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "...no existiendo mérito para la prosecución del presente, archívese sin más trámite con carácter condicional.. ' etc., etc. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 3 de 1948. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e. 18 mer. - Nº 229 - v. 18 mar.

Se hace saber a JUAN R. REYNAGA y a todo el que se considere con derecho a las mercaderías detenidas por Expediente 4-G-1948, caratulado "Gendarmería Nacional c|Juan R. Reynaga"-introducción clandestina, que con fecha Enero 31 de 1948, ha recaído lo siguiente providencia: "Dése vista de lo actuado a la firma Juan R. Reynaga por el lapso de cinco días perentorios en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Marzo 3 de 1948. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e. 18 mar. - Nº 230 - v. 18 mar.

JUZGADO EN LO CIVIL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Núm. 1

El Juez Doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don ELIAS INTURRIAGA o LUIS-ELIAS MIGUEL GAETANO ITURRIAGA. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1947. — Jorge Garzón Macera, secretario.

e.18 mar.-Nº 542 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 4

El Juez Doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don ANGEL PAPASTEFANIA. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1947. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.18 mar.-Nº 545 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don PABLO GARAVAGLIA o GARABALLI y Doña TERESA FACIOLO DE GARAVAGLIA o GARABALLI. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1947. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.18 mar.-Nº 546 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESTHER SNICZASCZKY DE SMULEVICH. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1947. — Julio César Urien (h.), secretario.

e.18 mar.-Nº 547 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL ANGLANA. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Julio César Urien (h.), secretario.

e.18 mar.-Nº 548 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS FENDER — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1947. — Antonio Collazo, secretario.

e.18 mar.-Nº 537 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOAQUIN CASTRO PEREYRA. — Buenos Aires, 28 Noviembre de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.18 mar.-Nº 530 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE FERRARI. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.18 mar.-Nº 531 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 8

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO E. KINCHANT. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — El Secretario.

e.18 mar.-Nº 526 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 10

Por disposición del Juez Civil Dr. Adrián Fernández Mouján, secretaría 28, llámase por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ROMERO. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.18 mar.-Nº 533 s|p.p.v.24 abr.

Núm. 17

El Juez en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA MOZES DE ROOS. — Buenos Aires, Diciembre diez de 1947. — Roberto Rame, secretario.

e.18 mar.-Nº 539 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CARDIELLO. — Buenos Aires, Diciembre doce de 1947. — Roberto Rame, secretario.

e.18 mar.-Nº 540 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ CORNAS. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Roberto Rame, secretario.

e.18 mar.-Nº 541 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 20

El Juez en lo Civil, Dr. Ismael Segovia (Secretaría Nº 59), cita por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ELOISA SABATIER. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Andrés Roberto Carnevale, secretario.

e.18 mar.-Nº 535 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DI CARLO. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1947. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.18 mar.-Nº 532 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL CELESTINO GONZALEZ — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.

e.18 mar.-Nº 534 s|p.p.-v.24 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NYDIA ETCHECHURY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 146 y 147 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18 mar.-Nº 553 s|p.p.-v.24 abr.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 1.317, inc. f, del reglamento de la Prefectura General Marítima, bajo apercibimiento de declarársele debelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º — (Centro).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.18 mar.-Nº 552 s|p.p.-v.24 abr.

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CAPITAL

Núm. 2

El Dr Julio Pietranera, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SARNAGO.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 mar.-Nº 536 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO LEON AQUILES BUFFIN DE CHOSSAL.

Buenos Aires, Noviembre veintiocho de 1947. — J. Graciano Paysás, secretario.

e.18 mar.-Nº 528 s|p.p.-v.1º abr.

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARI ROY o JOSE MARIA ROIG.

Buenos Aires, Diciembre quince de 1947. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.18 mar.-Nº 529 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 8

El Sr Juez de Paz Letrado, Dr. Fernando Dupuy, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ADMET TATAT.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1947. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mar.-Nº 538 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 9

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FARICEO LOPEZ.

Buenos Aires, Julio 19 de 1947. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mar.-Nº 521 s|p.p.-v.1º abr.

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo N. Messone, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN VIGO.

Buenos Aires, Julio 24 de 1947. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 mar.-N 522 s|p.p.-v. 1º abr.

Núm. 10

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Domingo Méndez Terrero, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROMERO.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1947. — Bruno Quintana, secretario.

e.18 mar.-Nº 524 s|p.p.-v.1º abr.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Domingo Méndez Terrero, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MATEO DE FELIX o MATIAS DE CELIO.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1947. — Bruno Quintana, secretario.

e.18 mar.-Nº 525 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 13

El Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por diez días a herederos y acreedores de D. PEDRO RAMON AMBROSIO FELIU. — (Juzgado de Paz Letrado número 13).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.18 mar.-Nº 527 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 14

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MAURICIO RUSPOLI.

Buenos Aires, Julio treinta de 1947. — A. Calorota Marino, Oficial 1º, secretario.

e.18 mar.-Nº 523 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MAGDALENA CREUSON.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947. — Luis N. Isola, secretario.

e.18 mar.-Nº 550 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 32

El Dr Ernesto Cornejo Arias, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don DOMINGO PEREZ o RICARDO ESCUDERO.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 mar.-Nº 549 s|p.p.-v.1º abr.

Núm. 36

El señor Juez Dr. Agustín M. Villar, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA FERNANDEZ.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1947. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.18 mar.-Nº 543 s|p.p.-v.1º abr.

El señor Juez doctor Agustín M. Villar, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO KEKULLE o KUCLER.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Carlos A. Novaro (h), secretario.

e.18 mar.-Nº 544 s|p.p.-v.1º abr.

JUZGADO FEDERAL DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se hace saber a los fines de lo dispuesto en los Arts. 2.533 y siguientes del Código Civil, que la Dirección del Puerto Rosario y Paraná Inferior, ha denunciado al Tribunal que se hallan abandonados en terrenos fiscales de la zona sud del puerto de Rosario que ocupaba el ex-astillero Alioto, los siguientes elementos y embarcaciones: 1) Un casco de remolcador de hierro, sin máquina y sin nombre, ni matrícula, en muy mal estado; 2) Un esqueleto de lancha, de madera, sin nombre ni número de matrícula; 3) Un escueleto de una embarcación re madera, completamente destruído, sin nombre ni matrícula; 4) Un esqueleto de lancha, de madera, sin nombre ni matrícula, en muy mal estado; 5) Una chata de hierro, en muy mal estado, sin nombre ni matrícula; 6) Una chata de hierro, con el nombre de "Elsa R" o "Elsa B", matrícula Nº 795, en mal estado; 7) Dos tanques de chapa de hierro para transporte de agua o líquidos; y 8) Un tanque de chapa de hierro para embarcación menor. Lo que se hace saber a los fines de que los interesados hagan valer sus derechos ante el Tribunal, en el término fijado por el Art. 2.535 del Código Civil.

Secretaría, 27 de Febrero de 1948. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.18 mar.-Nº 554 s|p.p.-v.18 mar.
e.17 abr.-Nº 554 s|p.p.-v.17 abr.
e.17 may.-Nº 554 s|p.p.-v.17 may.

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Dr. José M. Ferreira Reynafé, se cita por quince días a los herederos de don RICARDO STUIT, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de pesos se le sigue a Gerardo Stuit, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Febrero 17 de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.18 mar.-Nº 551 s|p.p.-v.17 abr.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Primera Publicación

"FIGUEROA ARGENTINA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA Y COMERCIAL"

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez de Comercio Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días la siguiente publicación:

Folio 2029. Primer testimonio. — Escritura número m·il ciento veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Juan Cecilic Pryce, casado y don Braulio Maximiliano Valverde Lyons, casado, y don Antonio Ulfeldt, casado, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe, así como el último de los nombrados concurre a este acto por su derecho propio y los señores Pryce y Valverde Lyons lo hacen en nombre y representación de la sociedad "FIGUEROA ARGENTINA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", y debidamente autorizados para este otorgamiento como se verá más adelante y además ejecutando la representación de don Leopold Herman Manderstan, a mérito del poder especial que le fué conferido, personerías que acreditan por el orden expresado en la siguiente forma: Primero: Con la escritura de poder otorgada con fecha diez y nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el escribano de esta ciudad don C. Burlet Ibáñez, que en testimonio certifico tener a la vista y hallarse transcripto al folio mil seiscientos noventa y nueve de este registro a mi cargo, protocolo corriente, siendo sus partes pertinentes del tenor siguiente: comparecen el señor Juan Cecil Pryce, casado, y el señor Braulio M. Valverde Lyons, casado, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en representación de la sociedad Figueroa Argentina Importadora Exportadora y Comercial Sociedad Anónima y en su carácter de Vice-Presidente y Director Secretario respectivamente de la misma, cuyo carácter y existencia de la sociedad al final se justificara y exponen: Que llevando a efecto lo resuelto por el Directorio en la reunión de fecha diez del corriente mes, cuya acta obra al folio setenta y siete del libro de actas número uno que ha tenido a la vista y la que se da aquí por íntegramente reproducida, confieren mandato general amplio a favor del señor Juan Cecil Pryce, a quien por la misma acta se designa administrador general y de los señores Braulio M. Valverde Lyons, Gualterio Eduardo Hale y Roberto B. Gavazzo, para que actuando en el modo y forma en dicha acta prevista, representen a la sociedad en todos asuntos, actos y negocios que expresa la misma, que copiada íntegramente dice así: Acta Nº 23, en Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las quince horas se reúnen en su sede social los Directores de Figueroa Argentina Importadora, Exportadora y Comercial Sociedad Anónima que a continuación se expresan: Señor Juan Cecil Pryce, señor Braulio M. Valverde Lyons, y señor Virginio Finizola, bajo la presidencia del vicepresidente en ejercicio Sr. Juan Cecil Pryce y con asistencia del síndico titular Sr. Francisco Cignetti. Seguidamente se pasó a considerar el único asunto del Orden del Día, tomándose al respecto las resoluciones que se detallan a continuación: Designación de administrador general y mandato al mismo: El Sr. Valverde Lyons, manifestó que la creciente atención y dedicación personal que demandaba el incremento de la actividad administrativa de la sociedad, hacía necesario considerar el asunto y designar apoderado para suscribir la documentación: Considerando el caso se resolvió por unanimidad y en uso de la atribución que acuerda el Directorio el inciso c) del artículo catorce del estatuto social a) Designar al Señor Juan Cecil Pryce, administrador general de la Sociedad sin perjuicio de su cargo de Vicepresidente, otorgan poder general amplio de administración y disposición con las siguientes facultades como administrador general apoderado. Obligar a la sociedad bajo las estipulaciones del plazo, precios, cantidades de cosas, y dinero, formas de pago, tipo de interés, cláusulas penales, renuncias, cargo, condiciones u objetos o prestaciones que el mandatario estime conveniente al interés de la sociedad, entregando y percibiendo las prestaciones que convengan y suscribiendo toda especie de instrumentos público o privados en las órdenes extrajudiciales, judicial, civil, comercial y administrativa, realice los siguientes actos: Primero: Administre todos sus bienes presentes y futuros, cualquiera sea su situación y especie, raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones u otros valores, celebrando o prorrogando contratos de locación hasta por diez años. — Segundo: Compra y venta cosas muebles, raíces o semovientes o las permute, constituya y divida condominios, sociedades de responsabilidad limitada o ilimitada u otras comunidades, con facultad de aceptar liquidaciones, transmita o adquiera a título oneroso toda especie de derecho real o personal, y constituya, acepte y cancele prendas e hipotecas. Designación de apoderados: Al propio tiempo y con el fin de coadyuvar con el administrador general en el ejercicio de su actividad cuya distribución resolverán de común acuerdo, se designan apoderados con iguales facultades a los antes anunciados y que se dan por reproducidas aquí a los señores Braulio M. Valverde Lyons, Roberto B. Gavazzo y Gualterio Eduardo Hale, que firma Walter Hale, debiendo en este caso el mandato ser ejercido siempre por dos de los tres nombrados conjuntamente... Personerías Figueroa Argentina es una sociedad anónima, debidamente constituída por escritura pasada ante mí el catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, autorizada a funcionar por decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinte y cinco de julio de dicho año, estando inscriptos sus estatutos en el registro público de comercio al tomo ciento setenta y uno, folio doscientos setenta, bajo el número trescientos ochenta y siete, siendo en lo pertinente como sigue: Artículo primero: Bajo la denominación de Figueroa Argentina Importadora Exportadora Comercial Sociedad Anónima, constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: Su duración es de treinta años a contar desde la fecha de su inscripción en el registro público de comercio. Artículo tercero: El objeto de la sociedad es efectuar cualquier clase de operaciones referentes a la importación o exportación de mercaderías en general con cualquier país extranjero, en todos sus aspectos, ramos, anexos o derivados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación o explotación financiera o mercantil en la República o en el extranjero que tienda a su más conveniente desarrollo... Artículo noveno: El Directorio estará integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes en sus funciones, y podrán ser reelectos indefinidamente. Su mandato correrá prorrogado hasta que la Asamblea celebrada en término legal los reelija o reemplace... Artículo undécimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente, vicepresidente y secretario... Artículo duodécimo. En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de algún director titular, el Directorio de conformidad con el síndico, fijará al suplente que lo reemplazará. Artículo décimo cuarto: Son atribuciones del Directorio a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente y el secretario a quienes lo reemplacen, debiendo actuar conjuntamente en todos los actos que obligan legalmente a la sociedad. c) Nombrar y remover administradores y gerentes, pudiendo recaer estas designaciones en cualquiera de sus miembros... d) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos... e) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas... El primer Directorio queda constituído como sigue: Vicepresidente Juan Cecil Pryce... Directores... Virginio Finizzola... El acta de la Asamblea general de accionistas en que se designaron Director al señor Valverde Lyons y Directores suplentes a los señores Janavitz y Gavazzo obra al folio sesenta y siete citado y dice en lo pertinente. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en asamblea general ordinaria en el local de la sociedad calle Veinte y cinco de mayo número cuatrocientos sesenta los señores accionistas de Figueroa Argentina Importadora, Exportadora Comercial Sociedad Anónima, que se detallan en el libro de depósitos de acciones y registro de asistencia, folio primero, actuando en la presidencia por ausencia del titular el vicepresidente en ejercicio señor Juan Cecil Pryce y como Director Secretario doctor Carlos A. Bertomeu, encontrándose también presente el síndico titular don Francisco Cignetti y no concurriendo al acto el Inspector de Justicia, siendo las diez y siete horas y quince minutos el vicepresidente en ejercicio de la presidencia, manifestó que quedaba constituída la primera Asamblea General ordinaria de la Sociedad... Acto continuo el Directorio Secretario leyó el siguiente orden del día... Tercero: Tarificación de la designación de administrador general... Cuarto: Elección de un Director titular y dos suplentes por el término de dos años. Quinto: Elección de un síndico titular y dos suplentes, por el término de un año... Puesto a consideración el punto tercero a la Orden el Día la Asamblea por unanimidad resuelve: Ratificando lo resuelto por el Directorio según constancia de acta Nº 3, tres, designarse al señor Juan Cecil Pryce para ejercer las funciones de administrador general de la Sociedad, con facultad para ejercer todos los actos previstos en el artículo catorce de los estatutos y muy especialmente para ejercitar los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan por reproducidos... Se pasó a considerar el punto cuarto del orden del día... El señor Presidente informa que el Director titular Sr. Harold C. E. Marstedt ha presentado la renuncia de su cargo, lo que somete a la Asamblea. A propuesta del Sr. Vizzotto, se acepta dicha renuncia y se designa para dicho cargo por unanimidad al Sr. Braulio M. Valverde Lyons, quien lo ejercerá hasta completar el período o sea hasta el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, disponiéndose que se den al señor Marstedt las gracias por la colaboración prestada en el desempeño de su cargo, seguidamente y siempre dentro del punto cuarto del orden del día, por moción también del Sr. Vizzotto, se designan por unanimidad como Directores suplentes por el término de dos años a los señores Edelmiro Janovitz y Roberto D. Gavazzo. Se pasó a considerar el quinto punto de la Orden del día y por proposición del accionista Sr. Ricardo López Naón, se reelige en el cargo de síndico titular al señor Francisco Cignetti y se designa como síndico suplente al Sr. Justo Claraa Chaus, ambos por el término de un año, según lo establecen los esta-

tutos. Por último y al tratarse el punto sexto del orden del día...se designa a los Señores Accionistas Jorge Miltzer y Jorge A. Seguez para firmar el acta... firmando el vicepresidente en ejercicio, el secretario y los accionistas designados... J. Cecil Pryce. C. A. Bertomeu. — Jorge Milberg. — Francisco Cignetti. — Jorge A. Seguez. — Acta Nº 22. En Buenos Aires a los 8 días del mes de setiembre de 1947, siendo las 18 horas, se reunen en su sede social los Directores de Figueroa Argentina, Importadora, Exportadora y Comercial Sociedad Anónima. Señor Juan Cecil Pryce, Sr. Braulio M. Valverde Lyons, Sr. Roberto D. Gavazzo y Sr. Virginio Finizzola, bajo la presidencia del vicepresidente en ejercicio Sr. Juan Cecil Pryce, con asistencia del síndico titular y actuando como Secretario el Director Sr. Roberto D. Gavazzo... El Director Sr. Gavazzo manifiesta que por tener que ausentarse urgentemente de la Capital Federal en misión oficial del Superior Gobierno Nacional, debe solicitar del Directorio una licencia por el término que no puede determinar. Solicita también al Directorio... la necesidad de designarle reemplazante como Secretario del Directorio. Atento a las razones aducidas por el Sr. Gavazzo y a moción del Sr. Finizzola se toma la siguiente resolución: Autorizar al Sr. Gavazzo a no concurrir a las sesiones del Directorio por el tiempo que le demande la misión que le ha sido conferida fuera de la Capital Federal... Designar en reemplazo del Sr. Gavazzo como Secretario del Directorio al Sr. B. M. Valverde Lyons... Segundo: Con el acta número treinta y uno de la reunión del Directorio de la sociedad, que ha tenido a la vista en el libro respectivo, que transcripta íntegramente, dice así: Acta Nº 31, En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre de 1947, siendo las 11 horas, se reúnen en su sede social los Directores de Figueroa Argentina Importadora, Exportadora Comercial Sociedad Anónima, que a continuación se mencionan. Sr. Juan Cecil Pryce, Sr. Roberto D. Gavazzo y Sr. Braulio M. Valverde Lyons, con asistencia del Síndico titular Sr. Francisco Cignetti. Abierta la sesión bajo la presidencia del titular Sr. Pryce se pasó a tratar de inmediato el único punto de la orden del día. Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con los Señores L. H. Manderstam y Antonio Ulfeldt. El Sr. Pryce informa al Directorio que luego de una serie de gestiones con los señores indicados al margen y a efectos de continuar en plaza como consultores o asesores para la industria química en general y en particular para las industrias relacionadas con la fabricación de aceites vegetales y sus derivados, se ha llegado ad referendum de este Directorio, y en el caso que correspondiera de la Asamblea general de accionistas al siguiente resultado. El Sr. L. H. Manderstan, ingeniero consultor británico, acepta constituir con el Sr. Antonio Ulfeldt y esta sociedad, una sociedad de responsabilidad Limitada en la Argentina, a la cual él prestaría toda la colaboración y los servicios que le fueran requeridos en su calidad de técnico mundialmente conocido en el renglón de fabricación de aceites vegetales y sus derivados. Que en esta situación, la sociedad se constituiría en la siguiente forma: El Sr. L. H. Manderstam aportaría 38 cuotas de capital de m|n. 500 cada una. La Sociedad Figueroa Argentina Importadora Exportadora Comercial, Sociedad Anónima, 16 cuotas de capital de m|n. 500 cada una y el Sr. Antonio Ulfeldt 6 cuotas de capital de $ 500 cada una. La denominación de la nueva sociedad sería L. H. Manderstam (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Como condiciones para el funcionamiento de la nueva sociedad, informa también el Sr. Price que se ha llegado a los siguientes arreglos. Todos los socios tendrán, indistintamente, la representación de la sociedad y podrán hacer uso de la firma social en calidad de socios gerentes, actuando siempre dos cualquiera, conjuntamente con todas las facultades de la Ley 11.625. Los balances se practicarán el 31 de diciembre de cada año y las utilidades líquidas se distribuirán luego de cubierto el fondo de reserva legal 5 % entre todos los socios, en proporción a las cuotas de capital integradas. Luego de algunas aclaraciones solicitadas por el Sr. Gavazzo y solicitado el parecer del síndico presente en la reunión, el Directorio por unanimidad resuelve: Autorizar a invertir en una Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse bajo la denominación de L. H Manderstam (Argentina) S. R. L. cuotas de capital hasta m$n. 8.000, pudiendo ampliarse esta suma, si así fuera necesario y se resolviera oportunamente. Designar a los Señores Juan Cecil Pryce y Braulio M. Valverde de Lyons, para que asuman en la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse, la representación de Figueroa Argentina Importadora Exportadora Comercial, Sociedad Anónima, y en la misma actúen en calidad de socios gerentes, conforme a la reglamentación o disposiciones que se determinen al firmarse el contrato social. Oportunamente los Sres. Pryce y Valverde Lyons informarán al Directorio con respecto a la constitución definitiva de la sociedad proyectada. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13 horas, se dió por terminada la reunión, pasándose a cuarto intermedio para labrar la presente acta. Reabierta la sesión se leyó la misma, aprobándose por unanimidad y firmando todos los presentes. — Tercero: Que el poder conferido en la ciudad de Londres, con fecha veinte y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el escribano de allí don John Veun. que original en idioma castellano y debidamente legalizado me exhibe y transcripto dice así: En la Ciudad de Londres, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el notario de ella don John Veun y los testigos al final firmados, compareció don Leopoldo Herman Manderstam, casado, residente en esta Ciudad, Grosvenor Gardens Nº 38, mayor de edad, hábil para este acto, a quien conozco, de que doy fe y dijo: Que da y confiere poder especial, pero amplio y bastante, a favor de don Juan Cecil Pryce, argentino, y don Braulio M. Valverde Lyons, uruguayo, ambos vecinos de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, 25 de Mayo Nº 460, para que conjunta, o separadamente a nombre y en representación del compareciente, constituyan, concurran con otros a la formación o constitución en dicha República de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el nombre de Manderstam Partners (Argentina) o cualquier otro nombre análogo que fuera convenido. Al efecto autoriza ampliamente a los mandatarios para que con relación a la sociedad de referencia puedan establecer el monto del capital social, los aportes de cada uno de los componentes, el objeto, radio de acción, domicilio, término de duración, firma social y uso de la misma, la forma en que han de llevarse los libros de contabilidad, número de votos o mayoría necesaria para cualquier decisión del capital social en cuotas o acciones, fijando la cantidad y valor de las mismas, establecer las facultades y calidad de los respectivos gerentes, conferir y aceptar toda clase de atribuciones, deberes o facultades que exijan las leyes de fondo, y especiales, presentes o futuras y todo lo que sea necesario o conveniente de acuerdo a la ley Nº 11.645 y las que se estipulen en el contrato, establecer la organización de la administración, asignación mensual de cada socio y del personal, formación y aprobación de balances, convenir la forma y proporción de distribución de utilidades y pérdidas, formar fondos de reserva legales y especiales, establecer los casos de disolución parcial o total de la sociedad, así como la forma de la liquidación y la manera y plazo que convenga en acordar para el pago de los haberes de los socios salientes, fallecidos o incapacitados, nombrar gerentes, mandatarios y empleados, destituirlos o reemplazarlos, establecer y nombrar árbitros, arbitradores, amigables componedores y cualesquier otros pactos o modalidad que juzguen conveniente convenir. Para que representen al expresado otorgante en dicha sociedad de responsabilidad limitada con amplitud de facultades, pudiendo publicar el contrato de sociedad en el Boletín Oficial o en cualesquier periódicos locales y lo inscriban en el Registro Público de Comercio y en cualquier otras oficinas y Departamentos Gubernamentales, según fuese necesario, conforme a las leyes vigentes de dicha República, cobren y perciban, hagan pagos, dando y exigiendo recibos y cancelaciones, firmen, acepten o impugnen balances, inventarios, liquidaciones y cuentas. Y si para lo expuesto les fuera necesario comparecer en juicio, le faculten ampliamente para que lo verifiquen por sí o por medio de procuradores o peritos jurídicos, ante los juzgados y autoridades competentes de dicha República, donde presentarán demandas, contestaciones, escritos, documentos, testigos y demás elementos de prueba, pudiendo tachar, apelar, suplicar, recusar, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, producir informaciones, hacer impugnaciones, declinar y prorrogar de jurisdicción, pedir embargos preventivos o definitivos, venta o adjudicación de bienes y otorgar y firmar las escrituras que sean requeridas, hacer protestos, conciliar, transigir, comprometer en árbitros, transar, renunciar al derecho de apelar, requerir el registro y publicación de este poder y su protocolización si fuera necesario y practicar los demás actos y asuntos necesarios, el compareciente declarando desde ya válido y firme cuanto se hiciere y practicare con arreglo a las facultades incluídas en el presente, que podrán sustituir en todo o en parte, revocar sustitutos y nombrar otros de nuevo. En su testimonio así lo dijo y previa lectura en que se ratificó, firma, sella y otorga ante mí y los testigos presentes, señores don William Curtis Coyle y don Percy Víctor Brown, ambos de esta vecindad, mayores de edad, hábiles para testificar y a quienes conozco, de que doy fe. — L. Herman. — W. Curtis Coyle. — P. V. Brown. — John Veun. — Hay una estampilla. Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: John Veun, es auténtica y pertenece al notario público de esta ciudad. Londres, 29 octubre 1947. M. A. de Elías Baunemason. Hay tres estampillas y dos sellos. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cultos, certifica que la firma que antecede y dice: M. A. de Elías Baunemasón es auténtica. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1947. T. R. P. Quiroz. Hay una estampilla. Es copia fiel de los instrumentos mencionados y los comparecientes en los caracteres que han acreditado exponen: Que han resuelto constituir con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el término de veinte y cinco años, a contar de esta fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las condiciones consignadas en el presente contrato, siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente calle Libertad mil ciento cincuenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segundo: Se dedicará a prestar asesoramiento técnico para las industrias químicas en general y en particular para las industrias relacionadas con la fabricación de aceites vegetales y sus derivados e igualmente de productos grasos en general, cualesquiera sea su origen. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar estudios y suministrar informes y proyectos de instalación de plantas industriales, relativas a las actividades antes mencionadas, pudiendo en tal caso la sociedad limitarse a prestar su asesoría o consejo técnico en la erección e instalación de dichas plantas industriales y modificaciones en las ya existentes o tomando a su cargo la ejecución de los trabajos como contratista directa, ó haciéndolos ejecutar por su cuenta, según lo creyesen conveniente. — Tercero: El capital social será de treinta mil pesos de curso legal, distribuídos en cuotas de pesos quinientos de curso legal cada una, y ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Manderstam, treinta y ocho cuotas de quinientos pesos. La Sociedad Figueroa Argentina Importadora, Exportadora Comercial Sociedad Anónima, diez y seis cuotas de quinientos pesos cada una, y el señor Ulfeldt, seis cuotas de quinientos pesos. De este total suscripto, cada socio ha pagado en efectivo el cincuenta por ciento de sus cuotas suscriptas o sea un total de quince mil pesos, quedando en igual proporción los otros quince mil pesos pendientes de integración, para ser ésta realizada en cualquier momento, que por requerirlo el desarrollo de los negocios los socios los convengan así por mayoría de votos. Queda entendido que si se resolviera por los socios, obrando en este caso por unanimidad de votos, aumentar el capital inicial de la sociedad, los porcentajes de suscripción y aporte de este capital inicial, constituirá la regla de proporción de aporte de aumento. — Cuarto: Todos los socios tienen indistintamente la representación de la sociedad y podrán hacer uso de la firma social adoptada en calidad de socios gerentes de la misma, actuando siempre dos cualesquiera conjuntamente con todas las facultades de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con la sola limitación de no poder cederla para garantizar obligaciones de terceros en firma de favor o complacencia. — Quinto: La firma social adoptada será de "L. H. MANDERSTAM (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que será extendido en forma manuscrita o mecánica o por medio de un sello, seguido de la firma personal de los administradores y un aditamento que diga: Socios Gerentes: Los socios gerentes actuarán y firmarán siempre conjuntamente dos de ellos; podrán: a) Comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, negociando al efecto con Bancos, personas o instituciones oficiales o particulares, constituir y aceptar prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real a favor del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución oficial o particular, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales, firmar avales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, celebrar y aceptar concordatos, acordar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas; celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores a la fecha del presente contrato, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar y tomar bienes en arrendamiento por plazo que exceda o no al de seis años y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que refuten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. b) Crear y suprimir los empleos que juzguen convenientes, organizando la administración de la casa, nombrando y fijando las condiciones de tiempo, remuneración y funciones de los empleados a los cuales podrán suspender, trasladar, separar y reemplazar cuando lo juzgue conveniente. c) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente con facultad expresa de hacer uso de la firma social y de formular denuncias o promover querellas contra terceros. — Sexto: Que sin perjuicio de prestar al desempeño del cargo la atención que reclama, los socios gerentes podrán ocuparse de otras actividades comerciales y particulares personales. — Séptimo: Que en el mes de diciembre de cada año, se practicará con intervención del contador público don Justo Olaran Chans o el que se designe en su reemplazo, que de designa de común acuerdo a èse efecto como síndico y contador revisor de la sociedad, un inventario, balance general de todas las operaciones y existencias sociales. Las ganancias líquidas resultantes después de cubiertos todos los gastos y de practicadas las amortizaciones usuales, se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento al Fondo de Reserva legal, noventa y cinco por ciento entre todos los socios en proporción a las cuotas de capital integradas que posean a la fecha de su integración. El Fondo de Reserva legal pertenece y se distribuirá entre los socios al término del contrato, en la misma proporción de las utilidades. — Octavo: El inventario y balance general, así como la demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades, deberá ser presentado dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, junto con una breve memoria y el informe del Contador Revisor a los socios, a quienes se pasará aviso fehaciente de que dichos documentos se encuentran para ser revisados en el local social durante el término de ocho días, pasados los cuales, si no mediara observación se tendrá por firme. Si mediara observación, todos los socios serán convocados en igual forma a reunión y la cuestión se resolverá en forma definitiva por mayoría de votos. — Noveno: Con las utilidades líquidas resultantes de los balances anuales podrán ser extraídas, siempre que el estado financiero de los negocios lo permita, en un pie de perfecta igualdad entre los socios en relación a sus capitales. — Décimo: Que llegado el término del contrato o independientemente, si en cualquiera de los balances hubiera pérdidas que alcancen al setenta y cinco por ciento del capital, la sociedad será puesta en liquidación, actuando en la misma con plenos poderes en forma conjunta los socios gerentes. — Undécimo: Que todas las dudas o divergencias de criterio que pudieran surgir entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por el laudo de arbitradores o amigables componedores, que antes de entrar a laudar designarán de común acuerdo un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo acusará ejecutoria. — Décimo segundo: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de los balances, como en general respecto a todas las cuestiones que interesan a la sociedad, se transcribirán y firmarán en un libro especial de actas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos, computándose siempre a razón de un voto por cada cuota de capital. Bajo los doce artículos que anteceden, dejan las partes constituído el presente contrato, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos, don Amadeo F. Copano y César Etcheverry, vecinos, hábiles, doy fe. — J. C. Pryce. — B. M. Valverde Lyons. — Antonio Ulfeldt. — Amadeo F. Capano. — César A. Etcheverry. — Hay un sello. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su original, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en once sellos de un peso cincuenta, numerados correlativamente del un millón novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco al presente un millón novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gilberto Casco — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.390-v.24 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que la señora Margot Hirsch de

Holzheim, cede y transfiere las veinte y cuatro cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y el señor Curt Holzheim la cuota de mil pesos moneda nacional, que les pertenecen en la sociedad COMPAÑIA TOCOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Ernesto Kenner a su valor nominal. Todo así resulta del documento de fecha 4 de Marzo de 1948.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.407-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Moisés Micha Levy y Juan Levy, ambos argentinos, casados, domiciliados en la calle Salta Nº 212, mayores de edad, hábiles para contratar y en el carácter de únicos componentes de la razón social "MICHA & YEVY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de diciembre de 1947, bajo el número 1899, al folio 130, del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Se Resuelve: aumentar el capital social que era de Ciento Veinte Mil pesos Moneda nacional ($ 120.000) y elevarlo a la suma de Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional ($ 250.000), a tal efecto ambos socios manifiestan haber integrado a la fecha aparte de su capital inicial la cantidad de Cuarenta Mil pesos moneda nacional ($ 40.000- cada uno de ellos, teniendo en consecuencia integrados Cien Mil Pesos moneda nacional ($ 100.000) cada uno de ellos, importes que se hallan totalmente invertido en los negocios sociales, el importe restante de Cincuenta Mil pesos moneda nacional, hasta completar el capital social, deberá ser aportado por cada uno de los socios en partes iguales. — El capital social queda representado por 250 cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. Conformes, ambos socios suscriben el presente que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio en la fecha arriba indicada. — Juan Levy. — M. Micha Levy.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.376-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que la sociedad "FORCHERIO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modifica su contrato social en sus partes pertinentes en la siguiente forma: "y considerada la situación planteada a raíz del reciente fallecimiento del socio gerente, señor Oreste Forcherio, acaecido el ocho de octubre p.p. así como la anterior del señor Adelino Galeotti, motivó esta última de la reforma, "y considerada la situación planha resuelto de común acuerdo por unanimidad, designar en reemplazo de los citados, con iguales condiciones y facultades de las establecidas en las cláusulas quinta, novena y décima del contrato social original, prescindiéndose de la última reforma del mismo, con uso de la firma social en forma conjunta, y con todas las atribuciones especificadas en la citada cláusula quinta, como gerentes a los señores Agustín Gil (hijo) y Américo J. Lusardi. — La designación de los nuevos gerentes, señores Agustín Gil (hijo) y Américo J. Lusardi, se hace a partir del 1º de noviembre 1947, y 1º de Febrero de 1948, respectivamente, fijándose el sueldo mensual de un mil pesos hasta el 31 de diciembre del año en curso, y posteriormente, el que se convenga expresamente". — Todo ello resulta de las actas labradas con fecha 1º de noviembre de 1947 y de fecha 28 de enero de 1948, respectivamente y protocolizadas por escritura de fecha 13 de febrero del corriente año, pasada ante el escribano Mario F. Asconchilo.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.414-v.24 mar.

MINERALIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Los que suscriben, a saber: Enrique Wolfgang Mayer, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve; Platamundo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital en fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número quinientos sesenta y seis al folio ciento sesenta y cinco del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle 25 de Mayo número ochenta y uno y representada en este acto por su gerente, Don Walter Cahn, con arreglo a la cláusula quinta del contrato social de dicha Sociedad; Ingeniero Eugenio Mautner, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos setenta y cinco y Walter Cahn, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número ochenta y uno, por derecho propio, siendo de esta Capital todos los referidos domicilios y siendo hábiles y mayores de edad los que suscriben, convienen en celebrar por este acto un contrato de sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco que los firmantes declaran conocer y por los siguientes artículos: 1º) A partir de la fecha queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "MINERALIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2º) El domicilio de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve, pudiendo establecer oficinas, sucursales, agencias, filiales, fábricas y representaciones en cualesquiera puntos de la República Argentina y del extranjero. 3º) El objeto principal de la sociedad es comprar, vender, importar, exportar, fabricar e industrializar materias primas, productos, máquinas y herramientas de cualquier clase y toda otra mercadería en general, por cuenta propia y|o de terceros. Podrá también ejercer mandatos, dar y recibir consignaciones, comprar, vender, permutar e hipotecar bienes inmuebles y, en general, realizar todos los actos directa e indirectamente relacionados con dichos negocios y permitidos por las leyes, inclusive adquirir otros negocios y sociedades, o participar en los mismos. 4º) El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de Pesos moneda nacional seiscientos mil (m|n. $ 600.000.—) dividida en seiscientas cuotas de Pesos moneda nacional mil (m|n. $ 1.000.—) cada una. Dicho capital queda integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: el socio señor Enrique W. Mayer, Pesos moneda nacional doscientos noventa y nueve mil (m|n. $ 299.000.—), o sean doscientas noventa y nueve cuotas, representadas por Pesos moneda nacional doscientos cincuenta y un mil trescientos seis con cuarenta y cuatro centavos (m|n. $ 251.306.44) en muebles y útiles, automóviles, mercaderías, créditos a cobrar y pagarés de terceros, según especificación detallada que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato, asumiendo el señor Mayer la pertinente responsabilidad sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo diez de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo de Pesos moneda nacional cuarenta y siete mil seiscientos noventa y tres con cincuenta y seis centavos (m|n. pesos 47.693.56) lo integrará el señor Mayer en dinero efectivo. Se deja constancia que las publicaciones prescriptas por la Ley Nacional número once mil ochocientos sesenta y siete, sobre compra venta de casas de comercio, fueron efectuadas la última de las mismas el día diez y nueve del corriente mes, y que no existen reclamos de terceros. Los demás socios aportan en dinero efectivo; Platamundo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Pesos moneda nacional ciento veinte mil (m|n. $ 120.000.—); el Ingeniero Eugenio Mautner, Pesos moneda nacional ciento veinte mil (m|n. $ 120.000.—) y el señor Walter Cahn, Pesos moneda nacional sesenta y un mil (m|n. $ 61.000.—). Los aportes en dinero efectivo de los cuatro socios son integrables así: el cincuenta por ciento en este acto y la otra mitad en el momento en que la Sociedad lo requiera por resolución de los socios por mayoría de votos. 5º) La duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha, sin perjuicio del derecho de los socios de prorrogar la misma y sin perjuicio de la cláusula novena de este contrato. 6º) La dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Los gerentes tendrán toda las facultades y atribuciones establecidas en los artículos trece y siguientes de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y este contrato. Los gerentes tienen las más amplias facultades para obligar a la sociedad, pudiendo ejercer por sí, o por apoderados que los mismos designen en nombre y representación de la sociedad, cualquier acto y celebrar cualquier contrato de administración, disposición y gravamen de los bienes y derechos sociales permitidos por las leyes, sin restricción alguna. Sin embargo, les es prohibido comprometer a la sociedad en asuntos ajenos al interés social y realizar los actos a que se refiere el artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los sueldos, imputables a la cuenta de gastos generales y, en su caso, las demás remuneraciones de los gerentes, serán fijados por los socios oportuna y periódicamente. En el momento de la constitución de la sociedad son designados gerentes de la misma, el socio señor Enrique W. Mayer y el señor Carlos Antonio Neumark, de nacionalidad alemana, casado, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve, quienes firmarán conjuntamente. 7º) Anualmente al 31 de Diciembre, por primera vez al 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se establecerá la situación económica exacta de la sociedad mediante inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. La utilidad líquida y realizada, después de deducir las amortizaciones, castigos y reservas que los socios estimen necesarios y convenientes y después de deducir el cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, de acuerdo con la Ley, será distribuída entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital. La pérdida, si la hubiere, será soportada por los socios en la misma proporción. 8º) Todas las resoluciones y acuerdos de los socios deberán anotarse en un libro de actas rubricado en que firmarán los socios o sus representantes, pues aquéllos pueden hacerse representar mediante mandato por simple carta, o votar por telegrama o carta, en caso de ausencia u otro impedimento de asistencia. Los socios, de común acuerdo, fijarán por reglamentación interna las normas para las reuniones de socios, los plazos para la presentación de estados y balances, la forma de convocar a los socios y las demás normas administrativas. Para resolver sobre cuestiones de balance, cuenta de ganancias y pérdidas y cuestiones de negocios, se requiere mayoría de votos de cuotas de capital. Para la prórroga de la duración de la sociedad, su fusión con otra sociedad o negocio, reducción, aumento y reintegración de capital, cambio del objeto social y toda otra modificación de este contrato, incluso designación y remoción de gerentes, aprobación de cesión de cuotas de capital a consocios y a terceros, se requiere unanimidad de votos. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que posea. 9º) Después del día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y para cada fin de año subsiguiente, cada socio puede separarse de la sociedad mediante preaviso a los demás socios de por lo menos seis meses, pudiendo los demás socios hacerse cargo de las cuotas de capital del o de los socios saliente en proporción del número de cuotas que posean aquéllos, o en otra proporción que los mismos resuelvan de común acuerdo. La resolución correspondiente deberá ser comunicada al socio saliente a más tardar tres meses antes de finalizar el año. En caso de resolverse la adquisición, ésta se realizará por el valor que resulte del balance general que se practique a fines del respectivo ejercicio, debiendo el pago efectuarse dentro de los seis meses subsiguientes, más intereses, a razón del cuatro por ciento anual a partir del 1º de Enero del mismo año. Si los socios restantes, o alguno o algunos de ellos, no se hicieren cargo de las cuotas del socio saliente, y si éste no propusiera un adquirente ajeno a la sociedad y que fuera aceptado por unanimidad por los socios restantes, la sociedad entrará en disolución parcial con la reducción del capital social. En ningún caso se incluirán en el activo social, a los efectos de este artículo, valor de llave de otros valores intangibles. 10º) En caso de incapacidad o fallecimiento de uno o más socios, la sociedad seguirá en vigencia con los herederos del socio o socios fallecidos, salvo lo dispuesto en el artículo noveno de este contrato. Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad. 11º) En caso de disolverse la sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación por intermedio de uno o varios liquidadores, socios o no, que serán designados por los socios por mayoría de votos de cuotas de capital, fijándose en la misma forma los honorarios de los liquidadores, las normas generales para la liquidación y la firma de renovación de los liquidadores, o su reemplazo en caso de impedimento de alguno de los mismos. Tales resoluciones serán tomadas en el acto de resolverse la liquidación de la sociedad. 12º) Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. 13º) Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, o sus derecho-habientes en su caso, con respecto a la interpretación, cumplimiento y consecuencia de este contrato, será sometido por las partes a la exclusiva e inapelable decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, a nombrarse uno por cada parte disidente. En caso de discordia, los arbitradores nombrarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable. Si los arbitradores no se pusieran de acuerdo con respecto a la persona del árbitro único, cualquiera de las partes podrá exigir que el mismo sea designado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. El laudo arbitral será final e inapelable, hará cosa juzgada y obligará a las partes con fuerza de Ley. El nombramiento de los arbitradores y la fijación de los puntos a resolver tendrán lugar dentro de los quince días de solicitado por cualquiera de las partes. Los árbitros deberán dar su fallo, y eventualmente nombrar el que decida en caso de discordia, dentro de los quince días de haber aceptado su designación. El árbitro único nombrado por los arbitradores, en caso de desacuerdo, fallará en el mismo término Bajo los trece artículos que anteceden las partes dejan definitivamente constituída la sociedad "Mineralia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, de este contrato, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital será gestionada de inmediato. Buenos Aires, veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. E. Mayer. Platamundo S. R. Ltda. W Cahn. E. Mautner. W. Cahn.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario

e.18 mar.-Nº 47.360 v.24 mar.

MOSS WATSON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores doña Alice (Alicia) Emiliana Moss, soltera, don James (Santiago) Macken, soltero; don Carlos Tomás Watson, casado, éstos argentinos, y don Angus Stewart, casado, británico, todos domiciliados en la calle Cangallo número trescientos quince, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que los tres pirmeros, conjuntamente con el señor Ricardo Vicente Bosch, tenían constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que continúa girando en esta plaza bajo el rubro de "MOSS WATSON Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo contrato fué celebrado por escritura de fecha veinte y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano señor Estanislao M. Rojas e inscripto en el Registro Público de Comercio, el trece de Febrero del mismo año, bajo el número ochenta y cuatro al folio veinte y siete, del libro seis de contratos de sociedades de ese carácter. Que como se desprende de la escritura que con esta misma fecha pasó ante mí, al folio ciento sesenta y nueve vuelto, del presente Protocolo, el último día del año financiero fenecido, que lo fué el treinta y uno de Diciembre último, se operó el retiro definitivo del socio. Gerente señor Ricardo Vicente Bosch. Que los socios restantes, señorita Moss y señores Macken y Watson, por unanimidad y conforme al artículo veinte y uno del contrato social, continuaron desde el primero de Enero último el giro de los negocios de la nombrada sociedad, acordando incorporar a la misma, como nuevo socio, al señor Angus Stewart, quien, presente como se dijo a este acto, manifiesta que acepta esa incorporación que tiene lugar con efecto retroactivo al día primero de Enero del corriente año. Que el socio saliente, señor Bosch, era propietario de cincuenta y una cuotas de capital que representaban cincuenta y un mil pesos moneda nacional y las cuales los comparecientes han convenido distribuirlas de la siguiente manera: veinte y cinco de ellas, que importan veinte y cinco mil pesos nacionales, las adquiera el nuevo socio, señor Stewart, y las veinte y seis restantes se adjudican a los otros socios así: diez y seis cuotas, que representan diez y seis mil pesos moneda legal para la señorita Moss, y cinco cuotas, que importan cinco mil pesos de igual moneda, para

cada uno de los socios señores James (Santiago) Macken, y Carlos Tomás Watson. Tanto el señor Stewart, como los demás asociados, han satisfecho totalmente y en dinero efectivo, el importe de las adquisiciones de estas cuotas. Y los comparecientes continúan diciendo: Que siendo necesario alterar algunas de las disposiciones del contrato social vigente, a fin de ajustarlo a lo precedentemente acordado, resuelven modificar los artículos quinto, séptimo, octavo y décimo séptimo del mismo, que tratan del "Capital social". "Organización y administración" y "Distribución de utilidades y pérdidas" y sustituirlos por los siguientes: Capital Social. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional y se considera dividido en cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto los socios en la siguiente proporción: veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional, por la señorita Alice (Alicia) Emiliana Moss, veinte y cinco cuotas, o sean veinte y cinco mil pesos de igual moneda, por el socio señor Watson, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos nacionales, por el socio señor James (Santiago) Mackon y veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos moneda legal, por el señor Stewart. Los socios han integrado en dinero efectivo el importe total de sus respectivos aportes de capital. — Organización de la administración y fiscalización: Artículo Séptimo. La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores Carlos Tomás Watson y Angus Stewart, quienes tendrán el carácter de socios gerentes. — Artículo Octavo: La firma social adoptada estará a cargo y será usada, también en forma indistinta, por cualesquiera de los socios gerentes, con amplias facultades para todos los asuntos, gestiones, negocios y operaciones de la sociedad, de cualquier clase y naturaleza que ellas sean. Los socios gerentes quedan especialmente facultados para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sean con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares, de esta República o del Extranjero, girar y firmar cheques contra los fondos sociales y o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y o renovarlos a su vencimiento, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar a derechos de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, celebrar cualesquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales o la real de hipoteca u otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus estatutos y leyes especiales, dar y tomar en arrendamiento bienes raíces u otros por más o por menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, formar sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidas en los objetos de la sociedad y enumerados en el artículo cuarto de este estatuto que se da aquí por reproducido, con facultad también de rescindir y modificar convenios, y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente cuanto más sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino meramente enunciativa. Será absolutamente prohibido a los socios y a los gerentes emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni en los suyos particulares, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía por terceros. Estas operaciones podrán igualmente ser efectuadas por los otros dos socios conjuntamente. — Distribución de utilidades y pérdidas. — Artículo Décimo Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento, para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social prescripto por la ley. Los socios podrán convenir la formación de un fondo de reserva especial o de previsión, así como su distribución en forma de dividendo o como vieren convenir. El importe remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: un nueve por ciento para la señorita Moss, un treinta y cinco por ciento, para el señor Watson; un treinta y cuatro por ciento, para el señor Stewart y un veinte y dos por ciento para el señor Macken. En caso de pérdidas, éllas serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. En consecuencia, la señorita Alice (Alicia) Emiliana Moss y los señores James (Santiago) Macken, Carlos Tomás Watson y Angus Stewart, declaran modificado, de la manera expresada en esta escritura el contrato de "Moss, Watson y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cuyas modificaciones entrarán en vigencia con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, quedando subsistentes el contrato del veinte y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, al principio mencionado, en todo aquello que no haya sido alterado por lo acordado en este acto. — Leída la presente, la ratifican y firman con los testigos don Oscar R. Zamudio y don Arturo Calegari, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alice E. Moss. A. Stewart. J. Macken. C. T. Watson. O. R. Zamudio. Arturo Calegari. Hay un sello. Ante mí: E. M. Belçaguy. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al Folio Ciento setenta y siete, del Protocolo correspondiente al Registro veintinueve, de mi adscripción, doy fe. Para "Moss, Watson y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números Ciento cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco al trescientos cuarenta y siete, inclusive. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.391-v.24 mar.

CASA SILBER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Gregorio Kletzel, ruso, domiciliado en Cánning número setecientos ochenta y dos, Enrique Silberstein, argentino, domiciliado en Arribeños número dos mil doscientos sesenta y cuatro, José Merino, español, domiciliado en Mármol número mil doscientos noventa y cuatro, Naum Creiman, argentino, domiciliado en San Pedrito número ciento noventa y uno, y Alejandro J. Ibáñez, argentino, domiciliado en Murguiondo número quinientos veintiséis, todos ellos en esta Capital Federal, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se convienen por este acto en celebrar un contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: — Queda constituída entre los contratantes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza, con asiento actualmente en la calle Uruguay número trescientos veintidós el negocio de venta, y en Murguiondo número quinientos veintiséis la fábrica, y bajo la razón social de "CASA SILBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Padrá establecer sucursales, representaciones y agencias en el interior y|o exterior de la República, si los socios por mayoría de votos así lo decidieran. — Segunda: — Su objeto será la fabricación, importación y venta de artículos generales de iluminación, calefacción, electricidad, bazar y menaje, metalúrgicos, afines y anexos, como así también todo otro renglón que los socios por mayoría de votos decidan anexar en el futuro. — Tercera: Su plazo de duración será de Cuatro Años, a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — Sin embargo, si al practicarse un balance e inventario general cualquiera de los socios constatase que el negocio ha producidó pérdidas o no ha producido ganancias, podrá retirarse de la Sociedad, preavisando a los consocios con no menos de noventa días de anticipación, por telegrama colacionado, dirigido a la sede social. — En dicho caso, los consocios tendrán opción para adquirir las cuotas del saliente, abonando la parte que le corresponda según balance, la mitad al contado y el resto en un año, de plazo, en pagarés mensuales sucesivos e iguales, con un 6 % de interés anual. — Dicha opción será notificada por telegrama colacionado al socio saliente dentro del primer mes del preaviso, en caso contrario, la sociedad entrará en disolución. — Cuarta: Se determina asimismo, que si al término de los dos primeros años de constitución de esta sociedad, la sección "Fábrica" arroja pérdidas, o no produjera utilidades compensatorias en relación al capital invertido en la misma, los socios tendrá opción de adquirir las cuotas del socio Alejandro J. Ibáñez, abonándole su capital y beneficios resultantes según balance, al contado, y quedando éste desvinculado de la Sociedad, la que continuará con el resto de sus integrantes. — Dicha opción deberá serle comunicada al socio Alejandro J. Ibáñez por telegrama colacionado dentro de los sesenta días de vencido el plazo indicado. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cinco Mil Pesos moneda nacional en cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional, cada uno, aportado en la siguiente forma: por Gregorio Kletzel, setenta cuotas, o sean Setenta Mil Pesos moneda nacional; por Enrique Silberstein, cincuenta y cinco cuotas o sean Cincuenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional; por José Merino cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos moneda nacional y por Alejandro J. Ibáñez, diez cuotas, o sean Diez Mil Pesos moneda nacional, en bienes muebles, mercaderías, útiles, maquinarias, marcas y demás bienes inmateriales, y que constituyen las existencias del negocio Uruguay número trescientos veinte y dos, y la fábrica Murguiondo quinientos veinte y seis y de acuerdo al balance practicado, al cual los socios prestan expresa conformidad por este acto. — El socio Naum Creiman aporta veinte cuotas o sean Veinte Mil Pesos moneda nacional en efectivo, integrando en este acto doce cuotas, y comprometiéndose a integrar las ocho restantes antes del día treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Si las necesidades del giro social lo exigieran, los socios aportarán las cuotas suplementarias de garantía que fueren menester. — Sexta: La Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de compra venta, elaboración, manufactura, fabricación con cualquier clase de mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos y subproductos, etc.; con facultades asimismo para efectuar toda clase de operaciones de compra-venta, enajenación, adquisición y toda otra negociación con bienes inmuebles, concurrir a licitaciones públicas y privadas, aceptar y otorgar representaciones, y realizar todos los actos jurídicos y operaciones que los socios consideren convenientes para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Enrique Silbstein y Naum Creiman, quienes asumen por este acto el cargo de gerentes con igualdad de atribuciones y con todas las facultades necesarias para el perfecto desenvolvimiento de la actividad social. El uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, pero para obligar legalmente a la Sociedad, deberán firmar cualesquiera de ellos conjuntamente con uno de los socios gerentes, con su firma habitual y con las siguientes leyendas, por casa Silber S.R.L. Socio" y "por casa Silber S.R.L." Socio Gerente. — Estas leyendas acompañarán las firmas del socio y del socio gerente respectivamente. — En esta forma la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuentas corrientes, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., con todos los Bancos oficiales, privados o mixtos creados o por crearse, y|o sus sucursales firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, pagarés, vales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador y aceptar y|o otorgar prendas y prendas agrarias, y contraer y|o otorgar préstamos con o sin garantías reales, personales o hipotecarias, presentarse ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, formulando toda clase de peticiones, escritos, solicitudes, notificarse de resoluciones, otorgar toda clase de poderes generales y especiales, cobrar y percibir y realizar todos los actos que los socios consideren convenientes, quedando establecido que la presente, enumeración es enunciativa y no limitativa, con la única y exclusiva prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Las ganancias o pérdidas que resultaren del negocio social, de acuerdo al balance e inventario general que se practicará al treinta y uno de diciembre de cada año; sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que alguno de los socios lo solicite; serán distribuídas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Gregorio Kletzel el treinta y cuatro con quince por ciento. — Enrique Silberstein el veintiséis con ochenta y tres por ciento; José Merino el veinticuatro con treinta y nueve por ciento; Naum Creiman el nueve con setenta y seis por ciento y Alejandro J. Ibáñez el cuatro con ochenta y siete por ciento. — Los balances anuales deberán ser aprobados por los socios, y se considerarán aprobados de hecho si dentro de los treinta días no fueren observados. — Deberá deducirse en cada ejercicio un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, que dejara de efectuarse al equivaler éste al diez por ciento del Capital Social. — Octava: La voluntad de las partes como socios, se expresarán en asambleas ordinarias o extraordinarias, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Deberá llevarse a sus efectos el correspondiente Libro de actas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán opción, la que deberá manifestarse dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, y por telegrama colacionado, para adquirir las cuotas del causante o incapacitado abonando las mismas en la misma forma determinada en la cláusula cuarta, o para contratar nuevamente con los herederos del mismo, quienes en todo los casos deberán unificar su representación. — Para determinar el activo que les corresponda, deberá practicarse un inventario y balance general, dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad. — Décima: En caso de disolución total, la Sociedad será liquidada por sus socios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio vigente. — Undécima: Cualquier divergencia que pudiere surgir entre los socios, con respecto a la interpretación de este contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes de común acuerdo designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a acudir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral ó la efectividad de las condenas que el mismo imponga; en cuyo caso se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — El socio que se alzara contra la resolución del arbitro y recurriera a los Tribunales, deberá depositar previamente y a favor de los consocios la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional. — A los efectos del cumplimiento del presente contrato, al que se obligan las partes de acuerdo a derecho, disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiarias del Código de Comercio constituyen domicilio en los suyos reales arriba indicados. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.402-v.24 mar.

"P. M. CARLE S.R.L."

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. Agustín García, Secretaría del autorizante, publíquese el presente edicto por 5 días en el Boletín Oficial.

Testimonio. Escritura número uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Luis Antonio Jaime Ros, español, de cincuenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dominga Vignolo, comerciante, vecino de la Provincia de Córdoba; don Paulino Modesto Carle, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dominga Rivera, comerciante, y don Juan Santiago Rivera, argentino, de veintisiete años de edad, casado en primeras nupcias con Palmira Paquete, comerciante, estos dos últimos vecinos de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe,

como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato formalizan por este acto y que sujetan a las cláusulas siguientes: Primera: Don Luis Antonio Jaime Ros, don Paulino Modesto Carle y don Juan Santiago Rivera constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tiene por objeto la importación, exportación, comisiones, consignaciones, representaciones y negociación de mercaderías en general pudiendo desarrollar toda clase de actividades relacionadas con esos fines sin limitación alguna, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de cuchillería al por mayor y taller de galvanoplastía que gira actualmente a nombre del socio Paulino Modesto Carle, con domicilio en la calle Teniente Benjamín Matienzo número mil quinientos cincuenta y uno de la Capital Federal, cuyo activo y pasivo pasa de pleno dominio a la Sociedad que por este acto se formaliza. — Segunda: La Sociedad girará desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y luego de llenados todos los requisitos legales, bajo la razón social ''P. M. CARLE S.R.L.'' con domicilio en la Capital Federal, calle Teniente Benjamín Matienzo número mil quinientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de este contrato y ratifican por consiguiente todas las operaciones realizadas desde entonces, que los comparecientes manifiestan conocer y aceptan sin reserva alguna, con todas las consecuencias legales inherentes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción y forma siguientes: a) Don Luis Antonio Jaime Ros, suscribe ochocientas cuotas por valor de ochenta mil pesos que integra totalmente en este acto, de los cuales cincuenta y nueve mil quinientos trece pesos con cuarenta y nueve centavos los constituyen su crédito en el negocio que gira actualmente a nombre de don Paulino Modesto Carle y que como se ha dicho, se transfiere a la Sociedad que por este acto se formaliza, según balance general e inventario practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, el que firmado por todos los socios en prueba de conformidad, se agrega a esta escritura y forma parte integrante de este contrato, y los veinte mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional restantes, en dinero efectivo. — b) Don Paulino Modesto Carle, suscribe seiscientas cuotas por valor de sesenta mil pesos moneda nacional, que integra totalmente en este acto, de los cuales cuarenta y un mil ochocientos cinco pesos con veinticuatro centavos lo constituye la diferencia entre el activo y pasivo del referido negocio que gira a su nombre, según el mencionado balance y los deicioclio mil ciento noventa y cuatro pesos con setenta y seis centavos restantes los aporta en dinero efectivo. — c) Y don Juan Santiago Rivera suscribe cien cuotas por valor de diez mil pesos moneda nacional, que integra totalmente en este acto, de los cuales mil ciento quince pesos con cuarenta centavos lo constituye su crédito en el referido negocio, según balance ya citado y los ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos restantes los aporta en dinero efectivo. — Los aportes en efectivo que totalizan cuarenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos, se acreditan con las boletas de depósito realizado en el Banco de la Nación Argentina, que me exhibe. — Quinta: La Sociedad será administrada con funciones de gerentes por los tres socios, don Luis Antonio Jaime Ros, don Paulino Modesto Carle y don Juan Santiago Rivera, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, sin más limitación que la de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, en prestaciones gratuitas ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado a intereses en los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones a documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. — f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar cartas de pago y recibos. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; designar factores de comercio con amplitud o limitación de facultades. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Pdorá igualmente la Sociedad, realizar toda clase de operaciones comerciales por intermedio del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I.A.P.I.) de acuerdo con las disposiciones Orgánicas y reglamentarias que rigen en dicho organismo. — Sexta: Los socios gozarán de una remuneración mensual, en concepto de sueldo y con imputación de la cuenta de Gastos Generales, de setecientos pesos cada uno, los señores don Luis Antonio Jaime Ros y don Paulino Modesto Carle y de cuatrocientos pesos el señor Juan Santiago Rivera. — Séptima: El nombramiento o remoción de los Gerentes, aprobación de balances, distribución de utilidades y demás resoluciones, se adoptarán por simple mayoría de cuotas y deberán asentarse en el libro de Acuerdos que a tal efecto se llevará. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año, los socios administradores practicarán un balance general del giro social. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento al fondo de reservas que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esa obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Don Paulino Modesto Carle el cuarenta y cinco por ciento; don Luis Antonio Jaime Ros, el cuarenta y cinco por ciento y el Señor Juan Santiago Rivera el diez por ciento restante. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Para el caso de cesión o transferencia de cuotas y para la disolución y liquidación de la Sociedad, se estará a lo dispuesto en la ley de la materia. — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso con ciento ochenta días de anticipación a los otros socios mediante telegrama colacionado. — Los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirir a prorrata de sus capitales, las cuotas que correspondan al socio que se retira, en las mismas condiciones ofrecidas por terceros extraños. — Su pago se hará en cuatro cuotas semestrales e iguales con más un interés que se determinará, documentándose esa obligación con pagarés. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios, y sus herederos declarados tales, entrarán a formar parte de la Sociedad en la proporción que les correspondan, debiendo designar un representante único y común para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones en la Sociedad, verificación y aprobación de balances. — En caso de que los sucesores del socio premuerto o incapacitado no quieran continuar con la Sociedad, se les reembolsará el haber que les correspondan por su capital y utilidades, de acuerdo con un balance que a tal efecto se practicará. — Este pago se hará en cuatro cuotas semestrales e iguales que representan cada una el veinticinco por ciento, documentándose esa obligación con pagarés. — Duodécima: Los socios dedicarán a los negocios sociales todo el tiempo y celo que los mismos exijan, no pudiendo desarrollar otras actividades aunque no sean de las que forman el objeto social. — Décima tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, serán dirimidas sin forma de juicio por el arbitraje del Presidente de la Cámara Argentina de Comercio o de la persona que éste designare, cuyo fallo será inapelable causando ejecutoria. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — El Escribano autorizante deja constancia que según certificado que se agrega, el negocio de propiedad del socio Paulino Modesto Carle que se transfiere a la Sociedad que por este acto se constituye, no adeuda impuestos municipales por ningún concepto, y que realizadas las publicaciones que ordena la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en el ''Boletín Oficial'' y el diario ''La Información'' de la Capital Federal, desde el catorce al diecinueve de enero del corriente año, no se ha presentado oposición alguna, lo cual también se acredita con los ejemplares de la primera y última publicación que se agregan. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Guillermo F. L. Barbero y don Héctor Viaña, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Ros. — P. Carle. — J. Rivera. — Tgo. G. Barbero. Tgo. H. Viaña. — Está mi sello. — Ante mí: David E. Jessen. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio uno del Registro número cincuenta a mi cargo. — Para la Sociedad ''P. M. Carle S.R.L.'', expido este primer testimonio en cinco sellados de actuación notarial numerados correlativamente del un millón ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: ''Febrero — obligaciones'', vale. — Fdo. David E. Jessen. — Hay un sello. — Certifico que D. David E. Jessen es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 6 Feb. 1948. — Hay un sello y una firma. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación Certifica que el Dr. Don Jorge Alfredo Fernando Ratti, es Secretario de este Trbiunal y que la testación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 6 Feb. 1948.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.364-v.24 mar.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA T.A.S.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 817 vto. — Testimonio: Escritura Número Trescientos Ochenta y Dos. — En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen don Sebu Telecemian, casado en primeras nupcias con doña Eugenia Isabel Bizian, hijo de Aharon Telecemian y de Macruy Sagdasarrian, nacido el cinco de mayo de mil novecientos quince, domiciliado en la calle Andrés Ferreyra número cuatro mil ciento veintiocho, de la Capital Federal, armenio, don Katchadour Avakian, casado en primeras nupcias con doña Hirosipme Telessemian, armenio, hijo de Manuk Avakian y de Mariam Avakian, nacido el veintiuno de setiembre de mil novecientos ocho con domicilio en la calle República Argentina número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de Valentín Alsina, y don Ricardo Segura, soltero, hijo de José Segura y Adelina Varela, nacido el once de febrero de mil novecientos dieciocho, que habita en la calle Donato Alvarez número setenta y cinco, de la Capital Federal; todos de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo convenido formalizar entre ellos una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, por la presente, la constituyen sujetándola a las bases siguientes: Primera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios de fabricación y explotación de calzados vulcanizados y afines, con asiento y domicilio principal en la Capital Federal, calle Andrés Ferreyra número Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA T. A.S.". — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de julio del año en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado por ciento diez cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: El socio Segura con sesenta cuotas, y los socios Telecemian y Avakian, con veinticinco cuotas cada uno; todos los aportes en mercaderías, maquinarias, y materiales según inventario firmado por los comparecientes de conformidad y por separado. — Quinta: El uso de la firma estará a cargo de los tres socios, quedándoles prohibido usarla en operaciones gratuitas, fianzas de cualquier índole y persona. Asimismo, todos los socios se abstendrán de usar la propia en garantías que puedan comprometer el acervo social. — Sexta: La sociedad para el logro de sus fines podrá: a) Arrendar y adquirir por cualquier título oneroso o gratuito bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil o agraria, e industrial o cualquier otro derecho, conviniendo para todos los casos de compra o venta los precios y formas de pago, tomando o dando la posesión de los bienes objeto de los contratos. — b) Depositar dinero o valores en los Bancos, incluso el Banco de Avellaneda, sucursal "Pompeya", y Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal número diez, extrayendo total o parcialmente los depósitos de la sociedad. — c) Tomar dinero en préstamo ajo sin interés, de los Establecimientos Bancarios o de Crédito, y de particulares, y especialmente en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Avellaneda, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos, dar dinero en préstamo, bajo las condiciones e intereses que estime conveniente la sociedad. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar cualquier documento de crédito, pagarés, vales, giros y cheques. — e) Hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por apoderado, ya sea como actor o demandado con todas las facultades para ello. — f) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago, formular protestos y protestas, suscribir los instrumentos públicos o privados y ejecutar los demás actos que sean menester para la realización de los negocios sociales, pudiendo sustituir en cuanto se refiere a asuntos judiciales. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, los que procederán en todas las operaciones, de común acuerdo. y podrán hacer uso de la firma con las limitaciones precedentes. — Queda sobreentendido queninguno de los socios podrán hacer uso de su firma para extender cheques o cualquier otra forma de pago, necesitándose para tal efecto acompañar la propia y la de otro socio. — Octava: Se establece que el socio señor Telecemian tendrá las funciones de "técnico químico" en la preparación y elaboración de la materia prima a emplearse, no obstante, cualquier socio tendrá acceso e intervendrá y colaborará en las funciones de los tres socios. — Novena: Los socios retirarán en concepto de sueldos mensuales las sumas siguientes, que serán cargadas a la cuenta de Gastos Generales según se detalla a continuación: El socio señor Telecemian, retirará la suma de seiscientos pesos moneda nacional mensuales, y los socios Avakian y Segura también la de seiscientos pesos de igual moneda mensuales cada uno. — Décima: A fin de cada ejercicio que desde ya se fija el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, a fin de verificar el estado de los negocios sociales. — Las pérdidas o ganancias serán soportadas o repartidas por partes iguales, entre los socios previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal. — Undécima: Al vencimiento del término de duración de esta sociedad, los socios podrán prorrogarla, liquidarla o uno de ellos hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a los socios salientes, y al contado, los haberes que les correspondan por capital y utilidades. — Para todos estos casos se procederá a la toma de un balance general a fin de establecer el monto del capital y utilidades para ser dis-

tribuídos en la proporción establecida. — Duodécima: La sociedad podrá ser disuelta totalmente cuando la mayoría de los socios así lo disponda. — Décima Tercera: Todos los socios tendrán derecho a revisar los libros sociales en la forma y tiempo que lo deseaen pero siempre dentro del local social, lugar en que deberán encontrarse sin excepción, alguna. — Décima Cuarta: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un Balance e Inventario General, al día de la defunción o incapacidad, y la parte que le correspondiese será entregada en cuotas o íntegramente, dentro de los doce meses de fallecimiento o incapacidad. — A los efectos los herederos deberán unificar la representación, y ésta podrá revisar la buena dirección y administración de la sociedad, hasta tanto les sea liquidada la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado. — Décima Quinta: En caso de divergencias, producidas por cualquier asunto que interese al giro social, ya sea durante la existencia de la misma o al tiempo de disolverse, ilquidarse o dividirse el caudal común, el o más socios renuncian desde ya a la jurisdicción judicial que pudiera corresponder y se comprometen a respetar la decisión de árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán para el caso de discordia un tercer árbitro, cuyo fallo será inapelable. — Este nombramiento lo deberán efectuar los árbitros antes de tomar conocimiento de los asuntos a tratar. — Tanto los tres primeros árbitros como el cuarto si le tocara actuar deberán expedirse en un plazo de treinta días contados desde que se encuentren en su poder los documentos necesarios para el estudio de la cuestión. — El socio que dejare de cumplir en cualquier forma con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral pagará en concepto de multa la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. Bajo las quince cláusulas que anteceden, dejan formalizado el contrato social. — Leída y Ratificada, firman por ante mí, en la forma que acostumbran, con los testigos, don Luis María Quesada y don José María Fernández, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número trescientos ochenta y uno, pasada con fecha de hoy. — S. Telecemian. — K. Avakian. — R. Segura. - Tgo.: Luis M. Quesada. - Tgo.: Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco E. Rodríguez. — Concuerda, con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad y su Inscripción expido el presente en tres sellos de dos pesos cada uno; números ochocientos ocho mil ciento seis; ochocientos ocho mil ciento siete y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un sello. — Francisco E. Rodríguez. — Sobre raspado: Kadchadour. — Hiropsime. — El - o — valores — Aires — los — Sellos — Su — Vale.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.396-v.24 mar.

"CALANVI"

Sociedad de esponsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 3496 vto. Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecen los señores Silvio Campanini, casado, italiano de sesenta y un años, industrial, doña Francisca Villa de Campanini, italiana de cincuenta y siete años, casada, don Pedro Santiago Campanini, argentino naturalizado de veinte y siete años, soltero, don Camilo Campanini, quien firma Camillo Campanini, de cincuenta y ocho años, italiano, soltero y don Hernando Juan Francisco Lanzetti, casado, de treinta y tres años, argentino, todos domiciliados en esta capital, personas mayores hábiles para contratar de mi conocimiento, doy fe. — Y expusieron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley mil setecientos cuarenta y cinco, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A, partir del primero de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, declaran constituída entre los comparecientes una sociedad cuyo principal objeto es dedicarse a la Industria Metalúrgica, de fundición mecánica, y de toda clase de metales ya sea por cuenta propia o de terceros, así como comerciar, y vender estos productos y sus derivados, en esta capital, en cualquier lugar de esta República o en otro país extranjero. — Asimismo la Sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen directamente con el objeto de la Sociedad, pudiendo durante su vigencia adquirir por compra u otra forma bienes muebles, arrendar inmuebles, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, conferir poderes especiales generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos, ya sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y el Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "CALANVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su duración de veinte años, a contar del primero de enero de mil nvoecientos cuarenta y ocho, pero a partir del vencimiento de los tres primeros años, si algunas de las partes contratantes quisiera retirarse, deberá comunicarlo a las otras partes, con un aviso previo de noventa días al vencimiento del año social, por telegrama colacionado. — En caso de no hacerlo así automáticamente se considerará prorrogada la Sociedad. — Tercera: La sociedad constituye domicilio en esta Capital, donde actualmente tiene los negocios sociales en la calle Zañartú setecientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales cuando oportunamente lo considere conveniente. — El capital social lo constituye la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, que ha sido suscripto íntegramente por los socios en la proporción que más abajo se detallará. — El señor Silvio Campacini, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas de quinientos pesos cada una, representadas por las máquinas e instalaciones que pertenecían a su taller de fundición mecánica, que funciona en esta capital en el mismo local de esta sociedad calle Zañartú número setecientos cincuenta, que le pertneecía en absoluta propiedad, y el que se pasa y transfiere a favor de esta sociedad que se constituye. — Con la publicación de edictos efectuada en los diarios Boletín Oficial y Noticiero Argentino, resulta que no se han presentado terceros acreedores oponiéndose a la presente. — Los socios doña Francisca Villa de Campanini y don Pedro Santiago Campanini aportan cada uno la suma de Diez mil pesos representados por veinte cuotas de quinientos pesos cada una, cantidad que está representada por mercaderías e instalaciones, todo de conformidad al balance e inventario que me exhiben y que manifiestan tener firmados entre ellos de conformidad. — Los socios señores Camilo Campanini y Hernando Juan Francisco Lanzetti, aportan cada uno la suma de Diez mil pesos o sea lo que representa veinte cuotas de quinientos pesos cada una, en dinero efectivo. — Cuarta: La administración y dirección social estará a cargo de los socios todos integrantes de la razón social, con amplitudes de facultades, con la expresa condición de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, no pudiendo comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros, y si alguno así lo hiciere sin perjuicio de las medidas que puedan tomarse en su contra serán responsables por los compromisos contraídos. El uso de la firma social en las cuestiones bancarias se determina que serán en las siguientes formas: el señor Silvio Campanini tendrá el uso de la misma en forma individual y amplia, en caso de ausencia o impedimento de éste la firma será únicamente válida firmando algunos de los otros socios restantes señores Camilo Campanini, señor Hernando Juan Francisco Lanzetti y don Pedro Santiago Campanini, pero en forma conjunta de dos de ellos. — A los efectos de los endosos de depósito de cheques o pagarés bastará la firma de uno solo de los socios. — Quinta: Ningún socio podrá dedicarse a industria similar ya sea en forma directa o por medio de representantes legales. — Las resoluciones serán tomadas por los socios existiendo mayorías de personas y en caso de que los socios creyeran conveniente se llevará un libro de actas en donde se insertarán los mismos. — Sexta: Anualmente se practicará el día treinta y uno de diciembre un balance general el que deberá ser aprobado por la mayoría de los socios dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio social, todo esto sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrá pedir cualquier socio. — Séptima: Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento se separará para el fondo de la reserva legal hasta llegar el diez por ciento de conformidad a la Ley once mil ciento cuarenta y cinco, otro cinco por ciento se destinará para hacer un fondo de despido de obreros ley once mil setecientos veinte y nueve, sus Leyes complementarias y el resto después de descontar estas reservas serán distribuídos entre los socios de acuerdo en la proporción de sus aportes de capitales a saber: Don Silvio Campanini el sesenta por ciento; doña Francisca Villa de Campanini el diez por ciento, el señor don Pedro Santiago Campanini el diez por ciento, el señor Don Camilo Campanini el diez por ciento y el otro socio Don Juan Francisco Lanzetti el diez por ciento. — De estas utilidades queda resuelto que se retirará a fin de cada ejercicio la suma de setenta por ciento y el resto se destinará a fondo de reserva para hacer ampliaciones y mejoras, pero en cualquier momento cualquiera de los socios podrá pedir que se vote a fin de resolver si esa cantidad destinada a reserva se aumenta o se disminuye. — Octava: En caso de haber pérdidas serán soportadas entre los socios en la misma proporción por partes iguales, y en caso de que la sociedad sufriera un quebranto en su capital de un treinta por ciento, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación. Novena: En caso de que algún socio quiera transferir su cuota de capital, previamente deberá hacerle la oferta a los socios restantes ofreciéndoselas a su valor nominal y éstos dentro de los noventa días deberán contestar si hacen uso o no del derecho de adquisición y en caso de silencio o negativa el socio podrá ofrecerla a un tercero. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá de inmediato de producirse el fallecimiento o incapacidad, a levantar un inventario y balance general y entre los socios sobrevivientes, resolverán continuar o no con las operaciones sociales. — Igualmente queda a su decisión el resolver o no la aceptación de un representante legal del socio fallecido para continuar los negocios sociales en la forma de su constitución, pero en ningún caso los representantes del socio fallecido podrán pedir por su sola voluntad la liquidación de la sociedad. — Undécima: Toda deuda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y sus herederos o representantes de un socio fallecido o incapacitado será resuelto por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte; dichos árbitros antes de entrar a laudar o conocer el fondo del asunto designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie por ellos o el tercero será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décima segunda: Queda entendido que se confiere a los gerentes todas y cada una de las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — En todo lo demás que no hubiese sido previsto, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las precedentes cláusulas, los comparecientes dejan formalizada la sociedad de referencia a lo que se obligan con arreglo a derecho. — Impuestos los otorgantes de la presente escritura manifestaron su aceptación y conformidad. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y en prueba de su conformidad la firman por ante mí y los testigos del acto don Ramón Cortés y don José Miere, vecinos y hábiles, doy fe. — Francisca Villa de Campanini. — Silvio Campanini. — Camillo Campanini. — Pedro S. Campanini. — H. J. Lanzetti. — Tgo.: Ramón Cortés. — Tgo.: José Miere. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi titular a folio tres mil cuatrocientos noventa y seis vuelto del Registro doscientos noventa y tres, interinamente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este presente primer testimonio en cuatro sellos de diez centavos habilitados de ley, números: un millón ciento cuarenta y ocho mil trescientos diez y nueve al un millón ciento cuarenta y ocho mil trescientos veinte y uno y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Raspado: el —quien — duda — nombrados — Todo Vale. — Hay un sello. — Decreto Nº 30.440. — Honorarios $ 672 m|n. — R. S. Garretón. — Es copia fiel, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, que sello y firmo a cinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas — titular — interinamente — Sobre raspado — ya — integrantes — decisión — Juzgado — precedente. — Todo vale. — Hay un sello. — R. S. Garretón.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.18 mar.-Nº 47.377-v.24 mar.

LA CASA DE LOS BILLARES ATENEO, BENNASAR, MENDIZABAL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de al República Argentina, a veinte y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben comparecen los Señores Don Abel Juan Bennasar de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Remedios número dos mil setecientos seis, Don Ramón Mendizábal, de estado casado, español, domiciliado en la calle Lobería número ciento ochenta y cuatro ambos de esta Capital. Don Jaime Fagoaga, de estado casado, español, domiciliado en la calle Berutti número seiscientos treinta del Pueblo de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; y Don Fermín Cortés de estado casado, español, naturalizado, domiciliado en la calle Laguna número setecientos sesenta y uno de esta Ciudad, todos mayores de edad, hábiles de mí conocimiento, doy fe. Y los tres primeros comparecientes Señores Bennasar, Mendizábal y Fagoaga exponen. — Primero: Que con fecha diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, según escrituras otorgadas por ante mí el autorizante a los folios seiscientos setenta y ocho y setecientos veinte y seis vuelto de este mismo Registro constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la fabricación de billares, sus accesorios y artículos de juego, venta de mercaderías en general, como su importación y exportación, bajo la denominación de "LA CASA DE LOS BILLARES, ATENEO, BENNASAR, MENDIZABAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, por plazo indeterminado, con un capital de cien mil pesos de curso legal, dividido en cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas y bajo las cláusulas y condiciones establecidas en dichas escrituras cuyos testimonios se tienen a la vista inscriptos ambos conjuntamente en el Registro Público de Comercio el veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número noventa y uno, folio doscientos setenta y uno del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por unanimidad han convenido en disolver la sociedad mencionada constituyendo la sucesora que más adelante se expresará pero separándose definitivamente el compareciente Señor Ramón Mendizábal quien vende, cede y transfiere las veinte y cinco cuotas que tiene en la Sociedad descripta que se disuelve, en la proporción de diez y siete para el consocio Señor Jaime Fagoaga y ocho para el cuarto compareciente Señor Fermín Cortés, de quienes ha recibido el precio convenido a razón de doscientos veinte pesos por cada cuota por cuyo precio les otorga recibo y carta de pago, prestando todos completa aprobación a la venta referida. — Y los comparecientes Señores Don Abel Juan Bennasar, Don Jaime Fagoaga y Don Fermín Cortés, dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco cuya Sociedad será la sucesora y continuadora de la antes mencionada "La Casa de los Billares, Ateneo, Bennasar, Mendizábal y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que dan por disuelta sus miembros componentes al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete de acuerdo a un inventario y balance practicado y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que se constituye por este acto que será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de billares y sus accesorios, importación, y exportación de mercaderías en general y representaciones. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "Bennasar, Fagoaga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: — El domicilio de la Sociedad será en

esta Capital Federal. — Cuarta: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho a cuya fecha retrotraen las operaciones comerciales, ratificando y confirmando las realizadas hasta el día de hoy, conviniendo los contratantes que en cualquier momento que se constate una pérdida del diez por ciento del capital podrá cualquiera de los socios solicitar su disolución y liquidación. — Quinta: La Sociedad se constituye con un capital de cien mil pesos de curso legal dividido en cuotas de quinientos pesos cada una las que son totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción; por el Señor Jaime Fagoaga, ciento ochenta cuotas que representan un capital de noventa mil pesos; por el Señor Abel Juan Bennasar, diez y seis cuotas que representan un capital de ocho mil pesos; y por el Señor Fermín Cortés, cuatro cuotas que representan un capital de dos mil pesos. — Los socios han integrado totalmente el capital en mercaderías, útiles, créditos, dineros y demás cosas o valores que correspondían a la Sociedad antecesora y todo de acuerdo al inventario y balances practicado que firman los tres socios y que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, Señores Fagoaga, Bennasar y Cortés, quienes tendrán el cargo de gerentes administradores, por todo el tiempo que dure la sociedad dedicándose especialmente los dos últimos a la administración y gerencia y obligados a dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividades única y exclusivamente a la Sociedad que se constituye. — En cambio el socio Señor Fagoaga, a pesar de revestir el carácter de socio gerente administrador queda exento de las obligaciones impuestas a los otros socios, y en consecuencia podrá además dedicarse a otras actividades y formar parte de otras Sociedades similares o no y regentear cualquier clase de negocio. — La firma social estará a cargo de los tres socios Gerentes administradores, quienes podrán usarla en la siguiente forma: El socio Señor Fagoaga podrá usarla solo o conjuntamente con otro socio si lo prefiriese y los Señores Bennasar y Cortés tendrán que usarla conjuntamente. — En ningún caso la firma social podrá ser comprometida en fianzas o garantías de obligaciones de terceros ni la individual en todo aquello que pueda afectar la marcha de la sociedad. — Séptima: Haciéndose uso de la firma social en la forma establecida en la cláusula anterior, los que tengan uso de ella, tendrán las más amplias facultades para realizar los actos y contratos tendientes al mejor desarrollo y éxito del objeto social y de las operaciones que realice, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, hacer pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar, percibir o compensar lo adeudados por cualquier concepto a la Sociedad, conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora, dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la Sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar o contestar demandas y reconvenciones en cualquier fuero o jurisdicción las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros o árbitros arbitradores, amigables componedores y designarlos, renunciar al derecho de apelar, a juicios de prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales y ante las autoridades Municipales o Policiales, Departamento Nacional de Higiene y sus dependencias en cualquier punto de la República o del extranjero, efectuar toda clase de operaciones Bancarias en cualquier Establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, solicitar dinero prestado, descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto o contra fondos depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas, su cobro o depósito, registrar nombres, marcas y patentes y practicar los demás actos que se estimen convenientes a la Sociedad, pues los enunciados no deben considerarse limitativos. — Octava: Con imputación a gastos generales, mensualmente los socios Señores Bennasar y Cortés podrán retirar la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, y el Señor Fagoaga la cantidad que corresponda mensualmente tomando como base el cuatro por ciento anual sobre su capital aportado. — Noveno: Todos los años al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general e inventario que para la aprobación sérá necesario la unanimidad de votos. — Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual se distribuirá en la para el fondo de reserva y de saldo el cuarenta por ciento para el oscio Sr. Fagoaga, el cuarenta por ciento para el socio señor Bennasar y el veinte por ciento para el socio Señor Cortés. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. Las utilidades podrán ser retiradas en la forma siguiente: el veinte y cinco por ciento del día primero al veinte y ocho de Febrero de cada año si el estado económico de la Sociedad lo permite y el setenta y cinco por ciento lo dejarán los socios para aumento del capital social. — Décima: Se llevará un Libro de Actas rubricado en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los Gerentes en las reuniones que celebren y que por lo menos deberán celebrarse dos veces por mes, sin perjuicio de las que en cualquier oportunidad pueda solicitar uno de los socios. — Los gerentes se darán cuenta exacta de todas las operaciones en que hayan intervenido y de todas aquellas contempladas, recabándose las mutuas conformidades. — Undécima: Para la transferencia de las cuotas sociales a personas ajenas a la Sociedad, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en todos los casos no previstos en este contrato, las disposiciones de dicha Ley y las pertinentes del Código de Comercio y Código Civil, — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá a practicar un balance con citación de los herederos instituídos o presuntos o con la del administrador o albacea sucesorio si lo hubiese, o con el representante del incapaz, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad y los sobrevivientes deberán pronunciarse dentro de los sesenta días siguientes por: a) — La compra de las cuotas del socio fallecido pagando por ellas el valor que resulte del balance b) — disolver y liquidar la Sociedad; c) — o de común acuerdo, aceptar como socios a los herederos del fallecido. — En todos los casos los herederos del fallecido deberán obrar bajo una sola representación. — En caso de que se optase por la compra de las cuotas, ellas serán abonadas en la siguiente forma: Hasta un capital de treinta mil pesos en cuotas mensuales de setecientos cincuenta pesos cada una neto, con más el interés del seis por ciento anual capitalizado. — Pasando el capital de treinta mil pesos, en cinco años en cuotas mensuales iguales y sucesivas con más el interés del seis por ciento anual capitalizado. — Décima Tercera: Cualquier duda o diveregencia que surgiere entre los socios, sus herederos o sucesores con respecto al cumplimiento o interpretación de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad o a lo no previsto, será resuelta por un solo árbitro, arbitrador, amigable componedor, designando desde ya las partes a la persona que desempeñe la gerencia en la sucursal Alsina del Banco de Boston conviniéndose en que será inapelable el fallo que pronuncie. — Bajo las cláusulas consignadas los comparecientes dejan formalizada la Sociedad denominada "Bennasar, Fagoaga, y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los contratantes se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos Don José Obdulio García y Don Julio Argentino Costa, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Abel Juan Bennasar. — Ramón Mendizábal. — J. Fagoaga. — F. Cortés. — José O. García. — Julio A. Costa. — Hay un sello. — Ante mí: José Ma. Viacava. — Sobre raspado — arbitro — conocimiento — pronuncie — arbitrador — Limitada — Todo Vale. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.415-v.24 mar.

NAZACO

Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Señores Anavadro Gnecco domiciliado en Salta setecientos setenta y dos; y Alejandro Raúl Nazarre, domiciliado en Pujol seiscientos catorce; ambos argentinos, mayores de edad, y actuales componentes de "NAZACO, SOCIEDAD INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", empresa inscripta en el Protocolo de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número mil seiscientos sesenta y tres al folio, ciento treinta y cuatro del libro trece. se resuelve modificar parcialmente el Estatuto social, en la forma que se expresa a continuación: Primero: Capital: Modifícase la cláusula tercera, elevándose el capital social suscripto, a la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional. — El aumento de Diez Mil Pesos que se efectúa es aportado por el socio don Anavadro Gnecco, en dinero efectivo. En consecuencia, el aporte del socio Gnecco queda establecido en Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, o sea Cincuenta cuotas, y se halla totalmente integrado. — Segundo: Balance: Modifícase la cláusula sexta quedando establecido que el Balance General anual se practicará el treinta de Septiembre, a partir de esa fecha del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercero: Utilidades: La cláusula séptima queda modificada del siguiente modo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán o cargarán entre los socios del siguiente modo: a) don Anavadro Gnecco, el ochenta por ciento. — b) Don Alejandro Raúl Nazarre, el veinte por ciento. — Previamente a la distribución de utilidades se retendrá el cinco por ciento de las mismas para constituir el Fondo de Reserva Legal y hasta integrar el diez por ciento del capital suscripto. — Cuarto: Disolución social: En caso de disolución social se seguirá el criterio establecido por la cláusula undécima del Estatuto, con la siguiente modificación: El remanente que quede una vez abonado el pasivo se distribuirá entre los socios del siguiente modo: a) En primer término, y con carácter de privilegiado, al socio Señor Gnecco, la suma de Cincuenta Mil Pesos nacionales o el total existente si no alcanzara a completar dicha suma. — b) En segundo término, al socio Señor Nazarre la suma que hubiere integrado de su capital suscripto, o el remanente de Cincuenta Mil Pesos nacionales si dicho remanente no alcanzara a completar el capital integrado por dicho socio. — c) Todo excedente del capital integrado por ambos socios será distribuído entre los mismos en la proporción aquí establecida para las utilidades. — Quinto: Préstamos: Se agrega al Estatuto Social la siguiente cláusula: Cualquier socio podrá efectuar préstamos a la Sociedad, en calidad de tercero. — Dichos préstamos devengarán el interés de plaza y gozarán de todos los derechos reconocidos por la ley a los acreedores quirografarios. — Sexto: Las demás cláusulas del Estatuto social permanecen inalteradas. — De Conformidad de Partes se firma la presente modificación de Estatuto social en la fecha y lugar arriba indicados. — Entre líneas: Industrial — vale. — Inalteradas — dinero — efectivo — vale. — Tdo.: Así, y — no vale. — A. Gnecco. — A. R. Nazarre.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.368-v.24 mar.

LA CATALANA AGRICOLA GANADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 22 v. — Primer Testimonio: Número: Diez y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: Don Jacinto Puget Munt, domiciliado en la calle Florida cuatrocientos sesenta y uno, naturalizado argentino, de estado casado en primeras nupcias con doña Juan Rosa Poiré, que firma "Jacinto Puget" y don Juan Carlos Domingo Verri, domiciliado en el Pueblo de Alagón, Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, italiano, ganadero, casado en primeras nupcias con doña Margarita Sannillán, que firma "Juan C. D. Verri" ambos mayores de edad hábiles para éste acto de mí conocimiento de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de acuerdo a la Ley once mil, seiscientos cuarenta y cinco bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A partir del primero de Marzo próximo queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tiene por objeto organizar, adquirir, desarrollar y explotar negocios agrícolas ganaderos en todo el Territorio de la República Argentina, dedicándose especialmente a la cría, invernada, compra y venta de toda clase de ganado y todos los productos derivados de la agricultura y ganadería y para mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los actos jurídicos autorizados por la Ley, pudiendo comprar y vender o arrendar bienes, muebles, inmuebles, y semovientes, constituir sobre ellos hipotecas, prendas comunes y agrarias, comprar y registrar marcas para su desenvolvimiento. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de Diez Años a contar desde el primero de Marzo próximo. — Tercero: La sede de la Socedad cuatrocientos sesenta y uno, y podrá ser se fija en esta Ciudad, calle Florida transferida a otro lugar de la República por determinación de los socios. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de "LA CATALANA" AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Cien ml pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos cada una que han quedado suscriptas y totalmente integradas en la siguiente forma: el socio Jacinto Puget Munt, Cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo o sean cincuenta cuotas y por el socio señor Juan Carlos Domingo Verri, cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo o sean cincuenta cuotas. — Sexto: La Administración, dirección y representación de la Sociedad, será ejercida por el socio señor Juan Carlos Domingo Verri, revistiendo en consecuencia el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo estampar su firma personal debajo del sello con la leyenda "La Catalana" Agrícola Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Gerente, estándole prohibido comprometerla en asuntos o negocios ajenos al giro de la Sociedad, principalmente en garantías a terceros. — El gerente deberá consagrar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales, en caso de muerte, incapacidad retiro, renovación o renuncia del mismo, ocupará automáticamente y sin formalidad alguna la gerencia el socio señor Jacinto Puget Munt, quien queda autorizado hacerle representar por intermedio de apoderados legales, con amplias facultades. — Séptimo: Las operaciones de la Sociedad serán constatadas por documentos regulares que estarán a cargo del Gerente en la sede social y llevados completamente al día conforme a las leyes de uso comercial, debiendo el Gerente remitir mensualmente por escrito al socio señor Puget informe de todos los negocios realizados, estado de los animales, cantidad de los mismos, cultivos y siembras efectuadas, etc. y un balancete mensual a los efectos de cambiar impresiones respecto a la mejor manera de efectuar las operaciones. — Octavo: Anualmente o sea el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance inventario general de todos los negocios sociales, tomándose como base para la formación de los mismos las disposiciones de la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas y realizadas y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo ed reserva legal y deducidas las reservas especiales y amortizaciones se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento para el socio señor Puget y sesenta por ciento para el señor Verri, soportándose las pérdidas, si las hubiera en igual proporción. — Noveno: Para el caso de que existieren pérdidas que representen un veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá optar por la liquidación de la sociedad. — Décimo: El socio señor Puget, facilitará el campo de su propiedad ubicado e nla Estación Alagón del Ferro Carril Oeste, Partido de Pehuajó, compuesto de novecientas noventa y dos Hectáreas, más o menos a la Sociedad para sú explotación, debiendo la Sociedad abonar todos los aumentos de impuestos o futuros que graven dicho cam-

po y además la suma de diez mil pesos moneda nacional anuales al señor Puget en concepto de retribución por la prestación del referido campo. — Dicha suma deberá serle entregada al Señor Puget conjuntamente con las utilidades que le corresponda y dentro de los treinta días posteriores a la fecha fijada de efectuado el Balance General. — La Sociedad abonará además al propietario del campo señor Puget el seis por ciento de interés anual sobre el valor de las mejoras que efectúe el propietario por su cuenta directa a partir de la fecha; considerándose mejoras los alambrados, molinos, construcciones, aguadas, pozos, reparaciones en los edificios, etc. debiendo la osciedad atender por su cuenta y riesgo la reparación de los alambrados, molinos, etc. como atención y riego de las arboladas que anualmente se plantaren en el campo. — La siembra de alfalfa o de cualquier otro forraje será por cuenta de la Sociedad. — Al vencimiento del presente contrato, si la sociedad no deseare continuar con la explotación del campo que facilita el señor Puget, los socios nombrarán peritos a los efectos de justipreciar el valor de las Hectáreas sembradas y el propietario del campo abonará al Señor Verri la mitad del importe que resulte de la tasación. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento del Señor Puget, el heredero o herederos del mismo tendrán derecho a ofrecer al Señor Verri la totalidad de las cuotas de capital del socio fallecido; y en caso de aceptación de este temperamento por parte del nombrado Señor Verri, de común acuerdo se fijará un precio de arrendamiento a lcampo que expresa la cláusula décima y no pudiendo ser ni mayor ni menor al seis por ciento sobre el valor de las tierras de esa zona de acuerdo al promedio de los precios obtenidos en operaciones de venta de otros campos linderos o similares al expresado o bien continuar con la Sociedad en las mismas condiciones si esta diera un interés al capital invertido no menor del seis por ciento anual. — En caso contrario los herederos tendrán derecho a pedir la liquidación de la Sociedad. — Para el caso del fallecimiento del Señor Verri, el Señor Puget podrá optar por continuar con la Sociedad con un representante del socio fallecido o liquidar la misma. — Décimo Segundo: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato su liquidación o disolución, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte los cuales deberán nombrar antes de tomar conocimiento de los puntos a laudar, un tercero para caso de discordia. — Para cualquier acción judicial que se sustare entre los socios, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales competentes de la sede social. — Bajo Las Doce Cláusulas Que Anteceden se da por formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir como la ley misma. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos Don Basilio de Mugica y Don Juan Angel Cartelle, vecinos hábiles mayores de edad de mi conocimiento de todo cuanto doy fe. — Jacinto Puget. — Juan C. D. Verri. — Tgo.: Basilio de Mugica. — Tgo.: J. A. Cartelle. — Hay un sello, ante mí: Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número veintiuno y queda al folio número veintidós vuelto, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de diez centavos números, un millón cuatrocientos veintiséis mil, ochocientos treinta y uno, un millón cuatrocientos veintiséis mil ochocientos treinta y dos y un millón cuatrocientos veintiséis mil ochocientos treinta y seis, habilitados con sus estampillas de Ley, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto García Díaz. — Sobre raspado: social, giro, vencimiento, Anteceden, Para La Sociedad, expido. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.410 v. 24 mar.

BORDIGONI FESSIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2033. — Primer Testimonio. — Número Ochocientos Seis. — En la Ciudada de Buenos, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Francisco Pascual Bordigoni, de estado casado en primeras nupcias con doña María Josefina Quin; don Edmundo Fortunato Enrique Fessia, que firma "Edmundo Fessia", de estado casado en primeras nupcias con doña Adelina Encarnación Carmen Horta y don Roberto Enrique Vaccaro, de estado casado en primeras nupcias con doña Cándida Candelaria Manoppella, todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, de mí conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir entre sí una Sociedad regida por las siguientes cláusulas: Artículo primero) Entre todos los comparecientes Francisco Pascual Bordigoni, don Edmundo Fortunato Enrique Fessia y don Roberto Enrique Vaccaro, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "BORDIGONI FESSIA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre número trescientos sesenta y siete. La Sociedad podrá abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero por simple resolución de la Gerencia. Artículo segundo) El objeto de esta Sociedad es continuar con los negocios de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta Capital, bajo el rubro de "F. P. Bordigoni y E. Fessia", constituída por los dos primeros comparecientes por escritura de fecha doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve, al folio mil ciento cuarenta y ocho vuelto de este Registro y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que por este acto se constituye, y por lo tanto su objeto principal es todo lo relativo al ramo de Despachantes de Aduana y también a toda clase de negocios de comisiones y consignaciones. Podrá también comprar, vender y permutar toda clase de inmuebles y en general realizar toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. Artículo tercero) La duración de esta Sociedad es de veinte años contados desde hoy, pero cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión del presente contrato después de transcurrido un año a contar desde la fecha, notificando por telegrama colacionado con un plazo de sesenta días por lo menos de la fecha de la disolución. Artículo cuarto). El capital social queda fijado en la cantidad de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: veinte mil pesos moneda nacional o sean doscientas cuotas el señor Bordigoni; nueve mil pesos moneda nacional o sean noventa cuotas el señor Fessia, representados por los muebles, útiles y demás cuyo detalle consta en el inventario que han firmado de conformidad y mil pesos de igual moneda, importe de diez cuotas el señor Vaccaro que integra a la Sociedad en dinero efectivo en este acto en mi presencia y la de los testigos de que doy fe. — Artículo quinto) La dirección, administración y el uso de la firma, será ejercida por cualesquiera de los socios indistintamente a quienes se designa desde ahora Gerentes de la Sociedad y podrá cada uno de ellos representarla y tratar los negocios sociales dentro de los límites fijados por el presente contrato: podrá también solicitar préstamos, aceptar, descontar, renovar o endosar letras de cambio, vales, pagarés y demás cartas de crédito en favor de particulares, Bancos del Estado u otros, incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional renovándolos cuantas veces convenga al interés de la Sociedad, girar letras sobre el extranjero y representar a la misma en todos los asuntos o negocios que tenga con los mencionados Bancos, depositar dinero en cuenta corriente, plazo fijo y Caja de Ahorros, hacer renovaciones de obligaciones, endosar y firmar cheques y demás documentos que fueran precisos, girar en descubierto, aceptar y constituir prendas u otras garantías y ejecutarlas a sus vencimientos, conferir poderes generales o especiales, quedando establecido que esta enunciación de facultades no es limitativa sino explicativa. Artículo sexto) Los títulos que se encuentran depositados en la Aduana de esta Capital a la orden del Señor Administrador de la misma por valor de siete mil pesos moneda nacional, para garantizar la profesión como Despachante de Aduana de la Sociedad F. P. Bordigoni y E. Fessia, pasan a su vez a garantizar la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual como se dijo toma a su cargo el activo y pasivo de la extinguida Sociedad. Artículo séptimo: Las cuotas sociales suscriptas por este contrato, son indivisibles y no negociables. La cesión de cuotas que uno de los socios quisiera hacer a terceras personas estará regida por lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de que la cesión fuera ordenada judicialmente, queda convenido que los socios remanentes se reservan el derecho de adquirir las cuotas a cederse por el valor exacto que les corresponda, de acuerdo al balance inmediato anterior a la fecha de la cesión, prorrateando su adquisición de acuerdo al capital aportado por él o los socios interesados en la compra. Artículo octavo) La Sociedad llevará la contabilidad establecida por la ley y sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos, anualmente se practicará un balance general de los negocios a la terminación de cada ejercicio económico, que vence el treinta y uno de Diciembre de cada año. Artículo noveno: De las utilidades que resulten del balance anual, se reservará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital social, de acuerdo a lo prescripto por la ley y además las reservas indispensables para hacer frente a lo dispuesto por la Ley once mil setecientos veinte y nueve y toda otra previsión legalmente permitida y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Bordigoni; cuarenta por ciento para el señor Fessia y diez por ciento para el señor Vaccaro. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Artículo décimo) La Asamblea anual ordinaria deberá tener lugar dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio y la firma de los balances por los socios que representen la mayoría, importará su aprobación definitiva y la de la gestión de los Gerentes. Artículo undécimo) Salvo los casos en que la ley exija expresamente una proporción mayor todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos; se computará un voto por cada cuota de cien pesos moneda legal de capital suscripto. Artículo décimo segundo) En caso de fallecimiento de uno de los socios los socios sobrevivientes se harán cargo de la cuota parte del socio fallecido, debiendo abonarles la que les corresponda, de acuerdo al balance que se practicará al efecto, dentro del plazo de Un año, con más el interés del cinco por ciento anual. Artículo décimo tercero) La liquidación de la Sociedad podrá ser resuelta en cualquier momento por el voto de más del cincuenta por ciento del capital y será practicada por los socios que se designarán por igual proporción de votos y entrarán a ejercer sus funciones dentro de los tres días de designados. Artículo décimo cuarto) Las resoluciones de importancia que se adopten deberán consignarse en un libro de actas, rubricado y firmado por los asistentes. Artículo décimo quinto) Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o su liquidación serán resueltas, por árbitros, arbitradores o amigables componedores, designado uno por cada parte en disidencia, los que deberán designar tercero antes de entrar en conocimiento del asunto. Para el caso de no ponerse de acuerdo los árbitros en la designación del tercero, queda desde ya designado el señor Presidente de la Bolsa de Comercio. El fallo de los árbitros constituídos en Tribunal deberá ser pronunciado dentro de los quince días de aceptado el cargo y será inapelable respondiendo la parte que se alzara contra él, de los daños y perjuicios que su actitud ocasionara a sus consocios. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Fidel Goyoaga y don Donato A. Denicola, son vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, ante mí, doy fe. — Francisco P. Bordigoni. — Edmundo Fessia. — Roberto E. Vaccaro. — F. Goyoaga. — D. A. Denicola. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón quinientos veinte y seis mil cuarenta y seis al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.356 v. 24 mar.

RIOPLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doce. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: los señores Don Guillermo Roberto Gotthardt que firma "G. R. Gotthardt", de estado casado, argentino; Don Juan Luis Manuel Cid Piñana, que firma: "Juan Cid", de estado casado, español, ambos domiciliados en esta Capital, calle San Martín número trescientos treinta y tres; y Don Ricardo Ferrés Terra, que firma "Ricardo Ferrés", de estado casado, uruguayo, domiciliado en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, calle Rincón número quinientos dos, accidentalmente en ésta. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe; y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya sociedad dejan formalizada por este acto y la que será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "RIOPLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse dentro del Territorio de la República y del extranjero por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, a la compra-venta, permuta y toda otra clase de negocios y operaciones en materias primas, mercaderías, artículos, efectos, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, productos, manufacturas en general y demás cosas y valores a las que lícitamente pueda aplicarse la actividad humana dentro del comercio y la industria en todos sus ramos y derivados, sin limitación alguna, como así también dedicarse a consignaciones, comisiones, importaciones, exportaciones, representaciones, administraciones y financiaciones en general. La Sociedad sin perjuicio de su carácter comercial podrá comprar y adquirir por cualquier título, vender, permutar e hipotecar bienes inmuebles y realizar con ellos todas las negociaciones, contratos, disposiciones y afectaciones permitidas por la ley. Los objetos expresados son meramente enunciativos y no limitativos. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución de mayoría de capital, sucursales, agencias o representaciones dentro del país o del extranjero. — Cuarta: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado a contar del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando todas las operaciones realizadas. Los contratantes convienen en que cada tres años cualquiera de los socios actuales o futuros, podrá pedir, por los menos con tres meses de anticipación, y por telegrama colacionado, la disolución de la Sociedad, pero todos se obligan desde la a acatar la resolución que tome la mayoría de capital, la que quedará documentada en acta, estableciéndose en ella la forma, modo y tiempo de la liquidación si es que se resuelve afirmativamente. — Quinta: La Sociedad se constituye con un capital de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la forma siguiente: El señor Guillermo Roberto Gotthardt, suscribe setenta y cinco cuotas que representan la cantidad de setenta y cinco mil pesos. El señor Juan Luis Manuel Cid Piñana suscribe cincuenta cuotas que representan la cantidad de cincuenta mil pesos Y el señor Ricardo Ferrés Terra suscribe cientos cincuenta cuotas que representan la suma de de ciento cincuenta mil pesos. La integración del capital de cada socio se hará de la manera que se pasa a detallar: — a) El socio Señor Gotthardt aportará en muebles y útiles la suma de seis mil cincuenta pesos; en mercaderías la suma de cuarenta mil doscientos pesos; y en dinero efectivo la cantidad de veinte y ocho mil setecientos cincuenta pesos, todo lo que forma el capital que ha suscripto. b) — El socio Señor Cid Piñana aportará su capital o sea los cincuenta mil pesos sus-

criptos en dinero efectivo; y c) — El socio Señor Ferrés Terra aportará totalmente en mercaderías los ciento cincuenta mil pesos que ha suscripto. — Los aportes de muebles, útiles y mercaderías se harán de acuerdo a planillas detalladas con sus respectivos valores, que firman las partes y que se considerarán como parte integrante de este contrato. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Don Guillermo Roberto Gotthardt y Don Juan Luis Manuel Cid Piñana, quienes tendrán el carácter de Gerentes Administradores y podrán actuar y hacer uso de la firma social en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente con las más amplias facultades para realizar los actos y contratos tendientes al mejor desarrollo y éxito de los fines sociales y de las operaciones que realice, pero con absoluta prohibición de comprometerla en garantías o fianzas de obligaciones de terceros. — Séptima: Los socios Gerentes Administradores haciendo uso de la firma social en la forma establecida en la cláusula anterior y representando a la Sociedad podrán ejercer todos los actos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar, percibir y hacer pagos, compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad, conceder quitas y esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora, dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la Sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, conferir poderes generales o especiales, sustituir total o parcialmente los que se otorguen a favor de la Sociedad y hacer revocaciones, registrar nombres, marcas y patentes, realizar toda clase de operaciones Bancarias en cualquier establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos, retirar las sumas de dinero, títulos y valores depositados a nombre o a la órden de la Sociedad, dar y solicitar dinero prestado, hacer descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants, y demás papeles de negocio, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, endosar documentos para su cobro o depósito y tomar cartas de crédito sobre plazas extranjeras, comprar, vender o en cualquier forma adquirir o enajenar, arrendar, hipotecar, prendar o de cualquier manera gravar bienes muebles o inmuebles, ceder derechos; representar a la Sociedad ante los poderes Públicos Nacionales o Provinciales, Municipales o Policiales, Ministerio de Salud Pública Secretaría de Trabajo y Previsión, Tribunales de Faltas y todo otro ente autónomo o no, ante los que la Sociedad pueda tener derechos o intereses comprometidos, representándola también ante las oficinas de Correos y Telecomunicaciones, Aduana y Obras Sanitarias de la Nación, acusar, querellar, denunciar, entablar o contestar demandas y reconvenciones en cualquier fuero o jurisdicción, los que podrá declinar o prorrogar, transigir, intervenir en incidentes, oponer y rechazar excepciones, absolver y hacer absolver posiciones, comprometer en árbitros o árbitros arbitradores amigables componedores y designarlos, apelar y desistir de apelaciones y de juicios, renunciar a prescripciones, hacer transacciones, producir pruebas, cobrar y percibir, otorgar recibos y cancelaciones, otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados y ejecutar todos los demás actos permitidos por las leyes en defensa de los derechos de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Octava: Con imputación a gastos generales y por concepto de remuneración o sueldo o para gastos personales, mensualmente los Gerentes-Administradores, podrán retirar cada uno, la suma que previamente se fije por acta o por unanimidad. — Novena: Anualmente al día treinta de Septiembre, se practicará un inventario y balance general para cuya aprobación se requerirá mayoría de capital. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, previa deducción de las amortizaciones y previsiones que se crean necesarias, se distribuirán en la siguiente forma: a) — Cinco por ciento al Fondo de Reserva hasta que alcance a formarse el diez por ciento del capital. — b) — Siete y medio por ciento al socio Gerente-Administrador Señor Guillermo Roberto Gotthardt. — c) Cinco por ciento al socio Gerente-Administrador Señor Cid Piñana. — Y d) El saldo se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — Décima: Se llevará un Libro de Actas rubricado en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los Gerentes-Administradores en las reuniones que celebre. — Undécima: Cuando alguno de los socios quiera vender todas o partes de sus cuotas, los otros tendrán privilegiadamente el derecho de comprarlas, pagando su valor nominal con más las utilidades no liquidadas y lo que pueda corresponder por reservas. — Dicho pago podrá ser abonado en ocho cuotas iguales trimestrales con el interés del seis por ciento anual a contar del día en que se concertó la operación. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, sus herederos bajo una sola representación tendrán la facultad de formar parte de la Sociedad con el mismo importe del haber que por capital, haya correspondido a su causante, conviniéndose que no se computará ningún importe en concepto de llave. — Los herederos en tales caondiciones serán admitidos sin que los socios sobrevivientes tengan derecho a reparo alguno. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o sucesores con respecto al cumplimiento o interpretación le este contrato o con motivo de la disolución y liquidación de la Sociedad o a lo no previsto, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada grupo disidente, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas consignadas los comparecientes dejan formalizada la Sociedad denominada "Ríorlata Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Alberto Rodríguez Cecchi y don Juan A. Perruelo, vecinos mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — G. R. Gotthardt. — Juan Cid. — Ricardo Ferrés. — Tgo.: A. Rodríguez Cecchi. — Tgo.: Juan A. Perruelo. — Hay un sello. — Ante mí: José Mª Viacava. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí y queda al folio veinte y uno del Registro ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Ríoplata. Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en cuatro de un peso con cincuenta centavos que llevan los números un millón novecientos noventa y cuatro mil ciento seis; un millón novecientos noventa y cuatro mil ciento siete; un millón novecientos noventa y cuatro mil ciento once y un millón novecientos noventa y cuatro mil ciento doce que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Mª Viacava. Hay un sello. Raspado. — José M. Suárez Caviglia. — entre líneas. — que firma Ricardo Ferrés. — Vale

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.416-v.24 mar.

EMPORIO POPULAR ARGENTINO

Sociedad de Resposabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Márzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre el señor Juan Tumbowski, de nacionalidad alemán, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Nahuel Huapí cuatro mil seiscientos cuarenta y uno departamento "A" y el señor Maximiliano Klein, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Del Carmen setecientos cuarenta, segundo cuerpo, piso primero, departamento "J", ambos hábiles para ejercer el comercio, convienen en formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Las dos personas nombradas constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con efecto retroactivo al primero de Febrero del año en curso. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la compra y venta de artículos de bazar, fantasías y anexos en general. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de veinte años contados desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Cualquiera de los socios podrá solicitar su separación de la Sociedad después de transcurridos los primeros cuatro años y once meses de vigencia de la misma, debiendo preavisar la resolución en ese sentido, a su consocio, con tres meses de anticipación y en forma fehaciente. La disolución se deducirá siempre que la misma no caiga dentro de los preceptos establecidos en los artículos cuatrocientos veinte y cinco, cuatrocientos veinte y seis y cuatrocientos veinte y siete del Código de Comercio vigente. Llegado el caso de disolución por voluntad de uno de los socios, se practicará un balance general de los negocios sociales a la fecha del vencimiento del preaviso y las sumas que por todo concepto correspondan al socio saliente, les serán acreditadas en su cuenta. El importe que en consecuencia pueda corresponderle lé será abonado por el otro socio en los plazos y condiciones establecidas en la cláusula catorce del presente contrato, salvo que el otro socio opte por la liquidación total de la Sociedad en cuyo caso, de común acuerdo se procederá previa liquidación del pasivo a convertir el activo para distribuirlo entre los socios. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de EMPORIO POPULAR ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con la sigla E. P. A. — Quinto: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cabildo dos mil cuatrocientos diez y siete, pudiendo extender sus operaciones a todo el radio de la Capital y el resto de la República, abriendo filiales, sucursales, etc. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividiendo en cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto integramente los socios en la siguiente forma: el señor Klein, cuarenta cuotas integrando en este acto veinte en instalaciones y diez en dinero efectivo que se depositará en su oportunidad en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad; las diez cuotas restantes las integrará el señor Klein, también en dinero efectivo dentro de los sesenta días de la firma del presente contrato. El señor Tumbowsky integra las veinte cuotas que ha suscripto en este acto, en instalaciones y el local del actual asiento social. Atento a que el señor Tumbowsky integra su capital con el local referido cede y transfiere a la Sociedad, en este acto, el contrato de locación que con fecha veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete suscribió con los locadores del mismo, señores Ciacobone, Casella y Giménez Hnos. Esta cesión tiene carácter de irrevocable aún en el caso de que por cualquier circunstancia el señor Tumbowsky dejará de pertenecer a la Sociedad, voluntaria o involuntariamente. Corresponde al señor Tumbowsky realizar las gestiones necesarias para obtener de los locadores la transferencia de su contrato a esta Sociedad. — Séptimo: La administración y dirección estará a cargo de ambos socios con la calidad de gerentes de la Sociedad, con todas las facultades para obrar a nombre de la misma. La firma social, en toda su extensión, estará a cargo de ambos socios conjuntamente y no podrá comprometerse en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social, en provecho particular de los socios ni en garantía de terceros. Los socios gerentes no percibirán sueldo alguno por su gestión pudiendo modificarse esta situación de común acuerdo entre ellos, dejándose constancia de la resolución adoptada en el libro de actas. — Octavo: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de Enero de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio social, el primero de los cuales deberá realizarse el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Sin perjuicio de la obligación de practicar el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas en la oportunidad preseñalada, cualquiera le los socios tiene derecho y hasta un máximo de cuatro veces durante cada ejercicio financiero, a solicitar la realización de un balance general,, etc., en el momento en que lo crea conveniente a sus intereses. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital social. — Décimo: Los socios de común acuerdo podrán convenir la formación de otros fondos de reserva especiales o de previsión. Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en las siguientes proporciones: el señor Klein, el cincuenta y cinco por ciento y el señor Tumbowsky, el cuarenta y cinco por ciento restante. — Undécimo: Cada balance anual o cualquiera de los previstos en el punto "octavo" del presente contrato, se considerará aprobado si dentro del término perentorio e improrrogable de ocho días hábiles de practicado, no es observado en forma fehaciente por cualquiera de los socios. En el libro de actas rubricado se dejará constancia de la aprobación de cada balance. — Duodécimo: Sin perjuicio de la calidad de gerentes que se atribuye a ambos socios de acuerdo al punto "séptimo" del presente contrato, se determina que corresponde especialmente al señor Tumbowsky todo lo atingente con las compras y ventas y atención general del negocio, debiendo dedicar toda su actividad y tiempo para el mejor desarrollo del objeto de esta Sociedad y con prohibición expresa de dedicarse a otras actividades comerciales. Corresponde al señor Klein dedicarse especialmente al aspecto administrativo de esta Sociedad, no existiendo para él prohibición de dedicarse a otras actividades aún que las mismas fueren iguales o similares a las del objeto de esta Sociedad. — Décimo Tercero: De existir común acuerdo, los socios podrán transferirse entre sí todas o parte de las cuotas que le pertenecen. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales tendrán facultad para continuar en la Sociedad hasta la expiración del término de la misma o podrán retirarse de ella; en el caso de que decida continuar, podrán hacerlo previa conformidad del socio restante. En cualquier caso, sea para continuar con la actividad social o para retirarse de ella, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores o representantes legales unificar su personería en una sola persona que los represente en la Sociedad; queda siempre a favor del socio restante el derecho de solicitar la sustitución o eliminación del socio fallecido o incapacitado. En caso de eliminación, el socio restante podrá optar entre liquidar la Sociedad de acuerdo con el punto "tercero" del presente contrato, entregando a los sucesores del socio fallecido o incapacitado el importe que pueda corresponderle, en cuatro pagos trimestrales con interés al tipo de plaza y documentado en pagarés, el primero de los cuales deberá oblarse a los treinta días del balance que debe efectuarse. También tiene derecho el socio restante, de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado en iguales condiciones que las expuestas precedentemente. En caso de disolución o liquidación de la sociedad, actuarán ambos socios conjuntamente, pudiendo renunciar uno en favor del otro. — Décimo Quinto: La Sociedad deberá llevar contabilidad rubricada así como también un libro de actas en el que se asentará todo acuerdo o resolución que adopten los socios. — Décimo Sexto: Cualquier cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, herederos o representante legal de alguno de ellos, durante la existencia, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida obligatoriamente por árbitros arbitradores o amigables componedores, a opción de quien inicie la cuestión, nombrados uno por cada parte; los árbitros o componedores así nombrados designarán un tercero que presidirá sus deliberaciones y que en caso de discordia entre los primeros, fallará de acuerdo a su criterio, siendo este fallo inapelable y sin recurso alguno. — Décimo Séptimo: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones correlativas del Código de Comercio. Conforme las partes con todo lo establecido en las diez y siete cláusulas precedentes, se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, para lo cual firman el presente contrato en un solo y único ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, previo las demás formalidades legales. — Firmado: Juan Tumbowsky. — Maximiliano Klein.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.412 v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que el señor Bernardo Malamud, poseedor de veinte y cinco cuotas equivalentes a veinte y cinco mil pesos nacionales, ratifica y confirma la cesión que de las mismas hizo en favor del señor Roberto Clemente Mora, en el acto de otorgar ante el Escribano Abraham Maler, en el Registro a su cargo, la escritura de disolución total de la firma Mora y Compañía. El señor Roberto Clemente Mora, poseedor a su vez de veinte y cinco cuotas, que adicionadas a las veinte y cinco adquiridas al señor Malamud hacen un total de cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos nacionales, cede, vende y transfiere al señor Nissim Elías Tobal, sus cincuenta cuotas en el capital social realizado de "VICTORIA MOTORS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Todo así resulta del documento de fecha 6 de Diciembre de 1947.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.18 mar.-Nº 47.395-v.24 mar.

TORREGROSA Y BELDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fe 5 vto. — Reg. 149. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don José Torregrosa Seller, viudo de sus primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Independencia número tres mil seiscientos ochenta y uno; Don Ramón Belda Seller, casado, español, domiciliado en la de Entre Ríos número novecientos trece; Don José Torregrosa Ginés, casado, argentino, domiciliado en la de Independencia tres mil ochocientos noventa y uno; Don Juan Carlos Torregrosa Ginés, casado, argentino, domiciliado en la calle Cochabamba número tres mil cuatrocientos setentidós y Don Francisco Alberto Belda Crespo, casado, argentino, con domicilio en la de Rivadavia número catorce mil cuatrocientos ochenta, localidad de Ramos Mejía, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente Contrato De Sociedad, sobre las bases y condiciones que a continuación se expresarán: Primera: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad/Limitada, conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen el carácter y los efectos legales de este contrato. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la importación y venta de pimentón extranjero, así como la industrialización y venta de este artículo de producción nacional, la compra y venta de especies en general y de cualquier otro producto de procedencia extranjera o del país, sirviendo de base para la misma los negocios que tenía establecida en esta plaza la extinguida razón social de "Torregrosa y Belda", que componían los Señores José Torregrosa Seller y Ramón Belda Seller, de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Independencia número tres mil seiscientos ochenticinco, sin perjuicio de establecer sucursales, casa de compra, agencias o factorías donde los socios lo estimen conveniente. — Cuarta: La Sociedad se convienen por el plazo de diez años. — Quinta: La Sociedad girará bajo la razón social de "TORREGROSA Y BELDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Sexta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que han suscrito totalmente e integradas por los socios en la siguiente proporción: Por Don José Torregrosa Seller cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos; por Don Ramón Belda Seller ciento setenta cuotas, o sea la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional: por Don José Torregrosa Ginés, noventa cuotas, o sea la suma de noventa mil pesos; por Don Juan Carlos Torregrosa Ginés, ciento diez cuotas, o sea la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, y por Don Francisco Alberto Belda Crespo treinta cuotas, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — El capital social está constituído por mercaderías, créditos, dinero, maquinarias, muebles y útiles y llave del negocio, de acuerdo al inventario y tasación al efecto practicados, atribuyéndole los socios y de común acuerdo a los citados bienes el valor corriente en plaza. — Séptima: La Dirección, Administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de todos los socios, firmando los dos primeros o sean los Señores José Torregrosa Seller y Ramón Belda Seller, en forma individual, y los otros tres en forma conjunta, dos de cualesquiera de ellos, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en operaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su industria o comercio, en provecho particular de los socios y en garantía de terceros comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio, o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otra manera gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado. b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin prendas y otras garantías reales y personales, y sin limitación de tiempo, ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de los intereses y las demás condiciones del préstamo, con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, en los Bancos de la República o de Plaza o de particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o valores o papeles comerciales, girando en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituír depósitos de dineros, o valores, y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas y transigir. f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. g) Formar sociedades accidentales o en participación. h) Comparecer en juicio y también ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, por si o por apoderados, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Dirección General de Impuestos a los Réditos, Ministerios, Aduanas, Correos y Telégrafos, Oficinas de Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Administración Nacional de Agua, Secretaría de Industria y Comercio, Banco Central, Secretaría de Trabajo y Previsión y cualquier otra repartición Nacional o Provincial creada o a crearse. i) Comparecer en juicio por si o por apoderado, como actor o demandado, ante los jueces o Tribunales, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones pre-existentes. j) Percibir y dar recibos y cartas de pago. k) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, formular protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el Registro de actos jurídicos, contratos y marcas, sujetas a estas formalidades. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas. m) Se entiende que tienen poder general o especial, para todo aquello que lo requiera y especialmente los referidos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio. Todas estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativas. —Octava: Cuando las precedentes operaciones, se refieren a bienes inmuebles únicamente podrán ser resueltas con la firma de los Señores José Torregrosa Seller y Ramón Belda Seller. — Novena: El año financiero de la Sociedad, terminará el día treinta y uno de Octubre de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, de los negocios del ejercicio financiero de la Sociedad, pudiendo también hacerse balance con anterioridad al año del ejercicio, si así se resolviera. En esta fecha se aplicarán las amortizaciones y castigos sobre valores originales del activo fijo y las cuentas de los deudores morosos. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance el fondo el diez por ciento del capital, pero los socios por mayoría de votos podrán convenir la formación de otros fondos de reservas, especiales o de previsión. — El resto de las ganancias o las pérdidas que experimente la sociedad, se repartirán o soportarán en forma proporcional al capital aportado por cada uno. — Los saldos de las cuentas particulares devengarán un interés anual del cinco por ciento. — Undécima: Los socios José Torregrosa Ginés, Juan Carlos Torregrosa Ginés y Francisco Alberto Belda, no podrán retirar de las utilidades que les correspondan más del cincuenta por ciento, quedando el cincuenta por ciento restante como reserva para la terminación del contrato o hasta que el socio se retire por cualquier circunstancia. Duodécima: Se entiende por llave, el valor de las marcas "El Chancho", "La Noveldense", "Flor de la Huerta", "El Guerrillero Japonés", "El Guerrillero Español", "El Zamorano", y "Torregrosa", que eran de pertenencia de la extinguida firma, así como de las que puedan registrarse durante la vigencia de la presente sociedad y la clientela,, a las cuales se les asigna un valor de sesenta mil pesos moneda nacional. — Décima Tercera: Cualesquiera de los socios podrá pedir la inmediata liquidación de la Sociedad, si ésta durante dos ejercicios sucesivos no diera dividendo alguno. — Décima Cuarta: Cuando uno o más socios manifestaren su deseo de retirarse de la Sociedad y los demás estuviesen de acuerdo, podrán hacerlo, pero no podrán enajenar a terceros sus derechos en la misma. — Décima Quinta: En el caso a que se refiere el artículo anterior, los socios que continuasen con la Sociedad, podrán optar por abonar al socio o socios salientes, todo su haber al contado o bien en cuotas anuales iguales, hasta cinco años, con más un interés del Cinco por ciento anual, pagadero éste por Trimestres Anticipados. — Décima Sexta: La muerte o incapacidad de uno de los socios no causará la disolución de la Sociedad, la cual podrá continuar entre los demás socios y los herederos del fallecido o incapacitado, los que al efecto nombrarán a uno de ellos que los represente a todos, pero será facultativo de los socios sobrevivientes separar de la sociedad a dichos herederos, en cuyo caso se le abonará todo su haber al contado. — Décima Séptima: Al finalizar este contrato o al disolverse la Sociedad, totalmente por cualquier circunstancia, todos los socios tendrán derecho en proporción a su capital, a lo que en concepto de llave se obtenga en caso de ser vendida la casa, pero en los casos a que se refieren los artículos catorce y dieciséis, sólo tendrán derecho a percibir por tal concepto la parte que sobre su capital le corresponda sobre el valor fijado de sesenta mil pesos moneda nacional. Décima Octava: La nueva Sociedad se hace cargo a los efectos de las leyes vigentes y de las que se pudieran sancionar durante la duración del presente contrato, de la antigüedad de sus empleados y obreros. — Décima Novena: Todos los años y antes de la distribución de las utilidades, se destinará un cinco por ciento de las mismas al fondo de reserva para los fines a que se refiere el artículo anterior, hasta cubrir la suma calculada, a pagar, después de lo cual, sólo se acreditará anualmente a dicho fondo de reserva la cantidad que cada año corresponda. — Vigésima: Cualquiera cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, sus sucesores, herederos o representantes, durante la existencia, liquidación o disolución de la Sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. — Dichos árbitros nombrarán uno para el caso de discordia, debiendo ser acatado en todos los casos el fallo que se dictare, sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales, incurriendo el socio que dejare de cumplirlo en una multa de diez mil pesos a favor de los otros socios que se avinieren. — Vigésima Primera: El socio Señor José Torregrosa Seller, propietario de las fincas que ocupa la Sociedad actualmente, conviene con ésta un contrato de locación por el término de un año, estableciendo un alquiler mensual, pagadero por mes adelantado de Setecientos pesos moneda nacional, para el local calle Independencia número tres mil seiscientos ochenta y tres al ochenticinco y doscientos pesos moneda nacional para el local calle Cobo número un mil treintiocho al cuarenta. — Vigésima Segunda: Con cargo a gastos generales, los socios gerentes podrán retirár mensualmente las siguientes cantidades: El Señor José Torregrosa Seller, doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, el Señor Ramón Belda Seller, cuatrocientos cincuenta pesos; el Señor José Torregrosa Ginés, trescientos sesenta y cinco pesos; y los Señores Juan Carlos Torregrosa Ginés y Francisco Alberto Belda Crespo, la suma de trescientos pesos moneda nacional, cada uno. — Vigésima Tercera: En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firmaron por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los Señores Don Luís María de Monasterio y Don Pedro José Valdatta, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Torregrosa Seller. — R. Belda Seller. — J. Torregrosa. — Juan C. Torregrosa. — Francisco A. Belda. — Tgo.: Monasterio. — Tgo.: Pedro J Valdatta. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.18 mar.-Nº 47378-v.24 mar.

AVISOS DIVERSOS

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Oscar D. Palma Beltrán, por la Secretaría del Dr. Abel María Reyna, cita por el término de cinco días a quien hubiere perdido a mediados del año 1947, un dínamo de 12 cms. de diámetro, con eje y tres soportes, pintado de negro, con inscripción "General Electric - D. C. Motor - C. S. 273.040. 1 - 1|3 H|P. - 1800 RPM - 115 V. - 065 AP". — Causa número 905|947.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Abel María Reyna, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.142-v.20 mar.

Ley No. 11.867

TRANSFERENCIAS

PRIMERA PUBLICACION

"A"

Se hace saber que el señor Juan Bautista Colomer Arandiga vende a los señores Cayetano y Jorge Cayetano Malandrone, el negocio de garage denominado "Pueyrredón Sud", ubicado en la AVENIDA AMERICA números 2662 y 2666, domicilio de las partes. Reclamos de ley al escribano Antonio Martínez, Lavalle Nº 391. Buenos Aires, Marzo 15 de 1948.

e.18 mar.-Nº 47365-v.24 mar.

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. A. 37-0236, que Jesusa Souto componente de la Sociedad Ltda. Ideal AVDA. AMERICA 4314, vende su parte a sus condóminos Indalecio y Francisco Janeiro, que se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

e.18 mar.-Nº 47.374-v.24 mar.

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. A. 37-0236, que Enrique y Manuel Bernárdez (g|Carballido y Bernárdez Hnos.), venden su parte negocio de almacén y bar, AMENABAR 1602, a José Carballido, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes.

e.18 mar.-Nº 47.372-v.24 mar.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que Juan Bautista Ojeda vende a la sociedad de Capital e

Industria en formación, integrada por Constantino Anastasio Zgurós y Amer Toribio Echeverría, su negocio de farmacia, sito ALLENDE 3211, domicilio contratantes. Reclamaciones, mismo negocio.
e.18 mar.-Nº 47.394-v.24 mar.

Al comercio: José Greco, martillero público, oficinas Av. de Mayo 1370, piso 4, T. A. 37-4939. Avisa que Agop Mouratian, vende al Sr. Choshu Yamashiro, su negocio taller de planchado de ropas, sito en esta Capital, calle AV. COBO 1102, domicilio de los contratantes. Reclamaciones término ley en el negocio.
e.18 mar.-Nº 47.399-v.24 mar.

J. Liberatore y Cía., Boedo Nº 1870, avisan: Dominga T. de Tripi, vende a Teresa Varona Peña, despacho de pan y facturas y ventas de helados, sito AVDA. CHICLANA Nº 3648|3650; domicilio de partes y reclamos en nuestras oficinas.
e.18 mar.-Nº 47363-v.24 mar.

"B"

José Lagüela, martillero público, oficinas Pozos Nº 467, avisa: José García, vendo despacho pan, venta helados, cigarrillos, BALBASTRO Nº 599, a Concepción Vidal de Cortiñas. Reclamaciones ley, mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.18 mar.-Nº 47361-v.24 mar.

"C"

Al comercio: José Greco, martillero público, oficinas Av. de Mayo 1370, piso 4, T. A. 37-4939. Avisa que José Llamas vende a los Sres. Nelson Giribaldi y don Bernardo Julio Torres, su negocio de taller de planchado de ropas, sito en esta Capital, calle CANNING 1193, domicilio de los contratantes. Reclamaciones término ley en el negocio.
e.18 mar.-Nº 47.400-v.24 mar.

Se hace saber por cinco días que por disolución de sociedad "Omega Radio Eléctrica, de Dragunsky y Pennini", con domicilio en CORRIENTES 4925, el socio Lázaro Dragunsky transfiere su parte a Francisco S. M. Pennini, quien se hace cargo de activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Corrientes 4925.
e.18 mar.-N: 47.379-v.24 mar.

"CH"

L. Torres, balanceador y martillero público nacional y provincial, oficinas Bmé. Mitre 4275, Capital,-avisa: Valentín Rey, transfiere en venta a José Palmiro Cángaro, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte del negocio de cigarrería y lotería, establecido en CHARCAS 1378, Cap. Reclamaciones por el término de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.18 mar.-Nº 47362-v.24 mar.

Por ante el escribano que suscribe José Di Nardo transferirá libre de pasivo, a la sociedad Cortego, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), las maquinarias existentes en el local del negocio de fabricación artículos de goma, calle CHARCAS Nº 5160, de esta Capital. Reclamaciones a escribano Emilio P. Bardi, Esmeralda 61, domicilio constituído por las partes.
e.18 mar.-Nº 47367-v.24 mar.

Fernando Celi, vende a Antonio Martínez Lagos su negocio de expendio de bebidas por copa y restaurant, denominado "Hotel Argentino", ubicado TRELEW, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, calle BELGRANO Nº 373. Pasivo a cargo vendedor. Reclamos ante escribano Carlos María Gómez, Avda. Fontana 354, Trelew (Chubut), domicilio especial de los contratantes.
e.18 mar.-Nº 47.381-v.24 mar.

Nicolás Mijich vende a Celestina Larrosa de Varela, su negoció almacén y ropería, sito en calle RAWSON Nº 1220, COMODORO RIVADAVIA. Pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.
e.18 mar.-Nº 47.382-v.24 mar.

"E"

Mario Casagualda hace saber que ha vendido derechos y acciones a don Horacio Pablo Storni y Ricardo Antonio Storni, que poseía en la sociedad formada con Antonio Di Liello, que explota el ramo de escuela de equitación, girando bajo la denominación "Escuela Superior de Equitación", domiciliada en ECHEVERRIA 1333. Domicilio de partes y reclamos de ley: Paraná 592, Dr. Kraiselburd.
e.18 mar.-Nº 47.371-v.24 mar.

"F"

Se hace saber por 5 días que el señor Geremio o Geremías o Jeremías José Treves, domiciliado en Freyre 4801, vende al señor Esteban Tomás Gerónimo Podestá, domiciliado en Pinto 4784, su negocio de despensa o despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, que tiene instalado en esta Ciudad, en la calle FREYRE 4801 esquina a la de PINTO 3299. Reclamos ley 11.867, a escribano Tomás Young, 25 de Mayo 375, esc. 205|6, Capital.
e.18 mar.-Nº 47408-v.24 mar.

"G"

Avisa Valentín Pérez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Pinto Nº 3336, T.A. 70-4616, que Francisco González vende su parte, derechos y acciones del comercio de garage, denominado "Medrano", sito en GARCIA DEL RIO Nº 2921, a José García, el que se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.
e.18 mar.-Nº 47.357-v.24 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TIMOTEO GORDILLO 735|37. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Francisco Cardín, Carlos Cardín y José Camblor, Timoteo Gordillo 735. Comprador: Manuel Rodríguez Estévez, Bartolomé Mitre 2258, Capital.
e.18 mar.-Nº 47401-v.24 mar.

"L"

Ahilea Stamati, martillero público, domiciliado Luca 1860, avisa que Andrés Alberto Duro e Ignacio Manuel Serantes, venden a Panayote Tétoros y Teodoro Tétoros, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito LAMADRID 1895, de esta Capital, libre de gravamen y deuda, domicilio de las partes. Reclamos de ley domicilio del martillero.
e.18 mar.-Nº 47366-v.24 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio de confitería, fábrica de masas y emparedados, establecido en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE 3179. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Rómulo Melinelli, Federico Lacroze 3179, Compradores: "Prados, Méndez y Compañía", Bartolomé Mitre 2258.
e.18 mar.-Nº 47405-v.24 mar.

Aviso: Secundino Masoero vende a Felipe Blasco y Concepción Casto de Blasco, su negocio despensa y mercado, instalado MONTE NIEVAS, TERRITORIO LA PAMPA, domicilio contratantes. Reclamos por término de ley, escribano Raúl G. Villa, Eduardo Castex, F.C.O.
e.18 mar.-Nº 47.380-v.24 mar.

"M"

Américo Chinivasi, corredor y martillero público avisa: María Hom, vende a Julia Argentina Duarte de Sánchez, su despacho de pan, sito MORENO 2090, domicilio vendedora. Compradora y reclamos de ley Bartolomé Mitre 2117.
e.18 mar.-Nº 47.358-v.24 mar.

"O"

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. A. 37-0236, que Manuel Basteiro vende libre de todo gravamen, parte mitad del negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito OTERO 302, al señor Manuel Picallo Rivas, que giran Picallo y Basteiro. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.
e.18 mar.-Nº 47.373-v.24 mar.

H. Curel, balanceador, Cuba 3450, avisa que el señor José Manuel Carus vende al señor Félix Núñez la mitad parte indivisa de la fábrica de churros, sito O'HIGGINS 2980, Cap., domicilio partes Rec. m|negocio.
e.18 mar.-Nº 47.398-v.24 mar.

"P"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle MANUELA PEDRAZA número 2100 esquina ARCOS. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Sabino De Benedittis y Virgilio Pérez, Manuela Pedraza 2100. Compradores: Ramón Mier y José Mier, Bartolomé Mitre 2258.
e.18 mar.-Nº 47406-v.24 mar.

Al comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, comunican que la venta que efectuaban los señores Sabino De Benedittis y Virgilio Pérez, a Jesús Leis, José Agulleiro y Daniel Dorado, del negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle MANUELA PEDRAZA 2100 esq. ARCOS, ha quedado sin efecto.
e.18 mar.-Nº 47404-v.24 mar.

Epaminondas de Fazio, escribano, avisa que Celestino Pérez vende su parte mitad del negocio bar, PATRICIOS 1680, domicilio ambas partes, a su socio Antonio Santiago Benincasa, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley, mis oficinas Uruguay 412, 1º piso.
e.18 mar.-Nº 47.413-v.24 mar.

"R"

Manuel Martín, ofic. Rondeau 3012, p. 3, F., hace saber a efectos Ley 11.867, que con su intervención se ha vendido el negocio de bar y restaurant, denominado "Bristol", sito en las calles RIOJA 2005 esq. P. ECHAGÜE 3002, domicilio constituído por las partes. Vendedores: Evaristo Barral, Argemiro Barral, Humberto Caruso y Leonardo Cioffi. Compradores: Antonio Muchile y Nicolás Muchile. Interpóngase reclamos al intermediario.
e.18 mar.-Nº 47369-v.24 mar.

"S"

Juan Carlos Azzarri, transfiere a Roger Sebastián Bagú, con activo y pasivo, el negocio de óptica y anexos "Bagú", sito en SANTA FE 4559, domicilio de partes. Reclamos al escribano Ricardo Alberto Busto, Roque Sáenz Peña 628 - "N".
e.18 mar.-Nº 47.370-v.24 mar.

Se hace saber por cinco días que Rodolfo Raúl F. Ferrigno vende a los señores Daniel Porter, Juan Porter y Jorge Russo el negocio de artículos para deportes al por mayor denominado Compañía Supergoal, ubicado en la calle SAN LUIS 2500. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en Urugay 367, 6º piso, Dto. B, estudio del Dr. Oscar Chornogubsky.
e.18 mar.-Nº 47.383-v.24 mar.

"V"

Héctor Vicente Huidobro, domiciliado Viamonte 945, vende a don Isidoro Benfield, domiciliado Córdoba 1831, el negocio de óptica y fotografía denominado Lux-Arte, situado en la calle VIAMONTE 985. Reclamos de ley en el negocio que se enajena.
e.18 mar.-Nº 47411-v.24 mar.

CONVOCATORIAS *Primera Publicación*

"A"

ASOCIACION OBRERA DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con los artículos 25º y 26º del estatuto social, el Consejo Directivo convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 29 de Marzo de 1948, a las 20 horas, en el local de la Asociación, calle Belgrano 2530, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de los informes del Consejo Directivo, de la Comisión de Fiscalización y del Jurado;

2º Lectura y aprobación del cuadro demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 31 de Diciembre de 1947;

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea;

4º Elección de siete miembros titulares por dos años, uno por un año y siete suplentes por un año para el Consejo Directivo; cinco titulares y dos suplentes para la Comisión de Fiscalización y tres titulares y dos suplentes por un año para el Jurado. — Diego L. Alvarez, Presidente. — Esteban Lemoine, Secretario.
e. 18 mar. - Nº 47.409 - v. 18 mar.

ASOCIACION TRIBUNALES

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo, a las 16 y 15 hora, en la Ujiería de la Cámara 2ª en lo Civil, 4º piso, Palacio de Justicia, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio 30º, año 1947, e Informe del señor síndico.

2º Socios cesantes.

3º Designación de dos socios, para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. —Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Alberto E. Gigena, Direc. Sec.

Nota: Si a la hora indicada no concurriese el número de socios para formar quórum, se procederá de conformidad al Art. 22 de los estatutos.

RENOVACION DEL DIRECTORIO

Período 1948-1950

Igualmente se convoca a los señores socios al acto electoral, que se llevará a cabo el día 30 del corriente, de 14 y 30 a 17 y 30 horas, en el local de la Institución, calle Viamonte 1528, 1er. piso, para proceder a la elección del presidente, directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, para el período 1948-1950. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Alberto E. Gigena, Direc. Sec.
e18 mar.-Nº 47.375-v.20 mar.

"A T A N O R"

Compañía Nacional para la Industria Química S. A. Mixta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo prescripto por los artículos 21 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 19 de Abril de 1948, a las 11 horas, en Avenida Santa Fe 1752, 4º piso, a efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 13º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 23 de los estatutos, que para tomar parte en las asambleas se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos, de tenerlas depositadas en algún Banco. — El Directorio.
e.18 mar.-Nº 47.384-v.7 abr.

"A T A N O R"

Compañía Nacional para la Industria Química S. A. Mixta

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Abril de 1948, a las 10.30 horas, en Avenida Santa Fe 1752, 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los síndicos.

2º Aprobación de las modificaciones a los contratos con el personal técnico directivo.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 23 de los estatutos, que para tomar parte en las asambleas se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos, de tenerlas depositadas en algún Banco. — El Directorio.
e.18 mar.-Nº 47.385-v.7 abr.

COMERCIAL ATLANTICA S. A. INDUSTRIAL

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Abril próximo, a las 17.30 horas, en la calle Lavalle 626, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social al 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación del síndico titular y suplente para el sexto ejercicio social.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mar.-Nº 47.397-v.7 abr.

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordianria que tendrá lugar el día 22 de Abril próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón Nº 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 38º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último, y distribución de las utilidades.

2º Elección de Directores titulares y suplentes.

3º Fijación del número de miembros titulares del Comité y elección de miembros titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y de Italia y Río de la Plata, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banque Internationale de Luxembourg, de Luxemburgo, Guaranty Trust Company of New York, de Nueva York, y Midland Bank Limited, de Londres. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30º de los estatutos. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — El Director Secretario.

e. 18 mar. - Nº 47.393 - v. 23 mar.

CENTRO CANGAS DEL NARCEA DE AYUDA MUTUA, BENEFICENCIA CULTURAL Y RECREATIVO

Berutti 4643

CONVOCATORIA:

La Comisión Directiva de esta Asociación convoca a sus asociados a la lugar el día 28 de Marzo en su local social, a las 17 horas. Caso de no concurrir a esta hora número reglamentario de asociados y con arreglo al artículo 38 de los estatutos, se celebrará en segunda convocatoria a las 18 horas con el número de aquellos que estuviere presente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la convocatoria.

2º Designación de tres socios presentes para que, en representación de la asamblea, verifiquen y firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la misma.

3º Lectura y aprobación del acta anterior.

4º Discusión y aprobación de la Memoria presentada por la Comisión Directiva.

5º Discusión y aprobación del Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organo de Fiscalización.

6º Elección de miembros de la Comisión Directiva y Organo de la Fiscalización, en reemplazo de los que cesan por disposiciones estatutarias.

Las vacantes a cubrir, son las siguientes:

Por dos años: Presidente, Prosecretario, Protesorero, 2 vocales titulares y 3 miembros del Organo de Fiscalización.

Por un año: Tres vocales suplentes.

7º Ruegos y preguntas. — Benjamín Fernández, Presidente. — Osvaldo Benedetto, Secretario.

e. 18 mar. - Nº 47.392 - v. 18 mar.

"I"

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR DE BELGRANO

CONVOCATORIA:

De conformidad con el art. 23, cap. IV de los estatutos, se convoca a todos los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano, a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 1º de Abril de 1948, en el salón de la Iglesia, calle Crámer 1844, Buenos Aires, a las 21.15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo y el informe del tesorero, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Ratificación del nombramiento del Reverendo D. H. Burton como capellán.

3º Nombramiento de un guardián por el capellán.

4º Elección de un guardián por los miembros.

5º Elección de cinco consejeros por dos años, hasta el 31 de Diciembre de 1949, en reemplazo de los señores E. C. Ellis Griffin, E. G. Lenton, E. J. Seward, G. F Van Oppen y J. V. Warr.

6º Designación de dos miembros para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y un guardián, de acuerdo con el art. 33 de los estatutos. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948. — F. O. Spanton, Presidente. — C. M. O'Donoghue, Secretario Honorario Interino.

e.18 mar.-Nº 47.388-v.22 mar.

"S"

SLARA LIMITADA

Soc. Anón. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Abril, a las 18 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637 (2º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — El Directorio.

e. 18 mar. - Nº 47.359 - v. 7 abr.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL FILIZOLA "CIMFA"

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de Abril, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Belgrano Nº 1389, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.18 mar.-Nº 47.389-v.7 abr.

Convocatorias Rectificadas

ESTABLECIMIENTOS FABRILES LYNCHESTER, S. A., COM. E IND.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de Marzo de 1948, en el local de la calle Tucumán 1679, 3er. piso, a las 10 y 30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º y 3º de los Estatutos para ampliar el objeto de la Sociedad y modificar el nombre de la misma.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 1679, 3er. piso, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al Presidente. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 44.989-v.11 mar.

e.24 feb.-Nº 44.989-v.26 mar.

SECCION BALANCES

CAJA DE CREDITOS "FLORES SUD"

SOC. COOP. LTDA.

Bartolomé Mitre 4467 — Capital

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1947

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	1.572.12	Acreedores Varios	$	18.710.—
Banco Isr. R. L. P.	„	1.835.40	Obligaciones a pagar	„	3.200.—
Deudores Varios	„	27.280.—	Hipoteca a pagar	„	34.000.—
Accionistas	„	315.50	Donaciones de Terceros ..	„	33.187.22
Propiedad Bartolomé Mitre 4467|69	„	77.186.70	Capital	„	18.810.49
Títulos y Acciones	„	100.—	Accionistas ... 11.750.—		
Muebles y Utiles	„	109.65	Reserva esp. .. 6.895.14		
			Reserva legal . 165.35		
		$ 108.399.37	Utilidad del Ejercicio ...	„	491.66
					$ 108.399.37

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE			HABER		
Muebles y Utiles (Amort.) .	$	38.55	Intereses	$	2.247.71
Gastos Generales	„	1.909.—	Derechos Solicitud	„	191.50
Utilidades del Ejercicio	„	491.66			
		$ 2.439.21			$ 2.439.21

Abraham Rudnik, presidente. — Jaime Levinsky, secretario. — Jacobo Monkarz, protesorero. — Moisés Wisznia, síndico.

e.18 mar.-s|Nº s|p|p.-v.18 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Ley Nº. 11.867

"A"

Al comercio: Pardo y López Sáez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Uruguay 228, primer piso, T. A. 37-6237-8651, avisan que el señor Antonio Llamas Ríos vende a los señores Francisco Nemesio Manferrer y Saturnino Quintanal, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle AVDA. QUIRNO COSTA Nº 5497, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.17 mar.-Nº 47.289-v.23 mar.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, T.A. 67-4071, avisa que Alfredo Montes le vende a Modesto González, la despensa sita AVDA. OLIVERA 943. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.17 mar.-Nº 47.324 v. 23 mar.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T.A. 37-3225 y 3691, que lo sseñores José Novak, Francisco Antonio Geloso y Moisés Sivirepa venden a los señores Juan Pérez y Diego Angel Eizmendi, el negocio de restaurant, café, bar y billares ubicado en esta Capital, en la AVENIDA MONTES DE OCA números 678 al 680, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948.

e.16 mar.-Nº 44.538 v. 20 mar.

Al comercio: José López Barbieri, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pasco 138, T.A. 47-0557 y 48-6743; avisa que Antonio Morra y Eugenio Morra, giran sociedad de hecho "Antonio Morra e Hijo", venden a Ismael M. Meana, José María Acebal, Anselmo Pérez, Norberto Medina y Manuel M. Meana, que girarán 'Meana y Compañía" (sociedad de hecho), su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, denominado "Buenos Aires", sito en esta ciudad, calle AVENIDA PUEYRREDON Nº 23, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas. — Buenos Aires.

e.16 mar.-Nº 47.277-v.22 mar.

José Alberto Soto e Hijo, martilleros públicos oficina V. Liniers 2130, Dep. 5, T.A. 61-8714, avisan que con su intervención Ernesto Brancato, vende a Martín Ciordia su negocio de café, bar y billares, establecido en AVDA. CHICLANA 3401|5, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.16 mar.-Nº 47.271-v.22 mar.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, balanceador, Rodríguez Peña 147, Teléfono: 38-8294, que: Bautista Cribeiro, vende a Alejandro Nicolás su negocio de lechería y venta de helados, sito ALSINA 1888, domicilio partes. — Reclamaciones mis oficinas.

e.16 mar.-Nº 47.242-v.22 mar.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos oficinas Sarmiento Nº 1495, T.A. 37-3225 y 3691, que los señores Aquilino Fernández, Luis González y José López, venden a los señores Simón Diez y Antonino Diez el negocio de café, bar y billares denominado "Tropical", ubicado en esta Capital, en la calle ALSINA número 1484, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948.

e.16 mar.-Nº 47.237-v.22 mar.

Avisan Mayor, González & Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T.A. 37-3225 y 3691, que el señor José Fernández, vende al señor Anastasio Alvarez la mitad parte indivisa del negocio de restaurant y bar ubicado en esta Capital, en la AVENIDA, CHICAGO número 7410, donde se domicilian ambas partes. — Los señores Fernández y Alvarez continuarán en común el giro del negocio, haciéndose cargo del pasivo del mismo. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948.

e.16 mar.-Nº 47.236-v.22 mar.

La sociedad de hecho "Vener y Bergero" con restaurant "El Original" en calle AVELLANEDA 65, integrada por Adolfo Antonio Bergero y Miguel Vener, se disuelve por retiro del segundo con efecto retroactivo al 15 de Enero de 1948 haciéndose cargo de activo y pasivo el primero. — Reclamos Estudio Nun, Azcuénaga 490, 1º A, domicilio de las partes.

e.16 mar.-Nº 47.235-v.22 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Manuel Díaz vende su parte a Rodolfo Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio de Bar, restaurant y parrilla, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA MONTES DE OCA 1902, esq. RIO CUARTO, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mismo negocio.

e.16 mar.-Nº 47.231-v.22 mar.

Avisan: Muzio & Granero, Balanceadores y martilleros públicos con oficinas calle Luis Sáenz Peña 822, que César Ferrari y Luis Mazzarello, venden a Leopoldo Taboada, negocio de bar y restaurant, sito avenida CABILDO 3140,

domicilio vendedores: Luis Sáenz Peña 822 y comprador, en el negocio. — Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

e.16 mar.-Nº 47.221-v.22 mar.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas Rivadavia Nº 2914, teléfono 62 - 5043, que José Pizzini, domiciliado Formosa Nº 56, vende a Aristo Juan Cantarelli y Carlos Cochetti, domiciliados Avenida La Plata Nº 193, su negocio de fiambrería situado AVENIDA LA PLATA Nº 193, libre de gravámenes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.16 mar.-Nº 47.200-v.22 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa, Victorino Lafuente, vende "despacho pan cafés y venta de helados", situado AVENIDA COBO 915, a Isauro Soto, reclamos de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.15 mar.-Nº 47.173-v.20 mar.

Al comercio: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores, San José 143, T. A. 37 - 1225 y 38 - 1571, avisan que: Antonio Cendon y Andrés Paisal venden a Manuel Contartesi, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito AV. CORDOBA Nº 6049. — Domicilio de las partes m|neg. Recl. n| oficinas.

e.15 mar.-Nº 47.182-v.20 mar.

Avísase que don Meier Kantor, domiciliado Juan Bautista Alberdi 5602, vende a la Sociedad "Z. Roskín e Hijo", domiciliada General Manuel A. Rodríguez 1592, el negocio de tienda, mercería y anexos situado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5602. — Reclamos de ley: Lavalle 1330, 2º piso, escritorio Nº 1

e.15 mar.-Nº 47.176-v.20 mar.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B"', que Ermenegildo De Stéfani, vende a Carlos Ochoa su despacho de pan. ARRIOLA 283. — Domicilio ambos. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.15 mar.-Nº 47.105-v.20 mar.

Al comercio: aviso que por intermedio de los corredores y martilleros públicos, matriculados, Cerisola & Alemán, con oficinas en Piedras 781; vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3909, al señor Salvador José Filotti. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes. — Vendedor: Zelman Kaplán.

e.13 mar.-Nº 46.035-v.18 mar.

"Oficina Gutiérrez" Bartolomé Mitre 1740, avisa; Salvador Giro vende panadería mecánica, fábrica masas y helados, ALSINA 1864|68. — Su domicilio a Juan Rodríguez y Manuel Ojea, domiciliados Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos Ley nuestra oficina.

e.13 mar.-Nº 47.081-v.18 mar.

Se avisa que Guillermo Gaud, domiciliado Avenida Cobo 592, vende a Gregorio Luis, domiciliado Avenida Cobo 722, el negocio de tienda, sito en la AVENIDA COBO 594. — Reclamaciones Ley; Escribano Félix Gorga, Tucumán 862, piso 2º A.

e.13 mar.-Nº 47.064-v.18 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas — "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Luis Fernández, vende a al señorita María Elena Moredo su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta capital, calle AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 5946. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.13 mar.-Nº 47.055-v.18 mar.

"B"

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715. T.A. 67-4071, avisa que Hipólito Buitron le vende a Francisco Ramos la despensa sita BRAGADO 7321. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.17 mar.-Nº 47.325 v. 23 mar.

Al comercio Manuel Lozano y Cesareo Rodríguez venderán libre de acreedores negocio de panadería mecánica y repartos establecido calle BUSTAMANTE número 2073|75, domicilio vendedores a Constantino Oca Andrade domiciliado calle Vieytes número 1355. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355. Capital.

e.17 mar.-Nº 47.335 v. 23 mar.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-0571, que José Viudez (h) vende a Jesús Carreira Vázquez, negocio venta de pastas, sito BAHIA BLANCA Nº 2160. — Domicilio partes y reclam. Ley, en n|oficinas.

e.16 mar.-Nº 47.260-v.22 mar.

Avisan: Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y mart. púb., Alsina 912, T. A. 37 - 3583, que Julián Novoa vende a Alfredo Di Noia su negocio de despensa y desp. beb. alcohólicas envasadas, que tiene en la calle BRAGADO Nº 5300, esq. CORVALAN, dom. cont. Rec. ley en n oficinas.

e.15 mar.-Nº 47.157-v.20 mar.

Se hace saber por el término de ley, que el señor Juan José Domecq, domiciliado en la casa calle Bolivia 202, cede y transfiere a la Sociedad "Domecq, Sociedad de Responsabilidad Limitada" formada por los señores Benito B. Magdalena y Juan José Domecq, con domicilios en la casa calle Bolivia 202 y Luis María Campos 1245, las mercaderías, muebles y útiles existentes en el local social calle BOLIVIA 202 de esta Ciudad. — Reclamos de ley: Escribanía Rillo, Reconquista 331, T. A. 31 - 1862.

e.15 mar.-Nº 47.187-v.20 mar.

Avisan: Gabieiro, Díaz y Ríos, balanc y mart. púb. Alsina 912, T. A. 37 - 3583. que Enrique Riesgo vende a Manuel Vázquez su despensa, establecida en la calle FCO. BILBAO Nº 3373, domicilio contratantes. Rec. ley n|oficinas.

e.15 mar.-Nº 47.155-v.20 mar.

Avisa, Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Manuel Romero, vende su despacho de comestibles a Jesús Maquieira. BUCARELLI 3550. — Domicilio ambos. — Reclamos ley mis oficinas.

e.15 mar.-Nº 47.106-v.20 mar.

Se avisa al comercio, que don Jesús Araujo vende y transfiere a los señores Rufino Francisco Bordona, Ramón López y Abraham Weimberg, su parte de capital que posee en la sociedad Bordona y Cía., establecida con negocio de herboristería en la calle BELGRANO Nº 1622 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo.

e.15 mar.-Nº 47.113-v.20 mar

L. Migliozzi & Cía., martillero público. oficinas Lima 297, T. A. 38 - 0548, Avisan. que Matilde Rubio García, vende a Amelia Borgia negocio mercería, BELGRANO 2939, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 mar.-Nº 47.136-v.20 mar.

Al comercio, hácese saber que: Pedro Lafalce, vende a José Ramón Llera, su negocio de "electricidad de automotores", establecido en la calle BRASIL número 2361, de esta Capital. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.15 mar.-Nº 47.168-v.20 mar.

"C"

"Bafra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Cevallos 280, de esta Capital, vende a "Laboratorios Leg", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Sarandí 41, el laboratorio, muebles y útiles, transfiriendo también el local, ubicado en la calle CEVALLOS 280, de esta Capital. Reclamos en la Escribanía Longinos Plaza, Alsina, piso 3º.

e.17 mar.-Nº 47.303-v.23 mar.

Por "Bolsa Mercantil", García Fernández, Rivadavia 2617. La sucesión de doña Margarita Giovanetti de Pérez, vende despacho pan, facturas, sito CRAMER 4762 a Avelino Fernández, el domicilio de las partes y reclamaciones ley, en el mismo negocio.

e.17 mar.-Nº 47.306-v.23 mar.

Al comercio Manuel Vigil, Adolfo Riego y José Vigil venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica y repartos establecido calle CASEROS número 4059|61 domicilio vendedores a Livio Gatti domiciliado calle Vieytes número 1355. — Reclamacones de ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355, Capital.

e.17 mar.-Nº 47.336 v. 23 mar.

Avisa Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, T. 48-7416 que Agustín Pérez vende a Tarcisio Rizzi su hotel "Astor", calle CASEROS 896. Domicilio de las partes y reclamos ley, mi oficina.

e.17 mar.-Nº 47.314 v. 23 mar.

Avisa Luis Crispín Acosta, que vende su negocio de despacho de pan, factura y expedición de helados, CONDARCO número 2180, a Ansano Raúl Davini. — Reclamaciones Escribano Carlos A. del Río, Corrientes 345. — Domicilio vendedor mismo negocio. Compradores Concordia 1927.

e.17 mar.-Nº 47.328 v. 23 mar.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, T.A. 67-4071, avisa que Andrés Aparicio le vende a Emilio Essine, la despensa sito CERVANTES 1727. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.17 mar.-Nº 47.317 v. 23 mar.

El señor Raúl Alberto Fernández comunica por el término de ley que ha quedado anulada la transferencia que el señor Juan Di Bona hizo de su fábrica de calzado que explota en la calle CARACAS 852|54 al Dr. Rodolfo Rende, continuando así con la explotación.

e.17 mar.-Nº 47.355 v. 23 mar.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T.A. 37-3225 y 3691, que Mariano Antonio Degirolamo y Ana Elia de Ferrara venden a Cleoto Esteban Brizuela y Esteban Vincze el negocio de restaurant y bar ubicado en esta Capital, calle CERVIÑO 4000 esquina ACEVEDO 2995, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinos dentro de término legal. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948.

e.16 mar.-Nº 45.650 v. 22 mar.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 8 al 2|3|48.

Horacio Feijóo, martillero, of. Uruguay 110 (IVº|12), avisa que: Albertex (Soc. Resp. Ltda.) vende su fábrica de tejidos de punto, sita CAMARONES 1952, Cap. a Sigfrido Bender. Reclamos de Ley, mis ofis. Domc. partes.

e.16 mar.-Nº 47.256 v.22 mar.

Andrés Laumonier vende su parte indivisa o sea la mitad del negocio de Importación de Repuestos para relojes, instalado en la calle CANGALLO número 1161, LOCAL 1, Capital Federal, a Juan Galle, quien continuará explotándolo como único dueño, haciéndose cargo del Activo y Pasivo. Reclamaciones de Ley en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.

e.16 mar.-Nº 47.244 v.22 mar.

Al comercio: Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, balanceadores, ofic. Av. de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37-0571, que Miguel López Babio y Francisco Almallo, venden a Amadeo Domínguez Sampedro y Manuel Novas Nogueira, negocio almacén de comestibles y expendio de bebidas sito CASEROS Nº 500 esq. BOLIVAR. Domicilio partes y reclam. Ley, n|ofic.

e.16 mar.-Nº 47.258 v.22 mar.

Avisan: Gabieiro, Díaz y Ríos, balanc. y mart. públ. Alsina 912, T. A. 37-3583. que Cipriano Menéndez vende a Amalia Francisco y Jesús Albor su negocio de café y bar, que tiene en la calle CORDOBA Nº 3099, esq. AGÜERO, domicilio cont. — Rec. ley, en n|oficinas.

e15 mar.-Nº 47.140-v.20 mar.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle CONGRESO Nº 5023|27, a los señores José Prudencio Fernández, Crescencio González y Manuel de Sousa Domingos — Reclamaciones de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Ramón Pérez y Claudio Pérez, Buenos Aires, 10 de Marzo de 1948.

e.15 mar.-Nº 47.149-v.20 mar.

Avisa: Guillermo P Míguez, martillero público, oficinas Larrea 24, 47-5661, que los señores Abade Hilario Velázquez y Sergio Anleto, Jacinto Pacotto venden la parte mitad de su negocio de taller de lavado y planchado, que tienen establecido en calle COCHABAMBA 3245, al señor Pedro Antonio Pena. Vendedores y comprador domiciliados en el negocio.

e.15 mar.-Nº 47.127-v.20 mar.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, Corredores y Martilleros públicos Matriculados, con oficinas en esta Capitall, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y facturería, sito en esta Capital, calle CARRANZA Nº 1559, a los señores Jacinto Alvarez y Angel Roque Marando. — Reclamaciones de ley, a los intermediarios, dondo constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Franco Reina, Perfecto Feijóo y Francisco Feijóo Estévez. Buenos Aires, 10 de Marzo de 1948.

e.15 mar.-Nº 47.147-v.20 mar.

El Escribano Eduardo A. Bonora con domicilio legal en la Diagonal R. Sáenz Peña 933, 3º piso, comunica al comercio en general que el Sr. Lucio Rivas, vende al Sr. Rafael V. Larraburu el negocio de farmacia, denominada "Farmacia Rey", establecida en esta Capital, calle CORRIENTES 4656 esquina PARANA. Reclamos término de ley. Las partes constituyen domicilio en el arriba indicado.

e.15 mar.-Nº 47.119-v.20 mar.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, avisan: Manuel Ares y Manuel Veiga venden a Albino Alvarez Otero y Domingo González su negocio almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, COCHABAMBA 1701 esquina SOLIS, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.15 mar.-Nº 47.134-v.20 mar.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa que don Bartolomé José Antonio Mari, venderá a don José Trimarco, su negocio de despacho de pan y golosinas, calle ADOLFO P. CARRANZA 2463, domicilio contratantes para reclamos ley.

e.15 mar.-Nº 47.137-v.20 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados; con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denofinadas "La Intermediaria", vendo la mitad parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 829|31,a los señores José San Pedro y José Piñeiro. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José María Leibas. Buenos Aires, 10 de Marzo de 1943.

e.15 mar.-Nº 47.146-20 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa José Fontao, vende "despacho de pan y facturas", situado en la calle CONSTITUCION Nº 1185 a Cipriana Canosa, reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.

e.15 mar.-Nº 47.171-v.20 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Campos vende a Dorindo Giovagnoni & Francisco Venancio Bolado, su negocio de carnicería, calle CANNING Nº 2368. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.15 mar.-Nº 47.166-v.20 mar.

García Hermanos y Compañía, vende a Fernández Novoa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 200.000), las instalaciones, muebles, útiles y llaves de los negocios de venta de artículos de hombre ubicados en esta Ciudad calle CORRIENTES 1701|15; otra en la ciudad de Córdoba calle SAN MARTIN 48 y una tercera ubicada en la ciudad de Tucumán, calle LAS HERAS 623. Reclamaciones de ley, donde las partes constituyen domicilio, escribano I. Dubovis, Avenida de Mayo 953.

e.13 mar.-Nº 46016-v.18 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, doña Esther Zulema García de Kilich, vende negocio despensa de pan y facturas, sito CABRERA Nº 4502, a don Andrés Kilich. — Reclamaciones, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.13 mar.-Nº 46019-v.18 mar.

Se hace saber ante el escribano Juan José Rossi, Lavalle 1312, "Centanni y Losada", transfieren el negocio establecido en CRAMER 1710|14, domicilio partes, en el ramo de venta de carbón y leña, a Isidoro Centanni. Reclamos de ley, Lavalle 1312, 2º piso B.

e.13 mar.-Nº 46018-v.18 mar.

Hermenegildo Filippi, hace saber que ha vendido a don Enrique José Ballester, el negocio de taller de elásticos para automóviles y camiones, que tenía establecido en la calle CABILDO número 4718, domicilio de las partes. — Para reclamaciones señor J. M. Velasco, Av. Diagonal Roque Sáenz Peña número 547, escritorio 207|08.

e.13 mar.-Nº 46.027-v.18 mar.

Se hace saber, por cinco días, que el señor Venancio Grao transfiere el activo y pasivo de los negocios de compra-venta de artículos de mercería en general, sus anexos y similares, sitos en las calles CABILDO Nº 2145 y SANTA FE Nº 2370, a favor de la sociedad a constituirse "Venancio Grao y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"; ambos fijan domicilio en la calle Santa Fe Nº 2370. — Oposiciones ante el Escribano Pedro F. Grande, Avenida de Mayo Nº 953, 3º piso. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948.

e.13 mar.-Nº 47.024-v.18 mar.

Enrique Villa vende a la Sociedad Colectiva "Somoza & Villa" integrada por Jesús Somoza y Enrique Villa su negocio de farmacia "Del Globo", sita CRAMER 2802 esquina NAHUEL HUAPI. — Reclamaciones de Ley Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º — Donde constituyen domicilio las partes.

e.13 mar.-Nº 47.099-v.18 mar.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766 y 37-0537, que Antolín García y José González, que giran "García y González" venden a Juan Antonio Gutiérrez una tercera (1/3) parte del negocio de despacho de comestibles por menor, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CARLOS CALVO Nº 1391|99 esquina SAN JOSE Nº 998, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "García, González y Gutiérrez" quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones término de Ley en Carlos Calvo Nº 1399, domicilio de los contratantes.

e.13 mar.-Nº 46.042-v.18 mar.

Carlés & Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, T. A. 35-6957, avisan que con su intervención los señores Manuel Trillo y Emilio Trillo, venden libre de toda deuda o gravamen negocio de panadería mecánica y repartos, sito calle CABRERA números 3847-49, al señor Cipriano Pytel. — Reclamos y domicilio partes, en nuestras oficinas.

e.13 mar.-Nº 46.031-v.18 mar.

"CH"

A. Rey, martillero público, Lavalle 539, avisa que Francisco Carreño, vende su casa de pensión CHARCAS 1908, al Sr. Juan B. Román, reclamos de ley y domicilios de los contratantes en mis oficinas.

e.16 mar.-Nº 47.251 v.22 mar.

Alcides Larraguy vende a Rafael Campa Vila el "Hotel Colón", sito en la calle PERITO MORENO, sin número, de Sarmiento, ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA. Reclamaciones de Ley, ante el Escribano Público don Rolando Galina, con oficina en la precitada localidad, donde constituyen domicilio las partes. Sarmiento, Zona Militar, Febrero veinte de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alcides Larreguy (vendedor). — Rafael Campa Vila (comprador).

e.16 mar.-Nº 47.204 v.22 mar.

Aníbal Octavio Sottil avisa que vendió su aserradero que giraba bajo la razón social de "Aníbal O. Sottil" y bajo la denominación de "Aserradero San Martín", sito en la AVENIDA LAPRIDA 500 de la CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, a los señores Juan Danelutto, Manuel Danelutto y Reinaldo Vicente Martina. Reclamos de ley a Avenida Laprida 500 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.16 mar.-Nº 47.278 v.22 mar.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos; sito en esta Capital calle CHACABUCO Nº 718|22; y anexo en el Mercado San Telmo; a los señores Jesús Pérez García y Francisco Aparicio Pérez García. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Carlos Veneroni, Vicente Usarralde y Pedro Bleuzet. Buenos Aires, 10 de marzo de 1948.

e.15 mar.-Nº 47.145-v.20 mar.

"D"

"Estudio Control", con domicilio en Cangallo 2535, hace saber por 5 días que: Amelia F. de Marasco con negocio de artículos para bebé en la calle DIAZ VELEZ 5173, transfiere activo a la señora Lea Mary S. de Schvartzman. — Reclamos ley Cangallo 2535, domicilio partes.

e.17 mar.-Nº 47.316 v. 23 mar.

Ernesto A. Arata, balanceador, Salta 170; Ricardo Colomé vende a Simón Steiman, despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle LUIS BELAUSTEGUI 3002, domicilio partes.

e.17 mar.-Nº 45.655-v.23 mar.

Se publica nuevamente por no haberse completado sus publicaciones del 8 al 12|3|48.

Horacio Emilio Sánchez, avisa que la Compañía Sansinena S. A., Pavón 269, Avellaneda, vende su negocio de carnicería de la calle DIRECTORIO 5600, Capital, al señor Paulino Scarpellino, domiciliado en el mismo. — Reclamos ley, mis oficinas, Pavón 269, Avellaneda 22-8081.

e.17 mar.-Nº 47.353 v. 23 mar.

Avisan Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1724, que David Binelli, vende a Augusto Rodríguez y Antonio Prudente negocio de despensa sito DEHEZA 2245. Domicilio vendedor Luis Sáenz Peña 822 y compradores en el negocio. Reclamaciones Ley 11.867 interponerlas en nuestras oficinas.

e.16 mar.-Nº 47.222 v.22 mar.

Angel Bernardi vende a Domingo Guerra, su negocio de despensa de comestibles ubicado JUAN PABLO DUARTE 4727. Reclamos de ley y domicilio las partes: Juan P. Duarte 4727.

e.16 mar.-Nº 47.264-v.22 mar.

Luis Bernengo, corredor y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Ramona López, vende a Teodora S. Alfonso, su despacho de pan, DIAZ VELEZ 4998, domicilio de la vendedora. — Compradora y reclamos mis oficinas.

e.13 mar.-Nº 46.025-v.18 mar.

"E"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficina Humboldt 682, avisan: Manuel Da Silva vende a Manuel Tallon y Salomón Balane, su parte mitad que compartía con José Alves, del negocio de lechería y lunch, ENTRE RIOS 1524, donde todos se domicilian. — Nueva firma: Alves, Tallon y Balane.

e.17 mar.-Nº 47.352 v. 23 mar.

Eliseo Nieto, martillero público, avisa que con su intervención, María Sara Romeu de Ortiz, vende a Alfredo Mattiello su negocio de despacho de pan y factura, ESTADOS UNIDOS 1518, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley, Cochabamba 1854|J, T. A. 23-5405.

e.13 mar.-Nº 46.032-v.18 mar.

"F"

Se hace saber por cinco días que Ricardo López Taibo (hijo), con negocio de zapatería de señoras, en la calle FLORIDA Nº 736, cede y transfiere el activo y pasivo de su negocio a "López Taibo Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamaciones de ley Florida 736, domicilio de las partes. Buenos Aires, marzo de 1948.

e.15 mar.-Nº 47.158-v.20 mar.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva "González y Fresno", Casa Mauro, integrada por Matías González y Mauro Fresno, con domicilio en esta Capital, calle FLORIDA 868, Departamento L, dedicada a la explotación del ramo de venta de tejidos y anexos al por mayor y menor, y a la importación y exportación de los mismos artículos, queda disuelta totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo social, el socio Mauro Fresno. Interviene Escribanía Jorge A. Beazley-José Pombo, Florila 259, Capital, donde las partes constituyen domicilio y deben interponerse reclamaciones.

e.15 mar.-Nº 47.130-v.20 mar.

"G"

Julián Sauzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, T.A. 67-4071, avisa que Emilio Tedeschi, le vende a Modesto Regino Mallo, el almacén sito GALICIA 3701, Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.17 mar.-Nº 47.321 v. 23 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos; sito en esta Capital calle GENERAL MARTIN DE GAINZA Nº 570|72; a los señores Claudio Federico Guerino Ceruti y Juan Oscar Emilio Cerutti. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Antonio Sabater. Buenos Aires, 10 de marzo de 1948.

e.15 mar.-Nº 47.148-v.20 mar.

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. A. 63-6160, avisa: Rosa Hammer de Aisenberg e Ida Hammer de Dubin, venden sus partes del negocio despensa y venta vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, GURRUCHAGA 557 a Pesla S. de Hammer, quien se hace cargo activo y pasivo, reclamos en el mismo.

e.13 mar.-Nº 46.026-v.18 mar.

"J"

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, T.A. 67-4071, avisa que Martín César Rueda, le vende a Manuel Alba la despensa sita JONTE 5701. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.17 mar.-Nº 47.319 v. 23 mar.

Al comercio: Pardo y López Sáez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Uruguay 228, primer piso, T. A. 37-6237-y 8651, avisan que los señores Arturo Dopacio y Carlos Rossi, venden al señor Antonio Llamas, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 1755, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.17 mar.-Nº 47.288-v.23 mar.

Luis Bernengo, corredor y martillero público, avisa: Anita Festa Viuda de Falbo, vende a José y Antonio Otero, su despacho de pan, JOSE EVARISTO URIBURU 25, domicilio vendedora. Compradores y reclamos: Bmé. Mitre 2117.

e.17 mar.-Nº 47.293-v.23 mar.

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención los señores Manuel Estevez y Alfredo José Sánchez venden a los señores Maximino González, Antonio Sánchez y Eladio Sánchez, su negocio de panadería y confitería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle JURAMENTO Nº 5648|50. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 mar.-Nº 47.053-v.18 mar.

"L"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, denominado "La Africana", sito en esta Capital, calle LAS HERAS Nº 1936|38, domicilio de ambas partes. Vendedores: Angel Miguel y Carmen Miguel de Peñalba. Compradores: Cataldo Lefosse y Juan Peñalba Perdiguero. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948.

e.17 mar.-Nº 47.283-v.23 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: José María Piñeiro vende a Hermenegildo Alvarez y Francisco López, negocio fraccionamiento vinos, LUNA 382 Capital, domicilio partes.

e.16 mar.-Nº 47.232-v.22 mar.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Oscar Ceruti vende a Félix Caldareri, Salvador Caldareri, y arlos Rodríguez, despacho comestibles y bebidas alcohólicas copeo, GREGORIO LAFERRERE 3902, domicilio partes

e.16 mar.-Nº 47.229-v.22 mar.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad Colectiva Ramón Srugo y Hnos., integrada por los señores Ramón, Benjamín, Alberto y Elías Srugo, con domicilio en FEDERICO LACROZE 3128, dedicada al comercio de tienda al por menor, transfiere su activo y pasivo a "Ramón Srugo y Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedicará al comercio de tienda al por menor, con domicilio en Federico Lacroze 3128. Reclamos de ley, en la Avda. Corrientes 222, 5º piso izq.

e.16 mar.-Nº 47.272-v.22 mar.

Julio Rosignuolo, domiciliado Mariano Acosta 3576 vende y transfiere todos sus derechos y acciones a doña María Di Filippo de De Lauro, domiciliada Lafuente 3177, de su parte indivisa en el negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en LAFUENTE 3177, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Reclamos por el término de ley, en la calle Lafuente 3177, domicilio de las partes a este efecto.

e.15 mar.-Nº 47.108-v.20 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa, Juan Orro y Domingo Sinde, venden "Despacho de pan y venta de helados", situado LUJAN 2200, a Eloísa Castañeda de Ricoy, reclamos de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.15 mar.-Nº 47.170-v.20 mar.

Aquiles M. L. Varvello, avisa que vende a la Sra. Olga Rosa Cabezudo, su despacho de pan y varios, calle LORIA 2264, Capital. Reclamos de ley en la calle Quilmes 350, Capital, domicilio de las partes.

e.13 mar.-Nº 46.033-v.18 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, T. A. 47-2233, avisa: que el señor Venancio García García vende al señor José María Seijas, domiciliado Libertad 1368, su negocio de carnicería y anexos, calle LARREA 1176, donde se domicilia el vendedor.

e.13 mar.-Nº 47.093-v.18 mar.

"M"

Al comercio: Antonio Menéndez. De la Asociación de Balanceadores y Martilleros. Sarmiento 1940, 48-0780. Avisa: Ezio Cattaneo y Augusto Cattaneo giran Cattaneo Hnos. Sociedad de hecho venden libre deuda a Victoriano Fernández y José Prida giran Prida y Fernández Sociedad de hecho, café y bar situado BARTOLOME MITRE 2402, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.

e.17 mar.-Nº 47.330 v. 23 mar.

Al comercio Ricardo Sánchez. De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Saavedra 529, 45-0996. Antonio Bernárdez vende a Arcadio del Pozo y Eduardo Maseda negocio de almacén y bar sito JOSE M. MORENO 298 esq. FORMOSA, Capital. Domicilio partes reclamos ley mis oficinas.

e.17 mar.-Nº 47.333 v. 23 mar.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750 avisa: José Casanovas vende a Ana O. de Romero su hotel calle MONTEVIDEO 68 pisos cuarto y quinto sus domicilios. Reclamos término ley en mis oficinas.

e.16 mar.-Nº 47.263-v.22 mar.

Se comunica que Aarón Moisés Berger, domiciliado en Malabia 952 vende a los señores Antonio Beresosky e Isaac Gregorio Rotbart, domiciliados en Bolívar 440 piso 5º Dto. 2 y Zabala 3349, respectivamente, la totalidad de las existencias excepto créditos, de su negocio de fábrica de muebles tapizados, ubicado en MALABIA 952, Capital. Reclamos de ley Dr. Elías Knobel, calle José Evaristo Uriburu 616, piso 1º.

e.16 mar.-Nº 47.265-v.22 mar.

Comunican Zorzano y Cía. con oficinas calle Rivadavia Nº 2914. Teléfono 62-5043 que Benigno Fuertes, domiciliado calle Mauré Nº 2239, vende su negocio de garage situado calle MAURE Nº 2334 a los señores Clementino García y Manuel García, domiciliados calle Superí Nº 2715 libre de gravámenes; reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.16 mar.-Nº 47.199-v.22 mar.

Se avisa que la sociedad "Piccini y Sánchez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere al señor Raúl Erasmo Otegui, su negocio de electromecánica en general y materiales para telecomunicaciones, instalado en esta Capital, calle MARCOS PAZ Nros. 2585|87, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Escribano Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital.

e.16 mar.-Nº 47.224-v.22 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Aureliano Santos vende a Magencio Fontao, almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, MONTE 1900 Esquina PUMACAHUA, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.15 mar.-Nº 47.117-v.20 mar.

Avisan P. Alvarez y Cía., balanceadores, oficinas San Juan 1641, que Mariano Drincovich, vende a Soledad V. de Antelo, Despacho de pan, venta helados, MATHEU 1257, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.15 mar.-Nº 47.132-v.20 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital,

calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos; sito en esta Capital, calle JOSE MARIA MORENO Nº 334|36; a los señores Pedro Rodríguez Mazaira, Manuel Huerta y Norberto Corsiglia. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Camilo Rodríguez. Buenos Aires, 10 de marzo de 1948.
e.15 mar.-Nº 47.152-v.20 mar.

Al comercio: Se hace saber por término de ley, que don Luciano Pascual Gentile, vende a la razón social "Gentile & Cía.", constituída por José Gentile, Carlos Héctor Gentile y Fernando Crespo, su negocio de venta de muebles, sillas y artículos afines, situado en calle BARTOLOME MITRE Nº 1613. Reclamaciones ambas partes en Bartolomé Mitre Nº 1613.
e.13 mar.-Nº 46.047-v.18 mar.

"Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740, avisa: Rodolfo Martín vende panadería mecánica, MEXICO 3186 —su domicilio—, a Eduardo Atilio Ribola, Ricardo Ribola, Lucio Ribola y Manuel Ribola, domiciliados Bartolomé Mitre 1740. Reclamos ley nuestra oficina.
e.13 mar.-Nº 47.082-v.18 mar.

Salvador Costa y Manuel Diaz avisan que han dejado sin efecto la compraventa del negocio de panadería mecánica, sita en MONTE 3318, domicilio de las partes. Reclamos Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.
e.13 mar.-Nº 47.092-v.18 mar.

Manuel Campos, domiciliado Bmé. Mitre 2665, vendió su negocio de valijería, artículos para limpieza y anexo, sito Bmé. MITRE 2665, a Roberto Abad Pérez y Blas Eugenio Biglia, domiciliados Pedro Morán 2129. Reclamos y cuentas a cobrar Ley 11.867, en el negocio.
e.13 mar.-Nº 46.038-v.18 mar.

"N"

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, avisa que Aurelia G. Vda. de Olivares, les vende a José Mirabelli e Irene Bandinelli, la despensa sita NAVARRO 4699. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.
e.17 mar.-Nº 47.318 v. 23 mar.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, T.A. 67-4071, avisa que Sarkis Elías Chalela le vende a Martín César Rueda, la despensa sita NOGOYA 6074. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.
e.17 mar.-Nº 47.320 v. 23 mar.

"P"

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Manuel Domínguez vende a Octavio Manzano y Antonio Manzano, almacén, comestibles y despacho debidas, PATAGONES 2799, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.15 mar.-Nº 47.115-v.20 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa Angel Ventades y Ricardo Saavedra, vende "despacho pan y venta de helados", situado PASEO COLON Nº 1331, a Antonio Canosa, reclamos de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e.15 mar.-Nº 47.172-v.20 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, los señores Roberto Federico Salgueiro y Adelino Alonso, venden su negocio de panadería mecánica y repartos, sito calle ROQUE PEREZ Nº 3136|38, a los señores José Leis López y José da Conseicão. Reclamaciones, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.13 mar.-Nº 46020-v.18 mar.

Angela Romea de Zorrilla vende a Mario Filiberto Urbieta y Elpidio Felipe Urbieta, el activo del negocio de comestibles y venta de carbón y leña, denominado "Casa Zorrilla", sito PADRE PATIÑO Nº 956. Reclamos término de ley en Belgrano 577, domicilio de las partes. — Formosa, Febrero 26 de 1948.
e.13 mar.-Nº 47.102-v.18 mar.

Reinaldo Colombo y Antonio Olgiati venden a Juan Manuel López y Víctor Pendas, el negocio de fabricación de tejidos, establecido en la calle PIEDRAS 1940, domicilio de las partes. Reclamos: Miguel Bibiloni, Lavalle 1587, piso 7º, dep. 15.
e.13 mar.-Nº 47.062-v.18 mar.

González y Cía., avisan: Modesto González Piñeyro vende a José González Piñeyro, su parte mitad que le corresponde en la despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle PARAGUAY 2701 esquina JUAN JAURES 1108. Activo y pasivo a cargo comprador. Domicilio partes mismo negocio, reclamos nuestras oficinas: Moreno 1531.
e.13 mar.-Nº 46.040-v.18 mar.

Jacinto Alvarez, vende a José Mario Otero, mitad de su negocio de panadería mecánica, sita en esta Capital, calle PINTO 4101, domicilio de las partes. Reclamos Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.
e.13 mar.-Nº 47.094-v.18 mar.

"R"

L. Roberto Torres y Cía., martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 150, avisan: Mazza y Cerqueiro (Sociedad de hecho), venden a Eduardo Baño, libre gravamen, una décima parte (10), negocio restaurant y bar, sito RIVADAVIA 7616, sus domicilios. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.17 mar.-Nº 47.295-v.23 mar.

Por el término de ley se hace saber que don José Benedettucci, con domicilio en Allen, RIO NEGRO, calle Leandro N. Alem, Nº 234, vende a don Francisco de la Prieta López, su negocio de panadería sito en el mismo lugar. — Reclamaciones a Arturo A. Llanos calle Don Bosco Aº 480, General Roca, Río Negro. — General Roca, Marzo 9 de 1948.
e.16 mar.-Nº 47.212-v.22 mar.

Por el término de ley, se hace saber que don Alberto José Arens, transfiere su negocio de sodería denominado "Sodería Limay", sita en esta localidad entre las calles 9 DE JULIO y AVENIDA ROCA, sin número, a los señores Rodolfo y Aldo Braicovich, todos con domicilio en General Roca, Río Negro. — Reclamaciones a Arturo A. Llanos, calle Don Bosco Nº 480. — General Roca, Río Negro.
e.16 mar.-Nº 47.210-v.22 mar.

León Weiner, vende al señor Maximino Puente su negocio de modas conocido por "Modas Cleopatra", sito en RIOJA 2195, Capital. Reclamos en Rioja 2195, domicilio de las partes.
e.15 mar.-Nº 47.194-v.20 mar.

Se hace saber al comercio por cinco días que la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "C. R. Andersen y Compañía", RIVADAVIA 670, dedicados como despachantes de aduanas, comisiones y representaciones de carácter general, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Francisco Marcial Vidal y don Ricardo Otero, domiciliados legalmente en la calle Rivadavia 670. Para reclamaciones: escribanía Soldano, Corrientes 1667.
e.13 mar.-Nº 47.060-v.18 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Benito Navedo vende a Ventura García; José Rodríguez y Gumersindo Garrofé, café y despacho bebidas RIVADAVIA 5434, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.15 mar.-Nº 47.116-v.20 mar.

García Hermanos y Compañía, vende a Francisco Pampillón las instalaciones, muebles, útiles y llaves del negocio de venta de artículos de hombre, ubicado en la calle RIVADAVIA 1701. Reclamaciones de ley, donde las partes constituyen domicilio, escribano I. Dubovis, Avenida de Mayo 953, piso 4º.
e.13 mar.-Nº 46015-v.18 mar.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y mart. públi., oficinas Cangallo 1686, avisan Luis Ambrosio Galvalisi y Alfredo Luis, venden negocio restaurant, cancha bochas y despacho vinos y cervezas a Alfredo Camaño, Oscar Estela y Emilio Plá, sociedad de hecho, sito ROJAS 32, Dom. ptes. recl. exp. neg. Ley 11.867, N. p. Afi.
e.13 mar.-Nº 46.044 v.18 mar.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160 avisa que Vilaplana & Cía., venden a Scolari Cipolla & Cía., su fábrica de bombones calle RIVADAVIA 9301|7. — Reclamos en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
e.13 mar.-Nº 47.077-v.18 mar.

Al comercio: aviso que por intermedio de los corredores y martilleros públicos, matriculados, Cerisola & Alemán, con oficinas en Piedras 781, vendo mi negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle RODNEY Nº 154, a la señora Teresa Giordana de Boccalatte. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes. — Vendedora: Juana Vissani de Abásolo.
e.13 mar.-Nº 46.034-v.18 mar.

"S"

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, T.A. 67-4071, avisa que Antonio Mazzaccaro, le vende a Emilio Tedeschi, el almacén sito SANABRIA 2402. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.
e.17 mar.-Nº 47.322 v. 23 mar.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, T. A. 67-4071, avisa que Serrano García le vende a Jesús Díaz Ulloa, la despensa sita MARCOS SASTRE 5702. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.17 mar.-Nº 47.323-v.23 mar.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Cerisola & Alemán, martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Piedras 781, vendo mi negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle SUAREZ Nº 2002 al señor Alfredo Massoni. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes. Vendedor: Luciano Noval.
e.17 mar.-Nº 47.326-v.23 mar.

Félix Morel vende a Héctor Morel, su parte del taller de galvanoplastía, instalado calle SAN EDUARDO 3965, que explota en sociedad de hecho con Emilio García, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos ley mismo negocio, donde se domicilian las partes.
e.17 mar.-Nº 47.337-v.23 mar.

Josefa Batlle de Angles, domiciliada en la calle Oro 3065, vende a María Pilar Viera de Irizar, Salguero 1845, la parte que tenía en el negocio de peluquería sito en SALGUERO 1845. Reclamaciones en Salguero 1845.
e.17 mar.-Nº 47.344-v.23 mar.

Dª. Pilar López de Rodríguez, vende a Dª. Mercedes Ruth López de Ramírez, Soler 4766 y Dª. Dora Beatriz Rosario Martínez Piñón de Carreño, Ciudad de la Paz 1436, el comercio de su propiedad denominado: "Tintorería del Pilar", ubicado en SANTA FE 3112. — Reclamos: Dr. Eduardo T. De Martini, Rivadavia 409, escritorio 607.
e.17 mar.-Nº 47.294-v.23 mar.

Fernando María Ingratta, vende a su hermano Alfredo Ingratta, el negocio de "Venta de alhajas y piedras preciosas", sito en la calle SARMIENTO Nº 2154, de la Capital Federal. — Reclamos en el domicilio mencionado.
e.16 mar.-Nº 47.253-v.22 mar.

Al comercio: Claudio Hess, Cont. Púb. Nac., avisa que Roberto Muller, vende a Casa Robi de Muller y Margulis, su taller de menaje de aluminio sito en la calle SEGUROLA 2476. — Domc. partes y reclamos de Ley en el citado negocio.
e.16 mar.-Nº 47.275-v.22 mar.

Al comercio: Angel Balanguer, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb.; Bolívar 1484, 2º C, avisa que Francisco de Asis Miranda, vende a Norberto Manuel Devoto, el negocio de librería, juguetería y cigarrería, calle SALTA Nº 1032, donde ambas partes se domicilian. — Reclamaciones término ley.
e.16 mar.-Nº 47.261-v.22 mar.

Abel M. Brusco transfiere el activo y pasivo de su negocio de artículos rurales, SOLIS 1253, a la nueva sociedad "Casa Brusco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y de la que forma parte. Reclamos en la misma.
e.15 mar.-Nº 47.183-v.20 mar.

Al comercio. Oficinas Cayo y Cía., balanceadores, Salta 489, 37-1908 y 8233, avisan que Manuel López y Eligio Abuin, que giran López y Abuin, vendieron al Sr. Agustín Lema neg. restaurante y despacho de vinos y cervezas, SAN JUAN 1511, Cap. Domicilio partes mis. neg. Recl. térm. ley nuest. ofic.
e.15 mar-Nº 47.150-v.20 mar.

Se hace saber por cinco días que con motivo de la disolución de "Happiness, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 15.000, fabricación e importación y venta de productos alimenticios e industriales SAN JUAN 1901, se transfiere la totalidad del activo y pasivo al señor Ricardo Barraco, mismo ramo y domicilio. Reclamos ley 11.867. Escribano Saúl Enrique Machline. Av. de Mayo número 1390, piso 1º.
e.15 mar.-Nº 47.114-v.20 mar.

Eulogio Manuel Villeta, farmacéutico, vende a su colega Ambrosio Lorenzo Pascual la farmacia de su propiedad denominada "Solís" o "Broullón", establecida en la calle SUAREZ Nº 253, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini: oficinas, San Martín Nº 132.
e.13 mar.-Nº 46.046-v.18 mar.

Ana Huberman vende a la Sociedad Colectiva "Scheimber & Celener" integrada por Alejandro Scheimberg y Sofía Celener, su negocio de farmacia "Inglesa", sita SOMELLERA 5725. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º. Donde constituyen domicilios las partes.
e.13 mar.-Nº 47.097-v.18 mar.

"T"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 441|443, domicilio de ambas partes. Vendedor: Macario García Alvarez. Compradores: Julio Ilo Marianeschi y Juan Luis García. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948.
e.17 mar.-Nº 47.282-v.23 mar.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la Sociedad Colectiva "Solillo y Cía", con negocio de bordados y afines en la calle TACUARI 1589, el activo y pasivo de la misma se transferirá a la nueva Sociedad a constituirse entre los señores Camilo y Amadeo Solillo, la que será continuadora de aquélla y tendrá el mismo domicilio. — Reclamos de ley al Escribano Guillermo Barbero, Perú 84, escritorio 73.
e.16 mar.-Nº 47.206-v.22 mar.

Se avisa que Juan Carrillo ha vendido a Haydée J. Vergara de Albert su taller de imprenta, TERRERO 851, domicilio de ambos para reclamos de ley.
e.15 mar.-Nº 47.143-v.20 mar.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, Avisa: Domingo Madile vende a Armando A. Ucar su despacho de pan y facturas, situado calle TACUARI 656, domicilio contratantes, Reclamos término ley en mis oficinas.
e.13 mar.-Nº 47.100-v.18 mar.

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. A. 63 - 6160, avisa: José Sánchez vende libre gravamen a Domingo Deltratti, su negocio despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, TARIJA 4001|5, domicilio comprador y vendedor nuestras oficinas, reclamos término de ley.
e.13 mar.-Nº 46.028-v.18 mar.

"U"

Avisan Muzio & Granero, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721, que Costa Lulo, vende Adolfo Gruszezyk, negocio de despensa, sito USPALLATA 827. — Domicilio vendedor Luis Sáenz Peña 822 y comprador en el negocio. — Reclamaciones Ley 11.867 interponerlas en nuestras oficinas.
e.16 mar.-Nº 47.220-v.22 mar.

Amelia V. Otero de Calvo y Odila Gómez de Travetto, transfieren su negocio de modas y bebés, sito URUGUAY 1246, Capital Federal, a la señorita María Luisa Fernández, domiciliada Córdoba 1383. — La vendedora vive en Montevideo 656, 4º piso, depto. D.
e.16 mar.-Nº 47.243-v.22 mar.

Avisan Berutti y Zeferino martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663 que Elena Margarita Ibarz de Chamorro vende a Silvio Albino Sanguineti la fábrica de pastas frescas y anexos URIARTE 1195 ESQUINA AVENIDA CORDOBA 5196|5200, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.15 mar.-Nº 47.163-v.20 mar.

Se hace saber por cinco días, que Rubén Moisés Zyngier, domiciliado en Uruguay 776 (subsuelo), Capital, vende a los señores Juan Lorenzo y Roberto Espiño, su negocio de electricidad, sito en esta Capital, callle URUGUAY 776 (subsuelo). — Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de los compradores, C. Díaz y E. Zeballos 2351, Avellaneda.
e.13 mar.-Nº 46013-v.18 mar.

"V"

Gesualdo Manfredi, informa que vende a Lucero A. Piergiacomi, su fiambrería y fábrica de pastas frescas, sito en la calle VARELA 1050, Capital. Reclamaciones ley a Tacuarí 974, 1º piso, domicilio partes.
e.17 mar.-Nº 47.285-v.23 mar.

Se comunica que Levi Hnos., con fábrica de calzados para Sra., sita en la calle VILLAROEL 1252, transfiere al

activo y pasivo a la razón social Levi Hnos. y Cía., reclamaciones de Ley en el mismo domicilio que lo es de partes.
e.16 mar.-Nº 47.247-v.22 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: José Barreiro vende a su condómino, Constantino A. Fraguío su parte mitad, almacén comestibles, bebidas envasadas, fábrica soda, VARELA 794. Domicilio contratantes, activo, pasivo, cargo ambos. Reclamos al negocio.
e.15 mar.-Nº 47.118-v.20 mar.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Teodoro Michur vende a Ermenegildo De Stéfani su despacho de pan, VEDIA 2120. Domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas.
e.15 mar.-Nº 47.107-v.20 mar.

Se hace saber que Rafael Gutstadt vende a la sociedad Katz & Davidovich las instalaciones de su negocio de taller de joyería y ramos anexos, calle VIAMONTE Nº 2743, domicilio de las partes, donde se formularán reclamos de ley,
e.13 mar.-Nº 46014-v.18 mar.

González y Cía., Avisan Amelia Espósito de Fusetti vende a José Fiorino, despensa y venta de vinos y cervezas JOSE PEDRO VARELA 4391, domicilio comprador, vendedora y reclamos ley nuestras oficinas, Moreno 1531.
e.13 mar.-Nº 46.039-v.18 mar.

"W"

Se hace saber que por disolución de la sociedad "Claparols y Cía.", establecida en la calle Warnes 2076, el socio saliente Antonio Capria, domiciliado en Garay 4162 transfiere la parte que como a tal le corresponde en los negocios sociales y especialmente en el negocio de marmolería de la calle WARNES 2076, al socio Miguel Antonio Juan Claparols, que se hace cargo del activo y pasivo y vive en la calle Donato Alvarez 3183. Reclamos al escribano encargado de la escrituración señor Carlos Rezzónico Noseda, con escritorios en Reconquista 331 dentro del término de ley. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1948.
e.16 mar.-Nº 47.213-v.22 mar.

"Z"

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos; corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos; sito en esta Capital calle ZUBIRIA Nº 769|71 y anexo, puesto 21 en el mercado José María Moreno, a los señores José Estevez y Blas Cantisani. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Manuel Pesado y Manuel López. Buenos Aires, 10 de marzo de 1948.
e.15 mar.-Nº 47.151-v.20 mar.

CONVOCATORIAS

"A"

ARISONA ARGENTINA
S. A. Marítima Industrial
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestras Oficinas, Reconquista 336, el 10 de Abril próximo a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de la remuneración de los Directores y síndicos.
4º Elección de un director titular por el término de tres años en reemplazo del que ya ha terminado su mandato.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en un establecimiento bancario cuando menos tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948. — El Directorio.
e.17 mar.-Nº 47.307-v.6 abr.

ASOCIACION ITALIANA "SAVOIA" NAZIONALE ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y CULTURA
Fundada el 25 de Marzo de 1861
CONVOCATORIA:
Asamblea Electiva

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Electiva, que tendrá lugar el Domingo 21 de Marzo de 1948, desde las 8 a las 12 horas, en la sede social, calle Alsina 1465, a fin de proceder a las elecciones generales de los cargos administrativos para el período 1948-49, de acuerdo a las disposiciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. — Francisco Quaranta, Presidente. — Vicente Veri, Secretario.
e.17 mar.-Nº 47.343-v.20 mar.

ACTIVIDAD, SOC. ANON. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 16 y 23 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 27 de Febrero de 1948, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Charcas 1368, 1er. piso, el día 9 de Abril de 1948, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los directores y elección en caso de aceptación de la renuncia, de los nuevos directores.
2º Elección de síndico titular y suplente en caso de aceptación de la renuncia presentada por éstos.
3º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea y director gerente, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para participar en la asamblea de acuerdo con lo que dispone el art. 18 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus certificados provisorios o acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha señalada para la misma. — Sabino Fernández, Presidente. — Pedro Jasuar, Secretario.
e.17 mar.-Nº 47.315-v.6 abr.

ASOCIACION CULTURAL Y DE BENEFICENCIA EUSKAL - ECHEA
Florida Nº 229

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, se convoca a los señores socios y suscriptores de bonos de esta Institución con derecho a voto (Art. 10 de los estatutos), a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno Nº 1370, el próximo martes 23 de Marzo a las 18 horas, para tratar la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Sarandí Nº 747|49. — Fabian Etcheverrigaray, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.
e.16 mar.-Nº 47.226 v. 22 mar.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores asociados en ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Para el día 30 de Marzo de 1948, a las 20 horas, en el local de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º Modificar el Art. 5 del Reglamento General existente en la siguiente forma: "La cuota mensual para los socios activos e incorporados es de tres pesos; para los participantes es de pesos dos y cincuenta centavos moneda nacional.

Además de la cuota estará a cargo del socio el importe fijado por el Art. 36 del Decreto Ley 24.499|45 con destino al Fondo de Policlínico de Mutualidades.

Asimismo, estará a cargo del Asociado la tasa o impuesto que fijen las autoridades nacionales o comunales". Una vez terminada la Asamblea Extraordinaria, se inicia la

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;
2º Nombramiento de una Comisión Escrutadora de cinco miembros, para las elecciones de que trata el punto 4º de la Orden del día;
3º Consideración y aprobación de la Memoria anual, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos al 31 de Diciembre de 1947, e informe del Colegio de Síndicos "Organo de Fiscalización";
4º Elección de nueve Consejeros Efectivos (siete por la mayoría y dos por la minoría), doce Consejeros Suplentes (nueve por la mayoría y tres por la minoría), diez socios para el cargo de Síndicos, Miembros del Organo de Fiscalización (cinco efectivos y cinco suplentes), y siete miembros del Jurado de Honor (cinco efectivos y dos suplentes).

De los Consejeros efectivos elegidos, se sorteará uno entre los de la mayoría para el período de dos años, reemplazando al Consejero Efectivo fallecido, señor Domingo A. Borrelli, cuyo mandato vencía el 31 de Marzo de 1950.

Transcurrida una hora de la convenida, si no hubiera quórum, las Asambleas se constituirán en segunda convocatoria y una vez tratada la Orden del Día de la Asamblea Ordinaria hasta el punto 3º, inclusive, ésta pasará a cuarto intermedio hasta las 8 horas del domingo 4 de Abril de 1948, para efectuar las elecciones de que trata el punto 4º de la misma Orden del día cuyo acto se cerrará a las 12 horas.

Se recuerda a los señores asociados que, a fin de participar en las Asambleas y para su funcionamiento, rigen las disposiciones estatutarias y reglamentarias correspondientes, con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley número 24.499|45. El Art. 26 del citado decreto establece que "los asociados participarán personalmente en las asambleas, no siendo admisible el voto por poder. Los Miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización no tendrán voto en los asuntos relacionados con su gestión.

El Secretario, Alfonso Sadorin.
e.15 mar.-Nº 47.126-v.23 mar.

AGENCIA DE TRANSPORTES MOORE-McCORMACK S. A.

Señores accionistas:

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, 2º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 615, 2º piso. — El Directorio.
e.12 mar.-Nº 45.976-v.1º abr.

ALBERTO UBBELOHDE & Cía.
Soc. Anón. Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA:

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña Nº 760, escritorio Nº 210, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del síndico del ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1947.
2º Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes al presente Ejercicio.
3º Nombramiento del síndico para el próximo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, en el caso de que éste asistiera. — A. J. Ubbelohde, Presidente.
e.11 mar.-Nº 45882-v.31 mar.

ALBORADA S. A.
Editorial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que preceptúan los Arts. 7º y 8º del estatuto social, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el domingo 28 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio que terminó el 31 de Diciembre ppdo.
2º Resolver sobre la distribución propuesta de las utilidades del ejercicio.
3º Elección de tres directores por tres años y tres directores por un año, para integrar el Directorio en reemplazo de los señores, Manuel Pumar, Pedro Pestana, Rafael Pérez, Camilo Rodríguez, Bonifacio Sarille y Francisco Fernández, que terminaron su mandato —por tratarse de suplentes que se incorporaron para reemplazar a titulares renunciantes—. Elección de nueve suplentes por un año, por terminación del mandato de los actuales (Art. 4º del estatuto). Elección de síndico y suplente por un año por terminación del mandato de los actuales (Art. 10).
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.12 mar.-Nº 45.985-v.27 mar.

ALPACA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1948 a las 16 horas en la sede social calle Bmé. Mitre 784, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio.
2º Elección de seis directores titulares por 3 años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se recuerdan los artículos 14 y 15 de los estatutos.
e.11 mar.-Nº 45.923 v. 31 mar.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948 a las 18 horas en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección del síndico titular que termina su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
e.10 mar.-Nº 45.799 v. 30 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de Marzo de 1948, a las 21,30 horas, en el Hotel Jousten, Avda. Corrientes 280, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de miembros de la Comisión Directiva.
3º Elección de un revisor de cuentas.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — La Comisión Directiva.
e.9 mar.-Nº 45.745-v.29 mar.

ACEROS SANDVIK ARGENTINA S. A. C. I.
CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Abril de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al año financiero terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elegir directores titulares y suplentes.
3º Elegir síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósi-

to en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.
e.9 mar.-Nº 45.776-v.29 mar.

AMASIA
Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 1º de Abril de 1948, a las once horas, en Solís 167, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.
2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.669-v.27 mar.

ARGAL S. A. COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elección de dos directores por el término de tres años
3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45.572-v.24 mar.

ARROCERA PLATENSE
Soc. Anón. de Productos Alimenticios
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Isabel La Católica números 1272/80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Retribución de directores y síndico.
3º Consideración de la renuncia del Directorio y elección, en caso de aceptación de la renuncia, de los nuevos directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Consideración de la propuesta del Directorio de ampliación del capital hasta la suma de $ 1.000.000 m/n. de c/l.
6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e. 4 mar.-Nº 45.459-v. 22 mar.

APELES
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947 e Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Capitalización de reservas.
4º Honorarios del Directorio y síndico.
5º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.2 mar.-Nº 45.343-v.18 mar.

"B"

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA., S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1948, a las nueve horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimoctavo Ejercicio, vencido el 30 de Noviembre de 1947.
2º Designación del Secretario de la Asamblea y de dos Accionistas, para firmar el Acta.
3º Designación por el señor Presidente, de dos Accionistas, de acuerdo con el artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.
4º Elección de un Director Titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Pedro Lea que termina su mandato.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor César De Marzi y señora Angela P. de Piccinini, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma. — El Directorio.
e.15 mar.-Nº 47.138-v.3 abril

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA
Cía. de Representaciones Marítimas, Soc. Anón.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de abril de 1948 a las 10 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio al 31 de diciembre de 1947.
2º Elección de tres directores por el término de tres años.
3º Elección de Síndico, Titular y Suplente, por un año.
4º Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.15 mar.-Nº 47.162-v.3 abril

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1948, a las 22 horas, en el local del Banco, Av. Corrientes 2072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, y el Informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un Presidente por dos años, un Pro-Secretario por dos años, dos Directores por dos años, un Síndico titular por un año y un Síndico Suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. Buenos Aires, Marzo de 1948.

El Directorio.

Nota: La recepción de votos se realizará de 19,30 a 21,30 horas en el mismo local.
e.15 mar.-Nº 47.122-v.29 mar.

BOSTON
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.
4º Capitalización de utilidades.
5º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — L. Wilcox, presidente.
e.10 mar.-Nº 45.832 v. 30 mar.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. Convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso Nº 429, el día 28 de Marzo a las 18 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Memoria, Balance General y proyecto de Distribución de Utilidades.
2º Adquisición de un terreno en Ituzaingó para ampliación de la Casa Quinta para el personal del Banco.
3º Elecciones de:

1 Vice-presidente .. por 2 años
1 Secretario ...... por 2 años
4 Vocales .... por 2 años
1 Síndico .... por 1 año
1 Síndico suplente . por 1 año

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Boris Knobel, presidente. — Hirsch Triwaks, secretario.

NOTA: 1º) De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

2º) Para el caso de que se presente a elecciones, más de una lista, las votaciones, a los efectos de lo indicado en el punto 3º, se llevarán a cabo en los salones abajo indicados, de 9 a 17 horas:

Mesa	Letras	Ubicación
1	A y O	Valentín Gómez 2950
2	Ba a Bern	Valentín Gómez 2950
3	Bern a Bri	Valentín Gómez 2950
4	Bro a Bz y H	Vaelntín Gómez 2950
5	C y Ch	Valentín Gómez 2950
8	F a Fl	Pasteur 633
9	Fo a Fu y Ga a Gh	Pasteur 633
10	Gi a Go	Pasteur 633
11	Gr a Gz	Pasteur 633
26	T. U y Va a Vl	Pasteur 633
27	Vo a Vu y W	Pasteur 633
6	D y E a Eks	Paso 429
7	El a Ez y N	Paso 429
12	I, J e Y	Paso 429
13	Ka a Kiz	Paso 429
14	Kl a Kra	Paso 429
15	Kre a Kz y Ma a Mar	Paso 429
16	Mas a Muz	J. E. Uubriru 650
17	La a Lio	J. E. Uriburu 650
8	Lip a Lv y Pa a Pi	J. E. Uriburu 650
9	Pl a Pz y Ra a Rid	J. E. Uriburu 650
0	Rie a Rz	J. E. Uriburu 650
1	Sa a Sim	J. E. Uriburu 650
2	Sin a Sta	J. E. Uriburu 650
23	Ste a Sz	J. E. Uriburu 650
4	Z	J. E. Uriburu 650
25	Sch	J. E. Uriburu 650

3º) Para el caso de presentarse una sola lista, las votaciones se llevarán a abo, únicamente, en el salón de la calle Paso 429, de 9 a 17 horas.
e.11 mar.-Nº 45.885 v. 27 mar.

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.
Instrumentos Científicos y Productos Opticos
Avda. Roque Sáenz Peña 740
CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico.
2º Elección de cinco directores por un año y fijar sus remuneraciones.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 45.771-v.29 mar.

BAKIRGIAN & CIA. (Buenos Aires) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Marzo de 1948, a las 11.45 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los estatutos a la asamblea de fijar el número de los directores entre cinco y siete miembros.
4º Elección de síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45758-v.27 mar.

BACIGALUPO CIA. LDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el día 31 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reajuste del valor del terreno, calle Pedro Echagüe Nº 3072|3078.
2º Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 42º ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre 1947.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, y un síndico y un síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Gerente.
e.9 mar.-Nº 45.740-v.29 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

A Asamblea General Extraordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, artículo 17 letra f) y lo resuelto en su sesión del 7 de Enero de 1948, según constancias en Acta Nº 299, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 31 de Marzo del corriente año, a las 11.30 horas en la Sede Social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Modificación del artículo 5º de los Estatutos, en el sentido de aumentar el capital social, elevándolo hasta la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. La suma de diez millones en que se aumentará el capital, será emitido en tantas series de acciones y cada una de ellas por los valores que fije y resuelva el Directorio en las oportunidades que estime conveniente, con las atribuciones conferidas por el artículo 6º de dichos Estatutos.
2º Considerar y resolver sobre el proyecto redactado por el Directorio sobre modificaciones a que se refiere el punto precedente.
3º Autorizar a dos personas, accionistas o no, a fin de que realicen todos los actos y hagan todas las peticiones, firmen todos los escritos, actos públicos o privados necesarios para obtener del P. E. Nacional el decreto aprobatorio de las modificaciones estatutarias que se acuerden y para otorgar la escritura pública de esas modificaciones, su inscripción en los registros públicos y publicaciones requeridas.
4º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Carlos B. Gargantini, secretario.
e.8 mar.-Nº 45.617-v.27 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

A Asamblea General Ordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Marzo del corriente año, a las 9.30 horas en la Sede Social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Retribución del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Carlos B. Gargantini, secretario.
e.8 mar.-Nº 45.616-v.27 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 48º Ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 29 del corriente mes de Marzo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años, dos síndicos titulares y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus do en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Presidente.

e.6 mar.-Nº 45.582 v.24 mar.

BIRO, MEYNE & BIRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Marzo de 1948 a las 17 y 30 horas en la Avenida Pte. Julio A Roca 610, (8º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2º Ratificación de retribuciones a los Directores.

3º Elección de un Director suplente por los accionistas de la categoría "D".

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — El Directorio. torio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el art 13 del estatuto social, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e.28 feb.-Nº 45.226-v.20 mar.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de Marzo corriente, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elecciones de directores y síndicos.

a): por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario y 4 directores.

b): por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital (segunda convocatoria)

OTRA: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Feldman, Presidente. — Manuel Kaplan, Secretario.

e.5 mar.-Nº 45545-v.20 mar.

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES, C. A. D. A., S. A.
Arroyo 932 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el 9 de Abril de 1948, a las 18 horas, en el local social, Arroyo 932, planta baja, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la venta que el Directorio ha efectuado, ad referéndum de la asamblea, del activo físico de la sociedad, a la sociedad en constitución "Aurum Argentina".

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948. — El Directorio.

Nota: Se acuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones del artículo 23 de los estatutos sociales, sobre depósito de las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Director-Gerente.

e.17 mar.-Nº 47.348-v.20 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPLOTACION DE INDUSTRIA QUIMICA Y FINANCIACION, S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 9 de Abril de 1948, a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 1164, 5º piso:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de tres directores por el término de tres años.

3º Elección de síndico.

4º Determinación de la remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1164, 5º piso. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.313-v.6 abr.

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

En atención a lo ordenado por el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Abril de 1948, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio Nº 300, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración del Director y síndico.

3º Elección de tres directores por tres años.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.292-v.7 abr.

COOPERATIVA
LA MERCANTIL DE PELETEROS
Limitada
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación - Decreto del 18 de Noviembre de 1925

Estimado consocio: Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1948, a las 21 horas, en el local social, Bmé. Mitre 2410, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance General del ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1947 y cuadro de Ganancias y Pérdidas.

2º Informe del síndico.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de acuerdo al art. 32 de los estatutos de:

a) Presidente, vice-presidente, secretario, tesorero y tres vocales titulares por dos años en reemplazo de los Sres.: Anani Awiron, Samuel Schwarz, León Cogan, Abraham Pomeraniec, Gregorio Feldman, Benjamín Kirzner y Samuel Rozenzvit.

b) Síndico y síndico suplente.

5º Designar dos socios para firmar el acta. — El Consejo de Administración.

e.17 mar.-Nº 47.312 v. 20 mar.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

Juan Carlos Cruz, síndico titular del directorio de la Corporación Americana de Fomento Rural, Sociedad Anónima Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Segunda Citación, en el local social, calle Corrientes Nº 456, 5º piso, Dpto. 51, el día 1º de Abril de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de escrutadores.

2º Consideración del Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por los señores Fideicomisarios a cargo de la Administración de la Sociedad y Memoria del síndico y su informe sobre la documentación presentada, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1946.

3º Consideración del Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por los señores Fideicomisarios a cargo de la Administración de la Sociedad, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1947, e Informe y Memoria del síndico.

4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes por un período de tres años, por terminación del mandato de los actuales directores.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.

Art. 29 de los estatutos: Si no concurriese a la primer convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones ordinarias suscriptas, se hará una segunda citación y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.

Art. 34 de los estatutos: Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el directorio designe, sus certificados o acciones por lo menos con 3 días de anticipación del fijado para que éstas tengan lugar.

NOTA: Se aceptarán certificados de depósitos efectuado en cualquier Institución Bancaria que funcione en el país. — Juan Carlos Cruz, síndico.

e.13 mar.-Nº 46021-v.27 mar.

C. E. S. I. A.
Conductores Eléctricos
Sociedad Industrial Argentina
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria anual convocada para el día 2 de Marzo de 1948 por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día martes 30 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en el local social Hipólito Yrigoyen 658, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los señores accionistas.

2º Consideración y resolución sobre el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al sexto ejercicio social.

3º Distribución de las Utilidades, remuneración de los miembros del Directorio y síndico y gratificaciones a acordarse al personal superior.

4º Designación de tres miembros titulares y dos miembros suplentes del directorio por el plazo de un año, en cemplazo de los que han terminado su mandato.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente por el plazo de un año.

NOTA: En segunda convocatoria la asamblea se constituirá con los accionistas que concurran. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.868 v. 23 mar.

CASANOVA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de Marzo de 1948, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, calle Florida 439, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de estatutos propuesta por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para tener derecho a deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de esta sociedad, por lo menos tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 45.979-v.24 mar.

COMPAÑIA
COMERCIAL DE ADMINISTRACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, a las 10,30 horas, en el local de la Avenida Belgrano 894, 1er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9º ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con informe del síndico.

2º Designación del nuevo directorio, por un año, debiendo determinarse previamente el número de miembros titulares entre tres y cinco y el número de suplentes entre uno y dos.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.917 v. 31 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Paseo Colón 185, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 e informe del síndico.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Paseo Colón 185, 7º piso, Buenos Aires, cualquier día hábil de 15 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la asamblea quedará constituída media hora después de la señalada con el número de accionistas presentes. El Secretario.

e.11 mar.-Nº 45878-v.31 mar.

COMPAÑIA
ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas, a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio concluído al 31 de Diciembre de 1947, con informe del síndico.

2º Disposición de Utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 9 del estatuto).

4º Elección de tres directores como mínimo o de los que correspondan según la determinación anterior, por el término de dos años.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el art. 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía. Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 45.918 v. 31 mar.

COMPAÑIA
AGRICOLA DEL NORTE S. A.
Corrientes 330 - Piso 3º - Escritorio 29
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las diez horas, en el local de la calle Corrientes Nº 330, 3º piso, escritorio 29, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Autorización para concertar crédito bancario.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

NOTA: Se recuerda que para tener derecho a asistir, deliberar y votar el accionista debe depositar sus acciones en la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Vicepresidente.

e.10 mar.-Nº 45.801 v. 30 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima
Orden del Día:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo a las 16 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, piso séptimo, para tratar la siguiente orden del día: 1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; 2º) Elección de la totalidad de los miembros del directorio, síndico y síndico suplente por tres años; 3º) Aprobación del proyecto de transferencia de las instalaciones de Zárate inclusive inmuebles y demás bienes a "Aguas Corrientes de Zárate" Sociedad en comandita por acciones; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.862 v. 30 mar.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.
Industria Químico Agrícola
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Abril a las 18 horas, en la sed social, Pichincha 1245, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Ratificación de la aceptación de las renuncias presentadas por los señores directores titulares D. Jaime Furman e Ingeniero Benzion Malimovka, hecha por el Directorio en Acta Nº 22 del 22 de Abril de 1947.

3º Confirmación de la designación en carácter de directores titulares de los señores D. Isidro Sanoner e Ingeniero César Suffriti, efectuada por el Directorio en Acta Nº 24 de fecha 30 de Abril de 1947.

4º Designación de presidente y cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Mario L. Negri, Ingeniero Luis M. Igartúa, Arturo V. Maggi, Francisco Villanueva Guerrico, Isidro Sanoner e Ingeniero César Suffriti, que terminan su mandato.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente por 1 año, en reemplazo de los señores Escribano José A. Negri y Doctor Segismundo Masel, que terminan su mandato.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deben depositar en la Caja Social, sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.792-v.29 mar.

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS, S. A.
Moreno 1149 - 37-1758
CONVOCATORIA:

Nos es grato convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Marzo de 1948, a las 18.30 horas, en la calle Moreno Nº 1149, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribuir la utilidad del presente ejercicio.

3º Renovar parcialmente el Directorio en los cargos siguientes: un presidente por dos años, un vice presidente por un año, por renuncia, un pro-secretario por dos años, un pro- tesorero por dos años y dos vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes, un síndico tutular y un síndico suplente, por un año.

4º Designar a dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.717 v.29 mar.

Compañía de Industrias, Colonización y Minería
"I N C O M I", S. A.
CONVOCATORIA:

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1948 a las 11.30 horas en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, Escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1947 presentados por el Directorio con informe del síndico.

2º Nombramiento de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.734 v.29 mar.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 18 horas en la Sede Social, Zavaleta 425 Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración del presidente, directores y síndicos para el año 1948.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.8 mar.-Nº 45.615-v.27 mar.

COSTAGUTA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 11 horas, en el local de la sociedad Paysandú 1842, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1947; Informe del síndico y Proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.622-v.27 mar.

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA
S. A. C. I. y F.
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo 1948, a las 11 hs., en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 Diciembre 1947.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de ocho directores titulares, ocho directores suplentes, síndico y síndico suplente, y consideración de lo dispuesto por el Art. 18 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.649-v.27 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 36 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los directores.

5º Elección del síndico y suplente.

6º Remuneración del directorio y síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.692-v.30 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo 1948 a las 16 horas en Bmé Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.647-v.27 mar.

CODITEX COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE TEXTILES
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 1º de 1948, a las 9 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.694-v.27 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1948 a las 17 horas, en Paseo Colón 515 para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescrip-tos Art. 347, inc. 1, Código Comercio y distribución utilidades.

2º Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.

3º Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.590 v.27 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 648, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 32º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores.

5º Elección de un director suplente.

6º Elección de un síndico.

7º Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 mar.-Nros. 45.601-45.705-v.29 mar.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS, S. A.
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las once horas, en el local social, Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 19º Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los Estatutos).

4º Elección de un director como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5º Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos y elección de los mismos.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, para obtener tarjeta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.563 v.24 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo Nº 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al Art. 17 de los estatutos.

e.6 mar.-Nº 45.573-v.24 mar.

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA
(Cristalerías Corning de Sud América)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en la sede social Bartolomé Mitre 559 (oficina 705), a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de Utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.539 v. 23 mar.

CRISTALERIAS PAPINI, S. A.
Escritorios:
Chacabuco 646 (R. 49)
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1948, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del síndico, referente al ejercicio 1947, para su discusión y aprobación.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, como también el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 45.437-v.24 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA - CALPE ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA:
De Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local social calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria anual;

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947;

3º Distribución de Utilidades;

4º Elección de los directores;

5º Elección del síndico;

6º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio;

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1 de 1948. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.508 v. 23 mar.

"COMINDA"
Compañía de Inversiones y Mandatos Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de Marzo de 1948 a las 15 horas en el local social, calle Reconquista Nº 336 (5º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.
2º Designación de 4 Directores por 1 año en reemplazo de los actuales que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.
3º Elección por 1 año del síndico y del síndico suplente fijación de su remuneración,
4º Elección por un año de los tres Miembros de la Junta Consultiva y su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.3 mar.-Nº 45.373-v.20 mar.

CERRUTI HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 30 de Marzo de 1948
A las 11 horas en el local Boedo 787
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1947 a las 11 horas, en Boedo 787, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.502 v. 23 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LIMITADA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948. a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Elección de los directores.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Remuneración del Directorio y síndico.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.2 mar.-Nº 45.338-v.20 mar.

CIA. CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1947.
2º Elección de un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.3 mar.-Nº 45.429-v.20 mar.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el di amartes 30 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en su local de calle Bmé. Mitre Nº 441, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre del año 1947
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — A. A. Anewalt, presidente.
e.2 mar.-Nº 45.348 v.22 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU" Soc. Anón.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 8 de Abril de 1948, a las 17,30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso.
Orden del Día:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia otro director.
2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del síndico, del noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
3º Remuneración del directorio y síndico, por el ejercicio vencido.
4º Elección de dos directores por el término de dos años.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o los certificados del depósito bancario de las mismas en el domicilio de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para al asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — El Directorio.
e.16 mar.-Nº 47.217 v. 5 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE METALES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril de 1948, a las 10,30 horas, en la calle Sarmiento 2447, para tratar el siguiente:
Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 y destino de las Utilidades.
2º Aprobación y ratificación de todos los actos de los directores hechos durante el ejercicio de su mandato en el año 1947.
3º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y síndico suplente.
4º Autorizar el aumento del Capital hasta $ 1.000.000.
5º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Carlos Alfredo Tornquist, presidente.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Art. 19 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.
e.16 mar.-Nº 47.257 v. 5 abr.

"CH"

CH. C. RICHARDSON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Abril de 1948 a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:
Orden del Día:

1º Modificación estatutos, incluyendo cambio nombre, ejercicio social y aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.10 mar.-Nº 45.853 v. 30 mar.

"D"

DEMAR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del artículo 347 del Código de Comercio. local social Avenida de Mayo 651, 3er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Fijación remuneración director gerente.
3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.492 v. 23 mar

"E"

EDITORIAL PROBLEMAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición estatutaria se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Abril de 1948, a las 12.30 horas, en el local social, Sarmiento 1677, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1946.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.
3º Elección de diez (10) directores titulares.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — El Directorio.
e.17 mar.-Nº 47.286-v.6 abr.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo corriente a las 16.30 horas en su local social, 25 de Mayo 179, esc. 314.
ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 inc. 1º del C. de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
e.10 mar.-Nº 45.808-v.30 mar.

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 832, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.
2º Elección de tres Directores titulares por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.13 mar.-Nº 47.086-v.2 abr.

EL PRODUCTOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de abril de 1948, a las 10,45 horas, en el local social Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,
Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años.
3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.13 mar.-Nº 47.090-v.2 abr.

EMPRESA MATE, LARANGEIRA MENDES.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico sobre las mismas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de cinco directores en reemplazo de los señores Ricardo Mendes Gonçalves, Carlos M. Videla, Carlos Mendes Gonçalves, Dr. Guillermo Almanza y Pedro A. J. Bianchi, que cesan en su mandato, (Art. 10 de los estatutos).
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente (Art. 20 de los estatutos).
4º Consideración de la remuneración fijada por el directorio al señor Director Gerente por el período fenecido.
5º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás (Art. 27 de los estatutos).
Y asimismo se convoca a Asamblea General Extraordinaria para la misma fecha por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, la que tendrá lugar en el mismo local social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 16 horas, debiendo considerar y resolver en la misma el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos y en especial de los artículos 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 10º, 12º, 13º, 14º, 16º, inc. b), c), f), h), i), j), k), l), ll), m), artículos 17º, 18º, 21º, 23º, 24º, 27º, 30º, inc. a), c), d), artículos 31º, 33º y los concordantes de los mencionados; supresiones y agregados que se introducen en el estatuto en esos artículos y sus concordantes. Supresión del artículo 26º, refundición del artículo 32º en el artículo 30º y agregado de un artículo para los casos de suspensión o cese de directores.
2º Designación de representante para el trámite administrativo y judicial que las reformas que se aprueben requieran. Autorización al mismo para aceptar las modificaciones que durante ese trámite fueran sugeridas por las autoridades administrativas. Autorización para que si lo creyere conveniente desista del pedido de reforma total o de determinadas partes del proyecto. Autorización para que la persona designada pueda si lo creyere necesario sustituir el mandato.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de todos los que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, suscriban el acta de la misma.
NOTA: Según lo dispone el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de las asambleas, para obtener el boleto de entrada a la misma.
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1948. — El Directorio.
e.11 mar.-Nº 45879-v.31 mar.

EDITORIAL BAJEL S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo próximo, a las 18 horas, en Maipú 356, para: 1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º, del C. C. — 2º) Elegir directores y síndicos. — 3º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 mar.-Nº 45.860 v. 30 mar.

ERGOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al personal, al Directorio y al síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 45.777-v.29 mar.

EDITORIAL BAJEL S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de Marzo próximo a las 19 horas, en Maipú 356, para: 1º) Reforma de estatutos. — 2º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 mar.-Nº 45.863 v. 30 mar.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Púplico de Comercio el 18 de Abril de 1911
Avenida de Mayo 962
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Trigésimo Séptimo cerrado el 31 de Diciembre de 1947, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2º Elección de seis directores, titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Ing. Guillermo A. Peña, Valentín Llona, José G. Palazón, Manuel Cao, Dr. Carlos Alberto Iriarte e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su mandato y un director titular por un año en reemplazo del Dr. José Ignacio Iriarte que también ter-

mina su mandato. Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Vicente Alejandro Muñoz y Esteban S. Felgueras que terminan su período. Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Artículo 46 de los Estatutos:
Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, presidente.
e.8 mar.-Nº 45.667-v.31 mar.

EFDELIT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Industrias Plásticas Argentinas
CONVOCATORIA:
En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio anual fenecido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Aprobar las retribuciones de los directores.
3º Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes.
4º Elegir síndico y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la misma.
e.9 mar.-Nº 45.779-v.29 mar.

EL PLANETA LTDA., S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo 1948, a las 16.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45.591 v.27 mar.

"F"

"FERMOVA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Fernández Hermanos, Monti y Varíglia Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1948, a las 18 hs., en el local social Paraná 763, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el aumento del capital autorizado hasta la suma de tres millones de pesos m|n., de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos. Marzo de 1948. — El Directorio.
e.17 mar.-Nº 47.287-v.7 abr.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo prescripto en los artículos 6º y 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de Febrero Nº 3802, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al 5º ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Informe del síndico.
3º Elección de los directores, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el artículo 6º de los estatutos sociales, por el término de un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo nueve de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1948. — El Directorio.
e.16 mar.-Nº 47.208 v. 5 abr.

F.I.R.A.
Sociedad Anónima de Finanzas e Inversiones en la República Argentina
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 9 de Abril de 1948
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local social: calle Alsina Nº 786, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º) Remuneración del síndico.
3º) Elección de tres directores (artículo 7º de los Estatutos).
4º) Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e. 16 mar.-Nº 47.156-v. 5-abr.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS S.A. "FADEL"
CONVOCATORIA:
Convocamos a los Señores Accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 9 de Abril de 1948, a las 10 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de la o las personas que tramiten el aumento de capital y su inscripción correspondiente y designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.16 mar.-Nº 47.281-v.5 abr.

"FERGAT"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Argentina
CONVOCATORIA:
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril a las 15 horas, en el local social, Av. de Mayo 695, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el balance del ejercicio clausurado el 31 de Mayo de 1947 y por el término que media desde esa fecha hasta el 31 de Diciembre 1947 y demás documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Fijación del número de Directores titulares y su elección y elección de los Directores suplentes.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1948.
El Directorio.
e.15 mar.-Nº 47.124-v.3 abril

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Curapaligüe 449, el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico titular.
4º Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — El Directorio.
e.12 mar.-Nº 45.975-v.30 mar.

FREDOLIO
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de Abril de 1948, a las 15.30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio anual fenecido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elegir dos directores titulares y un director suplente.
3º Elegir síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.
e.9 mar.-Nº 45.773-v.29 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
(S. A.) Agro Ganadera
Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar lo que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3º Elección de cinco Directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Autorizar al Directorio para invertir en la compra de algún campo vecino, los fondos en efectivo existentes. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.
e.6 mar.-Nº 45.602 v.24 mar.

"G"

GELATINAS ARGENTINAS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas de Gelatinas Argentinas S. A. Industrial y Comercial a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378 para el 2 de Abril a las 11,30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de Utilidades.
2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.
3º Remuneración de los directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.
e.9 mar.-Nº 45.765-v.29 mar.

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en Corrientes 1824 a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º. del Código de Comercio del 16º ejercicio.
2º Disposición de Reservas y distribución de utilidades.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 45.736-v.29 mar.

"GILLETTE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947, e Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45558-v.24 mar.

GOBECIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección nuevo directorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.491 v. 23 mar.

"H"

HOLT RUFFIN Y CIA.
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Avda. Diag. Pte. R. S. Peña 1110, 4º piso, el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Designación de 3 directores titulares.
3º Designación de síndico y síndico suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.707-v.27 mar.

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, escritorio 450, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico. por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Remuneración del directorio y síndicos.
3º Elección de directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.537 v. 23 mar.

HALSEY
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA:
Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo del año 1948 a las 16 hs. en nuestro local social, calle Brasil 1027, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de un Director titular por tres años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
e.28 feb.-Nº 45.233 v.18 mar.

"I"

"LIASA"
La Industrial Andina Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Abril 1948, a las 10 horas, en Av. de Mayo 1370, 4º piso, oficina 66, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio al 31 de Diciembre 1947.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resulten vacantes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e. 16 mar.-Nº 47.202-v. 5 abr

Industrias Químicas Argentinas "DUPERIAL"
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Paseo Colón Nº 285 — Capital
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de abril de 1948 a las 11, en el local de la sociedad, Paseo Colón Nº 285,

Capital, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 2º y 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.112-v.3 abril

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330/54 para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General e Informe del síndico.

2º Renovación del Directorio: Tres miembros titulares por dos años cada uno.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Secretario.

e.10 mar.-Nº 45.814 v. 30 mar.

ISMAEL AVILES

Sociedad Anónima

Compañía Comercial de Representaciones y Compra-Venta de Mercaderías Generales.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.

CONVOCATORIA:

Acorde con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de emolumentos dispuestos en uso del Artículo 23 de los Estatutos.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

e.9 mar.-Nº 45.709 v.29 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA:

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el miércoles 31 de Marzo de 1948 a las 19 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 22º, vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Proyecto de distribución de las utilidades, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

3º Capitalización de reservas.

4º Elección de dos directores, en sustitución de los que han terminado su mandato.

5º Elección de síndico titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (Arts. 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta-poder. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.778-v.29 mar.

INSTITUTO AUSONIA DE EDUCACION FISICA INTEGRAL S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1948, a las 19 horas, en el local social, Montevideo número 1171, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de un síndico "ad-hoc" para que dictamine sobre la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

3º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, previo dictamen del síndico "ad-hoc" designado por la Asamblea.

4º Designación de un director por dos años y de un director por tres años.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea, sus acciones o los certificados bancarios respectivos. — Vicepresidente.

e. 3 mar.-Nº 45.416-v. 20 mar.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA

(Sud América)

CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 27 de Marzo de 1948, a las 20 horas en la Iglesia "Boca" Irala 849 a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea. — Nicolás Sansaro, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.646-v.20 mar.

I T A L A R

Industrial Textil Algodonera Argentina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del señor síndico.

2º Remuneración al señor síndico.

3º Elección de 3 directores titulares, 2 directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Capitalización del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de $ 2.500.000.

5º Transferencias del Fondo de Asistencia Social.

6º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, 3 días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas, a cargo de la Sociedad Brasital S. A. de San Pablo, en San Pablo, Brasil.

e.2 mar.-Nº 45.354 v.30 mar.

I W E C O

Isidoro Weil & Cía. S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1948, a las 9 horas, en Espinosa 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Fijación del número de directores y elección del Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.413 v.20 mar.

"J"

JUVENTUD DE LA NUEVA ERA

Buenos Aires, Marzo de 1948.

AVISO DE CONVOCATORIA

Estimado consocio: De conformidad con los artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, nos complacemos en invitarlo a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo del corriente año, a las 8.30 horas, en nuestro local social: Del Bañado 2972, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

3º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance 1947.

4º Renovación parcial de la C. D.

5º Asignación del presupuesto (Gastos y Recursos para 1948).

6º Informe de la S. C. Hacienda (Construcción escenario, Intendencia, Cancha de bochas, etc.).

7º Unificación de las deudas de la entidad.

8º Asunto expulsiones de asociados.

Saludamos a usted muy atte. — Por la C. D.: Benigno Barreiro, presidente.— Andrés Goyeneche, secretario.

Disposiciones estatutarias. — Por artículo 20: Los socios podrán formar parte de la C. D. teniendo como mínimo un año de antigüedad en la entidad y 22 años de edad. — Por artículo 46: Se constituye legalmente la asamblea con cualquier cantidad de socios presentes media hora después de la fijada.

e. 16 mar.-Nº 47.266-v. 18 mar.

JOHN POWELL Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 6 de abril de 1948, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1947, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Consideración de la renuncia de un Director suplente.

5º Elección de un Director titular y un suplente por dos años; de un Director suplente por un año y de Síndicos titular y suplente.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.075-v.2 abr.

"K"

KAUFMANN SUDAMERICANA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las dieciocho y treinta horas, en el local social: calle San Martín 201, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1947.
2) Distribución de las utilidades.
3) Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.464-v. 22 mar.

"L"

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Rivadavia 540 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el local de la Compañía: calle Rivadavia Nº 540, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Beneficios e Informe del síndico, correspondiente al 47º ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Gant, Marcelo de la Vega y Eric B. Waldron, por terminación de mandato, y de dos directores titulares por un año, en reemplazo de los señores Raúl de la Vega y José Domingo Ray, designados el 20 de Enero último para completar el período por renuncia de los directores titulares señores William R. Fraser y Ragnvald Nilssen y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, de acuerdo con los artículos 30 y 39 de los Estatutos.

3º Cambio de la fecha de cierre del ejercicio al 30 de Junio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28, inciso b), del Decreto Nº 36.324 (Reglamentario de la Ley 12.988. — Instituto Mixto Argentino de Reaseguros) y autorización para solicitar a la Superintendencia de Seguros de la Nación la autorización correspondiente para efectuar un ejercicio de 18 meses que comprenda del 1º de Enero de 1948 al 30 de Junio de 1949.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e. 16 mar.-Nº 47.207-v. 5 abr.

LABORATORIOS OTTO, S. A.

Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de Abril de 1948, a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo segundo ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, Presidente.

e.13 mar.-Nº 46.043-v.2 abr.

LA MERIDIONAL

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Abril de 1948 a las 17 horas en San José 458, Capital.

Orden del Día:

1º Consideración de los documentos revistos en el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Cafiei, Director General.

e.11 mar.-Nº 45.895 v. 31 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 47a. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha Nº 544, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.856 v. 30 mar.

LAMURAGLIA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 de Abril de 1948, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Escalada 1961, a fin de considerar l siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inentario, Balance General, Cuenta de anancias y Pérdidas e Informe del sinico, correspondientes al ejercicio cerrao el 31 de Diciembre de 1947;

2º Distribución de Utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de 3 irectores suplentes por el término de 1 ño, de acuerdo con el art. 10 de los esatutos·

4º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente;
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de los estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o, en su defecto, un recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para el acto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — El Directorio.
e.11 mar.-Nº 45.905 v. 31 mar.

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas de La Química Industrial Argentina, S. A., a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378 para el 2 de Abril a las 11 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.
3º Remuneración de los directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo 1948.
e.9 mar.-Nº 45.761-v.29 mar.

"LA AUSTRAL"
S. A. Comercial
Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1947, a la hora 11, en Lavalle 437, 6º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
2º Elegir síndico titular y síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.674-v.27 mar.

"LIGNIERES"
Cía. General de Vacunas y Sueros S. A.
CONVOCATORIA:
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1948, a las 15 horas en Maipú 842 para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso I del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas. para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1948. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.686-v.27 mar.

LEVIN HERMANOS ITE S. A.
Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 17 horas, en la sede social, Moreno 1381, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1947;
2º Renovación total del Directorio;
3º Elección de síndicos, titular y suplentes;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 21º de los Estatutos sociales. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.706-v.27 mar.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947;
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de los directores.
5º Elección de síndico y suplente.
6º Remuneración del Directorio y síndico.
7º Nombramiento de dos accionistas. para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.4 mar.-Nº 45.444-v.23 mar.

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De conformidad con los artículos 35 y 36 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en su local social de la calle Sarmiento 329, planta baja, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Determinación de su número y elección de directores para el nuevo ejercicio.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e. 4 mar.-Nº 45.474-v. 22 mar.

"M"

MURALPO
Soc. Anón. de Transacciones Agropecuarias y Comerciales
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 7 de Abril, a las quince horas, a realizarse en las oficinas de la Compañía, situadas en la calle Sarmiento 309, 6º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección del Directorio que termina su mandato y del síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
De acuerdo con el mismo artículo 10 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario, con tres días de anticipación por lo menos a la celebración de la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma. — El Directorio.
e.12 mar.-Nº 45954-v.1º abr.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 corriente, a las 17 horas, en 25 de Mayo 347 (esc. 200) para tratar:
Orden del Día:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.
e.10 mar.-Nº 45.861 v. 30 mar.

M. COMERO & CIA. S. A.
Industrial & Comercial
CONVOCATORIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
Orden del Día:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.
2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio anual de la sociedad, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección del síndico titular y suplente para el año 1948.
NOTA: De acuerdo con el artículo 28 de nuestros estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la caja social o en alguno de los Bancos de Buenos Aires, y en este último caso deberán depositar en la caja social la debida constancia expedida por el banco depositario. — El Directorio.
e.10 mar.-Nº 45.834 v. 30 mar.

M Y M C A
Maderas y Metales Compañía Argentina S. A. Comercial, Importadora, Industrial y Financiera.
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de Abril de 1948 a las 16 horas, en San Martín 195, 2º piso, Esc. 217.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Garantía del Directorio (art. 4º).
3º Distribución de utilidades, con fijación de las retribuciones al Directorio (art. 9 y 15) y retribuciones especiales.
4º Integración del Directorio.
5º Designación de un síndico titular y adjunto por un año.
6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 45.731 v.29 mar.

"M E L F A"
Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 17.30 horas, en el local social, calle Hidalgo 775, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondientes al 17º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.
plente.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Art. 24 de los estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en Secretaría sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco del país.
e.8 mar.-Nº 45.699-v.27 mar.

MAR DE COBO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local social calle Maipú 631, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1º Ejercicio.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 8º de los Estatutos.
e.6 mar.-Nº 45.604 v.24 mar.

MACERA ILUMINACIONES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de la sociedad Libertad 757, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.
2º Fijación de honorarios a los señores directores que desempeñan funciones especiales ejecutivas de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, para el ejercicio 1947|48 y aprobación de los percibidos durante el ejercicio 1946|47.
3º Honorarios a la sindicatura.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de dos titulares suplentes en reemplazo de los que han elevado su renuncia.
6º Elección de síndico titular y suplente
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45.589 v.24 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 1947, y Distribución de Utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la Memoria.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.532 v. 23 mar.

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ORDEN DEL DIA:
Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2? de Marzo de 1948 a las 17,30 horas, en su local de la calle Canning Nº 381, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 7º Ejercicio que finalizó el 30 de Noviembre de 1947. — Aprobación de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos y las distribuciones a que se refiere el Art. 31 de los Estatutos.
2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de al Asamblea.
Art. 25 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
e.3 mar.-Nº 45.398-v.20 mar.

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1948 a las 16 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la asamblea.
e.6 mar.-Nº 45.592 v.27 mar.

"O"

ORGANON ARGENTINA S. A.
Química, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de Abril de 1948 a las 11 horas, en el local Sarmiento 643, escritorio 321 para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1 Código Comercio;
2º Nombrar presidente, vice-presidente y directores titulares y suplentes; síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 mar.-Nº 45.886 v. 31 mar.

ORVENT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1948, a las 11 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Consideración del acta de directorio Nº 48.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

NOTA: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

OTRA: Los datos referentes al acta mencionada en el punto 2º del Orden del Día, se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47056-v.2 abr.

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 10º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Salta Nº 980 el día 31 de marzo, a las 16,00 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 5º Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1947.
2º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Por el Directorio Olivares Taanga Simón Polak, Vice Presidente en ejercicio.

Art. 10. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de marzo de cada año, para los efectos determinados por el Artículo 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea.

e.8 mar.-Nº 45.631-v.27 mar.

"P"

PETREL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de Abril próximo, a las 12 y 30 horas en Callao Nº 666, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, e Informe del síndico.
2º Asignaciones de sueldos del Directorio, remuneraciones y distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.
4º Consideración de las reservas.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.351-v.6 abr.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima - Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria del 31 de Marzo de 1948

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria la que se verificará el día 31 de Marzo 1948 a las 17.30 horas, en la calle Florida 671, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 5 de los Estatutos Sociales.
2º Autorizar al Presidente y Secretario para que conjunta o separadamente hagan todos los trámites necesarios ante el Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación, aceptando las modificaciones que les fueran exigidas.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.719 v.29 mar.

P. L. CHELLE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 y 11,15 horas respectivamente, en el local calle Belgrano 858, para tratar las siguientes.

Ordenes del día:
Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de las resoluciones especiales tomadas por el Directorio durante el ejercicio vencido, y que constan en las respectivas actas de Directorio.
4º Remuneración especial a los miembros de Directorio y síndico.
5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

1º Consideración del proyecto de reformas a todo el Estatuto Social y aumento del capital autorizado.
2º Autorización al Presidente del Directorio para gestionar por sí o por medio de apoderado, la aprobación de la reforma de Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, con facultad expresa de aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder participar de las Asambleas, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de las Asambleas, para obtener el boleto de entrada para asistir a las mismas. (Artículo 33 de los Estatutos Sociales). — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.690-v.27 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria al 31 de Marzo de 1948

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria la que se verificará el día 31 de Marzo 1948, a las 17 horas, en la calle Florida 671, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico correspondiente al 13º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los Arts. 22 y 39 de los Estatutos.
3º Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.720 v.29 mar.

PRIFAMON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Escalada Nº 433|35|39 - Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas en nuestro local social, calle Escalada Nº 435, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de síndico titular para el ejercicio 1948 y fijación de sus honorarios. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 7º de los Estatutos sociales, sobre depósito de acciones.

e.6 mar.-Nº 45.562 v.24 mar.

"Q"

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 221, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947 y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de tres directores por dos años, un síndico y un suplente.
3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1948.
4º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1948.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 2º piso, de 14 a 16 horas y Sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1948. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.304-v.7 abr.

"R"

R. C.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Fabricantes de Artículos Finos de Punto
CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas de "R. C.", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en Pringles 264, para el día 10 de Abril, a las once horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Disposición de las utilidades.
3º Aprobación y ratificación de los actos de los directores, hechos en el ejercicio de su mandato durante 1947.
4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Dr. Constantino G. Lappas, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Art. 11 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

e.17 mar.-Nº 47.349-v.6 abr.

ROSATI Y CRISTOFARO
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial
CONVOCATORIA:

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948, a las 18 y 18.30 horas respectivamente, en el local de la sociedad, calle Zabala 3654, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Concesión de una participación adicional a las acciones privilegiadas categoría C, emitidas y a emitirse, y reformas de los artículos pertinentes de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 y distribución de utilidades.
2º Remuneración de los Sres. Directores que han desempeñado funciones Administrativas acordadas por el Directorio conforme al artículo 22 de los estatutos.
3º Elección de tres directores por dos años.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Ratificación de la resolución del Directorio, por la que la sociedad tomó a su cargo el pago de la tasa básica del Impuesto a los Réditos sobre el dividendo de las acciones privilegiadas, categoría C, para el Ejercicio 1947, y resolución sobre el mismo punto para el Ejercicio de 1948.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 19, de los estatutos dispone ... "Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco de reconocida solvencia fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina. De acuerdo con las disposiciones vigentes para poder participar en la Asamblea General Extraordinaria, es necesario que los señores accionistas vengan munidos de un documento que acrediten su identidad".

e.13 mar.-Nº 45.824-v.2 abr.

R. C. A. VICTOR ARGENTINA, S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 16 hs., en la sede social Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 46.008-v.31 mar.

"S"

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN
(Deutscher Hospitalverein)
Domicilio legal: Pueyrredón 1650 Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Marzo de 1948, a las 18.30 horas, en el Jousten Hotel, Avenida Corrientes 300, 1er. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de tres miembros titulares, con mandato hasta el 31 de Diciembre de 1950.
3º Elección de cinco suplentes por un año.
4º Elección de un síndico fiscalizador y un síndico fiscalizador suplente.
5º Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.17 mar.-Nº 47.291-v.20 mar.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA SAN RAFAEL
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Abril de 1948, a las 16 horas, en su local calle Hipólito Yrigoyen 2170, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen de los síndicos, por el ejercicio correspondiente al año 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores suplentes por un año y dos síndicos por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato y son reelegibles.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 mar.-Nº 47.338-v.6 abr.

SACINAGA S. A.
Compañía Inmobiliaria Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad: calle Alsina 1168, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para desempeñar el cargo de escrutadores y aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio.
5º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea.— El Directorio.

e. 16 mar.-Nº 47.154-v. 5 abr.

SOC. ANON. ELOWSON Y WESTER
Cía. Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social: Avenida Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Directorio.

e. 16 mar.-Nº 47.238-v. 7 abr.

SPORTING STEPPER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1948, a las 15 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de enero de 1948. Distribución de utilidades.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.161-v.31 mar.

SANTA FE S. A.
Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1948 a las quince y treinta horas, en el local social de la Sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 740, 3º piso "B", para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.15 mar.-Nº 47.139-v.3 abril

SARANDI
S. A. Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de abril de 1948, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.
2º Elección de tres directores titulares, por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 47.088-v.2 abr.

S. C. R. I.
Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos
Primera Convocatoria:

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca en primera citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el día 7 de Abril de 1948, en el local social calle Tucumán 338, a las 15 horas para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de las utilidades en la forma que aconseja el Directorio en su memoria.
3º Designar Presidente, Vicepresidente y dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Héctor E. Viacava, Benjamín Petrocelli (h), Nicolás Carlos Dellepiane y José Pablo Dellepiane, respectivamente, quienes cesan en su mandato.
4º Designar síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. Armando Fregonese y Francisco Ernesto Dellepiane, que terminan su mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Artículo 11 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Héctor E. Viacava, presidente.

e.13 mar.-Nº 47.101-v.2 abr.

S.A.I.C. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

Por resolución del directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 7 de abril de 1948 a las 17,30, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1947 e informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Aumento del capital autorizado de la Sociedad.
3º Autorización al directorio para que resuelva la emisión de hasta un valor nominal de $ 10.000.000, en acciones ordinarias, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, ya sea para ser integradas en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948. — El Presidente.

e.13 mar.-Nº 47.080-v.2 abr.

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, a las 17 horas, en Uruguay 435, piso 4º, Den. "G".

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947 e Informe del Sr. síndico.
2º Distribución de Utilidades.
3º Asignación al directorio.
4º Designación de presidente, vicepresidente primero y vicepresidente segundo en reemplazo de los Sres. Francisco R., Juan B. y Carlos B. Protto, y designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Pedro Eyheraguibel (fallecido) y Andrés C. Santana, cuyos mandatos han terminado el día 31 de Diciembre de 1947.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.10 mar.-Nº 45.816 v. 30 mar.

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1948, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, y dictámen del síndico.
3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
4º Determinar el destino de las utilidades.
5º Elección de nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Roberto Kahn Sriber, Presidente.

e.12 mar.-Nº 45.998 v.1º abr.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Señor accionista: De conformidad a lo establecido en el art. 37 de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes Nº 2285, el día 31 de Marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura del acta.
2º Memoria del Directorio.
3º Balance General e Informe del síndico.
4º Elecciones: por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 pro-tesorero, 2 vocales titulares; por 1 año: 1 vocal titular (en reemplazo del Sr. M. Turkenich que falleció), 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de arbitraje.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Saludámosle muy atte. El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.823 v. 30 mar.

SIFA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial (en liquidación)
CONVOCATORIA:

Se invita a los accionistas a concurrir a la reunión a celebrarse el día 5 de Abril de 1948 a las 11 horas en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, Capital Federal, para considerar los siguientes puntos:

1º Fijar el destino a darse a los dividendos recibidos por la Comisión Liquidadora durante su gestión.
2º Establecer la forma de reparto de capital.
3º Establecer normas para el pago de honorarios y gastos a la Comisión Liquidadora.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

e.10 mar.-Nº 45.819 v. 30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL - COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES
SEGUNDA CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 24 de Marzo p. v., a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Honorarios del síndico.
3º Elección de dos directores suplentes por un año
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán efectuarse también en el Banco de Montevideo, Montevideo. — El Directorio.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1948.

e.8 mar.-Nº 45.626-v.18 mar.

SAMAIT S. A. MANUFACTURA E IMPORTACION DE TEJIDOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 1º de 1948, a las 9.30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al último ejercicio.
2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.696-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A. E. Boadle, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle Corrientes número 4082.

e.8 mar.-Nº 45.627-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO - ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1948 a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1947.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Consideración renuncia del Director anterior.
4º Remuneración a los Directores y síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.645-v.27 mar.

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO
CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 25ª Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las 11 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar, en el domicilio de la sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.687-v.27 mar.

"S A I F I"
Sociedad Anónima Industrial Financiera e Inmobiliaria
Paseo Colón 730 Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo vigésimo quinto de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las diez horas, en el local transitorio de la Sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la

Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico
2º Elección de (3) tres directores titulares y (2) dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De conformidad con el Art. 30 de los estatutos, las acciones, o recibos de depósitos bancarios de las mismas, deberán ser depositados con tres días de anticipación al designado para la reunión en el local de la calle Paseo Colón 730.
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1948. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.648-v.27 mar.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la trigésimanovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al trigésimonoveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.
4º Elección de directores suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1948 — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45541-v.24 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO LIMITADA
Construcciones y Pavimentación
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes, 3er. piso, para:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45549-v 24 mar.

S. A. Secaderos de Yerba Mate, Comercial e Industrial
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra Compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2666, el día 31 de Marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Elección de dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Federico G. Moratorio, Presidente.
e.6 mar.-Nº 45.596 v.24 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IMPORTADORA & EXPORTADORA RIOPLATENSE
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1948, a las 11.30 horas, en el local social de la Sociedad, Paseo Colón 221, 8º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores por tres años.
4º Fijación de la remuneración del presidente, directores y síndico para el ejercicio 1948.
5º Elección del síndico y síndico suplente.
6º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 22 de los estatutos dispone que tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuran anotados en el registro de Accionistas de la Sociedad, hasta tres días antes del indicado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
e.4 mar.-Nº 45.446-v.22 mar

SOCIEDAD ANONIMA FRUCTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el veintiocho de Marzo próximo a las once horas en San Juan 3427 para tratar la:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1947.
2º Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — El Directorio
e.5 mar.-Nº 45.497 v. 23 mar.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
(Cereales y Campos)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el domicilio social: calle Sarmiento 329, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de un director y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e. 4 mar.-Nº 45.450-v. 28 mar.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial "CARBONEROS UNIDOS"
CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para el día 28 de Marzo de 1948 a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Aprobación de la distribución de Utilidades, propuesta por el Directorio.
3º Elección de nueve directores titulares en reemplazo de los señores Luis P. Ginelli, Aurelio L. Rossi, Egidio Pizzorni, Carlos Valente, Pablo Pagano, Bautista A. Tamborini, Alejandro Picollo, Luis Zuccarino y Juan B. Desirello y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores José Mangiante, Luis Santamaría, Bartolomé Rivara y Juan B. Desirello que pasó a Titular por renuncia del señor Jacinto Farnese.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Juan Bagnasco y Constante Barbieri, que cesan en su mandato.
5º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la Asamblea se requiere según el artículo 25 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156 que garantice la permanencia de los Títulos en su Caja hasta después de la Asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada. — Luis P. Ginelli, presidente; Egidio Pizzorni, secretario; Juan Bagnasio, síndico.
e.3 mar.-Nº 45.370-v.20 mar.

"SAMAR" hoy "SARGOMAT" Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Marzo de 1948, a las 19 horas en Reconquista 336, escritorio 115, para considerar el siguiente Orden del día:
1º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 mar.-Nº 45.448-v.22 mar.

"S.A.O.F.I."
"Sociedad Anónima, Operaciones Financieras Industriales"
Capital estatutario $ 500.000. — integrado $ 300.000
Asamblea Ordinaria

Los señores accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas en el local social. Avenida Luis María Campos 76, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2º Remuneración de los directores.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión. — El Directorio.
e.3 mar.-Nº 45.384-v.20 mar.

"Sociedad Anónima General Guido, Inmobiliaria Argentina"
S.A.G.G.I.A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. peso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 8º y 9º de los Estatutos Sociales.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1948. — El Directorio.
e.3 mar.-Nº 45.388-v.20 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Elección de directores de acuerdo con los Estatutos.
4º Elección de un síndico.
5º Remuneración del Directorio y síndico.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.3 mar.-Nº 45.337-v.22 mar.

"T"
THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.
Sarmiento Nº 424
CONVOCATORIA:

De conformidad a los Arts. Nos. 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1948, a las 10.30 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 424, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1947, presentada por el Directorio e Informe del síndico.
2º Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, por un año de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.
3º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.
4º Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su conformidad.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
e.13 mar.-Nº 47.069-v.2 abr.

TEXTILIA S. A.
Franco Argentina
Para la fabricación de sederías
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1948, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.
2º Distribución y capitalización de utilidades.
3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Fijar la remuneración del directorio para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.15 mar.-Nº 47.153-v.3 abril

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 8 de abril de 1948, a las 9,20 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.
2º Fijar la remuneración de los Directores y Síndico para el ejercicio vencido.
3º Elección de cuatro Directores titulares por un año.
4º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.13 mar.-Nº 47.085-v.2 abr.

T I R S A
Tenerías e Industrias del Río de la Plata Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1948 a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.
3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.13 mar.-Nº 47.087-v.2 abr.

TANGEE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 430, escritorio 450, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndi-

co correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Distribución de Utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.538 v. 24 mar.

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria paea el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas. en el local social, calle Moreno Nº 854, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al decimoséptimo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de tres directores titulares por tres años y de dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación del secretario que dede autorizar el acta de la asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y el secretario.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 45748-v.29 mar.

"U"

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 31 de Marzo de 1948, a las 15 y 15 horas, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947, y el Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades. Emisión de acciones.
3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de la emisión de acciones en caso de ser aprobada.
4º Elección de tres directores por tres años; uno por dos años y uno por un año.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Remuneración de directores y síndico.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.17 mar.-Nº 47.329-v.31 mar.

UNDERHILL
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a asamblea ordinaria para el 31 de marzo de 1948 a las 15.30 horas, en Cabildo 555.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1947. Distribución de utilidades.
2º Renovar directorio, síndico y síndico suplente por terminación de mandato.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 mar.-Nº 47.160-v.31 mar.

UNION FABRIL R. ARANES Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 15.30 horas en el local calle Corrientes 447, Escritorio 702.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de Directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12 mar.-Nº 45.987-v.31 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 31 de Marzo de 1948, a las 15 y 15 horas, para considerar la siguiente:

Orden del Día:
1º Consideración de la reforma a los artículos 4º y 5º del estatuto.
2º Designar las personas que en representación de la compañía gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 mar.-Nº 45.807 v. 30 mar.

"V"

VERITAS — F. ANTONIO RIZZUTO
Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales
Maipú 286 — Buenos Aires.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Abril, a las 18, en Maipú 286, para:
1º Considerar documentos que cita el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio correspondiente al 5º ejercicio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 mar.-Nº 45876-v.31 mar.

"W"

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Productos Farmacéuticos
CONVOCATORIA.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria. para el 24 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en su local Sarmiento Nº 3401, con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio; y distribución utilidades.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3 mar.-Nº 45.405-v.22 mar.

WARSKITT & EDGAR S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, qu se celebrará el 8 de abril de 1948, a las 10 horas, en el local social Sarmiento 767, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1947.
2º Elección de cinco directores titulares por dos años.
3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.13 mar.-Nº 47.084-v.2 abr.

"Y"

YAPEYU
Inmobiliaria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el loca social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los docmentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores titulares y fijación de su número, elección de dos directores suplentes y de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — El Directorio.
e.2 mar.-Nº 45.351-v.18 mar.

"Z"

ZEELANDIA
Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo Nº 489, 7º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45561-v.24 mar

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Expediente Nº 4.843|S|48

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 2 de Abril de 1948, a las diez (10) horas, con el objeto de contratar la confección e impresión de una revista mensual, destinada a esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos - Avda. de Mayo 760 - Piso 1º, en la fecha y hora indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.
e.6 mar.-Nº L-667-v.1º abr.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública, hasta el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de materiales, para la Sección Talleres (Servicios de Abastecimientos). Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Marzo 9 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.
e.16 mar.-Nº L-793-v.30 mar.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 422

Llámase a licitación pública por el término de siete (7) días para la adquisición de "Triciclos y Zorras".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19, y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.17 mar.-Nº L-722-v.23 mar.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Luis (Dto. 7º), intercambio con la Sucursal 1 (San Luis), recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Hugo M. C. Albónico, Director de Correos Interino.
e.2 mar.-Nº L-615-v.12 mar.
e.17 mar.-Nº L-615-v.18 mar.

Licitación Pública Nº 423

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "maquinarias, herramientas materiales y materias primas para los talleres mecánicos del interior".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de Marzo de 1948 a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.13 mar.-Nº L-719-v.27 mar.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 4|48
(Expediente Nº 1048|48)

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de 1948 a las 10 horas, para contratar por el sistema "Ajuste Alzado", la construcción de las escuelas "María Eva Duarte de Perón" de 12 aulas; "Fray Justo de Santa María de Oro" de 12 aulas y "Manuel Belgrano" de 30 aulas, con sus dependencias y anexos, etc. etc., que se levantarán en al ciudad de San Juan y alrededores, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan. — Los presupuestos oficiales, aproximados, de las escuelas son los siguientes: $ 800.000 para la primera, $ 450.000 para la segunda y $ 1.200.000 para la tercera. — Plazo de entrega de las obras: 11 meses. — Precio de la documentación: $ 30 por cada pliego de condiciones. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el Sr. Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. — Los proponentes deberán presentar las ofertas por cada escuela individualmente, debiendo cotizar como si se tratara de licitaciones aisladas para cada edificio. — Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior. — Para mayores datos y retiro de pliegos y documentación técnica, dirigirse a la Oficina antedicha. — Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre lacrado y acompañado del depósito de garantía equivalente al 1 o|o del presupuesto oficial. — San Juan, 1 de Marzo de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.
e.9 mar.-Nº L. 688 v. 20 mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (700) setecientas máquinas de coser a pedal, tipo familiar (Expediente Nº 308|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Marzo de 1948 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.
e.15 mar.-Nº L.783-v.20 mar.

Expte. Nº 9.780|47

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos y equipos de luz fluorescente (Expte. Nº 9.780|47).

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 del corriente mes, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital. — Tulio L. Rusquellas, Director General.
e.15 mar.-Nº L.759-v.20 mar.

Expte. Nº 1863|48

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y elementos de vestuario. (Expediente Nº 1863|48). — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Marzo de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.8 mar.-Nº L-672-v.18 mar.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de estufas a gas de kerosene. La apertura se realizará el 29 del corriente, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1948. — El Gerente.
e.16 mar.-Nº L-794-v.30 mar.

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a licitación pública Nº 5, para la construcción de dos locales de mampostería, en la terraza sobre 6º piso, conforme a planos y pliegos de condiciones y especificaciones que deben retirarse en la División de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, local Nº 218. La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en la Gerencia de este Banco. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1948. — Gerente General.
e.16 mar.-Nº L-796 v.30 mar.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación privada para la venta de un automóvil marca Chevrolet, modelo 1937, sedan 2 puertas, motor número 1.170.476, usado.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de marzo de 1948, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al Distrito Salta, calle España número 566 Salta.

e.16 mar.-Nº L-772-v.30 mar

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Licitación Pública Nº 26, (2º llamado)

Llámase a licitación pública por 2da. vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 15|3|948, para resolver con destino a: Stock de la División Suministros de este Dpto., la adquisición de: máquinas de escribir y estufas eléctricas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|3|948 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 mar.-Nº L-760-v.27 mar.

Dirección General de Institutos Penales
Expte. P. 1.048|947.

Llámase a Licitación Pública Nº 3, con el fin de resolver la adquisición de: hierro acerado: tornillos de hierro: hierro en lingotes: piedra caliza negra: tierra refractaria, resina, etc.

La licitación se llevará a cabo el día 24 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras, (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábado de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.12 mar.-Nº L-739-v.24 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expte. U-10.934|948

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de libros, aparatos y materiales destinados al Instituto de Anatomía General y Embriología a cargo del señor Profesor Doctor Jorge Porto.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (segundo llamado). — El Contador.

e.8 mar.-Nº L-659-v.20 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente B· 10.615

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Marzo a las 16 horas, para adjudicar la provisión de revistas extranjeras destinadas a la Biblioteca de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría. Paraguay 2155, todos los días hábiles de 8 a 11 horas y la lista de las obras de proveer en la Biblioteca, respectivamente. — El Contador.

e.17 ene.-Nº L-120-v.18 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Federal
Licitaciones Públicas Nros.: 38 y 39, para el día 2 de Abril de 1948

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 38, hora: 10. — Adquisición de Instrumental, Equipos, Aparatos y Elementos varios de Laboratorio. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 39, hora 10.10. — Provisión e Instalación de Cocinas y Calentadores de Agua e Instalaciones de **Petróleo**. Presupuesto oficial $ 61.840.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 4025 $ 18.40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.17 mar.-Nº L-797-v.23 mar.

Licitación Pública Nº 36,
para el día 30 de Marzo de 1948

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 36 — Hora 10,00 — Adquisición de instrumental, equipos, aparatos y elementos varios de laboratorio. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — Jefe de División Administrativa.

e.15 mar.-Nº L. 741-v.20 mar.

[illegible] — Cap. [illegible]eral

Licitación Pública Nº 37 (2º llamado), para el día 23 de Marzo de 1948.

Migueletes (Prov. de Buenos Aires)

Nº [illegible] — Hora [illegible] — Provisión de muebles de madera y tapizados. — (Depósito de garantía de licitación, 3 o|o sobre el monto de la propuesta). — Precio del Legajo Nº 3978. $ 21.20 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando. número. día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.13 mar.-Nº L-740-v.18 mar.

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión de avena destinada al ganado de las Unidades de la Institución.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse en la Sección Compras de esta Dirección de Administración, Lavalle 941 — Capital, todos los días hábiles. — Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.11 mar.-Nº L-718-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo de 1948, a las horas que a continuación se indican para la provisión de:

Nº 11, 9,30 horas: Impresos.

Nº 12, 10 horas: Chapas de fibrocemento y sus accesorios.

Nº 13, 10,15 horas: Herramientas.

Nº 14, 10,45 horas: Provisión e instalación de una planta transmisora en Campo de Mayo.

Nº 15, 11,00 horas: Comunicaciones, herramientas, material de aislación, material conductor, metales en chapas y perfiles, tornillos y bulones, pinturas y material de conservación, relojes fechadores y sellos numeradores, motores y máquinas de taller, acumuladores, sus accesorios y pilas, equipos para radioestaciones, material galvanizado, aparatos para radioestaciones, sus accesorios y repuestos, aparatos p|telegrafía automática y sus accesorios, fuentes de alimentación primaria, instrumentos de medición y experimentación, válvulas termoiónicas.

Los pliegos de bases y condiciones generales correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras de ésta Dirección de Administración, Lavalle 941, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Fdo. Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.9 mar.-Nº L. 694 v. 29 mar.

EJERCITO ARGENTINO
Dirección General de Sanidad

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de: equipos de Rayos X, aparatos de onda corta, electrocardiógrafos, equipos roentgenfotográficos, materiales de radiología en general, instrumental científico, aparatos para gabinetes, laboratorios y varios, materiales hospitalarios, etcétera.

Apertura de propuestas el día 29 de Marzo de 1948 a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección Compras), calle Pozos número 2045.

Precio de la documentación: $ 2.— (dos pesos moneda nacional).

Pliegos e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.9 mar.-Nº L-679-v.28 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 511|48 (DCI)
(Segundo Llamado)

Llámase a licitación pública para la "provisión e instalación de un sistema de refrigeración para compresores y bombas" para la Fábrica Militar de Armas Portátiles, en Rosario, Provincia de Santa Fe. Apertura de propuestas: 2 de Abril próximo a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65. Piso 3º; Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el juego, en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 4.688.30 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.13 mar.-Nº L-687-v.18 mar.

Licitación Pública Nº 516|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la Ejecución de los "Desagües Pluviales y Ampliación de la Provisión de Agua", en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 3 de Abril de 1948, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, el juego en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 192.345.85 m|n. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Juan José Valle, Teniente Coronel, Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.15 mar.-Nº L-704-v.20 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Ventas
Cabildo 65 — T. A. 76-3630

Llámase a Licitación Pública número 1.010|48 para el día 30 de marzo de 1948 a las 11 horas para la venta de acero en viruta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Ventas - Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — En ausencia del Sr. Jefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e. 15 mar.-Nº L. 743-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.009|48 para el día 30 de marzo de 1948, a las 11,30 horas para la venta de hierro en chapa.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. — En ausencia del Sr. Jefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.15 mar.-NºL. 744-v.30 mar.

División Compras, Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública número 69|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 11.00 horas, para la provisión de montacadena, cadena para oruga, estrobos de acero, cadenas de remolque, pastecas, con destino a la Fabricación Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-761-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 70|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 11.10 horas, para la provisión de máquina para soldadura eléctrica, motores eléctricos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-762-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 68|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 10.50 horas, para la provisión de herramientas, (sierra de trozar, palas, hachas, manijas trinquetes, destornilladores, llaves, corta frío, limas, mangos, juegos de llaves, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-763-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 67|84, para el día 5 de Abril de 1948, a las 10.40 horas, para la provisión de mineral de cromo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-764-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 66|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 10.30 horas, para la provisión de azufre, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-765-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 65|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 10.20 horas, para la provisión de artículos de limpieza y menaje, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-766-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 64|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 10.10 horas, para la provisión de lámparas eléctricas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-767-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 63|48, para el día 5 de Abril de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión de acumuladores, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.15 mar.-Nº L-768-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 55|48, para el día 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas, para la provisión de respiradores, máscaras, guantes, botas, zapatillas: con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás

aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.12 mar.-Nº L.706-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 56|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,10 horas, para la provisión de amianto y empaquetadura de amianto, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.12 mar.-Nº L.707-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 57|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,20 horas, para la provisión de torneadura de fundición, losetas, cemento y brea anti-ácido, silicato de potasio y nitrato de potasio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.12 mar.-Nº L.708-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 58|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,30 horas, para la provisión de válvulas y caños de plomo químico; plomo químico; válvulas, grifos y codos bronce y cobre: y caños de aluminio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.12 mar.-Nº L.709-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 59|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,40 horas, para la provisión de tubos, válvulas para vapor, válvulas globo y caños de acero: tubos, bridas fijas y grifos, de hierro; trampas para vapor; válvulas de fundición y válvulas exclusas, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.12 mar.-Nº L.710-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 60|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 10,50 horas, para la provisión de válvulas, válvulas de paso libre, grifos, caños, chapas y electrodos de acero; y acero inoxidable, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.12 mar.-Nº L.711-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 61|48, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la provisión de ácido clorhídrico, fosfato trisódico, mezcla sulfonítrica, óxido de magnesio, pinceles, cepillos, palas, horquillas, rastrillos, aparatos y materiales para uso de laboratorios, elementos de fotografía, guantes de cuero, de goma, delantales de cuero, zuecos de madera, sacos y pantalones de cuero, polainas, impermeables, vidrios especiales para soldadores, antiparras, viseras, etc., con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.12 mar.-Nº L.712-v.24 mar.

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública número 17|48, para el 24 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para la provisión de cajones varios, para necesidades del Ejército.
Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. — (División Adquisiciones).
e.15 mar.-Nº L-778-v.23 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase licitación pública Nº 1.228 hasta 7 abril 1948, 16 horas, provisión cintas para máquina de escribir, escuadras, papel carbónico, tintas, etc. Consultas y retiro pliego previo pago $ 2.— m|n. Dirección de Suministros, Moreno 970, p. IIº. Propuestas piso IIIº.
e.17 mar.-Nº L-798-v.23 mar.

Llámase a licitación pública Nº 1.221 hasta 13 abril 1948, 16 horas, provisión faroles, pendientes, brazos p|pared, etc. Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso IIº. Propuestas, piso III.º Previo pago $ 2.— m|n.
e.17 mar.-Nº L-799-v.23 mar.

Llámase a licitación pública Nº 1.202 hasta el día 16 de abril de 1948, a las 16 horas, para la provisión de: Tornos, taladros, limadoras, sierras de metales, máquinas afiladoras, cortadoras, punzonadoras, tupí, equipos de soldadura eléctrica y autógena, fraguas, herramientas de herrería, aparejos, diversas herramientas, aparatos de precisión, calibres, micrómetros, amperímetros, voltímetros, etc.
Consultas y retiro gratuito pliego de condiciones: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º.
e.16 mar.-Nº L-770-v.30 mar.

Llámase licitación pública Nº 1225 hasta 19 abril 1948, 16 horas, provisión herramientas, elementos para herreros, cloaquistas y plomeros (plomadas, metros, tenazas, cucharas, martillos, taladros, hachas, etc.). Consulta y retiro pliego previo pago $ 2.— m|n.: Dirección de Suministros, Moreno 970 piso 2. Propuestas piso 3º.
e.16 mar.-Nº L-773-v.22 mar.

Llámase a licitación pública Nº 1232 hasta 21 abril 1948, 16 horas provisión platos, soperas, cucharones, espumaderas, cuchillos, jarras, ollas, balanzas, máquinas para picar carne y rayar pan, etc. Consultas y retiro gratuito pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º. Propuestas, piso 3º.
e.16 mar.-Nº L-774-v.22 mar.

Llámase a licitación pública Nº 1243 hasta 22 abril 1948, 16 horas; provisión doce (12) hogares para calderas. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros: Moreno 970, piso 2º Propuestas: 3er. piso. Entrega sin cargo.
e.16 mar.-Nº L-775-v.22 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.218 hasta el día 22 de Marzo de 1948 a las 16 horas, para la provisión de: papel heliográfico.
Consultas y retiro de pliego de condiciones, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n., en la Dirección de Suministros, calle Moreno 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º — Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.13 mar.-Nº L-752-v.18 mar.

Llámase Licitación Pública Nº 1.219 hasta el 23 Marzo 1948, 16 horas, provisión tornillos, cerraduras, vaivenes, bisagras, fallebas, pasadores, botones, manijas, tirafondos, etc.
Consulta pliego y retiro previo pago $ 2.— m|n.: Dirección de Suministros. Moreno 970, piso IIº. Presentación propuestas: Piso IIIº — Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.13 mar.-Nº L-753-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.220 hasta el día 1º de Abril de 1948, a las 16 horas, para la provisión de: caños, codos, curvas, de fibrocemento y hormigón comprimido: piletas de hormigón comprimido.
Consultas y retiro de pliegos de condiciones c|pago de la suma de dos pesos en la Dirección de Suministros, calle Moreno Nº 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º). — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.13 mar.-Nº L-754-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.223, hasta el día 5 de Abril de 1948, a las 16 horas, para la provisión de: caños de plomo para ventilación y para agua corriente.
Consultas y retiro de pliegos de condiciones c|pago de la suma de $ 2.— m|n., en la Dirección de Suministros, calle Moreno 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.13 mar.-Nº L-755-v.18 mar.

Llámase Licitación Pública número 1.226 hasta 14 Abril 1948, 16 horas, provisión medicamentos, elementos sanitarios, artículos para curaciones, etc. Consultas y retiro pliego previo pago, $ 2.00 m|n.: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso IIº Propuestas piso IIIº — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.13 mar.-Nº L-756-v.18 mar.

Llámase Licitación Pública número 1.237 hasta 8 Abril 1948, 16 horas, provisión manijas doble balancín, fallebas, pasadores, bisagras, cerraduras, tornillos, etc.
Consultas y retiro gratuito pliego: Dirección de Suministros, Moreno 870 piso IIº. Propuestas, piso IIIº — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.13 mar.-N L-757-v.27 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.216 hasta el día 29 de Marzo de 1948, a las 16 horas, provisión de bañeras hierro fundido, inodoros, depósitos automáticos para inodoros, lavatorios de porcelana, perchas de porcelana p|amurar, etc.
Consultas y retiro pliego gratis: Dirección de Suministros: Moreno 970, piso segundo. Presentación de propuestas: piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.13 mar.-Nº L-758-v.27 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.224, hasta el día 6 de Abril de 1948, a las 16 horas, para la provisión de: cumbreras articuladas, esquineros, canaletas, chapas rojas, grapas para cumbreras y canaletas, tirafondos de hierro galvanizado, chapas de fibrocemento, etc.
Consultas y retiro de pliegos de condiciones c|pago de la suma de $ 2.00 m|n. en la Dirección de Suministros, calle Moreno Nº 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º
e.3 mar.-Nº L-635-v.20 mar.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 hasta el 6 de Abril a las 15, para construcción edificio oficinas laboratorio experimentación con modelos en Capital Federal, margen izquierda Riachuelo, según especificaciones pliegos. Consultas, venta de pliegos, presentación y apertura propuestas Departamento Construcciones Civiles, Reconquista 134, 5º piso. Precio pliego $ 30.— m|n. Importe garantía $ 3.158,85 m|n. - Ing. Belisario S. Villegas, Director Nacional de Navegación y Puertos.
e.12 mar.-Nº L.723-v.24 mar.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 73|948

Construcción de Elevadores de Granos. Llámase a licitación pública Nº 73 hasta el día 29 de abril de 1948, a las 16 horas, para la ejecución de la instalación para eliminar el polvo y otros rechazos en el elevador terminal de Rosario Centro. Consultas en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Buenos Aires, y en las oficinas de la División Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario. Apertura de propuestas en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 400.089.— m|n.
e.17 mar.-Nº L-800-v.31 mar.

Licitación Pública Nº 343

Llámase a licitación hasta 6 de Abril 1948, 16 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Nº 7 de Victorica, (La Pampa).
Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso. Capital Federal, Sede XII, Zona calle Villegas Nº 194, Santa Rosa, (La Pampa), y XI, Zona V, López 45, B. Blanca.
Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Letrado, Santa Rosa, hasta cinco días antes. — Presupuesto Oficial $ 671.132,55 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A)., Interventor en la D. N. Arquitectura.
e.12 mar.-Nº L-733-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 344

Llámase a licitación hasta 3 Abril 1948, 10 horas, para la ampliación del edificio del Ministerio de Hacienda de la Nación.
Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal. Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación. Presupuesto Oficial: $ 8.514.528,00 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.
e.12 mar.-Nº L-734-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 345

Llámase a licitación hasta 10 Abril 1948, 10 horas, para construcción 5 hoteles y 50 casas en Colonia Vacaciones, Obreros y Empleados Públicos de Chapadmalal, Buenos Aires.
Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, oficinas misma Colonia y Juzgado Federal Azul.
Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado referido hasta cinco días antes. Presupuesto oficial pesos 14.671.600,97 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.
e.12 mar.-Nº L-735-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 346

Llámase a licitación hasta 13 Abril 1948, 16 horas, para construcción 5 hoteles y 50 casas en Colonia Vacaciones Obreros y Empleados Públicos en Embalse Río III, Córdoba.
Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, VI Zona, 9 Julio 761, Córdoba, y Juzgado Federal de Río Cuarto.
Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado referido hasta cinco días antes. — Presupuesto oficial: pesos 12.555.924,22 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.
e.12 mar.-Nº L-736-v.1º abr.

Licitación Pública Nº 341

Llámase a licitación hasta 24 Marzo 1948, 16 horas, para ampliación edificio Escuela Normal Nº 4, "Estanislao S. Zevallos", Capital Federal.
Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal. Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación. Presupuesto oficial $ 743.742,50 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.
e.12 mar.-Nº L-737-v.24 mar.

Licitación Pública Nº 342

Llámase a licitación hasta 5 Abril 1948, 16 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Nº 33, Bell-Ville, (Córdoba).
Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal, sede VIa., Zona Córdoba, (9 de Julio 761.
Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Bell-Ville, Córdoba, hasta cinco días antes. Presupuesto oficial $ 353.554,77 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División, (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.
e.12 mar.-Nº L-738-v.24 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 634

Expte. 877|1948

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo del año 1948 a las 16.00 horas, para adjudicar la "Provisión de cinco ómnibus con capacidad para 28 a 34 pasajeros" provistos de motores "Diesel", destinados a los Parques Nacionales de esta Administración
El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.
Pliegos de condiciones, especificaciones, etc., pueden consultarse o retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas, sin cargo. — Ricardo J. J. Samp, Jefe Departamento Contaduría.
e.13 mar.-Nº L-751-v.27 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días de 8 a 11 horas.
29 Marzo de 1948, 15.00 horas. — Oxígeno industrial. — OC. 65|47, Ax. 8.
30 Marzo de 1948, 15.30 horas. — Alambre de acero inoxidable. — O. C. 36|47, Ax. 11.

1º Abril de 1948, 15.30 horas. — Pilas secas. — O. C. 14|47, Ax. 18.

6 Abril de 1948, 15.00 horas. — Alambre varios. — O. C. 36|47, Ax. 19.

6 Abril de 1948, 15.30 horas. — Estructuras metálicas. — O. C. 64|47, A. 12.

7 Abril de 1948, 15.30 horas. — Tubos de vidrio para lámparas. — O C. 13|47.

14 Abril de 1948, 14.00 horas. — Chavetas de acero. — O. C. 4|47, Ax. 4.

14 Abril de 1948, 14.30 horas. — Tornillos de bronce para madera. — O. C. 4|47, Ax. 5.

14 Abril de 1948, 15.00 horas. — Tornillos de hierro para madera. — O. C. 4|47, Ax. 6.

14 Abril de 1948, 15.30 horas. — Arandelas de hierro. — O. C. 2|48. — La Administración.

e.10 mar.-Nº L. 695-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realiza a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4 Capital, donde podrán ser consultados los pliegos y retirados, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas;

31 Marzo de 1948, 15.30 horas: Carbón p|fragua y de coke para fundición O.C. 15|47 Ax. 23.

2 Abril de 1948, 14.00 horas: Remaches de hierro. OC. 2|47 Ax. 46.

2 Abril de 1948, 14.30 horas: Discos tipo Hardy. OC. 28|47 Ax. 7.

2 Abril de 1948, 15.00 horas: Materiales fibro-cemento. OC. 20|47 A. 54.

2 Abril de 1948, 15.30 horas: Elementos p|soldaduras. OC. 35|47 Ax. 7.

29 Abril de 1948, 14.00 horas: Baterías alcalinas. OC. 52|47 Ax. 29.

29 Abril de 1948, 14.30 horas: Clavos para vía. OC. 48|47 Ax. 6.

29 Abril de 1948, 15.00 horas: Rieles dentados para cremallera. OC. 48|47 Ax. 2.

1 Junio de 1948, 14.00 horas: Tornos para ejes. OC. 51|47 Ax. 13. — La Administración.

e.2 mar.-Nº L-617-v.18 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública p|adquisición de 32,182 m3. de madera dura aserrada c|destino al Puente He-He Grande. Presentación propuestas: 31 de Marzo, a las 11 horas, en Saavedra 115, Formosa. Consultas: en 22º Distrito y en San Martín 871, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.17 mar.-Nº L-779-v.23 mar.

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres. CIF Bs. As. FAS Puerto de origen FOB Fábrica o material de existencia en plaza. Presentación propuestas: 1º abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Cap.

e.16 mar.-Nº L-769-v.22 mar.

Licitación pública para la adquisición agregados pétreos, con destino obras Campana, San Nicolás, $ 1.731.300. Deben cotizarse precios unitarios.

Presentación propuestas: 7 Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.15 mar.-Nº L-705-v.3 abr.

Licitación pública para la adquisición de equipos y herramientas, $ 93.000.50.

Presentación propuestas: Marzo 22, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.15 mar.-Nº L-700-v.20 mar.

Licitación pública para la adquisición de elementos para balsas, $ 44.772,50, aproximadamente. Presentación propuestas: Marzo 24, a las 13 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.11 mar.-Nº L. 653 v. 23 mar.

Licitación pública de mejora progresiva en Cº La Estacada, Tunuyán. pesos 218.831,60. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, tercer piso, escritorio 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.9 mar.-Nº L-657-v.20 mar.

Licitación pública de mejora progresiva en Cº de Las Toscas a Las Paredes (Km. 31,8|Las Paredes), $ 210.657,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 Marzo, a las 15.30 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.9 mar.-Nº L-658-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.230 hasta el día 29 de Marzo de 1948, a las 12 horas, provisión pino Paraná o Brasil, pino tea en tirantes y machihembrado, palo blanco, algarrobo y alfajías de pino spruce para yesero. Consultas y retiro gratuito pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.2 mar.-Nº L-630-v.18 mar.

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) electrobomba para pozo profundo, de eje vertical, válvula de aire, accesorios y repuestos, un (1) transformador trifásico en baño de aceite, un (1) tablero de alta tensión, un (1) tablero de cajas blindadas de baja tensión, un (1) piezómetro y un (1) medidor de caudales sistema "Venturi", con destino al distrito Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. Nº 52.657-LP-947. Buenos Aires, 8 marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.17 mar.-Nº L-780-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) electrobomba para pozo profundo, de eje vertical, válvula de aire, accesorios y repuestos, un (1) transformador trifásico en baño de aceite, un (1) tablero de alta tensión, un (1) tablero de cajas blindadas de baja tensión, un (1) piezómetro y un (1) medidor de caudales sistema "Venturi", con destino al distrito Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. Nº 52.657-LP-947. Buenos Aires, 8 marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.17 mar.-Nº L-787-v.6 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación de maquinarias, válvulas y aparatos varios, con destino a la Xª. Batería de Filtros Rápidos del Establecimiento Palermo. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 5722-LP-948. Buenos Aires, 10 marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.17 mar.-Nº L-788-v.6 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para taller. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte 6607-LP-948, Buenos Aires, 11 Marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.17 mar.-Nº L-801-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de cepillos y pinceles. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de abril próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. Nº 6609-LP-948. Buenos Aires, 11 Marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.17 mar.-Nº L-802-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de seis electrobombas centrífugas de eje horizontal, con cañerías, válvulas, accesorios y repuestos; dos transformadores trifásicos en baño de aceite y tres tableros de baja tensión con destino a la Estación Elevadora del Distrito La Calera (Provincia de Córdoba). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de mayo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 1459-LP-1948. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. El Secretario General Administrativo.

e.16 mar.-Nº L-745-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco (5) grupos moto-bombas centrífugas, con sus cañerías, piezómetros, accesorios y repuestos, con destino a los pozos Nros. 3, 4, 5, 6 y 7 de Taficillo (Prov. de Tucumán). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de mayo próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 1134-LP-948. Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.16 mar.-Nº L-746-v.30 mar

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro electrobombas centrífugas de eje horizontal, con cañerías, accesorios y repuestos y un tablero de maniobra y control, con destino a la Estación Elevadora en la localidad de Villa Dolores (Provincia de Córdoba). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de mayo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 1458-LP-948. Buenos Aires, marzo 4 de 1948. El Secretario General Administrativo.

e.16 mar.-Nº L-747-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de ladrillos de cal comunes. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de abril próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 5718-LP-948. Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.16 mar.-Nº L-786-v.30 mar.

Expte. 1.150-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, con piezómetros, válvulas de aire, cañerías accesorios y repuestos, tres (3) tableros de baja tensión y tres (3) medidores "Venturi", con destino al distrito Morón, Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Mayo próximo a las 15.15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.16 mar.-Nº L-721-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) transformadores y dos (2) auto-transformadores trifásicos en baño de aceite, dos (2) tableros de alta tensión y un (1) tablero de baja tensión, con destino a la Central Eléctrica del distrito Esquel (Chubut). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,30 a 17,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de abril próximo a las 15,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 1.806-LP-1948. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.15 mar.-Nº L. 742-v.29 mar.

Obras Sanitarias de la Nación
Expte. 2.466-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) electrobombas centrífugas de eje vertical, con cañerías, accesorios y repuestos y un (1) tablero de control y maniobra, con destino al Establecimiento de Purificación del Agua del distrito Catamarca.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Mayo próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes

Buenos Aires, 3 Marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.15 mar.-Nº L-701-v.29 mar.

Expte. 1.457-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas de eje horizontal, con cañerías, accesorios y repuestos, un tablero de maniobra y control y un medidor sistema "Venturi", con destino a la Estación Elevadora de Las Varillas. (Prov. de Córdoba).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Abril de 1948, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 2 Marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.15 mar.-Nº L-702-v.29 mar.

Expte. 1.647-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) grupos moto-bombas centrífugas con sus cañerías, accesorios y repuestos, un (1) tanque para combustible y un (1) medidor tipo "Venturi", con destino a la Estación Elevadora de la localidad de Pozo del Molle (Prov. de Córdoba).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Abril próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 3 Marzo 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.15 mar.-Nº L-703-v.29 mar.

Expte. Nº 4936-LP-948

Llámase a licitación pública para la provisión de aisladores, corta-circuitos y limitadores de tensión. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 de Marzo próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.12 mar.-Nº L-729-v.24 mar.

Expte. 4.935-LP-948

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de hierro galvanizado para líneas eléctricas aéreas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 de Marzo próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — El Secretario General de Administración.

e.12 mar.-Nº L-730-v.24 mar.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de construcción de las obras de ampliación de los desagües pluviales de la Cuenca del arroyo Maldonado 5a. y 6a. Secciones Sud. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 7.775 m|n. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.10 mar.-Nº L-676-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de construcción de las obras de conducto aumentador del futuro depósito Constitución, en el tramo comprendido entre el Depósito Córdoba y las calles Pozos y Constitución. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 54.000.00 m|n. Expte. 49.409-LP-1945. — Buenos

Aires, Marzo 2 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.10 mar.-Nº L-680-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de construcción del Gran Depósito Constitución de una capacidad de setenta mil metros cúbicos (70.000 m3.) de agua y la Sala de Bombas, que se ubicará en la manzana ubicada entre la Avda. Entre Ríos y las calles Pavón, Pozos y Constitución, por el sistema "a Costo y Costas". El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Abril próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 70.000.00 m|n. Expediente 3.287-LP-948. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.10 mar.-Nº L-681-v.30 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Ley 4349 Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública, para el día 23 de Marzo de 1948, a las 15.30 horas, para la provisión 57 ficheros metálicos.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Secretarla de la Seccional, Ley 4349, Callao 114, 3er. piso, Capital Federal, en donde serán abiertas por el señor Secretario General de la Institución el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Pliego de condiciones y planillas serán entregados, gratuitamente, en la Oficina de "Suministros", 4º piso, donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — El Secretario General.

e.10 mar.-Nº L. 697-v.22 mar.

Sección Decreto Ley 31.665|44 Licitaciones Públicas

Llámase a licitaciones públicas hasta el día 23 de Marzo de 1948, a las 16 horas, la Nº 1|948, para contratar el servicio de encerado de pisos y limpieza general de oficinas; a las 16,15 horas la Nº 2|948, para la provisión de ficheros metálicos; a las 16,30 horas, la Nº 3|948, para la provisión e instalación de una central telefónica automática, y a las 16,45 horas la Nº 4|948, para la provisión de máquinas de escribir eléctricas.

Las nóminas y pliegos de condiciones respectivos, deben retirarse en el Departamento de Compras, 4º piso, Córdoba 720, días hábiles de 11.30 a 17.30 horas y sábados de 8 a 13 horas. Jefe Seccional.

e.8 mar.- Nº L-674-v.18 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 5 de Abril de 1948, a las 12,30 horas, para la adquisición de: diez (10) equipos transportables para soldadura eléctrica, compuestos por un generador hasta 300 A max. y motor a explosión, montado sobre un chassis con dos ruedas de goma y accesorios, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital.

e.16 mar.-Nº L-771-v.22 mar.

Licitación Pública Nº 3

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 24 de Marzo de 1948, a las 12 horas, para la adquisición de: motores "Chevrolet", con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Sub-Director de Administración.

e.11 mar.-Nº L. 686 v. 16 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

30-4-48 mástiles para perforar (5359) 14.30; 5-5-48 material para cementar (5362) 14.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777 — Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.3 mar.-Nº L-646-v.20 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la licitación pública Nº 5327, para el día 28 de abril de 1948, a las 14 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.17 mar.-Nº L-810-v.23 mar.

Llámase a licitación pública para el transporte de arcilla bruta desde la cantera situada en "Mesa del Diablo", sobre la ruta nacional Nº 3, hasta la planta de molienda de la División Almacenes en kilómetro tres, distante doce kilómetros.

El acto de apertura de las ofertas se efectuará el día 31 del mes en curso, a las 15 horas en la Jefatura de la Asistencia de materiales. Solicitar bases y pliegos de condiciones en la citada Asistencia (Oficina División Almacenes), los días lunes a viernes, de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. y sábados, de 8 a 12 hs. Comodoro Rivadavia. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.16 mar.-Nº L-785-v.30 mar.

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública número 5.223, para el día 7 de Mayo de 1948, a las 14 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.15 mar.-Nº L-776-v.20 mar.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1948 a las 16 horas para la provisión de aparatos de bombeo (pliego Nº 5.400).

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.12 mar.-Nº L.724-v.1º abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

30—3—48, estufas a gas (5380) 17; 2—4—48, cañería (5390) 16; cajones (5414) 17; 3—4—48, muebles metálicos (5376 y 5377) 9,30, y 10: matrices para arandelas (5381) 10,30; mantelería (5409) 12; 5—4—48, furgones (5399) 14,30; batería de cocina (5402) 15; máquina cortar fiambre (5403) 15,30; máquina de calcular (5407) 16; 6—4—48, extinguidores (5392) 14; 7—4—48, medicamentos (5396) 13,30; máquinas escribir y calcular (5397) 14; 8—4—48, máquinas para copias de planos (5404) 13,30; mimeógrafos (5405) 14; 9—4—48 aparatos de laboratorio (5406) 13,30; 10—4—48, caños y accesorios (5379) 10; 12—4—48, mangueras (5389) 13,30; mangueras y uniones (5395) 14; muebles (5411) 14,30; 16—4—48, mangueras (5398) 13,30; 21—4—48, explosivos (5408) 13,30; 30—4—48, mangueras (5394) 15; 10—5—48, mangueras (5410) 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.12 mar.-Nº L.726-v.24 mar.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 87|48, para el día 7 de Mayo de 1948, a las 14 horas, para la adquisición y montaje de la línea de transmisión de energía desde la Central de Reyes a la Ciudad de Jujuy y de la estructura metálica de la estación de Rebaje de Jujuy (Provincia de Jujuy).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.10 mar.-Nº L. 713-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1948, a las horas que se indican, para provisión de:

L. P. 77|48, a las 14 horas: Columnas de hormigón tipo ornamental.

L. P. 78|48, a las 14.15 horas: Carpas.

L. P. 80|48, a las 14.45 horas: Alicates, destornilladores, pinceles, martillos, llaves, etc.

L. P. 81|48, a las 15 horas: Máquinas herramientas.

L. P. 82|48, a las 15.15 horas: Caños, bujes, codos, cuplas, curvas, etc. de hierro galvanizado.

L. P. 83|48, a las 15.30 horas: Caños, codos curvas, cuplas y uniones de hierro galvanizado.

L. P. 84|48, a las 15.45 horas: Tornillos, bulones, tuercas, etc.

L. P. 85|48, a las 16 horas: Tablestacas de acero y casquetes.

L. P. 86|48, a las 16.15 horas: Columnas de hormigón armado.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.10 mar.-Nº L. 715-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de 1948, a las horas que se indican para la provisión de:

L. P. 67|48, a las 14 horas: Voltímetros, amperímetros, etc.

L. P. 68|48, a las 14.15 horas: Productos químicos.

L. P. 69|48, a las 14.30 horas: Rieles usados y columnas de acero.

L. P. 70|48, a las 14.45 horas: Interceptores, interruptores, pararrayos, etc.

L. P. 71|48, a las 15 horas: Transformadores.

L. P. 72|48, a las 15.15 horas: Pinturas, esmaltes, barnices, etc.

L. P. 73|48, a las 15.30 horas: Repuestos y accesorios para automotores.

L. P. 74|48, a las 15.45 horas: Armaduras para alumbrado público.

L. P. 75|48, a las 16 horas. Cajas para fusibles, terminales, de empalme, etcétera.

L. P. 76|48, a las 16.15 horas: Alambres varios para bobinajes y elementos de electricidad.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº L. 691-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 66|48, para el día 7 de Mayo de 1948, a las 14 horas, para la construcción de la Línea Aérea de Transmisión entre Concepción del Uruguay, Basavilbaso y Rosario del Tala (Entre Ríos).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº L. 692-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 87|48, para el día 18 de Marzo de 1948, a las 12 horas, para la provisión de dos (2) máquinas para copiar planos.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº 689-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Abril de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 59|48 a las 16.30 horas: Transformadores monofásicos y trifásicos.

L. P. Nº 60|48 a las 14.30 horas: Cables de cobre.

L. P. Nº 61|48 a las 14.45 horas: Tableros blindados.

L. P. Nº 62|48 a las 15 horas: Reguladores de tensión.

L. P. Nº 63|48 a las 15.15 horas: Cañerías de acero y de fundición, válvulas de emergencia y válvulas de regulación de descarga.

L. P. Nº 64|48 a las 16.30 horas: Reguladores de tensión.

L. P. Nº 65|48 a las 15.45 horas: Construcción de ocho (8) cámaras subterráneas de transformación, en las Ciudades de Santa Fe y Paraná, Presupuesto Oficial m$n. 250,000.—.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres.

e.8 mar.-Nº L. 679-v.27 mar.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 30, a las 15 horas (Pliego número 880), Cinta transportadora. Marzo 30, a las 15.15 horas (Pliego Nº 881), Camión tractor de seis ruedas traseras duales, con rodado 1.200 x 20, para remolcar tanques semi-traimors, de 7.500 litros de combustibles inflamables. Marzo 30, a las 15.30 horas (Pliego Nº 882), Criques hidráulicos, tipo: botella de 1|2 tonelada y carritos de 3 y 5 toneladas. Marzo 30, a las 15.45 horas (Pliego número 883), Reducciones de acero de caños sin costura, de 254 mm. a 171 mm. de diámetro y de 267 mm. de espesor a 171 mm. de diámetro.

Retirar pliegos en Alsina 1160, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

e.16 mar.-Nº L-795-v.30 mar.

Dirección General del Gas del Estado

Llámase licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 23, a las 13.15 horas (Pliego Nº 878) máquina zanjadora, grúas, guinches, etc.

Marzo 23, a las 13.30 horas (Pliego Nº 879) cubiertas.

Retirar pliegos en Alsina 1160, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.9 mar.-Nº L. 690-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 842, para el día 1º de Abril a las 15,00 horas para la adquisición de aceros y hierros (en planchuelas, chapas lisas, negras, etc.)

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 11,30 a 17,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º mar.-NºL-609-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS Y MINERALES

Llámase a licitaciones públicas de acuerdo al siguiente detalle: Nº 60|47, para adquisición "Camiones-tanque, ambulancia y coupe". (Apertura: día 9 de abril, a las 11 horas); Nº 40|47 para adquisición "Electro-guinches". (Apertura: día 15 de abril, a las 11 horas); Nº 8|48, para adquisición "Grúa automotor sobre 4 ruedas, de 2,5 a 3 toneladas). Apertura: día 12 de abril, a las 11 horas) y Nº 9|48, para adquisición "Palas, picos, carretillas, barretas y cabos para herramientas". (Apertura: día 12 de abril, a las 11.15 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1190. — El Director General.

e.16 mar.-Nº L-784 v.30 mar.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la provisión de quinientos (500), termométros para psicrómetros.

El pliego de bases y condiciones y detalles generales, serán obtenidos en la Sección Contralor y Alquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas.

e.15 mar.-Nº L-777-v.20 mar.

PLAN QUINQUENAL SECRETARIA DE AERONAUTICA

Dirección General de Infraestructura Licitación Pública Nº 14|48 A.

Llámase a licitación pública, para el día 29 de Marzo de 1948, a las 9 horas, para la contratación de encerado de pisos de madera y limpieza de los edificios ocupados por la Secretaría de Aeronáutica.

Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones podrá obtenerse en la citada Dirección General, (Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mar.-Nº L-781-v.29 mar.

Licitación Pública Nº 12|48 A.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Abril de 1948, a las 10 horas, para la provisión de elementos y accesorios varios para instalaciones eléctricas. Documentación Técnica m$n. 60, (sesenta pesos moneda nacional).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General, (Sección Adquisiciones), de 8 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mar.-Nº L-782 v.5 abr.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 12 horas, Nº 10|48. A "Provisión de muebles especiales". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 15.—; y 12.20 horas, Nº 11|48. A "Provisión de muebles metalizados". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 5.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las documentaciones técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas, o en la Regional Centro de esta Gran Repartición (Pvcia. de Córdoba), donde igualmente podrán presentar ofertas hasta el 22 de Marzo de 1948. — El Secretario de Aeronáutica.

Tte. de Intendencia, Jefe División Administrativa. — Alberto R. Rosetti.

para el día 31 de Marzo de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición
e.11 mar.-Nº L-717-v.23 mar.

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA
Base Aérea Militar "El Palomar"

Llámase a licitación pública Nº 15|48, para el día 29 de Marzo, a las 9.30 horas, para la provisión de mil toneladas de leña para calderas. Pliegos de condiciones y demás informes en el Servicio de Intendencia (Sección Adquisiciones), de la Base Aérea Militar "El Palomar", todos los días hábiles, de 7.30 a 13.00 horas. — Presidente Junta Licitaciones.
e.17 mar.-Nº L-808-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|48, para el día 29 de Marzo, a las 10 horas, para la provisión de víveres secos, durante el resto del año.

Pliegos de condiciones y demás informes en Servicio de Intendencia de la Base Aérea Militar "El Palomar", todos los días hábiles. — Presidente Junta Licitaciones.
e.10 mar.-Nº L. 714-v.30 mar.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE PALUDISMO Y ENFERMEDADES TROPICALES
Expte. 12.641|48

Llámase a Licitación Pública Nº 44, Ofic. 9º, Jefe Sección Adquisiciones, de artículos alimenticios destinados al Sanatorio de Niños Palúdicos en San Lorenzo. (Salta).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección o a la Dirección Regional de Paludismo en Salta, calle Güemes 125, Salta, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.
e.16 mar.-Nº L-720-v.30 mar.

DIRECCION DE HOSPITALES

Llámase a licitación pública Nº 46, para el día 31 de Marzo de 1948 a las 15,30 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios destinados al Hospital Común Regional de Misiones en Posadas, durante el corriente año.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección o a la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones en Posadas, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. Expediente número 12.339|48. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.
e.16 mar.-Nº L-748-v.30 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para el día 22 de Marzo de 1948 a 14.30 horas para contratar la realización de trabajos de carpintería, albañilería, instalación de piletas y cañerías, etc. y la adquisición de muebles de madera con destino al Instituto de Enfermedades Alérgicas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse a dicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. Expte. Nº 5115|48. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948 — El Director General de Administración.
e.9 mar.-Nº L-662-v. 20 mar.

Llámase a licitación pública Nº 38 para el día 22 de Marzo de 1948 a las 15,45 horas para contratar la adquisición de un taller de carpintería instalado y funcionando dentro del radio de la Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948.
El Director General de Administración.
e.9 mar.-Nº 660-v.20 mar.

Llámase a licitación pública Nº 39 para el día 22 de Marzo 1948 a las 15,30 horas para contratar la adquisición de dos (2) aparatos "Estimulador Cortical" y dos (2) aparatos electroencefalógrafos.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948.
El Director General de Administración.
e.9 mar.-Nº 661-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para el día 22 de Marzo a las 15 horas para contratar la adquisición de cien (100) Duplicadores Rotativos.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. Expte. Nº 12.347|48. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.
e.9 mar.-Nº L-663v.20 mar.

DIRECCION DE ALIMENTACION

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para el día 24 de Marzo de 1948 a 14 horas para contratar la adquisición de un Equipo de Radiodiagnóstico destinado al Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18, sábados de 8 a 12. — Expte. Nº 71.990|47. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.
e.11 mar.-Nº L. 685 v. 23 mar.

DIRECCION DE DERMATOLOGIA
Expte. Nº 55.247|47.

Llámase a licitación pública Nº 33, para el día 22 de marzo de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury", en Isla del Cerrito (Chaco).

La apertura de las propuestas se efectuarán en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse al establecimiento citado o a la antedicha sección, todos días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.
e.2 mar.-Nº L-614-v.18 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública (2do. llamado), hasta el día 31 de Marzo de 1948, a las 12 horas, para la provisión de 24 máquinas de coser de una aguja, completa, equipada con sus transmisores eléctricos y una tubular para sobre-coser mangas, para Costurero Central, Montes de Oca 40, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Sección Suministros, Reconquista 269, Capital, de 7 a 13 horas. — El Interventor.
e.16 mar.-Nº L-792-v.30 mar.

EDICTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDGAR KROG Y KARL JOHAN AARSETH, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. al art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.24 feb.-Nº 268 s|p.p. v.1 abr.

JUZGADO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez en lo Civil doctor Horacio P. Saavedra, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, hace saber por el término de quince días, que en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra GALIMBERTI ANTONIO, Expte. Nº 14.469, cobro ejecutivo de pesos" se ha dictado la siguiente sentencia de trance y remate: "Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término dentro del cual la parte demandada debió oponer excepciones se encuentra vencido no habiendo hecho uso de ese derecho, dásele por decaído, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 498 del Código de Procedimientos, ordeno se lleve la ejecución adelante, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Fdo.: H. P. Saavedra. — Ante mi: J. B. Molina. — Buenos Aires, Marzo dos de 1948. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.
e.15 mar.-Nº 397 s|p.p.-v.3 abr.

Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don "ROQUE MURDOCCA" por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.9 mar.-Nº 3.099-v.29 mar.
e.9 abr.-Nº 3.099-v.26 abr.
e.8 may.-Nº 3.099-v.26 may.
e.8 jun.-Nº 3.099-v.24 jun.
e.10 jul.-Nº 3.099-v.27 jul.
e.9 agos.-Nº 3.099-v.27 agos.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error.

Núm. 11

El Señor Juez, Doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que, por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente —Expte. Nº 283—", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos de la venta del inmueble calle Avenida Cruz entre Carlos Berg y Rivera Indarte, Sección 46, Manzana 51, Parcela 18 del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido —Expediente Nº 11.101— s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero Veinte de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.3 mar.-Nº 292 s|p.p.-v.20 mar.

El Señor Juez, Doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que, por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente —Expte. número 284", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Maturín entre Paysandú y Paramaribo, Sección 59, Manzana 148, Parcela 3 del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido —Expte. Nº 11.968— s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero Veinte de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.3 mar.-Nº 293 s|p.p.-v.20 mar.

Núm. 13

El Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, doctor José Antonio Alsina, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s| entrega de saldo", a aquellas personas que se consideren con derechos a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca de la calle Tafí (hoy Martiniano Leguizamón), entre Avenida Castañares y Zelarrayán, Parcela 12, Manzana 105, Sección 80 del Catastro Municipal, depositado en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido, Expediente 11.415", bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roque L. Claps, secretario.
e.3 mar.-Nº 291 s|p.p.-v.20 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 1, cítase, por treinta días, a OLGA M. de GOMEZ u OLGA GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10 mar.-Nº 339-s|p.p.-v.10 abr.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CHARPENTIER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.17 mar.-Nº 519 s|p.p.-v.23 abr.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN SERAFIN MOREIRAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.15 mar.-Nº 394 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON DE MOURA CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 mar.-Nº 340-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELEUTERIO CANADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el deli-

to de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 mar.-Nº 341-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HELMUT BLUM, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.4 mar.-Nº 310-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde a primera publicación del presente, a FORTUNATO ANTONIO ELLERA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Horacio Calvo, secretario.

e.3 mar.-Nº 294 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN EDUARDO DIEGO BRAS HARRIOTT para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3 mar.-Nº 296 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BORIS SEMIONOF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario

e.3 mar.-Nº 297 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADAN SOTELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-N 271 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO ERDMAN ERICO LAU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-Nº 272 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a MARIANO JULIO KROL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Tucumán, tercer piso.

Secretaría, 16 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.24 feb.-Nº 273 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de: Estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Dr. Ernesto N. Black, Secretario.

e.18 feb.-Nº 237 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a RAMON DEL VALLE, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3e. piso.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Ernesto N. Black Secretario.

e.18 feb.-Nº 236 s p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a OMAR ALFONSO VIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, declarándosele rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado. piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-Nº 254 s.|p.p. v. 22 mar.

Por orden de S. S. el señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ANGEL JOSE RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia, 3er. piso. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.16 feb.-Nº 161 s.|p.p. v. 22 mar.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RAMONA ESTHER TABORDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.17 mar.-Nº 520 s|p.p.v.23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JOSE CATTANEO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 25.078) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 mar.-Nº 389 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a PABLO ROMERO o RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 25.076) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 mar.-Nº 390 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NELIDA R. DE ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948.

Carlos M. Ure, secretario.

e.20 feb.-Nº 251 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez d Instrucción doctor Juan María Louge. se emplaza por treinta días a LUCIANO RICCIUTO, a comparecer en la causa que se le sigue po: el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº [illegible]

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 feb.-Nº 256 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de PEDRO MAIDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 feb.-Nº 257 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a la prófuga MARIA LOPEZ DE PEREZ o JUSTA LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ (a) LA BRASILEÑA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 158 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo ALBERTO OTALORA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Enero 23 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 159 s|p.p. v.22 mar.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL POTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.15 mar.-Nº 393 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE VERGARA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.3 mar.-Nº 298 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIA PETRONA PAEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.27 feb.-Nº 280 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Roberto M. Lanusse, secretario.

e.27 feb.-Nº 281 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS COUSIDO, ADOLFO CORDOBA Y HUMBERTO PAZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

— Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.23 feb.-Nº 266 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO o CELESTINO JUAN GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

e.23 feb.-Nº 267 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CUDEK RYTERBAND para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Testado "Narciso E. Ocampo": no vale. Entr. Lin. "Raúl Pizarro Miguens": vale.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Roberto H. Lanusse, Secretario.

e.18 feb.-Nº 263 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GORLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.

e.18 feb.-Nº 255 s|p.p.-v.24 marzo

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, lama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR JARDINE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 mar.-Nº 312 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS KUSCHETZKY, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.

e.24 feb.-Nº 275 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA ARCE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e.24 feb.-Nº 277 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 feb.-Nº 253 s|p.p. v.22 mar.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO DOMINGO ALBERTI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.17 mar.-Nº 517 s.p.p. v. 23 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL COLON RIVADENEIRAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.27 feb.-Nº 282 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO AMADO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.28 feb.-Nº 289 s|p.p.-v.6 abr

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GOMEZ y EDUARDO CARPENA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y defraudación, y encubrimiento, respect. bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948.

Esteban García Susini, secretario.

e.20 feb.-Nº 264-s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO JULIO COVACHE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 258 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FRANCISCO CAPUTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 259 s|p|p.-v.23 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO COSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 260 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a ESTEBAN ANGEL GUERRESCHI. plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 261 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANTONIO BARBIERI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-Nº 248 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS RAMIREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-Nº 249 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VITOLO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-Nº 250 s.|p.p. v. 22 mar.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE ISIDRO FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — El Secretario.

e17 mar.-Nº 518 s|p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE MORRO alias "Fangio" a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 mar.-Nº 392 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OSCAR CASCIOLA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.10 mar.-Nº 337 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SILVERIO VERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6 mar.-Nº 314 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BLOCK para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires. 24 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.3 mar.-Nº 295 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ANTONIO OCAMPO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.3 mar.-Nº 299 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LA CRUZ MIÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 feb.-Nº 286 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BLANCA AIDEE CHINERESE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 feb.-Nº 284 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BENJAMIN ESBEL CUFRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948 — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 feb.-Nº 285 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA CASILDA ALBORNOZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario

e.24 feb.-Nº 276 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELIDA RAMIREZ DE BARRETO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 feb.-Nº 269 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANSELMO YANTORNO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 feb.-Nº 270 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MOISES ALFISZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.16 feb.-Nº 160 s|p.p. v.22 mar.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL J. RODRIGUEZ o ANGEL JOSE RODRIGUEZ GARCIA o ANGEL RODRIGUEZ GARCIA o ANGEL JOSE RODRIGUEZ o ANGEL RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciére, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. — César A. Orozco, secretario.

e.12 mar.-Nº 344 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ (a) "KAISER", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.12 mar.-Nº 345 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ASCUA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.12 mar.-Nº 347 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 feb.-Nº 265 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MERCK o MERCKEN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.16 feb.-Nº 252 s|p.p. v.22 mar.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA GATTONI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947.

Secretaría Nº 67.

— Julio Barberis, secretario.

e.28 feb.-Nº 3.732 s|p.p.-v.6 abr.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 24|11|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos PEDRO DUVAL Y JOSE MONTERO, procesados por el delito de roba para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.27 feb.-Nº 283 s|p.p.-v.5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE DA SILVA NOBRE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948.

Carlos J. Rubianes, secretario.

e.6 mar.-Nº 319 s|p.p.-v.13 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Jacinto Aráuz, Pampa, Sec. 4, frac. B, lote 24 r. Partida Nº 543.641, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ..., Cobrador Fiscal Juan T. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 feb.-Nº 214 s|p.p. v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 214 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Jacinto Aráuz, Pampa, Sec. 4, frac. B, lote 24 r, Partida Nº 543.648, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ..., Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947 — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 feb.-Nº 215 s|p.p. v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 215 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Jacinto Aráuz, Pampa, Sec. 4, frac. B, lote 24 r. Partida Nº 543.650, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número ..., Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 feb.-Nº 216 s|p.p. v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 216 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Jacinto Aráuz, Pampa, Sec. 4, frac. B, lote 24 r, Partida Nº 543.653, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ..., Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947 — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 feb.-Nº 218 s|p.p. v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 218 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Jacinto Aráuz, Pampa, Sec. 4, frac. B, lote 24 r. Partida Nº 543.654, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ..., Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 feb.-Nº 219 s|p.p. v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 219 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno Doctor Don Albarracín Guerrico se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Jacinto Aráuz, Pampa, frac. B, Sec. 4, lote 24 r, Partida Nº 543.659, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ..., Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 feb.-Nº 220 s|p.p. v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 220 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cangallo 1014|24 Partida Nº orden 125.030. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 feb.-Nº 207 s|p.p. v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 207 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Vértiz parc. ant 430, actual 497. Partida Nº orden 210.579. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e7 feb.-Nº 208 s|p.p. v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 208 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Arce s|n. parc. ant. 441, actual 508. Partida Nº 210.596, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto secretario.

e.7 feb.-Nº 209 s|p.p. v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 209 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Santa Cruz, San Julián, sobre Bahía Laura, Sección C. Partida Nº 810.088, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e7 feb.-Nº 211 s|p.p. v. 14 feb.
e.16 mar.-Nº 211 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Santa Cruz, Zona Sud del Río S. Cruz, lote 25 N. E. Partida Nº 820.171, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Nº ..., Contador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 feb.-Nº 212 s|p.p. v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 212 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Jacinto Aráuz, Pampa, Sec. 4, frac. B, lote 24 r, Partida Nº 543.636, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ..., Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 feb.-Nº 213 s|p.p. v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 213 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Blandengues s|n., desp. 446, lote 12, Partida Nº 412.617, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2. del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 feb.-Nº 199 s|p.p.-v.14 feb.
e.16 mar. Nº 199 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Migueletes s|n., alt. 500, imp. a 34 ms de C. Arenal, lote 11, Partida número 412.762, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .....'. Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 feb.-Nº 200 s|p.p.-v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 200 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Báez s|n., desp. 625, lote 13. Partida Nº 412.803, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 feb.-Nº 201 s|p.p.-v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 201 s|p.p.-v 22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Migueletes s|n. y Pino s|n., lote 16, Partida Nº 413.554, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 feb.-Nº 202 s|p.p.-v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 202 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Carlos Pellegrini 102 y Bmé. Mitre 1001. Partida Nº Orden 125.026, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 feb.-Nº 203 s|p.p.-v.14 feb.
e.16 mar.-N 203 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Bmé. Mitre 1081|87, Partida Nº Orden 125.027, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 feb.-Nº 204 s|p.p.-v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 204 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cangallo 1062|68., Partida Nº Orden 125.028, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ..... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 feb.-Nº 205 s|p.p.-v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 205 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Jacinto Aráuz, Pampa, Sec. 4, frac. B. lote 24 r, Partida Nº 543.651. Año 1937, para que concurra a abonar el

impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ..., Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 feb.-Nº 217 s|p.p. v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 217 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cangallo 1050|54. Partida Nº orden 125.029. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 feb.-Nº 206 s|p.p. v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 206 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Vértiz parc. ant. 447, actual 514. Partida Nº orden 210.602. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa corespondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal Juan F Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 feb.-Nº 210 s|p.p. v.14 feb.
e.16 mar.-Nº 210 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Jachal (hoy T. Gordillo s|n., alt. 4800 par., 48 ms. Chilabert, lote 22. Partida Nº 68.863. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 184 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 184 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Cruz s|n., alt. 6.100 imp., a 23 ms. T. Gordillo, lotes 3 y 4 p., Partida Nº 68.812. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 185 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 185 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., alt. 5441, lote 24. Partida número 69.701. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 186 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 186 s|p.p.-v20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guérrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corrales s|n. y Avda. Gral. Paz s|n., lote 13 (desp. 6.988 de Corrales), Partida N 70.617. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 187 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 187 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Saladillo 5800, B. de Astrada 6900, Gral. Paz 15000 y Ferré 6900, lote 2, Partida Nº 70.690. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 188 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 188 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pje. 6 de Setiembre y Avda. Gral. Paz s|n. lote 1, Partida Nº 294.799. Azo 1937 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 189 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 189 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en R. Huidobro s|n. alt. 100 pares a 22 ms. de Arcos, Partida Nº 340.010. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 190 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 190 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Machain 3557, lote 26. Partida Nº 349.646. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 191 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 191 s|p.p.-v20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Machain s|n., desp. 3557, lote 27. Partida número 349.647. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 192 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 192 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Machain alt. 3561, lote 28. Partida Nº 349.648. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 193 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 193 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Donado s|n., desp. del 3520|22, lote 13, Partida número 349.659. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 194 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 194 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Republiquetas 4768. Partida Nº 349.721. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 195 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 195 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Republiquetas s|n., alt. 5.300 pares a 43 ms. Capdevila, lote 20. Partida Nº 349.997. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 196 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 196 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Republiquetas s|n., desp. del 5322, lote 18. Partida Nº 349.999. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .. Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 197 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 197 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Republiquetas s|n. y Capdevila 3600, lote 15, Partida Nº 350.002. Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ..... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 198 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 198 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número uno, Doctor Don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en B. de Astrada s|n., lote 18, Fracción 19, Partida Nº 62.642, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 168 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 168 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número uno, Doctor Don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., lote 20, alt. 4.300 pares, a 35.72 ms. Vías, Partida número 65.872, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ..... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947
— Rodolfo Ratto, secretario.
e.6 feb.-Nº 169 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 169 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número uno, Doctor Don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., y Strangford s|n., altura 6.400 imp., Partida Nº 67.915, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa corespondiente, bajo apercibimiento de que si así no

lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...., Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947 — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 170 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 170 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número uno, Doctor Don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Strangford s|n. alt. 6478, lote 14, Partida Nº 67.942, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido Expediente Nº .... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947 — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 171 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 171 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número uno, Doctor Don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Strangford s|n. y Piedrabuena s|n., alt. 6400, lote 13, Partida Nº 67.943, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947 — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 172 s|p.p.-v.13 feb
e.15 mar.-Nº 172 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número uno, Doctor Don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n. alt 4.500 imp. 60 ms de Unanué, lote 7, Partida Nº 67 949, Año 1947, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ....., Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947 — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 173 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 173 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número uno, Doctor Don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cosquín s|n. y Unanué s|n. alt. 4600 pares, lote 21, Partida Nº 67.975, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .... Contador Fiscal, Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947 — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 174 s|p.p.-v.13 feb
e.15 mar.-Nº 174 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número uno, Doctor Don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Unanue s|n. alt. 6400 pares a 12.69 ms. Cosquín, lote 20, Partida Nº 67 976, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947 — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 175 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 175 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., alt. 4600 pares a 52 mts. B. Pasos, lote 6, Partida Nº 67.990, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido Expediente Nº .... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 176 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 176 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cosquín s|n., alt. 6400, imp. a 17.37 ms. Unanué, lote 22, Partida Nº 68.014, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 177 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 177 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chilabert s|n., alt. 6400, imp. a 27 ms. Piedrabuena, lote 3, Partidda Nº 68.023, Año 1937 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 178 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 178 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., alt. 4.600, imp. a 61 ms. Strangford, lote 27, Partida Nº 68.088, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 179 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 179 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno. Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Barros Pasos s|n., alt. 6600, imp. 17 ms. de Montiel, lote 20, Partida Nº 68.230, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 180 s|p.p.-v.13 feb
e.15 mar.-Nº 180 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno, Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Saladillo s|n., lote 25, alt. 4849, Partida Nº 68.543, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó e pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...., Cobrador Fiscal F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 181 s|p.p.-v.13 feb
e.15 mar.-Nº 181 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno. Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Larrazábal s|n., lote 34, alt. 4800 imp. a 60 ms. de Tabaré, Partida Nº 68.652, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ...., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ...... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 182 s|p.p.-v.13 feb.
e.15 mar.-Nº 182 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº uno. Doctor don R. Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Jachal s|n. (hoy T. Gordillo), lote 21, alt. 4890 par., 40 ms. de Chilabert, Partida número 68.802, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dicto a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ..... Cobrador Fiscal Juan F. Conte.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.6 feb.-Nº 183 s|p.p.-v.13 feb
e.15 mar.-Nº 183 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guayra s|n., R. Pérez s|n., y Avda. del Tejar s|n., Partida Nº 329.884, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Cobrador Fiscal, Dante Mandirola.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 353 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 353 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Conde s|n. y Guayra s|n., manzana R, Partida número 329.957, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Cobrador Fiscal, Dante Mandirola.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 354 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 354 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado al fondo del lote 1 de Cabildo s|n., lote 4 p., manzana A, partida Nº 330.121, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Cobrador Fiscal, Dante Mandirola.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 355 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 355 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 6, manzana f, partida número 60.305, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 356 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 356 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 7, manzana f, partida número 60.306, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 357 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 357 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 8, manzana f, partida número 60.307, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº .... Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 358 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 358 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces

durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 6, manzana G, partida número 60.313, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 359 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 359 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 10, manzana E, partida número 60.329, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 360 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 360 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 16, manzana E, partida número 60.336, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 361 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 361 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama median e publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 8, manzana C, partida Nº 65.054, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 362 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 362 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante pbulicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 28, manzana 64, partida Nº 68.087, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ....., Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 363 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 363 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Almeyra, (hoy, vía pública), lote 27 pte., parcela anterior 88, Act. 94, partida número Ord. 210.098, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausente. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 364 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 364 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Almeyra s|n., y Gorriti s|n., (hoy vía pública), lote 18, parcela anterior 88, actual 94, Partida número Ord. 210.099, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 365 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 365 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gorriti, s|n., y Avda. Almeyra. (hoy vía pública), lote 17, parcela anterior 89, actual 95, partida Nº orden 210.101, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 366 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 366 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia s|n., lote 3, manzana 19, partida número 258.574, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ......, Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 367 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 367 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia sin número, Lote 11, Manzana 39, Partida número 258.648, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario desconocido. Expediente Nº .... Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 368 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 368 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Llavallol s|n. — Lote 32 — Manzana XX — Partida Nº 259.048 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 369 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 369 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte Dinero s|n. — Lote 3 — Manzana 17 — Partida Nº 259.740 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 370 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 370 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia s|n., Partida Nº 259.974, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 371 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 371 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Nicolás s|n. y A. M. Cervantes s.n.; lote 4, Manz. 31, Pda. Nº 260.727, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

e.15 mar-Nº 372 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 372 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Nicolás s|n. — Lote 2 — Manzana 31 — Partida número 260.751 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 373 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 373 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle San Nicolás s.n — Lote 3 — Manzana 31 — Partida Nº 260.752 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar-Nº 374 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-N 374 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tres Arroyos Nº 3751 — Partida Nº 261.001 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 375 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 375 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle A. M. Cervantes s|n. — Lote 3 — Manzana M. — Partida Nº 261.132 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 376 s|pp.-v.20 mar.
e.20 abr.-N 376 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle J. V. González Nº 1434 — Partida Nº 261.148 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.15 mar.-Nº 377 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr. Nº 377 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle J. V. González s|n. —Lote 9, manzana 48 — Partida Nº 261.353 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizar-

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar-Nº 378 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-N 378 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a carge del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vías F.C.P. y N. Vega s|n. — Lote 4 — Partida Nº 400.169 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2. del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 379 s|p.p.-v.20 mar
e.20 abr.-Nº 379 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Júzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo s|n. — Lote 35 p. — Manzana D — Partida Nº 402.571 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2. del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 380 s|p.p.-v.20 mar
e.20 abr.-Nº 380 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa, Victorica, Sec. 23, Frac. B., Lote 18 d., Partida número 531.308, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 381 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 381 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al própietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa, Victorica, Sec. 23, Frac. C., Lote 2 a., Partida número 531.341, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 382 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 382 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1 Doctor Don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa, Victorica, Sec. 23, Frac. C., Lote 2 b. Partida Nº 531.342, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº .... Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 383 s|p.p. v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 383 s|p.p. v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa, Victorica, Sec. 18, Lote 20, Chacra 38, Partida número 531.463, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 384 s|p.p.-v.20 mar
e.20 abr.-Nº 384 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de Río Negro, Viedma, Sec. 11, Frac. A. D., Lotes 22|23, Partida número 654.259, Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948 — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 385 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 385 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez s|n. y Pizarro 6910 — Lote 31 — Manz. C. — Partida Nº 18.164 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Oscar A. Galfré.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 386 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 386 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o posedor del inmueble ubicado en frente al Canal Nuevo s|n., Lote C. — Partida Nº 55.202 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Oscar A. Galfré.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 388 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 388 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, doctor don Ricardo Albarracín Guerrico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n. y Pje. O. Leguizamón s|n. — Lote 1 — Manz. 36 — Partida Nº 19.279 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº ... Cobrador Fiscal: Oscar A. Galfré.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.15 mar.-Nº 387 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 387 s|p.p.-v.24 abr.

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., Lote 27, manz. 64, Partida Nº 68.088, Años 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.576, Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.17 mar.-Nº 438 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 438 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Cruz s|n. y Oliden s|n. lote 32, manz. L., Partida Nº 68.664, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.577, Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.17 mar.-Nº 439 s|p.p.-v.23 mar
e.23 abr.-Nº 439 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Oliden s|n., lote 31, manzana L., Partida Nº 68.665, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.578, Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.17 mar.-Nº 440 s|p.p.-v.23 mar
e.23 abr.-Nº 440 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Salí s|n., Partida número 108.460, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.579, Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.17 mar.-Nº 441 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 441 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en C. Fiorito s|n. a Ecuador s|n., Partida Nº 109.864, Años 1945|46, para que concurra a abónar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.580, Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.17 mar.-Nº 442 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 442 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en 24 de Noviembre s|n. e Inclán s|n., Partida Nº 109.914, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.581, Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.17 mar.-Nº 443 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 443 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en General Artigas s|n. y Nogoyá s|n., lote 14, manz. A., Partida Nº 252.708, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.582. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.17 mar.-Nº 444 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 444 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Morán s|n., lote 3, manzana A., Partida Nº 257.289, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95 583, Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.17 mar.-Nº 445 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 445 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Nogoyá s|n. y San Nicolás s|n., lote 13, manz. A., Partida número 265.148, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.584. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.17 mar.-Nº 446 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 446 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chivilcoy s|n., lote 11, manzana B., Partida Nº 265.466, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3. del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.585, Co-

brador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 447 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 447 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chivilcoy s|n., lote 30, manzana M., Partida Nº 265.556, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.586 Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 448 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 448 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ricardo Gutiérrez s|n., lote 9, manz. B., Partida Nº 267.472, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.587. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 449 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 449 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Salvador M. del Carril s|n., Lote 8, Manz. 226, Partida número 269.489, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.588. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 450 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 450 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pedro Morán s|n., Lote 11, Manz. 215, Partida Nº 269.731, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 95.589. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 451 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 451 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lácar 3745, Partida número 270.624, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.590. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 452 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 452 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Bernáldez s|n., Lote 21, Partida Nº 275.837, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.591, Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 453 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 453 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en San Blas 4775 y Benito Juárez s|n., Partida Nº 276.362, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 95.592. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 454 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 454 s|p.p. v.28 amr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Benito Juárez s|n., Lote 4, Partida Nº 276.566, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.593. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 455 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 455 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Melincué 4457, Partida número 277.289, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.594. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 456 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 456 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Carlos Chagas 2643, Partida Nº 277.761, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.595. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 457 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 457 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en F. Alejandro Mohr 2354, Partida Nº 278.365, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciara el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.596. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 458 s|p.p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 458 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo s|n. y Cervantes s|n., Lote 1, Manz. A., Partida Nº 282.199, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.597. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 459 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 459 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gaona s|n. a Avda. Juan B. Justo s|n., Lote 15 p., Partida Nº 295.151, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.598. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 460 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 460 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gaona s|n. y Cuzco s|n. y Avda. Juan B. Justo s|n., Lote 16, Manz. I., Partida Nº 295.152, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.599. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 461 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 461 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ramallo s|n., Lote 9, Partida Nº 334.253, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.600. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 462 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 462 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Jaramillo s|n., Lote 5 p., Partida Nº 339.100, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.601. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 463 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 463 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda General Paz s|n., Partida Nº 900.116, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.602 Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 464 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 464 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa, (Toay), Sec. 3, Frac. B., Lote 10, 11 y 2 p., Partida Nº 503.307, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.603. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 465 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 465 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. del Chaco, Cámpo Napalpi, Chacra 44, Partida Nº 550.905, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.525. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.17 mar.-Nº 466 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 466 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 Doctor Don Rafael Ynsausti, se lama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. del Chaco, Colonia M. Ugarte, Sec. 3, Lote 5.9 1|4, Ch. 62, Partida Nº 552.588, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.526. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 467 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 467 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don TOMAS W. MURBELL, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa (Acha), Sec. 24. Frac. A., Lote 21, Partida 521.249, Año 1945|46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes Expediente número 95.518. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 468 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 468 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Jugzado Nº 3, Doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don ENRIQUE ESQUERO, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa (Acha), Sec. 24, Frac. A., Lote 17, Partida 521.250, Año 1945|46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 95.519. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 469 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 469 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don FRANCISCO COSA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa (Victorica), Sec. 18, Frac. D., Lote 23 b., Partida 531.143, Año 1945|46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente número 95.520. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 470 s|p.p. v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 470 s|p.p. v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don E. F. VICONE, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa (Victorica), Sec. 23, Frac. A., Lote 21 b, Partida 531.241, Año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 95.521. Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 471 s|p|p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 471 s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don E. F. VICONE, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa, (Victorica), Sec. 23, Frac. A, Lote 21 c., Partida 531.242, año 1946, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 95.522. — Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 472 s|p|p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 472 s|p|p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don LUIS PEDEMONTE, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa, (Victorica), Sec. 23, Frac. A, Lote 13 c., Partida 531.250 año 1945|46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausente. — Expediente número 95.523. — Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 473 s|p|p.-v.23 mar.
e.23 abr.-Nº 473 s|p|p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don Enrique A. Jacobz, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa (Victorica), Sec. 23, Fracción D, Lote 11 a., Partida 531.403, año 1945/46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 95.524. — Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 17 mar.-Nº 474 s|pp.-v. 23 mar.
e. 23 mar.-Nº 474 s|pp.-v. 28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don JOSE KOZLOWSKI o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de Misiones, Posadas, Colonia M. N. Guazú, Sec. A., Lote 28 c., Partida 606056, Año 1945|46 para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 95527. — Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 475 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 475 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don SEBASTIAN GAMBAUDI o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de Río Negro, S. A. Oeste, Sec. 1, Lote 74 c., Partida 680192, Año 1945 para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 95530. — Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 476 s.|p.p. v. 13 mar.
e.23 abr.-Nº 476 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don TOMAS ESCONDEUR o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de Río Negro, S. A. Oeste, Sec. 2, Lote 11 a., Partida 680276, Año 1945 para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, Expediente Nº 95531. — Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 477 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 477 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don J. FUENTES HUIDOBRO o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de Río Negro, S. A. Oeste, Sec 2, Lote 100 b.c., Partida 680433, Año 1945 para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 95532. — Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 478 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 478 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a eralizarse en el Boletín Oficial por dos veces duarnte cinco días y con intervalo de un mes a Don WALDO E. ESCUDERO o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de Río Negro, S. A. Oeste, Sec. 1, Lote 67 b-d, Partida 680554, Año 1945 para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 95533. — Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mar.-Nº 479 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 479 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Santander s|n., y Fonrouge s|n., lote 1, manzana F, Partida número 60.141, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.549. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 mar.-Nº 411 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 411 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fonrouge s|n., lote 18, manzana B, Partida Nº 60.207, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.550. Cobrador Fiscal. Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 mar.-Nº 412 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 412 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fonrouge s|n., lote 17, manzana B, Partida Nº 60.208, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.551. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 mar.-Nº 413 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 413 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeandía s|n., lote 17, manzana F, Partida Nº 60.294, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.552. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 mar.-Nº 414 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 414 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeandía s|n., lote 19, manzana F, Partida Nº 60.296, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.553. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.16 mar.-Nº 415 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 415 s|p.p.v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeandía s|n., y Fonrouge s|n., lote 1, manzana F, Partida número 60.300, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará él juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.554. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 mar.-Nº 416 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 416 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pola s|n., lote 7, manzana D, Partida Nº 59.959, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.542. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 mar.-Nº 404 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 404 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pola s|n., lote 2, manzana H, Partida Nº 59.962, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.543. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 mar.-Nº 405 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 405 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pola s|n., y Echeandía s|n., lote 14, manzana C, Partida Nº 59.967, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.544. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.16 mar.-Nº 406 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 406 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeandía s|n., lote 15, manzana C, Partida Nº 59.968, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.545. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.16 mar.-Nº 407 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 407 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeandía s|n., lote 16, manzana C, Partida Nº 59.969, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 95.546. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.16 mar.-Nº 408 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 408 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pola s|n., lote 12, manzana C. Partida Nº 60.006, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.547. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.16 mar.-Nº 409 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 409 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Santander s|n., lote 5, manzana F, Partida Nº 60.137, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.548. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.16 mar.-Nº 410 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 410 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fonrouge s|n., lote 2, manzana F, Partida Nº 60.301, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.555. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.16 mar.-Nº 417 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 417 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Montiel s|n., lote 27, manzana I, Partida Nº 35.943, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.536. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.16 mar.-Nº 398 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 398 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. General Paz s|n., lote 27, manzana I, Partida Nº 37.330, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.537. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.16 mar.-Nº 399 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 399 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Trilla s|n., lote 27, manzana q. Partida Nº 41.737, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.538. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.16 mar.-Nº 400 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 400 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pola s|n., lote 1, manzana C. Partida Nº 59.916, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 95.539. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.16 mar.-Nº 401 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 401 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fonrouge s|n., lote 13, manzana D, Partida Nº 59.943, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.540. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.16 mar.-Nº 402 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 402 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fonrouge s|n., y Echeandía s|n., lote 16, manzana D, Partida número 59.946, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausente. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.541. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.16 mar.-Nº 403 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 403 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fonrouge s|n., lote 4, manzana F, Partida Nº 60.303, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.556. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figueredo, secretario.
e.16 mar.-Nº 418 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 418 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fonrouge s|n., lote 6, manzana F, Partida Nº 60.305, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.557. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figueredo, secretario.
e.16 mar.-Nº 419 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 419 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fonrouge s|n., lote 7, manzana F, Partida Nº 60.306, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.558. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figueredo, secretario.
e.16 mar.-Nº 420 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 420 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fonrouge s|n., lote 8, manzana F, Partida Nº 60.307, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.559. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figueredo, secretario.
e.16 mar.-Nº 421 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 421 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fonrouge s|n., lote 6 manzana G., Partida Nº 60.313, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.560. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figueredo, secretario.
e.16 mar.-Nº 422 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 422 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fonrouge s|n., lote 10, manzano E., Partida Nº 60.329, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.561. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figueredo, secretario.
e.16 mar.-Nº 423 s|p.p.-v.22 abr.
e.22 abr.-Nº 423 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeandía s|n., lote 16, manzana E., Partida Nº 60.336, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.562. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figueredo, secretario.
e.16 mar.-Nº 424 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 424 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fonrouge s|n., lote 37, manzana I., Partida Nº 60.382, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.563. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figueredo, secretario.
e.16 mar.-Nº 425 s|p.p-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 425 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama me-

diante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Santander s|n., lote 8. manzana D., Partida N 60.441, Año 1945|46, para que concurra a abonar ,el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.564. Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figueredo, secretario.

e.16 mar.-Nº 426 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 426 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Riestra s|n. y Corvalán s|n., lote 1, manzana T., Partida Nº 61.192, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3. del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.565. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figueredo, secretario.

e.16 mar.-Nº 427 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 427 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán s|n., Lote 17, manzana T., Partida Nº 61.193, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.566. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figueredo, secretario.

e.16 mar.-Nº 428 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 428 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Albariño s|n., lote 3, manzana 13, Partida Nº 62.872, Año 1945|46 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.567. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figueredo, secretario.

e.16 mar.-Nº 429 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 429 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Albariño s|n. y Avda. de la Noria s|n., lote 2, manzana 13. Partida Nº 62.873, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.568. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Carmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figueredo, secretario.

e.16 mar.-Nº 430 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 430 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pilar s|n., lote 8, manz. C., Partida Nº 65.054, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.569. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figueredo, secretario.

e.16 mar.-Nº 431 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 431 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n y Strangford s|n., lote 1, manzana 74, Partida Nº 67.915, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.570. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 mar.-Nº 432 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 432 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Strangford s|n. y Piedrabuena s|n., lote 13, manzana 73, Partida Nº 67.943, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.571. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 mar.-Nº 433 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 433 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., lote 7, manzana 72, Partida Nº 67.989, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.572. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 mar.-Nº 434 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 434 s|p.p.-v.27 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., lote 5, manzana 72, Partida Nº 67.991, Año 1945|46. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.573. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 mar.-Nº 435 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 435 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., lote 29, manzana 64, Partida Nº 68.086, Años 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.574. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 mar.-Nº 436 s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 436 s|p.p.-v.27 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3, doctor don Rafael Ynsausti, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes. al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Piedrabuena s|n., lote 28, manzana 64, Partida Nº 68.087, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 95.575. Cobrador Fiscal Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 mar.-Nº 437- s|p.p.-v.22 mar.
e.22 abr.-Nº 437 s|p.p.-v.27 abr.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado; doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña BERNARDA M. DE LAZARO, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, (Viedma), P.y Col. Monte Bagual, Partidas Nros. 652338, 652387, 652439|442 y 652493|98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1946, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.17 mar.-Nº 515 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 515 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a doña ANTONIA C. SARAIZ, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, (Viedma), P. y Col. Monte Bagual, Lotes 12|13, Partidas Nros. 652232|242, 652245|53, 652254, 652255|327, 652339|343, 652369|376, 652384 y 652500|001, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1946, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.17 mar.-Nº 514 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 514 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don NAZARIO CONTIN, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), P. y Col. Monte Bagual, manz. 56, Partidas Nros. 652382|83, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1946, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.17 mar.-Nº 513 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 513 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. M. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. NICOLAS CAPUTO o poseedor del inmueble ubicado en la Circ...., Partida 62783 calle Alvariño s|n., lote 11, manz. 11, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.17 mar.-Nº 511 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 511 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. M. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ.... Partida 265047, calle Santo Tomé s|n., manz. G., lote 31, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1945, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.17 mar.-Nº 512 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 512 s.|p.p. v. 28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita llama y emplaza por el término de cinco días a don E. J. CLIX, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, (Viedma), P. y Col. Monte Bagual, quinta 17, Partidas números 652344|358, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1946, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.17 mar.-Nº 516 s.|p.p. v. 23 mar.
e.23 abr.-Nº 516 s.|p.p. v. 28 abr.

Núm. 35

El Juez de Paz, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por diez días, a herederos y acreedores de "CARLOS ALBERTO ETCHEGARAY". — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Antonio J. Mattos, secretario.

e:15 mar.-Nº 396 s|p.p.-v.29 mar.

Núm. 38

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Calle Monte s|n. y José L. Suárez s|n., lote 1, manzana H, partida Nº 37.161, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7450. Cobrador Fiscal Edelmiro F. Abad.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.

e.15 mar.-Nº 480-s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 480-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez s|n., manzana B, partida Nº 48.904, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7.454. Cobrador Fiscal Edelmiro F. Abad.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.

e.15 mar.-Nº 481-s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 481-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Erezcano s|n., lote 23, manzana b, partida Nº 51.511, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue ésta contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7457 Cobrador Fiscal Edelmiro F. Abad.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.

e.15 mar.-Nº 482 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 482 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante

cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada s|n., lote 24, manzana D, partida Nº 53.274, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Propietario Desconocido. Expediente Nº 7462, cobrador fiscal Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.15 mar.-Nº 483 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 483 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santander s|n., lote 14, manzana E, partida Nº 64.703, año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue ésta contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7485, Cobrador Fiscal Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.15 mar.-Nº 484 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 484 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje El Colegio s|n., lote 12, manzana E, partida Nº 65.765, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7489, Cobrador Fiscal Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.15 mar.-Nº 485 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 485 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Chilabert Nº 5564, partida Nº 74.650, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7502, Cobrador Fiscal Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.15 mar.-Nº 486 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 486 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 36, manzana D, partida Nº 85.189, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7515, Cobrador Fiscal Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.15 mar.-Nº 487 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 487 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje Namuncurá 2241, partida Nº 285.890, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7559, Cobrador Fiscal Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.15 mar.-Nº 488 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 488 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La Pampa (J. Arauz). Sec. IV, Frac. B, lote 3 calles, partida Nº 543.870, año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7617, Cobrador Fiscal Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.15 mar.-Nº 489 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 489 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don SUCESION LUIS BONAZZOLA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. del Chaco, Sec. 11, Frac B, Lote 1-2, Chacra 31, Partida 550.578, Año 1945|46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente número 7.618. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrane, secretario.
e.15 mar.-Nº 490 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 490 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don SUCESION LUIS BONAZZOLA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. del Chaco, Sec. 11, Frac. B, Lote 1-2, Chacra 32, Partida 550.579, Año 1945|46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente número 7.619. — Cobrador Fiscal, Edelmiro J. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrane, secretario.
e.15 mar.-Nº 491 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 491 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don SUCESION LUIS BONAZZOLA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. del Chaco, Sec. 11, Frac. B, Lote 1-2, Chacra 33, Partida 550.580, Año 1945|46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.620. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrane, secretario.
e.15 mar.-Nº 492 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 492 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces duran te cinco días y con intervalo de un mes a don SUCESION LUIS BONAZZOLA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. del Chaco, Sec. 11, Frac. B, Lote 1-2, Chacra 34, Partida 550.581, Año 1945|46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.621. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrane, secretario.
e.15 mar.-Nº 493 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 493 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces duran te cinco días y con intervalo de un mes a don SUCESION LUIS BONAZZOLA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. del Chaco, Sec. 11, Frac. B, Lote 1-2, Chacra 35, Partida 550.582, año 1945|46, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.622. — Cobrador Fiscal, Edelmiro F. Abad.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Roberto López Aufrane, secretario.
e.15 mar.-Nº 494 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 494 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces duran te cinco días y con intervalo de un mes a don JUAN DELUCA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, Lote 39, Manzana P, Partida 35.849, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.298. — Cobrador Fiscal: Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufrane, secretario.
e.15 mar.-Nº 495 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 495 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don LEON JASKELSON, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, Lote 10, Manzana 18, Partida 37.129, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.299. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufrane, secretario.
e.15 mar.-Nº 496 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 496 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don DOMINGO DEZEO, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, Lote 21, Manzana G, Partida 43.115, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, — Expediente Nº 7.301. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufrane, secretario.
e.15 mar.-Nº 497 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 497 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a el propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Cacique número 2594, Partida Nº 46.501, Año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 7.304. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufrane, secretario.
e.15 mar.-Nº 498 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 498 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don SAMUEL FERNANDEZ, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez Nº 4624, Partida 67.728, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente número 7.310. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufrane, secretario.
e.15 mar.-Nº 499 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 499 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don M. PELLIZA DE SCHERER, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número y Strangford sin número, Lote 21, Manzana 82, Partida 67.788, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.312. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufrane, secretario.
e.15 mar.-Nº 500 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 500 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena sin número, Lote 6, Manzana 72, Partida número 67.990, Año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente Nº 7.313. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufrane, secretario.
e.15 mar.-Nº 501 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 501 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don IGNACIO CAJIDE, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José L. Suárez sin número, Lote 5, Manzana 7, Partida 74.151, año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.320. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufrane, secretario.
e.15 mar.-Nº 502 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 502 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don JOSE CALDOS, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José L. Suárez sin número y Zuviria sin número, Lote 1, Manzana 7, Partida 74.155, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente número 7.321. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufrane, secretario.
e.15 mar.-Nº 503 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 503 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don MANUEL LOPEZ VAZQUEZ, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zuviría sin número, Lote 35, Manzana 7, Partida 74.157, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.322. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.15 mar.-Nº 504 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 504 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don VICENTE RAMOS (h), o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, Lote 24. Manzana 7, Partida 74.168, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.324. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.15 mar.-Nº 505 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 505 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don RAMON DAZPIO, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bernáldez sin número, Lote 35, Partida 275.926, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Dedensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.382. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.15 mar.-Nº 506 s|p.p.-v.20 mar
e.20 abr.-Nº 506 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don CAPURRO FIGLIRIOLO, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle General César Díaz 5056, Partida 282.318, Año 1945, para que comparezca a tomar intrvención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente número 7.392. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.15 mar.-Nº 507 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 507 s|p|p|-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don R. G. CORTENSEN, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de Misiones (Colonia Santa María), Lote 39 b, Partida 63.233, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.434. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.15 mar.-Nº 508 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 508 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a doña S. M. de LAZARO, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de Río Negro (P. y Col. Bagual), Sec. 3, Frac. M. S., Lotes 12|13, Partida 652.528, Año 1945, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.435. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.15 mar.-Nº 509 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 mar.-Nº 509 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, doctor Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don PEREGRINO ARANDA, o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el T. N. de La ampa (Victorica), Sec. VIII, Frac. C. D., Lotes 4, 7, 10|11, 14 v. Ch. 98, Partida 531.096, Año 1937, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 7.437. — Cobrador Fiscal, Carlos Aubone Garmendia.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.15 mar.-Nº 510 s|p.p.-v.20 mar.
e.20 abr.-Nº 510 s|p.p-v24 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO SIGNORINI, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.13 mar.-Nº 370 s.|p.p. v. 1º abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don GUY TOUVET, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e. 12 mar. - Nº 349-s|p.p. - v. 1º abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don RAMON PEREZ GOMEZ, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e. 12 mar. - Nº 348-s|p.p.-v. 1º abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don GERONIMO GROSSI, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría del Dr. Eduardo Luis Vila, a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por nulidad de venta y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1947. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e. 12 mar. - Nº 351-s|p.p.-v. 1º abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROLANDO CURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 mar.-Nº 391 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN F. VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 mar.-Nº 311 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LANCELLOT para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano — piso 2º (Centro).. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 mar.-Nº 315 s|p.p.-v.13 abr.

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "641|47, Ludueña Pedro José, infrac. al art. 292 del Cód. Penal", a PEDRO JOSE LUDUEÑA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 1º de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.10 mar.-Nº 336-s|p.p.-v.10 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Edicto judicial

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Eduardo García Quiroga, cítase por el término de quince días a don HORACIO RAMON REPETTO, a fin de que comparezca, dentro del mismo término, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación Argentina sobre cobro de pesos, ante la secretaría número 1, a mi cargo, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al señor Defensor Oficial de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado. — Mercedes, Febrero 26 de 1948. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.10 mar.-Nº 338-s|p.p.-v.30 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección Chaco)

Horacio N. Carlen Juez Letrado del Chaco, cita emplazando por treinta días bajo apercibimiento a herederos y acreedores de HIPOLITO GOMEZ. Resistencia Febrero 3 de 1948. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.23 feb.-Nº 44.899-v.1º abr.

(SECCION MISIONES)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.891, folio 6, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N.N., juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad, sección . ., fracción. . ., lote 29 b.c., ubicada en Colonia Azara, de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934|42, por la suma de ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 632.285, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4044 s|p.p.-v.17 ene.
e.15 mar.-Nº 4044 s|p.p.-v.20 mar.

Se publica nuevamente por haberse omitido parte de su publicación.

(Sección Santa Cruz)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del Lote 63, Centro Este, Sec. I, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 246, Fº 704, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-Nº 301 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-Nº 301 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor José María Ferreira Reynafé, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del Lote B, Sec. 14, Chacra 23, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio Nº 231|943, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-Nº 302 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-Nº 302 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa y Cruz y Tierra del Fuego, doctor José María Ferreira Reynafé, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del Lote 4|5, Sec. 15, Fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1941, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|1943, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-Nº 303 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-Nº 303 s|p.p.-v.8 jul.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DEMETRIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 5 días del mes de marzo de 1948, entre los que suscriben, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de ''DEMETRIO'', INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento y domicilio principal en esta Capital, calle Cerrito Nº 770, 4º piso, dep. ''K'', pudiendo trasladarlo, como también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Forman parte de la sociedad don Demetrio Lechniak, ucraniano, domiciliado en la calle Gurruchaga 166, dep. ''G''; don Mauricio Freinstein, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cerrito 770, 4º piso, dep. ''K''; don José Porter, argentino, domiciliado en la calle Callao 906, 6º piso, dep. ''M''; don Abraham Gerson Feinstein, que firma G. Feinstein, argentino y don Boris Glikin, ruso, los dos últimos domiciliados en la calle Cerrito 770, 4º piso, dep. ''K'', todos casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar. — Tercera: La Sociedad tendrá como finalidad proseguir las operaciones de la sociedad de hecho formada por los mismos componentes, que giraba en esta plaza, teniendo por objeto la fabricación y venta de muebles. — Podrá, también realizar toda otra operación o negocio afín o diferente, sin excepción alguna, como asimismo propender al fomento, promoción y desarrollo de la industria, del comercio, de la producción y de toda otra empresa útil o beneficiosa para el país, pudiendo igualmente desenvolver sus actividades en los ramos de representaciones, importación y exportación, sin limitación alguna. — Al efecto podrá realizar toda clase de operaciones por cuenta propia o de terceros, como principal agente o comisionista, pudiendo comprar o vender bienes muebles o inmuebles, establecimientos industriales o comerciales o adquirir participaciones en los mismos, formando nuevas sociedades o ingresando como socio en cualquier empresa ya existente o a constituirse, adquirir o ceder derechos y acciones, dar y tomar dinero en hipoteca o prenda, con o sin desplazamiento, con las facultades de celebrar todos los actos jurídicos que le sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de 50 años a contar del 1º de enero de 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Después del 31 de diciembre de 1952, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, debiendo comunicar su decisión a la misma en forma fehaciente antes del 1º de julio, en cuyo caso el retiro se hará efectivo al finalizar el ejercicio económico correspondiente a la fecha del aviso. — Sobre la base del primer Balance General que se practicará en la época y forma establecidas en la cláusula 10ª se liquidará al socio saliente el importe de sus cuotas con las utilidades y todo lo que legalmente pueda corresponderle por cualquier otro concepto y le será abonado en la forma que ambas partes convengan de común acuerdo, en base a las posibilidades económicas y financieras que evidencien la situación de la Sociedad en esa oportunidad. — Quinta: El capital social, dividido en cuotas de cien pesos m|n., cada una, queda fijado en ciento cincuenta mil pesos de igual moneda, totalmente suscrito, de los cuales los contratantes tienen ya integrado $ 100.000.— m|n., debiendo completar los $ 50.000 m|n. restantes con futuros aportes o ganancias en la forma que se indica en la cláusula 10ª — Los aportes sociales quedan suscriptos e integrados, respectivamente como sigue: por don Demetrio Lechniak $ 50.000.— y $ 35.000.—; por don Mauricio Feinstein $ 35.000.— y $ 22.000.—, por don José Porter $ 30.000.— y $ 20.000.—; por don A. Gerson Feinstein $ 30.000.— y $ 20.000.— y por don Boris Glikin $ 5.000.— y $ 3.000.—, todo en moneda nacional. — El capital integrado está representado por la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad, según resulta del Balance General practicado en la fecha, cuya copia se agrega al presente contrato, firmada por todos los socios. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Demetrio Lechniak y Mauricio Feinstein, con calidad de Gerente cada uno, los que deberán proceder en todo de común acuerdo, pudiendo indistintamente hacer uso de la firma social adoptada en todos los actos u operaciones que fueran menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la Sociedad. — Entre otras, tendrán las facultades de operar con entidades, empresas o establecimientos, ya sean éstos bancarios o de cualquier otra naturaleza, oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial y otros, creados o por crearse, con toda la amplitud que determina el artículo 16 de la ley 11.645. — Queda prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en provecho propio o en garantías o fianzas para terceros, pero podrán garantizar operaciones, actos y obligaciones en que la Sociedad tenga interés directo o indirecto, debiendo en este caso llevar, la garantía, la firma conjunta de ambos Gerentes. — Séptima: Los Gerentes nombrados por este contrato deberán dedicar todo el tiempo necesario para la más conveniente atención de la Sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades que no sean las que prohibe el Art. 14 de la ley 11.645. — Para el nombramiento de nuevos Gerentes y sus remociones será suficiente el voto de los socios que representen el 70 % de las cuotas sociales. — Octava: Además de los Gerentes, cualquiera de los socios podrá desempeñar funciones remunerativas dentro de la Sociedad, debiendo atenerse a las condiciones que se fijarán el efecto en cada caso por los Gerentes. — Novena: A los efectos de la confección de los Balances Generales se harán obligatoriamente sobre los rubros del Activo las amortizaciones que son de práctica, cuya proporción será determinada en cada caso por los Gerentes. Décima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General para establecer el resultado del ejercicio. Las utilidades líquidas del mismo serán acreditadas a los socios en la siguiente proporción: a Demetrio Lechniak, el 50 o|o; a Mauricio Feinstein, el 18 o|o; a José Porter, el 15 o|o; a A. Gerson Feinstein, el 15 o|o y a Boris Glikin, el 2 o|o. Mientras no esté completado el capital fijado en la cláusula 5a., sólo podrá ser retirado el 50 o|o de las utilidades, debiendo aplicarse el otro 50 o|o a la integración de las cuotas suscritas. Las pérdidas, si las hubiere, que serán soportadas en la misma proporción, serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Undécima: Antes de distribuirse los beneficios líquidos realizados se deducirá el 5 o|o para formar el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital social, pudiendo crearse por resolución del 70 o|o de las cuotas sociales las reservas especiales que se estime conveniente. Duodécima: Para que los Balances se consideren aprobados será suficiente la conformidad del 70 o|o de las cuotas sociales, manifestada por escrito. Si dentro de los ocho días de terminado el Balance General alguno de los socios no hubiera dado su conformidad, se le invitará en forma fehaciente a que lo haga. Pasados cinco días de la notificación, el Balance se considerará aprobado, como si hubiese sido firmado por el socio. Décimatercera: Para el caso de retiro de alguno de los socios, después del 31 de diciembre de 1952, el saliente deberá ofrecer sus cuotas a los otros socios, los que tendrán la obligación de aceptarlas, estableciéndose de común acuerdo, dentro de los 90 días, las condiciones en que deberá afectuarse la transferencia. La cesión de cuotas a terceros extraños sólo podrá realizarse de común acuerdo entre el saliente y los socios restantes, siendo necesario el voto favorable del 75 o|o de cuotas de éstos para la aceptación del extraño. Décimacuarta: Todas las resoluciones de interés general para la Sociedad serán registradas en un Libro de Actas, las que, para su validez, deberán llevar la firma de los socios asistentes. Décimaquinta: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la Sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por el voto del 70 o|o de las cuotas sociales. En caso de liquidación de alguna de las entidades que lleguen a formar parte de la Sociedad, ésta continuará con el sucesor de aquélla. Décimasexta: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios. De ocurrir el hecho, los herederos del fallecido o representantes del incapacitado deberán unificar su representación dentro de los 60 días, a fin de intervenir sin voto, ni dirección, en la sociedad. Dentro del mismo plazo tendrán la opción para manifestar si desean continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, haciendo cesión de sus cuotas a los demás socios. Para cualquiera de los casos previstos las condiciones pertinentes se establecerán de común acuerdo sobre la base de un Balance General, que se practicará al efecto. Décimoséptima: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la ley 11.645 y las pertinentes de los Códigos Civil y Comercial. Décimaoctava: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, los que podrán cambiar registrando en la sede social el nuevo domicilio. Décimanovena: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de cualquier cuestión relacionada con este contrato, durante su vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los que antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad firman en el lugar y fecha arriba indicados. D. Lechniak. Mauricio Feinstein. José Porter. G. Feinstein. Boris Glikin.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.17 mar.-Nº 47300-v.23 mar.

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante Escribano Federico Amuchástegui Keen con fecha nueve de Enero de 1948, don Börje Enrique Enemalm, cedió y transfirió al consocio don Enrique Melker Spens, la cantidad de cinco cuotas de mil pesos c|u., que tiene y le corresponden en la razón social ''ORIGINAL ODHNER ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA- e|l. de un mil pesos c|u., vale.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.296-v.23 mar.

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante Escribano Federico Amuchástegui Keen con fecha nueve de Enero de 1948, don Börje Enrique Enemalm, cedió y transfirió al consocio don Enrique Melker Spens, la cantidad de cinco cuotas de un mil pesos c|u., que tiene y le corresponden en la razón social ''SCANDIA PLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — e|l. de n mil pesos c|u., vale.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.298-v.23 mar.

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante Escribano Federico Amuchástegui Keen con fecha nueve de Enero de 1948, don Börje Enrique Enemalm, cedió y transfirió al consocio don Enrique Melker Spens, la cantidad de Treinta cuotas de un mil pesos m|n. c|u., que tiene y le corresponden en la razón social ''SPENS Y COMPAÑIA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — e|l. de un mil pesos, vale.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.297-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Federico A. Amuchástegui Keen, con fecha 9 de Febrero de 1946, don Juan María Ramos Mejía, cede, vende y transfiere a favor de la señora Leonor Mercedes Kipp de Undurraga, siete cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la sociedad HOGART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el importe de siete mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.299-v.23 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha diez y siete de Enero del corriente año, Don Benito Arriaga, vende, cede y transfiere a Don Luis Aurelio Larrieu, las quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en ''LARRIEU y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948.
Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.346-v.23 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la sociedad ''RODRIGUEZ Y Cía. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', se disuelve parcialmente con respecto al socio señor Carmelo Vicente Santino, quien retira sus cincuenta cuotas de capital, de mil pesos cada una, recibiendo en pago la sucursal Labardén (F. C. S.), por valor líquido de cuarenta y siete mil pesos, y tres mil pesos en dinero efectivo; quedando en consecuencia reducido el capital social a la suma de cien mil pesos. Todo así resulta del convenio privado firmado el 20 de Febrero de 1948. — e|l.: marzo. vale.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1948.
Isaac Leff, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.345-v.23 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que el señor Elio Corneti cede y transfiere a favor de los otros dos socios señores Gaspar Juan López y Alfredo Rafael D'Andrea, en la proporción de un cincuenta por ciento para cada uno, la totalidad de las cuotas de capital que tiene aportados en la sociedad ''GASCORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', por el precio equivalente a su valor nominal o sea por la suma de diez mil pesos m|n. Dicha sociedad se dedica a la explotación y elaboración de artículos de pulir metales y sus afines en general y tiene su sede en la calle Dolores 131 de la Capital Federal. Además ha quedado modificado la cláusula sexta del contrato social en los siguientes términos: ''Los señores Alfredo Rafael D'Andrea y Gaspar Juan López resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: La Sociedad será administrada por los dos socios indistintamente, que actuarán como Gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. Los Gerentes deberán suscribir las obligaciones a cargo de la sociedad con la firma personal de cada uno, a continuación de la fórmula ''Gascoral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. m$n. 30.000.—'', estándoles prohibido afectarla en garantías o fianzas ajenas al giro social''. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948.

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.340-v.23 mar.

"IMAFE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(Industrias Metalúrgicas Argentinas de Forjados y Estampados)

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los ocho días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Miguel Francisco De Bonis, argentino, José Ghiorzo, italiano, Juan Rolle, italiano, Roberto Pascual Hitta, argentino, y Guillermo Segundo Romano, argentino, todos casados y mayores de edad, han convenido de común acuerdo modificar el contrato de la sociedad "IMAFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INDUSTRIAS METALURGICAS ARGENTINAS DE FORJADOS Y ESTAMPADOS)" que fué celebrado el día veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de junio del mismo año bajo el Nº ochocientos treinta y cinco folio cinco del libro nueve de contra-

tos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificación que se hará de la siguiente manera: Primero: Queda incorporado a la sociedad como tenedor de cuotas el Señor Guillermo Segundo Romano con ciento sesenta cuotas de pesos quinientos cada una, que significan una incorporación de capital de ochenta mil pesos m|n. — Segundo: Los Señores Miguel Francisco De Bonis, José Ghiorzo, Juan Rolle y Roberto Pascual Ritta aumentan sus respectivas cuotas en ciento treinta y cuatro cuotas de quinientos pesos cada una el primero, en noventa cuotas de quinientos pesos cada una el segundo, en ciento sesenta y nueve cuotas de quinientos pesos cada una el tercero y en setenta y siete cuotas de quinientos pesos cada una el último. — Tercero: Las cuotas incorporadas y aumentadas de acuerdo a las dos cláusulas anteriores han sido integradas en esta proporción: el setenta y cinco por ciento de sus cuotas, equivalente a sesenta mil pesos m|n., el socio Don Guillermo Segundo Romano, y el ochento con noventiséis por ciento de sus respectivas cuotas, equivalente a ochenta y cinco mil pesos m|n. cada uno, los restantes socios Miguel Francisco De Bonis, José Ghiorzo, Juan Rolle y Roberto Pascual Ritta. La integración del restante veinte y cinco por ciento de las cuotas de don Guillermo Segundo Romano, y del diez y nueve con cuatro por ciento de los demás socios se efectuará cuando así lo resuelva la gerencia. — Cuarto: El socio Señor Romano ha integrado los sesenta mil pesos en mercaderías que se han incorporado al patrimonio social, según resulta de las constancias contables de la sociedad; los otros cuatro socios efectúan el aumento de capital con la transferencia de los créditos que tienen en la sociedad provenientes de utilidades, según balance practicado el primero de febrero ppdo., a cuya fecha se retrotraen esta ampliación de capital y las modificaciones consignadas en este documento. El referido balance se agrega como parte integrante del presente. — Quinto: En consecuencia, queda modificada la cláusula cuarta del contrato, elevándose el capital a quinientos mil pesos m|n., dividido en mil cuotas de quinientos pesos cada una suscriptas en la siguiente forma: por parte de Don Miguel Francisco De Bonis se agregan ciento treinta y cuatro cuotas a las setentiséis de las cuales era tenedor originariamente, elevándose así el número de las mismas a doscientas diez cuotas, equivalentes a ciento cinco mil pesos; el señor José Ghiorzo al incorporar noventa cuotas, elevando las ciento veinte que tenía originariamente, totaliza doscientas diez cuotas, equivalentes a ciento cinco mil pesos; por parte de don Juan Rolle se agregan ciento sesenta y nueve cuotas a las cuarenta y una de las cuales era tenedor originariamente, elevándose así el número de las mismas a doscientas diez cuotas, equivalentes a ciento cinco mil pesos; don Roberto Pascual Ritta al incorporar setenta y siete cuotas, elevando las ciento treinta y tres que tenía en virtud del contrato originario y de la compra de cuotas que hizo de los ex socios Orlando y Arturo Feraudi con contrato del doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete bajo el Nº nueve del folio sesenta y tres del libro doce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, totaliza también doscientas diez cuotas, equivalentes a ciento cinco mil pesos; don Guillermo Segundo Romano al suscribir ciento sesenta cuotas, aporta a la sociedad un capital equivalente a ochenta mil pesos m|n. Las cuotas han sido integradas en la proporción que se indica en la cláusula tercera. En la forma precedentemente establecida queda modificada y substituída la cláusula cuarta del contrato principal. Sexto. La cláusula tercera quedará redactada en la siguiente forma: "Duración. El término de la sociedad será de treinta años, contados desde el primero de febrero ppdo., fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Transcurridos cinco años desde la fecha indicada, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, avisando a los demás socios con una anticipación de ciento ochenta días, por lo menos". Séptimo. — La cláusula sexta quedará substituída por la siguiente: "Los socios podrán retirar mensualmente hasta la cantidad de un mil pesos m|n. cada uno, que se cargará en sus respectivas cuentas particulares". — Octavo. — La cláusula octava del contrato principal quedará modificada así: "Administración. La gerencia de la sociedad estará a cargo de los cinco socios quienes se comprometen a ocuparse personal y exclusivamente de la marcha de los negocios sociales, quedando establecido que don Guillermo Segundo Romano se dedicará a la administración, teneduría de libros y otros papeles contables, Don Miguel Francisco De Bonis tendrá a su cargo la venta de mercadería y el mantenimiento de las relaciones comerciales con los clientes, debiendo los otros tres socios emplear su actividad en el establecimiento industrial instalado en San Justo, cuya dirección técnica será desempeñada por Don Juan Rolle. Todos los socios tendrán el uso de la firma social, necesitándose la firma conjunta de dos cualquiera de ellos bajo el sello social para obligar a la sociedad. Los mismos tendrán las más amplias facultades, pudiendo operar siempre con la firma conjunta de dos cualquiera de ellos, con todos los bancos oficiales o privados y en particular con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. — Para el endoso de cheques que se depositan en las cuentas bancarias de la sociedad y para las órdenes de compras en plaza de mercadería será suficiente la firma de un solo socio. Noveno. Las cláusulas décima y décima primera quedarán redactadas así: "El treinta y uno de enero de cada año se practicará un inventario y balance general, que quedarán aprobados dentro de los sesenta días subsiguientes, si ninguno de los socios formulare observaciones. Las utilidades, una vez deducido el importe del fondo de reserva legal y de otros fondos especiales que pudieran constituirse por determinación de los socios, se distribuirán así: el importe equivalente al cinco por ciento del capital integrado se distribuirá en partes iguales entre los socios De Bonis, Ghiorzo, Rolle y Ritta, y el remanente se dividirá en partes iguales entre los cinco socios. En el caso de que hubiere pérdidas, las mismas serán soportadas en proporción al capital suscripto e integrado por cada socio. Décimo. El socio Guillermo Segundo Romano que por este acto se incorpora a la sociedad, deja constancia que conoce todas y cada una de las cláusulas del contrato originario, el que acepta en todas sus partes con las modificaciones pactadas precedentemente. — Firmado de conformidad en el lugar y fecha ut supra. Fdo. Miguel De Bonis. José Ghiorzo. Juan Rolle. R. Ritta. G. Romano. — Entre líneas: "el capital". — Vale. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e. 17 mar. - Nº 47.302 - v. 23 mar.

CURTIEMBRE NUEVA CHICAGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores José Slauscius, soltero, lituano, mayor de edad, domiciliado en la calle Corvalán mil ochocientos sesenta, y Leisor Rachmil Oleiarz, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Terrero dos mil trescientos cincuenta, se conviene de común acuerdo en celebrar el presente contrato comercial de responsabilidad limitada, que se sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye y reglamenta por el presente contrato se denominará CURTIEMBRE NUEVA CHICAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Corvalán mil ochocientos sesenta, sin perjuicio de los nuevos domicilios que podrán fijar en el futuro, dentro del territorio de la República o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a: Curtiembre de Cueros Vacunos, Lanares, Caprinos y Reptiles, como asimismo a Peladero, Importación y Exportación. — Tercera: la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Oleiarz el que asume el cargo de gerente. — El uso de la firma estará a cargo de los dos socios conjuntamente. — Cuarta: Anualmente se practicará un balance e inventario general y las utilidades que los mismos arrojen serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los dos socios. — Quinta: El tiempo de duración del presente contrato es de tres años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El socio que desease la disolución de la sociedad al vencimiento del plazo establecido lo hará saber al otro socio por medio de telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — El silencio se interpretará como voluntad de proseguir prorrogándose entonces el término por el plazo que en su oportunidad se convenga. — Sexta: Para el caso de fallecimiento o incapacidad total del socio señor Oleiarz, la sociedad podrá proseguir con sus actividades siempre que los herederos o derecho habientes puedan sustituir al socio fallecido o incapacitado en la dirección técnica del establecimiento. — Para este caso deberán unificar personería y obtener la conformidad del otro socio. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad total del socio Slauscius, la sociedad podrá proseguir con los herederos o derecho habientes si así convinieran las partes para cuyo objeto deberán unificar personería. — Para el caso en que se resuelva la disolución de la Sociedad, ésta se hará por el socio sobreviviente y el representante legal del socio desaparecido o incapacitado. — Séptima: En razón de su objeto, la sociedad podrá efectuar todas las operaciones civiles y comerciales comunes a aquél, dar o tomar dinero prestado, con garantías hipotecarias, prendarias, agrarias u otras, o sin ellas, comprar, adquirir por cualquier título, toda clase de bienes, inmuebles, muebles o semovientes, efectuar cualquier operación de cualquier clase en los Bancos ya sean Oficiales o privados, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco, ya sea nacional o extranjero, conforme a las cartas orgánicas o reglamentos de ellos, constituir, aceptar, transferir, abonar o cancelar hipotecas, prendas agrarias o de otro género, dar, aceptar bienes en pago de deudas, absolver posiciones, establecer o dividir condominios, arrendar como locatario o locadora por el término legal, vender, permutar, ceder o transferir cualquier otro modo, enajenar o transferir licitaciones públicas o privadas del Gobierno de la Nación Argentina, Gobiernos Provinciales o Municipales, Entidades Autónomas o autárquicas, Bancos oficiales, incluso los ya enumerados. — Ocurrir ante cualquier autoridad, Repartición pública o privada, nombrar, remover, suspender empleados, fijando sueldos o salarios, cobrar, percibir, ya sea judicialmente o extrajudicialmente, girar, aceptar o endosar letras, vales, cheques, pagarés, hacer depósitos o girar en descubierto, realizar toda clase de operaciones bancarias, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros, con facultades de nombrar terceros en caso de discordia, conferir poderes generales y especiales, con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y, revocarlos, aceptar, otorgar y firmar todos los contratos, escritos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones, promover y contestar demandas, realizar todo acto tendiente a la administración de la Sociedad, ya que la enumeración es ejemplificativa y en manera alguna limitativa. — Octava: El capital social lo constituye la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Legal, compuesto de ciento treinta cuotas de quinientos pesos cada una, aportadas en efectivo por partes iguales entre los socios. — Novena: Cualquier diferencia o divergencia que surja entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en su liquidación, serán sometidos a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que para el caso de discordia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad Curtiembre Nueva Chicago, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los contratantes a fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho, firmándose en lugar y fecha "ut supra".

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.17 mar.-Nº 47280-v.23 mar.

ARKO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete el Doctor Carlos Roux, vende, cede y transfiere al Marqués de Saint Perier Señor Guy de Poilloüe cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, de las que tiene y le corresponden en la Sociedad "ARKO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; que por documento privado de fecha veintitrés del mismo mes y año, fueron designados Gerentes de la referida Sociedad los Señores Antonio Juan María Audrás; Guy de Poilloüe, Marqués de Saint Perier; Doctor Carlos Roux; Andrés Gibert y Luis Douin en reemplazo di Fiore que renunciaron el veintiseis de de los Señores Marcelo Thibaud y Miguel Agosto y de Don Enrique Alfredo Jarret de la Mairie que renunció el veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Que por documento también privado del veintiseis de Septiembre del mismo mes y año, el Doctor Carlos Roux vende, cede y transfiere a Don Mauricio Julio Berthomier doscientas treinta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una de las que tiene y le corresponden en la misma sociedad. Que por documento también privado de fecha veintinueve de Enero del corriente año, el Señor León María Labarrague vende, cede y transfiere al Doctor Carlos Roux, las setenta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea la totalidad que aportó a la misma sociedad; y que por documento privado de fecha treinta de Enero del corriente año, el Sr. Antonio María José Becquerel, vende, cede y transfiere por sí y en representación de su hermano Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel al Doctor Carlos Roux veinticinco cuotas que a cada uno de los cedentes les correspondían en dicha Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.347-v.23 mar.

"CONTA-BELL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 1947, los señores doctor Leonardo Lowei, argentino naturalizado, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 740, don Emilio Belzer, austríaco, domiciliado en Viamonte 2895, ambos casados, y don Werner Carlos Hecht, soltero, alemán, domiciliado en Defensa 681, todos hábiles para este acto, convienen celebrar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo el rubro de "CONTA-BELL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en Avda. Roque Sáenz Peña 740 o donde mejor convenga. — Segunda: El plazo de este contrato es indeterminado, en la inteligencia de que puede ser denunciado por cualquiera de los socios con por lo menos tres meses antes de finalizar el ejercicio, pudiendo en tal caso, seguir los otros dos socios. — Tercera: La Sociedad se dedicará al asesoramiento comercial e industrial en todos los aspectos de la administración. — Cuarta: El capital social lo constituyen cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.-) divididos en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal aportados en la siguiente forma: Dr. Leonardo Lowey diecisiete cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, don Emilio Belzer, diecisiete cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal y don Werner Carlos Hecht, dieciséis cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, así como también el uso de la firma, estará a cargo de todos los socios indistintamente, en la inteligencia de que se pueden contraer obligaciones financieras y comerciales solamente con la firma de los tres socios. Las utilidades se repartirán por partes iguales, de acuerdo al Balance Anual, previa deducción del 5 % para el "Fondo de Reserva Legal", pudiendo los socios, de común acuerdo y con constancia en el Libro de Actas, disponer de eventuales utilidades durante el ejercicio. — Sexta: Los socios podrán dedicarse libremente a sus actividades profesionales, si así lo desearan, sin que ello afecte en lo más mínimo las disposiciones de este contrato. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se disolverá la Sociedad. — Octava: La liquidación de la Sociedad se resolverá por mayoría de votos. Las demás decisiones se tomarán por unanimidad. — Novena: Las diferencias que pudieran presentarse entre los socios, serán resueltas por amigables componedores. Bajo las bases precedentes, los socios declaran constituída la Sociedad Comercial "Conta-Bell" S. R. L., extendiéndose este contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto — S|R. 10. Vale. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.301-v.23 mar.

PAPELTEX ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "PAPELTEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya modificación consiste en capitalizar la suma de cincuenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional, de las que aparecen en rubro y fondo de Reserva Legal, en el balance practicado con fecha 30 de abril último de modo que dicha cantidad venga a elevar el actual capital social que es de un millón ciento veinte y dos mil novecientos pesos moneda nacional, a la cantidad de pesos un millón ciento setenta y nueve mil seiscientos de igual moneda. Como resultado de ello el artículo sexto del contrato social regirá en lo sucesivo en la siguiente forma: "Artículo Sexto: El capital social lo constituye la suma de un millón ciento setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en once mil setecientos noventa y seis cuotas de cien pesos cada una. Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Eduardo L. Rivas y don José Daponte, ambos vecinos y hábiles, doy fe. Juan R. Busco. Edgardo A. Ferrari Costa. Tgo.: Eduardo L. Rivas. José Daponte. Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Número ciento ochenta y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparece don Juan Roberto Busco, casado, y el doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, que firma Edgardo A. Ferrari Costa, soltero, con domicilio en la Avenida Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de la Sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "Papeltex Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada... Y los comparecientes en el carácter invocado exponen: Que de acuerdo a los términos del acta transcripta, la totalidad de los socios que componen la sociedad resolvieron distribuir parte de las utilidades del último ejercicio en cuotas capital en la proporción que en la misma se determinó con la obligación por parte de los mismos de integrar en efectivo las diferencias resultantes para completar cuotas de cien pesos, surgiendo de la misma acta transcripta las sumas complementarias; todo lo que se da aquí por reproducido. Que como resultado de todo ello, el actual capital social que es de un millón ciento setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, queda elevado en la cantidad de cincuenta y seis mil setecientos pesos nacionales, o sea a la suma de un millón doscientos treinta y seis mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge A. Sanguinetti con fecha 18 de Diciembre de 1947.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Raúl Tavernier, secretario

e.17 mar.-Nº 47.339-v.23 mar

VAINSELBLIT Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, ordena, por 5 días, la publicación del siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores José Vainselblit, David Szwarcman y Jaime Wassermann, socios de "VAINSELBLIT y CIA." SOC. DE RESP. LTDA., inscripta en el Registro Público de Comercio, libro doce de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al folio ciento sesenta y seis bajo el número trescientos treinta y seis, y en cumplimiento de lo que dispone la cláusula quinta del contrato social resuelven las siguientes modificaciones al mismo: Primero: El socio Sr. José Vainselblit cede su cuota social a los socios David Szwarcman y Jaime Wasserman quienes la adquieren abonándole el importe del capital y saldo de la cuenta particular por utilidades realizadas y líquidas, en la siguiente forma: Setenta y cuatro mil cincuenta y siete pesos con 24|100 m|n. ($ 74.057,24 m'n.) en dinero efectivo y al contado y el saldo: o sean: Cincuenta y cinco mil pesos m|n. ($ 55.00.— m|n.) en dieciseis cuotas, de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos m|n. ($ 3.450.— m|n.) las quince primeras y de tres mil doscientos cincuenta pesos m|n. ($ 3.250.— m|n.) la última, con la garantía solidaria de los Sres. Ezra (Eduardo) Grabowiecki, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Córdoba 4174|76 Herman Schwartz, de igual nacionalidad y estado, domiciliado en la calle Pasteur 214, quienes a tal efecto se reconocen deudores solidarios, principales pagadores y renuncian a los beneficios de excusión y división, documentándose la operación mediante dieciséis pagarés numerados del uno al dieciséis. — Segundo: Se modifica la denominación de la sociedad, que en el futuro se denominará "Szwarcman y Wasserman" S. R. L. — Tercero: El uso de la firma social será ejercido por los socios David Szwarcman y Jaime Wasserman, individual o conjuntamente, quienes deberán suscribir con sus firmas personales todos los documentos concernientes al giro del negocio, con un sello de la razón social "Szwarcman y Wasserman" S. R. L. — Cuarto: Los señores David Szwarcman y Jaime Wasserman se hacen cargo de todas las obligaciones y responsabilidades que por cualquier concepto pudieran resultar para el cedente de las cuotas sociales, inclusive las emergentes de la ley 11.729 y demás leyes, decretos, convenios, etc., referentes al derecho del trabajo. — Se hacen del presente tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que en prueba de conformidad firman los socios. — José Vainselblit. — David Szwarcman. — Jaime Wasserman. — Bs. As., 12 de Marzo de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.327-v.23 mar.

DIAMANTE
Sociedad Industrial Naviera Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hahce saber por cinco das el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Marzo, del año mil novecientos cuarenta y ocho, los que suscriben socios de la Soc. de Resp. Ltda. Fleming & Augspach, con domicilio en Corrientes 980, Buenos Aires, en conformidad con lo estatuído en el contrato social, han resuelto lo siguiente: 1º) Ampliar el Capital de la Sociedad a $ 250.000 m|n. Doscientos cincuenta mil pesos m|n., en la siguiente forma: a) Aporta el Sr. Santiago Fleming a la Sociedad la embarcación denominada "Doña Chela", Matrícula 2413, a su costo de $ 250.000 m|n. Doscientos cincuenta mil pesos m|n., tomando la Sociedad a su cargo una deuda sobre la misma de $ 80.000 m|n., con garantía hipotecaria a favor del Banco de Crédito Industrial Argentino, acreditando como aporte del Sr. Fleming la suma de $ 160.000 m|n. Ciento sesenta mil pesos m|n. y el Sr. Augspach la suma de $ 10.000 m|n. Diez mil pesos m|n. con lo que los aportes de ambos quedan ahora en la suma de $ 230.000,— m|n. Doscientos treinta mil pesos m|n., siendo $ 200.000,— m|n. Doscientos mil pesos m|n. aporte del Sr. Fleming y $ 30.000 m|n. Treinta mil pesos m|n. del Sr. Augspach. — 2º) Ambos socios aceptan la incorporación del Sr. Juan Carlos Argüello, que constituyen domicilio en Corrientes Nº 980, 5º piso, Dep. C., quien acepta el Balance General al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, asentado en el libro de Actas al folio 10 y todas las cláusulas del convenio del 14 de Julio de 1947, de la Soc. de Resp. Ltda. Fleming & Augspach, aportando para su incorporación la suma de $ 20.000,— m|n. Veinte mil pesos m|n. en efectivo, pudiendo aumentar su aporte hasta $ 100.000,— m|n. Cien mil pesos m|n. 3º) Las utilidades o pérdidas se liquidarán de acuerdo al monto de los capitales áportados (Todo conforme a los Arts. 9, 10 y 11 del contrato de creación de la Sociedad Fleming & Augspach. — 4º) La Sociedad girará en adelante con el siguiente rubro "DIAMANTE", SOCIEDAD INDUSTRIAL NAVIERA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 250.000,— m|n. Doscientos cincuenta mil pesos m'n. — 5º) El Gerente queda facultado por simple autorización a sustituir sus facultades en caso de ausencia del país en la persona de uno de los socios. — Realícese la correspondiente publicidad e inscríbase en el Registro Público de Comercio. — El presente convenio comienza a regir desde el 1º de Enero de 1948. — Nota: La presente modifica el contrato del 14 de Julio de 1947, de la Sociedad Fleming & Augspach de Resp. Ltda., inscripto al número mil ciento sesenta y uno y folio cuatrocientos ochenta y seis del libro once de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — e|l. & Augspach, vale. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.305-v.23 mar.

COMERCIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron don Ernesto Colombo, casado, argentino, de cincuenta y dos años de edad, doña Ada Renesto de Colombo, casada con don Ernesto Colombo, argentina de cuarenta y siete años de edad y sus hijos don Héctor Felipe Colombo, soltero, argentino, de diecinueve años y doña Martha Sara Colombo, soltera, argentina, de diez y ocho años de edad, todos domiciliados en la calle Cochabamba mil doscientos veinte y cuatro, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que, los dos últimos han sido autorizados para ejercer el comercio, don Héctor Colombo por autorización inscripta el cinco de Marzo del año próximo pasado bajo el número veinte y uno, folio treinta del libro dos y doña Martha Sara Colombo por la otorgada ante mí el veinte y siete del corriente al folio ciento cincuenta de este Protocolo. — Y los comparecientes dijeron: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad sobre las bases y condiciones siguientes: Primera: Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la compra y venta de casas, terrenos y campos, máquinas, herramientas y todo artículo para industria, artículos rurales e implementos agrícolas y de granjas, frutos y productos del país, cereales, semillas y demás actividades comerciales de compraventa. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital y girará bajo la denominación de "COMERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de Diez años, a partir del cinco de Enero, del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital Social, lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, aportado en mercaderías, de acuerdo al balance que suscriben de común acuerdo, en la siguiente proporción: Cincuenta y cinco cuotas al Señor Ernesto Colombo, veinte y cinco cuotas, la Señora Ada Renesto de Colombo, diez cuotas don Héctor Felipe Colombo y diez cuotas doña Martha Sara Colombo, estando el capital totalmente integrado. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, en sus relaciones internas y externas estará a cargo de los socios don Ernesto Colombo y doña Ada Renesto de Colombo, quienes revisten el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social indistintamente, para todos los actos y contratos de la Sociedad, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales, ni en fianzas o prestaciones en favor de terceros. — Las facultades derivadas de la administración, además de las acordadas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprenden: Constituir y aceptar hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirir y vender éstos, convenir precios, suscribir escrituras, realizar toda clase de operaciones bancarias, con instituciones oficiales o particulares y suscribir todos los documentos necesarios a su mejor desenvolvimiento. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y de las utilidades que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades, se distribuirá entre los socios en proporción del capital aportado. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La Sociedad entrará en liquidación: a) Por decisión de la mayoría de acciones. — b) Si los balances arrojaren una pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia o al disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta por un árbitro único, designando desde ya a don José Luis Schiaffino. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don Alberto Novelle y don José Luperne, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto Colombo. — Ada R. de Colombo. H. Colombo. — Martha S. Colombo. — A Novelle — J. Luperne. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo E. Bourdieu. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la Sociedad "Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: Un millón novecientos noventa y dos mil doscientos setenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay dos sellos: Alfredo E. Bourdieu. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.308-v.23 mar.

E. DE SAINT GEORGES & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Ernesto Florencio Porsel de Saint Georges, que firma Saint, argentino, soltero, con domicilio en la calle Bolívar 390, Capital Federal, y Mariano Samanes, que firma M. Samanes, argentino, casado, con domicilio en Paseo Colón 451, Capital Federal, ambos mayores de edad, convienen en formalizar el presente contrato de sociedad con efecto retroactivo al 1º de enero de 1948, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y los artículos siguientes: Primero: Queda formada entre los señores Ernesto Florencio Porcel de Saint Georges y Mariano Samanes, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "E. DE SAINT GEORGES & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en esta Capital Federal calle Bolívar 390, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior y|o exterior del país. Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será por el término de veinte años, a contar desde el 1º de enero de 1948. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a despachos de Aduanas y tramitaciones aduaneras, por cuenta propia y|o de terceros. — Asimismo podrá efectuar operaciones tales como importaciones, exportaciones, consignaciones y comisiones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 40.000.— de c|l. (cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de m$n. 100.— de c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada una, distribuídas en la siguiente proporción: Don Florencio Porcel de Saint Georges: 300 (trescientas cuotas) o sean m$n. 30.000.— de c|l. (treinta mil pesos moneda nacional de curso legal) y don Mariano Samanes 100 (cien) cuotas o sean m$n. 10.000.— de c|l. (diez mil pesos moneda nacional de curso legal). — El socio Ernesto Florencio Porcel de Saint Georges integra en este acto la totalidad de las cuotas suscriptas según balance practicado en la fecha y certificado por Contador Público Nacional. Forma parte integrante de este balance la cantidad de m$n. 7.000.— de c|l. (siete mil pesos moneda nacional de curso legal) en Títulos del Crédito Argentino Interno Serie "G", que se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Administrador de la Aduana de la Capital, y que quedan transferidos a nombre de esta nueva sociedad. El socio Mariano Samanes integra la totalidad de las cuotas suscriptas en dinero efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo de los señores Ernesto Florencio Porcel de Saint Georges y Mariano Samanes indistintamente, en carácter de Gerentes de la Sociedad. — Los Gerentes podrán en representación de la Sociedad, realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija, con las limitaciones que se expresan a continuación: Que a los efectos de la realización de cualquier clase de operaciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro oficial y|o particular y sus agencias y sucursales, ya sea para retirar las sumas de dinero, intereses, títulos cupones o valores de cualquier naturaleza, clase y valor, depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, en cuenta corriente, custodia, plazo fijo o en cualquier forma que se encuentren depositados en bancos, instituciones, cajas de ahorro; abrir cualquier clase de cuentas, girar.

cheques contra depósitos o sobre descubierto, cobrar y percibir, endosar letras, cheques giros y enajenar giros dentro o fuera del país, dar y tomar dinero prestado en cualquier clase de moneda ofreciendo garantías reales o personales, realizar descuentos de letras o pagarés y firmar como aceptantes, girantes o endosantes o avalistas los pagarés o vales o documentos necesarios para garantizar las sumas que tomen a préstamo, el uso de la firma social estará únicamente a cargo del señor Ernesto Florencio Porcel de Saint Georges. — Sexto: Queda determinado que los Gerentes no podrán afectar o comprometer la firma social ni dar fianzas y|o garantías a terceros en operaciones extrañas a sus fines. — Séptimo: Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia y|o de terceros relacionadas con el objeto de la Sociedad. — Octavo: El socio Mariano Samanes tendrá derecho a retirar mensualmente hasta la cantidad de m$n. 600.— de c|l. (seiscientos pesos moneda nacional de curso legal), que serán a cuenta de las utilidades que le correspondan. — El socio Ernesto Florencio Porcel de Saint Georges tendrá derecho a retirar mensualmente hasta la suma de 2.000.— de c|l. (dos mil pesos moneda nacional de curso legal), que serán a cuenta de las utilidades que le correspondan. — Noveno: Queda convenido que los socios Ernesto Porcel de Saint Georges y Mariano Samanes dedicarán a la Sociedad toda su actividad personal. — Décimo: Al 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con demostración de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días hábiles. — Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones que correspondan por amortizaciones técnicas sobre los rubros del Activo Fijo y previsiones que de común acuerdo fijen los socios, se distribuirán en el orden y prioridad siguientes: a) el 5 % para formar un fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 % del capital social; b) Del remanente se acordará a cada socio el 6 % sobre el capital integrado y en proporción al tiempo de integración transcurrido durante el ejercicio. — Si ese remanente no alcanzare a cubrir el 6 % sobre el capital integrado, se distribuirá proporcionalmente a los aportes y tiempos de los mismos; c) El saldo resultante, si lo hubiere, se distribuirá en la siguiente proporción: 75 % al socio Ernesto Florencio Porcel de Saint Georges y 25 % al socio Mariano Samanes. — Las Pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Décimo Primero: Ningún socio podrá pedir la disolución de la Sociedad sino mediante aviso previo de tres meses comunicando al otro socio por medio auténtico su resolución. — Décimo Segundo: Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegasen al 50 % del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma. — En todos los casos la liquidación estará a cargo de los Gerentes, quienes usarán de la firma social con el aditamento "En liquidación" y el saldo definitivo será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Décimo Tercero: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios queda establecido que el otro socio podrá optar por: a) Continuar los negocios con herederos, legatarios o representantes legales del socio incapaz o fallecido, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, gozando el representante de iguales derechos que el socio incapaz o fallecido, exclusión hecha de lo especificado en la cláusula octava de este contrato, la cual será rigiendo únicamente en cuanto se refiere al socio sobreviviente; b) Adquirir la parte de capital respectiva del socio incapaz o fallecido, abonando a los herederos, legatarios o representante legal de los mismos lo que les correspondiere por capital y utilidades de acuerdo al balance practicado al día de la incapacidad o fallecimiento. El pago del importe que resulte lo efectuarán el socio adquiriente en un máximo de cuatro cuotas semestrales iguales a partir de la fecha de incapacidad o fallecimiento del otro socio, con un interés del 6 % anual sobre el saldo impago; c) A la disolución de la Sociedad, conforme a la cláusula anterior. — Décimo Cuarto: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Saint — M. Samanes. — Entrelíneas: acuerdo. — Vale. — Sobrerraspado "Juan A. García". Vale

Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.341-v.23 mar.

LOPEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores don Walter Josephsohn y Doña Gerd Adler-Drey de Josephsohn, ambos alemanes, casados domiciliados en la calle Juncal ochocientos veinticuatro, y Don Angel López, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil setecientos cincuenta y siete, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LOPEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Arenales ochocientos treinta y siete de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación, importación, exportación, compra y venta de artículos de cuero, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, dividida en ochenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Walter Josephsohn, sesenta cuotas, o sean Sesenta mil pesos moneda nacional; la socia Gerd A. de Josephsohn, diecinueve cuotas, o sean Diez y nueve mil pesos moneda nacional; y el socio Angel López una cuota, o sean Mil pesos moneda nacional. Los socios integran sus cuotas en la siguiente forma: el socio Don Walter Josephsohn transfiere a la sociedad su negocio de fabricación de artículos de cuero, que explota bajo la denominación de "López y Cía" en la calle Arenales ochocientos treita y siete y cuyo valor se estima de común acuerdo en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, según inventario adjunto que forma parte de este contrato. Los socios Doña Gerd Adler-Drey de Josephshon y Don Angel López, aportan sus cuotas en créditos de Diecinueve mil pesos moneda nacional y Mil pesos moneda nacional respectivamente, que les corresponden contra el negocio mencionado y que también resultan del inventario adjunto: — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Walter Josephsohn y Gerd Adler-Drey de Josephsohn, en carácter de gerentes de la misma. Los gerentes en forma indistinta representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firmar social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular creado o que se creare. — Quinto: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El resto será repartido entre los socios en proporción a sus aportes, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, comunicando su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses, pero no para una anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramientos y remoción de gerentes, aprobación de balances, etc., aún en las cuestiones previstas en el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tomarán por mayoría de votos confiriendo cada cuota un voto. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios entrarán en lugar de éste, sus herederos quienes deberán unificar su representación. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado el respectivo requerimiento de la otra parte, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio de turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercero arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. Entre líneas: "en forma indistinta". Vale Sobre raspado: "en" Vale. Angel López. Walter Josephsohn. Gerd Adler-Drey de Josephsohn.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.354-v.23 mar.

ROSSELLI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Diecinueve. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mi Lorenzo Mira (hijo), Escribano Público, comparecen la Señora Angela Cordiviola de Rosselli, de nacionalidad argentina, de estado viuda, Doña Angélica o Angélica Margarita Rosselli, de estado soltera, de nacionalidad argentina, domiciliadas en la calle Larrea número cincuenta y ocho; Doña Esther Rosselli de Killey, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada en la calle Larrea número cincuenta y ocho; el Doctor Jorge Alejandro Rosselli, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Carabobo número seiscientos noventa y ocho y Don César Adolfo Rosselli, de nacionalidad argentina, de estado soltero, domiciliado en la calle Larrea número cincuenta y ocho, y siendo todos los comparecientes mayores de edad, a quienes doy fe conozco, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad que formalizan bajo la siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los expresados Señores una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "ROSSELLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se hará cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Rosselli y Compañía", formada según contrato celebrado el día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano de esta Capital Don Raúl P. Molinari. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen número setecientos veinte y el término de su duración será de Diez Años, a contar desde el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Artículo Tercero: La Sociedad seguirá explotando el mismo ramo de la firma extinguida que se dedicaba a la explotación del negocio de papelería, imprenta y fabricación de libros en blanco y actividades afines. — Artículo Cuarto: El capital social es de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, consistentes en mercaderías, muebles, útiles, artefactos y demás bienes que figuran en el inventario y balance y justiprecio practicados al efecto y es aportado en la proporción de sesenta mil pesos la Señora Angela Cordiviola de Rosselli, o sean, sesenta cuotas; treinta y tres mil pesos cada uno de los socios Doña Angélica Rosselli, Doña Esther Rosselli de Killey y el Doctor Jorge Alejandro Rosselli, o sean treinta y tres cuotas cada uno, y ciento cuarenta y un mil pesos el Señor César Adolfo Rosselli, o sean ciento cuarenta y una cuotas. — Artículo Quinto: El gerente y administrador de la sociedad será el socio Don César Adolfo Rosselli, quien en tal carácter tendrá el uso de la firma social adoptada, la que no podrá emplear en asuntos ajenos a la sociedad y especialmente en garantías o fianzas a terceros, no pudiendo afectar tampoco su firma personal en esas garantías. El Gerente designado deberá dedicar a la Sociedad todo su tiempo y contracción propendiendo por todos los medios lícitos a su alcance al mayor fomento y desarrollo de los negocios sociales a cuyo efecto tendrá todas las facultades que las leyes de fondo y forma otorgan a los mandatarios, inclusive la de otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester y las determinadas en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, mi novecientos quince del Código Civil (salvo los incisos quinto, sexto y octavo) y disposiciones concordantes. Dichas facultades se determinan a título enunciativo, pues podrá realizar ampliamente cuantos actos, gestiones y diligencias requiera el giro de la sociedad. — Artículo Sexto: Cada año en el mes de octubre se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se crean convenientes y las utilidades realizadas y líquidas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento se destinará a formar el fondo de reserva legal. La obligación de reservar ese cinco por ciento cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital. El remanente de utilidades podrá ser retirado en la proporción de veinte por ciento la Señora Angela Cordiviola de Rosselli; doce por ciento cada uno de los socios Doña Angélica Rosselli, Doña Esther Rosselli de Killey y Doctor Jorge Alejandro Rosselli y el cuarenta y cuatro por ciento el socio Don César Adolfo Rosselli; y en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. Los balances serán aprobados por mayoría de votos sin consideración al aporte. — Artículo Séptimo: El socio Señor César Adolfo Rosselli podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de mil pesos moneda legal que serán imputados a la cuenta de gastos generales. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará con su giro, debiendo los herederos del socio fallecido unificar su representación. — Artículo Noveno: Si cualquiera de los socios deseare dejar sus utilidades en la sociedad, éstas devengarán un interés del seis por ciento anual. — Artículo Décimo: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se produjere con motivo de la interpretación de este contrato o durante la liquidación o disolución de la Sociedad serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y tercero para caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados que no podrán interponer recurso alguno ante las autoridades judiciales. En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos Don José García y Don Alfredo José Burone, ambos mayores de edad y de esta vecindad, doy fe. — Angela Cordiviola de Rosselli. — Angélica Rosselli. — Jorge A. Rosselli. — Esther Rosselli de Killey. — César Rosselli. — Tgo.: J. García. — Tgo.: Alf. José Burone. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo Mira (Hijo). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y dos vuelto del Registro ciento seis a mi cargo. De pedimento de los otorgantes expido la presente copia en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno numerados, cinco mil ciento setenta y dos, cinco mil ciento setenta y cinco y cinco mil ciento setenta y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Escribano — su — proporción — discordia — Vale. (Firmado) Lorenzo Mira (hijo). Hay un sello que dice: "Lorenzo Mira (hijo), Escribano". — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 mar.-Nº 47.331-v.23 mar.

"PIAGGIO Y SALONIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 176. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Pastor Britos Muñoz, escribano público y testigos que al final nombro y firman, comparecen: el doctor Eugenio

Emilio Piaggio, que acostumbra a firmar "Emilio E. Piaggio", Doctor en Química y Farmacia y Farmacéutico, domiciliado en la calle Acoyte número ciento cuarenta y tres, por una parte y por la otra don Angel Héctor Salonio, que acostumbra a firmar "Angel Salonio". Idoneo en Farmacia, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil cuatrocientos uno, mayores de edad, casados, argentinos, de este vecindario, a quienes doy fe conocer, y el Doctor Piaggio dice: Que ha resuelto aceptar como socio al otro compareciente don Angel Héctor Salonio, en los términos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número treinta y tres mil ochocientos noventa, en el establecimiento de farmacia que posee en esta Capital, bajo la denominación de "Farmacia Anglo-Americana", ubicada en la Avenida de Mayo número mil cuatrocientos uno. En consecuencia, los comparecientes doctor Piaggio y señor Salonio, manifiestan que han concertado las bases de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que formalizan por la presente y estará regida por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones siguientes: — Primera: Entre el Doctor Eugenio Emilio Piaggio, Doctor en Química y Farmacia y Farmacéutico, y don Angel Héctor Salonio, Idóneo de Farmacia, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada. que girará bajo la razón social de "PIAGGIO Y SALONIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con el emblema de "Farmacia Anglo-Americana". — Segunda: El objeto de la Sociedad consiste en la explotación del ramo de farmacia, laboratorio de química, análisis y anexos. Podrá también ejercitar representaciones de artículos que tengan relación con los objetos expresados, realizando todas las operaciones civiles o comerciales, que sean necesarias para el cumplimiento de los fines sociales; y estando facultada la Sociedad para comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de arrendamientos por el plazo máximo que establecen las leyes, como también locaciones de servicios, realizando toda clase de operaciones bancarias en todos los establecimientos de crédito, inclusive el Banco Central, el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino y el Hipotecario Nacional. Podrá también gestionar marcas de fábrica y de comercio, celebrar contratos de mutuo, hacer descuentos, firmar pagarés, letras y otras obligaciones; y en general cualquier otro acto de comercio. — Tercera: El domicilo de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, donde tendrá su asiento y sede social, actualmente en la Avenida de Mayo número mil cuatrocientos uno. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinticuatro cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los socios por partes iguales; el Doctor Eugenio Emilio Piaggio, sesenta y dos cuotas, que representan sesenta y dos mil pesos de la misma moneda, y el Señor Angel Héctor Salonio, sesenta y dos cuotas que representan sesenta y dos mil pesos de igual moneda. El capital suscripto de Ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional, se halla totalmente integrado y ello resulta expresamente determinado en el correspondiente balance e inventario practicado de común acuerdo por los comparecientes de todas las existencias del establecimiento denominado "Farmacia Anglo-Americana", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto. — Quinta: Fíjase en diez años el término de duración de la Sociedad. — Sexta: La representación, dirección y administración será ejercida por dos Gerentes, quienes actuarán indistintamente y tendrán para el desempeño de sus cargos las más amplias facultades y especialmente para resolver y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, ejercitar todas las acciones legales que competan la Sociedad, nombrar y remover todos los empleados, suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarios. Tendrán poderes especialmente para hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, para transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, hacer remisión o quitas de deudas, comprar y vender bienes muebles y raíces, prestar dinero o tomarlo prestado, dar y tomar en arrendamiento bienes de cualquier naturaleza, constituir a la Sociedad en depositaria y otorgar poderes generales y especiales. — Séptima: Nómbrase Gerentes de la Sociedad de acuerdo con lo prescripto por la cláusula anterior al Doctor Eugenio Emilio Piaggio y a Don Angel Héctor Salonio, de nacionalidad argentinos. — Octava: La dirección técnica de la Sociedad y del Establecimiento "Farmacia Anglo-Americana" comprendiéndose en aquélla, el ejercicio de la farmacia, laboratorio de química. análisis y anexos, será ejercida por el Doctor Eugenio Emilio Piaggio. Doctor en Química y Farmacia y Farmacéutico, quien tendrá la dirección efectiva y personal del despacho en los términos de las Leyes y Decretos que rijan la materia actualmente o en lo futuro. El socio Don Angel Héctor Salonio, declara su absoluta solidaridad con su consocio Doctor Eugenio Emilio Piaggio en lo que respecta a las responsabilidades civiles y penales a que se refiere en su artículo cuarto, el Decreto número treinta y tres mil ochocientos noventa de la Secretaría de Salud Pública. — Novena: La remuneración de los Gerentes será fijada periódicamente de común acuerdo por ambos socios, imputándose aquélla a la cuenta de "Gastos Generales". — Décima: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta de Abril de cada año, en cuya fecha se practicará el Balance General de las negociaciones del período precedente. Para la formación de los balances, servirán de bases: Los inmuebles, para el caso de haberlos, según los respectivos valores que resulten de los asientos de los libros, los muebles, útiles, instalaciones, máquinas, mercaderías y demás bienes, todo de acuerdo al valor de adquisición y una amortización que determinarán los componentes de la Sociedad, especialmente en lo que se refiere a las instalaciones, cuya estimación se practicará de acuerdo al valor de la fecha del balance. — Undécima: De las utilidades resultantes de cada ejercicio anual, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que haya alcanzado el diez por ciento del capital, el remanente de las utilidades se repartirá entre los dos socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas, pero si aquéllas llegaren a un treinta por ciento del capital social cualquiera de los socios tendrá derecho a solicitar la disolución de la Sociedad. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se disolverá la Sociedad, debiendo practicarse un balance dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad, reservándose el sobreviviente o socio capaz, el derecho de continuar por su cuenta la explotación de los negocios sociales en cuyo caso, abonará a los herederos o representantes legales, el importe total de los haberes por capital y utilidades que correspondieren al socio premuerto o incapaz, en cuotas del veinte por ciento anual, por cuyo importe se suscribirán cinco pagarés a uno, dos, tres, cuatro y cinco años, contados desde la aprobación del citado balance general, con más el siete por ciento de interés anual, pagaderos por semestres vencidos. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Piaggio, sus herederos o representantes legales, además de lo dispuesto en el artículo anterior, deberán efectuar de inmediato los trámites de transferencia del establecimiento a favor del socio señor Salonio o de la persona que éste indique, dentro de las disposiciones que exige el Decreto treinta y tres mil ochocientos noventa ya citado. — Décima Cuarta: La disolución de la Sociedad por retiro de alguno de los socios deberá hacerse saber por el socio saliente, con ciento ochenta días de anticipación, aplicándose en los trámites de la disolución, las previsiones contenidas en las cláusulas doce y trece de este contrato. — Décima Quinta: Queda expresamente convenido, que en los casos previstos en las cláusulas doce y trece, la llave del establecimiento "Farmacia Anglo-Americana", será estimada en una suma igual al resultado de los dos últimos ejercicios, incluyéndose como utilidad la remuneración de los Gerentes, a que se refiere la Cláusula octava. — Décima Sexta: La disolución y liquidación de la Sociedad en su caso así como la forma de proceder a ésta, será resuelta de común acuerdo por ambos socios, salvo los casos previstos en las cláusulas duodécima y décima tercera. — Décima Séptima: Las dudas o divergencias que se suscitaren entre los socios o sus herederos con motivo de la interpretación de este contrato, no pudiendo ser allanadas amistosamente, deberán ser resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, peritos en el ramo, nombrados uno por cada parte, quienes deberán designar un tercero para el caso de discordia. El fallo que estos árbitros o el tercero en su caso pronuncien será inapelable y pasará en autoridad de cosa Juzgada. — Décima Octava: En los demás casos no previstos en el presente contrato se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las disposiciones pertinentes de los Códigos Comercial y Civil y afines sobre el ejercicio de la Farmacia. Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el contrato de la Sociedad "Piaggio y Salonio", Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Así la Otorgan previa lectura y ratificación los comparecientes que firman por ante mí, conjuntamente con los testigos don José Gómez y don Victorio Tornatore, ambos de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Emilio E. Piaggio. — Angel Salonio. — José Gómez. — V. Tornatore. — Hay un sello. Ante mí: P. Britos Muñoz. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio ciento setenta y seis del Registro ciento once de mi adscripción. — Para la Sociedad "Piaggio y Salonio", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados: del un millón novecientos cuarenta mil doscientos veinte y siete al un millón novecientos cuarenta mil doscientos treinta, serie G. que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada. secretario.

e.17 mar.-Nº 47.311-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 28 de Febrero de 1948 entre Rafael Giménez, Juan Florit, y Juan Florit Hijo, únicos socios de "GIMENEZ FLORIT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta el 24 de Febrero de 1940 al Nº 60, fº 225 del Lº 4 de Soc. de Resp. Ltda., convienen en modificar el contrato que la rige en la siguiente forma: el art. 1º que fija una duracion indeterminada, queda convenida en 90 años a partir del 1º del corriente. — El art. 5º que fija el captal en doscientos diez mil pesos, queda aumentado a doscientos cuarenta mil pesos por el nuevo aporte, totalmente integrado, de seis cuotas de cinco mil pesos del socio Juan Florit Hijo, cuyo capital pasa a ser de dieciséis cuotas. — El art. 9º queda redactado así: "Los gerentes retirarán mensualmente con imputación a gastos generales las sumas que por unanimidad determinen". — Fdo.: Rafael Giménez. — Juan Florit. — J. Florit h. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.201 v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por fallecimiento del señor Hilario Saharrea, ha sido nombrado Gerente de la Sociedad "ETCHEGARAY, LIZASO y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor socio de la misma Abdon Lizaso Bilbao, según escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 7 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.234 v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que el señor Pablo Spiegel, cede al señor Erwin Katz treinta cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DECO, SPIEGEL Y COMPAÑIA", según documento de fecha 1 de Agosto de 1947. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.268 v. 22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los dos socios componentes de "A. J. HOLLANDER ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" señores Herman Hollander y Dr. Julio Delmonte resuelven que además de la actuación como Gerente del socio Herman Hollander estipulada en la cláusula sexta de la modificación de contrato firmada en el día de la fecha se designa para el cargo de Gerente al señor Rommie Shapiro, casado, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, dentro de las condiciones del artículo quinto del contrato social, adjudicándole para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales los artículos 782, 806 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y cualesquiera otra disposición legal requiera poder especial, pues podrá ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley sin restricción alguna, haciéndolo individualmente. El socio Dr. Julio Delmonte queda autorizado para hacer los trámites legales y publicaciones necesarias para que en cumplimiento de la ley 11.645 se ponga en conocimiento de los terceros interesados el presente nombramiento en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Herman Hollander. — J. Delmonte.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.255-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital. doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "J. M. BRUGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: se suprime la cláusula octava del contrato y que se refería a las asignaciones que en concepto de sueldo, se habían adjudicado cada uno de los socios, las que dejan sin efecto, quedando subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas contenidas en el mismo, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Augusto E. Belçaguy con fecha 5 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.240 v. 22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "COMPAÑIA DE HILOS DE LINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que era de trescientos mil pesos moneda nacional a la de novecientos mil pesos moneda nacional. Por lo tanto el capital social quedará aportado para lo futuro, de la siguiente manera: The Linen Thread Company, (South America) Ltd, ocho mil novecientas noventa y una (8.991) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ochocientos noventa y nueve mil cien pesos moneda nacional ($ 899.100) William Archibald Kay Finlayson, tres (3) cuotas de cien pesos cada una, o sean trescientos pesos moneda nacional ($ 300.—) Charles Neil, tres (3) cuotas de cien pesos cada una o sean trescientos pesos moneda nacional, $ 300.— y Daniel Mason Filshill, tres (3) cuotas de cien pesos cada una, o sean trescientos pesos moneda nacional, $ 300.— Todo así resulta del documento de fecha II de Diciembre de 1947.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.259-v.22 mar.

"EDIFA" EMPRESA CONSTRUCTORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Treinta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don José Montero Calvo, que firma "José Montero", casado, domiciliado en la calle Charcas dos mil quinientos veintidós; don Carlos José Perrone, que firma "C. Perrone", de estado civil viudo, domiciliado en la calle Las Heras dos mil ciento cincuenta y dos; don Gustavo Celestino Nolasco Ferreyra, que firma "G. Nolasco Ferreyra", arquitecto, casado, domiciliado en la calle Juncal mil seiscientos setenta y cinco; y don Gerardo Rodríguez Ardiles, que firma "G. Rodríguez Ardiles", contador público nacional, casado, domiciliado en la calle Rojas ciento dos; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los nombrados comparecientes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de "EDIFA"

EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, sin perjuicio de las representaciones, agencias o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: La sociedad durará diez años, a partir del primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, dándose por aprobadas las operaciones realizadas desde esa fecha. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a la construcción de inmuebles en general, compraventa de bienes raíces y toda otra clase de operaciones inmobiliarias, como así también, cualquier actividad industrial o comercial, conexa o afín, que se crea conveniente para el mejor desarrollo de la empresa. Cuarta: Para cumplir sus fines, la sociedad podrá: a) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, ya sea por compraventa, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título o concepto, ya se trate de casas, campos, terrenos, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos u otros valores. b) Constituir, aceptar, modificar, transferir o extinguir hipotecas, anticresis, prendas con o sin desplazamiento y cualquier otro derecho real o creditorio; c) Administrar libremente todos los bienes muebles o inmuebles propios de la sociedad o de terceros, pudiendo arrendarlos o tomar otros en arrendamiento, aún por más de seis años y aceptar mandatos y representaciones y también, otorgarlos; cobrar todo lo que se adeuda o adeudare a la sociedad. d) Constituir y aceptar fianzas u otras garantías reales o personales; celebrar contratos de seguro, como asegurada; contratos de transporte o fletamento; contratos de depósito, como depositante o depositario, a título oneroso o gratuito; contratos de prenda y warrants; contratos de locación de cosas, de obras y de servicios; y cualquier otro contrato nominado o innominado. e) realizar cualquier clase de operaciones, sobre inmuebles o muebles, inclusive la financiación de construcciones y toda otra operación que directa o indirectamente se vincule con el objeto social o sea conexa o tenga afinidad con el mismo f) Participar por cuenta propia o de terceros en otras empresas o sociedades comerciales, industriales o de otro carácter, a cuya formación o constitución podrá concurrir o ingresar en las existentes, como socio activo, comanditario, accionista o suscriptor de debentures u otras obligaciones, incluso en sociedades de responsabilidad limitada, adquirir su activo o pasivo o sólo su activo; vincularse a ellas mediante la concesión u obtención de créditos, permisos o licencias; tomarlas en administración, arrendamiento o explotación; e intervenir en las mismas en cualquier otra forma; g) Abrir y cerrar cuentas corrientes, bancarias o particulares, en caja de ahorros o en custodia; hacer depósitos en las mismas y extraer total o parcialmente los fondos que se depositen en esas u otras cuentas que existan o se abran a nombre de la sociedad; hacer descuentos; dar o tomar en caución títulos, acciones u otros valores y girar cheques en descubierto hasta las sumas concedidas y realizar todas las demás operaciones bancarias o comerciales, financieras o de otra índole, que se requieran, ya sea ante los bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales o entidades comerciales, industriales o de otro carácter; conceder préstamos o créditos, con o sin garantías reales o personales; solicitarlos al Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otras instituciones públicas o privadas. h) Girar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás papeles y efectos de comercio, como librador, aceptante, endosante, avalista o en otro carácter; i) Conceder, aceptar o solicitar arreglos, quitas, esperas y novaciones, aún aquellas que extingan obligaciones anteriores a este contrato, pudiendo reconocer o confesar estas; hacer remisión de deudas; transigir. j) Estar en juicio por intermedio de los gerentes o mandatarios especiales o generales, en todos los asuntos, causas, pleitos y cuestiones de cualquier fuero o naturaleza, ya sean civiles, comerciales, criminales, federales, contencioso-administrativos, ante los tribunales ordinarios, o extraordinarios: Tribunales del Trabajo y de faltas; ya sea como actora, demandada o en otro carácter, pudiendo querellar y contestar querellas, prorrogar y declinar de jurisdicción; transigir; comprometer en árbitros; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; ofrecer y producir pruebas de cualquier naturaleza. k) Presentarse ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, ya sean Ministerios, Secretarías, reparticiones, entidades o dependencias autárquicas, autónomas o de otro carácter comisiones de arbitraje e instituciones de toda clase, y formular peticiones y reclamaciones de cualquier naturaleza; interponer recursos, realizar tramitaciones y gestiones de toda índole; efectuar arreglos; presentarse a concursos o licitaciones públicas o privadas, con presupuestos y propuestas, iniciar y proseguir expedientes; y concertar toda clase de contratos y convenios. l) Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para los fines indicalos, fijando o conviniendo en cada caso los precios, valores, plazos, formas de pago, garantías y las demás cláusulas o condiciones que fueren convenientes o necesarias. Y realizar, en fin, cuantos más actos y operaciones sean conducentes al mayor desarrollo de los negocios sociales, ya que la enumeración que antecede no es taxativa, sino simplemente enunciativa. Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que aportan los socios en este acto, por partes iguales, y se halla integrado por los bienes que resultan del balance cuyo activo y pasivo se detalla en el documento que, junto con el inventario respectivo, firmado por los socios, con fecha primero de Enero del año en curso, se agregan a la presente. Sexta: Desempeñará las funciones de Director Técnico de la empresa el socio arquitecto don Gustavo Nolasco Ferreyra. Séptima: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores José Montero y Gerardo Rodríguez Ardiles, a quienes en este acto se les designa gerentes y los cuales tendrán las más amplias facultades para ejecutar todos los actos y operaciones especificados en la cláusula cuarta. Los gerentes obligarán conjuntamente a la sociedad, firmando con su firma personal, debajo de la denominación social. En caso de ausencia, impedimento o incapacidad temporaria de alguno de los dos gerentes, la firma de éste podrá ser reemplazada por la de cualquiera de los otros dos socios. Octava: Los socios realizarán reuniones periódicas para considerar la marcha de la sociedad y estudiar y resolver los asuntos que sometan a consideración los gerentes o cualesquiera de los socios, tomándose las decisiones y resoluciones por simple mayoría de votos, computada sobre el capital social, a cuyo efecto cada cuota de éste da derecho a un voto. De toda reunión se labrará el acta respectiva que se asentará en un libro que se llevará a tal fin, debidamente rubricado. Novena: El ejercicio anual de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo ser modificada la fecha de iniciación y cierre del ejercicio en reunión de socios. Dentro de los treinta días subsiguientes a la terminación del ejercicio, se practicará un inventario y balance general, para la formación del cual se aplicarán las bases usuales de contabilidad, se efectuarán las amortizaciones y se formarán los fondos de reservas legales que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco u otras futuras, como también las facultativas que acordaren los socios. Las ganancias líquidas o las pérdidas, en su caso, que resulten de los balances practicados al final de cada ejercicio, serán distribuídas o soportadas por partes iguales, entre las cuotas de capital. Décima: La liquidación de la sociedad al expirar el plazo de ésta, o antes, si así lo resolvieran los socios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava, será efectuada por los gerentes, quienes se ajustarán a las normas, que establece el Código de Comercio en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes: La partición de los bienes que resulten de la liquidación se distribuirá por partes iguales entre las cuotas de capital de cada socio. Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, se procederá así: a) Dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, la sociedad podrá manifestar en forma fehaciente si adquiere esas cuotas, a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. b) Si transcurriese el plazo establecido en el inciso anterior sin que la sociedad hiciese aquella manifestación, los socios individualmente, podrán adquirir las cuotas mediante licitación entre ellos, dentro de los treinta días subsiguientes; c) Transcurridos los plazos que fijan los incisos a) y b) precedentes, sin que la sociedad o los socios adquieran las cuotas, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán disponer libremente la cesión de las cuotas del causante. d) Si la sociedad o los socios, en su caso, adquiriesen las cuotas, en la forma prevista en los incisos a) y b), se abonará a los derecho habientes del socio causante, el haber que resulte a favor de éste, en el balance que se practicará al día del fallecimiento o incapacidad declarada del mismo, con deducción de la suma que él pudiese deber a la sociedad por cualquier concepto, y de las reservas que se hubieren constituído para responder a obligaciones emergentes de disposiciones legales (leyes once mil setecienots veintinueve, y modificatorias, leyes de jubilaciones y previsión social, etcétera). Los importes resultantes a favor del socio fallecido o incapacitado se harán efectivos a sus derechohabientes, en la siguiente forma: una cuarta parte al contado, y las tres cuartas partes restantes, en cuotas escalonadas, a conveniencia de la sociedad o del socio o socios que adquieran las cuotas de capital de aquél, dentro de un plazo máximo de dos años y devengarán un interés del seis por ciento anual. e) En caso de que no se hiciera uso de los derechos que acuerdan los incisos a), b) y c), precedentes, se proseguirá el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad. Duodécimo: Cualquier dificultad, divergencia o duda que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos en él no previstos, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales, antes de pronunciarse designarán un tercero para dirimir en caso de disconformidad - cuyo fallo será inapelable. Con las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí y los testigos del acto don Ovidio Alvarez y don Angel Cavalli, mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — G. Nolasco Ferreyra. — G. Rodríguez Ardiles. — C. Perrone. — José Montero. — Tgo.: Ovidio Alvarez. — Tgo.: Angel Cavalli. — Ante mí: Julián Aguirre Lynch. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro doscientos cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: del un millón seiscientos cuarenta y siete mil noventa y nueve al presente, todos de la serie G, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: firma, cuenta, pudiendo, sociedad o emergentes, efectivos, Aguirre, vale. Julián Aguirre Lynch. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.203 v.22 mar.

LA SEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, vacante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre don León Cohen, casado, de cincuenta y cinco años de edad, argetino naturalizado, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil ciento noventa y seis; doña Fernanda Fernóndez de Cohen, casada, de cuarenta y tres años de edad, egipcia, domiciliada en la calle Mendoza número dos mil ciento noventa y seis; Silvia Ester Cohen, soltera, de veintiún años de edad, argentina, domiciliada en la calle Mendoza número dos mil ciento noventa y seis; don Isaac Ezra Laniado, casado, de cuarenta y cinco años de edad, sirio, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil ciento veintiséis; don Alberto Vicente Saverio Nicoletti, casado, de cuarenta y un años de edad, argentino, domiciliado en la calle Goya número setecientos setenta y dos; y doña Rosa Lucía Borio, soltera, de treinta y dos años de edad, argentina, domiciliada en la calle Independencia número mil seiscientos cincuenta y cuatro, resuelven de común y mutuo acuerdo constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los nombrados queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "LA SEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en la calle Bartolomé Mitre número mil ciento trece, pudiendo establecer sucursales en el interior del país. — Segunda: La Sociedad explotará el ramo de importación, exportación, ventas al por mayor y menor de toda clase de tejidos, lencería, bonetería, sombrerería, marroquinería, confecciones y ramos generales. — Tercera: La duración de la sociedad se fija por el término de Cinco Años, a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que suscriben los socios en la siguiente proporción: don León Cohen, sesenta cuotas, o sea, sesenta mil pesos; doña Fernanda Fernández de Cohen, treinta cuotas, o sea, treinta mil pesos; doña Silvia Ester Cohen, diez cuotas, o sea, diez mil pesos; don Isaac Ezra Laniado, veinte cuotas, o sea, veinte mil pesos; don Alberto Vicente Saverio Nicoletti, veinte cuotas, o sea, veinte mil pesos; y doña Rosa Lucía Borio, diez cuotas, o sea, diez mil pesos. Los tres primeros nombrados integran el importe de sus cuotas en mercaderías, según detalle que se firma por separado, y los tres últimos integran el importe de sus cuotas, en dinero efectivo. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo del señor León Cohen, a quien se designa gerente; en caso de ausencia o impedimento del Gerente, éste será reemplazado por los señores Isaac Ezra Laniado y Alberto Vicente Saverio Nicoletti, a quienes se designa Sub-Gerentes, debiendo éstos obrar en todos los actos en forma conjunta y usar también en forma conjunta la firma social. Los socios gerente y sub-gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos u operaciones ajenas al giro de los negocios, ni para garantizar operaciones u obligaciones de ellos o de terceros. La firma social será la personal del Gerente, o de los dos Sub-Gerentes, en su caso, precedida de la denominación social. Son atribuciones del Gerente o Sub-Gerentes, las siguientes que no son limitativas sino simplemente enunciativas: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y Central de la República, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, transigir, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Sexta: El señor Isaac Ezra Laniado y la señorita Rosa Lucía Borio, deberán dedicar todo su tiempo para atender única y exclusivamente el negocio que explota la sociedad y no podrán dedicarse a otras actividades comerciales o industriales a su propio nombre ni en sociedad con terceros. El señor Alberto Vicente Saverio Nicoletti, deberá dedicar a la sociedad el tiempo que considere necesario para la mejor marcha de los negocios sociales, estando a su cargo, la administración interna, la contaduría, dirección del personal y la atención de todas las dilegencias ante las reparticiones oficiales así como cualquier otra que le encomiende el Gerente. El señor León Cohen dedicará a los negocios sociales únicamente el tiempo que le sea posible, pudiendo seguir explotando libremente los negocios que actualmente posee y dedicarse a otros aunque sean similares o análogos a los que explota esta sociedad. — Séptima: Anualmente, al día treinta de Junio, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que cualquiera de los socios podrá pedir se practiquen para conocer en cualquier momento el estado de los negocios. Las ganancias que resulten después de efectuar las amortizaciones correspondientes y destinar el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se distribuirán de la siguiente manera: el treinta y cinco por ciento para el señor León Cohen, el diez por ciento para la señora Fernanda Fernández de Cohen, el cinco por ciento para la señorita Silvia Ester Cohen, el veinte y cinco por ciento para el señor Isaas Ezra Laniado, el tre-

co por ciento para el señor Alberto Vicente Saverio Nicoletti, y el doce por ciento para la señorita Rosa Lucía Borio. En la misma proproción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: El capital integrado por los socios, así como los créditos que éstos concedan a la sociedad y los saldos particulares de sus cuentas particulares, gozarán de un interés del seis por ciento anual, que será imputado a gastos generales. — Novena: Si cualquier balance anual arrojare una pérdida equivalente al veinticinco por ciento del capital social, la sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios. — Décima: Los socios efectuarán reuniones periódicas para tratar los asuntos de importancia, y las resoluciones que se adopten serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. Las votaciones se regirán por el sistema de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima primera: El señor Isaac Ezra Laniado, el señor Alberto Vicente Saverio Nicoletti, y la señorita Rosa Lucía Borio, no podrán ceder ni transferir entre sí, ni a terceros sus propias cuotas; y si por cualquier motivo dejaren de prestar a la sociedad los servicios en la forma establecida en la cláusula sexta, o en caso de fallecimiento o incapacidad, sus cuotas de capital automáticamente quedarán a disposición del señor León Cohen, quien podrá adquirirlas a su precio nominal o real, conforme al último balance practicado, según cual de ellos fuere menor. — Décima segunda: Vencido el primer ejercicio anual, don Isaac Ezra Laniado, don Alberto Vicente Saverio Nicoletti y doña Rosa Lucía Borio, podrán pedir su retiro de la sociedad, en cuyo caso deberán comunicar su decisión con tres meses de anticipación a los demás socios. Transcurrido dicho lapso de tiempo, el socio que deseare retirarse deberá ceder sus cuotas al señor León Cohen, quien le abonará por todo concepto el capital que haya integrado, con más las utilidades, o con deducción de las pérdidas, si las hubiere, de acuerdo a las cifras que arroje el último balance general realizado, en dinero efectivo y en seis cuotas mensuales. — Décima tercera: El señor León Cohen, en su calidad de padre de la señorita Silvia Ester Cohen, que forma parte de esta sociedad en su carácter de socia, emancipa formalmente a su nombrada hija, para ejercer el comercio, a cuyo efecto le concede la más amplia y suficiente autorización, de conformidad con lo que establecen los artículos diez y once del Código de Comercio. — Décima cuarta: El señor León Cohen se reserva el derecho de tranferir a su hijo Dionisio Mauricio Cohen, diez cuotas de su capital, en cuyo caso quedará reducida al treinta por ciento su participación en las ganancias y pérdidas sociales, correspondiendo a su nombrado hijo el cinco por ciento restante. — Décima quinta: En caso de disolución social, el señor León Cohen podrá optar entre hacerse cargo del activo y pasivo social abonando a los demás socios en dinero efectivo y en seis cuotas mensuales lo que les correspondiere en concepto de capital y utilidades o proceder el mismo a la liquidación de la sociedad. — Décima sexta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, y quienes, antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden los suscriptos dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándolo en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado: "diez" "cinco" "trece" "doce". Entre líneas: "y cinco" Todo Vale. — León Cohen. Fernanda F. de Cohen. Silvia Cohen. Isaac E. Laniado. Alberto Nicoletti. Rosa L. Borio. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.249-v.22 mar.

LA TRANSPORTADORA AMERICANA
"Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben comparecen: don Manuel Raúl Gómez, que firma "R. Gómez" casado en segundas nupcias con doña Concepción Julia López, español, nacido el cinco de agosto de mil novecientos cinco, domiciliado en la calle Fournier número dos mil cuatrocientos veintiséis, don Luis Alejandro Poggio, que firma "Luis A. Poggio", casado en primeras nupcias con doña Rosa Repetto, argentino, nacido el veintiuno de junio de mil novecientos siete, domiciliado en la Avenida Cruz número novecientos dos, y don Adolfo Angel Andrés Ferreccio, que firma "Adolfo Ferreccio", casado en primeras nupcias con doña María Luisa Benvenuto, argentino, nacido el dos de agosto de mil novecientos diez y nueve, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos sesenta y seis; todos los comparecientes de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe. — Y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que dejan formalizado por el presente contrato, que se regirá por lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera: Don Manuel Raúl Gómez, don Luis Alejandro Poggio y don Adolfo Angel Andrés Ferreccio, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal la explotación del comercio en el ramo de transporte automotor en general. — La Sociedad podrá, asimismo, negociar en todos los ramos, similares o afines al expresado, como así también, ampliar sus negocios, mediando acuerdo unánime de los socios, y, para el mejor desenvolvimiento de sus fines podrá comprar, vender, permutar y gravar bienes inmuebles o de cualquier naturaleza, y darlos o tomarlos en locación o arrendamiento, aún por más de seis años; aceptar o constituir prendas agrarias o de cualquier naturaleza; adquirir o ceder créditos, y derechos y acciones, y registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y documentos privados fueren menester. — Segunda: La sociedad que por este acto se crea girará bajo el rubro o razón social de "LA TRANSPORTADORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Fournier número dos mil cuatrocientos veintiséis, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de esta República y|o del extranjero. — Tercero: El término de duración de la Sociedad es de tres años, contado a partir del primero de febrero corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: Una vez cumplido el primer año del giro social, cualquier socio podrá retirarse de la entidad, debiendo dar aviso de ello a los otros integrantes, por medio de telegrama colacionado, y con una anticipación no menor de noventa días. — En dicho caso se practicará un balance e inventario general para determinar la suma que corresponda al socio saliente, suma que le será abonada al mismo en tres cuotas trimestrales e iguales, sin interés. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta y tres cuotas de Mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto y aportado íntegramente los socios en semovientes y accesorios y en la proporción de veintiuna cuotas cada uno, que constituyen la suma de Veintiún mil pesos para cada asociado. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, a quienes se designa gerentes de la Sociedad con los deberes, derechos y obligaciones que la Ley y este contrato les imponen, y quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, firma que, para su validez, deberá ser usada por dos cualesquiera de los socios, conjuntamente, empleando sus firmas personales, a continuación del aditamento "La Transportadora Americana, Soc. de Resp. Ltda.". — El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, la capacidad para realizar todos los demás actos y contratos que el presente faculta efectuar a la entidad que ahora se constituye, yendo entre esas facultades comprendidas, explícitamente, las de ejecutar cualquiera de los actos enumerados en los incisos uno al cuatro, inclusive, y siete al diecisiete, también inclusive, del artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil. — Además podrán, en la indicada forma, usar la firma social y administrar los negocios de la Sociedad, así como ejercer su representación legal ante todos los fueros y jurisdicciones; nombrar, remover y despedir empleados y obreros; conceder quitas; cancelar, dividir y liberar hipotecas u otros gravámenes, firmando las escrituras que fueren necesarias al efecto; pagar deudas de la Sociedad, y cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, toda suma de dinero que se adeude a la misma o que le deba ser entregada por cualquier concepto; dar o tomar dinero en préstamo de los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares, con garantía real, personal o sin ella; girar y endosar cheques, pagarés u otros documentos comerciales, realizar toda clase de operaciones bancarias o financieras relacionadas con el objeto de la Sociedad, ya sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, y demás instituciones similares o análogas, así oficiales como particulares; otorgar recibos y cartas de pago; transar y comprometer en árbitros; entablar y contestar demandas; interponer los recursos legales y renunciar a los mismos; prorrogar de jurisdicciones; conferir poderes generales especiales; revocar mandatos y practicar cuantos actos sean conducentes a la buena marcha de los negocios y necesarios para obrar en nombre de la Sociedad. — Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes no podrán comprometer la firma social ni la particular en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho propio. — Séptima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán cada tres meses, o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto, o cualquier socio lo requiera. — La Asamblea se declarará constituída cuando se halle presente un número de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital social representado en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — De cada una de las deliberaciones se labrará un acta que se extenderá en el libro respectivo, y firmarán todos los presentes. — Octava: Los socios gerentes percibirán mensualmente, en concepto de asignación, la suma de Quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Novena: Anualmente, al primero de enero, se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se deseare efectuar en cualquier momento y, previa aprobación del mismo por la Asamblea, se destinará de las utilidades, un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley, y el resto se distribuirá entre los socios, en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción establecida para la distribución de las ganancias. — La contabilidad se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Décima: Ninguno de los socios, mientras forme parte de la entidad, podrá realizar directa o indirectamente, negocios u operaciones similares a los que constituyen el objeto de la Sociedad. Los señores Gómez y Poggio, atenderán preferentemente, la parte administrativa, pudiendo dedicar su tiempo a otras actividades, en cambio, el señor Ferreccio, deberá dedicar toda su actividad y tiempo al desenvolvimiento y progreso de la entidad que ahora se constituye. — Décimoprimera: Los socios podrán transferir sus cuotas a terceras personas, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero nunca a más de una persona por socio. — En todos los casos la Sociedad, y en segundo término los socios, tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de precios y condiciones, a cuyo efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas, deberá dar aviso de su decisión a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que dichos coasociados, dentro del término de treinta días de la recepción del aviso telegráfico manifiesten si harán o no uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Décimosegunda: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Décimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualesquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán: a), Continuar en la Sociedad previa unificación de las representaciones para sus relaciones con la entidad, haciéndose constar que el representante que se designe no tendrá más funciones que las de intervenir en las decisiones sobre la marcha de la Sociedad. b) Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado, de conformidad al balance e inventario que se practique, haber que se entregará a los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, en tres cuotas trimestrales e iguales, sin interés. — Décimocuarta: La Asamblea constituída con la asistencia de socios que representen la totalidad del capital social, podrá, por el voto del setenta y cinco por ciento de dicho capital, disponer la disolución y liquidación de la Sociedad, disolución y liq[illegible]ación que se llevará a efecto en la forma y condiciones que resuelva esa mayoría. — Décimoquinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, subsidiariamente, a las del Código de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de la referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo dispuesto, en forma y con arreglo a la Ley. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Luis O. Farina y don Miguel Jatar, por ante mí, doy fe. — R. Gómez. — Luis A. Poggio. — Adolfo Ferreccio. — L. O. Farina. — Miguel Jatar. — Hay un sello. Ante mí: Félix Gorga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y dos de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta, números un millón ochocientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y siete, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Félix Gorga. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Dr. Isaac Leff, Secretario.

e.16 mar.-Nº 47.274-v.22 mar.

TADASOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, interinam[illegible]ente a cargo de Juzgado de Comercio vacante Nº 3, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Elías Tabbah, que firma "Elie Tabbah", inglés, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Paso número setecientos veintiuno; Marcos Daye, arg[illegible]no, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Paso número setecientos veintiuno; y Alberto Sobral, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Paso número setecientos treinta y seis, se conviene de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los suscriptos se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "TADASOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Paso número setecientos cuarenta y siete de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de camisas y confecciones en general y la comercialización de sus productos en plaza y en el exterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se conviene por el término de Dos Años, a partir de la fecha del presente, quedando prorrogado automáticamente por otros dos años más si con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo estipulado, ninguno de los socios manifestare a los demás, por telegrama colacionado u otro documento fehaciente, su voluntad de retirarse de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Elías Tabbah, cuarenta cuotas, o sea, cuarenta mil pesos moneda nacional, en mercaderías; el señor Marcos Daye, diez cuotas, o sea, diez mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo; y el señor Alberto Sobral, veinte cuotas, o sea, veinte mil pesos moneda nacional, que integra de la siguiente manera: ocho mil pesos, importe en que se valúa de común acuerdo un automóvil marca Plymouth, que transfiere a la sociedad, y doce mil pesos en cuentas a cobrar. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán el cargo de Gerentes y el uso de la firma social, pero bastará la firma de dos cualesquiera de ellos para obligar legalmente a la sociedad. La firma social será, pues, la persoanl de dos cualesquiera de los socios gerentes, precedida de la denominación de la sociedad. Los socios no podrán comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas y garantías, ni en operaciones ajenas al giro social, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente

los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, y de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, transigir, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad, el que será asentado en los libros de contabilidad, y si no fuere observado dentro de los sesenta días siguientes, se tendrá por aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que este Fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el señor Elías Tabbah el cuarenta por ciento; el señor Marcos Daye, el veinte por ciento, y el señor Alberto Sobral, el cuarenta por ciento. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Si cualquier balance anual arrojare una pérdida equivalente al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios. — Novena: Los socios se reunirán cada vez que sea necesario para tratar los asuntos de importancia, y de las decisiones que se adopten se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. Cada socio tiene derecho a un número de votos igual al número de cuotas que posee. — Décima: Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán opción para adquirirlas en las mismas condiciones. — Décima Primera: El socio señor Alberto Sobral, deberá dedicar todo su esfuerzo personal exclusivamente a la sociedad, no pudiendo dedicarse a otros negocios similares o distintos al ramo que explotará la presente sociedad. Los socios señores Elías Tabbah y Marcos Daye dedicarán a la misma el tiempo que consideren necesario, pudiendo el primero de ellos continuar la explotación de todos los negocios que a su solo nombre o en sociedad con terceros viene explotando. — Décima Segunda: Los socios señores Alberto Sobral y Marcos Daye gozarán de una retribución mensual de Quinientos pesos moneda nacional y ciento cincuenta pesos moneda nacional respectivamente, con imputación a Gastos Generales. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato falleciere cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro hasta la terminación de su plazo de duración, debiendo unificar su representación en la misma los herederos del socio premuerto. — Décima Cuarta: Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por intermedio de los socios ger...es, quienes deberán abonar previamente todo el pasivo social y el activo será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia y quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Bajo Las Quince Cláusulas Que Anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándolo en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobrerraspado: "siete", "cinco". Vale. — "e Iveinte", "el cuarenta". También Vale. — Elie Tabbah. — Marcos Daye. — A. Sobral". — Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.252 v. 22 mar.

LASKER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Veinte y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores doña Elsa Falkenstein de Lasker, que firma "Elsa F. de Lasker", casada con don Otto Lasker, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Sarmiento trescientos ochenta y cinco, don Otto Lasker, argentino naturalizado, casado con doña Elsa Falkenstein, con domicilio en la calle Sarmiento trescientos ochenta y cinco; don Severo Zubieta, que firma "S. Zubieta", soltero, argentino, domiciliado en la calle California mil cuatrocientos cuarenta y nueve y don Raúl Ezequiel Senega, que firma "Raúl E. Senega", casado con doña Magdalena Sommariva, argentino, domiciliado en la calle Iriarte mil novecientos cuatro, mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles, de mí conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LASKER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída en esta Capital el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, por escritura pasada ante mí, en este mismo Registro setenta y nueve a mí cargo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el veinte de Enero del año siguiente, bajo el número cuarenta y dos, al folio diez y siete, del libro seis y en el de la Ciudad de La Plata el dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el Libro uno, al folio cincuenta y seis, número cincuenta y seis, ambos de sociedad de Responsabilidad Limitada. Que han resuelto hacer algunas modificaciones al referido contrato, aumentándose además el capital social de setenta mil pesos a ciento treinta mil pesos moneda nacional, por lo cual, por medio de la presente, declaran: Que con efecto retroactivo al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, modifican el contrato de la Sociedad "Lasker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: Primero: Se sustituye la cláusula tercera, por la siguiente: Se fija el capital social en la suma de Ciento Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos sesenta cuotas, de quinientos pesos de la misma moneda cada una, correspondiendo setenta cuotas a la señora Elsa Falkenstein de Lasker, ciento ochenta y seis cuotas, al señor Otto Lasker, dos cuotas al señor Severo Zubieta y dos cuotas al señor Raúl Ezequiel Senega. El capital de ciento treinta mil pesos moneda nacional, está totalmente integrado de acuerdo a lo que resulta del balance que se agrega a la presente, firmado por Contador Público Nacional, Oscar A. Carretero y por los cuatro socios. — Segundo: Se suprime totalmente la cláusula quinta y Tercero: Se sustituye el tercer párrafo de la cláusula séptima, por el siguiente: "El remanente corresponderá a los socios en la siguiente proporción: un diez por ciento para cada uno de los socios señores Severo Zubieta y Raúl Ezequiel Senega y el ochenta por ciento restante será repartido entre los otros dos socios señora Elsa Falkenstein de Lasker y señor Otto Lasker, proporcionalmente al capital aportado". El resto de la cláusula continuará en la misma forma. En consecuencia, y en la forma expresada, dejan establecidas las modificaciones al contrato de la sociedad "Lasker y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual se regirá por el recordado contrato y por la presente. Y me solicitan, expida copia de esta escritura, la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, previas las publicaciones de Ley. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos del acto don Santiago Ricci y don Osvaldo J. Roccatagliata, vecinos, hábiles, doy fe. Elsa F. de Lasker. — Otto Lasker. — S. Zubieta. — Raúl E. Senega. — Tgo.: S. Ricci. — Tgo.: Osvaldo J. Roccatagliata. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve a mí cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números: cuarenta y siete mil doscientos ochenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Rodolfo H. Figueroa. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.248 v. 22 mar.

S. I. G. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDAD INDUSTRIAL DE GALLETITAS Y ANEXOS

El Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, hace saber por cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Saúl Flombaum, de 34 años, casado, argentino, domiciliado en Sarmiento 2636 y Don Isaac Flombaum, de 27 años de edad, soltero, ruso, domiciliado en Río de Janeiro 82, en su carácter de únicos socios de la razón social "S.I.G.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDAD INDUSTRIAL DE GALLETITAS Y ANEXOS" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Septiembre de 1946, bajo el número 839, al folio 479 del libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar los artículos cuarto, sexto y octavo, del contrato social, los cuales quedan redactados en la siguiente forma: Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Dos mil cuotas de cien pesos nominales, cada una, capital que ha sido suscripto por los socios del modo y forma siguientes: Don Saúl Flombaum, mil cuotas de cien pesos o sean Cien mil pesos nacionales y Don Isaac Flombaum, mil cuotas de cien pesos o sean Cien mil pesos nacionales. Las expresadas sumas han sido aportadas por los socios y están constituídas por maquinarias, camiones, carros, útiles y elementos de trabajo, materias primas, mercaderías, envases, útiles de escritorio, propiedad ubicada en Cuatro de Junio y créditos según detalle que firmado por los interesados forma parte integrante de este contrato y en copia se anexa a la presente. — Sexta: La Gerencia de la Sociedad será desempeñada indistintamente por los dos socios señores Saúl Flombaum e Isaac Flombaum. A los fines expresados los Gerentes están investidos de la más amplias facultades para el desempeño y ejercicio de su cargo, incluso aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y ocho, mil ochocientos ochenta y uno (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto) del Código de Comercio, requieren poder especial. Toda operación comercial, cuyo importe sea mayor a veinte mil pesos, debe ser firmada por los dos Gerentes y asentada previamente en el libro de Actas de la Sociedad, así como toda operación de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles. La firma social no podrá ser empleada en prestaciones a título gratuito ni fianzas para terceros. Los Gerentes percibirán en carácter de sueldo la cantidad de Quinientos pesos nacionales, cada uno, mensualmente, con cargo a Gastos Generales. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que se realizarán en cualquier tiempo al treinta de Junio se realizará anualmente el balance e inventario general de los negocios sociales, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, otro cinco por ciento se destinará a quebrantos originados por despidos y leyes obreras, un diez por ciento se destinará a estímulo del personal, según acuerde la Asamblea, el saldo se repartirá en la misma proporción entre los socios Saúl e Isaac Flombaum. Las pérdilas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Queda plenamente establecido y así se conviene por los socios que de las utilidades precedentemente determinalas, sólo podrán retirar en las épocas respectivas, el cincuenta por ciento de las mismas, siempre que se encuentren cubiertas las obligaciones a vencer, caso contrario deberá atenderse preferentemente al cumplimiento de tales obligaciones. De conformidad, firman el presente en dos ejemplares y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". — Saúl Flombaum. — Isaac Flombaum.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.230 v.22 mar.

IDEAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi el Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen don: Indalecio Janeiro Pérez, español, casado, de cuarenta y nueve años de edad; don Francisco Janeiro Ameijeira, español, soltero, de treinta y seis años de edad; ambos domiciliados en la calle Víctor Martínez número mil quinientos sesenta y cinco; doña Jesusa Souto, española, viuda de cincuenta y tres años de edad, domiciliada en la calle Hortiguera número mil trescientos sesenta y nueve, y don Muzio Miguel Girardi, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Matanza número tres mil ciento sesenta y tres; y don César Ollero, español, de veinte y siete años; soltero, domiciliado en la calle Bolivia número dos mil setecientos treinta y nueve, todos son personas hábiles, a quienes conozco doy fe, y exponen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad y llevando a la práctica éste propósito vienen por la presente a fijar las bases que han de regirla y son las siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes y a partir desde la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tiene por objeto dedicarse a la explotación de los negocios de la fabricación de cocinas a gas, heladeras eléctricas y demás ramos afines, pudiendo así mismo explotar otro negocio relacionado con su objeto principal y que directa o indirectamente favorezca su desarrollo. — Segunda: La Sociedad girará en ésta plaza bajo el rubro de "IDEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su actual domicilio se fija en la calle Rivadavia número siete mil setecientos ochenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: El uso de la firma social estará a cargo de don Indalecio Janeiro Pérez, quien queda designado por este acto Gerente y administrador de la Sociedad. — En caso de ausencia, incapacidad o cualesquiera otros impedimentos del Gerente señor Janeiro Pérez, actuará como Gerente don Francisco Janeiro Ameijeira, en forma conjunta con cualesquiera de los socios señores doña Jesusa Souto, don Muzio Miguel Girardi y don César Ollero. — Cuarta: El capital social lo forma la suma de Sesenta y siete mil quientos pesos moneda nacional de curso legal, y está dividido en seiscientas setenta y cinco cuotas de cien pesos nacionales cada una, y es aportado en la siguiente forma y proporción: Veinte y cinco mil pesos nacionales o sean Doscientos cincuenta cuotas por el señor Indalecio Janeiro Pérez, Veinte y cinco mil pesos nacionales o sean doscientas cincuenta cuotas, por don Francisco Janeiro Ameijeira; Cinco mil pesos nacionales o sean cincuenta cuotas por la señora Souto; Seis mil trescientos pesos nacionales o sean sesenta y tres cuotas por el señor Girardi; y seis mil doscientos pesos nacionales o sean sesenta y dos cuotas por el señor Ollero. — El aporte de los tres primeros nombrados socios consiste en dinero efectivo, y el aporte de los señores Girardi y Ollero, está representado por mercaderías, muebles, útiles, herramientas, y demás enseres de su propiedad que detallado en forma en un inventario y estado general practi...do al efecto y del cual tienen las partes conocimiento, ha sido valorizado en la suma total de Doce mil quinientos pesos moneda nacional, que transfieren por este mismo acto a la Sociedad que se constituye obligándose con tal fin a dar cumplimiento con las disposiciones legales correspondientes. — Quinta: El plazo de duración de esta Sociedad será el de Ocho años a contarse desde la fecha, pudiendo este plazo ser ampliado por otro término igual o mayor o menor, siempre que exista para ello la conformidad de la mayoría de los socios. — Sexta: Todo los años y ello sin perjuicio de los estados parciales o de comprobación, al día treinta de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general que determine la marcha de los negocios sociales. — Las utilidades que resulten serán repartidas en la siguiente proporción: doce y medio por ciento para el señor Janeiro Pérez: doce y medio por ciento para el señor Janeiro Ameijeira, veinte y cinco por ciento para la señora Souto, veinte y cinco por ciento para el señor Ollero y veinte y cinco por ciento para el señor Girardi. — Queda bien entendido que estos porcentajes, serán en el caso distribuídos previa deducción del cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, hasta el límite que fije la ley respectiva. Las pérdidas si

las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: De las dichas utilidades líquidas, será también reservado otro cinco por ciento para atender erogaciones resultantes de leyes sociales actuales o que llegaren a crearse en lo futuro. — Octava: El señor Indalecio Janeiro Pérez en su carácter de Gerente, tendrá la dirección general de la Sociedad y especialmente la facultad de distribuir las tareas de los socios en la forma que juzgue más conveniente para los intereses sociales y siempre de acuerdo con la conformidad de la mayoría. — Novena: Si llegare a comprobarse la pérdida de un treinta por ciento del capital social, ésta Sociedad podrá resolver su disolución e inmediata liquidación. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios se procederá de inmediato a practicar un balance e inventario general y el haber que según este balance corresponda al socio fallecido o incapacitado, le será entregado a sus herederos o sucesores en el acto de conocerse el resultado de dicho balance, y si la situación de la sociedad no lo permitiera, les será entregado en cuotas trimestrales y a un plazo que no exceda de un año y medio. — Undécima: Se conviene expresamente que los señores socios podrán en cualquier momento asignarse partidas de dinero para sus gastos personales, los que podrán extraer mensualmente de la caja social, de acuerdo con las tareas o funciones que cada uno de los socios desempeñen en la Sociedad, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, y cuyas partidas resolverán igualmente cargarlas o bien a gastos generales o bien a cuenta de las utilidades respectivas. — Décima Segunda: De las utilidades que correspondan a la señora Souto y señores Ollero y Girardi, se deducirán el cincuenta por ciento de los mismos el cual quedará en la caja social para que estos adquieran mediante cesión, cuotas de capital de los señores Janeiro, hasta llegar a igualarse el capital, cuotas que los señores Janeiro se comprometen ceder al valor nominal de las mismas. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de esta sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, amigables componedores nombrados por las partes, con facultad de poder dichos árbitros nombrar un tercero y el fallo que este dictare será acatado por los socios y sin ningún recurso. — En las condiciones expuestas dejan celebrado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron y firmaron, siendo testigos don César A. Etcheverry y don Amadeo F. Capano, vecinos y hábiles, doy fe. — Indalecio Janeiro. — Francisco Janeiro. — Jesusa Souto. — M. Girardi. — César Ollero. — César A. Etcheverry. — Amadeo F. Capano. — Hay un sello. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su original pasada ante mí, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio, en tres sellos de diez centavos cada uno, números: setecientos treinta y cinco mil setecientos seis, un millón ciento diez y seis mil ciento ochenta y siete, y el presente, que habilitados con el sellado de ley, firmo y sello en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Ameijeira — Sobreraspado — Ameijeira — Ameijeira — Ameijeira — Ameijeira — mismos. — Entre líneas: pesos — Vale. — Firmado: Gilberto Casco. — Hay un sello del mismo. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.205 v. 22 mar.

DANMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Don Otto Daniel, austríaco, domiciliado en la calle Don Bosco quinientos treinta y uno de la localidad de Bernal (Prov. de Buenos Aires), y Don Juan Enrique Mallison, alemán, domiciliado en la calle Bustamante dos mil cuatrocientos cincuenta de esta Capital, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituír a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "DANMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la Avda. de Mayo ochocientos setenta y ocho de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación de construcciones metálicas, compra - venta, importación y exportación de maquinarias y materiales, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por ambos socios por partes iguales y en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes de la misma. Cada uno de ellos, en forma indistinta, representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el veintiocho de Febrero. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El resto será repartido entre ambos socios por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, comunicando su decisión respectiva al otro socio por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. El socio que no haya denunciado el contrato social, podrá continuar los negocios sociales, adquiriendo las cuotas del socio saliente al precio que resulte de un balance de liquidación a realizarse en el momento de su salida, sin atribuirle valor alguno a los pedidos pendientes ni a la llave del negocio. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por unanimidad. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar entre liquidar la sociedad conjuntamente con un representante de los herederos, o adquirir para sí u otra persona designada por él, las cuotas del socio fallecido, al valor real que tienen al día de la desaparición del socio fallecido, y como resulta de un balance especial hecho para este fin, en cuya oportunidad también se calculará un valor de llave de negocio que se fija desde ya en un veinticinco por ciento del promedio de las ganancias sociales netas habidas en los tres ejercicios anteriores. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal,, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Firmado en dos ejemplares y a un solo efecto. — Otto Daniel. — Juan Enrique Mallison. Buenos Aires, 10 de Marzo de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario. —

e.16 mar.-Nº 47.273-v.22 mar.

FERNANDEZ Y SELVAGGI

Soc. Resp. Ltda.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Lomitada. — Entre los señores José Fernández, español, domiciliado en la calle San Juan dos mil novecientos ochenta y uno y don Angel Selvaggi, argentino, domiciliado en la calle Somellera mil doscientos sesenta y uno, ambos casados, y mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad, regida por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre ambos contratantes se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, destinada a la explotación del negocio en el ramo de "camisería sombrería y artículos para hombres". — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "FERNANDEZ Y SELVAGGI, SOC. RESP. LTDA." y tendrá su domicilio legal en la calle San Juan dos mil novecientos ochenta y uno de esta Capital. — Tercera: El capital social se constituye en la suma de Sesenta y dos mil pesos moneda nacional de c|l. aportados en la siguiente forma: Cincuenta mil pesos m|n. en mercaderías y efectivo por el Sr. José Fernández y Doce mil pesos m|n. en efectivo por el Sr. Angel Selvaggi. — Cuarta: El término de la duración de la sociedad será por cinco años, a contar desde el día dos de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, retrotrayéndose los efectos de este contrato, a la fecha mencionada. — Quinta: La dirección, administración, y gerencia de la Sociedad, su representación en sus relaciones con terceros así como el uso de la razón social adoptada, estará a cargo individualmente e indistintamente de cualquiera de los dos contratantes. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, vales u otras garantías ajenas a la sociedad, como tampoco en operaciones extrañas al giro social, sin conformidad de ambos socios. — Sexto: El dos de Enero de cada año, se practicará un Inventario y Balance General. Efectuadas las quitas y amortizaciones de práctica, de las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital. El saldo se distribuirá en la siguiente proporción: El setenta por ciento para el Sr. J. Fernández y el treinta por ciento para el Sr. A. Selvaggi. En caso de pérdidas, éstas se distribuirán en la misma proporción. El Sr. A Selvaggi, se compromete a no retirar las utilidades que le pudiere corresponder, hasta igualar el capital del Sr. J. Fernández. — Séptimo: Ambos socios convienen que el Sr. J. Fernández podrá dedicarse a otras actividades o negocios, no así el Sr. A. Selvaggi, quien no podrá dedicarse a otros negocios ajenos al motivo de esta Sociedad. — Octavo: Si antes del vencimiento del presente contrato alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá recabar la conformidad del otro socio, por medio de un telegrama colacionado y con una anticipación mínima de noventa días a la fecha de la disolución. En tal caso, el socio saliente, recibirá su capital en cuatro cuotas semestrales e iguales, sin intereses. — Noveno: Los sueldos retirados por ambos socios, en su calidad de Gerentes, será en la siguiente proporción: cuatrocientos cincuenta pesos m|n. mensuales por el Sr A. Selvaggi, y doscientos cincuenta pesos m|n. mensuales por el Sr J. Fernández, que se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Décimo: Cualquier duda en la interpretación de este contrato, o diferencia entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores, con facultad de designar a un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Primero: Bajo las cláusulas preinsertas se da por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambos contratantes conforme a derecho, en prueba de lo cual firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.267 v.22 mar.

"S. AOUN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, vacante, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"Entre los señores Said Aoun, libanés, soltero, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Uruguay número novecientos cuarenta y nueve, y Vita Palacci, egipcio, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle San José número trescientos sesenta y cinco, se conviene de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los suscriptos se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "S. AOUN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede de sus negocios en la calle San José número trescientos sesenta y cinco de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior del país. —Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación y compraventa por mayor de tejidos y confecciones en general. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se conviene por el término de Tres Años, a partir de la fecha del presente, quedando prorrogado automáticamente por otros tres años más si con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo estipulado, ninguno de los socios manifestase, por telegrama colacionado u otro documento fehaciente, su voluntad de retirarse de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Said Aoun, setenta cuotas, o sea, setenta mil pesos moneda nacional, en mercaderías y cuentas a cobrar; y el señor Vita Palacci, treinta cuotas, o sea, treinta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes tendrán el cargo de Gerentes, y el uso de la firma social también en forma indistinta, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuíto, ni en fianzas, garantías u operaciones ajenas al giro social, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y tipo de interés. Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, transigir, cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — La firm asocial será la personal de cualquiera de los socios gerentes, indistintamente, precedida de la denominación de la sociedad. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad, el que será asentado en los libros de contabilidad, y si no fuere observado dentro de los sesenta días siguientes, se tendrá por aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que este Fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el setenta por ciento para el señor Said Aoun y el treinta por ciento para el señor Vita Palacci. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Los socios se reunirán cada vez que sea necesario, para tratar los asuntos de importancia, y las decisiones deberán ser tomadas por unanimidad de votos.—salvo lo dispuesto en la cláusula siguiente—, de lo que se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. — Novena: Se deja presente que el señor Vita Palacci, en su carácter de único inquilino del local de la calle San José número trescientos sesenta y cinco, podrá, por su propia decisión, disponer el traslado de la sede de la sociedad, así como de las mercaderías o instalaciones, a otro local. — Décima: Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin el expreso consentimiento del otro socio. — Décima Primera: Si cualquier balance anual arrojare una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital social, la sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios. — Décima Segunda: El señor Said Aoun deberá dedicar todo su esfuerzo personal exclusivamente a la sociedad, mientras que el señor Vita Palacci dedicará a la misma el tiempo que considere necesario, pudiendo continuar la explotación de todos los negocios que a su solo nombre o en sociedad con terceros viene explotando o explote en el futuro, aún cuando sea

del mismo ramo al que se dedicará la presente sociedad. — Décima Tercera: El señor Vita Palacci podrá, en su carácter de representante y comisionista de empresas radicadas fuera del país, vender mercaderías de éstas a la sociedad que en éste acto se constituye, y en tal caso, tendrá derecho a percibir una comisión de los vendedores, que le corresponderá en forma exclusiva, sin que la sociedad tenga derecho alguno a la misma. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera cualquiera de los socios, la sociedad quedará disuelta, y el sobreviviente, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, deberá realizar un balance general e inventario, conviniendo con un representante único de los herederos del socio premuerto, la forma de pago del capital y utilidades. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o a su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, y quienes, antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Bajo las Quince Cláusulas que Anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándolo en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobrerraspado: "otra", "sociedad", "operaciones", "administrar", "depósitos". — Todo Vale. — Sobrerraspado: "soltero", "al treinta por". — Entre líneas: "o en sociedad con terceros". También Vale. — S. Aoun. — Vita Palacci".

Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.250-v.22 mar.

"AUTOMECANICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Mario Marino y Giácomo Engst, ambos italianos, domiciliados en la calle Bolívar 165, se conviene en constituir una sociedad regida por las disposiciones de la Ley Nacional 11.645, y en especial, por lo establecido en las cláusulas que siguen: Primera: La Sociedad se denominará "AUTOMECANICA,, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su objeto consistirá en la explotación de un taller mecánico y de carpintería, así como en la del negocio de transportes terrestres en general y en la compra-venta, importación y exportación de vehículos y repuestos de toda especie. — Segunda: La Sociedad tendrá por sede la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier localidad del país o del extranjero. — Tercera: El capital social se halla constituído por la suma de Diez mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de mil pesos cada una, de las cuales siete son integradas por el señor Marino y tres por el señor Engst. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Marino, quien inviste la calidad de gerente con toda la amplitud que le asigna el artículo 16 de la Ley 11.645. En caso de ausencia del señor Marino, la gerencia será ejercida por el señor Engst, y con las mismas facultades. Los socios, por mayoría de votos, podrán remover al gerente y a su sustituto sin necesidad de expresar causa de su decisión y designar en reemplazo del mismo, otro cualquiera, socio o no. — Quinta: Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá: Adquirir por cualquier título bienes inmuebles, muebles o semovientes y disponer libremente de los mismos; celebrar con terceros cualquier clase de contratos comerciales y civiles, ya sean estos terceros, personas o entidades privadas o poderes públicos, nacionales, provinciales, estaduales o municipales, argentinos o extranjeros; negociar con bancos del país o de otros países, y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Hipotecario Argentino, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, celebrando con ellos todos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o Cartas Orgánicas autoricen; librar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés; constituir como acreedora y como deudora avales, fianzas y garantías, personales y reales; contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies y, en especial, hipotecas, prendas civiles y comerciales, con garantías fijas y flotantes, y anticresis: tomar en locación o dar en locación toda clase de bienes. — Siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa, la sociedad podrá, en general, celebrar todo acto compatible con su naturaleza y función y no prohibido por las leyes en vigor. — Sexta: Además de la contabilidad establecida por el Código de Comercio, la Sociedad llevará un libro de "Actas", rubricado, en el que se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. Este libro se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán plena fe entre ellos. — Séptima: Los ejercicios comerciales serán cerrados el 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse dentro de los treinta días subsiguientes al correspondiente inventario de bienes y balance general de los negocios con arreglo a las siguientes normas: a) Los inmuebles figurarán por el precio de sus aportaciones, adjudicaciones o compras, computándose como aumento todo lo que se invierta en mejoras de los mismos. b) Los muebles útiles e implementos de trabajo, rodados y demás materiales, se avaluarán de acuerdo a las cotizaciones del momento y a su estado de conservación. c) Los créditos a favor de la sociedad que no estén garantizados y tengan más de un año de antigüedad así como los que los socios consideren incobrables, pasarán a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de las gestiones que posteriormente se efectúen para obtener su cobro. d) Sólo podrán contabilizarse los demás castigos de bienes o de cuentas que los socios hubieren decidido previamente, por mayoría de votos. e) Los gastos de explotación, sueldos, indemnizaciones, gratificaciones y remuneraciones de cualquier índole, serán cargados a Gastos Generales y liquidados por Ganancias y Pérdidas. f) De las utilidades sociales se separará un cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital. g) No podrán hacerse distribuciones de ningún género entre los socios, sino sobre utilidades líquidas y realizadas así como las pérdidas si las hubiere, serán repartidas proporcionalmente al capital suscripto por cada socio. i) Confeccionados el Inventario y el Balance General, estos serán firmados por uno cualquiera de los socios, quien, además, consignará en el Libro de Actas la nota respectiva. La aprobación de los mismos tendrá lugar por mayoría de votos, o bien por el transcurso de un término de treinta días si dentro del mismo no se hubiesen producido observaciones. — Octava: La duración de la sociedad será de Diez años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Novena: Los socios se otorgan recíproca conformidad para transferir total o parcialmente sus cuotas a terceros, sean éstos componentes de la sociedad o no lo sean. — Décima: La liquidación que se realice por expiración del término contractual o por cualquier otro motivo, será verificada por el Gerente. La liquidación se ajustará a lo dispuesto en el Libro II, Título 3º, Capítulo X del Código de Comercio — Décimo Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos, quienes, en caso de ser varios, deberán unificar representación en uno de ellos o en un tercero. El carácter de gerente de la sociedad no es transmisible por sucesión. Los socios sobrevivientes, pueden, sin embargo, designar gerente al heredero o al representante de la sucesión mediante resolución de la mayoría. — Décimo Segunda: Cualquier divergencia sobre la interpretación o aplicación de este contrato o que pudiere surgir entre los socios con motivo de sus relaciones sociales, será sometido al juicio de arbitradores amigables componedores. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a veinte y ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Mario Marino. — Giácomo Engst. — Entre líneas "importación y exportación", vale. Días, vale.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.245 v.22 mar.

ADAN Y MARTORELL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Angel Adán Sáenz casado, español, el señor José Martorell Bernad, español, casado, el señor Eduardo Rodríguez, argentino, casado y Juan Pedro Rueda, soltero, argentino, todos mayores de edad y constituyendo domicilio en esta Ciudad, Avenida de Mayo número ochocientos cuarenta, resuelven: Primero: Dejar constituída a contar desde el día dieciséis de Marzo en curso, la sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de: "ADAN Y MARTORELL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Avenida de Mayo número ochocientos cuarenta de esta Capital. — Segundo: El motivo principal lo constituye la compra venta de productos forestales, derivados y anexos, comisiones y consignaciones, mandatos comerciales. — Tercero: Constituye el capital la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.— m|n. de c|legal), en cuotas de Cien pesos, aportado así: El señor Angel Adán Sáenz, cuarenta y cinco mil pesos: el señor José Martorell Bernad, cuarenta y cinco mil pesos; el señor Eduardo Rodríguez, cinco mil pesos y el señor Juan Pedro Rueda, cinco mil pesos. — Cuarto: El uso de la firma, la administración, fiscalización gerencia, firma de cheques o cualquier otro documento relacionado a esta sociedad, podrá ser realizada indistintamente por cualquiera de los socios. — Quinto: Los señores Eduardo Rodríguez y Juan Pedro Rueda, dedicarán con exclusividad absoluta todas sus actividades y energías a los negocios y administración de la firma, quedándoles prohibido comprometer la misma en asuntos ajenos a la constitución de la sociedad. Sin embargo, los señores Angel Adán Sáenz y José Martorell Bernard, mantienen absoluta libertad para la atención de sus asuntos y negocios. — Sexto: Con cargo a gastos de administración y representación, se autoriza un retiro de Dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Séptimo: El treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se realizará el primer balance y en esa misma época los años subsiguientes. En cada caso y previas las reservas legales, distribuirán las utilidades así: al Sr. Angel Adán Sáenz, el treinta y cinco por ciento; al Sr. José Martorell Bernad, el treinta y cinco por ciento; al Sr. Eduardo Rodríguez, el quince por ciento y al Sr. Juan Pedro Rueda, el quince por ciento, estableciéndose los mismos porcentajes precitados para contribución a pérdidas, en tales casos. Cada socio se compromete a retirar no más del diez por ciento de las utilidades que le hubieran correspondido, para que la diferencia se destine a engrosar el capital. — Octavo: El plazo de duración queda establecido en tres años, desde la fecha de iniciación de las actividades, con opción a tres años más. — Noveno: Déjase constancia que en el caso de comprobarse que alguno de los socios cometiera irregularidades o cualquier actividad inconveniente al giro de la firma, será expulsado. De conformidad con todo lo expresado firman al pie de la presente, en Buenos Aires, en la fecha y lugar ut-supra. — Angel Adán Sáenz. José Martorell Bernad. E. Rodriguez. Juan P. Rueda. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.219-v.22 mar.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

C O V E C O

(Compañía Venta Comestibles)

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días que:

Por escritura otorgada el 13 de Febrero de 1948 ante el Escribano de esta Ciudad Ricardo M. Grimau, interinamente a cargo del Registro 309, el contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada "COVECO" (COMPAÑIA VENTA COMESTIBLES), que a esa fecha estaba formada por los Sres. Alfredo Pedro Rossato y Juan Iglesias; sufre las siguientes modificaciones: A) Cada uno de los nombrados socios, con efecto retroactivo a 1º de Octubre de 1947, ceden a Manuel Devesa, casado, argentino, domiciliado en Pola 1256 de esta Capital, 10 cuotas de las 80 que ambos tienen o sean 20 cuotas —de las cuales 10 no están integradas—, por el valor nominal de 20.000 $ m|n. de los que se deducen 10.000 $ m|n. correspondientes a estas últimas; y quedando en consecuencia incorporado como socio el cesionario Sr. Devesa. — B) A partir del 1º de Octubre de 1947 mediante el aumento de 10.000 $ m|n. representados por 10 cuotas de 1.000 $ cada una que suscribe el socio Sr. Manuel Devesa y que se obliga a integrar con el importe de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio; el capital social que era de 80.000 $ m|n. se eleva a 90.000 $ m|n., dividido de 90 cuotas de 1.000 $ cada una de las cuales corresponden 30 cuotas a cada socio. — C) Se modifican algunas cláusulas del contrato de la siguiente manera: Primera: El plazo de duración que era por tiempo indeterminado se fija en Diez años. — Tercera: Se determina que la sede es en la calle Sarmiento 3200 esquina Anchorena, en esta Capital. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios conjuntamente en todos los casos con la única excepción de la libranza y endoso de cheques bancarios, para cuyos actos bastará la firma mancomún de dos de cualesquiera de los tres asociados. Se actualiza la cláusula sexta determinando el actual capital, según ya queda expresado y se actualizan asimismo y modifican ligeramente las cláusulas séptima, octava, novena, décima, undécima y décima tercera, que son de orden interno. Se agrega la cláusula octava bis, por la que se establece que de las utilidades anuales se apartará un cinco por ciento para la reserva legal, hasta cubrirla, y el resto se distribuirá en partes iguales entre los tres socios, debiendo soportarse las pérdidas en la misma proporción. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.223-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que en el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Deco": A) Se cambia "Deco" por "DECO, SPIEGEL Y COMPAÑIA (art. 1º); B) Walter Krumbein se retira de la sociedad cediendo sus 20 cuotas, reduciéndose el capital social a m$n. 60.000 (art. 5º); C) Se sustituyen: El art. 2º por: "La sociedad durará hasta el 15 de Diciembre de 1955". El art. 7º por: "La administración de la sociedad será ejercida, en calidad de gerentes por los señores Ernesto Spiegel, checoeslovaco, domiciliado en Medrano 794, piso 1º y el señor Erwin Katz, argentino, domiciliado en Federico Lacroze 2274, piso 2º, departamento D., debiendo actuar conjuntamente para el uso de la firma social". El art. 9º por: "Los gerentes percibirán mensualmente, con cargo a la cuenta de gastos generales correspondientes, mil pesos moneda nacional cada uno". El art. 12º, inc. b) por: "El saldo se distribuirá a las cuotas de capital". — Todo, según documento del 31 de Julio de 1947. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.216-v.22 mar.

LA RAFAELITA

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Febrero de Mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos: El señor Tufik Jorge Mitre, libanés, de cuarenta y cinco años de edad, casado, con domicilio en la calle Arismendi número dos mil seiscientos cuarenta y ocho, Capital Federal, su hija, señorita, Rafaela Norma Mitre, argentina, de dieciocho años de edad, soltera, con domicilio en la calle Arismendi número dos mil seiscientos cuarenta y ocho, Capital Federal, y el señor Antonio Solano, italiano, de cuarenta y dos años de edad, soltero, con domicilio en la calle Arismendi número dos mil seiscientos cuarenta y ocho, Capital Federal, resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "LA RAFAELITA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Arismendi número dos mil seiscientos cuarenta y ocho. — Segundo: La sociedad se dedicará a la fabricación de artículos de tejidos de punto, prosiguiendo con los negocios que a nombre de Tufik Jorge Mitre se efectúan actualmente en el local de la calle Arismendi número dos mil seiscientos cuarenta y ocho, Capital Federal. — Tercero: El Capital Social estará constituído por la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se divide en ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, siendo aportado así: Tufik Jorge Mitre, setenta cuotas; Rafaela Norma Mitre, siete cuotas y Antonio Solano, tres cuotas. El Capital ha sido totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles, provenientes del activo líquido, según balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, que se agrega, de la extinguida firma Tufik Jorge Mitre, cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta sociedad. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en el

término de dos años a contar del uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, transcurrido los cuales, si no media una manifestación expresa de algunos de los socios, se entenderá prorrogada por otro período de dos años. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Antonio Solano y los demás socios prestarán su cooperación para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Sexto: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas que resulte se separará previamente un 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta el 10 % del capital. Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá el setenta y cinco por ciento al socio Tufik Jorge Mitre quién podrá retirarlas al vencimiento de cada ejercicio anual y el veinte por ciento restante se distribuirá entre los demás socios en proporción a sus capitales integrados, quienes podrán retirarla al vencimiento de cada ejercicio anual. Las pérdidas serán distribuídas proporcionalmente a los capitales integrados por cada uno de los socios. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representante del socio fallecido o incapaz contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad con el último balance anual practicado o proseguir el giro de las operaciones sociales con los herederos o representante del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. — Octavo: En caso de liquidación de la sociedad ésta se efectuará con la intervención conjunta o alternada de dos socios conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Cláusula Transitoria: El socio Antonio Solano queda expresamente autorizado para cumplir por sí o por apoderado las formalidades a que se refiere el artículo 5º de la Ley Nº 11.645, a fin de que la sociedad pueda funcionar como de responsabilidad limitada. Bajo las cláusulas que anteceden, dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento extendido en un sello nacional de $ 0,10 m|n. número 1.449.981 G. y continuación en sello nacional de $ 0,10 m|n. Nº 1.332.352 G., habilitándose del estampillado fiscal correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.228-v.22 mar.

SAEZ Y NOVOA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cuarenta y Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Evaristo Francisco Saez, soltero, argentino, y don Gabriel Novoa, casado en primeras nupcias, español, ambos domiciliados en la calle Canning seiscientos cuarenta y tres, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto explotar un negocio de compra y venta de tejidos al por mayor y confecciones en general, pudiendo efectuar toda clase de operaciones y negocios lícitos con excepción de los de Banco, Seguro, Capitalización y Ahorro. Para cumplir con los fines de su creación, la sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones, derechos y concesiones. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "SAEZ Y NOVOA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Canning seiscientos cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero Esta sociedad se conviene sin plazo determinado de duración, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución de la sociedad en cualquier época si así lo deseare, en cuyo caso deberá dar aviso previo al otro socio con seis meses de anticipación. En tal caso, si el otro socio resolviera continuar con el negocio social, podrá hacerlo y el haber que por capital, utilidades del ejercicio y reservas le correspondieran al socio saliente, le será abonado en la siguiente forma: Cuarta parte al contado, cuarta parte a cuatro meses, cuarta parte a ocho meses y cuarta parte a doce meses, con el ocho por ciento de interés anual que se liquidará con cada una de las cuotas. — Cuarto: La sociedad será administrada por ambos socios en calidad de gerentes y en tal carácter llevarán la contabilidad y usarán indistintamente de la firma social adoptada "Saez y Novoa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" acompañada por la firma personal de cualquiera de ellos en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuítas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes material de la convención o del acto. a) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta plaza o del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes y durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos. d) Librar, aceptar, avalar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos total o parcialmente. f) Representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital, Dirección del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Banco Central de la República, Ministerios, Municipalidades o cualquier otra Repartición Nacional o Provincial. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para contestar y promover demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y practicar sin limitación alguna todo acto que sea de interés para los negocios sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios totalmente en dinero efectivo en la proporción de: cuarenta cuotas o sean Cuarenta mil pesos el señor Evaristo Francisco Sáez y sesenta cuotas o sean Sesenta mil pesos el señor Gabriel Novoa. De estas sumas el señor Evaristo Francisco Sáez ha integrado treinta cuotas y el señor Gabriel Novoa cuarenta cuotas, debiendo integrar el remanente de sus aportes dentro del plazo de un año contado desde la fecha. — Sexto: El treinta y uno de enero de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas que resultaren serán distribuídas o soportadas entre los socios por parte proporcional a las cuotas aportadas, una vez deducido el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Séptimo: El socio señor Evaristo Francisco Sáez retirará mensualmente para sus gastos personales la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional que se imputará a "Gastos Generales". — Octavo: Ambos socios podrán resolver de conformidad la disolución de la sociedad, así como su fusión con otras, la aceptación de nuevos socios, la constitución de otras sociedades y la reducción o aumento del capital social.—Noveno: Si durante la vigencia de este contrato falleciese o se incapacitase alguno de los socios sus herederos o representantes podrán continuar en reemplazo del socio fallecido o incapacitado, siempre que unificaran la representación en el seno social. Si los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, resolvieran no continuar con el negocio, la parte de capital y utilidades que les corresponda, les será abonada por el socio sobreviviente o capacitado si continuara éste con la explotación del negocio de acuerdo a un balance que se efectuará de inmediato al efecto y en la forma, plazo y condiciones establecidas en la cláusula tercera. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, representantes o herederos durante la vigencia del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para nombrar otro para el caso de discordia y el laudo que aquellos o éste en su caso pronuncien, será obligatorio e inapelable para ante los Tribunales Ordinarios. Bajo las diez cláusulas que anteceden los socios dan por formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Alberto Juan Pardo y don Daniel González, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Evaristo Sáez, Gabriel Novoa. — Tgo.: Alberto J. Pardo. — Tgo.: Daniel González. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Ansaldo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Sesenta y Siete del Registro número Doscientos a mi cargo, doy fe. Para los Interesados expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Un millón setecientos ochenta y cinco mil seiscientos veintitrés; Un millón setecientos ochenta y cinco mil seiscientos veinticuatro y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de febrero y año de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: abolver, Toda Registro. Vale. Hay un sello. Pedro Ansaldo. — Honorarios Decreto Ley 30.440, $ 732.

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948.

e.16 mar.-Nº 47.227-v.22 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PERFUMES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, los que suscriben, Don Felipe Lariviere, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en trescientos cincuenta y nueve calle Córdoba; Don Luis Lariviere, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en trescientos cincuenta y nueve calle Córdoba y Don Juan Aris, de estado casado, de nacionalidad francés, domiciliado en mil novecientos treinta y nueve Avenida Alvear, todos mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: — La Sociedad girará con el nombre de "COMPAÑIA ARGENTINA DE PERFUMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Güemes número cuatro mil quinientos cincuenta y dos, pudiendo tener agencias, sucursales o cualesquiera otra clase de representación en el interior del país y|o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad se constituye por treinta años, pero podrá disolverse y liquidarse si cualquiera de los socios así lo comunicara a los otros mediante carta certificada y con preaviso de seis meses. — Si los demás socios desearen continuar con la Sociedad tendrán derecho de adquirir y el socio renunciante tendrá la obligación de ceder sus cuotas al o a los demás socios al precio que resulte, según el último balance aprobado. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto: a) producción, fabricación, compra-venta, importación, exportación y explotación bajo cualquier otra forma de productos de perfumería y de toda clase de mercaderías y materias primas relacionadas con dichos ramos o similares; b) participación en sociedades comerciales y|o industriales; c) cualesquiera otras operaciones directa o indirectamente relacionadas con los fines anteriormente citados. — Cuarto: El capital social se fija en pesos Ciento Veinte Mil Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de pesos mil moneda nacional cada una que ha sido suscripto por los socios en su totalidad en la siguiente proporción: el Señor Felipe Lariviere, sesenta cuotas, Don Luis Lariviere treinta cuotas y Don Juan Aris, treinta cuotas; quienes han integrado en efectivo: el Señor Felipe Lariviere treinta cuotas y los Señores Luis Lariviere y Juan Aris, quince cuotas cada uno. El saldo se integrará en la forma y condiciones que resuelvan la mayoría de los socios con pre-aviso de quince días. — El capital podrá ser aumentado cuantas veces sea necesario para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad con la aprobación unánime de los socios. — Quinto: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de cualesquiera dos de los socios conjuntamente, o de cualesquiera de los socios conjuntamente con un apoderado si lo hubiere, con las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requiere poder especial y su actuación estará subordinada a lo que disponen los artículos quince y diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y tendrán el uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones de la sociedad, siéndoles prohibido usarla en garantías o fianzas de terceras personas o negocios ajenos al giro social: y podrán celebrar contratos de locación y sublocación por el máximo del término legal, seguros contra incendio y otros riesgos, designar gerentes y apoderados generales o especiales; confiriéndoles los respectivos poderes y revocarlos y celebrar cualquier otro acto relacionado con el objeto social entendiéndose esta enumeración como simplemente ilustrativa y no limitativa: con las limitaciones del artículo séptimo, podrán solicitar préstamos o descuentos con o sin garantía real o personal en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Establecimientos de Créditos particulares, nacionales y extranjeros, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras operaciones, hacer depósitos, otorgar, librar y descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio y tomarlos, endosarlos, girar en descubierto. — Sexto: Las resoluciones se consignarán en un libro de Actas y se adoptarán por mayoría de los socios presentes. — Se necesitará siempre la presencia o voto favorable de dos de los socios para su efectividad. — Si un socio estuviere ausente, éste podrá emitir su voto por carta o telegrama, cuyo texto será transcripto en el Libro de Actas. — Séptimo: — Para realizar la compra-venta de bienes raíces y solicitar créditos mayores de pesos doscientos mil moneda nacional se necesitará el voto favorable de tres de los socios lo menos. — Octavo: El Balance General se practicará el treinta y uno de Marzo de cada año. — Noveno: De las utilidades realizadas en cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento del capital al Fondo de Reserva y el remanente se distribuirá a prorrata entre los socios sin perjuicio de las reservas especiales que los socios resuelvan adoptar en cada caso y participaciones que podrán acordar a las personas que designen. Décimo: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades; y si dichas pérdidas alcanzasen al setenta y cinco por ciento del capital, se procederá inmediatamente a la liquidación de la sociedad, la que será practicada de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, por el socio que la mayoría designe. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro incorporándose a los sucesores del socio fallecido o incapacitado. — Duodécimo: En caso de liquidación, los fondos sobrantes una vez cancelado el pasivo se distribuirán entre los socios en proporción al aporte de cada uno. — Décimo-Tercero: No obstante lo establecido en la cláusula segunda de este contrato, el Señor Felipe Lariviere podrá ceder hasta treinta cuotas a su hermano Señor Juan Lariviere, debiendo éste, en caso de aceptar esta cesión, sujetarse a todas las condiciones del presente contrato. — Décimo-Cuarto: Toda divergencia o duda sobre la interpretación de este contrato durante la vigencia de la sociedad será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte en disidencia y un tercero en discordia, nombrado por los mismos árbitros antes del laudo, debiendo el fallo ser inapelable y aceptado por todas las partes. — En caso de no ponerse de acuerdo sobre la designación del tercero, ésta la hará el Doctor Ricardo M. Aldao, o la persona que éste designe. — Décimo-Quinto: Para todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicará la Ley once mil

seiscientos cuarenta y cinco. y, subsidiariamente, el Código de Comercio. — Bajo estos términos las partes contratantes formalizan esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, quedando autorizado el socio Señor Juan Aris, para gestionar la inscripción de este documento en el Registro Público de Comercio, previas las publicaciones de Ley. — Firmado: Juan Aris. — Luis Lariviere. — F. Lariviere. — Entrelíneas: por carta. Vale.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.269-v.22 mar.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL TACC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de 1a. Instancia en lo Comercial Dr. Juan A. García, hácese saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 227. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores José Augusto Aussedat, argentino, casado; Atilio Coltrinari, argentino, soltero, Demetrio Juan José Colela; argentino, casado; y Gregorio Feliciano Tricio. español, casado, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Manuela Pedraza número dos mil ciento setenta y cuatro; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos y con los derechos y obligaciones que fija la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que es regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO TEXTIL TACC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto dedicarse a la elaboración, fabricación, importación, exportación, representación y compra-venta de medias y artículos de punto, pudiendo desarrollar todas las actividades complementarias u otro negocio lícito que de común acuerdo resolvieran emprender. — Segundo: El domicilio y asiento principal de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Manuela Pedraza número dos mil ciento setenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias, tanto en el interior como en el exterior del país. — Tercera: El capital social queda fijado en la cantidad de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, que integran totalmente en la siguiente proporción y forma: El señor José Augusto Aussedat, cincuenta y cinco mil pesos; el señor Atilio Coltrinari, cincuenta y cinco mil pesos; el señor Demetrio Juan José Colela nueve mil pesos, y el señor Gregorio Feliciano Tricio, un mil pesos. — El aporte lo hacen los socios con las máquinas, elementos y demás enseres de acuerdo al inventario que se firma por separado, y que forma parte integrante de este Contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, pudiendo ser disuelta o liquidada al vencimiento de cada año, por resolución que, en el expresado sentido, se tomará por unanimidad de votos, Sin embargo cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad, deberá manifestarlo a los demás por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses al cierre de cada ejercicio anual, en cuyo caso será facultad de los otros socios resolver por tal causa la disolución de la Sociedad o adquirir al socio o socios salientes su parte de capital al valor y condiciones que se determinarán por el procedimiento previsto en el artículo noveno. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los cuatro socios, quienes quedan designados gerentes de la sociedad con todas las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El uso de la firma social, la tendrán todos los socios, necesitándose la firma de dos de ellos indistintamente, para obligar a la sociedad a cuyo efecto podrán hacer uso de la firma social en todos los negocios, asuntos, y operaciones de la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalista ni en aquellas operaciones o actos que no sean del giro social. — Las partes convienen expresamente en este acto en acordar a los gerentes todas las facultades necesarias para que en nombre de la sociedad pueda abrir cuentas en los Bancos nacionales, provinciales, extranjeros y particulares, incluso el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, depositando sus valores y fondos y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. — Podrá también emitir, avalar, descontar y negociar toda clase de documentos, comerciales, letras, pagares, giros, ya sea como librador, endosante o aceptante y solicitar créditos en cuenta corriente, o en otra forma de las mismas instituciones bancarias o de particulares. — Igualmente tendrá facultad para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero y jurisdicción dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya fuere por las vías judiciales o administrativas, así como conferir poderes especiales o generales que se requiriesen, tanto para actos de administración como para asuntos judiciales. — Podrá igualmente la sociedad, por intermedio de sus gerentes, adquirir, vender o gravar en cualquiera de las formas, admitidas por las leyes o recibir de sus deudores en pago o garantía, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, acciones y derechos, aceptar o dar garantías hipotecarias o prendarias, títulos, acciones u otros valores, otorgando aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados, recibos y cartas de pago, cancelaciones y demás que sean necesarios y dar y tomar la posesión de ellos. — Estas facultades son anunciativas y no limitativas, teniendo los Gerentes las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse cuando lo crean conveniente, anualmente al treinta de Junio se practicará un balance e inventario general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales, y las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social y el remanente se repartirá entre los socios por partes iguales es decir el veinte y cinco por ciento para cada uno de los cuatro socios. — Se entiende por utilidades los beneficios líquidos realizados de cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales, gratificación al personal, habilitaciones y demás que los socios por mayoría de votos resolvieren crear. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. — Séptima: La Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que se tomen y deberán ser cumplidas por los gerentes. — Las actas deberán ser firmadas por los socios presentes, pudiendo los socios hacerse representar por apoderados constituídos por simple carta autorización. — Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el balance anual de la sociedad, debiendo reunirse todas las veces que los gerentes o cualquiera de los socios lo estime conveniente. — Las citaciones se efectuarán por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión. — Octava: La muerte o incapacidad sobreviniente de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — Los socios restantes podrán optar por admitir como socios a los herederos o representantes del incapaz, debiendo los mismos unificar su personería en caso de tratarse de varias personas. — Para el pago y reintegro del valor de las cuotas se aplicará la disposición del artículo siguiente. — Noveno: Manifestado el deseo por alguno de los socios de retirarse u ocurrido el fallecimiento o interdicción de un socio, se practicará un balance general para determinar el valor de las cuotas de capital. — A este fin las partes dejan expresa constancia de que aceptan como base para la fijación del activo y pasivo del último balance efectuado por la Sociedad y aprobado por mayoría de votos, con las variaciones que posteriormente puedan haberse producido por las operaciones sociales; balance que será practicado manteniéndose en un todo las normas y porcentajes de amortizaciones del último ejercicio. — Determinado el haber del socio saliente, éste le será abonado por la sociedad en cuatro cuotas anuales iguales de veinte y cinco por ciento cada una sin interés. — Se deducirá previamente cualquier débito de las cuentas particulares o de cualquier otra naturaleza que el socio tuviera con la sociedad. — Décima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare durante la vigencia de este contrato o su liquidación serán resueltas por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia quienes al aceptar el cargo designarán a un tercero para el caso de discordia y el fallo de esos árbitros o el del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio su cumplimiento, renunciando desde ya a recurrir a la vía judicial. — En todo lo no previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley once mil setecientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio que le fueran aplicables. — Bajo Las Cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Establecimiento Textil Tacc" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la Ley de la materia. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Pedro C. Rodríguez y don Roberto Rosas, vecinos, hábiles, doy fe. — José Augusto Aussedat. — A. Coltrinari. — Demetrio Colela. — Gregorio Tricio. — Pedro C. Rodríguez. — Roberto Rosas. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números un millón novecientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y dos al presente inclusive un millón novecientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco. todos de la Serie G, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.241.-v.22 mar.

"A. JOSE HERMANOS Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número tres, se hace saber el presente edicto por cinco días.

Folio 2482. Primer testimonio. Número mil sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Ante mí comparecieron los señores Julio José, casado, Abraham José, casado, argentinos, y Samuel Veber, viudo, ruso, mayores de edad, domiciliados en la calle Bauness número mil ochocientos treinta y seis, personas de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: A partir desde la fecha queda constituída entre los comparecientes la sociedad que girará bajo la razón social de "A. JOSE HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio principal en esta Capital, actualmente en la calle Bauness. número mil ochocientos treinta y seis, sin perjuicio de poder establecer sucursales, talleres, depósitos o representaciones dentro y fuera del país. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compra, y venta de muebles en general y sus afinidades. Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de tres años, a contar desde hoy, al término del cual podrá prorrogarse por dos años más. El socio que no quisiere continuar como tal, deberá notificar a los demás su decisión en ese sentido por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción: ciento treinta y ocho cuotas o sea trece mil ochocientos pesos moneda nacional don Julio José, ciento treinta y ocho cuotas, o sea trece mil ochocientos pesos moneda nacional don Abraham José, ciento treinta y ocho cuotas o sea trece mil ochocientos pesos moneda nacional don Elías José, cuarenta y cinco cuotas o sea cuatro mil quinientos pesos moneda nacional don Juan José, y cuarenta y cinco cuotas o sea cuatro mil quinientos pesos moneda nacional don Samuel Veber, consistiendo los aportes en dinero efectivo, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, y mercaderías en general. — Quinta: La duración y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo del socio don Abraham José, quien queda designado gerente. Sexta: El Gerente tiene la representación de la sociedad y podrá ejercer n nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender, y permutar bienes muebles, e inmuebles, constituir y aceptar la constitución de derechos reales sobre los mismos, contratar locaciones y rescindirlas, recibir bienes en pago, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil, o comercial, descontarlos, renovarlos, amortizarlos y protestarlos, abrir cuentas corrientes, todo ello en los, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales y particulares y sus sucursales y agencias, solicitar y obtener toda clase de créditos y descuentos, girar en descubierto, hacer novaciones, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores de otra especie, otorgar cancelaciones, conferir poderes generales y especiales con todas las facultades necesarias y revocarlos, transigir, renunciar, recusar, tachar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, y municipales, y otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieran con las cláusulas y requisitos propios, de su naturaleza. La precedente enumeración de facultades, es sólo enunciativa y no taxativa. — Le será absolutamente prohibido emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en los suyos particulares, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía para terceros.—Séptima: Anualmente y al día treinta y uno de octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, distribuyéndose el saldo resultante entre los socios en partes iguales. En la misma proporción se soportarán, en su caso, las pérdidas. — Octava: Los socios señores Juan José, y Samuel Veber, tienen la obligación inexcusable de dedicar toda su capacidad, entendimiento y tiempo por y en la sociedad hasta tanto no lleguen a tener en la misma un aporte de capital igual al de los demás socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del mismo entrarán a ocupar su lugar en la sociedad debiendo a tal efecto unificar personeria. — Décima: En caso de disolución y liquidación por cualquier motivo que fuere, el gerente será el liquidador y el producido de la misma, con deducción del pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en partes iguales. — Undécima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios, será sometida a la resolución del juez de comercio en turno de esta capital, a cuya jurisdicción se someten las partes. — Duodécima: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en el código de comercio. Bajo las doce cláusulas que anteceden, los contratantes dan por constituída la sociedad de que se trata, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Previa lectura se ratifican y firman ante mí y los testigos don Antonio Liggieri y don Alfredo González, vecinos y hábiles, doy fe. Julio José. — A. José. — Elías José. — Juan José. — Samuel Veber. — A. Liggieri. — Alfredo González. — Hay un sello. — Ante mí José Novellino. Concuerda con su matriz y folio que pasó ante mí en el registro doscientos trece. Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos, de la serie G, numerados: un millón seiscientos cinco mil trescientos veintiséis y el presente un millón seiscientos cinco mil trescientos veintisiete, que sello y firmo en Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Entre líneas: la cual — raspado: entendimiento — fe, arreglo a derecho — Vale. — Hay un sello y una firma. José Novellino. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.16 mar.-Nº 47.254-v.22 mar.

MARTINEZ, IGLESIAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina. a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: Don Mariano Martínez Pardo, que firma "Mariano Martínez", de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Doña María Antonia Maguregui, espa-

ñol, domiciliada en la calle Independencia número tres mil ciento setenta y ocho; Don José Antonio Iglesias, que firma "José A Iglesias", de treinta y un años de edad, casado en segundas nupcias con Doña Raquel Ernestina Serantes, argentino, domiciliado en la calle La Cautiva número cuatrocientos quince y Don Juan Paulo Maguregui, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Nelia Christiansen, argentino, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número mil cuatrocientos cinco, siendo los tres comparecientes personas hábiles de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las condiciones siguientes: Primera. La sociedad girará bajo la razón social de "MARTINEZ IGLESIAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital y su sede en la Avenida Independencia número tres mil ciento ochenta, pudiendo también establecer sucursales y escritorios en otros puntos de la República. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la elaboración, confección y venta de bambachitas de goma para bebés, telas engomadas, materiales plásticos y otros artículos que crea convenientes. — Quinta. El capital social lo constituye la suma de Treinta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setenta y cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que serán consideradas como votos, y se ha integrado totalmente por los socios en la siguiente forma: los señores Don Mariano Martínez Pardo y Don Juan Paulo Maguregui, treinta cuotas de quinientos pesos, o sea quince mil pesos moneda nacional, cada uno, en efectivo y don José Antonio Iglesias catorce cuotas de quinientos pesos o sea siete mil pesos moneda nacional, también en efectivo. — Sexta. La administración, dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. También indistintamente tendrán el uso de la firma social adoptada, pero no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la industria y comercio, en provecho particular de los socios, ni en garantía de terceros. Podrá cualquiera de los socios, ejecutar toda clase do operaciones bancarias y comerciales, ya sea en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial o cualquiera otra Institución de Crédito oficial o particular: Librar, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar y negociar cheques, letras de cambio, pagarés, giros, vales y otras obligaciones o documentos de crédito. Representar a la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, así como ante los poderes públicos nacionales y provinciales, municipalidades, Tribunales de Trabajo, Dirección General de Impuestos a los Réditos, Cámara de Alquileres, Secretaría de Trabajo y Previsión y de Industria y Comercio, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones y cualquiera otra entidad política o corporada. Podrán así mismo adquirir en compra negocios de cualquier ramo comercial, por los precios y forma de pago que crean conveniente, firmando las escrituras públicas que se requieran. Se requerirá la firma de dos socios para solicitar créditos bancarios y para conferir poderes generales o especiales. — Séptima: Cada uno de los socios percibirá la suma do cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales en concepto do sueldo, que se imputará a la cuenta de gastos generales, debiendo consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que exija la mejor distribución y eficacia de su trabajo personal. — Octava: Todos los años al treinta y uno de Diciembre, los socios deberán realizar un inventario y balance general. El producido, previa deducción hecha de los gastos generales sociales, alquileres, seguros, sueldos, salarios y gratificaciones de cualquier naturaleza que deban pagarse al personal y fondo de previsión, constituirán los beneficios netos. De estos beneficios se deducirá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, cesando esta deducción cuando dicha reserva alcance el diez por ciento del capital social. El excedente de los beneficios será repartido entre los socios por partes iguales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere, obligándose además en este caso los socios a reintegrar a la caja de la sociedad las sumas percibidas en concepto de sueldo mensual, hasta cubrir la pérdida sufrida. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender o ceder sus cuotas a terceros, sin el consentimiento expreso de los otros, dado por escrito. — Décima: En caso de querer ingresar a la sociedad un nuevo socio en las condiciones establecidas en el presente contrato, se requerirá la absoluta conformidad de los tres socios. — Undécima. Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, deberá avisarlo a los demás socios por telegrama colacionado con dos meses de anticipación. Los socios restantes podrán hacerse cargo de la parte del socio saliente, abonándole la suma que por todo concepto le corresponda, procediéndose, llegado el caso, en la forma siguiente: el último día de los dos meses del preaviso, se practicará un balance general de los negocios sociales a esa fecha, y su parte en la sociedad por capital más utilidades o por capital menos pérdida, serán liquidadas de acuerdo con el resultado que arroje dicho balance. El importe que en consecuencia, pueda corresponderle, le será abonado en la siguiente forma: un veinte y cinco por ciento, en efectivo en el mismo acto y el saldo, esto es, el setenta y cinco por ciento restante en tres cuotas trimestrales iguales. El retiro definitivo se producirá, indefectiblemente, el último día de los dos meses del preaviso, dejando desde entonces de pertenecer a la sociedad. — Duodécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes, administrarán la parte correspondiente al fallecido o incapacitado hasta la terminación del año comercial, treinta y uno de Diciembre. La cantidad que le correspondiere por capital y utilidades le será abonada a los herederos del fallecido o representante del incapacitado en la misma forma pre vista en la cláusula anterior, con más el interés del seis por ciento anual, pudiendo los socios sobrevivientes continuar con las operaciones sociales. — Décima Tercera: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un libro de Actas que será firmado por todos los socios. — Décima Cuarta: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios o las referentes a la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por su disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidos por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte con exclusión de la vía judicial. Dichos arbitros a su vez, nombrarán uno para el caso de discordia, debiendo ser acatado el fallo que se dictare. La designación de los árbitros deberá recaer en comerciantes exclusivamente. Décima Quinta: En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las quince cláusulas que anteceden se da por constituído el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Don Vicente F. Vilar y Don Luis E. Barrere, ambos vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe. — Mariano Martínez. — José A. Iglesias. — Juan Paulo Maguregui. — Tgo.: Vicente F. Vilar. — Tgo: Luis E. Barrere. — Hay un sello. Ante mí: Carlos F Molina. — Concuerda con su matriz número setenta y tres que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y cinco del Registro número ciento veinte y seis a mi cargo. Para la sociedad Martínez Iglesias y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en tres sellos de diez centavos de la serie G números un millón trescientos sesenta y un mil novecientos noventa y cinco; un millón trescientos sesenta y un mil novecientos noventa y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobre raspado: formalizar, librar, colacionado. último. Vale. Hay un sello. — Carlos F. Molina. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.164-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que Don Gustavo Eisig ha transferido 5 cuotas de capital de la Sociedad EISIG y ROMMEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de $ 5.000 a su consocio Juan Jurgen Eisig con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1947, según documento privado de fecha 25 de Febrero de 1948. — Quillermo Mansilla, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.192 v. 20 mar.

"ADEISIAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 235. Vto. — Primer Testimonio: En la Ciudad De Buenos Aires, Capital De La República Argentina, el día veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los señores: Adelmo Iglesias, domiciliado en calle Emilio Mitre número cuatrocientos sesenta y tres; don Julián Pérez Dorrego, domiciliado en Avenida Díaz Vélez número cinco mil treinta y cinco; don Antonio Valcarcel, domiciliado en calle Morelo número quinientos cuarenta y dos y don Manuel Martínez, domiciliado en calle Chacabuco número seiscientos sesenta y cuatro; los cuatro comparecientes son de estado casado, de nacionalidad española, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán. Expresan: Que han resuelto formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "ADEISIAS". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en su negocio y fábrica, calle Emilio Mitre número cuatrocientos sesenta y tres, pudiendo establece rsucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, quedando establecido que la duración de este contrato será por tiempo indeterminado, pero por un mínimo de Cuatro Años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a Comerciar En El Ramo De Tostación, Torrefacción Y Venta De Cafés y Tés, Por Mayor y Menor, así Como A Su Importación, Exportación, Representaciones, Consignaciones Y Todo Otro Negocio Afín que los socios de común acuerdo resuelven realizar, prosiguiendo el giro comercial de la fábrica y negocio denominado "Adeisias" (marca registrada) a que se refiere en la cláusula siguiente. — Tercera: El Capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional de curso legal cada una y suscripto por los cuatro socios en partes iguales, o sean Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal cada socio, cuyo capital quedará integrado en la siguiente forma: a) Los socios Adelmo Iglesias, Julián Pérez Dorrego y Antonio Valcarcel, integran totalmente sus aportes, en especie, transfiriendo por este acto a la sociedad que se constituye el activo y pasivo del negocio y fábrica de su exclusiva pertenencia que tienen en explotación en esta Capital Federal bajo la denominación de "Adeisias", (marca registrada), calle Emilio Mitre número cuatrocientos sesenta y tres, de acuerdo al inventario y balance general practicado el día treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, copia del cual, suscripto por todos los socios en prueba de conformidad se agrega a la presente y con arreglo al cual todos los bienes, mercaderías, maquinarias, créditos, muebles y demás elementos constitutivos del establecimiento quedan transferidos a la sociedad que se constituye por este instrumento, dándose cumplimiento a las publicaciones y trámites que prescribe la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, y cuyo negocio y fábrica les corresponde en condominio y por iguales partes en virtud de los instrumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio en la siguiente forma: Transferencia de la mitad, don Adelmo Iglesias a don Julián Pérez Dorrego, de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos treinta y uno del Libro treinta y uno de Transferencias de Negocios y trasferencia de una tercera parte: Adelmo Iglesias y Julián Pérez Dorrego, a favor de don Antonio Valcarcel, de fecha diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta bajo el número ochocientos cincuenta y cinco, al folio trescientos cuarenta y seis del libro treinta y dos de Transferencias de Negocios. y b) El socio señor Manuel Martínez aporta cincuenta cuotas de capital integrándolas en dinero efectivo, cuya suma de cincuenta mil pesos moneda nacional queda en poder de los gerentes para su depósito de ley y demás efectos. — Cuarta: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad estará a cargo de cada uno de los cuatro socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes con las más amplias facultades para el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre cualesquiera de ellos bajo la fórmula "Adeisias" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, representada indistintamente por cualquiera de sus socios, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos; b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizado o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. c) Otorgar en nombre de la sociedad fianzas y garantías personales o reales a favor de terceros. d) Dar y tomar en locación o arrendamiento, bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos aun por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos. e) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deuda, consignaciones en pago y renunciar acciones y derechos y privilegios, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos. f) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas; g) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, conforme a sus reglamentos y las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos; librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos, formular protestos y protestas, registrar o inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos; i) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los Jueces, Tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver, posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; j) Los socios quedan facultados para comparecer en representación de la sociedad en juicios relacionados con el fuero del trabajo, pudiendo ejercer en esa jurisdicción todos cuantos actos y recursos que sean menester, en defensa de los intereses de la sociedad. Asimismo podrán representar a la sociedad ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social y demás organismos nacionales, provinciales y municipales, encargados de la aplicación de normas de legislación social. Para todos estos casos gozan de las más amplias facultades y pueden ejercer sus mandatos sin limitación alguna; k) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fueren menester. — Sexta: Los socios tendrán los mismos derechos y obligaciones, quedando comprometidos a no usar de los fondos ni de la firma social en negocios extraños al objeto de la sociedad, obligándose en común a dedicar su actividad, conocimiento y trabajo personal

para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. — Séptima: El día treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los balances mensuales y de comprobación, se practicará un inventario y balance general que deberá ser aprobado en reunión de socios dentro de los sesenta días hábiles posteriores al cierre de cada ejercicio. Los balances se considerarán aprobados con la firma de los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social, entendiéndose que dicha aprobación importa conformidad con todo lo actuado. De las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital, luego se separarán las sumas que se consideren necesarias para constituir un fondo especial para prevenir quebrantos e indemnizaciones de carácter social. El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital; en igual forma serán soportadas las pérdidas. Los socios desidirán por el voto del setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social. si la distribución se hará en efectivo o por acreditación a las cuentas personales. Cuando las cuentas personales de los socios arrojen saldos favorables a éstos, con el fin de mantener una perfecta igualdad de tratamiento, se les acreditará un por ciento anual fijado por resolución del setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social, calculado sobre número ese crédito será previo a todo cálculo de utilidades. — Octava: El fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. En tal caso, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la sociedad, debiendo unificar su personería en un representante a satisfacción de los socios sobrevivientes. Dicho representante de los herederos tendrá las más amplias facultades para fiscalización y control, no transmitiéndosele el cargo de gerente que el causante tenía en al sociedad, salvo que expresamente fuera designado en tal carácter con la conformidad de los socios sobrevivientes. En caso de que los herederos no quisieran continuar en la Sociedad, los socios sobrevivientes tendrán derecho para adquirir proporcionalmente sus respectivas cuotas, abonando a los derecho-hàbientes del socio fallecido o incapacitado, su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance que se practicará al efecto, cuyo pago deberá efectuarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado contra la cesión de las cuotas de capital y las siguientes sucesivamente cada noventa días a contar de esa fecha, con pagarés garantizados, con más un interés a razón del seis por ciento anual. En caso contrario la sociedad entrará en estado de liquidación, la que estará a cargo de los socios gerentes sobrevivientes, quienes procederán a llenar su cometido conforme a la ley, con intervención amplia a los efectos de la fiscalización por parte del representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, liquidación y partición, será dirimida sin forma de juicio por árbitros nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos árbitros designarán al aceptar el cargo al árbitro tercero para el caso de discordia y el fallo que resultare será inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a recurrir a otro Tribunal. — En Tales Condiciones las partes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su cumplimiento conforme a la Ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos del acto que lo fueron los Señores Don José Antonio Macchia y Don Hilario González, ambos de este vecindario, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Iglesias. — Julián Pérez Dorrego. — A. Valcarcel. — Siguen las firmas. — Manuel Martínez. — Tgo.: José A. Macchia. — Tgo.: Hilario González. — Hay un sello. — Ante mi: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que bajo el número noventa y cinco pasó ante mí al folio doscientos treinta y cinco vuelto del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. Para "Adeisias", Sociedad de Responsabilidad Limitada y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta moneda nacional cada uno, números: del ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, al presente, todos serie H., que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.109-v.20 mar.

REINALDO R. DONNELLY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número tres, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 199. — Primer Testimonio: Escritura número cincuenta y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinticinco días de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho ante mí Escribano Autorizante y testigos que firman comparecen: Los Señores Don Edmundo Emiliano Donnelly de veintinueve años de edad, argentino, de estado soltero, con domicilio en esta Ciudad en la calle Rodríguez Peña mil novecientos cincuenta y seis y Don Santiago Julián Hyland, de estado casado, mayor de edad. Ambos comparecientes son vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que el señor Donnelly, concurre en ejercicio de su propio derecho en tanto que el señor Hyland lo hace como apoderado de don Reynaldo Ricardo Donnelly, de estado soltero, de treinta y tres años de edad, argentino y a mérito del mandato especial que ha sido inserto al folio ciento noventa y seis vuelto de este protocolo corriente y que reproducido en lo pertinente dice así... "Ante mí Richard T. O'Connell, notario de la Ciudad de Nueva York, presente don Reinaldo Ricardo Donnelly, confiere poder especial a favor de Santiago Julián Hyland para que en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, constituya con Don Edmundo Emiliano Donnelly Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el capital, bases y condiciones que el apoderado crea convenientes. Podrá también disolver la Sociedad Colectiva Reinaldo R. Donnelly y Compañía e incorporar su activo a la nueva Sociedad a formarse. Todas las condiciones, plazos, funciones de administración y cuantas más características deba reunir la nueva sociedad quedan libradas al criterio y arbitrio del apoderado, obligándose a tener por firme lo que él haga. Dado y firmado en la Ciudad de Nueva York (Firmado) Reinaldo Ricardo Donnelly: R. Donnelly. Testigos (Firmados) Otto García H. Georgine V. Castagnet. Hay un sello. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York; jurado ante mí, el día tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. (Firmado) Richard T. O'Connell. Richard T. O'Connell, Escribano Público, con residencia en el condado de Nueva York. Hay un sello de este Escribano... Es copia fiel en lo pertinente de su original de referencia que he tenido a la vista, doy fe, así como de que el apoderado me asegura que ese mandato no le ha sido revocado. Y los comparecientes en el carácter invocado manifiestan haber convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas. Primero: El Señor Donnelly por sí y el señor Hyland por su representado dejan constituída la Sociedad que girará bajo la denominación "REINALDO R. DONNELLY Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse a la explotación, industria, y comercio de los ramos de fabricación, importación y exportación de automotores y maquinarias en general y todos sus derivados y afines; compra y venta de embarcaciones; importación y exportación de toda clase de productos manufacturados o a manufacturarse; e importación y exportación de repuestos, accesorios y mercaderías para la industria y el comercio pudiendo también la Sociedad ejercer mandatos, representaciones y comisiones, comprar y vender inmuebles urbanos o rurales, realizar operaciones agrícolas o ganaderas y todas las demás actividades comerciales lícitas no prohibidas por la ley. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal en la Calle Córdoba seiscientos setenta y nueve, pudiendo variarse cuando las necesidades de la Sociedad lo exijan, pero siempre tendrá su sede principal en esta Ciudad sin perjuicio de establecer agencias, sucursales o representaciones, en el interior del país y en el extranjero. — Tercero: El Capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, aportados íntegramente por los socios por partes iguales o sean mil quinientos cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos cada uno de ellos. Este capital está representado por ochenta y tres mil doscientos treintisiete pesos treinta y cuatro centavos en efectivo y el resto o sean doscientos diez y seis mil setecientos sesenta y dos pesos con sesenta y seis centavos de la misma moneda es el activo líquido que resulta de la Sociedad Colectiva Reinaldo R. Donnelly y Compañía de la cual Don Edmundo Emiliano Donnelly y don Reinaldo Ricardo Donnelly eran únicos integrantes y según el balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete de cuyo balance una copia firmada por los comparecientes y por el Contador Público Nacional Guillermo Ernesto Dalley se agrega a la presente. Del aporte que deben realizar en efectivo los socios dejan integrado en este acto el importe del cincuenta por ciento y el saldo restante lo integrarán cuando las necesidades de la Sociedad lo exijan. En consecuencia y en virtud de lo que resulta de esta cláusula los socios dan a este contrato de Sociedad Colectiva Reinaldo R. Donnelly mero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y declaran transferido definitivamente desde la misma fecha a la nueva Sociedad el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva Reinaldo R. Donnelly y Compañía instalada en la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve de esta Ciudad y que se dedicaba al mismo género de operaciones comerciales a que se dedicará la nueva Sociedad. — Cuarto: La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios, quienes actuarán conjunta o separadamente quedando investidos del carácter de gerentes con amplias facultades cada uno de ellos y por sí sólo para ejercer la representación legal de la Sociedad y todos los actos de comercio y gestiones judiciales o administrativas que correspondan, tanto para los negocios que se realicen en el país como en el extranjero, inclusive para adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y semovientes, enajenar esos mismos valores a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda comercial, industrial, civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y Banco Central de la República Argentina con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en todos los casos forma de pago y tipo de interés. Librar, aceptar o endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo toda clase de documentos a la orden y papeles de crédito público o privado, hacer, aceptar o impugnar consignaciones de toda índole. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, cancelarlos o cederlos. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción de nuestro país o del extranjero por sí o por apoderado, con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones por la sociedad, producir todo género de pruebas o informaciones, transar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes y revocarlos, formular protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos numerados o relacionados con la administración social. Como única limitación se establece que los gerentes no podrán dar la firma social para fianzas, garantías o avales de terceras personas, no pudiendo tampoco darla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad. — Quinto: Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año se confeccionará un balance e inventario general y cuentas de Ganancias y Pérdidas del giro social. De las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad una vez deducido el cinco por ciento que se destina para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social según lo dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio o tendrá el destino que le dé la resolución adoptada por el voto de la mayoría absoluta de las cuotas de los socios. Las pérdidas serán también soportadas proporcionalmente a las cuotas del capital de cada socio. El primer ejercicio económico vencerá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Los balances serán aprobados por los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio económico respectivo, y después de este plazo se considerará aceptado, de hecho aun cuando cualquiera de los socios por ausencia, o cualquier otro motivo se viese impedido a prestar su aprobación o su observación al mismo. — Sexto: Las cuotas serán indivisibles pero sí transferibles conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: La Sociedad llevará los libros que sean necesarios y que disponen las leyes de la materia inclusive el Libro de Actas en donde se asentarán las resoluciones de la Sociedad que no revistan el carácter de mero trámite. Los socios deberán reunirse por lo menos una vez cada dos meses, dejándose asentada en el Libro de Actas lo resuelto en esas reuniones, como así también deberá dejarse asentado el balance y memoria anual correspondiente, cuya acta deberá ser firmada por los socios. — Octavo: Los socios que debieren ausentarse por cualquier razón, podrán hacerse representar por medio del apoderado. — Noveno: Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelto por medio de un árbitro único designado por sorteo de una nómina de seis personas propuestas tres por cada parte divergente. De conformidad con las cláusulas antecedentes los comparecientes en el carácter invocado dejan constituída esta Sociedad. Yo el autorizante hago constar que se han efectuado las publicaciones que ordena la ley de transferencia de negocios por el término de ley y no se han registrado oposiciones. Así lo otorgan y leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí junto con los testigos del acto don Manuel Manito y don Manuel Rodríguez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. E. Donnelly. — S. J. Hyland. — Tgo.: Manuel Manito. Tgo.: M. Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: D. Ferro. Concuerda su matriz que pasó ante mí en el Registro de Contratos doscientos ochentitrés al que me hallo adscripto, doy fe. Para la Sociedad Reinaldo R. Donnelly y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cuatro sellos de igual valor números noventa y nueve mil seiscientos setenta y noventa y nueve mil seiscientos setenta y uno, noventa y nueve mil seiscientos ochenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — D. Ferro (Hay un sello que dice) Daniel J. Ferro. Escribano Público. Enmendado: pruebas - tampoco - negociaciones - Séptimo - actas - revistas - firmaron - todo. Vale. — Buenos Aires, marzo 10 de 1948. — Isaac Leff, Secretario.

e.15 mar.-Nº 47.196-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor L. G. Molina, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que el señor Sebastián Echeverría y Celaya cede y transfiere a favor de su consocio señor Fidel Jauregui y Arano las cuarenta cuotas de capital de cinco mil pesos cada una que tenía efectuada en la Sociedad "JAUREGUI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de pesos 150.000,— m|n. que representa el importe integrado en la mencionada sociedad; todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Don Horacio Amigorena, con fecha 24 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.177 v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que el señor Tomás Amadeo (h.) en su carácter de presidente de "Arcón S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria", transfiere al señor Guido Guzmán, ciento cincuenta y una cuotas de "ELSA DE ARDRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un valor nominal de Quince mil pesos moneda nacional, por el precio total de Veinte y dos mil trescientos setenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos de igual moneda, cantidad de la que el señor Amadeo se da por recibido. Todo así resulta del documento de fecha 25 de Febrero de 1948. — Buenos Aires Marzo 6 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.181 v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el Sr. Ricardo Wechsberg ha transferido sus 53 cuotas de capital que tenía en la COMPAÑIA DE INSTRUMENTOS DE CIRUGIA Y ODONTOLOGIA S. O. S., SOCIFDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal $ 26.500 a la Sra. Frieda Ella Eisentraut de Gebring, alemana, casada, mayor de edad domici-

liada en O'Higgins 740, Florida, F. C. C. A., todo lo cual resulta del documento privado de fecha 4 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.
e.15 mar.-Nº 47.188 v. 20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que los Sres. Jesús M. García y Luis Amor han transferido sus 60 y 38 cuotas que tenían en LYS, LENCERIA FINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. por su valor nominal de $ 9.800,— a sus consocias en la siguiente proporción: Mercedes Amor 25, Asunción V. Lequerica 25, María J. E. Lequerica 24 y Carmen C. F. O. viuda de Ponsa 24 cuotas y modifican los artículos 7 y 8 que quedan del siguiente tenor: Artículo 7: La gerencia y administración de los asuntos sociales estarán a cargo de los socios Mercedes Amor, Asunción V. Lequerica y María J. E. Lequerica, en forma indistinta —Sigue sin modificación la redacción actual desde: "La firma social no podrá comprometerse en fianzas..." hasta el final del artículo. — Artículo 8º: El ejercicio económico terminará el 31 de Diciembre de cada año. — Las utilidades o pérdidas serán distribuídas así: Mercedes Amor 30 o|o; Asunción V. Lequerica 25 o|o; María J. E. Lequerica 25 o|o y Carmen C. F. C. viuda de Ponsa 20 o|o. — Todo lo cual resulta del documento privado de fecha 27 de Febrero de 1948. — S|R. actual. — Vale. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.
e.15 mar.-Nº 47.190 v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que los señores Jacobo Pesin y Daniel Pesin, por escritura pasada con fecha 23 de Diciembre de 1947 ante el escribano Jorge M. Rodríguez venden, con la conformidad del señor Gerardo Anselmo Loeb, su parte de capital que poseen en la sociedad "SADARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores Gerardo Anselmo Loeb y Alfredo Loeb, en la proporción de trescientos setenta cuotas para el primero y seis cuotas para el segundo, cesión que efectúan por un valor equivalente a sus aportes o sea por la suma de treinta y cinco mil pesos m n. — Por lo tanto el capital social de "Sadarco S.R.L." continuará siendo de cincuenta mil pesos m|n., dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas como sigue: cuatrocientos noventa y cuatro cuotas por el señor Gerardo Anselmo Loeb y seis cuotas por el señor Alfredo Loeb, habiendo convenido además los socios suprimir la cláusula undécima del contrato original, que la consideran sin efecto y sin valor alguno. — Buenos Aires, 10 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. e|líneas: "interinamente a cargo del Juzgado Nº 3" Vale. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.
e.15 mar.-Nº 47.195 v. 20 mar.

LOPEZ CASTAÑEDA & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, Francisco López Castañeda, español, casado, de 51 años de dad; María de la Concepción López Guruchaga de Ciarlo, española, casada, de 22 años de edad; María del Carmen López Guruchaga, española, soltera, de 19 años de edad; María Victoria López Guruchaga, española, soltera, de 19 años de edad, todos con domicilio en esta Capital Federal calle Anchorena Nº 1670, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley Nº 11.645 y, en consecuencia, convienen las siguientes bases: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social LOPEZ CASTAÑEDA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, calle Anchorena Nº 1670, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estimen conveniente y su duración será de cincuenta años. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, fabricación, compra y venta de aceites, vinos y todo producto alimenticio, representaciones, consignaciones y toda otra negociación con aceites, vinos, oleaginosos, productos alimenticios y afines, pudiendo además realizar todo género de operaciones industriales, comerciales, financieras de cualquier índole, de mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos y subproductos agrícolas, ganaderos, forestales, mineros y marítimos; pudiendo asimismo comprar, vender, adquirir, enajenar o transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, concurrir a toda calse de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades, aún de anónimas, como suscriptora de acciones o tenedora de debentures o de responsabilidad limitada, aceptar concesiones nacionales, provinciales o extranjeras y, en fin, realizar todos los actos de lícito comercio que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos m|n., representado por cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Francisco López Castañeda, trescientas setenta cuotas; doña María de la Concepción López Guruchaga de Ciarlo, diez cuotas; doña María del Carmen López Guruchaga, diez cuotas; y doña María Victoria López Guruchaga, diez cuotas. Este capital es integrado en bienes, conforme al inventario practicado el 1º de Noviembre de 1947, que, de conformidad, han firmado las partes y que se agrega al presente. — Cuarta: Los efectos de esta Sociedad se retrotraen al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. La Sociedad será administrada y dirigida por un Gerente General o por dos o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en la siguiente forma: el Gerente General por sí; los Gerentes actuarán, dos de ellos conjuntamente, cualquiera sea su número. El Gerente General, o los Gerentes en su caso, representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido comprometer a la misma en operaciones o negocios extraños a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros, ni afectarla en ninguna otra forma. La firma social será la del Gerente General o la conjunta de dos Gerentes, puesta al pie de la leyenda "López Castañeda & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Quedan designados Gerente General el señor Francisco López Castañeda y Gerentes las señoras doña María de la Concepción López Guruchaga de Ciarlo, María del Carmen López Guruchaga y María Victoria López Guruchaga. — Quinta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros, y por medio de sus Gerentes o mandatarios en su caso, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles, raíces, y créditos, o recibirlos en pago, en garantías o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locación aún por más de seis años y de prendar, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos, y darlos en pago. dar y tomar dinero prestado de particualres, del Banco de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, vales y pagarés como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero, retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario y de sus sucursales las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se depositen en el futuro a nombre de la Sociedad y a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en lo sucesivo o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deuda. Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. Podrán hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y reparticiones públicas, creadas o a crearse. Comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso. Rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, el uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: El día treinta de Abril de cada año, se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y deducidas las amortizaciones técnicas que correspondan, gratificaciones al personal y colaboradores que se consideren oportunas, se distribuirán en proporción a los respectivos capitales entre todos los socios. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días hábiles a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Séptima: Decidida la liquidación de la Sociedad, por cualquier circunstancia, el Gerente General o los Gerentes en ejercicio procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al capital inicial y el excedente siguiendo lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Octava: Se llevará un libro de Actas, donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de balances, nombramientos y remoción de Gerentes, retribución a los mismos, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. Las resoluciones serán tomadas en todos los casos, aún en las situaciones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de cuotas votos que representen el setenta y cuatro por ciento del capital social. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, el lugar de éste será ocupado por una sola persona, en quien unificarán la representación todos los sucesores o representantes legales del socio fallecido, recibirán las utilidades que le hubiere correspondido, de acuerdo al Balance que se practicará a la finalización del ejercicio social durante el cual hubiere ocurrido el fallecimiento. — Décima: El Gerente General designado queda ampliamente autorizado para que inicie y prosiga hasta su total terminación ante las autoridades y reparticiones correspondientes, todas las gestiones necesarias para la inscripción del presente contrato, facultándole para que acepte cualquier modificación que se aconseje y para que realice cuantos actos y gestiones se requieran para el mejor desempeño de su gestión. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento quedan obligados con arreglo a derecho. — El señor Fernando C. Ciarlo, argentino, esposo de la señora María de la Concepción López Guruchaga de Ciarlo, mayor de edad, manifiesta expresamente: Que no tiene que formular observación alguna a lo expresado y actuado por su esposa y que le concede la venia pertinente. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios y el señor Fernando C. Ciarlo este único ejemplar, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: F. Castañeda, M. Concepción López de Ciarlo, María del Carmen López Guruchaga, F. C. Ciarlo, María Victoria López Guruchaga. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — René Tavernier, secretario.
e. 15 mar.-Nº 47.111-v. 20 mar.

ALPAMACO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del Autorizante, se hace saber cinco días. el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Entre los Señores Raúl Bes, casado, argentino, domiciliado en Martínez 2082; José Luis Delpini, casado, argentino, domiciliado en Piedras 172; Fernando Joaquín Espinosa, domiciliado en Las Heras 2914, casado y argentino; Armando José Grosso, casado, argentino, domiciliado en Cangallo 2369; José Juarros, casado, español, domiciliado en Santa Fe 1688; Victorio Sulcic, casado, nacido en el estado de Trieste, domiciliado en Defensa 524 y José Taraborrelli, casado, argentino, domiciliado en Crámer 606, queda constituída la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ALPAMACO", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Bartolomé Mitre 720, 2º piso, cuyo objeto será importar, exportar e industrializar maderas de todas clases, explotar bosques propios o ajenos, instalar aserraderos, así como importar y exportar toda clase de productos y, en especial modo, el intercambio de los mismos en la región del Alto Paraná, con o sin transportes propios. — Artículo Segundo: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: Practicar toda clase de actos, operaciones y negocios lícitos civiles, comerciales, industriales, bancarios y financieros, por cuenta propia o de terceros, constituir, adquirir, transferir toda acción, obligación o derecho personal o real, especialmente comprar, vender y gravar toda especie de bienes, tomarlos y darlos en arrendamiento, celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y cualquier otro oficial o particular en todos los cuales podrá operar toda especie de descuentos, pagos, cobros, cauciones, extracciones o depósitos de dinero, cuentas corrientes, giros sobre fondos existentes o en descubierto o en otra forma, conferir toda clase de poderes generales o especiales, revocarlos, con las facultades que en cada caso establezca, formar parte como socio de otras sociedades o empresas y establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde la fecha de la firma del contrato y quedará renovado por igual período a menos que, dos años antes del vencimiento del plazo indicado, por medio de escribano público, cualquier socio notifique a la Sociedad su decisión de separarse de ella. Podrá disolverse anticipadamente cuando así lo resuelvan los socios por mayoría del 70 % de las cuotas de capital. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas ochenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una y se encuentra suscripto por los socios en la siguiente forma: Raúl Bes, 150 cuotas; José L. Delpini, 75 cuotas; Fernando J. Espinosa, 15 cuotas; Armando J. Grosso, 10 cuotas; José Juarros, 150 cuotas; Victorio Sulcic, 10 cuotas y José Taraborrelli, 75 cuotas. El cincuenta por ciento social queda integrado y será depositado oportunamente en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad. Los socios quedan obligados a integrar en saldo del Capital que han suscripto a medida que se les requiera por decisión de la mayoría de cuotas de capital. — Artículo Quinto: El capital podrá ser aumentado por decisión del 70 % de las cuotas. En todos los casos, la suscripción de las nuevas cuotas se hará en primer término entre los socios a prorrateo de los capitales integrados de cada uno. La admisión de nuevos socios y la transferencia de cuotas, se llevará de acuerdo al art. 12 de la Ley 11.645. — Artículo Sexto: a) Desígnase gerentes a los Señores Raúl Bes y José Taraborrelli, con todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, representarla, administrarla y dirigirla sin limitaciones de especie alguna, actuando en el país o en el extranjero. El Señor Taraborrelli solo actuará como tal e individualmente en caso de fallecimiento, impedimento, ausencia, renuncia o remoción del titular Señor Raúl Bes. — b) Cuando por cualquier circunstancia queden o se dejen sin efecto las designaciones a que se refiere el anterior inciso y nombren nuevos gerentes de la Sociedad, la gerencia deberá ser ejercida por dos gerentes conjuntamente, con las atribuciones fijadas en el inciso anterior, debiendo requerir la aprobación previa del 70 % de las cuotas del capital en los siguientes asuntos: Fijar sueldos a cualquier obrero, empleado, dependiente o factor de la sociedad, tomar dinero prestado con o sin garantías personales o reales, cancelar hipotecas o cualquier otras obligaciones o gravámenes, adquirir la propiedad de cualquier clase de inmuebles, créditos, títulos o acciones por compra, dación en pago u otro título, venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo ena-

jenarlos o gravarlos; otorgar o firmar contratos de locación por términos que exceden o no de seis años, crear sucursales o agencias de la sociedad, financiar otros negocios o empresas, entrar a formar parte de otras sociedades, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, conferir o revocar poderes generales o especiales, comprar y vender marcas o patentes de invención, negociar o comprar talleres, industrias o negocios de cualquier naturaleza en explotación o por explotarse, fusionarse con otras sociedades o industrias, comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías de cualquier género. — c) Los dos gerentes a que se refiere el inciso precedente serán designados separadamente, requiriéndose una mayoría del 70 % de las cuotas sociales. Si en una primera votación no se obtuviere ese porcentaje, se realizará una segunda circunscripta a los dos mas votados en la anterior.— Artículo Séptimo: Tanto el sueldo del gerente único a que se refiere el art. 6º, inciso "a" "in fine", como el de cada uno de los dos gerentes que le sucedieran, según lo dispuesto en los incisos "b" y "c" del art. 6º, será de $ 800.— mensuales, que se cargarán a gastos generales, además del sueldo recibirán una remuneración especial del 2 ½ % de las utilidades líquidas para el caso del gerente único (art. 6º, inc. a "in fine") y del 1,5 % para cada uno, en el caso de los dos gerentes (art. 6º, inc. b y c). El otro gerente designado en el inciso "a" del artículo anterior para actuar en lugar del Sr. Bes, sólo podrá percibir sueldo y remuneración especial cuando así lo determine el 70 % de las cuotas. — Artículo Octavo: Al 31 de Octubre de cada año se practicará el inventario y balance general, que se pondrán de manifiesto a los socios en la sede social, notificándoseles por telegrama colacionado esta última circunstancia; a los quince días corridos de la notificación o de tener conocimiento de ellos, el balance e inventario se reputarán aceptados por el socio respectivo y aprobados por la Sociedad una vez que hayan sido aceptados por la mayoría de cuotas de capital. Se destinará anualmente el 5 % de las utilidades para formar el fondo de reserva legal y se apartarán las reservas técnicas que corresponden computar para cubrir las indemnizaciones por despido que establece la Ley 11.729, decreto 33.302|45 (Ley Nº 12.921) y demás leyes de previsión social u obreras. Por decisión del 70 % de las cuotas se determinarán los porcentajes a aplicarse para la amortización del activo fijo y para gratificaciones al personal al servicio de la Sociedad, que a criterio del 70 % de las cuotas se hubiera hecho acreedor a ese premio. El remanente de utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales integrados, acreditándose los importes en sus cuentas personales. — Artículo Noveno: Las utilidades acreditadas a los socios serán entregadas total o parcialmente, después de cada ejercicio, conforme a lo que disponga el 70 % de las cuotas de capital. Los saldos deudores o acreedores de los socios, desde que se registren en la contabilidad social, devengarán interés, cuya tasa será la que cobre el Banco de la Nación Argentina. — Artículo Décimo: Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción de ellas. — Artículo Undécimo: Salvo acuerdo del 70 % de las cuotas de capital en sentido contrario, todos los balances, cualesquiera que sea la causa que les dé origen, deberán realizarse siempre con estricta sujeción a las normas seguidas en el ejercicio anterior, de modo que no podrá exigirse la inclusión de valorizaciones extraordinarias o derechos de llave o de otro nombre, si sus conceptos no figurasen en el último balance aprobado por los socios. — Artículo Décimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad, según lo prescripto en el artículo tercero y décimoctavo, o por cualquier otra causa legal, se procederá de inmediato a su liquidación, según las reglas, en lo que fueren aplicables, establecidas en tos artículos 434 o 447 del Código de Comercio. Serán liquidadores el o los socios que se designen por mayoría de cuotas de capital. — Artículo Décimo Tercero: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad después de tres años de su constitución, siempre que su retiro no ponga en dificultad la marcha de la Sociedad a juicio del 70 % de las cuotas de los socios remanentes. A ese fin deberá notificar su propósito a la misma, por escribano público con seis meses de anticipación; en cualquier caso, deberá permanecer en la Sociedad hasta el balance subsiguiente al vencimiento del plazo referido, previo aviso. Dicho balance será el que determine el monto de su haber en la Sociedad, el que le será abonado en la forma establecida en el artículo décimo quinto. Los socios remanentes tendrán derecho a suscribir las cuotas del socio saliente a prorrata de sus respectivos capitales integrados. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, éste será sustituído, en cuanto a su capital, por sus herederos o representante legal, quienes podrán optar por continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, comunicando su resolución a la sociedad por Escribano Público, dentro de los sesenta días de producido el deceso o incapacidad. Si resolvieran no continuar en la Sociedad, la parte de capital, utilidades y todo otro concepto que correspondieren al causante, le será abonado por la Sociedad como se establece en el artículo décimo quinto y su monto será determinado por el primer balance general anual que se practique, después de la fecha del fallecimiento o incapacidad del causante, hasta cuya fecha deberá permanecer en la Sociedad. Si resolvieran continuar en la Sociedad, comunicarán junto con su resolución en ese sentido el nombre de la persona que lo sustituirá en la misma, pues tanto en este caso, como en cualquier otro que se relacione con los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado en la Sociedad, inclusive la aprobación de cuentas y balances, deberá unificar su representación en la Sociedad. La remuneración particular del representante único, si hubiere lugar, será por cuenta exclusiva de dichos herederos o del socio incapacitado. Si pasados treinta días corridos del fallecimiento o incapacidad de un socio, no se hubiera designado representante único, hará sus veces, con iguales derechos, al administrador de su sucesión, y en su defecto la esposa, y en su defecto, el heredero directo de más edad en el orden citado, mientras no ocurra dicho nombramiento y la Sociedad no tenga conocimiento fehaciente del mismo: — Artículo Décimo Quinto: La Sociedad podrá condicionar al estado financiero de sus negocios, el pago del haber de un socio fallecido o incapacitado a sus herederos o representantes (artículo 14º) o al socio saliente (artículo 13º), reservándose el derecho de abonárselo en cuotas anuales que no podrán ser menores del quince por ciento de su haber, con un interés que no exceda el seis por ciento anual, empezando esos pagos a partir del balance que determine su haber. — Artículo Décimo Sexto: Todos los acuerdos o decisiones se harán constar en un libro de actas que la Sociedad llevará al efecto. — Décimo Séptimo: Queda convenido que todos los socios podrán independientemente de las de la Sociedad, dedicarse a cualquier otra actividad de carácter comercial, profesional o industrial en provecho propio o ajeno. — Décimo Octavo: La Sociedad entrará automáticamente en liquidación cuando las pérdidas, si las hubiere, alcanzaren el cincuenta por ciento del capital social, la que se realizará en las condiciones establecidas en el artículo duodécimo. — Décimo Noveno: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes de otro socio fallecido o incapacitado, será dirimida por la justicia ordinaria de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción por razón de nacionalidad o vecindad, salvo que por mutuo y unánime acuerdo, resuelvan nombrar un tribunal compuesto de tres arbitradores amigables componedores, cuyo fallo será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. Art. 4º, intercalado "del capital". — Art. 14, corregido "Sociedad" y "si". Se extiende en el presente de $ 1,50 y en los sellos Nos. 72.619, 72.170, 71.171 y 1.701.488

Bs Aires, Marzo 1º|48. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.104-v.20 mar.

GRANJA DOLORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Folio 1. — Testimonio: Escritura Número Uno. — En el Pueblo de General Las Heras, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos presentes que al final se expresan y firman, comparecen: Don Andrés Trillas, que firma "A. Trillas", argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Doña María Concepción Carreras, domiciliado en la calle Maipú trescientos veinte y dos, Capital Federal; Don Enrique Larmeu, que firma "E. Larmeu", argentino, casado en primeras nupcias con Doña Sara Cavilla; y Don Alfredo Pedro Larmeu, que firma "Alfredo P. Larmeu", argentino, casado en primeras nupcias con Doña Luisa Rígoli, estos dos últimos domiciliados en la Avenida Juan B. Justo cinco mil trescientos de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe, y de tránsito en ésta y dicen: Que han convenido en formalizar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a lo determinado en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída, entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto principal la explotación de establecimientos avícolas, agropecuarios y frigoríficos, y la comercialización consecuente de los mismos. — Podrá, además, realizar: negocios de importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones afines con su objeto principal; comprar y vender, dar y tomar en locación, permutar y en general celebrar todo género de contratos sobre bienes raíces, muebles y semovientes, y aceptar la constitución sobre ellos, por terceros, de los derechos reales de hipoteca, prenda y anticresis, y demás derechos reales y personales reconocidos por la ley; promover y constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o de otras ya existentes y convenir con terceros la unión de sus intereses o la cooperación para la realización de cualquier acto o negocio de índole mercantil o civil; solicitar de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales concesiones vinculadas a los objetos sociales, como asimismo adquirir esas concesiones de terceros o convenir con ellos, en cualquier otra forma, su explotación; y, en general, realizar todo género de operaciones comerciales que estén o no directamente vinculadas con los fines expresamente establecidos en el presente contrato, debiendo realizar estos actos, de acuerdo a las leyes. — La enunciación que antecede es de carácter enunciativa y no taxativa. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "GRANJA DOLORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Avenida Juan B. Justo número cinco mil trescientos de la Capital Federal, pudiendo establecer o habilitar escritorios, administraciones, locales anexos, y destacar compradores, corresponsales o habilitados en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de este contrato, se fija en cinco años a contar del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha a la que retrotraen las actividades sociales, término que se prorrogará automáticamente, por igual período, si seis meses antes de su terminación ninguno de los socios hubiese hecho conocer por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, su voluntad de disolverla. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de Un Millón Novecientos Trece Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil novecientas trece cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la forma siguiente: Un millón trescientos veinte mil pesos moneda nacional, en bienes raíces, muebles, maquinarias y útiles varios, equivalentes a mil trescientas veinte cuotas, por el señor Andrés Trillas; y quinientos noventa y tres mil pesos moneda nacional, también en bienes raíces, muebles, maquinarias y útiles varios, equivalentes a quinientas noventa y tres cuotas, por los señores Enrique y Alfredo Pedro Larmeu por partes iguales. — El aporte del señor Trillas está representado por su establecimiento avícola denominado "Granja Dolores", ubicado en el Partido de General Rodríguez, Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires, con todo lo en él plantado, edificado y adherido al suelo, según inventario y planos que firmados por las partes se agregan a la presente escritura; el de los señores Larmeu por el establecimiento frigorífico propiedad de ambos ubicado en la Avenida Juan B. Justo cinco mil trescientos de la Capital Federal y por los muebles, maquinarias y útiles existentes en el mismo, todo de acuerdo con inventario y plano que firmado por las partes también se agregan. — Los capitales suscritos serán integrados por los socios transfiriendo en plena propiedad y dominio a la sociedad que se constituye, los inmuebles antes mencionados. — Los socios se obligan a suscribir las respectivas escrituras dentro de los ciento veinte días a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Quinto: La Sociedad será administrada en forma conjunta por los señores Andrés Trillas y Enrique Larmeu o Alfredo Pedro Larmeu indistintamente, o por quien o quienes los mismos de común acuerdo resolvieran designar. — Los socios administradores tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma conjunta; pero podrán ejercerla individualmente o por terceras personas si así se resolviere expresamente, con constancia en el libro de actas que a este y a otros efectos llevará la Sociedad. — En ningún caso la firma social podrá comprometerse en negociaciones ajenas al giro comercial o industrial de la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas. — El mandato para administrar comprende: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación; y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores, en los bancos oficiales o particulares, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o particulares. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otros documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumeración o relacionados con la administración social, y particularmente aquellos que se refieran a licitaciones públicas o privadas en que la Sociedad intervenga. — Sexto: Anualmente, en el mes de diciembre, los socios administradores o quienes los representen, practicarán un inventario y balance general del giro social, que se reputarán aprobados si dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de su prestación no fueren observados por cualquiera de los socios. — Mensualmente, asimismo, deberá practicarse y presentarse a los socios una relación de las compras efectuadas, pagos realizados, entradas y salidas de mercaderías, cantidades de dinero percibidas y demás informaciones de orden administrativo y técnico ilustrativas de la marcha del negocio. — Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: Cincuenta por ciento para el señor Andrés Trillas; veinticinco por ciento para el señor Enrique Larmeu y veinticinco por ciento para el señor Alfredo Pedro Larmeu. — En la misma proporción serán distribuídas o soportadas las ganancias o pérdidas que hubiere al término de este contrato. — Octavo: Toda cantidad de dinero que cualquiera de los socios diese en préstamo a la sociedad, devengará un interés del cinco por ciento anual. — Oportunamente se convendría la forma de amortización, cancelación de la deuda y pago de intereses. — Noveno: Los socios, que gozarán de un sueldo mensual cuyo monto será fijado de común acuerdo, oportunamente, no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de la misma índole que las de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria. — Décimo: La dirección técnica de la Sociedad, como asimismo la comercialización, contralor de la producción, entrega y recepción de mercaderías, dirección del personal y organización del trabajo, estarán a cargo de los señores Enrique y Alfredo Pedro Larmeu, que se obligan a consagrar a tales tareas y responsabilidades la total actividad que las mismas exijan. — Décimo Primero: En caso de disolución de la Sociedad, los inmuebles transferidos a la misma en concepto de aportes de capitales, serán reintegrados a los socios en la forma siguiente: Al señor Andrés Trillas la Granja Dolores; a los señores Larmeu el establecimiento frigorífico ubicado en la Avenida Juan B. Justo número cinco mil trescientos de la Ca-

pital Federal. — Si se hubieren efectuado mejoras en cualquiera de los establecimientos aportados, el o los socios beneficiados con ellas abonarán al o a los otros socios en el momento que le sea reintegrado el inmueble, el cincuenta por ciento de las mejoras introducidas según facturas y comprobantes originarios. — Er resguardo y para seguridad de lo establecido en la presente cláusula, los bienes inmuebles aportados, en principio no podrán ser vendidos por la sociedad. — Sin embargo, si conviniese a los intereses sociales, la venta de cualquiera de los inmuebles referidos, éstos serán reintegrados a sus aportantes, el señor Trillas o los señores Larmeu, según corresponda, con obligación de parte de éstos de sustituir con dinero efectivo, la totalidad del capital representado por su inmueble. — Con respecto a posibles mejoras introducidas, se procederá en igual forma que la establecida para el caso de disolución. — Décimo Segundo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de cualquiera de ellos de los cargos que se le hayan conferido o se le puedan conferir. — Los sucesores o representantes del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, si el bien raíz aportado hubiese sido sustituído por dinero efectivo; la Sociedad se reserva el derecho de hacer el reembolso dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que se le haya hecho conocer, por telegrama colacionado la voluntad de acogerse a esta opción. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, unificando a este efecto la representación, previa conformidad de los socios. — Décimo Tercero: En caso de disolverse la Sociedad, la liquidación será realizada por los socios administradores, conforme a la discriminación que se hace en la cláusula séptima; o por un tercero designado liquidador especial — Cualquier duda, cuestión o desinteligencia que se suscitare entre los socios, herederos o representantes sobre el cumplimiento de este contrato o la interpretación de las cláusulas del mismo, durante su vigencia, o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por el señor Trillas y otro por los señores Larmeu, o por quien o quienes los representen o hereden, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los contratantes o sus derecho-habientes a someter sus disidencias al procedimiento judicial. — El o los consocios que dejare o dejaren de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, será o serán personalmente responsables por los daños y perjuicios que el incumplimiento del fallo arbitral supusiese. — De acuerdo con las trece cláusulas consignadas, los comparecientes dan por formalizado el contrato de "Granja Dolores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y así la otorgan y firman todo por ante mí, junto con los testigos del acto Don Eliseo L. Apaolaza y Don Eugenio B. Langan, vecinos, hábiles, a quienes doy fe conocer. — Es la primera escritura otorgada este año en el Registro número tres a mi cargo. — A. Trillas. — E. Larmeu. — Alfredo P. Larmeu. — Tgo.: Eliseo L. Apaolaza. — Tgo.: Eugenio B. Langan. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl S. Rogers.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.141-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber durante cinco días que, por instrumento privado de fecha 30 de Diciembre de 1947, Don Curt Mendelsohn cedió a Doña Raquel Sliapinaite de Zamatiskas, las cien cuotas de cien pesos m|n. c|u., que había tenido en "ZAMATEX", S.R.L. constituída entre el cedente y Don Isaac Zamatiskas para la fabricación de tejidos con domicilio legal en la calle Pujol Nº 1556. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.186 v. 20 mar.

THE RIVER PLATE SURVEY COMPAÑIA CONTRALORA SUPERVISORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número 3, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano titular del Registro número ciento sesenta y uno y testigos de ley, comparecen los señores don José Losada, español, soltero, con domicilio en la calle Donato Alvarez mil trescientos cuarenta y seis y don Rogelio Manuel Villaverde, español, casado en primeras nupcias con doña Emilia Virginia Carballal, domiciliado en la calle Neuquén mil ochocientos veinticuatro, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me expresan: Que han decidido entre los comparecientes constituir, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad que se regirá por las cláusulas del siguiente Estatuto: Primero: Constitúyese, por el término de Diez Años contados desde la inscripción respectiva y bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad denominada "THE RIVER PLATE SURVEY COMPAÑIA CONTRALORA SUPERVISORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la Avenida Corrientes número mil seiscientos ochenta y cinco, primer piso, departamento "B", de esta Capital, sin perjuicio de otros especiales que pudieran constituirse y de las Sucursales, Agencias o Corresponsalías que podrán establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto será dedicarse, por cuenta de terceros y sin limitación alguna, a las operaciones de control, inspección y vigilancia de cualquier clase de mercaderías, frutos, materias primas, artículos manufacturados o cualesquiera otros productos nacionales o extranjeros de exportación, importación o consumo interno, relacionadas con su peso, calidad, condición, volumen o cualquier otra circunstancia que fuera pasible de alguna supervisión, fiscalización o justipreciación, especialmente al embarque o descarga en toda la zona del Río de la Plata, sin perjuicio de hacerlo con mercaderías en tránsito, en almacenaje o en fábricas, pudiendo asimismo extender sus actividades a negocios que tengan alguna vinculación directa o indirecta con los objetos antedichos. — Tercero: El capital social, que es de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, se divide en Cien cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que se adjudican así: Cincuenta cuotas, por un valor de cinco mil pesos moneda nacional, al socio señor José Losada y Cincuenta cuotas, por un valor de cinco mil pesos moneda nacional, al socio señor Rogelio Manuel Villaverde. Las cuotas quedan en este acto totalmente suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento en dinero efectivo. El saldo será integrado en la misma forma, dentro de los treinta días de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. Las cuotas sociales no podrán transferirse total ni parcialmente sin la conformidad expresa de todos los socios. En caso de aumento de capital, tendrán preferencia los socios en la suscripción de nuevas cuotas. — Cuarto: La gerencia de la Sociedad, con todas las facultades del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda a cargo del socio señor José Losada, a quien se designa al efecto. El Gerente podrá realizar, en nombre y representación de la Sociedad, todos los actos pertinentes para lo cual el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales. Y podrá, sin excepción alguna, suscribir todos los documentos públicos y privados que se refieran al género de las operaciones sociales especificadas y a las autorizadas por el artículo cuarto de este Estatuto. — Quinto: La Sociedad que se constituye por este acto, tendrá capacidad jurídica, además de las operaciones de orden mercantil para los que ha sido creada, para realizar actos y contratos que tengan relación con su objeto y para adquirir bienes y usar del crédito con toda la amplitud que sea menester. A tal efecto, y sin que esta enumeración sea limitativa, podrá emitir declaraciones, certificaciones, constancias, protestas, adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, al contado o a palzos, constituir y aceptar hipotecas, arrendarlos, enajenarlos, permutarlos, efectuar operaciones con instituciones bancarias, oficiales y particulares, especialmente con los Bancos Central de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otras casas de crédito, de acuerdo a sus reglamentos y cartas orgánicas, mantener relaciones con Ministerios, Bolsas, Cámaras, Laboratorios Químicos, oficiales y particulares y con toda otra institución oficial o privada del país o del extranjero, solicitar créditos y préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, librar letras, cheques, vales, pagarés o giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y en ningún caso limitativa. — Sexto: Todas las resoluciones, incluso la aprobación de balances y las que se refieren al manejo de los negocios sociales, se adoptarán por mayoría absoluta de cuotas en votos. Las decisiones de los socios se asentarán en un libro de Actas rubricado, que deberá llevarse sin perjuicio de los demás libros que dispone el Código de Comercio. — Séptimo: Les está absolutamente prohibido a los Gerentes, como también a los socios y apoderados, comprometer a la Sociedad en especulaciones extrañas con fianzas, avales o garantías a terceros, como igualmente realizar por cuenta propia operaciones del objeto social, sin el consentimiento de todos los socios y en general, todo otro acto que comprometa perjudicialmente los intereses sociales. — Octavo: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará inventario y balance general, sin perjuicio de otros parciales o de simple comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, aplicándose a los elementos que forman el activo las amortizaciones que se juzguen apropiadas. De las utilidades líquidas que resulten se deducirá la reserva del cinco por ciento, conforme a la ley y el remanente se distribuirá entre los titulares de cuotas en proporción a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. El balance será puesto al examen de los socios dentro de los diez días siguientes. El silencio importará aprobación. Si se comprobaren pérdidas equivalentes a las tres cuartas partes del capital, los socios deberán disolver anticipadamente la Sociedad, procediendo a su liquidación, o bien cubrir total o parcialmente el déficit en proporción a sus cuotas y sin obligación de retribución. — Noveno: La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, interdicción o incapacidad de uno o más socios. En tales casos, ella continuará subsistiendo con sus sucesores o herederos o entediéndose con los representantes legítimos del socio, hasta el término de su duración. La representación de los derecho habientes de los sucesores o herederos deberá unificarse, pero el representante no podrá ser Gerente. En caso de que los derecho habientes no quisieran continuar en la Sociedad, se practicará un balance general, como lo dispone el artículo séptimo, el cual deberá verificarse a los treinta días de producido el fallecimiento o la declaración de incapacidad, estableciéndose el valor obrante en los libros de esa fecha y el haber que resulte será hecho efectivo a los herederos o representantes en cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con un interés del cinco por ciento anual. Para la suscripción de las cuotas vacantes se procederá de acuerdo al artículo tercero, infine. — Décimo: Cualquier duda, divergencia o desinteligencia en la interpretación de este Estatuto durante la vigencia de la Sociedad o en su liquidación, así como cualquier cuestión que se suscite en razón de los intereses sociales, como también la solución de cualquier asunto que no pudiese resolverse por falta de la concurrencia mínima de cuotas exigida para su decisión, será resuelta por arbitradores amigables componedores elegidos uno por cada parte disidente o ausente, quienes, antes de laudar, designarán el tercero en discordia, y no poniéndose de acuerdo, será designado por el Juez de Comercio de la Capital Federal, a cuya decisión quedan sometidos. — Décimoprimero: En caso de que un socio desee retirarse de la Sociedad, deberá avisar con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, en cuyo caso los otros socios podrán hacerse cargo de sus cuotas en la proporción que les corresponda. — Décimosegundo: En caso de liquidación de la Sociedad, continuarán administrándola los mismos Gerentes instituídos durante su vigencia. — Bajo el precedente Estatuto, los señores José Losada y Rogelio Manuel Villaverde dejan constituída la Sociedad "The River Plate Survey Compañía Contralora Supervisora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitándome dos copias testimoniadas de la presente, para su inscripción. — No siendo para más y previa lectura y ratificación, la firman como acostumbran con los testigos del acto don Guillermo Labin y don Héctor Ozino Caligaris, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Losada. — R. Villaverde. — Tgo.: Guillermo Labin. — Tgo.: H. Ozino Caligaris. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos N. Facio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados señores don José Losada y Rogelio Manuel Villaverde y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados: del cero cero cinco mil setecientos veinticinco al cero cero cinco mil setecientos veintiocho, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos N. Facio. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Dr. Isaac Leff, secretario.

e. 15 mar.-Nº 47.174-v. 20 mar.

TALLERES TECNO MECANICOS ALPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho; los señores don Fermo Altadonna, de nacionalidad italiano, de estado casado, de cuarentiocho años de edad y don Carmelo Panuccio, de nacionalidad argentino, de estado casado, de treintidos años de edad, con domicilio ambos en la calle Berón de Astrada número dos mil seiscientos setenta y cinco, han resuelto formalizar por este acto el siguiente contrato de sociedad con el carácter y bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: A partir del día quince de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales y efectos del presente contrato queda constituída entre los mencionados socios señores Fermo Altadonna y Carmelo Panuccio, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto cálculos y proyectos y construcción de máquinas industriales en general y repuestos para las mismas, y tendrá su sede en esta capital, en la calle Berón de Astrada número dos mil seiscientos setenta y cinco, pudiendo ampliar sus negocios, mediante acuerdo entre ambos. — Segunda: La sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "TALLERES TECNO MECANICOS ALPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital en el indicado precedentemente Berón de Astrada dos mil seiscientos setenta y cinco. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de su constitución. — Cuarta: El capital social está fijado en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por ambos socios por partes iguales, vale decir que cada socio aporta la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional cada uno. Dicho capital está representado por el Activo y Pasivo formado por maquinarias, útiles, herramientas, materias primas, cuentas a cobrar y pagar y demás bienes, según detalle practicado por ambos socios y que suscriptos por los mismos, forma parte integrante de este contrato y cuyos bienes son en totalidad propiedad de seta sociedad. Los socios podrán aumentar el capital social en cualquier momento, suscribiendo cuotas complementarias en la proporción de sus respectivos capitales, siempre mediando acuerdo unánime de ambos. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios quienes además revestirán el cargo de Gerentes de la Sociedad y tendrán el uso de la firma social adoptada, para todos las operaciones sociales, en forma indistinta, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar. Continúa en el sello de diez centavos número: Continuación del sello de diez centavos número: 1.266.763 G. además de los negocios sociales que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contra-

to. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del contrato. Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de los particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar, de otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Formular protestos y protestas. Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos precitados o relacionados con la administración. — Sexta: Anualmente el día quince de Agosto, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios consideren necesarios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá, entre los socios, por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y las sumas que los socios consideren necesarias para gratificaciones del personal. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Octava: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad. Deberán consagrar al negocio todo el tiempo, actividad e inteligencia que el mismo exija. — Novena: La sociedad se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de Continúa en el sello de diez centavos número: 1.419.380 G. Continuación del sello de diez centavos número: 1.419.379 G. los socios. Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondería al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que el socio resolviera practicar de inmediato. b) Por constituir una nueva sociedad los sucesores con el socio sobreviviente, siempre que la voluntad del socio sobreviviente así lo considere. c) Por ceder su cuota capital al otro socios o a terceros extraños, con la adquiescencia del socio restante, conforme a estos estatutos o a la Ley, por el precio que resulte de los libros, comprendido en este precio capital y utilidades. — Décima: Para el caso de que los sucesores del socio pre-muerto e incapacitado optaren por la disposición prescripta en el inciso a) de la cláusula novena, éste se efectuará en la forma siguiente: cincuenta por ciento a los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y el cincuenta por ciento restante en pagos de vencimientos de sesenta en sesenta días contados desde el vencimiento de la entrega del primer cincuenta por ciento y dentro del plazo de un año. Si la marcha de los negocios sociales lo permitiera, el pago se hará de inmediato. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante su liquidación será resuelta y dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuya sentencia será acatada por los socios como inapelable, sin necesidad de interpretación judicial. — Duodécima: Para el caso de que alguno de los socios se retire de la sociedad antes del vencimiento del término de tiempo fijado como duración deberá comunicarlo al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — La parte de capital y utilidades que al mismo correspondiere será tomada de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima, vale decir, cincuenta por ciento al producirse el retiro y el cincuenta por ciento restante en pagos de sesenta en sesenta días contados desde el pago del cincuenta por ciento primero, sin interés, pudiendo hacerse de inmediato si el socio que deberá abonar lo crea conveniente. — Queda asimismo establecido que el socio que se retire no podrá establecerse en un radio de veinte cuadras ni regentear negocios similares durante un plazo de cinco años, salvo autorización formal —del otro socio. — Décima tercera: El socio, para el caso de venta de parte de sus cuotas de capital o el total de las mismas, deberá dar privilegio de compra al otro socio en un cincuenta por ciento, siendo el valor de las mismas; por concepto de capital y utilidades los que arrojen los libros en el balance que a tal efecto se realizará. — Bajo Continúa en el sello de diez centavos número: 1.419.380 G. Continuación del sello de diez centavos número: 1.419.380 G. las cláusulas precedentes las partes dejan constituída la sociedad "Talleres Técno Mecánicos Alpa", de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento; cuyo original extendido en cuatro sellos de diez centavos números un millón doscientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y tres G; un millón cuatrocientos diez y nueve mil trescientos setenta y nueve G; un millón cuatrocientos diez y nueve mil trescientos ochenta G; y un millón cuatrocientos diez y nueve mil trescientos ochenta y uno G., está habilitado con el impuesde ley, quedando el socio Señor Carmelo Panuccio autorizado para correr con todos los trámites inherentes para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, y su retiro una vez inscripto. — Sobre raspado: doce: Vale. — Fermo Altadonna. — Carmelo Panuccio.

Dr. René Tavernier, secretario.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. —

e.15 mar.-Nº 47.180-v.20 mar.

BESSET MAGNE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — "Primer Testimonio. — Número Doscientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de al República Argentina a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen por una parte don Luis Besset, casado, francés, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Melo mil ochocientos noventa y cinco, don Pedro Magne, soltero, francés, de veinte y cinco años de edad, domiciliado en la calle Tucumán quinientos doce, ambos de este vecindario y don Otthermann Germán Conrad, alemán, casado, de treinta y cinco años de edad, vecino de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, accidentalmente aquí, los tres comerciantes y por la otra doña María Adriana Luisa Besset de Bonnet, que firma "María Luisa B. de Bonnet" viuda de sus segundas nupcias de don Edgardo R. Bonnet", de treinta y ocho años de edad, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Melo mil ochocientos noventa y cinco, de esta Capital; todos personas hábiles, de mí conocimiento, doy fe y los tres primeros dicen: Que por contrato privado formalizado el catorce de Julio del corriente año en esta Ciudad, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "BESSET MAGNE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad y con un capital de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, de las que correspondían diez cuotas a cada uno de los socios integradas en un cincuenta por ciento y cuyo contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y seis de Agosto de este año, bajo el número mil ciento cincuenta y nueve al folio cuotrocientos ochenta y cinco, del libro once, tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que el señor Besset continuó diciendo: Que ratificando la promesa hecha con anterioridad, Cede y Transfiere a favor de la otra compareciente, doña María Adriana Luisa Besset de Bonnet, todas las acciones y derechos que tiene a las diez cuotas del capital de la expresada sociedad, mediante el convenido precio de Cinco Mil Pesos moneda nacional que declara haber recibido antes de ahora de la cesionaria, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma. Enterada la señora María Adriana Luisa Besset de Bonnet de esta escritura otorgada a su favor, le prestó su conformidad. Y los otros comparecientes señores Pedro Magne y Otthermann Germán Conrad, dicen: Que prestan su conformidad a la presente cesión. — Leída que les fué a los otorgantes, se ratificaron en su contenido, y la firmaron en presencia de los testigos del acto don César Diz Chavez y don José Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mí conocimiento, de todo lo que doy fe. — Luis Besset. — Pedro Magne. — O. G. Conrad. — María Luisa B. de Bonnet. — Tgo.: C. Diz Chavez. — Tgo.: José Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve a mí cargo, doy fe. — Para la interesada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón seiscientos noventa y ocho mil doscientos diez y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Honorarios $ 72,— m|n. — Rodolfo H. Figueroa". — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.179 v. 20 mar.

SANCHEZ SOLARES, ROBERTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor F. Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, entres los señores Juan Bruno Roberto, argentino, casado, de treinta y dos años, con domicilio en la calle Fray Justo Sarmiento Nº 1002, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Cándido Sanchez Solares, español, viudo, de cincuenta y seis años, con domicilio en la calle Montes de Oca Nº 675, 1er. piso "E", de esta Capital Federal y Manuel Ernesto Quintela, argentino, casado, de treinta y ocho años, con domicilio en la calle Montes de Oca Nº 675, 1er. piso "E", de esta Capital Federal, todos hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Entre los señores Juan Bruno Roberto, Cándido Sánchez Solares y Manuel Ernesto Quintela se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de SANCHEZ SOLARES, ROBERTO Y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse al ramo de confecciones en general y venta de artículos para vestir y anexos. — Segundo: La mencionada sociedad tendrá su domicilio en la calle California Nº 1747 de esta Capital Federal, pudiendo trasladar su domicilio y establecer sucursales en cualquier parte del país. — Tercero: La presente sociedad se constituye por el término de cinco años, contados a partir del día 8 de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado en la siguiente forma: por don Juan Bruno Roberto diez cuotas de un mil pesos cada una, o sea un total de diez mil pesos moneda nacional; por don Cándido Sánchez Solares diez cuotas de un mil pesos cada una, o sea un total de diez mil pesos moneda nacional y por don Manuel Ernesto Quintela diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de diez mil pesos moneda nacional. — Los aportes correspondientes al capital indicado precedentemente son aportados en efectivo y en otros valores por cada uno de los socios, de conformidad con la relación de bienes que, suscripta de conformidad por los mismos, forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Juan Bruno Roberto y Cándido Sánchez Solares, quienes ejercerán las funciones de gerentes, de conformidad con lo establecido por la ley número 11.645 y percibirán, en carácter de sueldo, una retribución mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno. — Los socios gerentes deberán emplear la firma social única y exclusivamente para los fines de la sociedad, no pudiendo usarla en asuntos o negocios ajenos a ella, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sexto: El día 28 de febrero de cada año será practicado un inventario y balance general y de las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de las reservas legales, se adjudicará, a cada uno de los socios, la siguiente proporción: a don Juan Bruno Roberto una tercera parte; a don Cándido Sánchez Solares una tercera parte y a don Manuel Ernesto Quintela una tercera parte; soportándose las pérdidas, en su caso, en la misma proporción especificada para la distribución de utilidades. — Séptimo: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación y partición de acuerdo con las disposiciones respectivas del Código de Comercio y leyes complementarias. — Octavo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los asociados, el socio o los socios sobrevivientes tendrán opción para decidir lo siguiente: a) continuar con los negocios, a cuyo efecto los representantes del socio o socios fallecidos o incapacitados unificarán la representación; b) tomar a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la sociedad, abonando a los herederos del socio o socios fallecidos o incapacitados el haber resultante por capital y utilidades, según balance que se practicará dentro de los quince días del fallecimiento o incapacidad y cuyo pago deberá efectuarse en cuatro cuotas iguales y consecutivas, a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses del día del fallecimiento o incapacidad, devengando los saldos un interés del seis (6) por ciento anual a partir de esta última fecha. — En prueba de conformidad suscriben el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: E. Quintela. — C. Sánchez Solares. — J. Roberto. — — Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Federico González del Solar y Bautista S. Laurencena, secretarios.

e.15 mar.-Nº 47.165-v.20 mar.

Por disposición del senor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Primero: Que por escritura de fecha 29 de Noviembre de 1947, la Sociedad Anónima "Sadema" aceptó la compra de 1990 cuotas de $ 1.000.— cada una de "La Hilandera, Calderón y Ropero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que con dinero de y para la misma hicieron Don José Bau y Don Evaristo Arnús. Segundo: Que por escritura de fecha 1º de Diciembre del mismo año, el socio de "LA HILANDERA, CALDERON Y ROPERO", Soc. de Resp. Ltda., Don Rodolfo Zavalía Bunge cedió y transfirió a "Sadema, Sociedad Anónima, las Diez cuotas de capital de $ 1.000 cada una que le pertenecían; y Tercero: Que por escritura de fecha 3 de Diciembre de 1947, "Sadema", Sociedad Anónima de Manufacturas Textiles, en su carácter de única dueña de la totalidad de las 2.000 (dos mil) cuotas de capital de $ 1.000.— cada una de "La Hilandera Calderón y Ropero". Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1941, bajo el número 241, al Folio 497, del Libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la declaró totalmente disuelta. Dichas escrituras pasaron ante el Escribano Don Carlos Rubio Egusquiza, en el Registro Nº 244 a su cargo. Todas las resoluciones se tomaron por unanimidad. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.167-v.20 mar.

"ASTORIA HOTEL"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan Agustín García, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Entre los Señores Herculano Gutiérrez, casado mayor de edad, domiciliado en Av. de Mayo Nº 916, Capital Federal; Don Tomás Jorge Gutiérrez, soltero, de 18 años, habilitado para ejercer el comercio con la autorización paterna y venia judicial, inscripto en el Registro Público de Comercio en el Libro 2, al folio 107, bajo el número 119 y con fecha 23 de Febrero de 1948, domiciliado en Av. de Mayo Nº 916, Capital Federal; y Don Godofredo Martínez, casado, mayor de edad, domiciliado en Av. de Mayo Nº 916, Capital Federal, todos hábiles para este acto, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.645 y normas concordantes aplicables, la que se regirá por las siguientes condiciones y cláusulas: Primera: Desde el día nueve de marzo del corriente año, declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "ASTORIA HOTEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Avda. de Mayo 916, pudiendo establecer asimismo hoteles, hospedajes y cualquier otro negocio en distintos puntos de la República. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del Hotel sito en la Avda. de Mayo 916 ("Astoria Hotel") así como los que eventualmente se crearen. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, prorrogables por otros cinco, si así lo dispusieren los so-

cios de común acuerdo, al finalizar los primeros. — Quinto: El capital social se integra con la suma de cien mil pesos m|n., valor establecido por los rubros activos y pasivos del balance que se acompaña, correspondiente al negocio de propiedad del Señor Herculano Gutiérrez, quien aporta todas las existencias en mercaderías e instalaciones, así como los muebles resultante del balance que se acompaña y del cual resulta que el aporte del Sr. Herculano Gutiérrez asciende a pesos ochenta mil m|n. (80.000 $) que transfiere a la nueva sociedad como aporte en ella; el Señor Godofredo Martínez y el Sr. Tomás Jorge Gutiérrez aportan, cada uno de ellos, la suma de diez mil pesos m|n. (10.000 $) ambos en efectivo. — Sexta: El capital mencionado en la cláusula anterior y de conformidad a los elementos que la integra que lo integran, se reputa dividido en mil cuotas de mil pesos distribuídas en la siguiente forma: Al señor Herculano Gutiérrez le corresponden ochocientas cuotas y a los señores Godofredo Martínez y Tomás Jorge Gutiérrez, cien cuotas cada uno. — Séptima: La administración de la sociedad y gerencia de la misma estarán a cargo de los Señores Herculano Gutiérrez y Tomás Jorge Gutiérrez, indistamente, así como también tendán el uso de la firma social. — Octava: La sociedad, por intermedio de sus representantes, podrá realizar cuantos actos, actuaciones y contratos sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, sin limitación alguna, y especialmente, adquirir el dominio de toda clase de bienes por compra o cualquier otro medio, así como venderlos, gravarlos o permutarlos, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias y|o de anticresis y|o rescindirlos y cancelarlos, firmar las escrituras públicas y documentos de cualquier índole que fueran menester; y celebrar toda clase de operaciones, y especialmente de créditos con bancos, sociedades o particulares y en general, incluso con el Banco Central, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República y sus sucursales y agencias. — Novena: La firma social no podrá ser usada en fianzas y garantías a terceros ni comprometida en negociaciones extrañas a la sociedad. — Décima: Anualmente, al primero de marzo, se practicará un balance general de los negocios de acuerdo a las siguientes bases: a) Las mercaderías y materias primas se computarán a precio de costo. Cuando el precio de plaza sea inferior, se atenderá a este último. b) Las cuentas incobrables y los valores de los deudores fallecidos serán eliminados del activo. c) Las maquinarias, muebles y útiles e instalaciones y demás valores del activo fijo, se amortizarán en una proporción no menor del (10 %) diez por ciento de los valores iniciales. d) Se efectuarán las reservas legales, y todas aquellas que los socios, de común acuerdo, decidan. — Décimo Primera: Las utilidades que se obtengan, previa deducción de los rubros a que se refiere el artículo anterior serán distribuídas en la siguiente proporción: El treinta y cuatro por ciento para el señor Herculano Gutiérrez; el treinta y tres por ciento para el Sr. Godofredo Martínez; y el treinta y tres por ciento para el Sr. Tomás Jorge Gutiérrez, debiéndose distribuir las ganancias anualmente. — Décimo Tercera: Todas las resoluciones sociales se registrarán en un Libro de Actas y se adoptarán por mayoría de votos así también las situaciones previstas en la segunda parte del art. 18 de la ley 11.645, que también se decidirán por mayoría de votos. Cada asociado tendrá un número de votos equivalente a sus cuotas sociales. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos continuarán en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido. — Décimo Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios en la interpretación de este contrato, o cualquier dificultad, divergencia o duda en la que no se pudieren poner de acuerdo, se resolverán por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada socio. — Para el caso de discordia, dichos árbitros nombrarán previamente a las deliberaciones, un árbitro único, cuya decisión será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Ciudad de Buenos Aires, al nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobre raspado Herculano Gutiérrez Vale. Sobre raspado nueve — nueve, también Vale. Firmado: H. Gutiérrez, Tomás J. Gutiérrez, G. Martínez. — Testimonio: Señor Juez de Comercio. Herculano Gutiérrez, cédula de identidad Nº 435.237, y domiciliado en la calle Avda. de Mayo 916, a V.S. respetuosamente digo: Que mediante el presente vengo a conferir autorización a mi hijo Tomás Jorge Gutiérrez, de 18 años de edad, para ejercer el comercio, en ejercicio del derecho autorizado por el art. 28 del Código de Comercio, en el ramo de hoteles. Acompaño la partida de nacimiento, y libreta de enrolamiento Nº 4.233.179, Región Militar Nº 1, Distrito Militar Buenos Aires, de mi hijo, para justificar su edad y vínculo de parentesco. Pido a V.S., que previa intervención del Ministerio Público, se ordene la inscripción de la presente autorización en el Registro de Comercio. Será Justicia. Fdo.: H. Gutiérrez. Otros sí: Solicito que se practique el desglose de la Libreta de Enrolamiento por ser necesario. Fdo.: H. Gutiérrez. Bs. Aires, Febrero 17 de 1948. Vista al Señor Asesor de Menores. Fdo. García. Ante mí: Luis H. Díaz. Señor Juez: Previa ratificación del padre del menor ante el actuario puede V.S. acordar la autorización que se solicita. Desp. Febrero 18|1948. Fdo.: Julio Paz. Buenos Aires. Febrero 19 de 1948. Téngase presente lo expuesto por el Señor Asesor de Menores y previa ratificación del presentante de fs. 3, inscríbase. Rep. la foja. Fdo.: García. Ante mí: Luis H. Díaz. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 23 de Febrero de 1948 bajo el número 19 al folio 107 del libro dos de Venia para ejercer el Comercio. Buenos Aires, 23 de Febrero de 1948.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.159-v.20 mar.

FINCOTEC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reúnen los socios de Fincotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Jesús Cambó, José María Cambó, Rafael Fernández Aguilar, Javier Serra y Eduardo Mayer. Asisten también a la reunión los señores Pierre Vander Elst, belga, bayor de edad, con domicilio en la Avenida Santa Fe 851, Francisco Pinzón, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Pi y Margall 1145 y José María Casellas y Roger, español, mayor de edad con domicilio en la Avda. Las Heras número 3807. Cesión de Cuotas: Los socios de FINCOTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA aprueban por unanimidad la cesión de las cuotas sociales seguidamente expresadas: a) Cincuenta (50) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—) cada una que el señor José María Casabó cede y transfiere al señor Pierre Vander Elst, declarando haber recibido del mismo el importe correspondiente. b) Veinticinco (25) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—) cada una que el señor Jesús Cambó cede y transfiere al señor José María Casellas y Roger, declarando haber recibido del mismo el importe correspondiente. c) Cuarenta (40) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000) cada una que el señor Javier Serra, cede y transfiere al señor Francisco Pinzón, declarando haber recibido del mismo el importe correspondiente. d) Veinticinco (25) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—) cada una que el señor Eduardo Mayer cede y transfiere al señor Rafael Fernández Aguilar, declarando haber recibido del mismo el importe correspondiente. Modificación De Nombres y Artículos Sociales: Los señores Rafael Fernández Aguilar, José María Casellas y Roger, Francisco Pinzón y Pierre Vander Elst, representando la totalidad del capital de la Sociedad proceden a modificar los siguientes artículos del contrato social; Artículo 2º: La Sociedad girará bajo el nombre de Districo Sociedad de Responsabilidad Limitada. Artículo 5º: El monto del capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 150.000.—) dividido en ciento cincuenta cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—) cada una, a que concurren los socios en esta forma: El señor Pierre Vander Elst, cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—). El señor Francisco Pinzón cuarenta cuotas o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—), El señor Rafael Fernández Aguilar treinta y cinco cuotas o sea Treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000.—). El señor José María Casellas y Roger veinticinco cuotas o sea Veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—). Los socios efectúan este aporte en dinero efectivo, habiendo integrado en este acto el total de las cuotas suscriptas. Artículo 10º: La dirección y administración de la Sociedad corresponderá a los cuatro socios y la firma social será empleada conjuntamente por dos cualesquiera de ellos y para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales y sus actuaciones estarán subordinadas a las disposiciones de los artículos 14, 15, 16 y 21 última parte, de la Ley número 11.654. En fe de lo cual firman la presente en dos ejemplares a un mismo tenor. Firmado: Jesús Cambó, José María Casabó, Javier Serra, Rafael Fernández Aguilar, Pierre Vander Elst, José María Casellas y Roger, Eduardo Mayer y Francisco Pinzón. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.175-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Segismundo Strauss, alemán, domiciliado en Moldes 2565 y Felipe Geza Hoffmann, húngaro, domiciliado en Rivadavia 3222, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, ambos casados y mayores de edad, en su carácter de únicos socios de TERMAT, S. R. L., se ha convenido lo siguiente: a) Aumentar el capital social a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), con efecto retroactivo al 1º de abril de 1947, modificando diversas cláusulas del contrato, que en adelante tendrán la siguiente redacción: 3º) El capital social es de $ 150.000 m|n., dividido en 1.500 cuotas de $ 100 m|n. cada una, de las cuales el Señor Strauss suscribe 1.150 y el Señor Hoffmann 350. De estas cuotas los socios han integrado según montos ingresados a la sociedad, de acuerdo al balance de fecha 31 de marzo de 1947, el Señor Strauss $ 65.000 y el Señor Hoffmann $ 35.000, debiendo completar el saldo, el Señor Strauss a medida que las necesidades sociales así lo requieran. —4º) La gerencia será ejercida por el Señor Segismundo Strauss con amplias facultades. — 5º) El 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general y las utilidades se distribuirán en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal; — b) De las 350 cuotas suscriptas por el Señor Hoffmann, éste cede, vende y transfiere a favor del Señor Strauss, 340 por el precio de $ 34.000, sirviendo el presente de suficiente recibo. En fe de lo cual firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 25 días del mes de Febrero de 1948. — Segismundo Strauss. — Felipe G. Hoffmann.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1948. "3", vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.120-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "OVERFLEX, INDUSTRIAL ARGENTINA ILLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó la cláusula tercera de su contrato social, aumentando el capital de $ 30.000 a $ 50.000. Este aumento lo integran los socios por partes iguales. Como consecuencia de este aumento corresponde a cada socio la suma de $ 25.000 de capital, todo lo cual resulta del documento privado de fecha 24 de Febrero de 1948.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 mar.-Nº 47.121-v.20 mar.

BESSET, MAGNE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — "Primer testimonio. — Número doscientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen por una parte don Pedro Magne, soltero, francés, de veinte y cinco años de edad, domiciliado en la calle Tucumán quinientos doce, don Luis Besset, casado, francés, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Melo mil ochocientos noventa y cinco, ambos de este vecindario y don Otthermann Germán Conrad, alemán, casado, de treinta y cinco años de edad, vecino de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, accidentalmente aquí, los tres comerciantes y por la otra doña María Adriana Luisa Besset de Bonnet, que firma "María Luisa B. de Bonnet", viuda de sus segundas nupcias de don Edgardo R. Bonnet, de treinta y ocho años de edad, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Melo mil ochocientos noventa y cinco, de esta Capital, todos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los tres primeros dicen: Que por contrato privado formalizado el catorce de Julio del corriente año en esta Ciudad, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "BESSET, MAGNE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en esta Ciudad y con un capital de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, de las que correspondían diez cuotas a cada uno de los socios integradas en un cincuenta por ciento y cuyo contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y seis de Agosto de este año, bajo el número mil ciento cincuenta y nueve, al folio cuatrocientos ochenta y cinco, del Libro once, tengo a la vista para este acto, doy fe y el señor Magne continuó diciendo: Que ratificando la promesa hecha con anterioridad, cede y transfiere a favor de la otra compareciente, doña María Adriana Luisa Besset de Bonnet, todas las acciones y derechos que tiene a las diez cuotas del capital de la expresada sociedad, mediante el convenido precio de Cinco Mil Pesos moneda nacional, que declara haber recibido antes de ahora de la cesionaria, por cuya suma le otorga recibo de pago en forma. Enterada la señora María Adriana Luisa Besset de Bonnet de esta escritura otorgada a su favor, le prestó su conformdiad. Y los otros comparecientes señores Luis Besset y Otthermann Germán Conrad, dicen: Que prestan su conformidad a la presente cesión. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos don César A. Diez Chaves y don José Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. — Pedro Magne. Luis Besset. O. G. Otthermann. María Luisa B. de Bonnet. Tgo.: C. A. Diez Chaves. Tgo.: José Rodríguez. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la cesionaria expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón seiscientos noventa y ocho mil doscientos veinte y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: María, Vale. Honorarios $ 72 m|n. Rodolfo H. Figueroa". — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.15 mar.-Nº 34.178-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que el señor Carlos Magno, cede y transfiere a favor del doctor Casimiro Pedro Adolfo Gómez Jorba, sesenta cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y posee en la sociedad "TALLERES LAMADRID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante el Escribano Luis F. Catalá con fecha 17 de Febrero de 1948. — Buenos Aires. Marzo 8 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 mar.-Nº 46.049-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 y por el término de cinco días se hace saber que el señor Antonio Magurno vende y cede las diez cuotas de quinientos pesos cada una de su capital en la sociedad VILELLA CARDO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Alberto Gines por la suma de Cinco Mil Pesos, según instrumento privado de fecha 18 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 mar.-Nº 46.041-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la señora Carmen López viuda de Zanou, en su carácter de única y universal heredera de don Juan Luis Zanou, cede y transfiere por partes iguales a los

señores Juan Raimundo Zanou, Juan Alfonso Zanou, Leandro Zanou y Arturo Rasore, las doscientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una que tenía el citado Juan Luis Zanou, como socio de la Sociedad "ZANOU HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 26 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.13 mar.-Nº 47.095-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, a cargo interinamente del Juzgado Nº 3, se publica por cinco días el siguiente contrato. — "En Buenos Aires y a 24 de Febrero de 1948 entre Juan Angel Eugenio Boeri, Hebe Ruth López de Busto e Isaac Segundo López; argentinos, mayores de edad, casados, vecinos y componentes de "FLORES QUEEN MARY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (inscripta el 30 de Noviembre último en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1601 al folio 116 del Libro 13º) se formaliza el siguiente contrato: Primero: El señor Boeri cede y transfiere a los otros dos (que adquieren por partes iguales) las treinta cuotas de un mil pesos cada una que le correspondían como aporte en la sociedad mencionada, de las que tenía integradas 25. — Segundo: La cesión la verifica por el precio de veinticinco mil pesos nacionales: Diez mil cuatrocientos setenta y seis pesos con 40 cts. m|n. que recibe en efectivo en este acto y m$n. 14.523,60 que los adquirentes se reservan para cancelar el saldo deudor de la cuenta particular del señor Boeri que toman a su cargo. — Tercero: El cedente otorga carta de pago y queda totalmente desvinculado de la compañía. — Cuarto: Los señores Isaac Segundo López y Hebe Ruth López de Busto —únicos componentes de la sociedad— modifican los artículos quinto y sexto del contrato que quedan así redactados: Quinto: La gerencia será desempeñada por Isaac Segundo López con las más amplias facultades (incluso adquirir, gravar y enajenar bienes, contratar préstamos bancarios o de particulares, otorgar instrumentos públicos y privados) y con la sola limitación de no comprometer la sociedad en negocios extraños al giro de la misma ni en fianzas a terceros. Suscribirá con su firma personal precedida por la denominación social. — Sexto: En caso de impedimento, ausencia o fallecimiento del gerente, le reemplazará con iguales facultades la socia Hebe Ruth López de Busto". — Se firman dos ejemplares quedando en poder de la sociedad el habilitado con el sellado de ley. — Enmendados: Treinta, López, sexto, valen. — Hebe R. L. de Busto. I. Segundo López. Juan A. Boeri" — E|Líneas: a cargo interinamente del Juzgado Nº 3: Vale. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13 mar.-Nº47.070-v.18 mar.

MAGNOLI HERMANOS Y CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2227 vto. Primer testimonio. — Escritura número setecientos cincuenta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores: Adolfo Magnoli, que firma "A. Magnoli", argentino, soltero, hijo de don Adolfo Magnoli y de doña María Godano, domiciliado en la calle Amenábar quinientos treinta y cuatro, don Norberto Magnoli, que firma "N. Magnoli", argentino, casado en primeras nupcias con doña Mabel Rosa Pécora, domiciliado en la calle Amenábar número quinientos setenta y don José Pécora, que firma "J. Pécora", italiano, soltero, hijo de don Domingo Pécora y de doña Rosa Mastrángelo, domiciliado en la calle Campichuelo número novecientos sesenta. Todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Magnoli dicen. Que por contrato formalizado en instrumento privado, con fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiocho del mismo mes y año, bajo el número cuatrocientos cincuenta y cinco, al folio trescientos cuarenta y dos, Libro cuarenta y cinco de Contratos Privados, constituyeron una sociedad colectiva, bajo la razón social de "Magnoli Hermanos", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Amenábar número quinientos treinta y cuatro, con el objeto de dedicarse a la explotación de un taller de carpintería mecánica de obras, instalaciones y afines y con un capital social de cuarenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional, aportados por partes iguales por cada uno de los socios. La duración de la citada sociedad se fijó en cinco años a contar desde la fecha del referido contrato, estando la administración de la sociedad, la dirección de sus negocios y el uso de la firma social adoptada, a cargo de ambos socios indistintamente quienes estaban facultados para adquirir un bien inmueble, al contado o a plazos. Que an resuelto de común acuerdo, transformar esta sociedad colectiva en otra con carácter de Responsabilidad Limitada, con el ingreso de un nuevo socio, el compareciente señor José Pécora y en consecuencia vienen por la presente a disolver la nombrada sociedad colectiva que gira con el rubro de "Magnoli Hermanos", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma la nueva sociedad que por este mismo acto se constituye, todo de acuerdo con el Balance que practicado y suscripto por el Contador Público Nacional señor Abel Valente, forma parte integr.te de la presente. Del Certificado que se agrega a esta escritura, resulta que el negocio que por este acto se transfiere a la sociedad que se constituirá más adelante no adeuda suma alguna por Impuestos Municipales ni por ningún otro concepto, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones vigentes de la Secretaría de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, haciendo constar el autorizante que se han cumplido con las formalidades exigidas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, publicándose los avisos de ley, durante cinco días, en el "Boletín Oficial" y en el "Noticiero Argentino", desde el día diez de Noviembre próximo pasado, hasta el día quince del mismo mes y que habiendo transcurrido los diez días que determina el artículo cuarto de la expresada ley, sin que se haya presentado persona alguna formulando oposición ni reclamación a dicha transferencia, todos los comparecientes exponen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de Responsabilidad Limitada la que ha de regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás concordantes del Código de Comercio y además conforme con las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A contar desde el día primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre los comparecientes, señores, Adolfo Magnoli, Norberto Magnoli y José Pécora, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social y con la denominación de "MAGNOLI HERMANOS Y COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Amenábar, número quinientos treinticuatro, pudiendo instalar agencias o sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar desde la fecha indicada en el artículo anterior, pero no podrá disolverse antes de los cinco años de vigencia, vencido el cual cualquiera de los socios podrá manifestar a los otros socios, por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación por lo menos, su deseo de retirarse de la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la Industria maderera en general, siendo continuadora de los negocios de la extinguida sociedad colectiva que giraba con el rubro o razón social "Magnoli Hermanos", disuelta por este mismo instrumento, cuyo activo y pasivo, conforme al balance practicado por los contratantes y que forma parte integral de este contrato, se transfiere a la sociedad que se constituye por este acto, la que deberá considerarse como transformación de la anterior, dedicada al mismo ramo de comercio y objeto social. Podrá además en especial realizar la ejecución de carpintería de obras y fabricación de muebles, corralón de materiales de construcción, negocio de ferretería, herrajes, afines y derivados, compra y venta de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, refección, construcción, venta y explotación de inmuebles, por cuenta propia o ajena, importación y exportación de materiales, materias primas, maquinarias e implementos de uso y para el desarrollo de esas actividades, comisiones y representaciones y consignaciones, financiaciones y préstamos hipotecarios y en general emprender cualquier negocio, empresa y operaciones civiles o comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: La sociedad podrá por voluntad de todos sus socios, admitir nuevos socios, disminuir o aumentar el capital social, teniendo preferencia los socios actuales para suscribir las nuevas cuotas, en proporción al capital aportado. También requerirá unanimidad para asociarse o fusionarse con otras sociedades comerciales, de cualquier clase o ramos de negocio que explote, como asimismo para transformar la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, a Sociedad Anónima o en otra de tipo jurídico distinto. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento ochenta cuotas sociales, de un mil pesos cada una, aportadas íntegramente por los socios en la siguiente forma: El socio señor Adolfo Magnoli, sesenta cuotas, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, el socio señor Norberto Magnoli, sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional y el socio señor José Pécora sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, cuyo capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la forma que se expresa; Los señores Adolfo y Norberto Magnoli integran su aporte de capital con los bienes muebles, instalaciones, maquinarias, mercaderías y demás existencias y derechos que forma el activo líquido que resulta del balance e inventario general suscripto por el Contador Público Nacional, doctor Abel Valente, que se agrega a la presente, de la sociedad disuelta "Magnoli Hermanos", el cual forma parte integrante de este contrato y además por los inmuebles que tambin figuran en dicho Balance, valuados en la suma total de treinta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, cuyo dominio se transfiere por este acto a la nueva sociedad, ubicados en el pueblo de Beccar, Partido de San Isidro, jurisdicción de esta Provincia, compuestos de Doce Lotes de Terreno, designados en el plano respectivo con los números Once, Doce, Trece, Catorce, Quince, Dieciséis, Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, Veinte, Veintiuno, y Veintidós, de la manzana Veintiocho, con la siguiente ubicación, medidas y linderos: Lotes Once y Doce: Dan frente a una calle sin nombre, entre las de Buenos Aires y José Ingenieros, se componen cada uno de ellos de Diez metros de frente al Nord Este por treinta y tres metros treinta centímetros de fondo o sea una superficie de trescientos treinta y tres metros cuadrados, cada lote y lindan: El lote once por su expresado frente calle sin nombre, al Sud Este lote doce, al Nord Oeste lote diez y al Sud Oeste con parte del dieciséis. Y el lote doce: Por su frente, calle sin nombre, por el Sud Este con fondos de los lotes trece, catorce y quince, al Nord Oeste lote once y al Sud Oeste con parte del lote dieciséis. Lote Trece: Con frente a la calle sin nombre, formando esquina a la de Buenos Aires, mide: Diez metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud Este sobre la calle Buenos Aires, veinticinco metros setenta y tres centímetros en su otro frente al Nord Este sobre calle sin nombre, cuatro metros en la ochava que mira al Este, veintisiete metros cincuenta y nueve centímetros en el costado Sud Oeste, lindando con el lote catorce y trece metros treinta centímetros en el del Nord Oeste lindando con parte del lote doce, o sea una superficie de trescientos sesenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Lote Catorce: Con frente a la calle Buenos Aires, entre dos calles sin nombre, mide: Diez metros de frente al Sud Este, igual extensión en su contrafrente Nord Oeste veintisiete metros cincuenta y nueve centímetros de fondo en el costado Nord Este y veintisiete metros sesenta y tres centímetros en su otro costado Sud Oeste o sea una superficie de doscientos setenta y seis metros caudrados, lindando: Por su expresado frente con la calle Buenos Aires, al Sud Oeste con el lote quince al Nord Este con el lote trece, y al Nord Oeste con parte del lote doce. Lote Quince: Con frente a la calle Buenos Aires, entre dos calles sin nombre, se compone de Diez metros de frente al Sud Este sobre la calle Buenos Aires, veintisiete metros sesenta y tres centímetros en el costado Sud Oeste, lindando con parte del lote dieciséis, veintisiete metros sesenta y un centímetros en el del Nord Este, por donde linda con el lote catorce y diez metros en su contrafrente Nord Oeste, lindando con parte del lote doce, o sea una superficie de doscientos setenta y seis metros veinte decímetros cuadrados. Lote Dieciséis: Con frente a la calle Buenos Aires, entre dos calles sin nombre, se compone de Diez metros de frente al Sud Este sobre la calle Buenos Aires, cuarenta y siete metros sesenta y tres centímetros de fondo en su costado Nord Este, lindando con el lote quince y fondos del once y doce; cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros en su otro costado Sud Oeste, por donde linda con el lote diecisiete y diez metros en su contrafrente Nord Oeste, lindando con fondos del cinco o sea una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados. Lote Diecisiete: Da frente a la calle Buenos Aires, entre dos calles sin nombre: Diez metros de frente al Sud Este sobre calle Buenos Aires, igual dimensión en el contrafrente al Nord Oeste, lindando con fondos del lote cuatro, cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros de fondo en el costado Nord Este, lindando con el lote dieciséis y cuarenta y siete metros sesenta y siete centímetros en el del Sud Oeste, por donde linda con el lote dieciocho y fondos del veintiuno y veintidós o sea una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados. Lote Dieciocho: Con frente a la calle Buenos Aires, entre las de Europa y número quince, mide: Diez metros de frente al Sud Este, por veintisiete metros sesenta y siete centímetros de fondo en el costado Nord Este y veintisiete metros sesenta y nueve centímetros en el del Sud Oeste, teniendo en su contrafrente al Nord Oeste igual medida que en su frente, o sea una superficie de doscientos setenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados y linda: Por su frente con la calle Buenos Aires, al Nord Este parte del lote diecisiete, al Sud Oeste lote diecinueve y al Nord Oeste, parte del lote veintiuno. Lote Diecinueve: Con frente a la calle Buenos Aires entre las de Europa y Número quince, mide: Diez metros de frente al Sud Este sobre la calle Buenos Aires, igual medida en su contrafrente al Nord Oeste, lindando con parte del lote veintiuno, veintisiete metros sesenta y nueve centímetros en el costado Nord Este, lindando con el lote dieciocho y veintisiete metros setenta y un centímetros en el del Sud Oeste, por donde linda con el lote veinte o sea una superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados. Lote Veinte: Con frente a la calle Buenos Aires, formando esquina a la de Europa, se compone de: Diez metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud Este sobre la calle Buenos Aires, veinticuatro metros noventa y dos centímetros en su otro frente al Sud Oeste, sobre la calle Europa, cuatro metros en la ochava que mira al Sud, veintisiete metros setenta y un centímetros en el costado Nord Este, lindando con el lote diecinueve y trece metros treinta centímetros en el del Nord Oeste, limitando con parte del lote veintiuno, o sea una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros ochenta y un decímetros cuadrados. Lote Veintiuno: Con frente a la calle Europa entre las de Buenos Aires y José Ingenieros, se compone de: Diez metros de frente al Sud Oeste por treinta y tres metros treinta centímetros de fondo o sean trescientos treinta y tres metros cuadrados, lindando: Por su frente con la calle Europa, por el Sud Este con los lotes dieciocho, diecinueve y veinte, por el Nord Este con parte del lote diecisiete, por el Nord Oeste con el lote veintidós. Lote Veintidós: Con frente a la calle Europa entre las de Buenos Aires y José Ingenieros, mide: Diez metros de frente por treinta y tres metros treinta centímetros de fondo o sean trescientos treinta y tres metros cuadrados, lindando: Por su frente al Sud Oeste, con la calle Europa por el Nord Este con parte del lote diecisiete, por el Nord Oeste con el lote veintitrés y por el Sud Este con el lote veintiuno. Le Corresponden a la sociedad transmitente "Magnoli Hermanos" en la siguiente forma: los lotes once al diecisiete inclusive; los hubo por compra efectuada a don Manuel Pjuhl, según resulta de la escritura que este le otorgó con fecha veintisiete de Agosto del año en curso, pasada ante mí, al folio mil ciento cincuenta y tres de este mismo Registro, que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad, con fecha veintitrés de septiembre último, bajo el número dos mil ochocientos sesenta, del Partido de San Isidro. Y los lotes dieciocho al veintidós inclusive, los adquirió del señor Jorge Pjuhl, según así resulta de la escritura que éste le otorgó también ante mí, con fecha veintisiete de Agosto del corriente año, al folio mil ciento cuarenta y ocho vuelto de este Registro, que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad, con fecha veinticuatro de septiembre próximo pasado, bajo el número dos mil ochocientos setenta y dos del Partido de San Isidro, doy fe, como de que tengo a la vista para este acto los testimonios de las escrituras relacionadas. De los Certificados que se agregan a la presente, expedidos los del Registro de la Propiedad con fecha tres del corriente mes, bajo los números doscientos seis mil ciento uno y doscientos seis mil cien, resulta: Que lo deslindado no adeuda suma alguna por Contribución Territorial o Impuestos Municipales hasta fines del corriente año inclusive, suma alguna por afirmados, ni está afectado por Obras Sanitarias, ni por Contribución de Mejoras. Ley cuatro mil ciento dieciséis, que el dominio consta inscripto a nombre de "Magnoli Hermanos", no reconocen ningún gravamen ni embargo, no están afectados por la Ley cuatro mil

quinientos sesenta y cuatro y que la sociedad transmitente, así como sus componentes, no tienen inhibición para disponer de sus bienes. En tal virtud se realiza esta transferencia por el importe total de la valuación de la Contribución Territorial, o sea la suma Treinta y Ocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de curso legal, valor asignado por dicha Repartición a la totalidad de los lotes de terreno deslindados, transmitiéndole a la nueva sociedad "Magnoli Hermanos y Compañía Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a los lotes descriptos tenía la extinguida sociedad, "Magnoli Hermanos", la que se obliga y obligándose sus componentes a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. Y el aporte del socio señor José Pécora, consiste en los créditos que por la suma de cuarenta y tres mil quinientos pesos, tenía contra la extinguida sociedad "Magnoli Hermanos". según consta en el expresado balance y además, por la suma de dieciséis mil quinientos pesos que en dinero efectivo aportó a la nueva sociedad con fecha dieciséis de Septiembre último. El capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de los socios, emitiéndose a ese fin las cuotas necesarias las cuales son indivisibles y en ningún caso y bajo ningún concepto podrán cederse a terceros o extraños a la sociedad. — Sexta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, señores Adolfo Magnoli y Norberto Magnoli, quienes la desempeñarán en forma indistinta y quedan designados Gerentes por todo el término de duración de la sociedad. Por unanimidad de todos los socios, podrá aumentarse el número de Gerentes, remover a los designados o que se designen y nombrar sus sustitutos, pudiendo recaer tales nombramientos en socios o personas ajenas a la sociedad. La remuneración de los actuales Gerente, se fija en la suma de Doscientos cincuenta pesos nacionales mensuales para cada uno, las que se cargarán a Gastos Generales. Los socios Gerentes, señores Magnoli, se comprometen a dedicar todo su tiempo y actividades a la sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otros negocios extraños a los sociales. — Séptima: El uso de la firma social adoptada, estará a cargo de los socios Gerentes quienes podrán usarla conjunta o indistintamente antepuesta a la firma personal, pero no podrán comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas o en garantías o fianzas a terceros. Los gerentes tienen amplias facultades para: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y valores y enagenarlos a título oneroso o gravarlos, con derecho real de prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones y tomar y dar la posesión de los bienes. b) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos, tomando dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, por los plazos, intereses y demás condiciones que viere convenir, hacer depósitos de dinero, títulos o valores y retirarlos, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto por las sumas autorizadas, comprar, vender, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar letras de cambio, cheques, vales, pagarés u otras obligaciones de crédito público o privados. c) Solicitar la inscripción y renovación de marcas y patentes de invención así como arrendarlas o cederlas. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, compensaciones y remisiones o quitas de deuda. e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con las facultades determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno. g) Otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios y exigir u otorgar recibos y cartas de pago. h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos y formular protestos y protestas, y en general, todos los actos necesarios para la defensa de los derechos de la sociedad, ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, judiciales y administrativas, entendiéndose que la enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa pues podrán realizar todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Octava: Anualmente al treinta y uno de Agosto se practicará un Inventario y Balance General de los negocios de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se practicarán en cualquier momento, cuando cualquiera de los socios lo solicitare. Los Balances se harán en base a las disposiciones que rijan en la oportunidad, para la presentación de las declaraciones a la Dirección General Impositiva, sin perjuicio de las demás reglas y exigencias vigentes. Las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva legal y otras que los socios resuelvan crear, se destinará el treinta por ciento como mínimo para la formación de una reserva que se denominará "Aumento de capital" y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones y acuerdos que se adoptaren. Los socios tienen el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad, en cualquier momento. — Décima: La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el código de Comercio. En caso de liquidación, los socios Gerentes serán los liquidadores y deberán ajustar sus actos a lo que para tales casos prescribe el Código de Comercio y con el producto que resultare de dicha liquidación en primer término, se pagarán las deudas sociales y del remanente se les abonará a los socios el capital por ellos aportado y el saldo si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en la proporción que les correspondiere. — Décima Primera: Cuando de uno o más balances consecutivos las pérdidas hubieran insumido el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera haya sido el tiempo transcurrido desde la fecha de la constitución de la sociedad, los socios por simple mayoría de votos, podrán decidir la disolución de ésta conforme a las reglas establecidas en la cláusula décima. — Décima Segunda: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a personas extrañas a la sociedad sin la conformidad unánime de todos los socios, a cuyo efecto hacen expresa renuncia al derecho acordado en el segundo apartado del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero cualquier socio podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad, siempre con la aprobación de los otros socios y la cuota de capital y utilidades correspondientes al socio saliente, le será abonada en la forma y plazo siguiente: En ocho cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más un inters del seis por ciento anual sobre los saldos que sucesivamente adeudaren. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes, por unanimidad podrán aceptar que los herederos o sucesores del fallecido o incapaz, formen parte de la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que como componente de la sociedad tenía aquél, debiendo en su caso unificar la representación. Si los herederos quisieran formar parte en la sociedad o bien esta no aceptare su incorporación, se liquidará a los mismos los haberes que les correspondiera por capital y utilidades, de acuerdo con un balance General practicado al efecto a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, pudiendo los demás socios hacerse cargo de la parte que en la sociedad correspondiera al fallecido socio o incapaz por iguales parte. Para ser efectiva la parte correspondiente al socio fallecido incapacitado, sus herederos o sucesores, la sociedad podrá hacerlo en ocho cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés del seis por ciento anual sobre los saldos adeudados. Al practicarse el Balance mencionado se estimarán los créditos activos por su valor, las materias prima mercaderías elaboradas maquinarias, marcas, patentes, llaves, muebles, útiles, instalaciones y existencias al precio de venta entre ma oristas y los inmuebles y construcciones al valor real en plaza a esa fecha, aunando criterios entre las partes para establecer valores solicitando si fuera necesario tasaciones y peritajes a firmas responsables. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o los Gerentes, durante la vigencia de este contrato o a la época de su disolución o liquidación serán dirimidas por un árbitro amigable componedor que de común acuerdo designarán los socios. En caso de no obtenerse tal acuerdo, el árbitro amigable componedor, será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. El fallo arbitral será acatado por los socios, sin recurso alguno de apelación pues el mismo será inapelable. Para cualquier acción judicial se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con sujeción a las leyes vigentes. — Décima Quinta: En todo cuanto no hubiera sido previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, que sean aplicables y las especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las Cláusulas que anteceden los comparecentes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En su testimonio así la otorgan y previa lectura y ratificación la firman ante mí y los testigos del acto señores Avelino Zavala y Angel D. Rimoldi, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número setecientos cuarenta y nueve, otorgada con fecha quince del corriente. A. Magnoli. — N. Magnoli. — J. Pécora. Tgo.: Avelino Zavala. Tgo.: Angel D. Rimoldi. — Hay un sello. Ante mí: Roberto F. Frank. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad Magnoli Hermanos y Compañía, expido el presente Primer Testimonio en nueve sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números: un millón sesenta y cuatro mil doscientos veintiocho, al un millón sesenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro, un millón sesenta y cuatro doscientos treinta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — Roberto F. Frank. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.13 mar.-Nº 46.022-v.18 mar.

LAS PRADERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2147. — Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Cuarenta. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores, Manuel Aureliano Reynoso Molina y Sandoz, que se nombra Manuel Aureliano Reynoso Molina y firma "Manuel R. Molina", casado en primeras nupcias con doña María Adela Pérez Cesio, médico, de sesenta y cuatro años de edad, vecino de la ciudad de Bahía Blanca; doña Estela del Carmen Reynoso Molina y Sandoz de Berri, que se nombra Estela del Carmen Reynoso Molina de Berri y firma "Estela Molina de Berri", casada en primeras nupcias con don Rómulo M. Berri, de sesenta y tres años de edad, vecina de esta ciudad; doña Inés Fortunata Reynoso Molina y Sandoz que se nombra también Inés Fortunata Reynoso Molina y firma "Inés R. Molina", soltera, hija de don Daniel Reynoso Molina y de doña Inés Sánchez, de sesenta y ocho años de edad, vecina de esta ciudad, los tres comparecientes de nacionalidad argentinos; don Teodoro Guillermo Eroles que firma "T. G. Eroles", de estado casado en primeras nupcias con doña Haydée C. G. Bernasconi, argentino, de treinta y nueve años de edad, martillero; don Rodolfo Ezequiel de los Santos, que firma "R. E. de los Santos", casado en primeras nupcias con doña Elisa Sas, argentino, de cuarenta años de edad, abogado, ambos vecinos de la Capital Federal, y don Armando Guillermo Ayanz, de estado casado, mayor de edad, también vecino de la Capital Federal; el primero y los tres últimos accidentalmente en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que comparecen todos por su propio derecho, con excepción del señor Ayan que lo hace en nombre y representación del señor Hermann Huppi, personería que justifica con el mandato que me exhibe y que transcribe íntegramente al final de la presente. — En consecuencia todos los comparecientes por sí y en el carácter invocado, dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, la que ha de regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás concordantes del Código de Comercio y por las siguientes estipulaciones, a saber: Primero: A contar del día veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará con la denominación de "LAS PRADERAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio y asiento principal de sus negocios, en la calle Sarmiento dos mil quinientos siete, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación y venta, en forma fraccionada o en block de los terrenos que más adelante se determinarán, formadas por las fracciones diecinueve, veinte y veintiuno, parcela tres de la fracción dieciocho; tres de la fracción diecisiete y tres de la fracción dieciséis, ubicadas en el Partido de Esteban Echeverría de la Provincia de Buenos Aires, con frente al camino de Cintura y con una superficie de ochenta y tres Hectáreas, treinta y seis Areas, ochenta y nueve Centiáreas, doce decímetros cuadrados. — Podrá también explotar, a los mismos fines, otras fracciones que adquiera, sea en el mismo paraje u otro que fuera conveniente a los intereses sociales. — Igualmente podrá explotar bajo cualquier forma comercial, las obras, construcciones y trabajos que se realicen en los inmuebles ya citados. — Para el cumplimiento del objeto expresado la sociedad podrá constituir y disolver condominios, efectuar permutas, remates, construcciones, ventas al contado o a plazos, firmar contratos, constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, dar y aceptar entregas de bienes en pago; celebrar toda clase de operaciones bancarias ya sea con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otro banco, oficial o particular, solicitar préstamos y descuentos, con o sin garantías reales; abrir cuentas corrientes o en caja de ahorros, caucionar documentos de cualquier índole, debiendo entenderse que la presente enumeración es puramente enunciativa y no excluyente de otros actos propios y necesarios al fin de la Sociedad. — Tercero: — La Sociedad se constituye por el término de dos años a contar de la fecha indicada en el artículo primero, con opción a dos años más. — Al finalizar el segundo año de vigencia, los socios, por el voto de la mayoría decidirá por la opción, hecho que deberá realizarse con anticipación de noventa días al vencimiento del segundo año. — Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional. — dividido en cuatro mil ciento setenta y dos cuotas de cien pesos cada una, el cual es aportado por los socios en la siguiente proporción: El socio Doctor Manuel Aureliano Reynoso Molina, Ochenta Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, que representan ochocientas dos cuotas; la señora Estela del Carmen Reynoso Molina de Berri, Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, que representan seiscientas cuarenta y dos cuotas; la señorita Inés Fortunata Reynoso Molina, Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, que representan seiscientas cuarenta y dos cuotas, el doctor Rodolfo Ezequiel de los Santos, Ciento Cuatro Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional, que representan mil cuarenta y tres cuotas; el señor Hermann Huppi, Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, que representan cuatrocientas cuotas y el señor Teodoro Guillermo Eroles, Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional, que representan seiscientas cuarenta y tres cuotas, capital que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: doscientos ocho mil seiscientos pesos moneda nacional en dinero efectivo y doscientos ocho mil seiscientos en el valor de los inmuebles indicados en el artículo segundo, cuya transferencia de dominio a favor de la sociedad se realiza en el presente contrato. — El capital aportado en dinero efectivo, será destinado exclusivamente al pago de los gastos que origine la urbanización, mejoramiento, construcciones, plantaciones, gastos de propaganda y demás necesarios para la venta y explotación comercial de las fracciones y obras determinadas en el artículo segundo y también para adquirir fracciones de tierras linderas. — Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros, sin ofrecerlas primeramente a todos los demás socios, por carta certificada, dirigida al domicilio que tuvieren registrado en la sociedad, quienes tendrán derecho de adquirirlas por su valor nominal. — En caso de que los socios interesados en adquirir las cuotas ofrecidas fueren más de uno, ellas serán porrrateadas entre los mismos, en proporción al número de cuotas que ya poseyeren. — Transcurrido un mes de la fecha en que la oferta llegase a destino, sin que los destinatarios la aceptasen, el ofertante quedará en libetrad de disponer de ellas. — Quinto: — La administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo

de los señores Teodoro Guillermo Eroles; doctor Rodolfo E. de los Santos; doctor Manuel Aureliano Reynoso Molina y don Rómulo M. Berri en el carácter de gerentes sin goce de sueldo. — La firma social deberá estar a cargo conjuntamente de tres de cualesquiera de los gerentes nombrados, la que podrá ser comprometida en todos los actos y contratos necesarios e indispensables al giro de los negocios sociales, quedando autorizados para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que origine las operaciones que la Sociedad realice, nombrar empleados y fijarles asignaciones, suscribir todas las escrituras públicas y documentos privados, con la única limitación de no emplearla en operaciones o actos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas, avales o garantías de terceros, o para deudas personales. Los gerentes de la Sociedad deberán conservar en todos los casos la más perfecta armonía sobre la dirección de los negocios sociales y deberán dedicar a la Sociedad todo su conocimiento, actividad y contracción, con excepción del doctor Manuel Aureliano Reynoso Molina, quien podrá sustituir las funciones administrativas, que le correspondan a las personas de don Manuel Raúl Molina y Miguel Angel Molina, a cuyo fin les conferirá suficiente mandato, con la sola excepción de todas aquellas gestiones que signifiquen inversiones de fondo, o compra y venta de inmuebles, para las cuales deberá concurrir personalmente. — Los gerentes de la Sociedad actuando en la forma indicada, gozarán de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y su desempeño como tales deberá obligatoriamente prolongarse durante todo el periodo del proceso administrativo ulterior a la venta de las tierras. — Sexto: — Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, o en la oportanidad en que algún gerente o algún socio los convocare. — Deberán reunirse indispensablemente, dentro de los cuatro primeros meses, posteriores al cierre del ejercicio económico de la Sociedad, a fin de discutir, aprobar o modificar el balance de la misma, debiendo tratarse todos los asuntos objeto de la convocatoria. — Habrá quórum cuando en la reunión se hallaren presentes socios que representen las dos terceras partes de las cuotas sociales, y las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos presentes, pero hará falta el voto favorable de las dos terceras partes de los votos presentes para resolver sobre los siguientes puntos: a) Disolución anticipada de la Sociedad y b) Aumento o reducción del capital social. — Los socios que no puedan concurrir a las asambleas, podrán ser representados por otro socios, mediante simple autorización escrita que otorgaron al efecto. — Todas las reuniones serán asentadas en un libro de actas, rubricados a ese fin, en el cual constará el domicilio que cada socio registre a los efectos de este contrato, donde se asentará todo lo que se trate en las reuniones. — Séptimo: — Anualmente al treinta de Setiembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá ser asentado en la contabilidad rubricada y puesto en conocimiento de los señores asociados, dentro del término y en la forma prescripta en el artículo sexto. — Transcurrido dicho término los balances se considerarán aprobados si no mediare observación al respecto. — Los balances deberán ser practicados de acuerdo a las siguientes bases: los inmuebles, muebles y semovientes, construcciones y demás valores del activo, se tomarán a su precio de costo, menos las amortizaciones que acuerden los socios, por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Los créditos a cobrar de deudores morosos, insolventes, o en concurso, serán eliminados como valores activos. — Octavo: — De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — En cualquier momento que las pérdidas insuman el cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, la cual estará a cargo de los socios gerentes. — Noveno: — Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento, o la incapacidad legalmente declarada de algún socio, sus herederos o el representante legal del fallecido o incapaz, podrán continuar en la Sociedad, debiendo unificar su representación en una sola persona, perciiendo el mismo porcentaje de utilidades que al socio fallecido o incapacitado correspondían, y concurriendo en igual proporción en las pérdidas. — Décimo: — En caso de disolución de la Sociedad, por expiración del término o cualquiera de las causas previstas en el contrato; la misma será practicada por los gerentes de la Sociedad, en la forma establecida en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme y con arreglo a derecho. — En consecuencia, los comparecientes doctor Manuel Aureliano Reynoso Molina y Sandoz, señora Estela del Carmen Reynoso Molina y Sandoz de Berri y doña Inés Fortunata Reynoso Molina y Sandoz, de acuerdo con lo resuelto por la cláusula segunda de este contrato declaran transferidos a la Sociedad que se constituye los siguientes inmuebles de su propiedad ubicados en el Partido de Esteban Echeverría, designadas en el plano confeccionado por el agrimensor José A. Giardelli con los números I (uno), II (dos) y III (tres) de los lotes dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno integrantes de la fracción cuatro de otro plano de división levantado por el ingeniero Daniel Iribarne y los cuales a su vez son parte del campo denominado Santa Inés, a saber: Primero: Por el socio doctor Manuel Aureliano Reynosó Molina y Sandoz los siguientes lotes; fracción III (tres) del lote dieciséis, la que se compone y linda desde el vértice Norte, próximo al lote veintiuno con frente al Nord Este, sesenta y seis metros veinticinco centímetros, a cuyo término en dirección al Sud Oeste, ciento sesenta metros, desde donde hacia el Sud Este, sesenta y dos metros cincuenta centímetros y desde este punto ciento sesenta metros en dirección Nord Este y desde donde, nuevamente con frente al Nord Este, mide treinta y un metros con veinticinco centímetros, a continuación seiscientos veinte metros ochocientos cinco milímetros en su costado Sud Este ciento sesenta metros en el Sud Oeste, y seiscientos veintiún metros diez centímetros en el Nord Oeste o sea una superficie de ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos metros con cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Este fondos del terreno de Juan C. Game y calle en medio con S. Biernos; al Sud Este con Juan C. Game y fracción IV del mismo lote dieciséis; al Sud Oeste calle en medio con la fracción III, del lote diecisiete y al Nord Oeste también calle en medio, con fracción II del lote veintiuno y también al mismo rumbo con Juan C. Game. — Fracción III (tres) del lote diecisiete se compone de ciento sesenta metros en el costado Nord Este, ochocientos setenta y siete metros sesenta y cinco centímetros en el Sud Este, ciento sesenta metros en el Sud Oeste y ochocientos setenta y seis metros noventa y seis centímetros en el Nord Oeste, o sea una superficie de ciento cuarenta mil trescientos sesenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados; lindando: al Nord Este calle en medio con la fracción III (tres) del lote dieciséis. al Sud Este con la fracción IV del mismo lote diecisiete, al Sud Oeste con la fracción III del lote dieciocho y al Nord Oeste con al fracción II del lote veinte, estos dos rumbos calle en medio. — Fracción III (tres) del lote número dieciocho: ciento sesenta metros en su costado Nord Este, quinientos sesenta y ocho metros sesenta centímetros en el Sud Este, ciento sesenta metros en el Sud Oeste y quinientos sesenta y ocho metros sesenta centímetros en el Nord Oeste, o sea una superficie de noventa mil novecientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: al Nord Este, calle en medio con la fracción III del lote diecisiete, al Sud Este con la fracción IV del mismo lote dieciocho, al Sud Oeste con la Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, y al Nord Oeste con la fracción II del lote diecinueve, a estos dos rumbos calle en medio. — Segundo: — Por el socio señora Estela del Carmen Reynoso Molina y Sandoz de Berri los siguientes lotes: Fracción I del lote diecinueve que mide: ciento veinticuatro metros sesenta centímetros en el costado Nord Este, quinientos sesenta y ocho metros sesenta centímetros al Sud Este, ciento veinticuatro metros sesenta centímetros en el costado Sud Oeste y quinientos sesenta y ocho metros sesenta centímetros al Nord Oeste o sea una superficie de setenta mil ochocientos cuarenta y siete metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Nord Este, calle en medio con la fracción I del lote veinte;; al Sud Este con la fracción II del mismo lote diecinueve, al Sud Oeste con la Transradio Internacional Compañía Argentina de Telecomunicaciones, y al Nord Oeste con S. Maggio, a estos dos últimos rumbos, calle en medio. — Fracción I del lote número veinte que mide ciento veintitrés metros ochenta y cinco centímetros en el costado Nord Este, ochocientos setenta y seis metros treinta y cinco centímetros en el Sud Este, ciento veinticuatro metros sesenta centímetros en el Sud Oeste y ochocientos setenta y cinco metros ochenta y un centímetros en el Nord Oeste, o sea una superficie de ciento ocho mil ochocientos treinta metros cuadrados; lindando: al Nord Este calle en medio con la fracción I del lote veintiuno;; al Sud Este con la fracción II del mismo ote veinte;; al Sud Oeste con la fracción I del lote diecinueve y al Nord Oeste con S. Maggio, a estos dos últimos rumbos calle en medio. — Fracción o del lote veintiuno: mide ciento veintitrés metros treinta centímetros al Nord Este, seiscientos veintiún metros treinta y cinco centímetros al Sud Este, ciento veintitrés metros ochenta y cinco centímetros al Sud Oeste y seiscientos veintiún metros veinte centímetros al Nord Oeste o sea una superficie de setenta y seis mil setecientos noventa y nueve metros veinte decímetros cuadrados, lindando: al Nord Este calle en medio con S. Biernos; al Sud Este con la fracción II del mismo lote veintiuno, al Sud Oeste con la fracción I del lote veinte; y al Nord Oeste con S. Maggio, a estos últimos rumbos, calle en medio. — Tercero: Por el socio señorita Inés Fortunata Reynoso Molina y Sandoz los siguientes lotes: Fracción II del lote diecinueve: mide ciento veinticuatro metros sesenta centímetros en su frente al Nord Este, quinientos sesenta y ocho metros. sesenta centímetros al Sud Este. ciento veinticuatro metros sesenta centímetros al Sud Oeste y quinientos sesenta y ocho metros, sesenta centímetros al Nord Oeste, o sea una superficie de setenta mil ochocientos cuarenta y siete metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Nord Este, la fracción II del lote veinte, al Sud Este la fracción III del lote dieciocho; al Sud Oeste con la Compañía Transradio Internacional de Telecomunicaciones, a estos tres rumbos calles en medio; y al Nord Oeste con la fracción I del mismo lote diecinueve. — Fracción II del lote veinte mide: ciento veintitrés metros ochenta y cinco centímetros en su frente al Nord Este, ochocientos setenta y seis metros noventa centímetros al Sud Este, ciento veinticuatro metros sesenta centímetros al Sud Oeste y ochocientos setenta y seis metros treinta y cinco centímetros al Nord Oeste, o sea una superficie de ciento ocho mil ochocientos noventa y ocho metros cuadrados, lindando: al Nord Este la fracción II del lote veintiuno. al Sud Este la fracción III del lote diecisiete, al Sud Oeste la fracción II del lote diecinueve, a estos tres rumbos calles en medio; y al Nord Oeste la fracción I del mismo lote veinte. — Fracción II del lote veintiuno mide ciento veintitrés metros treinta centímetros en su frente al Nord Este. seiscientos veintiún metros doce centímetros al Sud Este, ciento veintitrés metros ochenta y cinco centímetros al Sud Oeste y seiscientos veintiún metros treinta y cinco centímetros al Nord Oeste, o sea una superficie de setenta y seis mil setecientos sesenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, lindando: al Nord Este. S. Biernos, al Sud Este la fracción III del lote dieciséis, al Sud Oeste la fracción II del lote veinte. estos tres rumbos calles en medio, y al Nord Oeste, la fracción I del mismo lote veintiuno. — Les corresponden a los transmitentes. por adjudicaciones que se les hizo en los autos sucesorios de su hermano don Daniel R. o Daniel Reynoso Molina los que tramitaron por ante los tribunales de este Provincia, Departamento Judicial del Sud, Juzgado en lo Civil y Comercial número dos a cargo del doctor Raúl M. Flaqué. secretaría número cuatro del doctor Osvaldo A. Pereyra, según así resulta de las hijuelas tercera, cuarta y las expedidas en la cuenta de división y adjudicación de bienes practicada en dichos autos por el doctor Luis V. Berri y aprobada por el Juzgado según auto que dice así: Dolores. — Agosto veintisiete de mil novecientos cuarenta. — Autos y Vistos: De conformidad con lo expuesto por todos los herederos declarados, mayores de edad y dispuesto en el artículo seiscientos noventa del Código de Procedimientos, apruébase en cuanto ha lugar por derecho, la cuenta de división y adjudicación de bienes practicada en autos por el perito partidor doctor Luis V. Berri y corriente de fojas cuatrocientos cincuenta y siete a fojas cuatrocientos noventa y uno. — Repóngase las fojas y abónesele el impuesto a la partición. R. M. Flaqué. — Ante mí: Osvaldo A. Pereyra'' — e inscriptas en el Registro de la Propiedad, el dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta a los números doscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y dos y doscientos sesenta y tres de Esteban Echeverría. — Y al causante don Daniel R. Molina, correspondieron los lotes quince al veintiuno de los cuales forman parte los que se transfieren, en la forma siguiente: Primero: Los señores Gilberto Elizalde, Julio Iribarne, Francisco F. Vinelli y don Daniel R. Molina adquirieron a la Sociedad Ferrari Hermanos y Compañía en mayor extensión los lotes referidos según así resulta de la escritura que otorgaron con fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y uno, ante mí, el autorizante, en este mismo registro a mi cargo. — Segundo: Posteriormente por escritura del veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y dos otorgada ante el escribano de esta ciudad don Angel Sorrentino Diana, los nombrados se dividieron el condominio entre ellos existentes, siendo adjudicado al nombrado causante las fracciones o lotes precedentemente indicadas. — Los testimonios y escrituras referidas las he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Con Los Certificados que se agregan a la presente, se justifica: que los transmitentes no tienen inhibición para disponer de sus bienes y que lo deslindado, cuyo dominio consta inscripto a sus nombres en la forma expresada, no está afectado por la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. no reconoce embargo, hipoteca ni otro derecho real; no adeuda contribución territorial hasta el corriente año inclusive, impuestos municipales ni afirmados por estar fuera de zona, estando satisfechos al día los importes de los servicios de contribución de mejoras de cuyo saldo deudor se hace cargo la sociedad adquirente. — En consecuencia los señores Manuel Aureliano Reynoso Molina y Sandoz, doña Estela del Carmen Reynoso Molina y Sandoz de Berri y doña Inés Fortunata Reynoso Molina y Sandoz, se desisten y apartan de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que en los bienes deslindados tenían los que transfieren a la sociedad que por este acto se constituye, obligándose a responder por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — El mandato antes referido transcripto íntegramente dice así: ''Primer testimonio. — Escritura número seiscientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece don Hermann Huppi, argentino naturalizado, nacido el veintitrés de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, casado, de este vecindario con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, persona hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de don Armando Guillermo Ayan, también de este vecindario y legalmente hábil para que en su nombre y representación, constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada con los señores Manuel R. Molina, Estela Molina de Berri, Inés F. Molina, Teodoro Guillermo Eroles y doctor Rodolfo de los Santos, para la explotación por venta fraccionada de un campo situado en Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, de esta República, frente al Camino de Cintura, formando por las fracciones diecinueve, veinte y veintiuna y por las parcelas: tres de la fracción dieciocho; tres de la fracción diecisiete y tres de la fracción dieciséis del plano del Agrimensor don Manuel M. Sojo con superficie aproximada de ochenta y una hectáreas cuya Sociedad tendrá un capital de cuatrocientos diecisiete mil doscientos pesos mineda nacional de curso legal, de cuya suma aporta el otorgante la cantidad de cuarenta mil pesos de esa moneda. — Al efecto lo faculta para que otorgue y firme la escritura pública respectiva, ante el Escribano don Oscar A. Medina, y otro funcionario, así como todos los documentos privados necesarios imponga o acepte todas las cláusulas y condiciones que ya tiene concertadas en principio con sus futuros consocios desde el diez de Septiembre del año en curso, resuelva de por sí cualquier otra cuestión que se presente, haga su aporte en dinero efectivo o especie, acepte el aporte de los demás, aunque sea de inmuebles, exija la obligación de evicción y saneamiento, tome posesión, pida inscripciones y realice todos los demás actos, gestiones y diligencias que conduzcan al mejor desempeño del presente mandato que le confiere con amplias facultades para el objeto indicado y lo demás concerniente. — En su testimonio así lo otorga y previa lectura en la que se ratifica, firma habiendo presenciado el acto como

testigos don Oscar N. Sturzenegger y don Alberto Galli, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Herm. Huppi. — O. Sturzenegger. — Alberto Galli. — Hay un sello. — Ante mí: José M. A. Paulucci. — Está conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio mil quinientos noventa y seis del Registro doscientos treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para el apoderado expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: diecisiete mil. — Entre líneas: doscientos. — Vale. — Hay un sello: José M. A. Paulucci. — Certifico que don José M. A. Paulucci es Escribano de la Capital de la República y que el sello y firma y rúbrica que obran en el sellado Fiscal Nº 1.815.597, son los que visa en todos sus actos. — Buenos Aires, 8 Dic. 1947. — E. Funes Lastra. — Hay dos sellos. — El que suscribe. Presidente de la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el Dr. Ernesto Funes Lastra es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 18 Dic. 1947. — Roberto E. Chute. — La Plata, Diciembre 20-1947. — Inscripto bajo el número 55.934, Tomo 224 en el Registro de Mandatos y Representaciones. — Hay un sello. — J. A. Lizzoli. — Es Copia Fiel del poder transcripto que en testimonio legalizado y repuesto en forma, tengo para este acto a la vista, doy fe, asegurando el compareciente que se encuentra vigente, como se justifica con el certificado que se agrega expedido por el mencionado Registro con fecha de hoy, al número treinta y cinco mil noventa y ocho. — Impuestos los comparecientes de los términos de esta escritura, manifestaron estar conformes y aceptarla. — Hace constar el autorizante que los bienes deslindados se encuentran catastrados en la forma siguiente: Fracción III del lote dieciséis: circunscripción VI (sexta); parcelas rurales: seiscientos sesenta y siete c.; seiscientos sesenta y siete d.; seiscientos sesenta y siete e.; seiscientos sesenta y siete f.; seiscientos sesenta y siete g.; seiscientos sesenta y siete h.; seiscientos sesenta y siete j.; seiscientos sesenta y siete k.; seiscientos sesenta y siete m.; seiscientos sesenta y siete n.; Fracción III del lote diecisiete: —circunscripción VI (sexta), parcelas rurales: setecientos c.; setecientos d.; setecientos e.; setecientos f.; setecientos g.; setecientos h.; setecientos j; setecientos k.; setecientos m.; setecientos n.; setecientos p.: setecientos r.; setecientos s.; setecientos t.; setecientos u.; setecientos v. — Fracción III del lote dieciocho: — circunscripción VI (sexta); parciales rurales: setecientos diecisiete c.; setecientos diecisiete d.; setecientos diecisiete e.; setecientos diecisiete f.; setecientos diecisiete g.; setecientos decisiete h.; setecientos diecisiete i.; setecientos diecisiete k.; setecientos diecisiete m.; setecientos diecisiete n.; setecientos diecisiete p.; Fracción I del lote diecinueve: circunscripción VI (sexta). — parcelas rurales: setecientos dieciséis c.; setecientos dieciséis d.; setecientos dieciséis e.: setecientos dieciséis f.; setecientos dieciséis g.: setecientos dieciséis .h; setecientos dieciséis j.; setecientos dieciséis k.: setecientos dieciséis m.; setecientos dieciséis n.: setecientos dieciséis p.; setecientos dieciséis r.; setecientos dieciséis s.; — Fracción II del lote veinte: — circunscripción VI (sexta). — parcelas rurales: seiscientos noventa y nueve c.; seisciento noventa y nueve r.; seiscientos noventa y nueve ve e.; seiscientos noventa y nueve f.; seiscientos noventa y nueve g.; seiscientos noventa y nueve h.; seiscientos noventa y nueve j.; seiscientos noventa y nueve k.; seiscientos noventa y nueve m,; seiscientos noventa y nueve n.; seiscientos noventa y nueve n.; seiscientos noventa y nueve p.; seiscientos noventa y ueve r.; seiscientos noventa y nueve s.; seiscientos noventa y nueve t.; seiscientos noventa y nueve u.; seiscientos noventa y nueve v.; seiscientos noventa y nueve w.; seiscientos noventa y nueve x.; seiscientos noventa y nueve z.; — Fracción I del lote veintiuno: —circunscripción VI (sexta); parcelas rurales: seiscientos sesenta y seis c.; seiscientos sesenta y seis d.; seiscientos sesenta y seis e.; seiscientos sesenta y seis f.: seiscientos sesenta y seis g.; seiscientos sesenta y seis h.; seiscientos sesenta y seis j.; seiscientos sesenta y seis k.; seiscientos sesenta y seis m.; seiscientos sesenta y seis n.; seiscientos sesenta y seis p.; seiscientos sesenta y seis r.; seiscientos sesenta y seis s.; — Fracción II del lote decinueve: — circunscripción VI(sexta); parcelas rurales; setecientos dieciséis t; setecientos deciséis u.; setecientos dieciséis y.; setecientos dieciséis m.; setecientos dieciséis x.; setecientos dieciséis z.; setecientos dieciséis a.a.; setecientos dieciséis b.b.; setecientos dieciséis c.c.; setecientos dieciséis d.d.; — setecientos dieciséis e.e.; setecientos dieciséis f.f.; setecientos dieciséis g.g.; Fracción II del lote veinte: — circunscripción VI (sexta). — parcelas rurales: seiscientos noventa y nueve a.a.; seiscientos noventa y nueve b.b.; seiscientos noventa y nueve c.c.; seiscientos noventa y nueve d.d.; seiscientos noventa y nueve e.e.; seiscientos noventa y nueve f.f.; seiscientos noventa y nueve g.g.; seiscientos noventa y nueve h.h.; seiscientos noventa y nueve j.j.; seiscientos noventa y nueve u.u.; seiscientos noventa y nueve m.m.; seiscientos noventa y nueve n.n.; seiscientos noventa y nueve p.p.; seiscientos noventa y nueve r.r.; seiscientos noventa y nueve s.s.; seiscientos noventa y nueve t.t.; seiscientos niventa y nueve u.u.; seiscientos noventa y nueve v.v.; seiscientos noventa y nueve w.w.; — Y la fracción II del lote veintiuno: circunscripción VI (sexta); parcelas rurales: seiscientos sesenta y seis t.; seiscientos sesenta y seis u.; seiscientos sesenta y seis v.; seisciento sesenta y seis w.; seiscientos sesenta y seis x.; seiscientos sesenta y seis y.; seiscientos sesenta y seis d.d; seiscientos sesenta y seis b.b.; seiscientos sesenta y seis c.c.; seiscientos sesenta y seis d.d.; seiscientos sesenta y seis e.e.; seiscientos sesenta y seis f.f.; seiscientos sesenta y seis g.g. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos don Cayetano N. Guglielmi y don Tomás A. Bravo, ambos vecinos, mayores de edad y hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ochocientos treinta y nueve, otorgada con fecha de hoy, habiéndose expedido el certificado del Registro de la Propiedad con fecha diecinueve del actual a los números: doscientos veintitrés mil trescientos sesenta y cuatro; doscientos veintitrés mil trescientos sesenta y cinco y doscientos veintitrés mil trescientos sesenta y seis. — Manuel R. Molina. — Estela Molina de Berri. — Inés R. Molina. — T. G. Eroles. — R. E. de los Santos. — Armando G. Ayan. — Tgo.: Cayetano N. Guglielmi. — Tgo.: Tomás A. Bravo. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar A. Medina. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número veinte y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en doce sellos de dos pesos moneda nacional, numerados correlativamente del setecientos nueve mil noventa y dos, al presente, setecientos nueve mil ciento tres. que sello y firmo en la ciudad de La Plata, a doce días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Raspado: Sandoz. — Hermann — objeto — cuotas — ellas — los mismos — dinero — legalmente — calle — Flaqué — Ferrari — domicilio — resuelva — seis — Entre líneas: — Primera — Vale. — Hay un sello. — Oscar A. Medina. — Ley 4.352: $ 1.126 m|n. — Certifico que don Oscar A. Medina, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que antecede son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 31 Dic. 1947. — Hay un sello. — A. Ernesto Salas. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación certifica que el doctor don Aceel Ernesto Salas es Secretario de este Tribunales, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 31 Dic. 1947. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible. — La Plata 19 de Febrero de 1948. — Inscripto el dominio bajo el Nº 289 en el Registro del Partido de Esteban Echeverría,—Hay un sello. — Germán Acosta y Lara. — 2º Jefe sección Inscripción. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 mar.-Nº 45.937-v.18 mar.

S. I. A. C. A. R.

Sociedad Industrial Argentina Carrocera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina el día veintiuno de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi Ernesto Vales, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen los señores don Raimundo Lázaro Bloch; don Pedro German Sansac y don José Francisco Sansac, el segundo de los nombrados domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí y los otros dos vecinos de esta Ciudad; todos los comparecientes, argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe, como de que manifiestan: Que han resuelto formalizar una Sociedad de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año queda constituída una Sociedad de, bajo el rubro de S.I.A.C.A.R. SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA CARROCERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio principal en esta Ciudad calle Chorroarín número quinientos cuarenta y ocho, al quinientos cincuenta y cuatro domicilio de los socios, pudiendo establecer agencias, sucursales, depósitos y galpones en todo el Territorio del país y del extranjero. — Segunda: El término de la duración de la Sociedad será el de cinco años, pudiendo ampliarse dicho plazo con el acuerdo de todos los socios. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad, será la fabricación de carrocerías de automotores, carpintería de madera y hierro, como así también a toda clase de negocios afines o conexos al objeto principal de la constitución de esta Sociedad. — Cuarta: Para el mejor desenvolvimiento de los negocios podrá la Sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar y dar la posesión, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas y otras garantías. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, ya integrado totalmente en muebles, créditos, útiles y maquinarias. de acuerdo al balance que de conformidad han practicado las partes; dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, que han sido aportadas por los socios por iguales partes. — Sexta: La administración y Direccion de la Sociedad estará a cargo de los tres socios con el carácter de Gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, quienes actuarán con las más amplias facultades entre las que se consignan sólo a título enunciativo las siguientes: representar a la Sociedad y conducir sus negocios, otorgar y suscribir toda clase de contratos, escrituras públicas o privadas, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos. Intervenir en los bancos oficiales o particulares, incluso los Bancos Central, de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, pudiendo realizar con los mismos toda clase de operaciones, solicitando préstamos y conviniendo su forma de pago y tipo de interés, girar cheques, hacer depósitos y retirarlos. abrir o clausurar cuentas corrientes, librar, endosar, enajenar, ceder o negociar en cualquier modo en los expresados establecimientos bancarios, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones, documentos de créditos y papeles de comercio. renovar amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés u otros documentos. Quedan también investidos de las facultades enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, salvo lo establecido en los incisos cinco, seis, catorce, quince, y diez y seis. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones a título gratuito. ni en fianzas o garantías a terceros. Para los actos de disposición será necesaria la firma conjunta de los tres socios. — Séptima: El socio señora Bloch, desempeñará en la sociedad el cargo de gerente ejecutivo de la misma y deberá concurrir diariamente a la fábrica con el horario habitual de la misma y se encargará de la vigilancia y cumplimiento de los trabajos, atención de clientes, trabajos de escritorios y control de entradas y salidas de materiales, así como cualquier otra función inherente. Los otros socios señores Sansac se reunirán diariamente en el local social con el señor Bloch, dentro de las horas de oficinas para tratar y resolver en conjunto todas las otras funciones y obligaciones que así lo requieran.. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de las operaciones sociales y en caso de no haber oposición al mismo, dentro de los treinta días de la fecha, se considerará aceptado por los socios. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá, previa deducción de las sumas para amortizaciones y fondo social, entre los socios en partes iguales. De igual forma si el balance arrojare pérdidas, serán soportadas también por partes iguales. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad ya sea por expiración del plazo o por cualquier otra causa, los socios gerentes procederán a la liquidación de la misma, a cuyo efecto, deberán abonar en primer lugar las deudas sociales y en igual categoría se distribuirá a los socios el remanente en partes iguales. — Undécima: En el caso de ocurrir el fallecimiento de uno o más socios, los herederos del socio o socios fallecidos, unificando al respecto su representación, podrán optar entre continuar en la Sociedad como socios o retirar su capital. En caso de retiro de capital, éste le será liquidado por el valor que corresponda a capital y reservas según el último balance aprobado por la asamblea de socios y les será reintegrado en tres cuotas anuales, gozando el remanente de un interés del cinco por ciento anual. Los causa-habientes en ningún caso podrán reclamar por el retiro de la Sociedad, participación, derecho o indemnización alguna por cualquiera marca de fábrica, de comercio, por llave de negocio o reserva de despido. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato o de cualquier otra naturaleza será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por cada una de las partes disconformes, quedando desde ya facultados los arbitradores para designar por sí un tercero para laudar en el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de que los arbitradores entren a conocer sobre la cuestión sometida a su decisión. — Décima tercera: Para todos los casos que no hayan sido previstos en el presente contrato, los socios se atendrán a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que rige las Sociedades de Responsabilidad Limitada y subsidiariamente el Código de Comercio. — Bajo las Precedentes Cláusulas de los comparecientes dejan constituída la Sociedad S.I.A.C.A.R. Sociedad Industrial Argentina Carrocera de Responsabilidad Limitada, que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. Leída que les fué, los comparecientes ratifican su contenido y la firman conjuntamente con los testigos del acto don David Segalle y don Rafael Bourre, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Ray Bloch. P. G. Sansac. J. F. Sansac. — David Segalle. R. Bourre. — Está mi sello. Ante mí: Ernesto Vales. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y cuatro vuelto del Registro número uno de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del ciento cuarenta y ocho mil quinientos veintioicho al ciento cuarenta y ocho mil quinientos treinta inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Ernesto Vales. Hay un sello. Entre líneas: domicilio de los socios. Vale. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.13 mar.-Nº 47.078-v.18 mar.

PANADERIA "LA PIEDAD"

Productos Dietéticos de Panificación GROSSO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Armando José Grosse, que firma A. Grosso; Susana Grosso de Aloisi, que firma Susana Grosso de Aloisi; Atilio Domisgo Grosso, que firma A. Grosso; Ada Grosso de Irala, que firma A. Grosso de Irala; Aldo Luis Grosso, que firma Aldo L. Grosso; y Elsa Carlota Grosso de Sucheyre que firma Elsa C. Grosso de Sucheyre, todos argentinos, casados y mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº mil ochocientos veintiuno, en su carácter de únicos socios actuales integrantes de PANADERIA "LA PIEDAD", PRODUCTOS DIETETICOS DE PANIFICACION, GROSSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato inscripto el día diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento cincuenta y dos, al folio trescientos noventa y uno del libro seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en su carácter además de únicos herederos de doña Juana Carlota Mascetti de Grosso, por declaratoria del señor Juez en lo Dr. Jorge Ravagnan, a cargo del Juzgado número dos, Secretaría del Dr. Pedro A. Dellepiane, resuelven: proceder a la distribución por partes iguales entre los actuantes, de las doce cuotas que la citada Señora de Grosso poseía en el Ca-

pital Social, correspondiendo por lo tanto, dos cuotas de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal a cada uno de los actuales seis socios. También resuelven prorrogar por cinco años a su vencimiento, el citado contrato de sociedad, rigiéndose por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará Panadería "La Piedad", Productos Dietéticos de Panificación. Grosso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La sociedad tendrá su sede social en esta Capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre mil ochocientos veintiuno y Sucursal en la calle Florida treinta y uno. — Tercera: Podrá establecer otras sucursales. Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. Está representado por el activo que le corresponde en la misma de acuerdo al último Balance General practicado el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete y que se halla inserto en el libro de Inventarios. El Capital Social de Ciento veinte mil pesos moneda legal, se halla dividido en Veinticuatro cuotas de Cinco mil pesos moneda legal cada una, y corresponde a los socios a razón de cuatro cuotas por un total de Veinte mil pesos moneda legal a cada uno. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de Cinco años a partir del día diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho y hasta el día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Quinta: La sociedad será administrada por tres gerentes, quienes indistintamente tendrán uso de la firma social, con todas las facultades para obrar en nombre de la misma. No podrán comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o en garantía de obligaciones de terceros. Será indispensable la firma de por lo menos dos de los gerentes, para comprar, vender, permutar, ceder, transferir o gravar bienes inmuebles, así como para acordar poderes que permitan ejercer cualquiera de estos actos. — Sexta: Conforme a la cláusula anterior se nombran gerentes a los socios señores Armando José Grosso y Aldo Luis Grosso, y al señor Enzo Aloisi, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil ochocientos veintiuno de esta Capital, teniendo todos ellos las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad. — Séptima: Los señores Aldo Luis Grosso y Enzo Eloisi deberán dedicar todo su tiempo, atención y diligencia a promover y asegurar la buena marcha del negocio, y percibirán por ello un sueldo mensual que se fijará anualmente en reunión de socios. Además el señor Aldo L. Grosso recibirá una participación adicional del siete por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del negocio y el señor Enzo Aloisi una gratificación anual del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del negocio. El gerente señor Armando J. Grosso no cobrará emolumento alguno por su cargo. — Octava: Ninguno de los socios y gerentes podrá ocuparse particularmente en negocios similares o afines a los que son objeto de la sociedad. Novena: Se llevará la contabilidad prescripta por la ley. — Décima: Anualmente el día treinta y uno de Octubre, se practicará un Balance General, el que se considerará aprobado al ser firmado por la mayoría de los socios, y las utilidades o pérdidas que resulten, una vez cubiertas las amortizaciones a consignarse, serán repartidas o soportadas en la siguiente forma: Utilidades: Diez por ciento a cada uno de los socios y el cuarenta por ciento restante como retribución y gratificación a los socios, gerentes y empleados que dedican sus actividades al negocio. — Pérdidas: serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Décima Primera: Las cuentas particulares de los socios devengarán o abonarán un interés anual del cuatro por ciento. — Décima Segunda: Anualmente se destinará el Cinco por ciento de las utilidades a la formación del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el Diez por ciento del Capital Social, conforme lo prescribe la Ley. — Décima Tercera: De las utilidades que resultaren de los balances anuales se deducirán las siguientes amortizaciones que se acreditarán a la cuenta [illegible] de Previsión: Veinte por ciento sobre el saldo de la cuenta Semovientes; Diez por ciento sobre el saldo de la cuenta Maquinarias; Diez por ciento sobre el saldo de la cuenta Muebles y Utiles, hasta que dichos saldos del Activo se hallen totalmente amortizados. — Décima Cuarta: El socio que deseare retirarse de la sociedad al vencimiento del presente contrato deberá notificárselo por escrito a cualquiera de los gerentes, con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato; en caso contrario se considerará aceptada la renovación por otro período de cinco años. — Décima Quinta: El saldo acreedor de la cuenta particular y la cuota capital del socio que se retire de la sociedad, le será reintegrado en la siguiente forma: Veinte por ciento a los doce meses; Cuarenta por ciento a los diez y ocho meses; y el Cuarenta por ciento restante a los veinticuatro meses de finalizado el contrato social. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus derecho habientes podrán optar entre continuar en la sociedad hasta el vencimiento del término del contrato, o de su prórroga si se hubiera producido, o retirarse de la misma. En el primer caso nombrarán un representante legal, a los efectos de la vigilancia de los negocios sociales, y en el segundo caso, se liquidará el haber del socio fallecido o incapacitado en la forma indicada en la cláusula décima quinta de este contrato. — Para establecer el haber del causante se calcularán las Utilidades o pérdidas en base a las que hubiese arrojado el último balance anual practicado y en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha del mencionado balance hasta la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — Décima Séptima: Todas las diferencias que surgieren de la aplicación o interpretación de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, y que no pudieran ser dirimidas entre los socios, serán sometidas al veredicto de arbitradores amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar deberán designar un árbitro tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo será acatado como sentencia firme e inapelable. — Sobreescrito Entre Líneas: "y la cuota capital" — Vale. — En fe a lo convenido y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobreescrito: disolverse. — Vale. — Firmado: A. Grosso. — Susana Grosso de Aloisi. — A. Grosso. — A. Grosso de Irala. — Aldo L. Grosso. — Elsa C. Grosso de Suchevre.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — Dr. Isaac Leff, secretario.

e.13 mar.-Nº 46.023-v.18 mar

ARTES GRAFICAS BROGLIO-CORRAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Adolfo Benito Broglio, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Nazca mil novecientos cuarenta y cuatro, Angel María Corral, de nacionalidad argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes dos mil seiscientos cuarenta y ocho y Damián Benjamín Broglio, de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en la calle Nazca mil novecientos cuarenta y cuatro, todos mayores de edad y legalmente capaces de contratar, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones siguientes: Primero: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ingresa a formar parte de la sociedad "ARTES GRAFICAS BROGLIO-CORRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete e inscripta con fecha veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número trescientos ochenta y dos, al folio doscientos cincuenta y siete del Libro Once de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Sr. Damián Benjamín Broglio. — Segundo: El Sr. Adolfo Benito Broglio, cede y transfiere al Sr. Damián Benjamín Broglio, Treinta y Tres Cuotas, del capital social por un valor de Diez y Seis Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, suma que recibe en este acto y por la cual le da su más amplio recibo y carta de pago, en virtud de lo cual el cesionario ingresa a la sociedad, con todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio, que se hallan especificadas en el contrato de sociedad originario, cuyas disposiciones conoce en todas sus partes, y declara aceptar de conformidad, subrogando al cedente en la parte proporcional a las cuotas cedidas. — Tercero: Se modifica el Artículo Séptimo del contrato primitivo antes citado en la siguiente forma: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas; de las utilidades se reservará un Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, se aplicará el Diez por ciento para amortización de Muebles y Utiles y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Sesenta por ciento, el Sr. Adolfo Benito Broglio, Veinticinco por ciento el Sr. Angel María Corral y Quince por ciento, el Sr. Damián Benjamín Broglio. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Este balance si no fuera observado por los socios dentro de los Veinte días de realizado quedará automáticamente aprobado. cláusula Octava del contrato original. Las sumas que se retiren mensualmente por los so- (viene de un sello nacional valor diez centavos número un millón doscientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro) cios, para solventar sus gastos particulares, serán consideradas a cuenta de la participación que le corresponda a cada uno, al final de cada ejercicio anual. — Quinta: El Sr. Angel María Corral, da su expresa conformidad a la cesión de cuotas precedentemente detallada, así como al ingreso del nuevo socio, Sr. Damián Benjamín Broglio y a la modificación de las cláusulas originarias del contrato primitivo en la forma que se ha dejado expresada. — Bajo las cinco cláusulas que anteceden, queda formalizada la cesión de cuotas y la modificación parcial del contrato de "Artes Gráficas Broglio-Corral, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en prueba de lo cual se ratifican y firman las partes a continuación. — Adolfo B. Broglio. A. M. Corral — D. B. Broglio. — Bautista S. Laurencena. secretario

e.13 mar.-Nº 47.076-v.18 mar.

KISMET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Domingo La Valle, italiano, soltero, domiciliado en la calle Méjico número mil novecientos veintiocho; Juan Panelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Garay número novecientos ocho y Luis Antonio Saporiti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Centenera número novecientos ochenta y siete, todos ellos mayores de edad, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social KISMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires y la sede social actual en la calle Corrientes número mil seiscientos doce al mil seiscientos catorce, pudiendo establecer otros negocios análogos en otros puntos de la misma ciudad o del interior del país; Tercera: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación del ramo de Confitería y|o variedades y|o afines; Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de noventa mil pesos moneda nacional, dividido en noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integramente suscriptas e integradas en este acto por los socios y representadas por muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y demás bienes y derechos adquiridos por cuenta y para la sociedad, de acuerdo a un inventario practicado al efecto, que los socios conocen y firman por separado. La integración del capital se realiza en la siguiente proporción: treinta cuotas el señor Domingo La Valle; treinta cuotas el señor Juan Panelli y treinta cuotas el señor Luis Antonio Saporiti. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán como gerentes, obrando a todos los efectos del uso de la firma social en forma conjunta, con todas las facultades necesarias para gestionar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios; así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad toda clase de escritos, contratos, documentos y escrituras; aceptar y otorgar o conferir representaciones, mandatos o poderes especiales o generales y revocarlos; c) representar a la sociedad y realizar toda clase de operaciones, gestiones y abrir toda clase de cuentas en bancos e instituciones de crédito oficiales y particulares, obrar ante los Poderes Públicos nacionales, provinciales o municipales, como así también quedan facultados para actuar ante la Justicia Ordinaria de todos los fueros y jurisdicciones, tanto de la Capital Federal como de provincias y territorios nacionales. No podrán utilizar la firma para operaciones ajenas a la sociedad o que no estén incluídas en el objeto social siendo total y personalmente responsable el socio gerente que la utilizara por su cuenta, en perjuicio de la sociedad. — Sexta: No obstante lo expuesto es el artículo anterior en el sentido de que los socios gerentes obrarán en forma conjunta, queda expresamente establecido que todas las gestiones relativas a solicitudes de habilitación y permisos de las actividades sociales, realizadas ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, así como los pedidos de prórroga y mantenimiento de dichas habilitaciones y permisos y los trámites ante los Tribunales de esta Capital Federal o de provincias relativos a la inscripción de este contrato social, inscripción en la matrícula de comerciantes, solicitudes de rubricación de libros y todo testimonio de dichas inscripciones, así como el endoso de documentos, cheques u otros valores a depositar en cuenta bancaria a la orden de la Sociedad, podrá ser realizada en forma personal e indistinta por cualquiera de los socios gerentes. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones sociales y podrán en cualquier momento que lo creyeran conveniente, inspeccionar los libros y papeles de la sociedad. — Octava: La duración de la sociedad se fija en seis años, a partir del día 15 del corriente mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Novena: Durante la vigencia de la sociedad cualquiera de los socios podrá retirarse de ella avisando por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación de noventa días a la fecha en que desee retirarse. En tal caso el socio saliente cederá sus cuotas a los demás socios, quienes le abonarán el importe que le hubiera correspondido en concepto de utilidades hasta la fecha de su retiro, de acuerdo al balance especial que se practicará a tal fin. El pago será hecho en cinco cuotas, la primera de ellas al retirarse de la sociedad y las restantes al vencimiento de los semestres siguientes, devengando un interés del cinco por ciento anual. — Décima: Anualmente, el día 28 de Febrero, será practicado un inventario y balance general y las utilidades que resultaren, luego de separarse un 5 % para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a representar el 10 % del capital social, así como los porcentajes necesarios para la amortización de los bienes sujetos a desgaste o inutilización serán distribuídas por partes iguales entre los tres socios. Las pérdidas, si las hubiera, serán llevadas en la misma proporción a las cuentas particulares de los socios, para ser compensadas con futuras utilidades. — Undécima: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por decisión unánime de todos los socios o en caso de pérdida del 75 % del capital social. Todos los actos de la liquidación y partición de la sociedad, en todos los casos, serán realizados por los socios gerentes. — Décimasegunda: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y toda otra resolución de interés para la sociedad, serán decididas por unanimidad de todos los socios. — Décimatercera: A los efectos de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 11.645, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Décimacuarta: En caso de ausencia o enfermedad, cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que lo represente para todos los efectos de este contrato. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, lo representarán o sustituirán en la Sociedad, unificando representación, quienes acrediten derechos conforme a las leyes vigentes. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los demás tendrán derecho para comprar sus partes a prorrata del número de cuotas que posean, por un precio equivalente a la parte proporcional vendida, según el último balance, pagadero en la forma dispuesta en la cláusula novena. — Décimaquinta: Cualquier cuestión que surja entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la sociedad, como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimasexta: Para todo aquello que no se hubiera contemplado en este contrato, se estará a lo dispuesto por la ley 11.645 y por el Código de Comercio. Del presente contrato se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto: un original destinado para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y tres copias, una para cada socio, en el lugar ut-supra. — Domingo La Valle, Juan Penelli, Luis Antonio Saporiti.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 mar.-Nº 46.030 v.18 mar

"ELADIO NUÑEZ & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Eladio Núñez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle José Juan Biedma Nº 1040|42, y Fernando Pifarre, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Humberto Iº Nº 755, ambos de esta Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "ELADIO NUÑEZ & Cía., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Perú Nº 82, 6º piso, Oficina 82, de esta ciudad, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer sucursales o agencias en la Capital Federal, en el interior del país o en el extranjero. Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de importación de maderas y materiales para la construcción y actividades afines. Tercero: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, y es aportado: por el socio Eladio Núñez, novecientas noventa y nueve cuotas de $ 100 m|n. cada una, o sea, noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional ($ 99.900 m|n.) y por el socio Fernando Pifarre una cuota por valor de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.). En este acto los socios integran el cincuenta por ciento (50 %) del importe de sus cuotas, o sea, en total cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 50.000 m|n.) en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma, y el saldo, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), cuando las necesidades del negocio lo exijan. Cuarto: La gerencia estará a cargo exclusivamente del señor Eladio Núñez. El socio gerente, además de las facultades que le reconocen las leyes y de las otras que puedan acordársele por la sociedad, tiene especialmente las que se enumeran a continuación. representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provinciales o municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo la administración de la sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la sociedad relativos a la administración y celebración de las operaciones sociales; nombrar y separar empleados, asignándoles sus obligaciones y remuneraciones; otorgar y aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, provincias o municipalidades u otras instituciones o reparticiones de la Nación, provincias o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones, dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de operaciones y obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser, vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones y títulos públicos, tomar dinero en préstamo de particulares o de compañías del país y del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas, a la orden o al portador; retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros, girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y|o Hipotecario Nacional, con la Oficina de Control de Cambios, Dirección General de Impuesto a los Réditos, Aduanas, Impuestos Internos, Consulados, etc., aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del Gobierno Nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que ellos se dicten; la misma autorización, con todas las facultades que les acuerda este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros Bancos e instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros, sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y al derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirirlas de terceros y ceder las de la sociedad, a título oneroso o transferirlas definitivamente o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convenga; reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho, celebrar toda clase de transacciones, conferir a terceros poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para casos judiciales o administrativos de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato le confiere; comprar, vender y|o permutar bienes muebles e inmuebles, constituir y transferir hipotecas, prendas de toda clase y todo otro derecho real o gravamen. Podrá suscribir garantías, fianzas y avales a favor de terceros, que sean en interés directo de la sociedad. El detalle que precede es a título enunciativo y no limitativo y podrá hacer todas las operaciones vinculadas con el objeto social. Quinto: La duración del presente contrato será de cinco años, pero se considerará sucesivamente prorrogado por períodos iguales, si no es denunciado por el socio gerente con una anticipación de seis meses por lo menos al vencimiento de cada período. Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativos de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decida el socio gerente. Las utilidades realizadas, deducidos el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, los gastos de la sociedad y las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: al señor Eladio Núñez, noventa y nueve por ciento (99 %) y al señor Fernando Pifarré, uno por ciento (1 %). En la misma proporción soportarán los socios las pérdidas. Séptimo: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes del treinta y uno de marzo de cada año no fueran observados por el socio gerente. Las resoluciones de los socios serán asentadas en el libro rubricado de actas. Octavo: Para todos los efectos del presente contrato, incluso para notificaciones judiciales y extrajudiciales, los socios dejan constituídos como domicilios legales los indicados ut-supra, y se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de esta Capital Federal, con renuncia a otro fuero o jurisdicción, incluso el federal. Hecho en Buenos Aires, a 10 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. El presente ejemplar se halla extendido en sellos nacionales, valor un peso cincuenta centavos moneda nacional, números un millón trescientos setenta y siete mil seiscientos diecinueve, un millón trescientos setenta y siete mil seisciento veintiuno y el presente. Eladio Núñez. — Fernando Pifarre. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1947.

e.13 mar.-Nº 47.073-v.18 mar.

BENDINER Y GASPAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre doña Susana Eva Gaspar de Bendiner, argentina, domiciliada en Junín mil ciento setenta y tres y don Eugenio Gaspar, húngaro, domiciliado en Junín mil ciento setenta y tres, ambos casados y mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "BENDINER Y GASPAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Junín mil ciento setenta y tres, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de fruta y frutos del país en general y sus afines. — Además la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y en consecuencia queda facultada para: a) Importar y exportar mercaderías en general y venderlas al por mayor y menor; b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos; c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso y gratuito, permutarlos, cederlos, darlos y aceptarlos en pago; d) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones; e) Celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y de prenda; f) Transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales; g) Y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de Veinte Años, contados desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen su vigencia, pero cada período de un año cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, preavisando al otro con dos meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de Quinientos pesos m|n. cada una. Es aportado en la proporción de cincuenta y siete cuotas que representan Veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional por el socio doña Susana Eva Gaspar de Bendiner y tres cuotas que representan Un mil quinientos pesos m|n. por el socio don Eugenio Gaspar. — El capital se integra en mercaderías instalaciones, créditos y demás bienes según balance practicado. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales, estarán a cargo de ambos socios, quiénes por el presente y de conformidad con la ley cinco mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes pudiendo usar la firma social, obligar y representar válidamente a la Sociedad cualquiera de éllos indistinta y separadamente y lo harán con su firma individual precedida del rubro social adoptado. — Sexta: El treinta de Septiembre [illegible] cada año se practicará un balance general, apreciándose las mercaderías por su precio de costo o de plaza, según se convenga y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. — Para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes y su remoción será necesaria la conformidad de ambos socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente en proporción del capital aportado o sea un cinco por ciento para el socio don Eugenio Gaspar y el noventa y cinco por ciento para el socio doña Susana Eva Gaspar de Bendiner. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas **si** las hubiere. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato o de su conducta, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio. — Si no pudieran ponerse de acuerdo designarán un tercero y faltase acuerdo para esa designación se requerirá su designación al Juez de Comercio en turno. El fallo hará cosa juzgada y no podrá recurrirse ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las ocho cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Susana Eva Gaspar de Bendiner. — Eugenio Gaspar. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13 mar.-Nº 47.079-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"THE SCANDINAVIAN TRADING COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha revocado el mandato de gerente a Doña Cristina Sofía Kloosterman y ha designado en su reemplazo a don Federico Egon Hoppe, en asamblea cuya acta se transcribe: "En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete reunidos en asamblea en el local social los socios de The Scandinavian Trading Company y representados en ella la Sra. Cristina Sofía Kloosterman o Kloosterman de Knudsen por el Dr. Felipe Arana y el señor Federico E. Hoppe por el Sr. Julio E. Lamarque. Concedida la palabra al Sr. Ahlmann-Ohlsen manifiesta que la citación de la Sra. Kloostermann se ha realizado a pesar de que se considera que no tiene ella interés en la sociedad, pero que por no haber ella transferido sus cuotas de socia, tiene aún derecho a estar presente en las asambleas. A continuación el mismo señor expresa que esta reunión ha sido convocada a los efectos de designar un nuevo gerente en reemplazo de la Sra. Kloosterman y propone para ese cargo al socio Sr. Hoppe; puesto a votación, votan por la afirmativa al Sr. Ahlmann-Ohlsen y el Sr. Lamarque por la representación que ejerce, votando por la negativa el Dr. Arana por la representación que él ejerce. Efectuado el cómputo de los votos, se resuelve por mayoría designar gerente al señor Federico Egon Hoppe para que actúe conjuntamente con el señor Ahlmann-Ohlsen en los casos en que según el contrato se requiere su actuación conjunta. El señor Lamarque de acuerdo con las facultades que le han sido conferidas, acepta en nombre de su representado, el cargo que a éste se le confiere. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto firmando todos los presentes. pp. Federico E. Hoppe. J. E. Lamarque. O. D. Ahlmann-Ohlsen. F. Arana".

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.13 mar.-Nº 47.091 v.18 mar.

LEGNANI HNOS. & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 136. vto. — Primer Testimonio. — Número Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, han comparecido ante mí el escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores don Pedro Bojanich, de estado casado, de cincuenta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Baigorria tres mil cuarenta y tres, don Osvaldo Natalio Tambornino, que firma "O. Tamborino", de estado casado de treinta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle General Artigas mil ciento sesenta y cuatro, Don Enrique Angel Legnani, que firma "E. A. Legnani", de estado casado, de cuarenta y dos años de edad, argentino, domiciliado en la calle Luis Viale tres mil ciento sesenta y tres y don Héctor Legnani, de estado casado, de treinta y nueve años de edad, argentino, domiciliado en la calle Luis Viale tres mil ciento cuarenta y ocho, todos los comparecientes son hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y exponen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con arreglo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "LEGNANI HNOS. & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Luis Viale tres mil ciento cincuenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el Territorio de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal comerciar en el ramo de Vinos y su fraccionamiento, cervezas, comestibles, y todo otro producto u objeto que corresponda al negocio de Almacén por Mayor. Podrá asimismo la Sociedad formar parte de otras sociedades o comanditarlas, comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles, adquirir derechos y acciones, y fondos de comercio. — Tercera: La administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios Señores Osvaldo Natalio Tamborino, Enrique Angel Legnani y Héctor Legnani, con carácter de Gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la misma y mucho menos en fianzas o avales a Terceros. En retribución de su trabajo los socios Gerentes gozarán de una asignación mensual de hasta la suma de seiscientos pesos cada uno, suma que será cargada a Gastos Generales. — Cuarta: Los Gerentes actuando en la forma indicada tendrán amplias facultades para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todas las mencionadas en el artículo segundo y además conferir poderes generales y especiales y revocarlos, hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios, cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad de conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, dar y aceptar fianzas únicamente en interés de la Sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales o Municipales, otorgar y suscribir todos los

instrumentos públicos y privados a dichos fines, practicando los demás actos, necesarios para el buen cumplimiento y para la mejor salvaguardia de los intereses sociales. Igualmente están autorizados los Gerentes para efectuar operaciones bancarias en cualquier Establecimiento de Banco Oficial o particular de esta República, sus agencias y sucursales, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, sometiéndose a las Leyes y Reglamentos que lo rigen, solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants, y demás papeles de negocios, aceptar créditos en Cuenta Corriente, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre o orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas, endosar documentos para su cobro o depósito, realizar operaciones de cambio. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del día dos del corrientes mes, que vencerá el día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a cuyo vencimiento y por el solo silencio de los socios quedará prorrogado por tres años más. — Sexta: El Capital Social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportado en dinero efectivo entre los socios por partes iguales o sean veinte y cinco cuotas cada uno. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios, de cuyas utilidades deducido el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Si el Balance correspondiente no fuera observado por los socios dentro de los treinta días de realizado, se considerará automáticamente aprobado. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso, se practicará un Balance. Los Socios sobrevivientes deberán pronunciarse dentro de los sesenta días subsiguientes a la terminación de dicho Balance: a) por continuar con la Sociedad abonando a los herederos sucesores del fallecido, lo que corresponda por capital y utilidades, en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuotas trimestrales del diez por ciento con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero con cada cuota. b) Por aceptar como socios a los herederos, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación en la Sociedad. o c) Disolver la Sociedad, en cuyo caso la liquidación será practicada por los socios sobrevivientes o por la persona que éstos designen. — Novena: En caso de incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente Contrato o a su liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, serán inapelables. Bajo las diez cláusulas expresadas, los otorgantes dan por formalizado el presente Contrato y se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué en presencia de los testigos del acto Don Raúl Yafar y Armando H. Cammarota, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí, de que doy fe. — P. Bojanich. — O. Tamborini. — Legnani Hnos. & Cía. — E. A. Legnani. — Legnani Hnos. & Cía. — Héctor Legnani. — Legnani Hnos. & Cía. — Raúl Yafar. — A. Cammarota. — Hay un sello. — Ante mí: José Alberto Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, números: un millón novecientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno, un millón novecientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Alberto Torreguitar. Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 mar.-Nº 47.089 v.18 mar.

CRITELLI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barreetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Señores Francisco A. Critelli, argentino, casado, de 50 años de edad, domiciliado en esta Capital, en la calle F. Beiró 4344, Vicente Di Gesu, argentino, de 33 años, soltero, domiciliado en la calle Curapaligüe 516 y José Alejandro Borria, argentino, casado de 27 años, domiciliado en José M. Moreno 924, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social CRITELLI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su objeto será dedicarse a gestiones y operaciones bancarias, comisiones, cambio, descuentos, por orden de terceros. — Segundo: La sede social queda establecida en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 499, piso 6º, pudiendo designar representantes en toda la República y en el Extranjero. — Tercero: Se fija el Capital Social en la suma de $ 60.000.00 m|n. (Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en sesenta cuotas de pesos mil moneda nacional, que los socios nombrados aportarán en la forma siguiente: El Señor Francisco A. Critelli, aporta la suma de Treinta y siete mil pesos m|n., suscribiéndose en este acto con treinta y siete cuotas de mil pesos cada una, que integra la referida suma, es decir, $ 37.000.—, representados por los muebles y útiles que transfiere a esta Sociedad, el valor asignado a los muebles y útiles que aporta el socio precedentemente nombrado surge del inventario y justiprecio efectuado de conformidad entre todos los socios y firmado por los mismos. — El Señor Vicente Di Gesu, aporta la suma de Quince mil pesos moneda nacional, suscribiendo quince cuotas de mil pesos cada una, de cuyo importe integra en este acto el 50 o|o de los mismos o sea siete mil quinientos pesos moneda nacional. — El Señor José A. Borria, aporta la suma de Ocho mil pesos o sean ocho cuotas de mil pesos, integrando el 50 o|o del mismo, o sea la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Queda fijado el término de duración de esta Sociedad en cinco años, a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, de esta Capital, y podrá ser prorrogado automático y sucesivamente por igual período o tiempo, sin otra formalidad, cuando ninguno de los socios hubiera solicitado la disolución por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento del término, bajo constancia escrita y firmada. — Quinta: El Señor F. A. Critelli, podrá dedicarse si lo considera necesario a cualquier otro negocio, no así los demás socios que quedan expresamente obligados a prestar exclusivamente todo su tiempo, actividad y dedicación a los negocios sociales. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada en la siguiente forma: F. A. Critelli, asume el carácter de Gerente General y tendrá la administración total de los negocios y la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, sin limitación alguna, pudiendo realizar toda gestión de cualquier naturaleza inherente a esta sociedad, con su sola firma: Los Señores V. Di Gessi y J. A. Borria, asumen el carácter de Gerentes. — Estos últimos podrán usar la firma para todos los actos y contratos que se relacionen con los fines sociales, como constituir depósitos de dinero, o valores y extraerlos, librar cheques, suscribir con endoso las letras de cambio, pagarés, vales, tramitar gestiones y operaciones bancarias, ya sea ante la Bolsa de Comercio, Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos oficiales y particulares, Aduana de la Capital y demás oficinas oficiales e intervenir en toda clase de trámites en sus funciones de corredores autorizados, siendo todas estas facultades enunciativas pero no limitativas. — Pero les está vedado comprometer la firma social en negocios extraños o en fianzas a favor de terceros. — El Señor Critelli percibirá un sueldo mensual de $ 1.500. — El Sr. Di Gesu $ 600. — El Sr. Borria $ 400, que serán computados a gastos generales. — Séptimo: Dentro del primer trimestre del vencimiento de cada ejercicio anual, se practicará un inventario y balance general y se procederá a la liquidación de las ganancias obtenidas en el año. — Del importe líquido que resulte se deducirá el 10 o|o destinado a la formación del fondo de reserva legal, hasta cubrir el 20 o|o del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: Sr. Critelli el 49 o|o, el Sr. Di Gesu el 29 o|o y el Sr. Borria el 19 o|o. — Las pérdidas, si hubieran, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Los socios se reunirán toda vez que sea necesario para deliberar sobre la marcha de los negocios y resolver las cuestiones sociales, inclusive para la consideración y aprobación del inventario y balance anual, y distribución de utilidades. — Al efecto, el Gerente General procederá a la citación de todos los socios, con anticipación de dos días por lo menos, que se hará constar en un libro especial que será firmado por todos los socios, si estuvieran presentes, o en su defecto se notificará por telegrama colacionado. — Las decisiones de las Asambleas serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mitad más uno del número de socios y que representen las tres cuartas partes del capital social, por lo menos, salvo los casos especificados en los artículos 12, 13 y 12 de la Ley Nº 11.645, y para los casos expresamente establecidos en este contrato que requerirá unanimidad. — Las deliberaciones y resoluciones se hará constar en actas firmadas por los socios, insertas en un libro que se denominará "Acuerdos". — Noveno: Por acuerdo unánime de todos los socios podrá ser aumentado el capital social con nuevos aportes de los mismos, en cuotas mínimas de mil pesos cada una. —Décimo: Todos y cada uno de los socios se obligan a dedicar su atención y trabajo personal a los negocios sociales, de conformidad con el régimen que establecerá. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán intervenir en esta sociedad con la representación de uno de éstos, exclusivamente. — Décimo Tercero: La disolución de la sociedad por expiración del término contractual o por cualquier causa legal y la liquidación de la misma, se practicarán de conformidad con las normas establecidas en el Art. 434, del C. de Comercio. — Décimo Cuarto: La sociedad se regirá en general por las disposiciones de la Ley Nº 11.645, y especialmente en todo cuanto no se hubiese determinado expresamente en este contrato. — De conformidad con las cláusulas precedentes que los constituyentes se obligan a cumplir fielmente dejan formalizada esta sociedad de Responsabilidad Limitada y firman en tres ejemplares de un mismo tenor. — Francisco A. Critelli. — Vicente Di Gesu. — José Alejandro Borria. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948. — Corregido "distribución", vale. — Bautista Laurencena, secretario.

e.13 mar.-Nº 47071-v.18 mar.

REMATES

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 22 de Marzo de 1948 a las 8,30 hs., rematarán las maquinarias y existencias de la Fca. de Fantasías, sita en BARTOLOME MITRE 2257, propiedad de Jaime Cherniavsky, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.13 mar.-Nº 47.065-v.18 mar.

Por 5 días avisamos a los señores acreedores de Gerosa y Marchesi que hemos subastado el 5 de Marzo la fábrica de calzado, CANALEJAS 3300, Cap. — Por reclamos de ley en n|oficinas, Cabildo 1572, Cap., Antonio Nasif y Cía.

e.13 mar.-Nº 47.098-v.18 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de Marzo de 1948, a las 8.30 horas rematarán parte de las maquinarias y existencias del taller mecánico sito en MAZA 440, propiedad de Eduardo G. Ursini y Valerio A. Vallania, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.13 mar.-Nº 47.067-v18 mar

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 23 de Marzo de 1948 a las 8.30 horas rematarán las maquinarias y existencias de la Fca. de Ataúdes sita en GUARANI 165 propiedad de Juan y Mario Ratto domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.13 mar.-Nº 47.068-v.18 mar.

Juan Cruz Vidal & Cía., con domicilio en la calle Sarmiento 643, Capital Federal avisan que han vendido en público remate los días jueves 4 y viernes 5 de Marzo por orden de la firma Genoveva B. de Cavecchi e Hijos, la carpintería mecánica y fábrica de carruajes instalada en la calle CAMACUA 777, Capital Federal.

e.15 mar.-Nº 47.191-v.20 mar.

Al comercio: Héctor F. Arata, Martillero Público, avisa que por cuenta y orden de la señora Leonor M. Sani Vda. de Lo Sasso, rematará toda la existencia del negocio de librería y juguetería, sito en la calle SEGUROLA 30. — Reclamo de ley, en mis oficinas, Olazábal 4611 Bs. As. 51-9409.

e.16 mar.-Nº 47.218-v.22 mar.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará 22 marzo corriente, 9 horas, todas las existencias que constituyen negocio peluquería damas, AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 1137, ordén Amelia Brigante, domiciliada mismo negocio.

e.16 mar.-Nº 47.233-v.22 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ARAMBURO RICARDO OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 128-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALVAREZ RAMON PROSPERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 132-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANSILLA ASIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 95-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AGUIRRE ISIDORO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 51 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MIGUEL ARGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 48 v. 24 mar.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CARLOS PEDRO BAGGIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 122-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BENITO [illegible] RROSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 93-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don BOGADO SANTIAGO FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 104-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don ROLDAN BRAULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 105-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don BEZMALINOVICH NICOLAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 109-v.13 abr

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidente de Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BOZZUTI SANTOS, que deba apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar este derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 75 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BLANCO PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 74 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BALDERRAMA LORENZO J. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 66 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BAEZ LORENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 56 v. 24 mar.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALCIDES C. CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Heriberto A. De Seta, secretario general.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. —

e.8 mar.-Nº 121-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CELONE SILVERIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 127-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARROZO ALBERTO TORIBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 99-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CARREÑO MANUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

— Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 89-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don CANO SANTIAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 106-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCISCO CELUCII, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 76 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARDOSO PEDRO RAUL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 70 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CONESA AMERICO RAFAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 65 v.27 mar.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don COSME DEL ROSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 120-v.15 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DICLECKE CARLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 19 feb.-Nº 80-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DE ROLA PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 79 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIBU RAUL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 60 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DZIADECK JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 59 - v. 24 mar.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don PEDRO FERNANDEZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justicar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 119-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ VICTORIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 100-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 80 v.27 mar.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GIMENEZ RAUL DOLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 110-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GRISALEÑA FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 113-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODOLFO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 117-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GONZALEZ JULIAN S., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 130-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE EUGENIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 94-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don JOSE GUERRERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 101-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE H. GROSSOMARZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 92-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GUZMAN ERNESTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 43-v.24 mar.

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JACZIK WLADIMIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 124-v.15 abr.

"K"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don KERHART WENCESLAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 64 v 27 mar.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LOPEZ RUFINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2088 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 88-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUQUE LEANDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 96-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. RUDECINDO LEZCANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 77-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. LUACES ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 69-v.27 mar.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MORALES MIGUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 123-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don APARICIO MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 131-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MORENO VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 91-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MATEO FRANCISCO que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 71-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MOSCHETTO CAYETANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 63-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN LOPEZ MIGNONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 5 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 52 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MASSON RAUL FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 57 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MACHUCA ALBERTO o RUPERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 54 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MUÑOZ PEDRO ROMULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 55 v. 24 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTO MANUEL MEDINA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 45 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MOLINA ABRAHAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 46 - v. 24 mar.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NAVARRO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 125-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NUÑEZ SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 126-v.15 abr.

"O"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. OLIVERA LUIS R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 67-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ONESTE JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-N 42-v.24 mar.

"P"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con

motivo del accidente mortal de que fué víctima D. PATETE JUAN ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 62-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ENRIQUE POSSIEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e. 18 feb. - Nº 47 - v. 24 mar.

"Q"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don QUEIROLO AGUSTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 53 v. 24 mar.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del [illegible] de que [illegible] don RONEA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 111-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RIVEIRO FRANCISCO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 112-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODRIGUEZ MANUEL R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general,

e.8 mar.-Nº 115-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODRIGUEZ JULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 129-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don RODRIGUEZ CADANAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General

e.6 mar.-Nº 103-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don REINOSO SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 87-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANTONIO DE SOUSA ROCHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 49 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUCIO RAMOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 58 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMERO DAVID RAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº41v.24 mar

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SALAZAR SALOMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 133-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don JUAN JOSE SOLITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 114-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SEGOVIA BENITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justifiar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar. Nº 116-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ANTONIO SALGUEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho. bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 118-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTOS ARNEDILLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Heriberto A. Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 44-v.24 mar

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué Víctima D. SCAPINO MIGUEL J., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta. Secretario General.

e.19 feb.-Nº 72-v.27 mar.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TABASSO JUAN GERVACIO LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 97-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TELLECHEA LUJAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Códoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 98-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don TOLLASO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e 6 mar.-Nº 107-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don TAMBORINI HUMBERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General

e.6 mar.-Nº 102-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TUNEZ OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 90-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. TRAVERSO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 68-v.27 mar.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don URIBE JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 50 v. 24 mar.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. VAN DER HORN GERARDO R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 61-v.27 mar.

"W"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don WALSH MIGUEL ESTEBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 108-v.13 abr.

"Z"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. ZULUETA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General

e.19 feb.-Nº 73-v.27 mar.